



FLACSO
MÉXICO

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Sede Académica de México

Maestría en Población y Desarrollo
XIII Promoción
2018-2020

Desaparecer en México: análisis del registro de personas desaparecidas (2007-2017)

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Población y Desarrollo

Presenta:

Andrea Isabel Bolaños Cossío

Directores de tesis:

Dr. Claudio Alberto Dávila-Cervantes

Dr. Carlos Alberto Galindo López

Lectoras:

Dra. Karina Ansolabehere

Dra. Sandra Liliana Serrano García

Seminario de Tesis: Población y Salud

Línea de investigación: Población, Medio Ambiente, Migración

Ciudad de México, Agosto de 2020

Esta maestría fue realizada gracias a una beca otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT, México).

Resumen

Con esta investigación buscamos aportar al conocimiento sobre la desaparición de personas en México a partir del análisis de una base de datos oficial y pública. Retomamos los instrumentos internacionales que fundamentan la existencia de un registro nacional de calidad como obligación del Estado mexicano. Inspeccionamos el proceso de conformación del registro nacional que concentra la información recabada por fuentes oficiales sobre las personas desaparecidas en el país para entender su contenido, a falta de un diccionario o manual de usuario. Evaluamos la que se ha denominado como la “base del CENAPI”, una especie de base maestra que, a diferencia de otros registros públicos disponibles, conserva la información de las personas desaparecidas que fueron dadas de baja del registro nacional. Tras la evaluación de la calidad de la información, analizamos una base derivada de este registro con la fase descriptiva de una técnica estadística conocida como análisis de secuencias. Encontramos diferencias entre cuánto tiempo pasó entre que ocurrió la desaparición de una persona y se registró el suceso o cuánto tiempo transcurrió entre su registro y su baja, si la hubo, por entidad federativa y fecha de ocurrencia de la desaparición.

Palabras clave: registro, personas desaparecidas, México, análisis de secuencias.

Abstract

We seek to contribute to the knowledge about disappearances and missing people phenomena in Mexico through the analysis of an official and public database on the subject. To do this, we returned to the international treaties, conventions and other tools that support the existence of a national quality registry as an obligation of the Mexican State. We carried out an inspection of the national registry formation process that concentrates the information collected by official sources on the disappeared and missing persons in the country to understand its content, in the absence of a dictionary or user manual. Subsequently, we evaluated what has been called the “CENAPI database”, a kind of master database that, unlike other public records available, preserves the information of disappeared and missing persons who were removed from the national registry. Then, we made an analysis of a base derived from this registry using the descriptive phase of a statistical technique known as sequence analysis. We found differences between the time elapsed between the disappearance of a person and its registration or how much time elapsed between its registration and its location (if located) when comparing by state and date of occurrence of the disappearance.

Key words: registry, disappeared and missing persons, Mexico, sequence analysis.



FLACSO
MÉXICO

*A las que buscan,
esperando que encuentren.
A quienes faltan,
esperando que pronto estén en casa.
Hasta que la dignidad se haga costumbre.
Hasta encontrarles.*

Agradecimientos

Mi proceso de maestría fue arduo a nivel académico y personal. En más de una ocasión sentí que no la armaba, pero siempre encontré una palabra, un apapacho, una sonrisa o un gesto de aliento inesperado que me animaban a continuar. Por tanto, son muchos los motivos para estar agradecida y muchas las personas con las que lo estoy. Gracias a Jehová mi Dios, por su eterno amor y misericordia. A mis padres, Fredi e Isabel, por sus múltiples enseñanzas, su amor y apoyo incondicionales. A mis hermanos, Salomón y Sebastián, por aguantar vara y no dejarme bajar la guardia.

Gracias al Dr. Claudio Dávila por su sentido de aventura, por aceptar y alentarme a investigar un tema que otros sugerían dejar y por acompañarme con gentileza en mis ires y venires. Al Dr. Carlos Galindo por compartir conmigo su tiempo, por su paciencia y claridad al compartir su conocimiento y por darme el beneficio de la duda. A la Dra. Karina Ansolabehere y a la Dra. Sandra Serrano por sus comentarios precisos, su orientación experta y tiempo. A la Dra. Karina Videgain por su amabilidad y generosidad al resolver mis dudas y problemas, por compartir con pasión lo que hace. A la Dra. Marisol Luna por recibirme siempre con calidez y por su disposición a ayudarme, siempre. Al Seminario de Población y Salud por el seguimiento constante a mi trabajo, a la Dra. Cecilia Gayet por su constante cuestionamiento y a la Dra. Rosa María Salinas por acompañar el inicio de mi trabajo. Gracias al Dr. Daniel Vázquez y al Dr. Nelson Arteaga por recibirme y orientarme en los primeros pasos.

Gracias al Colegio de la Frontera Norte por recibirme en Tijuana. Al Dr. José Manuel Valenzuela Arce por compartir conmigo su experiencia y saber, por escuchar mis inquietudes, por ser compa. A Nancy y a Diana por su ayuda y por hacer más fácil mi estancia allá. A Susana Garrido por compartir su tiempo y experiencia en el tema.

Gracias a la FLACSO, a los profesores y a quienes forman parte de ella, en especial al equipo de biblioteca, a Oscar por su magia en las copias, a Hugo y Humberto, por ser caras familiares de auxilio en el lugar menos esperado. A Oscar, Charly, Sandra y todo el equipo del comedor por alimentar mi humor y barriga.

Gracias a la Dra. Rosa María Rubalcava, coordinadora y profesora de la Maestría, por su interés en nuestra formación y por enfatizar en enseñanzas que en el momento no entendía, pero que después cobraron sentido: la vida es un helicoide. Gracias a mi camada, a la XIII promoción de la Maestría en Población y Desarrollo. No podría haber pedido un mejor equipo para sobrevivir



FLACSO
MÉXICO

esta experiencia. Gracias por su disposición a compartir y resistir, por enseñarme lo que no entendía en el aula, por las vivencias dentro y fuera de la escuela, por su empatía y generosidad, por las risas, las lágrimas, los abrazos, los desvelos y las desmañanadas... y, sí, les faltaron manos.



Contenido

Introducción	7
Capítulo I. Obligaciones del Estado mexicano relativas al registro de personas desaparecidas	11
<i>Marco legal nacional e internacional de las obligaciones en la materia</i>	12
<i>Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México</i>	16
<i>Misión a México del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las desapariciones forzadas o Involuntarias</i>	19
<i>Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas</i>	22
<i>Informe de la visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a México (CIDH)</i>	23
Capítulo II. El proceso de conformación del registro de personas desaparecidas en México	32
<i>Tipos de bases de datos para analizar poblaciones y tipos de registros de personas desaparecidos</i>	32
<i>El registro de la desaparición de personas en México</i>	37
<i>Registros de desaparecidos en otros países</i>	55
<i>Necesidades básicas para un registro de las personas desaparecidas en México</i>	61
Capítulo III. Base de datos sobre desaparecidos en México	66
<i>El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)</i>	66
<i>La base del CENAPI</i>	74
Capítulo IV. Diseño de estudio y metodología	82
<i>Diseño del estudio</i>	83
<i>Metodología: Análisis de secuencias</i>	84
<i>Datos: la versión pública de la base del CENAPI</i>	87
Capítulo V. Resultados	100
<i>Evaluación de la calidad de la información en la base del CENAPI</i>	100
Reflexión final	219
Trabajos citados	228
ANEXOS	232
Anexo 1. Lista completa de las variables en la versión pública de la base del CENAPI	232
Anexo 2. Evaluación y análisis del registro	237
Anexo 3. Resultados (prueba de hipótesis y gráficas por entidad)	242

Introducción.

La desaparición de personas es un fenómeno complejo cuyo estudio involucra diversas aristas y necesidades en las que las víctimas deben estar siempre en el centro. Esta tesis busca aproximarse al fenómeno de las personas desaparecidas en México a partir de su registro ante la autoridad; particularmente busca entender cómo fueron las trayectorias de registro de personas desaparecidas en México (nivel nacional y estatal) entre 2007 y 2017. Nuestra intención plantea diversos retos en la medida en que nuestra fuente (los registros administrativos) es juez y parte de un problema social que durante mucho tiempo se ha intentado negar y minimizar. Veremos que, si bien la desaparición de personas en el país no es un fenómeno nuevo, su registro obedece a las presiones sociales nacionales e internacionales que se visibilizaron con la crisis en materia de derechos humanos que se agudizó en México desde 2006.

La llamada guerra contra el narcotráfico significó el inicio de una etapa caracterizada por la visibilidad de la violencia y la violación a los derechos humanos en todo el país (decenas de miles de asesinados, miles de personas víctimas de desaparición y de tortura), así como por la negativa a aceptar la magnitud de la tragedia y por la criminalización de las víctimas. A poco más de 12 años de la implementación de esta política de seguridad que instaló lógicas de violencia que perduran hasta hoy, desconocemos la magnitud de las repercusiones, el número de víctimas y sus características, entre otras cosas, por la falta de información precisa y confiable.

Esta falta de información se agudiza y hace más evidente cuando pensamos en las personas desaparecidas. Pues, por un lado, el discurso oficial y el actuar institucional negaban la existencia de víctimas de la violencia argumentando que eran criminales abatidos o daños colaterales y, por otro lado, la escasa o nula información es concomitante al fenómeno de la desaparición. Además, la mayoría de las fuentes de información disponibles sobre el tema son de dudosa calidad e incorporan distintos tipos de desaparecidos: víctimas de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, personas extraviadas, personas no localizadas y víctimas de trata de personas, por ejemplo. Esto dificulta conocer e identificar patrones en los casos de personas que han sido desaparecidas; así como reconstruir parte de la historia de la violencia reciente en México.

El interés por conocer el tamaño, la estructura y la distribución de las poblaciones humanas, así como los eventos -o situaciones como la violencia- que las hacen dinámicas es el corazón de la demografía y ha sido de particular importancia para gobernantes y líderes políticos desde el mundo

antiguo (Partida, 2018, pág. 37). Para poder estudiar los cambios de una población necesitamos contar con datos que den cuenta de las características de las personas que queremos estudiar y de sus modificaciones en el tiempo. Conocer las características de una población y sus necesidades es útil para la elaboración, instrumentación y aplicación de políticas públicas, pero también es muy costoso (Partida, 2018). México -y, en general, todos los países- invierte una suma importante de dinero en contar, conocer y medir a su población. Por ello, resulta paradójico que se conozca tan poco sobre los que nos faltan; aunque es políticamente entendible, pues arrojaría luces sobre un fenómeno social que se asocia con la incapacidad estatal y, por tanto, algunos prefieren ocultar.

Sin embargo, tener una cifra exacta, recordamos, no es el fin último y tiende a perversiones que pueden desviar del interés principal de tener un registro en la materia: evitar que suceda.

Contar es casi un ejercicio mecánico y una de las primeras cosas que nos enseñan; hacerlo en contextos de violencia o de guerra es difícil, pues la falta de información es inherente, igual que la intención de ocultar los costos (económicos, políticos, sociales y humanos). Inclusive, una vez alcanzada cierta calma o estabilidad, hacer un recuento de las vidas perdidas, las familias fragmentadas o los cursos de vida truncados es casi imposible: pocos quieren recordar lo que pasó, otros temen que, al hablar de ello, resurja la violencia, otros más niegan que existan víctimas. Son los familiares de las víctimas, principalmente, los que nos recuerdan y reclaman la deuda que existe y la importancia de contar y conocer la magnitud de las consecuencias, quiénes y cuántos nos faltan y qué les sucedió.

En parte, los registros oficiales que tenemos sobre desaparecidos responden a este reclamo y a la obligación del Estado mexicano derivada de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, así como al hecho de que México haya firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en la materia que hacen referencia a la necesidad de “contar con medidas para que no ocurra la desaparición de personas y para no perpetuar dicho estado en las que ya han sido víctimas” (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 5). Aunque estos registros no son de calidad óptima ni recopilan la información sugerida a nivel internacional (en parte, porque es el Estado contando su incapacidad), cuando menos, nos permiten aproximarnos al fenómeno social de la desaparición de personas en el país a partir del proceso de conformación del registro de personas desaparecidas y su análisis.

Con ello, podemos vislumbrar el tratamiento y nivel de cuidado que los agentes estatales otorgan a información tan delicada y sensible -que, incluso, podría indicar crímenes de lesa

humanidad. También podemos entender la conformación del registro de personas desaparecidas como un proceso que se traduciría en la concentración de toda la información acumulada sobre las personas desaparecidas, extraviadas, ausentes y/o no localizadas. Vemos que esta falta de claridad en la definición de la unidad de cuenta es parte del problema que enfrentamos al buscar dimensionar la magnitud de este fenómeno social. Asimismo, notamos que los registros creados respondieron a presiones internas y externas (internacionales) que alertaban sobre la responsabilidad del Estado mexicano al ignorar una catástrofe que ya era imposible ocultar.

Planteamos vislumbrar el proceso de conformación del registro a través de las trayectorias que contiene, es decir, las secuencias ordenadas de eventos que están en el registro público del Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) -un registro inicialmente inaccesible para la ciudadanía, pero del que la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) hizo pública una versión-, que contiene información de las desapariciones registradas por las autoridades en las 32 entidades de la República mexicana.

Proponemos analizar el proceso de conformación del registro y los registros individuales de desaparición en la que se ha denominado “base del CENAPI” con la técnica de análisis de secuencias. Para ello, consideramos 3 cohortes de trayectorias, de acuerdo con diferentes momentos o eventos histórico-sociales ocurridos entre enero de 2007 y diciembre de 2017. La primera cohorte correspondería a las desapariciones registradas entre enero de 2007 y diciembre de 2010; el evento que marca esta cohorte es el inicio de la llamada guerra contra el narcotráfico. La segunda cohorte contendría las desapariciones ocurridas entre enero de 2011 y diciembre de 2013; el evento que define a la segunda cohorte sería el acuerdo entre procuradurías para compartir información e iniciar un registro de desaparecidas. La tercera cohorte, conformada por las desapariciones registradas entre enero de 2014 y diciembre de 2017, tiene como evento determinante la puesta a disposición del público de manera oficial y por primera vez de un registro gubernamental de personas desaparecidas en México (el RNPED).

Por otro lado, también concebimos a las trayectorias individuales que estudiamos como un proceso y, por ello, están conformadas por eventos (el momento en que alguien es desaparecido -desaparecer-, el momento en que se reporta la desaparición a la autoridad -registro- y el momento en que la persona desaparecida es localizada o dada de baja del registro). Estos eventos dan lugar -transitan- a estados (estar desaparecido, estar registrado, ser localizado o dado de baja) que tienen diferentes duraciones. Estas duraciones son las que permiten identificar patrones entre los registros

y enriqueceremos el análisis al considerar covariables como la edad al momento de la desaparición, el sexo de la persona desaparecida y la entidad federativa donde se registró y ocurrió la desaparición.

Debido a la falta de claridad sobre las características de la base, es importante antes considerar la calidad y lo que se conoce sobre el registro antes de hacer el análisis de secuencias; para ello, consideramos pertinente hacer una evaluación de la calidad y consistencia de los datos a nivel nacional -pues la responsabilidad del registro, de acuerdo con la ley, recaía en el nivel federal- y por entidad federativa -dada la naturaleza local de la base, es decir, que está conformada por registros administrativos recolectados por las autoridades locales (estatales) que luego fueron enviados al CENAPI de la Procuraduría General de la República (hoy Fiscalía General de la República, FGR).

En este sentido, proponemos el siguiente recorrido: en el **Capítulo I** identificamos el instrumento del registro de desaparecidos como una obligación estatal a partir de la legislación nacional e internacional vigente, las visitas y recomendaciones de representantes de organizaciones internacionales de las que México es parte. En el **Capítulo II** hacemos un recorrido por los registros que presumimos alimentaron la base del CENAPI, exponemos las dificultades inherentes a un registro de esta naturaleza, especialmente las que se relacionan con las fuentes de información y recuperamos la experiencia de otros países; por último, reflexionamos sobre los mínimos con que debe contar un registro de desaparecidos para considerarlo bajo los estándares de calidad correspondientes. En el **Capítulo III** profundizamos en el RNPED y su conexión con la base del CENAPI, a partir de la multiplicidad y heterogeneidad de las bases o registros de desaparecidos que revisamos en el capítulo II; recuperamos las debilidades y fortalezas de las bases que las conforman para dejar claros los cimientos sobre los que versará nuestro análisis. En el **Capítulo IV** presentamos el diseño del estudio, la base de datos con la que trabajamos y en el análisis de secuencias como herramienta analítica. En el **Capítulo V** presentamos los resultados del análisis descriptivo de la base y los resultados obtenidos al analizar las trayectorias en el registro con el análisis de secuencias. Por último, presentaremos las conclusiones y limitaciones de la investigación.

Capítulo I. Obligaciones del Estado mexicano relativas al registro de personas desaparecidas.

En este capítulo enmarcamos la existencia de un registro de personas desaparecidas como una obligación constitucional e internacional que tiene el Estado mexicano con las víctimas de desaparición, sus familiares y la sociedad.

Enfatizamos que la existencia de un registro, en sí misma, no es la solución al problema de la desaparición sino su inicio. Tampoco el fin último es conocer el número exacto de personas que han visto afectadas sus vidas de manera directa o indirecta -aunque sería deseable saberlo. El registro es, más bien, una herramienta multipropósito que, de ser sólido, confiable y oportuno, nos permitirá identificar la magnitud del problema, determinar la cantidad de recursos, identificar patrones por regiones o poblaciones vulnerables, detectar oportunidades de respuesta, así como idear políticas públicas dirigidas a detener el problema, reparar de manera adecuada a las víctimas y, sobre todo, facilitar la búsqueda y el hallazgo de los que nos faltan (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

Para comprender a profundidad la problemática que representa la implementación de un registro nacional y la complejidad de su articulación -sin que esto constituya una excusa para el incumplimiento de las obligaciones que tiene el gobierno mexicano- es importante recordar la composición política del país. México (la República Mexicana) es un Estado federal con competencias divididas entre la Federación, las 32 entidades federativas y los más de 2,400 municipios que la componen. Este diseño y la repartición de facultades y responsabilidades incluso en materia de seguridad, generan dificultades en la implementación efectiva de algunas leyes federales y de los tratados internacionales en todo el país, pues la distribución de competencias, la ausencia de una ley general en materia de desaparición (durante el periodo que estudiamos), la existencia de fuerzas de seguridad a nivel federal, estatal y municipal, así como la impartición y procuración de justicia por las autoridades locales o federales, según el autor imputado, entre otros factores, diluyen la responsabilidad de las autoridades (ONU-DH, 2013).

Lo anterior genera un problema de coordinación, obstáculos y retrasos en la investigación y búsqueda de personas desaparecidas, así como en la prevención del fenómeno, afectando directamente a las víctimas y sus familiares (que también son víctimas) y, de manera indirecta, a la sociedad en su conjunto.

Para nuestro periodo de estudio (2007-2017), la situación se complejiza con el despliegue, en 2006, de las Fuerzas Armadas para realizar labores de seguridad pública, en gran parte del periodo en estudio, aún sin un marco constitucional o legal que los facultara, realizaban tareas exclusivas de autoridades civiles, es decir, su función no era como auxiliar. Además, militares en retiro llegaron a ser titulares de la policía estatal o de la Secretaría de Seguridad Pública estatal (ONU-DH, 2013).

Marco legal nacional e internacional de las obligaciones en la materia.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 tuvo la intención de cambiar “el modo de entender las relaciones entre las autoridades y la sociedad” al colocar a la persona como el fin de todas las acciones del gobierno (SEGOB, 2017). Las modificaciones incluyeron la incorporación de todos los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales como derechos constitucionales (bloque de constitucionalidad); la obligación de las autoridades de guiarse por el principio *pro persona*, es decir, preferir la norma o interpretación más favorable a la persona y la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Además, incluyó la obligación de investigar, sancionar y reparar toda violación a los derechos humanos y reconoció la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos (SEGOB, 2017).

Con la reforma, pues, obtuvimos una serie de herramientas que ampliaron las obligaciones del Estado mexicano en materia de derechos humanos, al reconocer a los tratados y a la jurisprudencia internacionales carácter constitucional. Al ser el registro de personas desaparecidas una acción dirigida a no perpetuar la desaparición, así como un instrumento para la búsqueda de personas y para el diseño de políticas de prevención (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 5), podemos vincularlo, en principio, a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (ratificada por México en 2002) y a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (ratificada por México en 2008).

En este sentido, se recuperan algunos artículos de dichas convenciones que ilustran las obligaciones estatales en materia del registro de personas desaparecidas. Por ejemplo, el artículo primero de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas establece que los Estados Parte se comprometen, entre otras cosas, a “tomar las medidas de carácter legislativo,

administrativo, judicial o de cualquier otra índole necesarias para cumplir los compromisos asumidos en la Convención” (OEA, 1994). Asimismo, el artículo 3 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas estipula que “los Estados Parte tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006).

Además, el artículo 12 de la Convención Internacional especifica:

“3. Los Estados Partes velarán para que las autoridades mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo: a) dispongan de las facultades y recursos necesarios para llevar a cabo eficazmente la investigación, inclusive el acceso a la documentación y demás informaciones pertinentes para la misma.

4. Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para prevenir y sancionar los actos que obstaculicen el desarrollo de las investigaciones. En particular, deberán garantizar que las personas de las que se supone que han cometido un delito de desaparición forzada no estén en condiciones de influir en el curso de las investigaciones, ejerciendo presiones y actos de intimidación o de represalia sobre el denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como sobre quienes participan en la investigación” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006).

El artículo 17 de la misma Convención prohíbe la detención en secreto y obliga a los Estados Partes a asegurar el establecimiento y mantenimiento de uno o varios registros oficiales y/o expedientes actualizados de las personas privadas de libertad que deberán contar con información sobre la identidad de la persona privada de la libertad, el día, la hora y el lugar donde fue privada de la libertad y la autoridad que le privó de la libertad, la autoridad que controla la privación de libertad, entre otros mínimos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006). En este mismo sentido, el artículo 18 de esta Convención establece la obligación del Estado Parte de garantizar a toda persona con un interés legítimo el acceso a esa información. Así, el sistema de registros a los que está obligado el Estado mexicano debe incluir, al menos, a las personas privadas de la libertad. Para el periodo 2007-2017, los registros de los que se tiene conocimiento que existían

en México sobre el tema incluyen a las personas privadas de la libertad de quienes se desconoce su nombre o identidad, pero esto pensamos es insuficiente toda vez que se puede saber la identidad de la persona privada de la libertad, pero los familiares pueden no saber que está privada de la libertad. Por tanto, es importante conocer los datos de todas las personas en esta situación para poder hacer el cruce y, en caso de recibir una alerta o denuncia por desaparición, saber que la persona está reclusa y dónde.

En este sentido, en 2019 fue publicada la Ley Nacional del Registro de Detenciones, que responde a algunas de las obligaciones y críticas referidas.¹ Será importante vincular este registro con el nuevo registro de personas desaparecidas y no localizadas emanado de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda.

En el artículo 24, la Convención Internacional reconoce el derecho de cada víctima de “2. [...] conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición, la evolución y los resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida [y estipula que] 3. Cada Estado Parte adoptará todas las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006).

A partir de los artículos citados, es “razonable incluir la obligación de registrar de forma oportuna y precisa los casos [de desaparición] ocurridos, esto tanto para la búsqueda de personas, como para diseñar políticas de prevención [en la medida en que los registros] ayudan a recopilar y sistematizar la información disponible para lograr esclarecer la suerte de la víctima e identificar a los responsables” (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 5). También es oportuno y necesario que el registro no esté a cargo de autoridades, civiles o militares, que puedan incidir u obstruir investigaciones o que participen del uso de la fuerza y detención de personas -sobre todo, en el actual contexto de seguridad militarizada del país-, ni que se alimente de averiguaciones previas o carpetas de investigación, como lo hacía tanto el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) o la base del CENAPI.

¹ La Ley Nacional del Registro de Detenciones y los lineamientos para su funcionamiento pueden ser consultados en los siguientes vínculos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNRD_270519.pdf y http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579606&fecha=22/11/2019- Pensamos adecuado actualizar los lineamientos para que, conforme a lo estipulado en la ley, se recupere la conformación de una versión pública del registro con fines estadísticos y no se limite a la consulta de información los primeros 15 días a partir de la detención. También es necesario revisar las complicaciones y problemas que impondría la figura del arraigo, así como los sesgos que puede haber en la actualización de la información ingresada a la plataforma.

Además, conforme a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH), al ser el registro una herramienta o medida apropiada para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas, se desprende la obligación de los Estados de:

“dotar a las correspondientes autoridades de los recursos logísticos y científicos necesarios para recabar y procesar las pruebas y, en particular, de las facultades para acceder a la documentación e información pertinente para investigar los hechos denunciados y obtener indicios o evidencias de la ubicación de las víctimas” (COIDH, 2015, pág. 52).

La Corte también ha dejado clara su postura respecto a “la obligación de los Estados de realizar una búsqueda seria, por la vía judicial o administrativa adecuada, en la cual se realicen todos los esfuerzos, de manera sistemática y rigurosa, con los recursos humanos, técnicos y científicos adecuados e idóneos para dar con el paradero de las personas desaparecidas” (COIDH, 2015, pág. 59).

De tal manera que, al ser el registro una herramienta o medida apropiada para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas, se desprenden como obligaciones de los Estados la provisión de recursos adecuados y suficientes, el registro de forma oportuna, la búsqueda seria y contar con medidas adecuadas para investigar y resolver los casos de desaparición. El Estado mexicano no ha cumplido con estas obligaciones, pues, por ejemplo, en la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (Ley RNPED) estipula que las instancias encargadas de la puesta en marcha y operación del registro lo harán sin la asignación de recursos especiales o adicionales al nuevo encargo que se les encomendaba. Lo que, sin duda, influiría en sus alcances.

Junto con la jurisprudencia de la Corte, las sentencias dirigidas expresamente al Estado mexicano son otra fuente de obligaciones en la materia. En este sentido, recuperamos la sentencia de la COIDH por el caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México y el caso Alvarado Espinosa y otros vs. México, si bien la sentencia de este último es de 2018 y, por tanto, estaría fuera de nuestro periodo de estudio, los hechos ocurrieron en 2009 y fueron sometidos a la jurisdicción de la Corte en 2016.

Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México

Campo Algodonero es un caso de gran envergadura para el país en la medida en que representó la primera interpretación vinculante para el Estado mexicano. La sentencia de la CoIDH del 16 de noviembre de 2009 por el Caso González y otras vs. México, conocido como “Campo algodouero” que se refiere a la desaparición y ulterior muerte de las víctimas del presente caso, las jóvenes Claudia Ivette González (20 años, trabajadora), Esmeralda Herrera Monreal (15 años, estudiante) y Laura Berenice Ramos Monárrez (17 años, estudiante), quienes fueron desaparecidas en distintas fechas entre septiembre y octubre de 2001, y cuyos cuerpos fueron encontrados en un campo algodouero de Ciudad Juárez, el día 6 de noviembre de 2001 (COIDH, 2009, pág. 2). Además de deficiencias en la actuación de las autoridades, se presentaron irregularidades relacionadas con la demora en el inicio de su búsqueda y de las investigaciones, tales como lentitud de las mismas, inactividad en los expedientes, falta de información en el reporte sobre el hallazgo de los cadáveres, inadecuada preservación de la escena del crimen, falta de rigor en la recolección de evidencias y en la cadena de custodia, contradicciones e insuficiencias de las autopsias, e irregularidades e insuficiencias en la identificación de los cuerpos y en la entrega de los mismos, así como extravío de restos bajo custodia del Ministerio Público y falta de contemplación de las agresiones a mujeres como parte de un fenómeno global de violencia de género (COIDH, 2009).

Recuperamos esta breve descripción de los hechos y contexto porque pensamos que bien podría representar la actitud usual de los agentes estatales en gran parte del país al recibir denuncias de desaparición de mujeres jóvenes. En la base de datos que analizamos más adelante, llama la atención la frecuencia con la que se lee como posible causa de desaparición de una joven “se fue con el novio”, así como la alta proporción de mujeres localizadas y la rapidez con la que, aparentemente, lo son. Esto pone en duda que se hubiese llevado a cabo una investigación seria y formal, así como la localización misma de la persona denunciada como desaparecida. De hecho, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de la ONU ha recibido “información sobre los prejuicios, las actitudes discriminatorias, la indiferencia, negligencia o inclusive la obstrucción deliberada que muchas autoridades muestran al abordar el caso de la desaparición de una mujer, así como para tratar a las mujeres familiares de personas desaparecidas” (ONU-DH, 2013, pág. 31).

La sentencia de Campo Algodonero es de suma importancia para nuestro país y nuestro estudio, pues una instancia internacional imputó responsabilidades al Estado mexicano e implicó la creación de un registro que a la postre sería de aplicación nacional como consecuencia de la violación de los derechos “a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal de las jóvenes de Ciudad Juárez” (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019). Además, la Corte estipuló que el Estado mexicano incumplió con su deber de investigar -y con ello su deber de garantizar- los derechos a la vida, integridad y libertad personales de las víctimas (COIDH, 2009).

Como parte de las reparaciones, la COIDH dispuso la creación de un registro de niñas, jóvenes y mujeres desaparecidas, y estipuló que México “deberá asegurarse que los distintos órganos que participen en el procedimiento de investigación y los procesos judiciales cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar las tareas de manera adecuada, independiente e imparcial” (COIDH, 2009, pág. 153). También, se impuso la obligación al Estado mexicano de “continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género” (COIDH, 2009, pág. 154). Al revisar la base del CENAPI, es evidente que dicha estandarización no se ha dado, al menos hasta junio de 2018; faltará ver que el nuevo registro lanzado por la Comisión Nacional de Búsqueda en 2019 cumpla con tal estandarización, parecería que sí al ser un único formato, si bien, hasta el momento el registro todavía no está disponible para el público.

La sentencia mandaba la creación de una página electrónica que debería actualizarse permanentemente y que contuviera la información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan desaparecidas (COIDH, 2009, págs. 154-155). Pensamos que la intención de que fuera una página electrónica se asocia con que el registro sea público y accesible, además de que constituye un acto de reconocimiento de responsabilidad y de conocimiento de la verdad disponible a la sociedad. De acuerdo con la sentencia, la base de datos emanada del registro deberá contener: i) la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional; ii) la información personal que sea

necesaria, principalmente genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que consientan -o que así lo ordene un juez-para que el Estado almacene dicha información únicamente con objeto de localizar a la persona desaparecida; y iii) la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada que fuera privada de la vida en Chihuahua” (COIDH, 2009, págs. 154-155).

Nos parece que esta sentencia es clara en cuanto a la información mínima que debe contener el sistema de registro y deberá ser aplicable no solo a mujeres y niñas, sino al archivo de toda persona que se dé por desaparecida. De esta sentencia desprendemos la necesidad de que existan cuando menos tres registros en el sistema: uno con la información de personas desaparecidas en todo el país, otro con la información personal y genética de los familiares o las personas que están buscando a un ser querido que ha desaparecido (con su consentimiento) y otro con la información genética y demás datos de cadáveres no identificados. Cabe mencionar que la Ley General de 2017 (la ley vigente) establece un sistema de registros que incluyen los mencionados, pero éstos no han sido implementados a cabalidad ni en la temporalidad estipulada en la ley.

Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México.

Esta sentencia es la primera “que declara la responsabilidad internacional del Estado mexicano por la desaparición forzada de personas en el contexto de la participación de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública” (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019) y la lucha contra el narcotráfico en México. En la sentencia, la CoIDH recomienda la “creación de un registro único y actualizado de personas desaparecidas que permita la generación de datos estadísticos, desagregados por sexo, edad, lugar y autoridades presuntamente involucradas, que permita determinar claramente en qué casos se trata de desapariciones forzadas, con miras a desarrollar políticas integrales y coordinadas encaminadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar esta práctica” (COIDH, 2018, pág. 107). Además, en los puntos resolutivos de la sentencia, la Corte mandó que el “Estado debe analizar las medidas adecuadas para la creación de un registro único y actualizado de personas desaparecidas que genere datos estadísticos que permitan determinar claramente en qué casos se trata de desapariciones forzadas en los términos del párrafo 325 de esta sentencia” (COIDH, 2018, pág. 118). Cabe señalar que a la fecha no se tiene conocimiento de un registro único con las características antes señaladas y que, para nosotros, por registro único

debemos entender un sistema único al que los responsables federales y de las 32 entidades del país suban y actualicen la información en los diversos (sub)registros que lo compondrían.

La sentencia del Caso Alvarado Espinoza retoma la recomendación hecha con antelación por la Misión de Naciones Unidas y que ha sido una constante en las observaciones hechas a México sobre el tema, lo que indica la persistente ausencia de datos estadísticos adecuados para analizar y actuar en torno a la problemática en cuestión. A continuación, recuperamos algunas de las recomendaciones hechas a México por la comunidad internacional.

Misión a México del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las desapariciones forzadas o Involuntarias

Del 18 al 31 de marzo de 2011, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas realizó una visita a México con el objetivo de conocer los esfuerzos de México en el tratamiento de las desapariciones forzadas, examinar el estado de las investigaciones, las medidas adoptadas para prevenirlas, erradicarlas y combatir su impunidad, así como temas relativos a la verdad, la justicia y la reparación (ONU-DH, 2013, pág. 13).

Entre otras cosas, en su informe, el Grupo de Trabajo llamó la atención sobre las inconsistencias en la definición del delito de desaparición forzada en relación con la declaración, situación que se complejiza dependiendo de la jurisdicción, pues el delito al momento del Informe no estaba tipificado en 24 entidades, a pesar de estar en el Código Penal Federal. En los estados en los que no estaba tipificado el delito, “las desapariciones forzadas son tratadas como abuso de autoridad, privación ilegal de la libertad agravada, ejercicio indebido de las funciones públicas, delitos contra la administración de la justicia, detención ilegal, secuestro o una combinación de estos delitos” (ONU-DH, 2013, pág. 19). Además, el Grupo de Trabajo recibió testimonios de casos en que la privación ilegal de la libertad de algunas personas era considerada como que la persona estaba extraviada o perdida, especialmente en grupos poblacionales como mujeres, migrantes, o menores, sin una adecuada investigación por parte de la autoridad para descartar de que se tratara de una desaparición forzada (ONU-DH, 2013, pág. 20). Es importante tener en mente estas precisiones y consideraciones al momento de pensar en las bases de datos que han existido en México, pues la relación con estos otros delitos abona al subregistro del fenómeno.

El informe llama la atención sobre la falta de una política integral que considere la búsqueda de las víctimas, la identificación de restos y la exhumación de cadáveres para hacer frente al fenómeno de las desapariciones en el país. Además, México carece de una base de datos centralizada sobre personas desaparecidas y acceso a la información sobre los casos de desapariciones. El Grupo también resalta la negativa de “un gran número de autoridades [a] registrar casos de desapariciones dentro del periodo de 72 horas después de que ocurrió la desaparición [, a pesar de que este periodo es] fundamental para obtener información sobre la suerte o el paradero de la persona sujeta a desaparición forzada y evitar su asesinato” (ONU-DH, 2013, pág. 27).

El Grupo de Trabajo emitió una serie de recomendaciones en su reporte final, de las que destacamos las siguientes por pensarlas imprescindibles para el funcionamiento de un sistema de registro que facilite la búsqueda y hallazgo de nuestros desaparecidos (ONU-DH, 2013, págs. 34-40):

- “que se reconozca la dimensión del problema de la desaparición forzada como el primer paso necesario para desarrollar medidas integrales y efectivas para su erradicación” para ello, como ya dijimos, es fundamental contar con una base de datos exhaustiva;
- “la generación de datos estadísticos, desagregados por sexo, edad, lugar y autoridades presuntamente involucradas, sobre las desapariciones forzadas para desarrollar políticas de prevención, erradicación, investigación, sanción y reparación. Se debería incluir información, en caso de estar disponible, sobre la fecha y lugar de la exhumación y la información sobre los miembros de la familia”;
- “que se lleven a cabo todas las acciones necesarias para garantizar que todos los instrumentos internacionales relevantes en materia de desaparición forzada se cumplan y apliquen en forma efectiva en todo el país, incluyendo el retiro de todas las reservas o declaraciones interpretativas que pudieran socavar su efectividad”;
- “establecer un registro nacional de personas desaparecidas forzosamente que garantice que los familiares, abogados, defensores de los derechos humanos y cualquier otra persona interesada tenga pleno acceso a este registro”;
- “que se elimine la detención mediante arraigo de la legislación y la práctica, tanto a nivel federal como estatal para prevenir casos de desaparición forzada”;
- “que se garantice la coordinación entre las autoridades responsables de la seguridad pública con el objetivo de prevenir e investigar la desaparición forzada de personas”;
- “que se garantice la completa identificación de todas las autoridades competentes en la detención de personas durante las operaciones en el cumplimiento de la ley”;

- “que se fortalezca el registro de detención para garantizar que sea permanentemente actualizado y armonizado con otras bases de datos para monitorear la localización física de las personas detenidas, incluyendo controles estrictos sobre las autoridades responsables del registro de las detenciones y la imposición de sanciones adecuadas para aquellos que no lo hagan”;
- “recomienda que se garantice el derecho a la justicia y el combate a la impunidad mediante la capacitación del personal judicial y del encargado de hacer cumplir la ley, la adopción de protocolos de investigación y la protección de testigos y familiares”;
- “la capacitación y los recursos para la búsqueda de la persona desaparecida, para investigar estos casos con una visión sistémica para comprender el patrón de las desapariciones forzadas, incluyendo la cadena de mando”;
- “crear y mantener actualizada permanentemente una base de datos con la información personal disponible sobre víctimas de desapariciones forzadas a nivel nacional (tanto del fuero federal como del estatal) incluyendo información genética, principalmente el ADN y muestras de tejido obtenidas de restos mortales y de familiares de víctimas, con su previo consentimiento”;
- “incorporar la perspectiva de género en todas las investigaciones y políticas para combatir la violencia, considerando las características particulares de la violencia basada en el género en contra de las mujeres, así como las respuestas sociales que la situación requiere, con el fin de eliminar las desapariciones forzadas de mujeres” (ONU-DH, 2013, págs. 34-40).

En seguimiento a sus recomendaciones y después de la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa en Iguala, Guerrero en septiembre de 2014, el Grupo de Trabajo publicó un nuevo informe en 2015 en el que lamentó “observar los pocos avances en la implementación de las recomendaciones realizadas. Especialmente preocupante resulta el constatar que la mayoría de las recomendaciones fundamentales para enfrentar los problemas estructurales en materia de desaparición forzada no han sido plenamente implementados” (ONU-DH, 2015, pág. 60).

El Grupo de Trabajo consideró dentro de su seguimiento la aprobación de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas de 2012, pero observó “con preocupación que la Ley no incluye la categoría específica que permita registrar a una persona como víctima de desaparición forzada, no incorpora todos los elementos que el Grupo de Trabajo recomendó como parte de la información estadística y aún carece de su reglamento. Más aún, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas no contiene información

depurada y precisa y no ha sido capaz de generar una coordinación eficaz entre todas las autoridades ni tampoco de incluir a todas las víctimas” (ONU-DH, 2015, pág. 64).

Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas

En febrero de 2015, el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas (en adelante, Comité) presentó sus Observaciones finales sobre el informe que México, como Estado parte, debía presentar en 2012 y presentó hasta el 11 de marzo de 2014. El Comité señaló el “contexto de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio del Estado parte, muchas de las cuales podrían calificarse como desapariciones forzadas” (ONU-DH y CNDH, 2019, pág. 41). Entre otras cosas, en las Observaciones se reconocen algunos esfuerzos realizados por el gobierno mexicano en aras de mejorar la situación de los derechos humanos en el país, como la ratificación de “la totalidad de los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y la casi totalidad de sus protocolos facultativos, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas” (ONU-DH y CNDH, 2019, pág. 40).

Por otro lado, entre la lista de preocupaciones del Comité se recupera “la falta de información estadística precisa sobre el número de personas sometidas a desaparición forzada, lo que impide conocer la verdadera magnitud de este flagelo y dificulta la adopción de políticas públicas que permitan combatirlo con efectividad” (ONU-DH y CNDH, 2019, pág. 42), y la urgencia de

“adoptar las medidas necesarias a fin de contar con un registro único de personas desaparecidas a nivel nacional que permita establecer estadísticas confiables con miras a desarrollar políticas públicas integrales y coordinadas encaminadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar este delito aberrante. Dicho registro debería, como mínimo: a) reflejar de manera exhaustiva y adecuada todos los casos de personas desaparecidas, incluyendo información acerca del sexo, edad y nacionalidad de la persona desaparecida y lugar y fecha de desaparición; b) incluir información que permita determinar si se trata de una desaparición forzada o de una desaparición cometida sin ninguna participación de agentes estatales; c) permitir generar datos estadísticos respecto de casos de desaparición forzada aún cuando

hayan sido esclarecidos; y d) ser completado con base en criterios claros y homogéneos y actualizado de manera permanente [...] Asimismo, debería adoptar las medidas necesarias para garantizar que las autoridades encargadas de ingresar datos pertinentes lo hagan de manera uniforme, exhaustiva e inmediata luego de que se tenga conocimiento de una desaparición” (ONU-DH y CNDH, 2019, págs. 42-43).

Informe de la visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a México (CIDH).

Pocos meses después de la tragedia de Iguala, en enero de 2015 México “extendió una invitación a la CIDH para practicar una visita in loco con el objeto de analizar la situación de los derechos humanos en el país” (CIDH, 2015, pág. 11). La visita se llevó a cabo entre los días 28 de septiembre y 2 de octubre de 2015 (CIDH, 2015).

En su informe de la visita, la CIDH explicó que “muchos casos de desaparición no se denuncian debido a la desconfianza de los familiares en la capacidad de respuesta del Estado o su temor a sufrir represalias, y en los casos en donde sí hay denuncia, la respuesta de las autoridades presenta graves deficiencias” (CIDH, 2015, pág. 12). Los familiares de víctimas que se reunieron con la CIDH, “describieron los obstáculos que han encontrado en su búsqueda de justicia y desconfianza en las autoridades [al éstas no cumplir con] su deber de investigar, encontrar, identificar y entregar a las víctimas con debida diligencia. [De hecho, en su visita, la CIDH] constató en reiterados testimonios de personas que no denuncian las violaciones ante las autoridades por temor a represalias, generando un problema grave de subregistro en las cifras oficiales” (CIDH, 2015, págs. 12-14).

Por lo anterior, pensamos que parte fundamental de la calidad del sistema de registro recaerá en ante quién se reporta la desaparición. Es claro que las autoridades ante quienes se interponía la denuncia (el mero hecho de que sea una denuncia) propician que algunos no notifiquen la desaparición, por tanto, sería necesario que las autoridades encargadas de recibir reportes no sean autoridades ministeriales, de seguridad o judiciales, ni que sea una denuncia, sino que, como lo contempla la Ley General de 2017 (no la aplicable para el periodo de estudio), sea personal instruido en derechos humanos quienes tomen nota de los reportes, independientemente de si los

familiares quieren proceder legalmente, y que la búsqueda y registro no caigan en manos de quienes podrían resultar posibles sospechosos e, incluso, entorpecer la investigación y ensuciar el registro al no capturar bien los datos, por ejemplo.

En este mismo sentido, el informe recupera la falta de “certeza al momento de intentar proporcionar cifras claras y una estadística confiable, toda vez que en el análisis no existe una clasificación adecuada y acorde a los estándares internacionales sobre los distintos casos que pueden presentarse” (CIDH, 2015, pág. 67). En consecuencia, la “CIDH encontró una ausencia de mecanismos adecuados a nivel nacional para establecer correctamente cuándo se trata de una desaparición, con lo cual las cifras oficiales no resultan confiables y se constituyen en el primer obstáculo para la búsqueda de las personas desaparecidas, el esclarecimiento de la verdad y la justicia” (CIDH, 2015, pág. 12).

La CIDH consideró importante contar con “un registro único nacional de personas detenidas como una medida preventiva para la desaparición de personas” (CIDH, 2015, pág. 70), este registro (que vimos fue creado hasta 2019) y su buen funcionamiento serán pieza importante del sistema de gestión para dar atención al problema que nos ocupa.

En el informe, la CIDH llama la atención, al igual que el Grupo de Trabajo de la ONU a que “cuando existen indicios de que podría tratarse de una desaparición forzada, los hechos se calificaron como otros delitos -como secuestro- con lo cual las investigaciones no se conducen de manera apropiada” (CIDH, 2015, pág. 71) y también resaltaron el problema de jurisdicción que encuentran algunas procuradurías locales de justicia al solo poder perseguir delitos contenidos en el código penal del estado. Lo anterior dificulta el acceso a la justicia por la vía penal.

Otra situación que consideramos importante recalcar, en la medida que nos dará luces para entender el registro que analizaremos y, quizás, incluso el subregistro de la desaparición es que “la Comisión recibió reiteradas quejas de las víctimas sobre el actuar de las procuradurías generales de justicia estatales durante el proceso de búsqueda de justicia y, en menor medida, también sobre la PGR. Muchas víctimas no son atendidas o no son atendidas adecuadamente cuando tratan de presentar una denuncia. En casos extremos, las familias se encuentran con tantas barreras y tanta desconfianza que

prefieren no denunciar o no dar seguimiento con las autoridades” (CIDH, 2015, pág. 73).

Los familiares que sí denunciaron informaron a la Comisión que las autoridades responden con deficiencias como no activar con inmediatez el mecanismo de búsqueda, la solicitud de pagos para realizar las diligencias y el impedimento o negativa para que revisen sus expedientes (CIDH, 2015, pág. 73). Asimismo, denunciaron irregularidades en la recolección, análisis y manejo de posibles evidencias, la limitación de las labores de búsqueda a llamadas telefónicas, la “falta de coordinación y cooperación eficientes entre las autoridades estatales y federales de procuración de justicia” (CIDH, 2015, págs. 73-74), además de la desaparición total de expedientes. Todo lo anterior, prende focos rojos que nos previenen del tipo de registros a los que nos enfrentamos cuando buscamos encontrar tendencias o patrones sobre los desaparecidos en México, pero, al mismo tiempo, nos permiten entender que, para poder aproximarnos al fenómeno de la desaparición en el país a partir de los registros existentes, primero tenemos que entender cómo funcionan y cómo han sido conformados. A partir de lo anterior comprendemos que el trabajo de los agentes de las procuradurías y fiscalías es parte fundamental del ajuste de visión que necesitamos. En los capítulos siguientes recuperaremos y profundizaremos en estas necesidades.

Una pista más que nos arroja el informe de la Comisión sobre el RNPED -más adelante veremos la relación del RNPED con la base del CENAPI- fue que ésta entró “en un proceso de revisión, actualización y depuración desde 2013, cuando por acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia adoptado en su XXIX Asamblea Plenaria del 30 de mayo de 2013, se crearon grupos de trabajo en cada una de las procuradurías y fiscalías generales de las entidades federativas para que, a partir de criterios homologados, llevaran a cabo este proceso” (CIDH, 2015, pág. 77). Si bien, este proceso de “depuración” resulta cuestionable, nos anuncia que al menos 32 grupos de trabajo metieron mano en la base que tenemos; por lo que esperaríamos encontrar, a pesar de los criterios homologados, errores, fallas y manejo de imprevistos específicos por entidad.

Tras su visita, la Comisión encontró “urgente la creación de una base de datos unificada a nivel nacional de todas las personas desaparecidas [y, recuperando la sentencia de Campo Algodonero, sostuvo que la] base de datos debe contar con información que sea necesaria, principalmente genética y muestras celulares, de los familiares de las personas desaparecidas y la información genética y muestras celulares provenientes de los cuerpos de cualquier persona no identificada que fuera privada de la vida” (CIDH, 2015, pág. 77).

Además, enfatizó en “la creación urgente de un Instituto Nacional Forense, independiente de injerencias políticas y de otra índole y que se rija estrictamente por criterios técnicos y científicos [así como la creación de una] institución nacional de servicios forenses en México [y] abrir un registro nacional de restos no identificados inhumados en panteones en todo el país con causa de muerte violenta junto con la correspondiente averiguación previa a la que están relacionados” (CIDH, 2015, pág. 78). Finalmente, respecto a acciones estatales en materia de búsqueda, la Comisión destacó la creación en Nuevo León de los Grupos Especiales de Búsqueda Inmediata (GEBI) que “están diseñados para operar de manera casi inmediata al reportarse una persona desaparecida, concentrar y sistematizar la información, realizar diligencias oportunamente” (CIDH, 2015, págs. 79-80), y que, junto con la adopción de un protocolo específico sobre búsqueda de personas desaparecidas, en casi el 80% de los casos han logrado localizar a las personas con vida. Estos indicios nos harían esperar que los registros de Nuevo León, al menos a partir de 2015, fueran de buena calidad y que las personas reportadas sean localizadas con vida.

Hasta aquí hemos revisado las obligaciones nacionales e internacionales del Estado mexicano relativas a la existencia de un registro sobre personas desaparecidas con información transparente y articulada y esbozamos la necesidad de que este registro forme parte de un sistema de registros conexos con información de personas privadas de la vida no identificadas, personas en situación de reclusión, un banco de datos genéticos de los familiares de desaparecidos, entre otros que permitan cotejar la información para facilitar la búsqueda y localización de quienes nos faltan.

A pesar de que muchas de las observaciones y obligaciones fueron hechas hace al menos un lustro, México está lejos de cumplirlas. Es cierto que ha habido avances: se promulgó una Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda (Ley General) que, en papel, logró sortear el problema de la tipificación del delito y la ampliación de su significado al reconocer que la desaparición, en el contexto de violencia que vivimos, es cometida no sólo por los agentes estatales. Asimismo, se logró enfocar la atención en buscar a las víctimas y, en general, la Ley General, buscó dar respuesta cuando menos en la letra a las obligaciones señaladas en este capítulo.

La Ley General no entra dentro de nuestro periodo de estudio, acaso sólo la discusión de su contenido. No obstante, en la medida en que responde a las obligaciones y deudas aquí señaladas, pensamos adecuado integrarla en la discusión de manera breve.

Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas se publicó el 17 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 16 de enero de 2018. El artículo 2 fracción VI de esta ley estipula la creación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (DOF, 2017).

Esta ley busca responder a una de las principales demandas y deudas en la materia: la búsqueda de las personas desaparecidas que tenía vacíos legales y falta de homogeneidad en el actuar de las autoridades a nivel nacional y local (OACNUDH y GIZ, s/f). Entre los objetivos de la Ley General están crear y homologar los tipos penales relacionados con la desaparición de personas, generar las políticas públicas y los procedimientos a nivel nacional para “que haya coherencia y unidad en los criterios para combatir esta práctica” (OACNUDH y GIZ, s/f, pág. 5).

La Ley General define como persona desaparecida a “la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito” y como persona no localizada a “la persona cuya ubicación es desconocida y que, de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito” (DOF, 2017, pág. 3). A pesar de esta distinción, en el artículo 89, la Ley General establece que, transcurridas 72 horas sin tener noticia del paradero de la persona, se entenderá que se encuentra desaparecida (OACNUDH y GIZ, s/f).

Para priorizar la demanda ciudadana de la búsqueda, la ley la separa de la investigación; al entender que la investigación tiene por objetivo el esclarecimiento de hechos para la persecución y sanción a los responsables y la intención de la búsqueda es dar con el paradero de la persona desaparecida o no localizada (OACNUDH y GIZ, s/f). Por lo anterior, con la ley se crea el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (SNBP). Entre sus atribuciones están elaborar lineamientos generales, “políticas públicas y procedimientos entre las autoridades de todos los órganos de gobierno para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, así como para la prevención, investigación y sanción de los delitos materia de la Ley General (Artículo 44)” (OACNUDH y GIZ, s/f, pág. 7).

En el artículo 8 vemos que la Ley General dotó al SNBP de diversas herramientas que ya habían sido nombradas como necesarias para una búsqueda y localización efectivas. Entre estas

herramientas están: el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el Banco Nacional de Datos Forenses, el Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas; el Registro Nacional de Fosas y el Registro Administrativo de Detenciones (DOF, 2017). Es importante decir que el SNBP está integrado por: los titulares de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Procuraduría General de la República (PGR, ahora Fiscalía General de la República, FGR), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Policía Federal, las Comisiones Locales de Búsqueda y tres personas del Consejo Ciudadano (OACNUDH y GIZ, s/f, pág. 7).

La sección primera del capítulo séptimo de la Ley General está dedicada al Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPEDNO); para entender mejor el registro, recuperamos de esta sección los siguientes artículos (DOF, 2017, págs. 34-37):

- “Artículo 102. El registro es una herramienta de búsqueda e identificación que organiza y concentra la información sobre Personas Desaparecidas y No Localizadas, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización e identificación”;
- “Artículo 103. El Registro Nacional se conforma con la información que recaban las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas. El Registro Nacional contendrá un apartado de consulta accesible al público en general...”;
- “Artículo 104. Corresponde a la Comisión Nacional de Búsqueda administrar y coordinar la operación del Registro Nacional. Es obligación de las autoridades de las Entidades Federativas y de la Federación recopilar la información para el Registro Nacional y proporcionar dicha información de forma oportuna a la Comisión Nacional de Búsqueda, en términos de lo que establece esta Ley y su Reglamento”;
- “Artículo 105. El Registro Nacional debe estar interconectado con las herramientas de búsqueda e identificación previstas en esta ley y ser actualizado en tiempo real...Si de las investigaciones se desprende que se trata de un delito diferente a los previstos en esta Ley, así se hará constar en el Registro Nacional actualizando el estado del folio, sin perjuicio de

que continúe la investigación correspondiente. Si la Persona Desaparecida o No Localizada ha sido encontrada viva o si fueron encontrados sus restos, se dará de baja del Registro Nacional y se dejará constancia de ello...”;

- “Artículo 106. El Registro Nacional debe contener...:
 - II. En relación con la Persona Desaparecida o No Localizada:
 - Nombre, b) edad; c) sexo; g) fecha, hora y lugar de la última vez que fue vista; i) clave de elector o datos de cualquier otro documento de identificación oficial; j) escolaridad; k) ocupación al momento de la desaparición...
 - III. Los hechos relacionados con la desaparición o no localización, así como si existen elementos para suponer que está relacionada con la comisión de un delito;
 - IV. El nombre del servidor público que recibió el Reporte, Denuncia o Noticia;
 - V. El nombre del servidor público que ingresa la información al registro;
 - VI. El nombre de la autoridad encargada de coordinar la búsqueda,
 - VII. El rubro o registro de la carpeta de investigación que indique el delito por el que se inició y el nombre de la autoridad ministerial encargada de dicha investigación.
 - Cuando la autoridad competente genere un registro debe asignar un folio único que deberá proporcionar a la persona que realizó el Reporte, Denuncia o Noticia...”;
- “Artículo 109. El Registro Nacional puede ser consultado en su versión pública, a través de la página electrónica que para tal efecto establezca la Comisión Nacional de Búsqueda...”;
- “Artículo 110. El Registro Nacional deberá contener como mínimo los siguientes criterios de clasificación: I. Persona localizada que no fue víctima de ningún delito; II. Persona

localizada víctima de un delito materia de esta Ley, y III. Persona localizada víctima de un delito diverso” (DOF, 2017, págs. 34-37).

Los artículos anteriores -y la ley en general- nos muestran que el enfoque de procuración/impartición de justicia prevalece y que siguen sin asociar delitos que, aunque tienen una tipificación específica en el código penal, están asociados a la desaparición y a la evolución de la violencia en el país, como la trata de personas o el secuestro. En este sentido, pensamos que el Registro no debería estar atado a una definición penal, sino a la intención de buscar y encontrar a los que nos hacen falta y, por tanto, se deberán encontrar estrategias que identifiquen la complejidad de la situación que vivimos y que puedan deslindar responsabilidades a las áreas de procuración de justicia correspondientes sin que ello signifique ignorar situaciones que potencialmente constituirían patrones de la desaparición de personas en el país.

Además, si bien se distribuyen competencias y hay oportunidad de que se solicite la búsqueda de una persona desaparecida o no localizada a partir de una noticia, reporte o denuncia, los mecanismos necesarios para esta distinción no se implementaron en el tiempo designado y, dado que las entidades federativas también tienen la responsabilidad de implementar y crear los espacios designados, la protección aquí dispuesta no está disponible para todos los ciudadanos en todas las entidades federativas. Observamos que la participación de las procuradurías sigue siendo alta, lo que ha sido un factor de entorpecimiento en la efectividad de la búsqueda.

Es necesario que enfatizamos que la Comisión Nacional de Búsqueda tardó bastante en sacar el RNPEDNO (a finales de 2019) y que éste no parece ser tan accesible para todos, pues lanzó un sitio web para hacer los reportes de desaparición, sin considerar el limitado acceso a la tecnología y la penetración del internet a nivel nacional. También es importante decir que todavía no existe la versión pública del registro, por lo que la CNB está incumpliendo con la nueva Ley en uno de los puntos más criticados, la accesibilidad al registro para poder hacer análisis estadísticos y encontrar patrones en el comportamiento del fenómeno de la desaparición en el país.

Aunque se estipuló la creación de diversos registros como herramientas para complementar la búsqueda, éstos están a cargo de diversas instituciones que no necesariamente son las idóneas por el conflicto de intereses que podría tener y por no permitir la total separación de la búsqueda de una persona desaparecida de la procuración de justicia. Por ejemplo, la PGR (ahora FGR) fue designada como la autoridad a cargo del Banco Nacional de Datos Forenses, aunque las sugerencias

de expertos y la experiencia internacional indican un instituto especializado en ciencias forenses, por ejemplo, debería estar a cargo o dar acompañamiento al proceso. Notamos que, dada la legislación actual vigente, las competencias y facultades para el tratamiento de cuerpos están especificadas y, quizá, sea un pendiente actualizarlas o complementarlas con un enfoque de derechos humanos dada la situación que hemos analizado.

De tal suerte que, aunque las obligaciones que revisamos han sido abordadas en esta Ley General, consideramos que muchas de las disposiciones han sido más bien reacciones del Estado ante las denuncias y reclamos, de alguna manera, pareciera que buscan más quitar pendientes de la lista o, en apariencia, haber cumplido con las obligaciones, pero sin que el fondo de las recomendaciones sea subsanado. Es decir, hay elementos para pensar que las acciones del gobierno mexicano se han limitado a cumplir en la forma, pero no en el fondo: el problema de la desaparición en el país no ha menguado y se ha transformado sin que tengamos aún un registro público disponible que dé cuenta de posibles patrones o que dé claridad en la metodología con la que se recogieron los datos y el seguimiento a los casos, sino que los esfuerzos se sienten insuficientes y el camino por recorrer parece largo. En los próximos capítulos buscaremos profundizar en la necesidad y pertinencia de este sistema a partir de analizar la información que tenemos en México y la experiencia compartida de otros países, así como los mínimos con que debe cumplir.

Capítulo II. El proceso de conformación del registro de personas desaparecidas en México.

Este capítulo busca ver los distintos esfuerzos por contar a nuestros desaparecidos como parte de un mismo proceso, es decir, queremos narrar la historia de los diferentes registros de personas desaparecidas en el país para así entender la información contenida en la base del CENAPI, en la medida que pensamos que esta base contiene casi todos los casos de desaparición reportados ante alguna autoridad (local o federal). Además, a partir de los atributos y deficiencias que identificamos, recuperamos los señalamientos sobre las necesidades básicas de una base de datos de personas desaparecidas en el país.

Para conseguir lo anterior, pensamos que es importante, primero, dar cuenta de los distintos tipos de bases de datos que existen -o, al menos, las fuentes usuales para estudiar poblaciones- y de los registros o posibles fuentes de registros que hay en el país para el tema que nos ocupa. Revisamos las experiencias de registro de personas desaparecidas en países y contextos como el de Colombia, Perú, Argentina o Sri Lanka. Esto, consideramos, nos permite a grandes rasgos entender la necesidad de un registro de desaparecidos, las dificultades inherentes al registrar el fenómeno de la desaparición y los mínimos de un registro de desaparecidos para el caso mexicano.

Pues, para comprender el fenómeno de la desaparición en México y emprender acciones efectivas para erradicar su práctica y cumplir con las obligaciones en materia de reparación, justicia y derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad, un primer paso sería la construcción de un “sistema de gestión armonizado de información que permita realizar cruces entre distintos registros de forma tal que se maximice la probabilidad de éxito de las búsquedas de personas y que permitan monitorear la incidencia de este fenómeno con un grado de desagregación y temporalidad adecuado” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 11).

Tipos de bases de datos para analizar poblaciones y tipos de registros de personas desaparecidos.

Tradicionalmente, las fuentes de datos o de información que usamos para analizar a las poblaciones son: los censos de población, las estadísticas vitales, las encuestas de hogares y los registros administrativos (o estadísticas administrativas) (Partida, 2018, pág. 40). De manera breve, explicaremos en qué consisten estas fuentes.

Los censos de población dan cuenta de los datos básicos de los individuos que la conforman según su edad y sexo; además, captan información sobre la infraestructura de la vivienda, los

activos del hogar, la migración, la educación, la participación en la actividad económica, la salud, la seguridad social, la fecundidad y la mortalidad (Partida, 2018, pág. 40). Al ser esencialmente cabales, es decir, que buscan alcanzar la totalidad de quienes conforman un país, en este caso México, el censo sería una excelente oportunidad para dar cuenta del total de desaparecidos en un país, si bien las condiciones de inseguridad y la delicadeza del tema hacen dudar de que sea la opción más viable para aproximarnos al tema.

Aunque el censo poblacional no considera el tema de las desapariciones, desde 2011, año con año el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realiza censos de gobierno de las instituciones del poder ejecutivo y judicial del ámbito federal y estatal. Así, contamos con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal de 2014, el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal y el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal.

Estos censos tienen información sobre el funcionamiento, la estructura, los recursos y los quehaceres de las instituciones gubernamentales respectivas. Sin embargo, es difícil medir variables en el sistema judicial, en particular, al tratar delitos como la desaparición forzada por diversos motivos, como que éste no está tipificado en todas las entidades o porque son las autoridades censadas las que llenan la información, lo que se puede prestar a mala información de origen. En este sentido pueden mostrar no tanto la incidencia del delito, sino las primeras etapas de persecución y la disposición de las procuradurías y fiscalías de atender a las víctimas y buscar sanciones para los responsables. No obstante, se debe tener mucho cuidado al interpretar estos datos, y evitar la linealidad o el simplismo, pues no necesariamente las entidades con más presuntos delitos registrados sean las que tienen mayor incidencia, sino que se puede dar el caso de que haya estados que no reporten averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas pero que tengan casos inconclusos y, por ende, podría significar el no reconocimiento de la problemática o una actitud que tienda a minimizar la severidad del delito (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

Las estadísticas vitales se obtienen del registro de hechos vitales de los que se expiden certificados o actas de nacimiento, defunción, matrimonio y divorcio, por ejemplo. Ya que estos documentos dan certeza jurídica de identidad o son necesarios para diversos trámites administrativos, todos esos actos deberían estar registrados. El procesamiento estadístico de estos certificados o actas y su difusión constituyen las “estadísticas vitales” (Partida, 2018, pág. 45).

Relativo a la desaparición de una persona, existe un certificado de ausencia que podría servir para aproximar las víctimas de desaparición, si bien con deficiencia, pues por las implicaciones emocionales o desconocimiento de la existencia del documento, así como la posible dificultad que implicaría el trámite burocrático no a todas las personas desaparecidas se les tramite este certificado.

Las encuestas por muestreo consisten en una fracción de las viviendas con el objetivo de actualizar los indicadores censales o profundizar en variables censales y no censales que se captan en levantamientos con un número menor de unidades domésticas que el censo, debido a su especificidad, dificultad y costo; aunque la reducción del número de hogares permite elevar la calidad en la capacitación de los entrevistadores (Partida, 2018, págs. 45-46). Las inferencias que podamos hacer de estas encuestas dependen de la calidad de las técnicas y diseño de muestreo (Partida, 2018, págs. 45-46). Una ventaja de estas encuestas es que facilitan los ejercicios retrospectivos, es decir, hacer preguntas sobre el pasado o permiten dar seguimiento a los hogares encuestados para ver su desarrollo en el tiempo, si bien este tipo de ejercicios son costosos, la técnica del muestreo los hace competitivos. Pensamos que hacer un ejercicio longitudinal o retrospectivo enriquecería los estudios y análisis de las víctimas de desaparición en México.

En materia de personas desaparecidas, podemos mencionar a la Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) desde 2011 y que incluye en los cuestionarios preguntas sobre la desaparición de personas desde 2013. Las estimaciones en las encuestas en hogares con diseño muestral complejo no son sencillas, a ello hay que añadir los obstáculos que implican los delitos graves, por ello no vemos estos ejercicios como la opción óptima para aproximarnos al problema de los desaparecidos en el país, pero es un esfuerzo perfectible que debe ser considerado.

Por otro lado, los registros administrativos permiten hacer estimaciones indirectas demográficas. Ejemplos de estos registros serían el padrón electoral, la propiedad de bienes inmuebles, viviendas receptoras de agua o energía eléctrica, incluso el registro de contribuyentes (Partida, 2018, pág. 47). Entre las desventajas de estos registros está la dificultad -en ocasiones por disposiciones legales- de desagregar información incluso por edad y sexo. Además, las inferencias que podamos hacer dependen de la calidad o empeño en la captura de la información.

Un tipo de registro administrativo sobre desaparición de personas serían las estadísticas judiciales en materia penal, que por la reforma en la materia se dividen en dos periodos: de 1997 a

2008 y de 2009 a 2012, pues a partir de ese año los registros finalizaron y fueron parcialmente sustituidos por los censos de gobierno (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). En el primer periodo comprendido no hubo presuntos delincuentes sentenciados por desaparición forzada, pues no existía el tipo penal. Los registros por este delito en el segundo periodo (2009 a 2012), en específico los tabulados delitos de los procesados, sentenciados y delitos de los sentenciados, muestran que la impunidad es regla. A pesar de que sabemos que esos años son recordados por los altos niveles de violencia -que solo escalaría- en el país, el tabulado de delitos de los procesados solo tiene registro de 28 desapariciones forzadas (17 en Sonora en 2009, 9 en Chihuahua en 2012 y 2 en Oaxaca en 2012). Los tabulados sentenciados y delitos de los sentenciados dan cuenta de solo 2 sentencias condenatorias (1 en Sinaloa en 2009 y la otra en el Distrito Federal en 2010) (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

Por otro lado, los registros en materia de personas desaparecidas y su clasificación también pueden ser de naturaleza variada. El Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) en una publicación de 2017 distinguió tres tipos de registros: registros circunstanciales, registros de delitos y bases de datos Ante Mortem/Post Mortem (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 11). Los **registros circunstanciales** serían aquellos que en los que es posible registrar la cantidad de personas que se encuentran desaparecidas en un punto del tiempo; para ello, se establece una definición de persona desaparecida y cualquiera que la satisfaga tendría que encontrarse en dicho registro (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 11).

El segundo tipo de registro hace referencia a la **cantidad de delitos de desaparición forzada e involuntaria ocurridos** en un periodo en determinada región. Este tipo de registro permitiría “tener un conteo de víctimas, presuntos delincuentes, sentenciados, entre otros datos que den cuenta de la incidencia delictiva y de las características de este delito a lo largo de todos los procesos de procuración e impartición de justicia” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 11). Sin embargo, implica que las autoridades tengan conocimiento de los hechos y si consideramos la naturaleza de las desapariciones sería complicado y tendería a exhibir un alto grado de subreporte. Pensamos que el registro que tenemos actualmente disponible para el análisis en México es un híbrido de estos dos ejemplos de registros.

El tercer tipo de base referida es la **base de datos Ante Mortem/Post Mortem (AM/PM)**. Este tipo de base de datos se utilizan para cotejar los datos de personas desaparecidas halladas sin vida y sin identificar (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 11). En 2014, la Procuraduría General

de la República recibió la donación del programa computacional y capacitación para uso por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); no obstante, es un enigma el grado de implementación de esta base de datos (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 11). Esta base AM/PM es parte de la historia del registro que recorreremos en páginas posteriores.

Aunado a esta clasificación, también es posible distinguir las bases de datos o los registros según su disponibilidad o acceso al público, bajo este criterio pueden ser **públicas** o **reservadas**; además, podemos separar los registros dependiendo de si provienen de autoridades gubernamentales (**oficiales**) o si provienen de la sociedad civil nacional o internacional (**no oficiales**), esta distinción no se refiere a la validez de uno sobre otro, únicamente diferencia según el tipo de fuente (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 12). Una categoría adicional son los registros tipo **saldo**, es decir, aquellos que restan al total de personas registradas como desaparecidas, las personas localizadas (saldo al mes=personas registradas como desaparecidas – personas localizadas). No sobra decir que estas categorías no son excluyentes, sino que su combinación nos acerca al universo conocido de registros y bases de datos sobre desaparecidos en México.

Figura 1. Tipos de registros de personas desaparecidas.



Fuente: Elaboración propia.

Antes de pasar al siguiente apartado, es importante que acotemos el peligro y las limitaciones de las cifras y, por ende, de los registros. Cuantificar permite organizar y simplificar el conocimiento, facilita la toma de decisiones en ausencia de información más detallada y

contextual (Merry, 2016). Los números transmiten -se usan para transmitir- un aura de verdad objetiva y autoridad científica a pesar del extenso trabajo interpretativo que conlleva su construcción (Merry, 2016, pág. 2).

Así, al privilegiar los números, por un lado, está el riesgo de privilegiar tener la cantidad correcta o exacta de personas desaparecidas y extraviadas, dejando a un lado el diseño de un registro funcional y pertinente, como veremos ocurrió en México (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 17). Por otro lado, al centrarnos en la existencia de un registro corremos el riesgo de que la discusión se desplace de las víctimas a los números, es decir, puede iniciar un tipo de lucha sobre los números (si son 30, 300 ó 30 mil, por decir algo) olvidando el hecho de que una sola persona desaparecida es inadmisibile. Además, aunque los números son útiles para exponer problemas y rastrear su distribución, si los usamos fuera de contexto pierden el significado y arriesgan la propagación de conocimiento parcial, distorsionado y engañoso. Entonces, debemos cuidar que la información estadística que produzcamos no sea usada con sesgos políticos sino para orientar políticas públicas a la búsqueda de las personas desaparecidas.

El registro de la desaparición de personas en México.

En esta sección del capítulo buscamos articular, en una misma narrativa, los distintos instrumentos y mecanismos, ya sean nacionales o estatales, de registro de personas desaparecidas en México. Si observamos los registros y la información que contienen por separado, su falta de transparencia, dispersión y desarticulación complican cualquier intento de análisis o sistematización de la información que contienen. En cambio, pensamos, que, si los vemos como parte de un mismo proceso, el de conocer el alcance y magnitud de un problema de envergadura nacional, que ha sido parte de un estira-y-afloja constante por parte del gobierno en sus distintos niveles y de la sociedad nacional e internacional en instancias nacionales e internacionales, será más fácil procesar y entender el desorden o aparente sinsentido.

Entender la narrativa o proceso de conformación del registro de nuestros desaparecidos -a pesar de su dispersión- es una primera fase o dimensión del análisis que proponemos. Si logramos entender y explicar la lógica del(os) registro(s) que tenemos, creemos, podremos pasar a la segunda dimensión de análisis: vislumbrar o aproximarnos a quienes conforman los registros, aunque sea de una manera somera y limitada a partir de variables como el sexo y la edad. Esta segunda

dimensión de análisis tiene lugar en el siguiente capítulo, en tanto que aquí buscamos únicamente describir el registro a partir de su historia.

Como eje articulador de nuestra narrativa tenemos la base pública del CENAPI que descargamos de la página de la CNB. Tras una revisión profunda de la información que contiene y gracias a los documentos de análisis de diferentes personas y organizaciones que han buscado darle sentido a esta tragedia y que constituyen piezas imprescindibles para el armado de este rompecabezas, partimos del supuesto de que la base del CENAPI podría contener casi todos los registros de desaparición conocidos en algún momento por las autoridades mexicanas (independientemente del fuero) y que está íntimamente relacionado con el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) y con los informes presentados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Pensamos y proponemos que la base del CENAPI sería el vínculo entre los registros públicos y descargables del RNPED a partir de 2014 y la información que simultáneamente proporcionaba el SESNSP. Esto anticipa una cercana relación entre los procesos de procuración de justicia y los registros, con la consecuencia esperada del subregistro inherente a la estadística delictiva oficial (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 17).

También es importante considerar que, si bien nuestro periodo de interés analítico va de enero de 2007 a diciembre de 2017, el registro contiene información de desapariciones ocurridas mucho antes. Por ejemplo, durante la “guerra sucia” (finales de la década de 1960 hasta principios de la década de 1980). Además, los registros de personas desaparecidas en México no contienen de manera exclusiva casos de desaparición forzada o desaparición involuntaria, sino que incluyen información de personas reportadas como desaparecidas, sustraídas, no localizadas, ausentes, extraviadas o que permanecen sin localizar, sin que haya una claridad en lo que se entiende por cada uno de estos conceptos (CDDHFJL, 2017, pág. 11).

A continuación, presentamos una línea del tiempo que muestra los principales eventos que abonan al entendimiento del proceso de conformación del registro de desaparecidos, para luego describir su contenido y la conformación de la base.

Figura 2. Línea del tiempo del proceso de construcción del registro de desaparecidos en México.



Fuente: Elaboración propia.

Comenzaremos a desarrollar estos eventos como parte de la historia del registro e identificaremos tres cohortes en la narrativa. El primer periodo sería antes del Convenio para la Unificación, Integración e Intercambio de Información en Materia de Personas No Localizadas de 2011; el segundo periodo sería a partir de la firma de este Convenio hasta la publicación de los primeros descargables del RNPED en 2014; y el tercer periodo sería de 2014 hasta 2017, año en que se promulga la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda.

i) El aporte de la CNDH al registro.

El primer esfuerzo por construir un registro que consideramos parte de la historia del Registro de Desaparecidos en México es el Programa Especial de Presuntos Desaparecidos (PREDES), ahora conocido como Programa Especial de Personas Desaparecidas, creado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) el 19 de septiembre de 1990. En específico, el programa tiene la intención de:

“conocer e investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero, cuya desaparición involucra presuntamente la participación de alguna autoridad o persona servidora pública federal, a fin de lograr ubicarlas y determinar la existencia o no de violaciones a derechos humanos” (CNDH, 2019, pág. 162).

En 2007, ya en el contexto de la llamada guerra contra el narcotráfico, la CNDH decidió crear el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) para llevar a cabo acciones que contribuyan al trabajo a la búsqueda y localización de las personas desaparecidas realizada por los órganos de procuración de justicia (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). Este sistema está conformado por tres registros: SINPEF Integración, Personas Extraviadas, Desaparecidas o Ausentes (SINDE) y Personas Fallecidas No Identificadas (SINFANI).

Además, el SINPEF pide información tanto a las instituciones de procuración de justicia y de centros penitenciarios, servicios médicos forenses, centros hospitalarios de urgencia, traumatología y psiquiátricos, al Instituto Nacional de Migración, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Marina y a la Secretaría de la Defensa Nacional, entre otras instituciones (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). Por esto pensamos que, independientemente de si toda la información del SINPEF está o no en la base del CENAPI, las fuentes que considera este sistema deben ser consideradas en cualquier registro, plataforma o sistema de registro de desaparecidos que se diga completo y exhaustivo. Es importante que consideremos que, aunque el SINPEF fue creado en el segundo semestre de 2007, tiene registros anteriores y que estos registros son reservados (no son públicos).

Al respecto, si recordamos que el SINPEF es parte del esfuerzo de la CNDH por contribuir a la búsqueda y localización de personas desaparecidas, es plausible que los registros de fechas anteriores a 2007 provengan del PREDES, iniciado en 1990. También es plausible que los casos del SINPEF Integración tengan fecha anterior a 2007, pues está conformado por: los expedientes de queja que fueron materia de investigación, las orientaciones directas o remisiones de las visitadurías, las solicitudes de colaboración y los casos dirigidos al Estado mexicano por el Grupo de Trabajo de la ONU.

Otra posible explicación de la anterioridad de las fechas de los casos que contiene el SINPEF sea el origen del SINDE, pues la información que tiene sobre las personas extraviadas, desaparecidas o ausentes vienen de las procuradurías o fiscalías estatales (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). No podemos saber con certeza si el PREDES/SINPEF son la fuente de los casos anteriores a 2007 que están en la base del CENAPI o si las procuradurías estatales pasaron la información tanto al PREDES/SINPEF como a la base del CENAPI, en tanto que son registros reservados (no públicos). Lo que sabemos es que comparten las características de tener casos

anteriores a 2007, tener información de las procuradurías estatales, así como la ambigüedad o falta de claridad en la unidad de cuenta o tipo de personas que consideran, pues el PREDES/SINPEF incluye en la descripción de su contenido personas extraviadas, desaparecidas o ausentes (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 44) y como veremos más adelante, la base del CENAPI -al igual que otros registros sobre desaparecidos en el país- conserva esta dispersión y ambigüedad en la unidad de análisis.

ii) Acuerdo entre procuradurías.

Después del sistema de registro de la CNDH de 2007, el siguiente esfuerzo por registrar a las personas desaparecidas en el país del que se tiene noticia es el acuerdo al que llegaron, en 2011, los procuradores y fiscales de justicia de las 32 entidades del país quienes, tras plantear y discutir el problema de la desaparición, acordaron crear una base de datos (CDDHFJL, 2017). Para nosotros este acuerdo es de suma importancia, pues, aunque no tengamos noticia de otro esfuerzo similar entre 2007 y la firma de este acuerdo, propicia pensar que el problema era de tal envergadura en distintas entidades del país (si no es que en todas) que los procuradores se vieron forzados a impulsar la cooperación en la materia, a pesar de que todavía el discurso oficial federal tendía a criminalizar a las víctimas, ocultar la violencia estatal y la magnitud del problema. También es importante traer a nuestras mentes que el año del acuerdo, 2011, tuvo lugar la visita de la primera misión al país del Grupo de Trabajo (que revisamos en el capítulo anterior) y que ese año inició una fuerte presión y movilización social por las víctimas de la violencia, cuya cara más visible fue el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad.

En septiembre de 2011 durante el Encuentro Nacional de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y Procuradores Generales de Justicia se firmó el “Convenio para la Unificación, Integración e Intercambio de Información en Materia de Personas No Localizadas” (en adelante, Convenio) con la intención de “coadyuvar en la investigación y actuación de los ministerios en los casos de personas desaparecidas, aunque referidas como ‘no localizadas’, con información confiable” (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 9). Como parte del acuerdo se estableció un protocolo para que las partes ingresaran información para la conformación de una base de datos de personas no localizadas que incluiría información de: a) el reporte del hecho ante el ministerio público; b) los datos y las circunstancias de modo, tiempo y lugar del hecho; c) la búsqueda de información en otras bases de datos de hospitales, agencias del Ministerio Público y Servicios Médicos Forenses; y d) en caso de localización, ingresar la información del hallazgo y

circunstancias: fallecimiento, hecho no delictivo, hecho delictivo, hospitalización, mandamiento judicial, etcétera (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 9).

No sabemos si el convenio de colaboración se cumplió, pues no hay informes o datos públicos que lo comprueben (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 9); aunque se estima posible que “esa base de datos se haya materializado en el Sistema Integral de Servicios de SIEDO (SISSIEDO), implementado en la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros (UEIS), del cual se dice que incluía nombre de la víctima, país de origen, rasgos físicos, muestras genéticas y datos precisos que ayudaban a su identificación, fotografía, datos del secuestro y de la desaparición, número de la averiguación previa y dictámenes de odontología y dactiloscopia, entre otros datos” (CDDHFJL, 2017, pág. 14). Otra información importante al respecto es que el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) planteó impulsar el cumplimiento de la base y puso como fecha límite el 15 de marzo de 2012 “para que las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas enviaran y actualizaran la información de la base de datos” (Galindo, Ramírez y Rodríguez, 2019, p. 9). También debemos recordar que la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (LRNPED) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de abril de 2012, un mes y dos días después de la fecha límite impuesta por el CNSP para recibir la información de las entidades (DOF, 2012).

Por lo anterior, pensamos que uno de los posibles resultados o productos conocidos de este acuerdo es el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED); asimismo, es factible que las listas filtradas a los periódicos *Impacto*, *Washington Post* y *Los Angeles Times* al final del sexenio de Felipe Calderón, provengan de la información recabada a partir del Convenio (CDDHFJL, 2017, pág. 14). Respecto a la génesis del Convenio, es decir, a que surge a partir de acuerdos entre instituciones de las 32 entidades federativas, no es descabellado suponer que para algunas entidades el problema percibido y su importancia era mayor que para otras. Tampoco es descabellado suponer que, dadas estas diferentes intensidades de la problemática de la desaparición y su percepción, algunas entidades tuvieran ya una especie de registro o sistema para rescatar o identificar los casos que podrían catalogarse como desapariciones.

No obstante, es importante que pensemos que el hecho de que unas entidades tengan más casos o un mejor registro no supone ni indica que éstas sean en las que el problema de la desaparición es mayor. De hecho, pueden indicarnos tanto que el problema es mayor debido a que se presenta tanto que los casos que llegan a los ministerios públicos, procuradurías o fiscalías son

muchos (a pesar de intentar reducirlos) como que son pocos los casos que ocurren y, por lo mismo, es posible que lleguen a estas instancias. No podemos distinguir estas razones, lo que podemos hacer es tomar nota de las entidades de las que sabemos tienen un registro o de las que no sabemos si lo tienen (al menos no es público); por ejemplo, en 2017, para el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) no fue posible encontrar registros de personas desaparecidas en Baja California, Campeche, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Puebla, Nayarit, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 40). Por otro lado, hay indicios de que tanto en el Estado de México, como en Sinaloa o Nuevo León, por ejemplo, parecieran tener registros más transparentes, de aparente mejor calidad e, incluso, grupos especializados de búsqueda en el caso de Nuevo León (CDDHFJL, 2017, pág. 41). Habría que revisar en nuestra base (la base del CENAPI) si la falta de registros o la existencia de registros en las entidades mencionadas se puede relacionar con una mejor calidad de la información.

Respecto a la construcción del referido registro nacional y su contenido, la organización Human Rights Watch (HRW) entrevistó al titular del Consejo del Sistema Nacional de Seguridad Pública -institución encargada de crear el registro-, Jaime López Aranda, quien expresó que el registro no era un instrumento bien diseñado debido, en parte, a las categorías excesivamente imprecisas y generales. Además, comentó que como antes de 2012 las instituciones federales y los estados “tenían distintos sistemas para registrar las desapariciones (suponiendo que contaban con este tipo de sistemas, ya que en algunos estados directamente no existían) [, cada base tenía su propia definición de lo que es ser desaparecido y cada una recababa la información a su manera (por internet, interpuesta presencialmente ante una autoridad, etcétera), además, la información muchas veces] estaba incompleta o no era confiable” (HRW, 2013, págs. 134-135); por lo que, para él, era imposible añadir la información obtenida a un registro federal. De tal suerte que, sostuvo López, se encargó a la Procuraduría General de la República (PGR) y al Consejo, la tarea de revisar los datos y eliminar y duplicados (HRW, 2013, págs. 134-135).

Si revisamos la base del CENAPI resulta increíble pensar que el registro fue sujeto de revisión dada la información incompleta o no confiable, pues la información sigue incompleta y resulta poco confiable. Entonces, si se llevó a cabo la limpieza, no podemos imaginar cómo era la calidad de la información antes, la otra opción es que no se haya llevado a cabo la limpieza, sino que se haya ordenado en variables la información que estaba puesta en distintas categorías como

intento de “homologación”. Cualquiera de las dos opciones representa un escenario crítico y una alarma al considerar la información que tenemos para trabajar.

El siguiente capítulo en nuestra historia del registro sería desarrollar la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas y el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, pero nos esperaremos al siguiente capítulo de esta tesis para hacerlo. Por lo pronto, pasaremos al resto de los instrumentos que pensamos son piezas del proceso de registro de los desaparecidos en el país.

iii) Alerta Amber, Protocolo Alba y Programa Dar Contigo.

Los programas Alerta Amber, Protocolo Alba y Dar Contigo apuntan a la difusión inmediata y masiva de formatos con los datos de la persona no localizada. Los tres fueron lanzados en 2012, con algunos meses de diferencia, tras la publicación de la Ley RNPED.

El Gobierno de la República puso en funcionamiento la Alerta Amber el 2 de mayo de 2012 “un mecanismo de búsqueda basado en la difusión masiva de datos a través de diversos medios” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 34) y tiene como meta “establecer [un] mecanismo para la búsqueda y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de un delito” (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 10). Su diseño tuvo la intención de fomentar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y otros sectores de la población (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

Podemos identificar tres requisitos para acceder al programa o activar la alerta: 1) que las personas no localizadas se encuentren en una situación de riesgo inminente de sufrir daños o 2) que se presuma o sospeche de la comisión de un delito y 3) que haya información suficiente del menor de edad y de las circunstancias de los hechos (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). A su vez, identificamos cuatro motivos para desactivarla: 1) se localiza al menor de edad, 2) la difusión pone en mayor riesgo al menor, 3) no hay evidencia de que el menor no está en peligro y 4) ha transcurrido el tiempo de vigencia (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 34).

Al ver el objetivo del mecanismo, resalta lo que podría interpretarse como una fuente de ambigüedad o falta de claridad en la incorporación de casos, misma que pudiera abonar a la confusión y dispersión que hay sobre los casos. En este caso preciso, vale recordar que las desapariciones no son la única causa por la que se difunden los datos de un menor de edad y que

la desaparición es más bien una posible causa del daño grave al que se encontrarían expuestos los menores de edad (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019).

Entre la información que se recaba como parte de la Alerta Amber -y que formaría parte de la base consecuente-, está una fotografía, fecha de nacimiento, fecha de la desaparición, sexo, estatura, peso, tipo de cabello y señas particulares (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 11). A pesar de la aparente riqueza de la información recopilada, ésta no está disponible para descargarla y analizarla, sino solo las fichas individuales de quienes están en el programa (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 11).

No obstante, pensamos que esta información -o parte de ella- podría estar en la base del CENAPI y que forma parte de la historia del registro de los desaparecidos en México. De hecho, en algunas entidades del país, la Alerta Amber es el único programa o registro disponible en materia de personas desaparecidas, dejando a un lado a las personas desaparecidas mayores de edad (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 11).

Un par de meses después del lanzamiento a nivel nacional de la Alerta Amber, el 26 de julio de 2012, tuvo lugar la firma del Acuerdo de Colaboración para la Implementación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en el Caso de Extravío de Mujeres y Niñas (Protocolo Alba) (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 11). Inicialmente, el protocolo Alba o Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de Extravío de Mujeres y Niñas se implementó en 2003 en Ciudad Juárez, en el marco de los múltiples casos de mujeres desaparecidas en esa ciudad que terminarían en el proceso ante la COIDH y la Sentencia de Campo Algodonero (CDDHFJL, 2017). De hecho, el protocolo se implementó a nivel nacional en atención a dicha sentencia (CDDHFJL, 2017); aunque al día de hoy solo 25 entidades lo operan y 17 han establecido el Comité Técnico de Colaboración Institucional (ver sitio web de CONAVIM: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/protocolo-alba-la-busqueda-inmediata-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas?idiom=es>).

La información recopilada en el marco de este Protocolo incluye la estatura, la complexión, el tipo y color de cabello, la existencia de registros dentales, el medio de transporte usado frecuentemente, el uso de redes sociales, la fecha y hora de la desaparición, por ejemplo. Lamentablemente, igual que con la Alerta AMBER, no hay bases de datos disponibles al público ni se reportan estadísticas oficiales (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 11).

Igual que el Protocolo Alba, el programa Dar Contigo se deriva de la sentencia emitida por la CoIDH contra México por el caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México en la que se ordena al país crear una base de datos con información personal y genética de mujeres y niñas desaparecidas, así como de los cuerpos de mujeres halladas privadas de la vida. El programa se puso en marcha en noviembre de 2012, estuvo a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) -tras la extinción de la SSP, el programa estaría a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS)- y tuvo como meta cumplir con el artículo 44 fracción XI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia al registrar expedientes con datos generales de mujeres y niñas reportadas como desaparecidas, hacer pública la información para que la población pueda dar datos sobre el paradero de las mujeres y niñas registradas (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

Uno de los objetivos iniciales del programa -que después fue eliminado de la información pública- fue ser un “medio que permita integrar todas las bases de datos de personas extraviadas existentes en el país, en un Banco Nacional de Personas Extraviadas Único que asegure una fuente confiable y completa a las autoridades competentes y familiares” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 21). De este objetivo resaltamos tanto el uso de la palabra “extraviadas” como la intención de concentrar la información en una única base. Es lamentable tanto que el objetivo y fondo de la sentencia (las mujeres desaparecidas) se hayan visto desplazadas por una palabra menos fuerte en términos políticos (extraviadas o ausentes), sin importar si esta fue la intención o fue producto del desconocimiento, aunque no hay justificación, así como el hecho de que este ya no sea un objetivo explícito del programa (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). De cualquier forma, al haber sido lanzado con la intención de contener todos los casos de mujeres y niñas desaparecidas, será importante considerar el inicio de sus operaciones en 2012 y, quizás, su impacto en el posible incremento de casos de mujeres y niñas en el registro, en la medida que existe un instrumento y programa específico para ellas.

En cuanto al tipo de registro, Dar Contigo es un registro de tipo circunstancial y de consulta que, aparentemente, “no está vinculado con averiguaciones previas o carpetas de investigación”; además, no está disponible para su descarga en formato abierto para fines estadísticos. Tampoco se conoce alguna ley o reglamento que “regule su funcionamiento o que establezca las facultades de quienes lo integran, así como las características y procesos necesarios para su integración” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 21). Un punto a favor que resaltamos que no hay instituciones gubernamentales intermediarias a parte de la CNS que procesen, depuren o actualicen

la base de datos, pero no sabemos cuál de las unidades u órganos administrativos de la CNS se encargan de su operación (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 22).

Otra característica que nos llama la atención de este registro es que, aunque inició operaciones en 2012, hay casos de años anteriores; es un mecanismo de auto reporte, por lo que hay subregistro. Que la plataforma sea en línea incentiva su uso, al disminuir la posible revictimización al presentar una denuncia ante un agente del Ministerio Público (federal o local), pero, esto tiene un gran punto en contra si consideramos el grado de penetración de internet en el país, pues no todos tienen acceso (o tenían al momento de su lanzamiento), esto podría abonar al subregistro. También pensamos oportuno retomar la crítica hecha por el ONC (2017) sobre los campos recabados en el cuestionario, específicamente, respecto al campo para registrar el ADN y la pregunta “¿Cómo puede un familiar o conocido llenar este campo?” Aunque no sea un campo obligatorio, su inclusión pareciera indicar descuido o cumplir en apariencia la sentencia de la CoIDH, pero no en fondo (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 23).

iv) Base Ante Mortem / Post Mortem

El sistema Ante Mortem / Post Mortem (AM/PM) fue diseñado por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) como una herramienta tecnológica que permite vincular la información de personas desaparecidas en desastres naturales o guerras con la información de cuerpos o restos recuperados (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). También permite gestionar estos datos con las circunstancias entorno a la desaparición de personas; asimismo, gracias al proceso de archivo, la normalización, la preparación de informes, la búsqueda y el análisis de los datos forenses, así como el cotejo automatizado de datos Ante y Post Mortem, facilita el proceso de identificación. Así, busca promover las buenas prácticas en la gestión de datos y el uso de métodos apropiados (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 13).

Otras ventajas del sistema AM/PM serían que ayuda a transparentar los procesos de identificación, estandarizar la gestión de la información, generar estadísticas relevantes, así como facilitar el intercambio de información entre instituciones. Asimismo, permite dar seguimiento a las personas que tienen acceso a los archivos, da cuenta de los autores de las modificaciones, abonando a la transparencia y el uso responsable de la información en situaciones delicadas como lo es la investigación de casos de personas desaparecidas y de la cadena de custodia (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 32).

Pues, tanto el software como la capacitación para el uso del sistema AM/PM fueron donadas al país por el Comité Internacional de la Cruz Roja, mediante la firma de un acuerdo el 30 de septiembre de 2013 con la Procuraduría General de la República (PGR) (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 13). La PGR informó que había iniciado la operación del sistema AM/PM en la segunda mitad de 2015. Lamentablemente, a pesar de todas las ventajas mencionadas, “la base no dispone de tabulados de consulta pública de ningún módulo por lo que en términos de acceso a la información y rendición de cuentas hay un gran déficit” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 31), a pesar de que presuntamente tiene conexión con el Sistema Nacional de Información Ministerial sobre Personas Desaparecidas (SNIMPD) (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). El acceso a productos como este enriquecería el análisis de los desaparecidos en México.

Uno de los obstáculos que incide en la implementación de este sistema o cualquier otro es que México sea una república federal y que cada entidad miembro tenga cierta prerrogativa para su uso a nivel local. Por ejemplo, hasta 2017 -a pesar de ya contar con el programa y la capacitación-, sólo en Campeche, Chiapas, Durango y la Ciudad de México se utilizaba el sistema AM/PM; el resto de las entidades usan bases alternativas, pero se desconoce el enfoque de su diseño o los rubros que considera (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

Otra flaqueza que identificamos es que pareciera que el fin principal del sistema es la “identificación de las personas desaparecidas cuando se presume que estas han muerto” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 30), nosotros pensamos que es una parte del enfoque pero que se debe priorizar la búsqueda en vida. Además, aunque la base contempla diferentes unidades de cuenta como personas desaparecidas, restos, cadáveres o lugares donde estos se ubican, no lo consideramos un problema siempre y cuando se respete y tome en cuenta el diseño de la base que consta de 7 módulos y cada módulo tendría su unidad de cuenta, es decir, que existan diferentes unidades no necesariamente es un problema metodológico.

En cuanto a quiénes están a cargo de esta base en México, “gracias a diversas reuniones y mesas de discusión derivadas de los reportes de investigación del ONC y a escuetos comunicados de prensa se tienen nociones sobre las instituciones encargadas del manejo de la base” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 31), estas serían: la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC), el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) y la Coordinación General de Servicios Periciales (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 31).

Como el programa fue donado a las procuradurías y fiscalías estatales, debe haber un entramado institucional encargado de implementar y utilizar esta base en cada entidad federativa, que dependería tanto de los propios procesos de investigación como del personal con el que cuenten en cada procuraduría/fiscalía (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 31).

v) Programa ¿Has visto a?

La PGR implementó el programa ¿Has visto a? a finales de 2015 para difundir la búsqueda de personas. En el portal se pueden elaborar cédulas de identificación, carteles, videos e inserciones en periódicos; asimismo, el portal sirve como repositorio de las cédulas elaboradas (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 15). Según la PGR este es un programa con cobertura amplia, permanente y en constante actualización (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 24). Cabe mencionar que es el Centro de Denuncias y Atención Ciudadana (CEDAC) de la PGR quien administra la herramienta.

Puntos importantes para nuestra consideración son que este no es un registro en línea y tiene como requisitos: contar con una averiguación previa de la PGR y haber llenado el Formato único para el Registro de Personas Desaparecidas por solicitud del Ministerio Público Federal encargado o por solicitud del familiar (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 25). Recalamos que sólo incluye casos del fuero federal y que, al igual que los otros registros que hemos revisado, no tiene una definición puntual sobre lo que considera como persona desaparecida. Además, aunque es un registro circunstancial, está vinculado con una averiguación previa y no es posible descargar los ficheros producidos en formato abierto para realizar análisis estadísticos, lo que sería muy útil pues, entre otras cosas, recaban información como fecha de recepción, número de expediente, nombre de la persona desaparecida, sexo, edad actual, estatura, señas particulares, fecha de nacimiento, circunstancias o lugar de la desaparición, vestimenta y, en ocasiones, datos del solicitante (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 27). Estos datos recopilados se parecen a la información recabada en algunas de las observaciones que contiene la base del CENAPI, por lo que es factible que ésta contenga la información recabada en el programa ¿Has visto a?

También es importante decir que, aunque el programa se puso en marcha en 2015, tiene registros de personas desaparecidas en años anteriores. Lo que nos hace preguntarnos de dónde salieron estos registros y cuál fue la metodología de selección de los casos que entrarían. Hemos visto que, en la mayoría de los registros revisados, esta es una constante (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 27).

A pesar de que el CEDAC administra el programa, otras agencias de la PGR son responsables del mismo, tienen acceso y es factible que tengan la posibilidad de manipular la información. Entre las agencias referidas están: las delegaciones estatales de la PGR (MPF), la Unidad de Migrantes, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas (FEBPD), la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) (CEDAC) (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 26).

Quienes han estudiado este programa apuntan que, aunque al desplegar alguna ficha se hace el anuncio de que el cuestionario es el AM de datos de personas no localizadas, “la metodología está dispersa en varios documentos y no refiere que se trate del cuestionario” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 27). Por tanto, es necesario que los responsables esclarezcan cuál es la relación entre la base AM/PM y este programa. También es menester que clarifiquen el proceso por el que la información es recabada en las distintas áreas y las actividades que desempeña cada una de las áreas responsables. Por último, es urgente que se ponga a disposición un reporte periódico de reportes y localizaciones, así como la liberación de la información para ejercicios estadísticos por parte de la ciudadanía (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 28).

vi) Base Integrada de Personas No Localizadas 2006-2012

Desconocemos la fecha en que la Base Integrada de Personas No Localizadas 2006-2012 estuvo disponible en el portal del RNPED, pero sabemos que estuvo ahí después de 2012 y hasta, al menos, el 13 de julio de 2016, fecha en la que el Centro de Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios (CDDHFJL) la descargó del portal del Secretariado Ejecutivo. Esta base ya no está disponible en la liga documentada por el CDDHFJL, pero el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica por la justicia y memoria de las personas desaparecidas en México (CIC-Propuesta Cívica) puso a disposición del público un documento con el mismo nombre al reportado por CDDHFJL proporcionado por la jefa de la oficina de Los Angeles Times en México, Tracy Wilkinson (Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, s/f).

Por la investigación del CDDHFJL (2017) sabemos que esta base contiene reportes de desaparición tanto del ámbito federal como del estatal. En el ámbito estatal las fiscalías y

procuradurías de las entidades federativas son las que hicieron los reportes, en tanto que, para el fuero federal, los reportes provinieron de la PGR, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y la Secretaría de Marina (SEMAR) (CDDHFJL, 2017). Otra cuestión importante por la que pensamos que esta base forma parte de la base del CENAPI es que, entre los “muchos y variados errores” que dificultan su análisis, está que tiene fechas de ocurrencia de los años 1900, 2028 y 2029 (CDDHFJL, 2017, pág. 30).

A pesar de esta coincidencia en los errores, hay dos atributos fundamentales que tiene la Base Integrada de Personas No Localizadas 2006-2012 que, lamentablemente, no tiene la versión pública de la base del CENAPI con la que trabajaremos, a saber: a) un número consecutivo, que “se establece con el propósito de saber cuántos registros vigentes hay en la base de datos en un momento determinado”, y b) un folio, que es “un número único asignado a cada reporte que se ingresó en la base de datos” (CDDHFJL, 2017, pág. 30).

En el cuadro 1 presentamos los registros oficiales revisados hasta el momento con los principales problemas detectados.

Cuadro 1. Principales problemas detectados en los registros oficiales considerados.

Nombre del registro	Principales deficiencias o problemas
CNDH (PREDES/SINPEF)	No es público. Ambigüedad en la unidad de cuenta.
Acuerdo interprocuradurías	No es público. La temporalidad de su conformación se cruza con la Ley RNPED. Categorías imprecisas.
Alerta Amber	Ambigüedad en las razones para incorporar un caso en la alerta. No hay una versión pública descargable para análisis estadísticos (consulta de casos individuales).
Protocolo Alba	No hay una versión pública para fines estadísticos.
Dar Contigo	No hay una versión pública para fines estadísticos. Se desconoce su reglamento. Llenado únicamente en línea y considera campos técnicos que es difícil que un familiar conozca (como el ADN).
AM/PM	Dependía de la PGR. No se sabe si fue implementado en todas las entidades. No es público.
¿Has visto a?	Vinculado a una averiguación previa y al llenado de un Formato Único para el Registro de Personas Desaparecidas. No hay una versión pública descargable para fines estadísticos. Solo incluye casos del fuero federal. No hay una definición clara sobre la unidad de cuenta.
Base integrada de personas no localizadas	Fue pública pero ya no está disponible para su descarga en una página oficial. Errores en la captura de la información.

Fuente: Elaboración propia.

vii) Otros registros

Además de los registros que ya expusimos, están las acciones emprendidas por familiares de víctimas y organizaciones de la sociedad civil en aras de conformar registros, principalmente, con fines de difusión. Entre la información recabada en estas bases de datos -que en la mayoría de los casos no son públicos, es decir, son reservados y también “no oficiales”- están: fotografía, fecha, lugar y circunstancias en las que se le vio por última vez, características físicas y datos de contacto (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 57). La difusión de las personas desaparecidas se hace, principalmente a través de redes sociales y sitios web, a través de dichas elaboradas por los familiares o, incluso, las de las instituciones de procuración de justicia; sin embargo, como ya dijimos, no es posible descargar la información para hacer análisis estadísticos (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

No obstante, debido a la limitada respuesta de las instituciones gubernamentales sobre las desapariciones en el país, muchas de estas organizaciones han decidido generar registros con fines estadísticos para “encontrar una explicación que les permita contar con indicios sobre la suerte de su ser querido para avanzar en su respectiva búsqueda y localización” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 58).

Un esfuerzo para “dimensionar de manera independiente la desaparición en México a partir del auto reporte por parte de los familiares de personas desaparecidas” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 58), es la labor que hace Ciencia Forense Ciudadana, en específico, en su proyecto de conformación del Registro Nacional Ciudadano de Personas Desaparecidas y del Biobanco Nacional Ciudadano de Familiares de Personas Desaparecidas, de carácter reservado (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). Entre las utilidades del biobanco está evitar los falsos positivos al corroborar los resultados de identificación realizados por el gobierno. Este proyecto resulta pertinente y necesario cuando pensamos en las más de dos mil fosas clandestinas descubiertas en el país en las que los familiares de las víctimas también son un jugador central.

En este sentido, también recuperamos las bases de datos y mapas de fosas clandestinas descubiertas e, incluso, los modelos estadísticos que arrojan ubicaciones en las que hay una alta probabilidad de encontrar más fosas clandestinas que han sido elaborados y desarrollados por la sociedad civil y la academia. Por un lado, tenemos la investigación respaldada por Quinto Elemento Lab publicada en 2018 que reveló que entre 2006 y 2012 se encontraron alrededor de 2 mil fosas clandestinas a un ritmo de “una fosa cada dos días en uno de cada siete municipios de México”

(Quinto Elemento Lab, 2018). Por otro lado, resaltamos la primera aproximación estadística desarrollada por el Programa de Derechos Humanos (PDH) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, Data Cívica y Human Rights Data Analysis Group (HRDAG) para predecir la existencia de fosas clandestinas en municipios mexicanos (PDH IBERO HRDAG DATA CÍVICA, 2018). A pesar de lo valioso de estos esfuerzos y logros, es lamentable que el abandono gubernamental orille a las víctimas y organizaciones solidarias a suplir con sus propios medios las funciones que no realizan las instituciones de seguridad y procuración de justicia (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

La falta o limitada acción del gobierno, así como que su respuesta sea más reactiva que proactiva es concomitante al fenómeno de la desaparición. El Estado mexicano y sus autoridades no solo estarían reconociendo su incapacidad o sus crímenes, sino que, con su respuesta parece que muestran su negativa o reticencia a reconocer el problema.

Otras iniciativas que pensamos importante mencionar serían las de organizaciones internacionales como Human Rights Watch (2013), el Proyecto Frontera implementado desde 2009 por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), la Comisión Internacional de Personas Desaparecidas (por sus siglas en inglés, ICMP), entre otros. Por ejemplo, Human Rights Watch, además de publicar “Los desaparecidos en México: el persistente costo de una crisis ignorada” en 2013, recabó información y testimonios de familiares de víctimas de desaparición forzada en el país e hizo una base de datos (reservada) con esta información (HRW, 2013).

El EAAF inició su participación al recibir peticiones de apoyo para la identificación de restos de mujeres víctimas de feminicidio hallados en Ciudad Juárez, Chihuahua. En parte la imposibilidad de identificar los cuerpos se debe a la falta de mecanismos de intercambio eficientes a nivel nacional y local en México y con la región centroamericana, si consideramos el fenómeno de la migración y la vulnerabilidad aumentada a la que están expuestas las migrantes. Así, el Proyecto Frontera ha buscado la creación de un sistema regional de bancos de información forense de migrantes no localizados o desaparecidos en México, Centroamérica y el sur de Estados Unidos (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

Por otro lado, la labor de la ICMP se dio en el marco de una invitación del Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León en 2014 (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). La intención de la invitación fue “evaluar posibles medidas para localizar e identificar a las

aproximadamente 1000 personas declaradas desaparecidas en este estado” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 59).

También está el esfuerzo de la Universidad de Minnesota que, a través del “Coding Survey Mexico Disappearances Project” construye una base de datos alternativa a partir de documentación hemerográfica de la prensa online y escrita publicada entre 2009 y 2018; la codificación y sistematización de la información tiene como objetivo encontrar patrones y diseminar la información. Entre los datos que recaban están los datos sobre el artículo periodístico, sobre la víctima, sobre el evento, su desenlace, la denuncia y respuesta del Estado. El tipo de base y que se alimente principalmente de fuentes hemerográficas ha significado una serie de obstáculos que han tenido que sortear; por ejemplo, algunos periódicos dan información de distintos casos en un mismo artículo sin poner nombres, estos casos no entrarían en la base.²

Además, están las labores de investigación y análisis hechas por organizaciones e investigadores independientes que, si bien no han armado un registro, se han preocupado por señalar las fallas del registro de desaparecidos en México (enfocándose en el RNPED) y, en ocasiones, corregirlas. Entre estos esfuerzos están los del Observatorio Nacional Ciudadano (2017) “Desapariciones Forzadas, El registro Estadístico de la Desaparición: ¿delito o circunstancia?”; del Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios (2017), “Diagnóstico del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas”; el proyecto de Data Cívica (2017) para identificar con nombres los casos registrados en el RNPED en la base de datos del fuero común; el informe especial de la CNDH (2017) sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas; y, la investigación de Galindo, Ramírez y Rodríguez (2019) “Historias, retos de mejora y cifras del registro de personas desaparecidas”. Todos ellos ilustran las falencias y urgencias de cambio en los instrumentos con los que contamos en México para tener un registro adecuado a nuestro problema.

En este sentido, es importante que revisemos la experiencia de algunos otros países que han pasado por situaciones graves de violencia y sufrido desaparición de personas a gran escala, que han hecho necesario que implementen registros y que comparemos dichas experiencias con la

² El 5 de diciembre de 2019 se llevó a cabo el Seminario “Desaparición de Personas en México: Documentación, Análisis y Comunicación”, organizado por el Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México. En dicho espacio se expusieron estos y otros temas que pueden ser consultados el canal de YouTube de la FLACSO México (<https://youtu.be/8es9tI6ZbF0>).

mexicana con la intención de aprender y retomar los aportes que podrían identificarse como los mínimos de un registro de personas desaparecidas.

Registros de desaparecidos en otros países

En esta sección revisaremos las experiencias de dos países latinoamericanos (Colombia, y Perú) y uno asiático (Sri Lanka) para recuperar elementos de los registros sobre personas desaparecidas que han desarrollado y que, pensamos, pueden ser de utilidad para el caso mexicano. Cabe recordar que el contexto en el que se dieron las desapariciones que dieron lugar a la necesidad y creación de un registro son distintas entre sí y respecto con México; si acaso, el contexto más similar sería el colombiano.

Colombia

Por diversos motivos, Colombia es un referente en la problemática de la desaparición de personas para México. Por un lado, las desapariciones forzadas e involuntarias han sido perpetradas por actores particulares, grupos armados ilegales (guerrillas y paramilitares), grupo delincuenciales y elementos de la fuerza pública (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 61). El Registro Nacional de Desaparecidos (RND) de Colombia surge en el marco del desarrollo de un plan de búsqueda de personas desaparecidas en ese país y vio la luz gracias a la Ley 589 de 2000 que también creó la Comisión de Personas Desaparecidas (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

Cinco años más tarde a la publicación de la Ley 589, en el Decreto 4218 de 2005, se estipuló que el responsable de la administración del Registro Nacional de Desaparecidos sería el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Este instituto aloja al RND en su sitio web (medicinalegal.gov.co), donde se pueden consultar distintas herramientas que abonan a la transparencia y a las buenas prácticas, como la Cartilla que explica su origen, la normatividad y responsabilidad institucional, las herramientas que lo constituyen -unas de acceso público y otras de acceso restringido a las entidades oficiales-, su funcionamiento y estructura, así como indicadores para realizar búsquedas y conceptos sobre las categorías utilizadas (CDDHFJL, 2017).

Colombia construyó su registro de tal manera que sirve para “suministrar la información necesaria para la identificación de los restos mortales que son sometidos a autopsia, para orientar la búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como ayudar al seguimiento de casos

abiertos y para la implementación del Mecanismo de Búsqueda Urgente” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 61). Este registro obedece a tres propósitos: fungir como una herramienta técnica para ayudar a crear políticas para prevenir la desaparición; ser una herramienta técnica para el acceso a información pertinente para la búsqueda e identificación de desaparecidos y proporcionar a la sociedad civil y a las víctimas información de utilidad para impulsar el diseño de políticas con el objetivo de prevenir y responder a los actos de desaparición forzada (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 61).

En la conformación del RND participan distintas autoridades civiles y, quizás por ello, en su génesis “no se contempló como un registro meramente estadístico que concentra exclusivamente los reportes de personas desaparecidas, sino que también abarca como unidad de cuenta los cadáveres no identificados” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 64). También sobresale que más que una base es una “plataforma que permite realizar distintos cruces de información de las autoridades involucradas a lo largo del proceso y dentro de las entidades que pueden tener acceso a los aplicativos restringidos se encuentran organizaciones de la sociedad civil que se han dedicado a este tema” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 64). Además, para contemplar las desapariciones que eran cometidos por sujetos distintos a la fuerza pública o aquellos que eran confundidos con secuestros (dato importante para México), en el Decreto 4218 de 2005 se considera una definición amplia del concepto de desaparecido, exclusivamente aplicable para fines del registro, concibiendo como tal a “la víctima del delito de desaparición forzada en los términos del artículo 165 de la Ley 589 de 2000 o persona de cualquier edad reportada como perdida en circunstancias que indiquen que la desaparición no fue voluntaria, que fue ocasionada intencionalmente por un tercero y que está en riesgo su seguridad física o mental” (Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, 2012, p. 36).

El RND es definido en el sitio web del INMLCF como “un sistema de información nacional e interinstitucional que tiene como objetivos principales la identificación de cadáveres sometidos a necropsia medicolegal, orientar la búsqueda de personas desaparecidas, hacer seguimiento de casos y de la activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente” (INMLCF, s/f). Que el registro esté a cargo de una institución forense permite pensar que el eje prioritario de búsqueda sería “sin vida”, aunque también existen mecanismos de búsqueda urgente que indicarían se privilegia la búsqueda en vida. Entre los puntos o características favorables que, pensamos, México debería adaptar a su situación están:

- a) Tiene herramientas como el Sistema de información Red de Desaparecidas y Cadáveres (SIDECA), Sistema de Internet Consulta Masiva de Información (SICOMAIN) y el Sistema Nacional de Estadística Indirecta (SINEI) que, si bien son de uso restringido de las autoridades para captura, procesamiento de datos y generación de productos estén concentradas en un mismo portal;
- a) Este mismo sitio que aloja las bases anteriores bases de datos tiene las herramientas para consulta pública, como información sobre cadáveres ingresados, cadáveres pendientes por reclamar, registro de desaparecidos, seguimiento a desaparecidos, LIFE (Localización de Información Forense Estadística) y HOPE (Hagamos obligatorio encontrarlos);
- b) Se asigna un número único de radicación en el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres;
- c) Las personas en el registro se clasifican de manera fundamentada por tipo de desaparición: presuntamente forzada, presunto secuestro, presunto (sic) trata de personas, desastre natural, presunto reclutamiento ilícito y sin clasificación;
- d) También se categoriza según la situación de la persona: continúa desaparecida, apareció viva, apareció muerta;
- e) Los registros permanecen en el sistema independientemente del estado o situación de la desaparición o del tipo de desaparición; esto permite conocer un panorama histórico y completo de las desapariciones en el país y por regiones (CDDHFJL, 2017, pág. 80).

Como vemos, son varias las lecciones que podemos aprender del caso colombiano, principalmente que, más que una base de datos se trata de una plataforma que permite realizar cruces de información y que, aunque la intención no es tener registros estadísticos, su diseño lo permite. Además, la amplitud y claridad en la definición de desaparecido evita problemas en la unidad de cuenta y los problemas que tienen los diversos registros de personas desaparecidas en México (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

Perú

Las desapariciones ocurridas en Perú se contextualizan en el periodo del conflicto armado interno que abarcó de 1980 a 2000, la práctica cobró importancia a partir de 1983, cuando las “Fuerzas Armadas reemplazaron a las Fuerzas Policiales en las tareas de control del orden interno y combate a la subversión” (CVR, 2003, pág. 57). Al igual que en Colombia y México, las desapariciones fueron perpetradas tanto por agentes estatales como particulares (PCP Sendero

Luminoso y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru) (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). En 2001, se creó la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) para investigar los crímenes de violaciones a los derechos humanos durante este periodo. Antes de la creación de la CVR, entre 1997 y 2001, se habían encontrado diversos sitios de entierro o fosas comunes donde se presume estarían los restos de las personas desaparecidas (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017).

Ante esta problemática que ya no se podía esconder, en 2003, se publicó la Ley No. 28022 con la que se creó el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (CDDHFJL, 2017). El objetivo de este registro, de acuerdo con la ley, sería “centralizar y organizar la información de todo el país en una base de datos que contenga información unificada acerca de aquellas personas desaparecidas, así como de aquellos que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación y de aquellos que fueran localizados” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 61). Posteriormente, en 2016 se creó el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y Sitios de Entierro (RENADE), en el marco de la Ley No. 30470 de Búsqueda de Personas Desaparecidas durante el Periodo de Violencia 1980-2000 (Jave, 2018). En septiembre de 2018 se publicó el Decreto Legislativo No. 1428 con el que se fortalece el sistema de búsqueda de personas desaparecidas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad (Ministerio del Interior, 2018).

Grupos de derechos humanos en Perú han criticado que los componentes mencionados “no fueron pensados con una racionalidad orgánica, es decir, como mecanismos destinados a atender, de forma articulada, un problema complejo como las consecuencias del periodo de violencia entre 1980-2000” (Jave, 2018). También cuestionan que las políticas adoptadas fueron respuestas particulares a problemas diversos y no parte de un sistema de justicia transicional; además, reclaman la poca atención social que tienen las víctimas o la desatención de los partidos políticos para sostener una agenda pública (Jave, 2018).

En cuanto a las definiciones, rescatamos que es amplia y se apega a la de derecho internacional humanitario: “Persona Desaparecida [es] aquella ausente de su domicilio habitual respecto de la cual se desconoce su paradero actual” (Reglamento de la Ley No. 28022, art. 7) y “Toda persona cuyo paradero es desconocido por sus familiares o sobre la que no se tiene certeza legal de su ubicación, consecuencia del periodo de violencia 1980-2000” (CDDHFJL, 2017, pág. 81).

Sri Lanka

El caso de Sri Lanka lo incluimos, más que por la existencia de un registro, por las técnicas estadísticas empleadas por grupos de derechos humanos para estimar el número de personas que desaparecieron al final de la guerra civil en este país, entre el 17 y el 19 de mayo de 2009. Para nosotros este esfuerzo es de suma importancia porque el fenómeno de la desaparición se caracteriza por la falta de información, porque con la persona desaparece todo rastro, incluso el haber sido desaparecido. Además, porque podría servir para analizar la multiplicidad de bases y registros que tenemos en México, si bien, habríamos de sortear obstáculos y adaptar la técnica, debido, en principio a la falta de claridad en lo que cada lista considera como persona desaparecida.

Recuperamos este ejercicio pues, si bien sabemos que no habrá un registro completo de desaparecidos, las aproximaciones para calcular la cifra negra son útiles para mejorar el entendimiento de la magnitud del problema en el país, en especial al considerar casos emblemáticos como la masacre en Allende, Coahuila, por ejemplo. El ejercicio de estimación matemática que vamos a recapitular no es un estimado del total de personas desaparecidas durante la guerra civil de Sri Lanka, sino solo de los que desaparecieron después de la rendición durante los últimos tres días (Ball & Harrison, 2018). Aun cuando Sri Lanka tiene un alto número de personas desaparecidas, las desapariciones en esos tres últimos días tuvieron una frecuencia alta, al grado que representan el mayor número de desaparecidos en un mismo lugar y momento en la historia del país (Ball & Harrison, 2018, pág. 1).

Para realizar la estimación, primero recolectaron siete listas en las que se identificaban a las personas que se sabía habían desaparecido, ya fuera porque hubo testigos de cuando fueron entregados al ejército, los vieron bajo custodia militar, los vieron cruzar el puente o ser detenidos al sur del puente o los vieron rendirse. De tal manera que estas listas constituyen las personas que saben que fueron desaparecidas y están vinculadas de tal forma que pueden saber cuándo una misma persona aparece en varias listas. Las personas que no están en alguna de estas siete listas constituyen la cifra negra (Ball & Harrison, 2018).

El análisis para conocer la cifra negra comenzó con las listas de los desaparecidos; los autores querían enfocarse en las víctimas de desaparición forzada, por lo que quitaron a las personas no localizadas y dejaron solo aquellas que sabían habían sido víctimas de desaparición forzada (Ball & Harrison, 2018). Después, al explorar las listas buscaron sus intersecciones o coincidencias, es decir, cuántas personas fueron documentadas únicamente en una lista, dos listas, pero no por

todas las demás o alguna otra combinación de las listas. Los autores reconocen un sesgo en las listas hacia las figuras reconocidas (líderes), precisamente porque era más fácil que los identificaran; en cambio, los reclutas recientes eran menos conocidos y, por tanto, era menos común que los reportaran. Ellos forman parte de la cifra negra.

Para ejemplificar el ejercicio de estimación, nos explican los autores, podemos imaginar dos cuartos oscuros. No podemos ver lo que hay dentro, la única herramienta que tenemos para explorar el tamaño es un puñado de pelotas de hule que no hacen ruido cuando golpean el techo o las paredes, pero sí lo hacen cuando se tocan entre sí. Entonces, el ejercicio consiste en tirar las pelotas y escuchar los choques que se dan en el primer cuarto; luego, esas pelotas son llevadas y aventadas en el segundo cuarto con la misma fuerza. Intuimos que el segundo cuarto es más amplio porque las pelotas pueden distribuirse y, por lo tanto, chocan con menos frecuencia (Ball & Harrison, 2018, pág. 5).

Al usar las bases de datos, de alguna manera, aventamos las listas en el cuarto de todos los desaparecidos; cuando las listas documentan a la misma persona, es como si las pelotas chocaran, Así, podemos usar el número de personas documentadas en más de una lista y el tamaño total de estas bases de datos para estimar el número total (un intervalo) de personas desaparecidas, incluidas las que no están en ninguna de las listas (Ball & Harrison, 2018, pág. 5). Si bien no es posible tener una cifra certera, se logra un intervalo creíble o margen de error (Ball & Harrison, 2018, pág. 6).

Ahora, como ya dijimos, tener una cifra no es el objetivo en sí mismo. Este y otros ejercicios de estimación servirían, por un lado, para ver la consistencia de los diferentes registros que existen en México, quizás comparar las bases estatales con las nacionales para estimar las inconsistencias o los registros que los estados no pasan a la federación. También servirían para estimar las víctimas de atrocidades que han buscado ser silenciadas en el periodo de violencia que vivimos en el país. Es decir, proponemos considerar estas técnicas no para conseguir EL número o LA cifra, sino para arrojar luz en los muchos cuartos oscuros que tiene la historia de los desaparecidos en nuestro país. Qué ajustes y cambios deberemos hacer para adaptar el ejercicio y hacerlo funcionar para el caso mexicano será un pendiente que no abordaremos en esta investigación, pero que pensamos necesario retomar en un futuro próximo.

A partir de lo que hemos revisado en este capítulo, pasamos al siguiente apartado en el que buscamos recuperar las sugerencias y características indispensables para un (sistema de) registro de personas desaparecidas decente. Adelantamos que no es una lista exhaustiva y que es perfectible.

Nuestra intención es repasar los rasgos que identificamos como necesarios, ya sea a partir de las fallas en los registros en México o sus aciertos, así como de la experiencia de otros países como un ejercicio de cierre de capítulo.

Necesidades básicas para un registro de las personas desaparecidas en México.

A partir del recuento de las obligaciones incumplidas del Estado mexicano, de la historia del registro y de las experiencias y críticas repasadas, pensamos que el registro de personas desaparecidas en el país debe ser diseñado como un sistema o como parte de una plataforma orientada hacia la búsqueda y localización de las personas desaparecidas, tal como lo contempla la Ley General vigente. No como parte de la procuración de justicia -si bien, la procuración de justicia y poner fin a la impunidad también son objetivos fundamentales, pero no deben ser la orientación ni las fuentes de un registro- sino “permitir establecer estadísticas confiables con miras a desarrollar políticas públicas integrales y coordinadas, encaminadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar la desaparición de persona” (ONU-DH y CNDH, 2019, pág. 42).

Así, una parte fundamental del (sistema de) registro es que esté claramente reglamentado, con un diseño metodológico sólido, consistente y público para cada uno de sus componentes; de tal manera que, aun cuando cada subregistro tenga una unidad de cuenta distinta, la posibilidad y forma de hacer los cruces o cotejos sea clara y no se preste a malas interpretaciones o errores. Lo que nos lleva a otra necesidad, el registro debe ser cotejable y tener un folio o identificación para cada persona registrada.

También es imprescindible que se explique qué contiene cada subregistro, es decir, además de definir la unidad de cuenta, las fechas en el registro deben tener sentido y deben ser entendibles los periodos comprendidos. Por ejemplo, si contiene casos de la Guerra Sucia (finales de los 60 - principios de los 80), entonces, en el manual o diseño deberá explicitarlo. Esto añade confiabilidad del registro, otra característica indispensable.

Ya mencionamos que el registro debe ser independiente de las investigaciones abiertas ante las fiscalías para perseguir delitos; enfatizamos que la orientación o el eje del registro no puede ser el delito. Sí, es necesario que el registro dé cuenta de la asociación de un delito, pero éste no puede ser el determinante para estar o no estar en el registro. Pensamos que, además de desaparición forzada o desaparición cometida por particulares, el registro debe dar cuenta de otros delitos relacionados a las desapariciones y que cuando se han identificado como parte de la investigación,

han servido para sacar a las personas de los registros oficiales. Tal es el caso de las personas que han sido desaparecidas con fines de trata de personas, tráfico de órganos, redes de adopción ilegal, secuestro o como consecuencia de algún otro tipo de privación ilegal de la libertad. De esta forma, insistimos, debe quedar registrado el delito asociado, pero ello no debe significar que la persona sea sacada del registro de personas desaparecidas.

La cooperación entre y al interior de las instituciones, independientemente de si son locales o federales, es necesaria (un pendiente será idear formas de cooperación efectivas). Pero, ni el Ministerio Público ni las fiscalías deben estar a cargo del registro o ser parte de las autoridades ante quienes se dé de alta la desaparición de una persona. Este punto es delicado, pues pensamos que sí deben enterarse e iniciar una investigación, pero, consideramos que debe ser una institución autónoma la que lleve el registro. La Comisión Nacional de Búsqueda y las comisiones locales, deben asumir y ejercer el rol y las facultades dispuestas en la Ley General en materia del registro y no perpetuar prácticas de judicialización del registro, si bien el problema de los recursos insuficientes debe ser sorteado. Asimismo, se pueden auxiliar de las comisiones estatales de derechos humanos, para recibir las noticias y los reportes -aunque el registro debe estar centralizado- y, si bien, será importante incluir cuántas denuncias se han hecho por la desaparición de una persona para fines estadísticos, pensamos que la captura de la información para el registro no debería pasar por las manos de las fiscalías, sin que ello implique la no cooperación. Consideramos que más que un problema de ley o reglamento es un problema de ejecución e implementación de las nuevas disposiciones.

Sin duda, es importante conservar los casos de los que ya tenemos cuenta y será necesario idear formas para mejorar la información de estos casos, pues se caracterizan por la mala calidad. Además, deberemos cuidar que estas malas prácticas no se hereden. Hemos hablado de un sistema de registro y que éste conste de varios módulos o subregistros. Para esto, recuperamos las sugerencias hechas por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a través de su delegación para México y Centroamérica en la propuesta “Elementos esenciales para regular la Desaparición de Personas”, en particular los registros y su conformación que pueden contribuir a una correcta gestión de la información para fortalecer las acciones de búsqueda (CICR, 2015, págs. 15-17):

1. **Personas desaparecidas (incluye la información ante-mortem o AM)**: es el punto de partida para la búsqueda y puede circunscribirse a datos generales, las circunstancias de la desaparición y a algunas características físicas, datos necesarios para la búsqueda urgente.

Lo que busca este primer paso es recoger la información básica y aquella que permita volver a contactar a los familiares para recoger información adicional, de ser necesario (CICR, 2015, págs. 15-17). La colecta de información detallada es un proceso sensible y posiblemente retraumatizante si no se hace de la manera adecuada. Por ello, insistimos, los ministerios públicos y las fiscalías no pueden ser quienes recaben esta información.

Nosotros consideramos que esta sección, con el seguimiento, eventualmente deberá contener información como: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, ocupación, escolaridad, si tenía dependientes (hijos, pareja, papás, hermanos, es decir, las víctimas en extenso), lugar donde desapareció, fecha cuando desapareció, autoridad a la que se informa de la desaparición, si hay información que permita determinar la participación de agentes estatales, lugar de localización, fecha de localización, signos de violencia o trauma (físico o psicológico) al ser localizado, autoridad que localizó o autoridad a la que notificaron la localización (distinguir entre una y otra).

2. **Personas vivas:** todos los registros tanto penitenciarios, hospitalarios, civiles, de huellas digitales, albergues, asilos, centros psiquiátricos, anexos o centros contra las adicciones, personas en situación de arraigo, entre otros, deben contar con información confiable, verificada y actualizada que permita su consulta para la búsqueda de las personas desaparecidas. Estos registros no constituyen la búsqueda en sí misma, pero en la medida que tengan información confiable y cotejable, abonarán a las acciones de búsqueda en vida (CICR, 2015, págs. 15-17).

En principio, la CICR (2015) considera tres categorías para este subregistro, pero habría que pensar cuáles otras tendrían que ser incluidas:

- a. **Personas detenidas:** Algunas de las personas de las que su familia no tiene noticia pueden estar en centros de detención, penales o administrativos (como migratorios). Una medida preventiva es contar con un registro de detenidos a nivel nacional que funja como control administrativo de las detenciones realizadas por las autoridades locales y federales (CICR, 2015, págs. 15-17). Esta información deberá ser centralizada y consultable a nivel nacional. Ya existe una Ley Nacional del Registro de Detenciones, así como sus lineamientos que deberán ser actualizados para incluir la existencia de una versión pública del registro y no solo un sistema de consulta de los ingresados en los últimos quince días (DOF, 2019).

- b. Hospitales/albergues/anexos: se refiere a los sitios que pueden recibir personas que podrían no ser capaces de proporcionar su identidad y esa información se debería reportar a las instancias a cargo de la búsqueda para poder identificar a la persona y contactar a sus familiares e informarles del paradero de su ser querido (CICR, 2015, págs. 15-17). Nosotros pensamos que es importante no solo dar cuenta de las personas en estas instituciones que no pueden recordar su identidad, sino de todas aquellas que están ahí, pues bien podrían estar en contra de su voluntad (en la base del CENAPI hay registros de personas que dijeron haber sido ingresadas en esos espacios sin su autorización y por la fuerza). Además, se deberá tener cuidado especialmente en los casos de mujeres víctimas de violencia que podrían estar en un albergue y no quieran ser encontradas. En este sentido, el registro deberá tener una perspectiva de género y procurar la búsqueda sin descuidar las particularidades de las personas que podrían estar resguardadas.
 - c. Deportadas: muchos casos de desaparición involucran a personas migrantes con las que se pierde contacto durante la ruta migratoria. Algunas de ellas son detenidas por las autoridades migratorias y, luego, deportadas; por lo que la información sobre estas personas debe ser compartida con las autoridades que realizan la búsqueda de personas desaparecidas, con el fin de cotejar la lista de búsqueda con esta lista (CICR, 2015, págs. 15-17).
3. **Personas fallecidas (información post-mortem o PM)**: este registro contendría la información acerca de la recuperación y el lugar de hallazgo de las personas fallecidas, y demás análisis complementarios que permitan el proceso de identificación (arqueología forense, necropsia médico legal, antropología forense, odontología forense, genética forense, criminalística), así como el lugar de inhumación. La información forense que integra este registro debe ser monitoreada para asegurar la calidad de la información que va a ser comparada con la información de las personas desaparecidas. Esta base de datos deberá ser implementada bajo protocolos internacionales y atender normas sobre la confidencialidad de la información. La genética debe entenderse como un elemento de análisis que debe utilizarse según la especificidad del caso, pero no será utilizada como único elemento para determinar la identificación de una persona fallecida, tampoco será

usada para descartar que se encuentre en el registro de personas fallecidas (CICR, 2015, págs. 15-17).

4. **Panteones:** Parte esencial de la búsqueda será el reordenamiento de las fosas comunes de los panteones, dado que los cadáveres no identificados son frecuentemente inhumados en ellas. Sólo a través de inhumaciones ordenadas, adecuadas y controladas se podrán recuperar los restos con los que el sistema de cadáveres no identificados arroje coincidencias. Las fosas comunes deberán regularse para inhumar correctamente, para permitir llevar mejores registros, impedir el traslado de restos sin orden judicial y conocer la ubicación exacta de los restos (CICR, 2015, págs. 15-17).

A este registro propuesto por la CICR, nosotros añadiríamos la importancia de cuidar y resguardar los restos en los Servicios Médicos Forenses del país. Será necesario reglamentar y vigilar el cumplimiento del trato que se dé a los cuerpos sin identificar, así como hacer más eficiente y oportuno el procesamiento de los cuerpos ahí llevados, de tal manera que no se les amontonen y no proceder a la cremación de cuerpos sin identificar. Además, se deberá llevar un control preciso de estos cuerpos en cuanto ingresen y tomarles muestras genéticas -que deberán ser resguardadas en el registro pertinente, cuidando la cadena de custodia- para facilitar la eventual identificación de estas personas.

5. **Donaciones a universidades o centros de investigación:** La Ley General de Salud permite la donación de restos humanos no identificados a instituciones educativas. Se recomienda establecer un control más estricto al respecto y recabar toda la información post-mortem necesaria, a través de una autopsia médico legal, para crear un registro de donaciones antes de transferir cadáveres no reclamados a universidades o centros de investigación. Asimismo, se debe crear un marco legal para garantizar su destino final y restitución a la familia (CICR, 2015, págs. 15-17).

En el siguiente capítulo consideraremos las características del Registro Nacional de Personas Desaparecidas -que nos saltamos al contar la historia del registro de personas desaparecidas en México- así como el contexto en el que surge la Ley que lo fundamenta y buscaremos vincular ambos a la base del CENAPI. Recomendamos tener en mente tanto las obligaciones incumplidas como los mínimos sugeridos para mantener enfocados los lentes de nuestro análisis.

Capítulo III. Base de datos sobre desaparecidos en México.

En el capítulo anterior revisamos el proceso de conformación del registro de personas desaparecidas en México, es decir, la historia del registro. En ese apartado pudimos darnos cuenta de que los múltiples registros de personas desaparecidas que existen se refieren a una heterogeneidad de unidades de cuenta -no únicamente personas desaparecidas-. También tuvimos la oportunidad de revisar la información que, pensamos, forma parte de la base de datos que tenemos. No obstante, decidimos reservar el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) para este capítulo, la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (Ley RNPED) y la información que conocemos sobre la base del CENAPI para completar la historia del registro de personas desaparecidas en México.

El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)

El RNPED es una base de datos que resultó de la firma del acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ) de 2011, cuando los procuradores y fiscales de justicia plantearon y discutieron el problema de la desaparición de personas y acordaron la creación de una base de datos nacional (CDDHFJL, 2017). Tras el acuerdo entre las procuradurías, el 17 abril de 2012 se publicó la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (Ley RNPED) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con el objetivo de “establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas” (DOF, 2017, artículo 1).

Entre otras cosas, esta ley establece que el RNPED es:

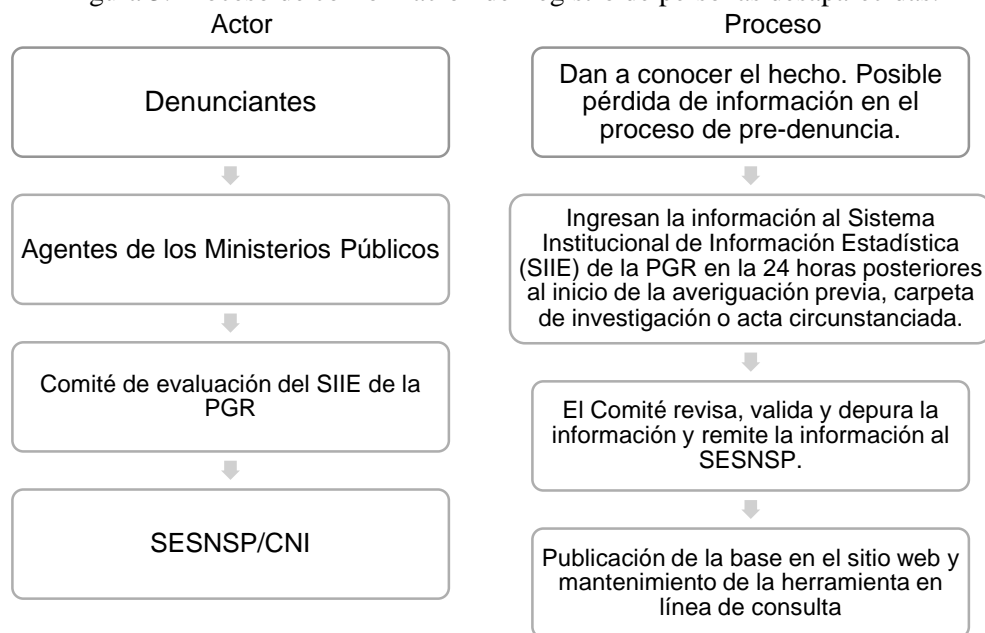
“un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública que tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas, así como de aquellas que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación y de las que se desconociesen sus datos de filiación, identificación y domicilio con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización o ubicación de su familia y lugar de residencia” (DOF, 2017, artículo 2).

De acuerdo con esta definición, el RNPED correspondería a un registro de tipo circunstancial y saldo con un matiz judicial predominante, pues se sujetaba a la dinámica de las

procuradurías y fiscalías, lo que conlleva un alto nivel de subregistro por diversas causas (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 17). Aunado a este problema, encontramos que el RNPED considera dos unidades de cuenta: personas extraviadas y personas desaparecidas y sin forma de diferenciar entre ambas categorías (ONC, 2017).

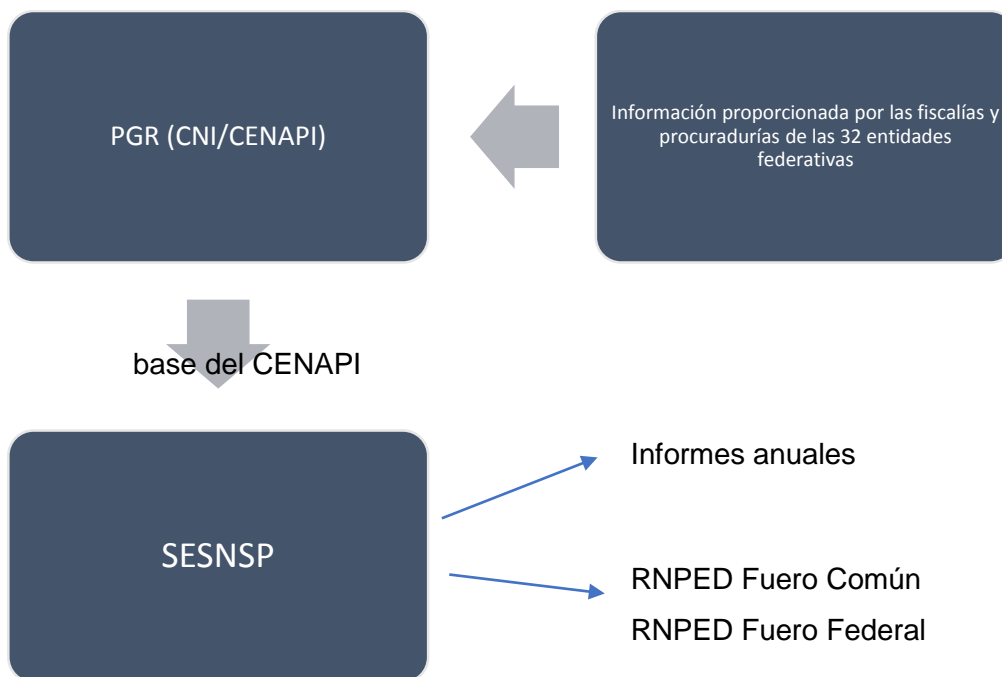
La documentación existente sugiere que el proceso de alimentación del registro de personas desaparecidas es el siguiente (ver figuras 3 y 4): la víctima acudía a la fiscalía estatal o al ministerio público (federal o local) para levantar una denuncia o reporte de desaparición o extravío de su familiar, ante lo que se abría una averiguación previa, acta circunstanciada o carpeta de investigación que eran enviadas a la PGR -al Centro Nacional de Información (CNI) y, a partir de 2013, al CENAPI, creado en ese año como parte de la Agencia de Investigación Criminal- que se encargaría de procesar, limpiar y sistematizar la información recibida de las diferentes entidades de la república (Data Cívica, 2019, pág. 22). No se conocen los procesos precisos de captura y envío de la información ni de las fiscalías estatales a la PGR ni de ésta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y, a decir de Data Cívica, pareciera que los registros no fueron depurados, revisados ni validados, sino que eran entregados y publicados prácticamente como eran recibidos (Data Cívica, 2019).

Figura 3. Proceso de conformación del registro de personas desaparecidas.



Fuente: Tomado de Vélez, D. & Vélez, M. (2017). *El registro estadístico de la desaparición: ¿delito o circunstancia?*, ONC, p. 19.

Figura 4. Proceso de alimentación del RNPED, de la base del CENAPI y de los Informes Anuales del SESNSP.



Fuente: Elaboración propia.

Para la Ley RNPED, una persona extraviada es “la persona que por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de filiación, identidad y domicilio” (DOF, 2012, artículo 3, fracción III), es decir, el registro debía incluir tanto datos de personas desaparecidas como de personas localizadas en prisiones, hospitales y albergues que no pudieran recordar o de las que se desconociese su identidad (Galindo, Ramírez, & Rodríguez, 2019, pág. 10). En tanto que una persona desaparecida sería “toda persona que, con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, la hayan dado por desaparecida de conformidad con el derecho interno, lo cual puede estar relacionado con un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente” (DOF, 2012, artículo 3, fracción IV).

Vimos que la falta de claridad en la unidad de cuenta implica obstáculos y añade ruido al intentar analizar la magnitud de la desaparición en el país; por lo que hay sendas críticas a esta decisión que acarrea confusión. Pensamos que la intención de incluir a las personas extraviadas

(entendidas en el sentido de la Ley RNPED) obedecía a la búsqueda en vida y a incluir las recomendaciones de tener un registro que incluyera a las personas privadas de la libertad o en centros de asistencia social que no recordaran su identidad.

El problema, para nosotros, es que todas las personas privadas de la libertad o en centros de asistencia, aun conociendo su identidad, deberían estar registradas, pues puede que esas personas conozcan su identidad pero que sus familiares no sepan que fueron detenidos o están en un albergue de cualquier tipo. La idea es que se pueda cotejar la lista de quienes están desaparecidos con la información de las personas recluidas para descartar que los desaparecidos estén ahí. Actualmente, de acuerdo con la Ley Nacional del Registro de Detenciones, toda persona detenida deberá ser registrada en un sitio de consulta pública por nombre (DOF, 2019), pero no se tiene conocimiento de que quienes estén en albergues, anexos o centros de rehabilitación estén en un registro. Dada esta ambigüedad, en todo caso, debieron ser dos listas o subregistros, uno de personas desaparecidas y otro de personas extraviadas, asumiendo que quienes están extraviados recuerden dónde se originó su extravío.

En cuanto a las facultades y responsabilidades de operación, la ley establece que su aplicación le corresponde al Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (artículo 4 de la Ley RNPED). Para nosotros es importante recalcar esta responsabilidad porque otra fuente de análisis estadístico de personas desaparecidas son los informes que presentó el SESNSP a partir de 2014 -año en que se hizo pública por primera vez la información contenida en el RNPED- y quienes han estudiado el RNPED han hecho notar que la información en dicho registro no es consistente con los datos presentados en los informes anuales del SESNSP (CDDHFJL, 2017).

Aunque la responsabilidad sobre el registro recaía en el SESNSP, todas las autoridades administrativas o judiciales que tuvieran conocimiento del extravío o la desaparición de una persona tenían la obligación de comunicar de forma inmediata la información sobre el hecho (DOF, 2012, artículo 6). El artículo 5 de la ley estableció que el RNPED debía contar con un apartado de consulta accesible al público en general y el artículo 11 dispuso que la reglamentación de la ley (que nunca existió) establecería “las pautas y requisitos para el acceso a la información existente en el Registro Nacional, de forma tal de garantizar la confidencialidad de los datos y el acceso a los mismos” (DOF, 2012, artículo 11). Además, el artículo 10 estipuló que el SESNSP debía presentar un informe anual al CNSP y remitir una copia al Congreso de la Unión con las estadísticas

arrojadas por el registro durante el año reportado, esta información sería pública (DOF, 2012, artículo 11). Resaltamos que, aún cuando la ley entró en vigor el 18 de abril de 2012, “fue hasta el mes de agosto de 2014 cuando, en un comunicado conjunto, PGR y SEGOB (21/08/2014) anunciaron que los datos del RNPED se habían liberado y podían ser consultados en el sitio del SESNSP” (Galindo, Ramírez & Rodríguez, 2019, p. 13).

También llamamos la atención sobre el párrafo 3 del artículo 8 de la Ley RNPED que establece que “en el momento en el cual la autoridad tuviera conocimiento del paradero de un extraviado o desaparecido, todos los datos de éste deberán ser borrados del Registro, previa notificación a los denunciantes y verificación por éstos de su localización, conservando la autoridad la información que tenga utilidad estadística” (DOF, 2012, artículo 8). Esta disposición podría ser la clave para entender las diferencias en los informes anuales presentados por el SESNSP sobre personas desaparecidas y la información contenida en el RNPED; más adelante retomaremos esta discusión, pues primero debemos presentar la forma en la que se alimentaba el RNPED. Antes de pasar a esto, queremos agregar que la Ley RNPED en su artículo segundo transitorio, dispuso que las autoridades competentes debían emitir las leyes, los reglamentos y otras disposiciones para instrumentar en todo el país lo establecido en esta ley, en un plazo que no excediera de seis meses (DOF, 2012).

No tenemos conocimiento de que estos reglamentos se hayan publicado y, de hecho, esta fue una de las mayores deudas y ausencias de la ley, junto con la disposición del artículo cuarto transitorio que, a pesar de todas las facultades y obligaciones que se plasmaron en esta ley, estipuló que no se contaría con ningún recurso adicional para la creación y puesta en marcha del RNPED (DOF, 2012), en contra de las recomendaciones y sentencias que revisamos en el capítulo 1, que disponían que el Estado mexicano no podía escatimar en los recursos destinados a la búsqueda de las personas desaparecidas. Sin recursos específicos, el RNPED estaba destinado a no ser una herramienta oportuna y eficaz. Pero, si consideramos que ya existían instituciones (procuradurías) que procesaban información delictiva, resultaba poco costoso en términos de logística que las mismas autoridades se encargaran de la tarea (ONC, 2017).

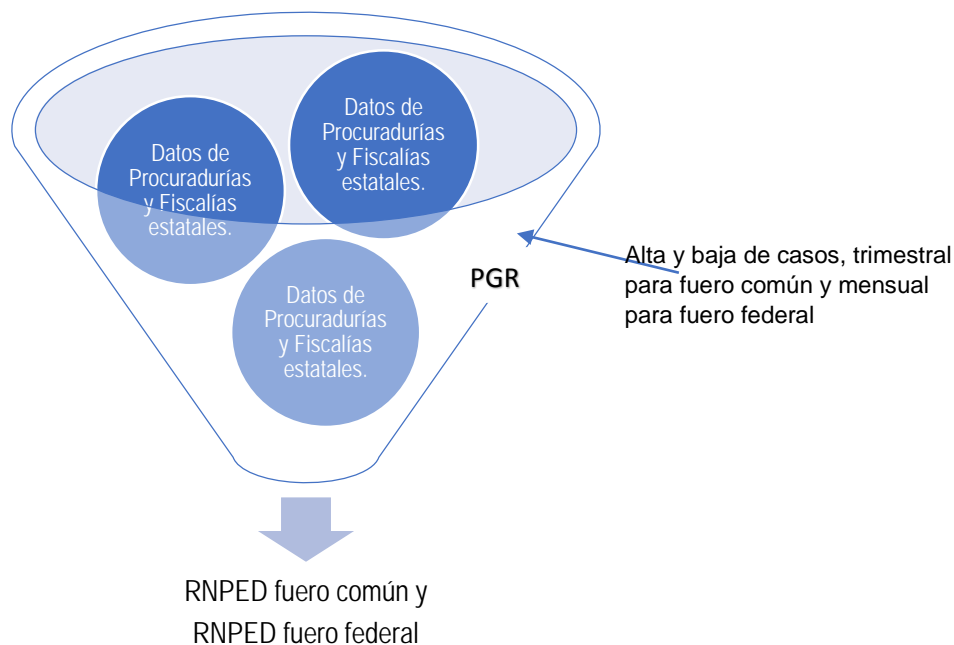
En 2014 el gobierno federal reconoció que desde la conformación del RNPED no había habido esfuerzos para depurar y actualizar el registro y, por tanto, no había certeza en torno a su precisión. Los problemas identificados radicaban en que no se tenían datos homologados de personas desaparecidas, pues las diferentes instancias trabajaban de manera independiente y en la

mayoría de los casos la información no era compartida -recordemos que la información dependía de, al menos, 32 fuentes distintas-; no era posible utilizar la información de una manera adecuada y oportuna a favor de la localización e identificación de las personas desaparecidas; los registros contenían información incompleta y no había consenso en cuáles tipos y modalidades de desaparición debían cargarse a la base de datos (Galindo, Ramírez & Rodríguez, 2019, p. 13).

Por ello, se formaron “grupos de trabajo que actuaran bajo criterios homologados para actualizar el registro” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 17). No obstante, estas medidas no promovieron la confiabilidad en el registro, sino que privilegiaron obtener la cantidad correcta de personas desaparecidas y extraviadas en vez de diseñar un registro funcional y pertinente (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 17). La depuración significó “la actualización de las denuncias, averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas radicadas en las entidades; el establecimiento del contacto con familiares para actualizar información sobre las denuncias, la identificación de homonimias o duplicidades y el cruce de información con bases de datos de otras dependencias” (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 17).

Así, en 2014, la PGR y la SEGOB informaron la puesta a disposición pública de una sola base con los datos del total de personas no localizadas -añadiendo con el término más confusión, pues la Ley RNPED hablaba de personas desaparecidas y de personas extraviadas-. El nuevo término, personas no localizadas, se refería a “todas aquellas personas de las que se desconoce su paradero y esta circunstancia es hecha del conocimiento de la autoridad a través de una denuncia presentada ante la misma” (Galindo, Ramírez & Rodríguez, 2019, p. 14). La PGR fue la dependencia encargada de integrar toda la información a partir de los datos enviados por las procuradurías y fiscalías estatales; además, se informó que la base final sería actualizada y depurada de forma permanente y activa (Galindo, Ramírez & Rodríguez, 2019).

Figura 5. Proceso de depuración y actualización del RNPED por la PGR.



Fuente: Elaboración propia.

El proceso de depuración y actualización implicó la eliminación de los registros de las personas supuestamente localizadas, de tal manera que no era posible estudiar cuántas de ellas habían sido encontradas con vida, en hospitales, encarceladas o cuántas asesinadas (Galindo, Ramírez & Rodríguez, 2019, p. 14). La presentación del Informe Anual 2014 -que tuvo lugar en agosto de 2015- profundizó la explicación del funcionamiento del registro nacional y conllevó que se hicieran públicas las primeras estadísticas oficiales sobre el fenómeno de la desaparición de personas en el país, si bien el SESNSP advirtió que estas cifras “no se referían necesariamente a casos de desaparición forzada” (Galindo, Ramírez & Rodríguez, 2019, p. 14).

Las discrepancias en los datos proporcionados por el SESNPS en sus informes anuales y los disponibles en el RNPED fueron objeto de señalamiento por parte de organizaciones de la sociedad civil interesadas en la materia. Una de las razones argumentadas para explicar la falta de concordancia entre las cifras fue que la base del RNPED consideraba únicamente los casos activos, es decir, se daban de baja algunos registros, pero nunca se publicó un documento metodológico formal detallando los motivos por los que se daban de baja, solo se dispuso una nota (Galindo, Ramírez & Rodríguez, 2019).

Si consideramos que el RNPED es un registro circunstancial, los únicos motivos para dar de baja una observación serían que la persona fue localizada (viva o muerta) o una duplicidad (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017). No obstante, las razones dadas por la autoridad competente para dar de baja del registro son: a) la persona fue localizada con o sin vida, b) hubo un cambio en la clasificación del delito, es decir, la investigación arroja información que muestra indicios de la comisión de un delito distinto como secuestro o trata de personas, c) el Ministerio Público aprueba en lo definitivo el no ejercicio de la acción penal de una averiguación previa (SESNSP, 2015). Además, la incompetencia implicaría un cambio de fuero, es decir, no se daría de baja del RNPED, sino que cambiaría de fuero y, dada la diferencia en el tiempo de actualización de cada fuero (1 mes para el fuero federal y 3 meses para el fuero común), la observación no estaría disponible al público hasta el siguiente corte (SESNSP, s/f).

Aunque el SESNSP informó que el que una observación se dé de baja, no implica que el registro se pierda (SESNSP, 2015), en la siguiente subsección exploramos la base del CENAPI y algunos problemas adicionales que pensamos surgen del hecho de que el registro sólo dé cuenta y contabilice “las averiguaciones previas o investigaciones penales que están activas y no las personas desaparecidas o extraviadas” (CDDHFJL, 2017, pág. 21).

Por tanto, la única razón válida para dar de baja del registro sería que la persona haya sido localizada. El cambio en la clasificación del delito, en tanto la persona siga desaparecida, no es una razón válida para quitarla del registro; por ello, pensamos que debe desvincularse el registro de la procuración de justicia o que, independientemente de la definición penal o delito investigado, en tanto no se sepa el paradero de la persona, la información es susceptible de ser publicada y debe indicarse la línea de investigación vigente -sea secuestro, trata de personas, posible homicidio, etcétera-, en tanto que la desaparición frecuentemente encubre otro delito y, especialmente, cuando hay conocimiento de que muchas veces las desapariciones eran registradas como secuestro o como abuso de autoridad (CIDH, 2015).

Además, las causales que no implican la localización con o sin vida de la persona desaparecida o extraviada manifiestan una contradicción respecto al tipo de registro diseñado y modifican implícitamente su unidad de cuenta (Vélez Salas & Vélez Salas, 2017, pág. 20). De hecho, las causas distintas a la localización para dar de baja un registro del RNPED “son eminentemente del ámbito jurídico y prácticamente un asunto de inventario y gestión administrativa de las investigaciones criminales [y desviar] el sujeto de registro de las personas

reportadas como desaparecidas o extraviadas a las investigaciones penales resulta una grave tergiversación del sentido e intención de un Registro Nacional de esta naturaleza” (CDDHFJL, 2017, pág. 21).

Al no existir un documento metodológico integral, exhaustivo y público ni un reglamento sobre el funcionamiento de la base, existen dudas fundadas sobre el tratamiento de la información y la confiabilidad en la misma. Además, “las organizaciones de la sociedad civil han denunciado que los nombres de muchas personas que claramente fueron desaparecidas, incluidos algunos casos muy conocidos del periodo de la llamada Guerra Sucia, fueron eliminados de la base de datos de forma incorrecta. Suponiendo que existe un número de casos significativos que han sido eliminados de los registros, es posible que también existan muchos otros que fueron excluidos incorrectamente desde un principio” (Galindo, Ramírez & Rodríguez, 2019, pág. 15).

Otras debilidades identificadas por la sociedad civil que influyen en la calidad del registro y su confiabilidad es que no hay “una sola base de datos, sino una base que integra la información de las 32 entidades federativas y otra base diferente que integra la información de la PGR [; además,] el SESNSP no valida la información, sino que únicamente la publica en el portal institucional en dos bases de datos separadas por fuero, común y federal, con dos estructuras diferentes y contenido distinto. En este sentido, el SESNSP tampoco organiza, concentra o integra la información en un único registro, y no cumple con las facultades asignadas en la LRNPED (art.4) de diseñar, implementar, actualizar, operar, regular y mantener el Registro Nacional” (CDDHFJL, 2017, pág.18).

La base del CENAPI.

La información contenida en el RNPED provino de la base de datos del CENAPI, que recogió la información de las fiscalías o procuradurías de las entidades federativas del país (CNB, s/f). Otro factor compartido de estas bases es la tardanza en ser puestos a disposición del público; por un lado, vimos que el RNPED, de acuerdo con la Ley RNPED, debía tener una versión pública desde 2012, pero fue hasta 2014 que ésta se liberó. Por otro lado, la base del CENAPI relativa a la desaparición y localización de personas entre 2006 y 2018 -que sabemos existió antes que el RNPED, pues este es, de alguna manera, un subproducto de la base del CENAPI-, fue hecha pública (al menos una versión) hasta 2018 por la Comisión Nacional de Búsqueda, gracias a las facultades y responsabilidades designadas por la Ley General (CNB, s/f).

En el sitio web donde está disponible la base pública del CENAPI, así como algunos descriptivos de la base (https://mxabierto.github.io/dashboard_cenapi/), la CNB nos informa que éstos no incluyen los datos de desaparición del fuero federal (CNB, s/f). No obstante, al revisar la base nosotros no estamos seguros de que así sea, pues hay observaciones que, de acuerdo con los supuestos de investigación, constituirían casos de desaparición forzada cuya investigación sería turnada al fuero federal. Además, al comparar los nombres de las variables en el RNPED Fuero Federal (RNPED FF), RNPED Fuero Común (RNPED FC) con las de la versión pública de la base del CENAPI, observamos que hay variables del RNPED FF que no están en el RNPED FC, pero sí lo están (con un nombre similar) en la base del CENAPI. Esto nos hace pensar que no es descabellado decir que la base del CENAPI incluye información de ambos fueros, pero no tenemos información precisa, un manual o la metodología de la base que lo confirme.

Ahora, los estudios, análisis e investigaciones hechas sobre el registro de personas desaparecidas en México han considerado únicamente la información del RNPED. El único estudio del que tenemos conocimiento realizado con la base del CENAPI es el de Data Cívica (2019), titulado “Análisis y evaluación de registros oficiales de personas desaparecidas: hacia el nuevo registro nacional”. Este trabajo fue realizado, de acuerdo con el mismo estudio, mediante un convenio de colaboración con la CNB, en la que la CNB puso a disposición de Data Cívica la base completa del CENAPI, es decir, según lo que entendemos, no la versión pública disponible para todos, sino la base original y completa que sí incluye tanto la información reservada por supuestamente tratarse de datos privados o pertenecientes a investigaciones ministeriales³ (CNB, s/f). Pensamos esto porque, al comparar la base descrita por Data Cívica con la base descargable, notamos que la primera cuenta con 200 variables (no hacen alusión al número de observaciones o renglones) (Data Cívica, 2019) y la versión pública cuenta sólo con 75 variables y 99,129 observaciones (renglones).

Que exista una versión pública de la base oficial del CENAPI, a pesar de sus debilidades, permite delimitar la población objeto de estudio. La desaparición de personas se caracteriza por la

³ Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se pronunció indicando que “no se puede soslayar la importancia de hacer que las víctimas sean visibles, trasladar una mera cifra estadística -o número de expediente- por un “nombre o rostro” implica adquirir verdadera conciencia del problema en cuestión y dignifica al ser humano”. Por tanto, la SCJN reiteró que la reserva de información “no aplica para averiguaciones por violaciones graves a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad como la desaparición forzada de personas” (Fuentes, 2017, febrero 2).

falta de información y por la negativa del Estado a reconocer que hay desaparecidos en su territorio (independientemente de si el Estado es el perpetrador o si quienes cometen el delito son particulares, la existencia de un alto número de desaparecidos alerta de una crisis de seguridad o algún otro tipo). Entonces, independientemente de las debilidades como el subregistro y la cifra negra, contar con una base reconocida por el gobierno nos permite hacer inferencias y conocer las características de las personas desaparecidas cuyos familiares o cercanos lograron que el Estado los reconociera como desaparecidos, de las entidades federativas en donde se llevó a cabo la desaparición y del trato que se le dio a esta información.

A diferencia del RNPED, la base del CENAPI no es una base saldo, es decir, que no reporta el resultado de descontar al total de personas registradas en algún momento como no localizadas aquellas que ya fueron localizadas, sino que contiene información tanto de las personas registradas como desaparecidas, como de las personas que, una vez desaparecidas, fueron localizadas. De hecho, “el RNPED era un subconjunto del CENAPI, tanto en el número de registros como en el número de campos; por ello, la base del CENAPI es una fuente más completa y con más información que el RNPED” (DataCívica, 2019, pág. 23). Gracias a que conserva la información de las personas que fueron dadas de baja del RNPED por cualquiera de los motivos ya mencionados, podremos incorporar al análisis el fin de la investigación de la desaparición de una persona, aunque no podremos distinguir si fue porque la localizaron con o sin vida o porque la investigación cambió de curso. No obstante, consideramos que añadir esta capa de análisis es valioso para aproximar una mejor comprensión del fenómeno de la desaparición de personas en México.

A pesar de que el RNPED es un subconjunto de la base del CENAPI, al comparar superficialmente ambas bases, llama nuestra atención que el RNPED proporciona información que la versión pública de la base del CENAPI no provee, como la autoridad ante la que se registró la desaparición. Además, el RNPED es más claro en cuanto al nombre de las variables, pues, a diferencia de la base del CENAPI descargable de la página de la CNB, éste sí cuenta con un diccionario. Por ello, para entender la base del CENAPI, recurriremos tanto a este diccionario, a la Ley RNPED, como a los documentos publicados que han revisado el RNPED. A continuación, mostramos una lista con las debilidades y fortalezas de la base con la que trabajamos para, en el siguiente capítulo, presentar el diseño del estudio, profundizar en la técnica elegida para analizar la base del CENAPI y en la información que contiene.

Cuadro 2. Fortalezas y debilidades de la versión pública de la base del CENAPI.

Fortalezas	Debilidades
<input type="checkbox"/> Base oficial pública	<input type="checkbox"/> Proviene de 32 fuentes distintas
<input type="checkbox"/> Tiene información de las 32 entidades del país	<input type="checkbox"/> Imprecisión en ser localizado, pues se refiere a haber sido dado de baja y no necesariamente haber sido localizado
<input type="checkbox"/> Conserva los reportes de las personas que fueron dadas de baja del RNPED	<input type="checkbox"/> No da cuenta de la información reservada que podría ayudarnos a conocer mejor el fenómeno de la desaparición en el país.
<input type="checkbox"/> Tiene información sociodemográfica básica como edad, sexo, lugar de ocurrencia de la desaparición.	<input type="checkbox"/> Está vinculada al sistema penal o de procuración de justicia, lo que implicaría un subregistro
<input type="checkbox"/> Da cuenta de diversas fechas, como fecha de reporte, fecha de ocurrencia y fecha de localización; lo que permite hacer un seguimiento del tiempo transcurrido entre cada etapa.	<input type="checkbox"/> No indica la autoridad que ingresó a la base los datos de la persona desaparecida.
	<input type="checkbox"/> No tiene número de folio
	<input type="checkbox"/> No se coteja con un registro poblacional, como RENAPO.

Fuente: Elaboración propia.

Para conocer la información que contiene la base, consideraremos la información existente tanto del RNPED FC como del RNPED FF, indicaremos con un asterisco las variables que están en la versión pública de la base del CENAPI en un cuadro comparativo (cuadro 2).

Cuadro 3. Comparativo de las variables en el RNPED FC, RNPED FF y la base del CENAPI.

<i>No.</i>	<i>RNPED FC</i>	<i>¿base CENAPI?</i>	<i>RNPED FF</i>	<i>¿base CENAPI?</i>
1	Fecha en que se le vio por última vez	*	Fecha en que se le vio por última vez	*
2	Hora en que se le vio por última vez	*	Nombre(s)	No
3	País en que se le vio por última vez	No	Apellido paterno	No
4	Entidad en que se le vio por última vez	*	Apellido materno	No
5	Municipio en que se le vio por última vez	*	País en que se le vio por última vez	No
6	Localidad en que se le vio por última vez	No	Entidad en que se le vio por última vez	*
7	Nacionalidad	*	Clave entidad	*
8	Estatura	*	Municipio en que se le vio por última vez	*
9	Complexión	*	País de nacimiento	*
10	Sexo	*	Nacionalidad	*
11	Edad	*	Sexo	*
12	Descripción de señas particulares	*	Edad	*
13	Etnia	*	Tipo de Lugar	No
14	Discapacidad	*	Autoridad que recibió la denuncia	No
15	Dependencia que envió la información	No	Fecha de la denuncia	*
16			Entidad donde se recibió la denuncia	No

Fuente: Elaboración propia. Los * indican que hay una variable similar (aunque puede que con distinto nombre) en la versión pública de la base del CENAPI.

La versión pública de la base del CENAPI tiene 75 variables, pero no tiene un descriptor o diccionario de archivo y muchas de las observaciones (renglones) no proveen información para todas las variables (columnas) en la base. En los anexos, presentamos un cuadro con las 75 variables que tiene la base del CENAPI y relacionamos cada una a la disposición legal (LRNPED) con la que pensamos se podía relacionar (ver cuadro 1 del Anexo). A continuación, presentamos un cuadro en el que comparamos las variables marcadas con asterisco en el cuadro 2 con las variables que identificamos como similares en la base del CENAPI; vale la pena aclarar que nos fijamos en la información que contiene la base del CENAPI, pues los nombres de las variables en el RNPED y en la base del CENAPI, en algunos casos, varía.

Cuadro 4. Relación de las variables en el RNPED (FF y FC) que están en la base del CENAPI.

<i>No.</i>	<i>Nombre de la variable en el RNPED</i>	<i>FF y/o FF</i>	<i>Nombre de la variable en la base del CENAPI</i>
1	Fecha en que se le vio por última vez	FF y FC	Fecha evento
2	Hora en que se le vio por última vez	FC	Hora evento
3	Clave entidad	FF	Clave estado
4	Entidad en que se le vio por última vez	FF y FC	Estado
5	Municipio en que se le vio por última vez	FF y FC	Municipio
6	País de nacimiento	FF	País de origen
7	Nacionalidad	FF y FC	Nacionalidad
8	Estatura	FC	Estatura
9	Complexión	FC	Peso o media filiación
10	Sexo	FF y FC	Sexo
11	Edad	FF y FC	Edad
12	Descripción de señas particulares	FC	Descripción de señas particulares
13	Etnia	FC	Etnia
14	Discapacidad	FC	Discapacidad
15	Fecha de la denuncia	FF	Fecha reporte

Fuente: elaboración propia.

Llama la atención que, si la base del CENAPI es la fuente de las dos bases del RNPED, los nombres de las variables no sean los mismos. En la medida en que el RNPED FC y el RNPED FF no nos proveen la misma información, pero hay variables no compartidas que sí están en la base del CENAPI, es que reforzamos nuestro entender que la versión pública del CENAPI sí da cuenta de las observaciones correspondientes al fuero federal (a pesar del aviso de la CNB). Ahora, la base del CENAPI, ya dijimos, no cuenta con manuales ni instrumentos que nos ayuden a descifrarla, pero el RNPED sí los tiene, además de los análisis hechos por la sociedad civil que también ya hemos comentado. Entonces, en las siguientes líneas revisamos algunas de las observaciones que se han hecho a la información contenida en el RNPED (ambos fueros) y, por tanto, que también se relacionan con la base del CENAPI.

En el RNPED FF hay variables que refieren tanto al “país de nacimiento” como la “nacionalidad” de la persona, pero el CDDHFJL (2017) informa que en las descargas que revisaron las dos variables tienen al mismo país (pág. 31). En el RNPED FC, estas dos variables (país de nacimiento y nacionalidad), de julio de 2014 a julio de 2015, consignan “México” y “No Especificado”; a partir de octubre de 2015 y hasta enero de 2017, las variables únicamente hacían referencia a “México” (CDDHFJL, 2017, pág. 31). Conocer la nacionalidad o país de origen de las

personas desaparecidas es de suma importancia (o debería serlo), pues sabemos que los migrantes nacionales y en tránsito son uno de los grupos más vulnerables y se agudiza su vulnerabilidad con la desaparición.

Además, el CDDHFJL advierte que “los datos de ciertos campos varían con frecuencia en diferentes descargas para registros que, esencialmente, son los mismos” (2017, pág. 32). Las variaciones identificadas se ven con más frecuencia en las variables “Estatura”, “Compleción”, “Edad” y “Hora en que se le vio por última vez” (CDDHFJL, 2017, pág. 32). Sucede algo similar con “Descripción de señas particulares”, variable en la que es común apreciar el mismo contenido o similar, pero con redacción distinta, como “CICATRIZ DE MEDIO CENTÍMETRO EN CEJA DEL LADO DERECHO” y “CICATRIZ EN CEJA DERECHA” (CDDHFJL, 2017, pág. 32). Sin embargo, nosotros no podemos dar cuenta de las variables en la base del CENAPI, pues parecería que en esta es donde se registraron los cambios, de tal suerte que no se conservan las modificaciones.

También resalta la información ingresada en el FC en “Descripción de señas particulares”, pues “incorpora indistintamente todo tipo de información, incluyendo datos que están ingresados en otros campos como nombre, estatura, compleción, edad e información sobre el lugar y fecha de ocurrencia de los hechos” (CDDHFJL, 2017, pág. 34). En el caso del CENAPI, por lo que pudimos observar, también sucede.

Una ausencia importante en la versión pública del CENAPI es la información sobre la dependencia que envió la información (fuero común) o la autoridad que recibió la denuncia (fuero federal), datos que sí son proporcionados por el RNPED. En el fuero común, no hay variación en estos datos pues “siempre es PGJ o FGJ y el nombre de la entidad federativa; en el fuero federal, el registro indica la unidad dentro de la estructura de la PGR que recibió la denuncia” (CDDHFJL, 2017, pág. 36). Otra cuestión importante de notar es la imposibilidad de detectar los casos duplicados en la base pública del CENAPI y la base del fuero común del RNPED, pues ninguna cuenta con información sobre los nombres de las personas. Sabemos que pueden existir duplicidades cuando “la denuncia ministerial ha sido interpuesta en más de una instancia de procuración de justicia” (CDDHFJL, 2017, pág. 39). Sabemos que la base completa del CENAPI -con 200 variables- da cuenta de los nombres y apellidos de las personas, según los dichos de Data Cívica (2019). Sería importante que, respetando la decisión de privacidad de los familiares de las víctimas, esta base sea en su totalidad pública y accesible para todos, no solo para quienes tienen

el privilegio de firmar un convenio de colaboración con el gobierno, pues la información de los desaparecidos es de interés nacional. No obstante, el producto de esa colaboración nos permite conocer más de la base del CENAPI.

Un asunto más que ha sido resaltado por las diversas organizaciones que han analizado el RNPED e, incluso, por Data Cívica que tuvo acceso a la base del CENAPI y a todos los descargables del RNPED, es que el número de casos entre el RNPED y la base del CENAPI (la completa) difería, a pesar de estar estrechamente relacionadas (Data Cívica, 2019). Al no existir procesos claros sobre los criterios de generación del RNPED o la base del CENAPI, no se puede tener certeza sobre las razones de las diferencias. Pero, es posible que la causa de esta discrepancia sean los tiempos de actualización del RNPED (entre 1 y 3 meses) y que la base del CENAPI se actualizaba constantemente (Data Cívica, 2019, pág. 24). Al revisar la base pública del CENAPI, nos dimos cuenta de que muchos de los casos en ella estaban activos unos cuantos días (menos de un mes), pensamos que esto refuerza la explicación de Data Cívica sobre la diferencia en el número de casos, no solo entre el RNPED y la base del CENAPI, sino también con los informes anuales del SESNSP, sobre los que llamó la atención el CDDHFJL.

En el siguiente capítulo exponemos el diseño de este estudio y la metodología; asimismo, vemos con mayor detalle la información albergada en la base del CENAPI y exploramos las variables que consideremos útiles o viables para detectar patrones en el registro de personas desaparecidas entre 2007 y 2017 en México.

Capítulo IV. Diseño de estudio y metodología

Hemos visto que el registro de personas desaparecidas en México ha sido parte de un proceso que involucra diferentes actores nacionales e internacionales y se ha conformado en distintas velocidades. De tal forma, al inicio del periodo de nuestro estudio (2007) únicamente existía un registro nacional, oficial, reconocido y reservado (el de la CNDH); aunque pensamos que podría haber otras informaciones, pues existen observaciones en registros posteriores de personas que desaparecieron antes de la creación o implementación de muchos registros. En contraste, en tan solo un año (2012) se implementaron al menos 4 registros nacionales de personas desaparecidas. Consideramos importante tener esto en mente a la hora de realizar el análisis de secuencias; por ello, proponemos considerar tres etapas dentro del periodo 2007-2017 para tener la posibilidad de vislumbrar las diferencias en las observaciones de personas desaparecidas en el registro, de acuerdo con su conformación. Las etapas que proponemos para nuestro análisis son: a) Cohorte 1: 1 de enero 2007 al 31 de diciembre 2010; b) Cohorte 2: 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 y c) Cohorte 3: 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017.

Antes de presentar el diseño del estudio, pensamos necesario explicar brevemente qué es el análisis de secuencias y qué son las trayectorias para entender mejor la propuesta que hacemos. Precisamos que en la sección de metodología profundizaremos en la técnica.

La idea de secuencia no es exclusiva ni originaria de las ciencias sociales, pero es un método analítico que permite arrojar luz sobre los procesos sociales (Videgain, 2015). Una secuencia es una sucesión ordenada, una lista ordenada de elementos (Abbott, 1995). De tal manera que, el análisis de secuencias (SA, por sus siglas en inglés), es el estudio estadístico de las sucesiones de estados o eventos y se ha usado para modelar procesos o narrativas en las que el tiempo importa, como el proceso del registro de personas desaparecidas en México, pues, no será lo mismo haber desaparecido cuando no existía un registro o la tipificación del delito de desaparición a haber desaparecido en 2017, cuando ya existía un registro oficial público y se estaba discutiendo la nueva ley general. Así, dentro del proceso estudiado, cada individuo muestra una trayectoria, definida como una cadena de estados de naturaleza específica, con duraciones específicas en un orden específico (Gauthier, Bühlmann, & Blanchard, 2014).

Es por lo anterior que elegimos el análisis de secuencias para analizar el desarrollo en el tiempo del registro de personas desaparecidas en el país. En las siguientes líneas presentaremos las

preguntas, objetivos e hipótesis guía de esta investigación, así como la metodología que seguimos. Después, describimos la base de datos con la que trabajamos el análisis de secuencias.

Diseño del estudio

En la medida en que el registro nacional está conformado por observaciones individuales de personas desaparecidas que tardaron más o menos en ser captadas por las autoridades debido a las situaciones que expusimos al revisar la historia del registro como proceso, proponemos las siguientes preguntas, objetivos e hipótesis de investigación:

Preguntas:

¿Cómo fueron las trayectorias de registro de personas desaparecidas en México (nivel nacional y estatal) entre 2007 y 2017?

- ¿Cuán confiable es la información en la base del CENAPI por entidad federativa?
- ¿Qué cambios se observan en las trayectorias de registro de personas desaparecidas entre 2007 y 2017 en México?
- ¿Qué factores sociodemográficos y contextuales se pueden asociar a los cambios identificados en las trayectorias de registro de desaparición?

Objetivos:

Analizar las trayectorias en el registro de personas desaparecidas a nivel nacional y estatal entre 2007 y 2017.

- Evaluar la calidad de la información en la base del CENAPI.
- Identificar algunos de los factores sociodemográficos y contextuales asociados a los cambios y las diferencias en las trayectorias de registro de desaparición.
- Identificar patrones en el registro y las características sociodemográficas de las trayectorias de desaparición más frecuentes, analizar su similitud y sus diferencias.

Hipótesis:

El registro de personas desaparecidas en México está mediado por factores espaciales y temporales; por lo que esperamos encontrar diferencias en la calidad del registro y en las trayectorias de registro según la entidad federativa y el momento en el tiempo (2007-2010, 2011-2013, 2014-2017).

Los registros de desapariciones ocurridas a partir de 2011 (segunda y tercera cohorte) tendrían más observaciones de mujeres y menores de edad por la existencia de programas específicos. Asimismo, esperaríamos que, especialmente después de 2014, sean de mejor calidad.

La duración de las trayectorias de desaparición será más corta a partir de 2012, en la medida en que existen registros y programas específicos para reportar la desaparición de mujeres y niños.

Dado que los programas de búsqueda se enfocan en mujeres y niños, esperamos que las trayectorias de los hombres desaparecidos tengan una mayor duración y tiendan a permanecer como desaparecidos-registrados.

Metodología: Análisis de secuencias.

El objetivo de esta sección será, pues, explicar qué es el análisis de secuencias, por qué usarlo en esta tesis, es decir, qué nos permite ver o qué pensamos que nos permitirá ver y, por último, ejemplificar cómo ha sido usado en temas similares.

En capítulos anteriores propusimos aproximarnos al registro de personas desaparecidas en el país como parte de un proceso o una narrativa, de acuerdo con la propuesta de Andrew Abbott (1983) quien, al considerar la centralidad del orden y los procesos en la teoría de las ciencias sociales, sostiene que la realidad social sucede en historias -él las llama narrativas. Un proceso social -o narrativa- se divide en fases que tienen explicaciones específicas y cuyo comportamiento final (o estado de asuntos) solo puede ser explicado por la sucesión cronológica de sus fases (Blanchard, Buhlmann, & Gauthier, 2012). Por lo anterior, el análisis de secuencias se vuelve una perspectiva de interés para analizar las etapas en la conformación del registro -y que nosotros identificamos como cohortes.

Originalmente, el análisis de secuencias fue inventado por biólogos con el fin de comparar secuencias de ADN para determinar la distancia entre dos filamentos de ADN (Brzinsky-Fay & Kohler, 2010). En las ciencias sociales, el análisis de secuencias empezó a usarse en la década de 1980 como un estudio estadístico de la sucesión de estados o eventos y, más que una técnica, es un cuerpo de preguntas sobre los procesos sociales y una colección de técnicas disponibles para responder tales preguntas (Abbott, 1995).

A diferencia de técnicas estadísticas que analizan observaciones supuestamente independientes a lo largo del tiempo, el análisis de secuencias permite modelar procesos, comparar secuencias cronológicas de estados dentro de un modelo conceptual holístico y dar cuenta tanto de

dinámicas individuales como estructurales (Gauthier, Bühlmann, & Blanchard, 2014). Cada individuo tiene una trayectoria única, es decir, una cadena de estados de naturaleza específica con duraciones específicas, en un orden particular. A la par, las secuencias en el tiempo se parecen entre sí pues tienen subsecuencias comunes que muestran cómo las trayectorias de los individuos dependen de las estructuras sociales (Gauthier, Bühlmann, & Blanchard, 2014).

Usualmente, las narrativas se describen a partir de cuatro elementos: trayectoria, etapa o estado, evento y transición (Blanchard, Buhlmann, & Gauthier, 2012). A continuación, presentamos las definiciones de estos conceptos de acuerdo con Gabadinho, Ritschard, Müller y Studer (2011):

- **Trayectoria:** modelo de estabilidad y cambio a largo plazo, se usa para describir los movimientos o desarrollos que ocurren a lo largo de la vida,
- **Etapa o estado:** se refiere al periodo de vida de relativa estabilidad estructural o funcional (etapas de vida familiar, etapa de desarrollo de los niños, periodos de crecimiento económico),
- **Transición:** se refiere a la idea de cambio al final de una etapa (por ejemplo, un cambio de rol y un cambio estructural durante la transición a la paternidad o durante una revolución política),
- **Evento** es lo que ocurre en un tiempo dado en un lugar dado y está provisto de significado para los seres humanos; los eventos pueden ser normativos (nacimiento, matrimonio, graduación) o no-normativo (enfermedad, guerra, muerte). Los eventos importantes están, comúnmente, asociados a una transición,
- **Secuencias:** listas ordenadas de estados que proveen algo de información sobre los eventos, especialmente si consideramos los eventos como simples cambios de estado; además, los estados o eventos pueden ser codificados con letras, caracteres o dígitos que llamamos alfabeto,
- **Alfabeto:** la lista de todos los estados o eventos posibles que aparecen en los datos (Gabadinho A. , Ritschard, Müller, & Studer, 2011).

El desarrollo tecnológico de las últimas décadas ha permitido a investigadores de diferentes disciplinas comparar secuencias de muchos tipos y encontrar similitudes, cuantificar ciertas características o agruparlos en tipos ideales (Brzinsky-Fay & Kohler, 2010). Recientemente se ha usado para arrojar luz sobre los encadenamientos de los eventos históricos, sobre la evolución

histórica de las instituciones políticas y sobre los cursos de vida históricos (Gauthier, Bühlmann, & Blanchard, 2014).

En el caso de nuestro estudio, podríamos decir que el registro está conformado por trayectorias individuales que, de acuerdo con el momento (calendario) en el que ocurrió su desaparición y la existencia o no de herramientas para su registro, presentarían duraciones similares en los estados que identificaremos. En este sentido, las trayectorias para nosotros estarán inicialmente conformadas por los estados: desaparecido, registrado, localizado vivo o dado de baja y localizado muerto o dado de baja. Los eventos serían, para nuestro estudio, ser desaparecido, ser registrado y ser localizado. Este último evento implicaría el fin de la investigación.

De esta forma, la posibilidad o facilidad para registrar la desaparición de una persona dada la (in)existencia de herramientas adecuadas podría influir en la duración de los estados o la conformación de las trayectorias identificadas. Así, la tendencia generalizada de responder a las denuncias de violaciones a los derechos humanos como parte de la violencia entre criminales o la existencia de un acuerdo para la conformación de un registro e intercambio de la información entre las entidades federativas serían elementos contextuales que incidirían en el registro de personas desaparecidas en México.

De manera general, el análisis de secuencias en las ciencias sociales invita a pensar los eventos en su contexto y permite identificar patrones de procesos sociales en el tiempo sin tener que conocer de manera previa los mecanismos que producen dichos procesos (Aisenbrey & Fasang, 2010). Esta característica será de especial utilidad para nosotros, pues no tenemos conocimiento o certeza de los distintos mecanismos que producen los diferentes tipos de personas desaparecidas en la base de datos que tenemos (ya sea que sus desapariciones sean extravíos u obedezcan a delitos como trata de personas con fines sexuales o laborales, asesinatos o algún otro tipo de violencia), es decir, tenemos un conjunto de personas -una población- de personas desaparecidas de las que desconocemos cómo desaparecieron y contar con una herramienta que no se enfoca en la causalidad sino que permite explorar los datos para encontrar semejanzas resulta útil en situaciones como la que enfrentamos. En contraste con la cultura de la modelación de datos que asume que los datos son generados por un proceso estocástico subyacente, la tradición algorítmica no hace suposiciones sobre el proceso que genera los datos, sino que busca descubrir patrones en los datos para identificar los procesos que los producen (Aisenbrey & Fasang, 2010).

Entre las propuestas de esta perspectiva están enfocarse en los tipos de interrelaciones y concebir el mundo social en términos espaciales (Abbott, 1992). En nuestro análisis será de particular importancia tener en mente la configuración espacial del registro, es decir, las diferencias por entidad federativa en la medida que la información en el registro fue recabada por autoridades de cada una de las 32 entidades y ello, pensamos, tendrá una influencia en la conformación de las trayectorias que contenga. Junto con el espacio, debemos considerar el factor tiempo (calendario).

A pesar de las diferencias que puede haber entre las entidades federativas, el análisis de secuencias y la incorporación que hace de enfoques descriptivos permite hallar patrones en las trayectorias que estudiaremos (Abbott, 1992). Después de todo, las secuencias tienen en común un orden específico de crucial importancia que no se puede cambiar y su tarea principal es la comparación (Brzinsky-Fay & Kohler, 2010). Esta comparación comúnmente empieza con la inspección visual mediante gráficos específicos (como el index plot o gráfico de índice), luego se hace una comparación más profunda con indicadores descriptivos para características específicas de toda la secuencia, como su largo, la duración o permanencia en un estado o los cambios de estado o eventos que la componen (Brzinsky-Fay & Kohler, 2010).

En la siguiente sección describiremos nuestra base (la base pública del CENAPI) y el proceso de manipulación que hicimos para llegar a un objeto de secuencias con el fin de identificar tipos de trayectorias y patrones que pudieran arrojar luz sobre el registro de personas desaparecidas en México.

Datos: la versión pública de la base del CENAPI.

Nuestro estudio se divide en dos partes interrelacionadas. En principio, haremos una evaluación de la calidad de la información en la base del CENAPI, por un lado, porque habla de la respuesta y el cuidado del gobierno mexicano a sus obligaciones con sus ciudadanos y con la comunidad internacional. Por otro lado, porque la calidad de la información determina o limita los datos y las variables que podemos considerar para realizar el análisis de secuencias. Entonces, la evaluación consiste en una exploración de la información que disponemos y de su calidad que permite identificar las deficiencias en la información y, en algunos casos, la posibilidad de subsanarlas a partir de los otros datos disponibles en la base del CENAPI. Gracias a ello, construimos una sub-base con la que trabajamos el objeto de secuencias que nos permitirá encontrar patrones o distinguir comportamientos según la similitud en las trayectorias individuales. En las

próximas líneas, describiremos las decisiones que tomamos y cómo manejamos la base del CENAPI para realizar nuestro análisis, si bien la evaluación fue parte del proceso de depuración de la base, la presentamos en el capítulo de resultados.

Las bases de datos trabajadas en este proyecto se construyeron a partir de la información provista por la Comisión Nacional de Búsqueda en su sitio web (https://mxabierto.github.io/dashboard_cenapi/) y, por tanto, es información oficial, de interés nacional en tanto que responde a una de las demandas sociales nacionales respaldadas por organismos y mecanismos internacionales (como la COIDH y el Grupo de Trabajo de la ONU). Es responsabilidad de la Secretaría de Gobernación (y, por tanto, del Ejecutivo Federal) aunque también de todas las entidades federativas, en la medida en que son las que proveen la información que alimenta al registro.

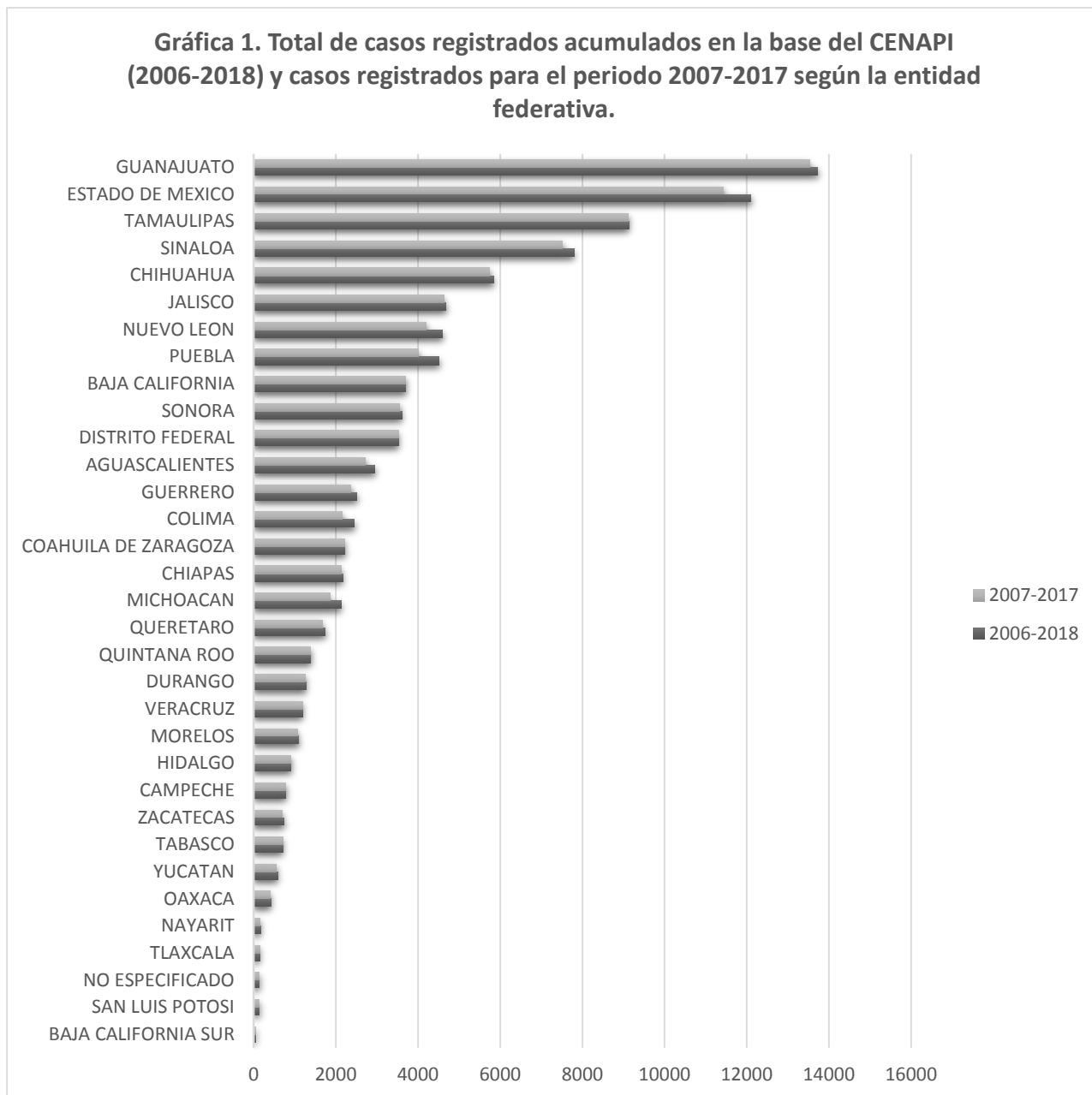
Manejo de la base

En este apartado describimos el proceso para llegar a los registros considerados en la evaluación de la base de datos y a la base utilizada en el análisis de secuencias. El proceso implicó la pérdida de información y de registros de personas desaparecidas que, por la mala calidad o sistematicidad en los datos, de alguna manera, volvieron a desaparecer. Esto es inaceptable y alarmante para una herramienta cuya intención es dimensionar la magnitud de un fenómeno social de larga data, así como conocer características de las personas desaparecidas e identificar patrones de las víctimas. Como veremos, el mal llenado o la mala captura de la información, así como la multiplicidad de fuentes de información y la falta de un manual o diccionario repercutieron en las decisiones metodológicas que tomamos para llevar a cabo el análisis del registro.

Originalmente, la versión pública de la base del CENAPI que descargamos tenía 99,129 observaciones (renglones) y 75 variables (columnas), entre las que identificamos 4 que podrían ser útiles para filtrar o reducir la base a nuestro periodo de estudio (enero de 2007 a diciembre de 2017): fecha de evento, fecha de reporte y fecha de último avistamiento (ver cuadro 4); aunque no está claro a qué se refiere ésta última. Encontramos que la fecha de registro más antigua en la base es el 1 de diciembre de 2006, la más actual el 4 de junio de 2018 y no tiene valores perdidos (falta de información en alguna observación); por lo que cubre casi exclusivamente el periodo de nuestro estudio.

Las otras fechas también tienen información para el periodo, pero, a diferencia de la fecha de registro, tienen valores perdidos, comprenden años anteriores (como la Guerra Sucia) o no es claro a qué hacen referencia. Después de revisar la información dispuesta y la naturaleza de la base de datos -un conjunto de registros administrativos-, decidimos tomar como filtro la fecha de registro porque es la que parece tener información más confiable, al dar cuenta del momento en el que la autoridad registró la desaparición de la persona. En el siguiente cuadro mostramos el número de registros que tiene la base para el periodo propuesto (2007-2017) según las distintas fechas que podrían servir como referencia de análisis. Al hacer este primer filtro, nos quedan 95,669 observaciones.

En la gráfica 1 podemos ver el total de observaciones en la base original y su reducción al aplicar el filtro de la fecha de registro entre 2007 y 2017 según el estado de la República Mexicana donde ocurrió y se registró la desaparición. La variable que hace referencia a esto solo se llama estado -y no tenemos más información-. Entonces, nos dimos a la tarea de cotejar algunos casos que identificamos en la base del CENAPI en la que todas las variables que hacen referencia a una entidad federativa fuesen diferentes y que, además, estos casos estuvieran en la base del RNPED - que tiene un diccionario de variables. Hecho esto, encontramos que la variable denominada estado en la base del CENAPI coincidía con la entidad en que se le vio por última vez en el RNPED y, por la naturaleza judicial de ambos, estos coinciden con la entidad donde se inició la averiguación previa, carpeta de investigación o se interpuso la denuncia. Por eso, nos parece plausible decir que la variable estado hace referencia tanto al lugar donde se presume ocurrió como al lugar donde se registró la desaparición.



Fuente: Elaboración propia.

Un segundo filtro que aplicamos a la base fue restringirla a los estados (entidades federativas) de la República Mexicana: encontramos 5 observaciones en los que el estado en que ocurrió y se registró la desaparición correspondía a Estados Unidos y 138 observaciones en las que no se especificó el estado. En principio, quitamos las observaciones ocurridas en Estados Unidos, con lo que nuestra base se redujo a 95,664 observaciones. En el cuadro 4 comparamos la frecuencia de las observaciones a considerar según la fecha de reporte, ocurrencia, último avistamiento o localización para el periodo 2007-2017 por entidad federativa.

Cuadro 5. Número de personas en el registro que serían consideradas en el análisis para el periodo 2007-2017 según la fecha filtro por entidad de ocurrencia y registro.

Personas desaparecidas en el registro para el periodo 2007-2017 según fecha de:					
Estado	Reporte	Ocurrencia	Último avistamiento	Localización	
Aguascalientes	2,725	2,734	2,728	2,535	
Baja California	3,698	2,620	3,116	2,528	
Baja California Sur	60	59	57	20	
Campeche	785	763	757	691	
Chiapas	2,129	2,131	2,095	2,041	
Chihuahua	5,743	5,688	5,567	3,180	
Coahuila de Zaragoza	2,212	2,140	2,113	341	
Colima	2,160	2,185	2,162	1,685	
Distrito Federal	3,518	3,441	2,843	2,298	
Durango	1,258	1,251	956	812	
Estado de México	11,429	11,444	10,760	7,306	
Guanajuato	13,534	13,480	715	12,981	
Guerrero	2,366	2,382	2,322	944	
Hidalgo	904	871	835	720	
Jalisco	4,628	4,625	4,574	1,223	
Michoacán	1,852	1,877	1,488	774	
Morelos	1,064	1,044	973	813	
Nayarit	161	154	145	18	
Nuevo León	4,201	4,374	4,349	1,600	
Oaxaca	414	410	322	226	
Puebla	4,016	4,039	3,880	2,239	
Querétaro	1,669	1,669	1,576	1,394	
Quintana Roo	1,384	1,380	1,285	1,321	
San Luis Potosí	137	135	106	36	
Sinaloa	7,514	7,507	6,502	4,702	
Sonora	3,556	3,543	3,518	1,420	
Tabasco	704	701	210	192	
Tamaulipas	9,118	9,101	4,436	2,332	
Tlaxcala	142	142	140	112	
Veracruz	1,195	1,162	1,009	652	
Yucatán	562	563	561	481	
Zacatecas	688	712	656	212	
No Especificado	138	132	57	107	
Total	95,664	94,459	72,813	57,936	

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

A pesar de que el filtro o la reducción de la base de datos con la que trabajamos toma como referencia principal a la fecha de registro, las fechas de ocurrencia y de localización son fundamentales para nuestro análisis, pues marcan los eventos que consideramos en las trayectorias del registro. Además, como nos interesan las desapariciones ocurridas entre 2007 y 2017 (aunque solo tengamos acceso a las registradas, sin poder considerar la cifra negra), debemos hacer una tercera reducción a la base de datos a partir de la fecha de ocurrencia.

La información en la fecha de ocurrencia de la desaparición contenía datos para el periodo de la guerra sucia (finales de la década de 1960 hasta la década de 1980), registros de personas desaparecidas entre la década de 1990 y 2005, lo que nos recuerda a los registros de la CNDH (PREDES y SINPEF). Además, encontramos registros cuya información indicaba que la desaparición había ocurrido en 1900, pero, al revisar la base de datos del CENAPI, entendimos que la cifra 1900 hace referencia a la falta de información. Por lo que decidimos tratar esa cifra como información faltante (NA). En principio no quitamos estos registros de nuestra base de datos (1,320 en total, de los que 1,074 pertenecen a Baja California), sino que les asignamos como fecha de ocurrencia la fecha en que fueron registrados: quedaron 95,267 observaciones. Para llevar registro de los cambios que realizamos, generamos una variable identificadora (id) a manera de folio, pues la base del CENAPI no lo tiene.

Otra reducción que hicimos fue descartar los casos en los que la fecha de ocurrencia era posterior a la fecha de registro de la desaparición. En el cuadro 6 comparamos el año de registro y el año de ocurrencia de la desaparición y podemos ver 12 casos en los que el año de ocurrencia era posterior al de registro, pero, al revisar por fecha (día y mes, no solo año), encontramos 78 observaciones en las que, aparentemente, la desaparición se registró antes de que ocurriera. Quitamos de nuestra base estos casos, por lo que nos quedaron 95,189 observaciones.

Cuadro 6. Frecuencia de personas desaparecidas en la base del CENAPI por año de registro y año de ocurrencia de la desaparición.

Año de registro	Año de ocurrencia												NA	Total
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017			
2007	2,375	1	1										7	2,384
2008	87	2,518	5										19	2,629
2009	17	115	3,754	1	1								26	3,914
2010	13	30	161	4,583	2								22	4,811
2011	22	42	121	845	7,853								24	8,907
2012	9	15	30	142	572	8,322							24	9,114
2013	23	16	101	138	124	545	13,010		1				794	14,752
2014	15	23	49	189	234	299	760	13,420					342	15,331
2015	20	15	33	81	75	110	105	475	10,714				8	11,636
2016	9	13	15	34	32	38	42	58	403	10,081			31	10,756
2017	9	4	13	42	24	25	35	21	80	520	10,237		23	11,033
Total	2,599	2,792	4,283	6,055	8,917	9,339	13,952	13,974	11,198	10,601	10,237	1,320	95,267	

Fuente: Elaboración propia. *NA contiene tanto las observaciones sin fecha de ocurrencia como aquellas asignadas a 1900 y 1905 (1 caso).

En el cuadro 6 también podemos ver los 1,320 casos en los que se desconocía la fecha en que ocurrió la desaparición (NA) y a los que imputamos la fecha de registro como fecha de desaparición, al asumir que, para ser registrados, ya estaban desaparecidos. En el cuadro 7 mostramos a qué año se reasignaron tales casos.

Cuadro 7. Distribución de las observaciones a las que se imputó la fecha de ocurrencia.

Año de ocurrencia	Imputaciones
2007	7
2008	19
2009	26
2010	22
2011	24
2012	24
2013	794
2014	342
2015	8
2016	31
2017	23
Total	1,320

Fuente: Elaboración propia.

Encontramos un caso en el que no se especificó el sexo de la persona registrada. El caso pertenece al estado de Morelos. Retiramos el caso de nuestra base, pues el sexo es una de las covariables que nos interesa para nuestro análisis; no obstante, en la evaluación de la calidad de la información le dimos seguimiento a esta observación.

Otra variable básica para nosotros es la edad. Al revisar la información que contenía, llamó nuestra atención la elevada cifra de observaciones que indicaban que la persona desaparecida tenía 0 años; no porque el robo de infantes no ocurra en México, sino porque daba cuenta de un delito del que no se habla tanto y eso nos llevó a revisar con más detalle esta variable. Encontramos que había casos en los que la edad era 0 años y la fecha de nacimiento era 1900, lo que nos hizo pensar que no tenían información de la edad de la persona y optamos por cambiar la edad en esos registros de 0 años a NA. También cotejamos esa información con la ocupación; tenemos que decir que la ocupación es una variable que consideramos valiosa pero que contiene muy pocos datos efectivos, es decir, hay muchas observaciones en las que no capturaron este dato. Aún así, pudimos encontrar casos en los que, aparentemente, la persona tenía 0 años, pero tenía alguna ocupación detallada.

Nos pareció prudente cambiar la edad de esas personas de 0 años a NA; sabemos que para algunas ocupaciones la persona sería por lo menos mayor de edad, pero ser mayor de edad es una categoría demasiado vaga.

También revisamos la información de la edad a la luz de la fecha de nacimiento. Aunque, en general, la edad resultó ser una variable más confiable, hubo casos en los que pudimos recuperar la edad a partir de la fecha de nacimiento y otros en los que pudimos descartar que la edad de las personas fuera 0 años, al darnos cuenta de que su fecha de nacimiento era 1900 ó 1901. Asumimos que, si la persona tenía edad 0 y fecha de nacimiento 1900 lo que nos indicaba era que no capturaron la información correspondiente o que la desconocían y, por tanto, asignamos a estos casos edad NA. La decisión de asignar a estos registros NA en la edad implicó dejarlos fuera de la base con la que trabajaríamos las secuencias, pero serán parte de la evaluación de la base de datos, lo que nos permitirá conocer un poco más de las personas en el registro con esta información. Las decisiones anteriores implicaron dejar fuera del análisis observaciones en las que no tuvimos información sobre la edad, con lo que nos quedaron 90,407 observaciones.

Un distintivo de esta base de datos es que contiene información sobre las personas que fueron dadas de baja, ya sea porque fueron localizadas con o sin vida o porque cambió la línea de investigación y el archivo (carpeta de investigación o averiguación previa, según el año) se fue a otra área especializada (secuestros u homicidios, por ejemplo) y “desapareció” de esta base. Ese era uno de los problemas del RNPED y esta base también lo tiene. Pues, aunque tenemos información sobre las personas que fueron dadas de baja y sabemos que no todas las personas fueron localizadas, en la base aparecen como si lo hubieran sido. La variable “VIVO O MUERTO” -con las categorías “aún sin localizar”, “vivo” y “muerto”- es la que nos proporciona esta información. Consideramos más acertado referirnos a ella como “situación de la investigación” con las categorías “Desaparecida”, “Localizada viva o dada de baja”, “Localizada muerta o dada de baja”.

Esta variable representó un reto para nosotros, pues tuvimos que cruzarla con otras como la que daba cuenta de la fecha de localización, la condición encontrado y la posible causa de desaparición para comprender y aproximar adecuadamente lo que representa. Al revisar la fecha de localización, encontramos más de 4,500 casos en los que la fecha de localización era anterior a la fecha de registro u ocurrencia de la desaparición y las personas a las que hacían referencia estos registros aparecían en la base, como localizadas. Como no podemos saber qué fue lo que ocurrió,

si se debe a un error en la captura de los datos, pero la persona sí fue localizada o si es una forma de decir que la persona no ha sido localizada, decidimos no considerar estos casos en el análisis de secuencias, es decir, los sacamos de la base de datos que construimos, pero los consideramos para la evaluación de la calidad. Debido a estos cambios, la base de datos ahora se redujo a 85,855 observaciones.

También revisamos la situación de la investigación a la luz de la información que pudieramos darnos la variable que indica la entidad federativa donde fueron localizadas las personas. Encontramos que en 12 observaciones que corresponden a personas desaparecidas habían registrado un estado de localización: Querétaro (9), Michoacán (2) y Puebla (1). En vista de que se trata de personas desaparecidas, no pueden tener un estado de localización; por lo que a estos 12 casos les asignamos NA al estado de localización. Además, encontramos que en más de 7 mil observaciones de personas supuestamente localizadas (con o sin vida), faltaba información sobre el estado donde fueron localizadas. Decidimos conservar estos casos con información dudosa sobre el estado de localización, pues pensamos que esta variable no siempre hace referencia al lugar donde se localizó a la persona, sino donde se cerró la investigación o se obtuvo la información para dar de baja el registro. Pensamos esto porque, en la mayoría de las observaciones que tienen registro del estado de localización, coincide con el estado de desaparición y registro.

Tomar decisiones para reducir una base como esta, en la que cada observación representa una persona desaparecida y a sus familiares que la buscan y lamentan, es difícil y genera muchas dudas y dilemas. Además, quitar un registro de persona desaparecida en un país que por tantos años ha negado o minimizado el fenómeno de la desaparición y la violencia, era algo a los que nos rehusábamos. Pero, para hallar patrones en los registros, es necesario contar con información suficiente que nos permita comparar un registro con otro; por ello, optamos por considerar un mínimo de características (covariables) que nos permitieran conservar la mayor cantidad posible de observaciones y, a la vez, poder decir algo de las personas desaparecidas registradas en el país. De manera sintética, en el cuadro 8 presentamos las principales inconsistencias en la base, descritas en párrafos anteriores.

Cuadro 8. Principales inconsistencias detectadas en la llamada “base del CENAPI”.

<i>Tema</i>	Detalle del problema o inconsistencia.
<i>NA</i>	Encontramos valores perdidos o falta de información en todas las variables excepto en fecha de registro. Uso de cifra 1900 para indicar falta de información, esta cifra fue usada en variables de fecha, lo que causa confusión dada la inexistencia de un descriptor de la base.
<i>Tiempo</i>	Inconsistencias en temporalidad. Observaciones en las que, de acuerdo con los datos, la persona primero fue registrada y luego desaparecida o primero fue localizada y luego registrada o desaparecida. Registros de personas desaparecidas en otros periodos. Observaciones sin fecha de ocurrencia
<i>Edad</i>	La edad 0 se usó tanto para hacer referencia a las personas con esa edad, como para indicar que no se tenía la información implicando una sobrerepresentación en algunas entidades. Según el registro, en algunos casos la desaparición ocurrió antes de que la persona naciera.
<i>Sexo</i>	Encontramos una observación en la que no se especificó el sexo.
<i>Ocupación</i>	La variable ocupación se caracterizó por la falta de información en más de la mitad de las observaciones. En algunos casos, personas con edad 0 tenían una ocupación que requería cierta experiencia (indicando, quizá, que no tenían 0 años).
<i>Situación de la persona</i>	No especifica los casos en los que la persona fue dada de baja del registro sin haber sido localizada, sino que las incorpora a los localizados (ya sea vivos o muertos, de acuerdo con la terminología de la variable).
<i>Localización</i>	Personas supuestamente localizadas sin fecha de localización o entidad de localización. También encontramos personas aún desaparecidas con fecha de localización o entidad de localización.

Fuente: Elaboración propia.

La información que consideramos básica o mínima para trabajar el análisis de secuencias fue: el sexo registrado, la edad al momento de la desaparición, el año en que ocurrió la desaparición, el año en que se registró la desaparición, la situación de la investigación (si la persona sigue desaparecida, fue localizada con o sin vida o fue dada de baja del registro, el estado donde ocurrió la desaparición y el estado donde fue localizada la persona desaparecida. Esto nos permitió, tal como lo describimos en párrafos anteriores, llegar a una base con 85,855 observaciones que usamos como insumo para construir un objeto de secuencias y analizar las trayectorias de registro.

Cuadro 9. Frecuencia de registros por cohorte y situación de la investigación.

Situación de la persona en el registro:

<i>Cohorte</i>	Situación de la persona en el registro:			Total
	Desaparecidas	Localizadas muertas o dadas de baja	Localizadas vivas o dadas de baja	
2007-2010	5,196	392	7,734	13,322
2011-2013	9,911	10,79	17,683	28,673
2014-2017	16,294	15,90	25,976	43,860
Total	31,401	3,061	51,393	85,855

Fuente: Elaboración propia.

Uno de los objetivos de esta investigación es identificar los cambios en las trayectorias de registro de la desaparición y, a partir de la historia del registro que narramos en el capítulo 2, creemos que estos cambios se relacionan con la duración de los estados (desaparecido, registrado, investigación finalizada (localizado/dado de baja)), es decir, cuánto tiempo permaneció una persona desaparecida antes de ser registrada y cuánto tiempo pasó registrada antes de ser localizada (o dada de baja). Establecimos 3 cohortes de estudio, de acuerdo con las etapas que identificamos en el desarrollo del registro y procuramos mantener un equilibrio con el periodo que consideramos (11 años, de enero de 2007 a diciembre de 2017). En consonancia con estas intenciones, mensualizamos las fechas de los eventos para nuestro periodo (ocurrencia de la desaparición, registro de la desaparición y localización o retiro del registro), es decir, generamos una variable para cada una de estas fechas (eventos) que va del mes 1 al mes 132. Estas variables fueron los insumos para generar las 3 cohortes de análisis (2007-2010, 2011-2013, 2014-2017) a partir del mes en que ocurrió la desaparición.

A partir de estas cohortes, generamos una nueva base de datos en la que consideramos solo a las personas que, de acuerdo con la fecha en que ocurrió su desaparición, pudieron estar al menos 30 meses en el registro para que todas tuvieran el mismo tiempo de observación y exposición; con ello buscamos evitar alteraciones y facilitar la comparación en las duraciones en los diferentes estados. Este subconjunto de la base de datos conserva 61,642 registros de personas desaparecidas. Tuvimos que crear una segunda variable identificadora y un vector tiempo que hace referencia a los 132 meses del periodo de observación que usaríamos para expandir la base para tener la situación de la investigación de cada una de las observaciones durante los 132 meses y así tener una base meses-persona. La variable identificadora serviría como una llave para pegar los meses-persona a la información del registro y poder generar los estados para cada observación.

Una vez unidas la base meses-persona y la base con la información del registro, transpusimos la matriz para tener una base longitudinal y procedimos a establecer el objeto de secuencias y su análisis con el paquete TraMineR version 2.0-14.

Respecto a los estados para las secuencias (alfabeto), consideramos: 1) desaparecido (D), 2) registrado (R), 3) Localizado vivo o dado de baja (V), 4) Localizado muerto o dado de baja (M) y 5) Fuera del registro (FR) que usamos como estado de control para no sobreestimar los estados que implican la salida del registro. Al mensualizar las fechas de los eventos, nos dimos cuenta de que, frecuentemente, la desaparición, el registro y la localización ocurrían el mismo mes, incluso en cuestión de días. Lo cual nos parece extraño, cuando consideramos que el trámite burocrático ante el Ministerio Público es tardado, conlleva largas esperas, papeleo, idas-y-venidas con revictimización incluida e innumerables trabas y resulta asombroso que tantos casos sean resueltos con tal prontitud. Aunque, sabemos que en el caso de menores, la activación de la Alerta es más eficiente, de tal forma que la incorporación de los casos de la Alerta Amber en esta base a partir de 2012 podría explicar en parte esta prontitud.

Para poder comparar las trayectorias a partir de la duración en cada estado, tuvimos que considerar algunos criterios adicionales que redujeron las observaciones analizadas, como que el tiempo de exposición fuera el mismo para todos los casos y quitar posibles alteraciones en la matriz de transición; por ello, consideramos solo las observaciones ocurridas en los primeros 30 meses de cada trayectoria (ya habíamos reducido la base para considerar únicamente los casos que ocurrieron al menos 30 meses antes y creado un estado que implicaba estar fuera del registro, en esta ocasión redujimos la trayectoria para considerar únicamente lo que pasó en esos 30 primeros meses). Para comparar las duraciones, tendremos que descalendarizar las observaciones, es decir, los meses ya no harán referencia a enero de 2007, marzo de 2016 o noviembre de 2013, por ejemplo, sino que se referirán al tiempo que una persona duró en dicho estado: 3 meses desaparecido, 9 meses registrado antes de su localización.

Para el manejo de nuestra base en R Studio, cambiamos el nombre de algunas variables de la base original. También eliminamos algunas variables que carecían de información, es decir, existía la columna con el nombre de la variable, pero no tenía información. En el Anexo (Cuadro 1), presentamos la lista de las 75 variables que contiene la versión pública de la base del CENAPI. El cuadro 8 es una lista de las variables que usamos para el análisis; en la que mostramos el nombre original, el que les dimos (en caso de cambiarlo), así como la información que contienen.

Cuadro 10. Lista de variables a usar en el análisis.

<i>Nombre en la base del CENAPI</i>	<i>Nombre en nuestra base</i>	<i>Hace referencia a:</i>
<i>Fecha de reporte</i>	Fecha de registro	La fecha en que se registró la desaparición
<i>Fecha de evento</i>	Fecha de ocurrencia	La fecha en que ocurrió la desaparición
<i>Fecha de localización</i>	Fecha de localización	Fecha en que la persona desaparecida fue localizada
<i>Estado</i>	Estado	Entidad federativa donde ocurrió y se registró la desaparición
<i>Municipio</i>	Municipio	Municipio donde ocurrió y se registró la desaparición
<i>Sexo</i>	Sexo	Sexo de la persona desaparecida
<i>Edad</i>	Edad	Edad que tenía la persona cuando ocurrió su desaparición
<i>Ocupación</i>	Ocupación	A qué se dedicaba la persona desaparecida
<i>País de origen</i>	País de origen	País de donde era la persona desaparecida
<i>Nacionalidad</i>	Nacionalidad	Nacionalidad de la persona desaparecida
<i>Vivo o muerto</i>	Situación de la investigación	Situación de la investigación por desaparición, tiene tres categorías: 1) desaparecido, 2) localizado con vida o dado de baja del registro, 3) localizado muerto o dado de baja del registro
<i>Condición encontrado</i>	Condición encontrado	Indica algunos detalles de cómo fue encontrada la persona que estaba desaparecida (buena salud, golpes, ojos vendados, quemado, por ejemplo).
<i>Estado (localizado)</i>	Estado de localización	Entidad federativa donde fue localizada la persona desaparecida
<i>Municipio (localizado)</i>	Municipio de localización	Municipio donde fue localizada la persona desaparecida
-	id	identificador de la observación
-	Cohorte	Generación a la que pertenece cada observación: 2007-2011 ó 2012-2017.

Fuente: Elaboración propia.

Capítulo V. Resultados

En este capítulo presentamos los resultados de los ejercicios estadísticos que realizamos a partir de la versión pública de la base del CENAPI. Primero, hacemos una exploración de la información que nos permitirá hablar de la calidad de la base. Luego, hacemos un par de pruebas de hipótesis para explorar, por un lado, si la media de la edad de las personas registradas antes de 2012 es mayor a la de las personas registradas a partir de ese año; considerando la posible influencia de la implementación del programa enfocado a menores (Alerta Amber). En este mismo sentido, a partir de la existencia e implementación de programas como la Alerta Amber y Protocolo Alba, pensamos que la proporción de mujeres en el registro puede ser mayor que la de los hombres a partir de 2012, año en que se implementaron. Por último, presentamos los resultados del análisis de secuencias.

Evaluación de la calidad de la información en la base del CENAPI

Antes de presentar esta sección, recordamos la inexistencia de un manual de usuario o un diccionario de la base de datos del CENAPI; por lo que este ejercicio, además, nos sirvió para adquirir entendimiento respecto a qué hacen referencia las variables. La falta de un manual o diccionario es una de nuestras principales críticas a esta base de datos, pues ésta debería ser clara y específica en la información que contiene y no implicar adivinanzas o suposiciones respecto a su contenido. Además, al descargarla y observar los nombres de las variables que contiene, encontramos algunas que parecían tener información relevante, como la situación de la persona en el registro, la autoridad que localiza a la persona desaparecida, la fecha de ingreso o la hora en que se realizó el registro, en que ocurrió la desaparición o la persona fue localizada, por ejemplo. No obstante, al revisar la información específica, encontramos que era inexistente (todas las observaciones estaban vacías) o, bien, era incierto qué apuntaban.

Se sabe que las primeras 72 horas a partir de la desaparición de una persona son vitales para su localización con vida y la asistencia en la búsqueda de la autoridad (que pasaría por recibir el reporte de la desaparición) es clave. A pesar de que la base de datos tiene variables que, aparentemente, hacen referencia a las horas de registro, ocurrencia y localización, al revisar la información pareciera que las horas registradas no corresponden a la hora en que se notificó a la autoridad sobre la desaparición (o a la hora que ocurrió la desaparición o la hora en que se localizó a la persona desaparecida), sino a la hora en que capturaron la información, quizás al momento de

actualizar la información o juntar el total de casos de todas las entidades. Decimos esto por la diferencia de segundos o minutos entre las observaciones. Sin importar la razón, es evidente que esta información no es de utilidad para nosotros, aunque reconocemos importante que en el futuro se respete y capture la hora real en la que se reportó la desaparición (ocurrió la desaparición o la persona fue localizada) para poder considerar y reforzar la importancia de las primeras 72 horas en la búsqueda, así como hacer más eficiente el proceso de tal suerte que si esta variable y la hora de evento (ocurrencia de la desaparición) dieran información real, podría abonar a la rendición de cuentas del proceso burocrático y mejorar, incluso, la atención proporcionada a los familiares de las presuntas víctimas de desaparición.

Por detalles como este, en este espacio no revisamos las 75 variables, sino las que identificamos que tenían información que pudiera ser sujeta a revisión. Adelantamos que no todas las variables que aquí mencionamos fueron usadas en el análisis de secuencias, pues, la información, en relación con el total de observaciones, era insuficiente para dicho análisis. A pesar de ello, las consideramos porque sirvieron para entender o completar el rompecabezas que es esta base de datos. Acotamos que hicimos la evaluación de la base y sus variables sobre las 95,267 observaciones que corresponden a las personas que identificamos como desaparecidas y registradas entre 2007 y 2017.

i. Variables relacionadas con fechas:

Al revisar estas variables, primero año por año y luego fecha por fecha, encontramos inconsistencias en la captura. Estas se materializaron en falta de información y en alteraciones en el orden de los eventos. La lógica nos indica que, para los casos en nuestro registro, primero ocurriría la desaparición, luego el registro e, idealmente, la localización de la persona. No obstante, en el registro encontramos observaciones en las que primero la persona fue localizada y posteriormente ocurrió su desaparición o registro; asimismo, detectamos casos en los que primero la persona fue registrada y, luego, desaparecida. En los siguientes cuadros presentamos el cruce año por año de las fechas de ocurrencia, registro y localización, así como algunos de los errores detectados.

La fecha de registro hace referencia a la fecha en la que se registró la desaparición de la persona. No podemos saber si es la fecha en la que se notificó por primera vez a las autoridades de la desaparición, pues sabemos que el trámite tiende a ser difícil y a estar obstaculizado por la burocracia. No obstante, sabemos que es la fecha en la que la autoridad correspondiente registró a

la persona como desaparecida. La fecha de registro más antigua es del 01 de diciembre de 2006 y la más reciente, del 04 de junio de 2018; pero, nosotros consideramos únicamente las desapariciones reportadas en México entre el 01 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2017. La variable fecha de registro no tiene valores perdidos (NA).

Cuadro 11. Frecuencia de registros por año de ocurrencia y año de registro (2007-2017).

Año de ocurrencia	Año de registro											Total
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
2007	2,375	87	17	13	22	9	23	15	20	9	9	2,599
2008	1	2,518	115	30	42	15	16	23	15	13	4	2,792
2009	1	5	3,754	161	121	30	101	49	33	15	13	4,283
2010			1	4,583	845	142	138	189	81	34	42	6,055
2011			1	2	7,853	572	124	234	75	32	24	8,917
2012						8,322	545	299	110	38	25	9,339
2013							13,010	760	105	42	35	13,952
2014								13,420	475	58	21	13,974
2015							1		10,714	403	80	11,198
2016										10,081	520	10,601
2017											10,237	10,237
NA*	7	19	26	22	24	24	794	342	8	31	23	1,320
Total	2,384	2,629	3,914	4,811	8,907	9,114	14,752	15,331	11,636	10,756	11,033	95,267

Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En el cuadro 11 vemos que la mayoría de los casos ocurrieron y se registraron el mismo año. Para el año de ocurrencia, en NA consideramos los casos que tenían como año en la fecha de ocurrencia 1900, 1905 (1 caso) o vacío de información (2 casos). En cursivas vemos 12 casos en los que el año de ocurrencia es posterior al año de registro, lo que no tiene sentido; pero, por el nivel de desagregación, no alcanzamos a ver los casos en los que la desaparición fue registrada días o meses antes que la desaparición.

En el cuadro 12 mostramos la frecuencia de los años de ocurrencia según el estado de registro y en el cuadro 10 mostramos la frecuencia de los registros en los que la fecha de ocurrencia es posterior a la fecha de registro, por entidad federativa

Cuadro 12. Frecuencia de registros de personas desaparecidas por año y estado de ocurrencia.

Estado	Año de ocurrencia											NA	Total
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017		
Aguascalientes	25	13	73	26	110	89	365	431	523	484	585		2,724
Baja California	7	28	11	8	22	178	840	814	3	302	407	1,074	3,694
Baja California Sur		2	1	3	3	5	20	4	8	12	1		59
Campeche		5	2	2	2	1	27	429	171	106	18	22	785
Chiapas	1		237	268	231	177	356	528	116	119	95		2,128
Chihuahua	117	132	186	303	377	344	549	632	1,284	1,125	632	3	5,684
Coahuila de Zaragoza	59	130	273	338	446	289	160	155	119	105	66	42	2,182
Colima	4	2	3	15	46	155	431	514	148	231	609		2,158
Distrito Federal	2	15	374	531	583	776	920	114	57	26	42	69	3,509
Durango	46	59	97	225	146	136	85	140	125	88	100	4	1,251
Estado de México	174	162	276	328	621	728	1,706	1,220	1,748	2,089	2,311	1	11,364
Guanajuato	1,301	1,065	1,186	300	1,212	1,237	1,687	2,121	2,259	782	330		13,480
Guerrero	38	26	17	45	139	138	258	337	337	441	576	1	2,353
Hidalgo	19	29	46	45	145	63	160	105	145	95	18	30	900
Jalisco	69	72	106	178	358	374	843	914	495	576	627	1	4,613
Michoacán	21	37	78	132	137	305	502	295	126	47	167	1	1,848
Morelos			6	10	34	74	369	201	61	150	137	21	1,063
Nayarit		1	6	5	4	3	7	10	2	2	114	7	161
Nuevo León	111	95	163	889	915	381	247	246	476	320	333		4,176
Oaxaca	25	59	15	32	79	60	108	27	5				410
Puebla	11	34	49	50	136	139	321	767	697	853	949		4,006
Querétaro	12	5	16	46	57	255	283	261	285	225	214	1	1,660
Quintana Roo	107	237	135	122	96	60	168	200	26	101	127	1	1,380
San Luis Potosí			2	45	55	12	13	4	3		1	1	136
Sinaloa	202	315	254	545	649	837	1,080	867	905	957	878	1	7,490
Sonora	88	123	163	159	230	367	508	402	360	451	677		3,528
Tabasco	20	23	24	46	39	32	134	210	111	62		2	703
Tamaulipas	118	87	415	1,202	1,746	1,851	1,274	1,327	425	656		4	9,105
Tlaxcala		1	2		10	16	72	18	6	5	12		142
Veracruz	7	10	6	43	187	169	237	489	10	4		30	1,192
Yucatán	8	13	31	66	42	49	72	78	56	59	87		561
Zacatecas	5	10	27	46	50	36	76	93	105	115	123		686
No Especificado	2	2	3	2	10	3	74	21	1	13	1	4	136
Total	2,599	2,792	4,283	6,055	8,917	9,339	13,952	13,974	11,198	10,601	10,237	1,320	95,267

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En el cuadro 12 apreciamos que la mayoría de los casos en los que no se registró la fecha de ocurrencia de la desaparición corresponden al estado de Baja California (81%). En el cuadro 13

vemos la proporción de los casos sin información para el año de ocurrencia respecto al total de casos registrados por cada estado para nuestro periodo de estudio.

Cuadro 13. Estados que reportaron como fecha de ocurrencia de la desaparición alguna en 1900, 1905 o un valor faltante.

<i>Estado</i>	Observaciones con año de ocurrencia en el periodo 2007-2017 y años de ocurrencia 1900, 1905, NA.	Observaciones con año de ocurrencia 1900, 1905 y NA	Porcentaje representado
<i>Baja California</i> ♦	3,695	1,074	29.07
<i>Campeche</i>	785	22	2.80
<i>Chihuahua</i>	5,774	3	0.05
<i>Coahuila de Zaragoza</i>	2,182	42	1.92
<i>Distrito Federal</i>	3,512	69	1.96
<i>Durango</i> *	1,268	4	0.32
<i>Estado de México</i>	12,024	1	0.01
<i>Guerrero</i>	2,502	1	0.04
<i>Hidalgo</i>	901	30	3.33
<i>Jalisco</i>	4,665	1	0.02
<i>Michoacán</i>	2,127	1	0.05
<i>Morelos</i>	1,094	21	1.92
<i>Nayarit</i>	162	7	4.32
<i>No Especificado</i>	136	4	2.94
<i>Querétaro</i>	1,730	1	0.06
<i>Quintana Roo</i>	1,385	1	0.07
<i>San Luis Potosí</i>	136	1	0.74
<i>Sinaloa</i>	7,752	1	0.01
<i>Tabasco</i>	703	2	0.28
<i>Tamaulipas</i> *	9,105	4	0.04
<i>Veracruz</i>	1,192	30	2.52
<i>Total</i>	62,830	1,320	2.10

♦= 1905 (1 caso), *=NA (1 caso por estado).

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Otra inconsistencia que encontramos relacionada con la fecha de ocurrencia y la fecha de registro son los casos en los que, de acuerdo con la información capturada, la persona fue registrada como desaparecida antes de que ocurriera su desaparición. En el cuadro 14 mostramos la frecuencia de estos errores por estado.

Cuadro 14. Frecuencia de registros en los que la fecha de ocurrencia es posterior a la de registro (inconsistencias) por estado de ocurrencia y registro.

Estado	Frecuencia
Aguascalientes	1
Baja California	4
Chihuahua	9
Colima	1
Distrito Federal	20
Durango	4
Guerrero	5
Hidalgo	10
Michoacán	8
Morelos	2
Oaxaca	3
San Luis Potosí	1
Sinaloa	3
Tabasco	1
Tamaulipas	2
Veracruz	4
Total	78

Fuente: Elaboración propia, a partir de la base del CENAPI.

El cuadro anterior nos muestra que la mitad de los estados del país registraron errores en los que la desaparición habría ocurrido después de ser reportada ante las autoridades. La hoy Ciudad de México sobresale en este tipo de error.

En los 3 cuadros anteriores podemos apreciar que, a nivel nacional, los años que registraron un mayor número de personas desaparecidas fueron 2013 y 2014. Como vimos al recorrer la historia del registro, en 2014 se publicaron los primeros archivos descargables del RNPED; además, el cuadro 4 nos permite notar la importancia del Convenio interprocuradurías de 2011, pues el incremento en el número de personas desaparecidas registradas en la lista creció en poco más de 4,000 personas de 2010 a 2011. Asimismo, podemos ver el impacto de la Ley RNPED, pues en el año posterior a su publicación el registro incrementó en más de 5 mil personas.

Llama nuestra atención el incremento gradual en el número de personas desaparecidas registradas en algunos estados como Aguascalientes, Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Puebla, Sinaloa o Zacatecas. Este último, por ser parte de la ruta de la migración, pensaríamos que serían más los casos de desaparición, pero tenemos que recordar que tratamos con casos reportados o denunciados, es decir, con un subconjunto del universo total de personas desaparecidas.

Además, lo observado en entidades como Tlaxcala, Veracruz, San Luis Potosí o Nayarit debe ser tomado con cautela, pues pensamos que, por la realidad social de estas entidades, el número de personas registradas como desaparecidas es bajo, lo que podría indicar que las personas no dan aviso de casos de desaparición en esas entidades o que las autoridades o grupos criminales ponen trabas u obstaculizan el registro de la desaparición de una persona (desde la intimidación, no recibir la denuncia, amenazas, etcétera). No podemos saber cuáles son los motivos de estas cifras, pero invitan a poner focos rojos para investigar qué pudiera estar pasando en estas entidades que han sido afectadas por la violencia en el país, pero pareciera que no se han visto afectadas por el fenómeno de la desaparición de personas.

En el cuadro 15 cruzamos la información en las variables fecha de localización y fecha de registro. Igual que con la fecha de ocurrencia y fecha de registro, primero mostramos el cruce por año y luego especificamos las inconsistencias que encontramos al revisar día por día. En la fecha de localización consideramos el año 2018, pues sabemos que la última actualización de la base del CENAPI ocurrió ese año; aunque no sabemos el mes en que ello sucedió. En vista de que se actualizó en 2018, pensamos que es sensato que ese año hayan localizado o dado de baja a algunas de las personas en el registro sin que eso constituya un error.

Entonces, consideramos como error los años en los que el año de localización estaba fuera del periodo de estudio, es decir, anterior a 2007 y posterior a 2018. Los casos considerados como NA se refieren a aquellos en los que la celda estaba vacía o en los que el año de localización registrado era 1900 (fecha que hemos identificado como falta de información).

Cuadro 15. Frecuencia de registros por año de localización y año de registro (2007-2017).

Año de localización	Año de registro												Total
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017		
2007	1,587	5	4		1		1				1	1,599	
2008	77	1,609	8	2	1							1,697	
2009	23	100	2,126	11	5	2	44					2,311	
2010	10	20	188	1,760	32	5	36	3	1	1		2,056	
2011	18	16	80	248	3,426	28	12	4	1		1	3,834	
2012	20	34	39	105	399	4,384	34	10		1		5,026	
2013	41	46	92	140	284	694	8,906	32	1	2	1	10,239	
2014	27	28	44	42	138	237	1,155	9,054	12	1	1	10,739	
2015	46	36	64	55	135	112	214	899	6,674	18	9	8,262	
2016	9	9	14	30	55	57	88	326	971	4,812	38	6,409	
2017	4	2	4	8	13	12	24	70	150	710	4,579	5,576	
2018	1		1	2	2	6	11	26	71	204	541	865	
Errores*	2	1	27	3	26	8	4	3	3	2	2	81	
NA**	519	723	1,223	2,405	4,390	3,569	4,223	4,904	3,752	5,005	5,860	36,573	
Total	2,384	2,629	3,914	4,811	8,907	9,114	14,752	15,331	11,636	10,756	11,033	95,267	

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Los números en cursiva en el cuadro anterior nos indican los casos en los que se registró una fecha de localización dentro del periodo, pero esta es previa al registro (cosa improbable). Estos números solo nos muestran los casos en los que el año de la fecha de localización es anterior al de registro, pero no podemos ver la diferencia por día. En los siguientes cuadros vemos esta información por entidad federativa.

Cuadro 16. Frecuencia de las inconsistencias en la fecha de localización (fecha de localización anterior a la fecha de registro) para el periodo 2007-2017.

Estado	Frecuencia	Estado	Frecuencia	Estado	Frecuencia
Aguascalientes	8	Guerrero	79	San Luis Potosí	2
Baja California	94	Hidalgo	30	Sinaloa	375
Campeche	13	Jalisco	1	Sonora	416
Chiapas	464	Michoacán	30	Tabasco	27
Chihuahua	97	Morelos	4	Tamaulipas	171
Coahuila de Zaragoza	28	Nayarit	2	Tlaxcala	18
Colima	58	Nuevo León	11	Veracruz	52
Distrito Federal	109	Oaxaca	4	Yucatán	25
Durango	23	Puebla	26	Zacatecas	13
Estado de México	71	Querétaro	48	No Especificado	1
Guanajuato	271	Quintana Roo	69	Total	2,640

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En el cuadro anterior vemos que el único estado que no registró casos con la fecha de localización como anterior a la fecha de registro fue Baja California Sur. En los cuadros siguientes revisamos la fecha de localización y la fecha de ocurrencia.

Cuadro 17. Frecuencia de registros por año de localización y año de ocurrencia.

Año de localización	Año de ocurrencia											NA	Total
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017		
2007	1,589	4	4		1						1	0	1,599
2008	119	1,572	4	1	1							0	1,697
2009	26	148	2,121	5	3	1						7	2,311
2010	12	30	226	1,758	9	4	2	1	1	1		12	2,056
2011	18	25	93	345	3,329	7	5	3			1	8	3,834
2012	23	37	51	144	490	4,253	13	3		1		11	5,026
2013	48	51	107	167	290	831	8,216	16	1	2	1	509	10,239
2014	31	34	46	55	149	256	1,281	8,513	9	1	1	363	10,739
2015	52	37	72	66	141	118	235	994	6,520	10	8	9	8,262
2016	11	14	18	30	55	61	98	329	1,067	4,687	24	15	6,409
2017	8	5	7	10	13	13	36	74	162	833	4,407	8	5,576
2018	1	0	1	3	2	9	11	27	69	216	526	0	865
Errores**	2	1	27	3	26	8	4	3	3	2	2	0	81
NA*	659	834	1,506	3,468	4,408	3,778	4,051	4,011	3,366	4,848	5,266	378	36,573
Total	2,599	2,792	4,283	6,055	8,917	9,339	13,952	13,974	11,198	10,601	10,237	1,320	95,267

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

El cuadro 17 nos muestra que la mayoría de las personas en el registro fueron localizadas o dadas de baja el mismo año en que ocurrió su desaparición. Igual que cuando cruzamos la fecha de localización con la fecha de registro, decidimos no considerar el año 2018 como error, pues sabemos que ese año todavía se alimentó el registro y pudo haber localizaciones ese año. Los errores que consideramos en el cuadro 17 corresponden a las observaciones en las que la fecha de localización está fuera de nuestro periodo de estudio, es decir, se puso una fecha, pero esta era improbable. En cuanto a los NA, para este rubro consideramos las observaciones a las que les registraron como fecha de localización el año 1900 y aquellas que dejaron vacías. Al revisar la información relativa a las personas en el registro que están catalogadas como (aún) desaparecidas, veremos que los NA en la fecha de localización superan esta cifra, por lo que hay casos en los que las personas fueron supuestamente localizadas (o dadas de baja), pero no les asignaron fecha de localización. Esto genera dudas sobre la solidez de la información respecto a la localización.

Los números en cursiva en el cuadro 17 indican las observaciones en las que ambas fechas están dentro de nuestro periodo de estudio (2007-2017), pero que son inconsistentes pues el año de localización es anterior al de ocurrencia de la desaparición. Ya hemos mencionado que al cruzar

solo los años no vemos todos los casos en los que este error ocurre, por eso mostramos la frecuencia de estos errores por entidad federativa.

Cuadro 18. Frecuencia de casos en los que la fecha de localización es previa a la ocurrencia de la desaparición para el periodo 2007-2017 por entidad federativa.

Estado	Frecuencia	Estado	Frecuencia	Estado	Frecuencia
Aguascalientes	4	Guanajuato	129	San Luis Potosí	2
Baja California	66	Guerrero	8	Sinaloa	96
Campeche	7	Hidalgo	12	Sonora	45
Chiapas	17	Michoacán	17	Tabasco	13
Chihuahua	41	Morelos	3	Tamaulipas	42
Coahuila de Zaragoza	12	Nayarit	2	Tlaxcala	3
Colima	20	Oaxaca	3	Veracruz	24
Distrito Federal	70	Puebla	13	Yucatán	7
Durango	6	Querétaro	12	No Especificado	1
Estado de México	63	Quintana Roo	32	Total	770

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

ii. Estado:

Esta variable hace referencia a la entidad donde ocurrió la desaparición. Ya que existen otras variables que hacen referencia al lugar (como entidad) y que no especifican de qué tratan, hicimos un ejercicio de identificación y comparación de algunas observaciones que estaban tanto en el RNPED FC como en la base del CENAPI. El criterio de selección fue que estuvieran en las dos bases y que todas las variables que hacían referencia a una entidad federativa fueran diferentes, de tal suerte que pudiéramos diferenciar con base en el RNPED FC lo que implicaba cada variable. Gracias a este ejercicio sabemos que la variable Estado en la base del CENAPI hace referencia al estado donde ocurrió la desaparición. Además, dada la naturaleza ministerial del registro, es factible decir que esta variable también hace referencia al estado en el que se reportó/denunció la desaparición.

Originalmente, la base del CENAPI pública incluía 5 reportes de personas desaparecidas en Estados Unidos (California, Georgia, Nueva York y Texas), pero decidimos considerar únicamente las desapariciones ocurridas en territorio nacional (aunque incluimos los casos en los que no se especificó la entidad). Para el periodo de nuestro estudio, 2007-2017, todas las entidades federativas de la República mexicana registraron alguna persona desaparecida, aunque no en todos los años (ver cuadro 12).

Es de suma importancia que conservemos en mente el carácter federativo de México, pues el rol que juega el estado (como entidad federativa) es determinante tanto para la calidad de la información, así como la cantidad de casos reportados. Si bien la PGR (ahora FGR) realizó una labor de concentración y depuración de la información, la fuente original de los datos es la entidad federativa, de ahí que podamos esperar cambios en los patrones de la información tanto por lugar como por año.

iii. Municipio:

Igual que con la variable Estado, realizamos un ejercicio de comparación para identificar a qué se refería y es plausible decir que hace referencia al municipio donde se presume ocurrió la desaparición. A diferencia del estado donde ocurrió la desaparición, en el caso del municipio no resulta claro si además de corresponder al lugar donde la persona fue vista por última vez, es también el lugar donde se llevó a cabo el registro, pues sabemos que la presencia de oficinas del Ministerio Público y de agentes disponibles no es la misma en todo el país, por lo que quizás algunas personas tuvieron que trasladarse a otros municipios para asentar la denuncia o reporte y no necesariamente sea el mismo.

También consideramos importante mencionar que, a diferencia de la variable Estado en la que solo 136 observaciones éste no fue especificado, son más los casos en los que no se especifica el Municipio (1,871 observaciones). Con excepción de Baja California, Baja California Sur y Campeche, el resto de las entidades federativas no especificaron el municipio en la información de al menos una persona en el registro. En el cuadro 19 mostramos las observaciones en las que no se especificó el municipio dentro del periodo de estudio (2007-2017).

Cuadro 19. Personas registradas entre 2007 y 2017, a quienes no se les especificó el municipio donde ocurrió la desaparición por entidad federativa.

Estado	Total	Total N.E.	% N.E.
Aguascalientes	2,724	2	0.1%
Chiapas	2,128	15	0.7%
Chihuahua	5,684	34	0.6%
Coahuila de Zaragoza	2,182	12	0.5%
Colima	2,158	5	0.2%
Distrito Federal	3,509	284	8.1%
Durango	1,251	2	0.2%
Estado de México	11,364	904	8.0%
Guanajuato	13,480	7	0.1%
Guerrero	2,353	52	2.2%
Hidalgo	900	29	3.2%
Jalisco	4,613	64	1.4%
Michoacán	1,848	5	0.3%
Morelos	1,063	2	0.2%
Nayarit	161	1	0.6%
Nuevo León	4,176	1	0.0%
Oaxaca	410	94	22.9%
Puebla	4,006	11	0.3%
Querétaro	1,660	7	0.4%
Quintana Roo	1,380	10	0.7%
San Luis Potosí	136	8	5.9%
Sinaloa	7,490	3	0.0%
Sonora	3,528	15	0.4%
Tabasco	703	4	0.6%
Tamaulipas	9,105	57	0.6%
Tlaxcala	142	1	0.7%
Veracruz	1,192	82	6.9%
Yucatán	561	4	0.7%
Zacatecas	686	20	2.9%
No Especificado	136	136	100.0%
Total nacional	90,729*	1,871	2.1%

Fuente: Elaboración propia. *Solo consideramos los estados que, en al menos una observación, no especificaron el municipio, por eso la cifra es menor.

El cuadro 19 nos muestra consistencia en las observaciones de los No Especificados, pues no se registró ni el estado ni el municipio (será interesante revisar si especificaron el sexo, la edad o si fueron localizadas estas personas). Por nombrar algunos ejemplos, resaltamos que Oaxaca tenga un alto porcentaje de personas a las que no se les especificó el municipio, a esto añadimos la cantidad de municipios que tiene esa entidad que podría influir en esta falta de información. También llama nuestra atención la elevada proporción de personas registradas en el Distrito Federal

(hoy CDMX) a las que no se les asignó municipio (en este caso específico serían delegación y, hoy, alcaldías) a pesar de ser la capital del país y de contar con un número reducido de municipios (16 delegaciones o alcaldías).

Para nosotros esta variable es importante porque nos permitiría ubicar zonas de riesgo y analizar las características de los municipios con mayor registro de personas desaparecidas. Aún cuando solo tengamos información de las desapariciones registradas y no de todas las ocurridas, es decir, a pesar de desconocer la cifra negra, esto sirve para explorar patrones; incluso serviría para en posteriores trabajos explorar la autocorrelación espacial entre los municipios. De momento, nos servirá para llamar la atención sobre los municipios con más registros sin que esto signifique necesariamente que ahí desaparecen más personas.

iv. Nacionalidad:

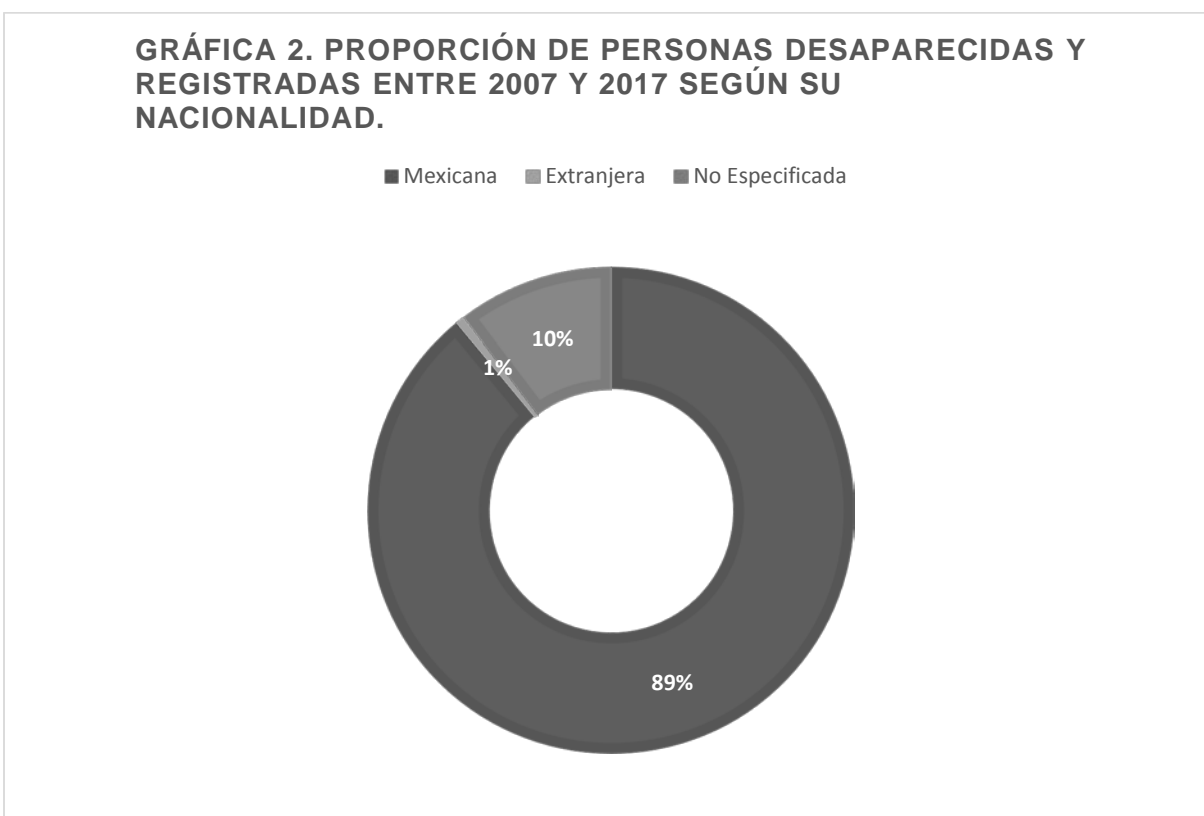
Antes referimos de manera breve sobre la vulnerabilidad de las y los migrantes en su trayecto hacia Estados Unidos, la tortuosa y peligrosa peregrinación que significa cruzar México y, por ende, el alto número de migrantes que se estima son desaparecidos en esta travesía. Por ello, es importante conocer las distintas nacionalidades presentes en el registro que tenemos y saber si refleja esta realidad. Las frecuencias en el cuadro 20 no sorprenden, pues el subregistro de extranjeros (sobre todo centroamericanos) es muestra de la vulnerabilidad y dificultad que enfrentaría una persona que intente denunciar la desaparición de un extranjero de quien probablemente no tengan los documentos que pediría el Ministerio Público o una infinidad de dificultades que podrían presentarse ante esta situación. Por tanto, es esperable que la nacionalidad mexicana sea la de mayor frecuencia en el cuadro 20.

Cuadro 20. Nacionalidad de las personas desaparecidas y registradas entre 2007 y 2017.

NACIONALIDAD	Frecuencia	Proporción
AFRICANA Y MEDIO ORIENTE	9	0.01%
ASIÁTICA	10	0.01%
ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ	356	0.37%
MEXICANA	84,823	89.04%
OTRA LATINOAMERICANA O DEL CARIBE	179	0.19%
EXTRANJERA NO ESPECIFICADA	7	0.01%
NO ESPECIFICADA	9,883	10.37%
Total	95,267	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Llama la atención la baja frecuencia de centroamericanos (en total, suman 132 personas y no llegan ni a representar ni el 1% del total de personas en la tabla). También sobresale el número de personas cuya nacionalidad no fue especificada, quizás estos sean los migrantes de los que hablábamos; así como el número de estadounidenses, que es la nacionalidad más registrada después de la mexicana. Además, nos genera duda la nacionalidad “extranjero”; no nos queda claro por qué no incluyeron a estas personas en la categoría de los no especificados. Con el fin de tener una mayor claridad sobre la nacionalidad de las personas desaparecidas, presentamos en la gráfica 2 el porcentaje de extranjeros, mexicanos y personas cuya nacionalidad no fue especificada.



Fuente: Elaboración propia.

v. Sexo:

Junto con la edad, esta variable es una de las características sociodemográficas más comunes al estudiar una población. Sabemos que distintos tipos de violencia afectan a hombres y mujeres, pero la base de datos que tenemos no permite discernir entre los distintos tipos y las diversas fuentes de violencia. En alguna medida, podemos ver algunas tendencias y diferencias en

el seguimiento a la denuncia o averiguación hecha por sexo en la variable “posible causa de desaparición” en donde es frecuente que la información asentada para las mujeres es que se haya ido con el novio. Indagar a profundidad en estas diferencias sobrepasa los alcances de esta investigación, pero quedaría pendiente para futuras investigaciones. Las categorías consideradas en sexo son: femenino y masculino; nosotros usaremos los vocablos mujer para femenino y hombre para masculino.

Ahora, centrándonos en lo que sí es del alcance de esta investigación es la distribución por sexo en los estados del país y a nivel nacional. Si bien, a nivel nacional y en términos absolutos en el periodo de estudio, el número de hombres desaparecidos en el registro es mayor al de mujeres desaparecidas. No obstante, en algunos estados la proporción de mujeres desaparecidas registradas es mayor (ver cuadro 21). Además, si consideramos la historia del registro que revisamos en el capítulo 2, esperaríamos que después de 2012 incrementaran los registros de mujeres y niñas desaparecidas con la implementación de la Alerta Amber y el protocolo Alba. En general, la información para esta variable es consistente; para el periodo de estudio, solo a una persona (en Morelos) no le especificaron el sexo.

Cuadro 21. Proporción del sexo de las personas desaparecidas registradas entre 2007 y 2017 por entidad federativa.

Estado	Proporción de	
	Mujeres	Hombres
Aguascalientes	63.18%	36.82%
Baja California	51.25%	48.75%
Baja California Sur	23.73%	76.27%
Campeche	69.81%	30.19%
Chiapas	65.55%	34.45%
Chihuahua	23.40%	76.60%
Coahuila de Zaragoza	22.00%	78.00%
Colima	52.09%	47.91%
Distrito Federal	49.22%	50.78%
Durango	38.85%	61.15%
Estado de México	53.33%	46.67%
Guanajuato	56.78%	43.22%
Guerrero	32.13%	67.87%
Hidalgo	60.33%	39.67%
Jalisco	20.53%	79.47%
Michoacán	31.28%	68.72%
Morelos	51.74%	48.17%
Nayarit	10.56%	89.44%
Nuevo León	33.81%	66.19%

Estado	Proporción de	
	Mujeres	Hombres
Oaxaca	54.15%	45.85%
Puebla	56.96%	43.04%
Querétaro	54.76%	45.24%
Quintana Roo	65.36%	34.64%
San Luis Potosí	22.06%	77.94%
Sinaloa	27.50%	72.50%
Sonora	41.72%	58.28%
Tabasco	64.72%	35.28%
Tamaulipas	32.18%	67.82%
Tlaxcala	54.93%	45.07%
Veracruz	42.53%	57.47%
Yucatán	56.51%	43.49%
Zacatecas	19.83%	80.17%
No Especificado	44.12%	55.88%
Total	43.66%	56.34%

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La información en el cuadro nos permite ver que la distribución por sexo de los registros de Sonora y los que no se especificó el estado se asemeja a la distribución nacional. Además, vemos que, en Guanajuato, Puebla, Oaxaca, Tlaxcala y Yucatán, la distribución por sexo es inversa a la nacional, es decir, se conserva la diferencia entre hombres y mujeres desaparecidas, solo que la proporción de mujeres desaparecidas en estas entidades es mayor. En el Distrito Federal (hoy CDMX) y Morelos, la proporción de mujeres y hombres desaparecidos en el registro es casi del 50% para cada sexo.

Asimismo, resaltamos que en 16 de las 32 entidades federativas la proporción de mujeres desaparecidas es mayor que la de los hombres en el registro y que en 8 de las 16 entidades en las que son más los hombres desaparecidos, el porcentaje de los hombres registrados en el periodo 2007-2017 es superior al 70%.

Por último, para esta variable, especificamos que pintamos las celdas en el cuadro 21 (color rojo para mujeres y verde para hombres) para visualizar las entidades con un mayor porcentaje de mujeres u hombres desaparecidos en comparación con las demás. Así, para las mujeres, la entidad con mayor proporción de desaparecidas es Campeche (69.81% de las personas registradas en este estado son mujeres) y Nayarit es el estado con mayor proporción de hombres desaparecidos (89.44% de las personas registradas en esta entidad son hombres).

vi. Fecha de nacimiento:

La fecha de nacimiento nos provee información importante porque nos permite saber, idealmente, la edad de una persona en cualquier punto en el tiempo. Lamentablemente, como mencionamos antes, la base del CENAPI o el RNPED no cotejaban esta información con algún otro registro oficial. Por ello, la información para esta variable es inexistente en muchas observaciones o tiene fechas que resultan inverosímiles; por ejemplo, hay fechas de nacimiento posteriores a 2017 (como 2018, 2075, 2113 ó 2122, entre otras) en el registro que claramente son, cuando menos, un error de dedo y, en todos los casos, un descuido grave cuando se trata de proveer información oportuna y veraz que ayude a localizar a toda persona desaparecida. Además, hay varios casos en los que la fecha de nacimiento registrada es el 01 de enero de 1900 que, sabemos, aparece en las variables relativas a una fecha cuando no se tenía la información. Existen otras fechas de nacimiento que resultan cuestionables (de años como 1901, 1904, 1906 ó 1914) o que, parecieran legítimas, pero al compararlas con la edad o la fecha de ocurrencia de la desaparición surgen dudas sobre su veracidad.

A pesar de lo anterior, esta variable puede ayudar a recuperar la edad de las personas (la siguiente variable que revisaremos) en algunos casos en los que la edad (al momento de la desaparición) no fue registrada, pero sí la fecha de nacimiento que, además, corresponde a una verosímil para el periodo de estudio.

El cuadro 22 nos muestra que entidades como Campeche, Distrito Federal (hoy CDMX), Michoacán, Morelos, Sonora, Tabasco, Tamaulipas son las que menos cuidado tuvieron con esta información, pues más del 50% de sus observaciones eran basura. En especial, llama la atención el caso de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), que ha mostrado graves descuidos a pesar de que es una de las entidades cuyo gobierno está siempre bajo el escrutinio público, pues además de ser la capital del país, es sede de las oficinas de los principales diarios y agencias periodísticas del país y ahí residen la mayoría de los corresponsales de medios internacionales.

Cuadro 22. Proporción de registros de fecha de nacimiento erróneos o sin información por estado para el periodo 2007-2017.

Estado	Total registros	Inconsistencias	% inconsistencias
Aguascalientes	2,724	737	27.06%
Baja California	3,694	1,501	40.63%
Baja California Sur	59	15	25.42%
Campeche	785	417	53.12%
Chiapas	2,128	4	0.19%
Chihuahua	5,684	563	9.90%
Coahuila de Zaragoza	2,182	1,036	47.48%
Colima	2,158	591	27.39%
Distrito Federal	3,509	3,419	97.44%
Durango	1,251	304	24.30%
Estado de México	11,364	1,143	10.06%
Guanajuato	13,480	278	2.06%
Guerrero	2,353	97	4.12%
Hidalgo	900	299	33.22%
Jalisco	4,613	1,414	30.65%
Michoacán	1,848	1,377	74.51%
Morelos	1,063	874	82.22%
Nayarit	161	58	36.02%
Nuevo León	4,176	17	0.41%
Oaxaca	410	162	39.51%
Puebla	4,006	896	22.37%
Querétaro	1,660	185	11.14%
Quintana Roo	1,380	102	7.39%
San Luis Potosí	136	67	49.26%
Sinaloa	7,490	1,014	13.54%
Sonora	3,528	1,991	56.43%
Tabasco	703	581	82.65%
Tamaulipas	9,105	5,891	64.70%
Tlaxcala	142	20	14.08%
Veracruz	1,192	210	17.62%
Yucatán	561	5	0.89%
Zacatecas	686	179	26.09%
No Especificado	136	96	70.59%
Total nacional	95,267	25,543	26.81%

Fuente: Elaboración propia. Sólo consideramos las fechas de 1900, las posteriores a 2017 y las celdas vacías.

Otras inconsistencias que identificamos (que también se relacionan con la edad), son las personas cuyos registros indican que nacieron durante el periodo de estudio, es decir, los niños y las niñas desaparecidas entre 2007 y 2017. La desaparición no es exclusiva de adultos, de hecho, por ello existen protocolos como la alerta Amber; aún así, debemos tener cuidado con estos casos,

pues, como nos muestra el cuadro 12, hay fallas en el registro de su fecha de nacimiento, de tal suerte que 87 de estos nacieron después de haber sido registrados como desaparecidos.

Cuadro 23. Personas desaparecidas entre 2007 y 2017 cuya fecha de nacimiento registrada corresponde al periodo 2007-2017.

Año de ocurrencia	Año de nacimiento											Total
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
2007	7	1	2	2								12
2008	4	10		2	1	10			2			29
2009	12	10	18	2	3				2			47
2010	11	11	20	25	3	4	2			1		77
2011	15	11	19	22	24	4	11	3	1			110
2012	16	20	19	17	21	43	11	5	2			154
2013	38	28	32	34	44	33	95	2	2			308
2014	47	50	40	44	69	70	66	158	3			547
2015	51	41	47	52	57	66	63	67	160	4	1	609
2016	46	50	36	56	59	66	77	74	63	88	1	616
2017	52	48	51	54	52	71	88	82	73	69	102	742
Total	303	282	286	312	335	367	419	391	308	162	105	3,270

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Un problema con la información en esta variable que intentamos resolver usando la información proporcionada en la edad, es el relacionado con los años de nacimiento de 1901 a 1920. Las personas registradas con tales años de nacimiento superarían casi todas un siglo y, si bien es cierto que hay en el registro personas de esa edad, en varios casos tenían edad registrada y pareciera que esa variable (edad) es más confiable. Por tanto, tras revisar todos estos casos, lo que hicimos fue equiparar la fecha de nacimiento 1900 con la falta de información, es decir, NA. En otros casos, la edad asignada a los casos con fecha de nacimiento 1900, 1901 o cualquiera con error era 0; lo que nos indica que no obtuvieron (ni trabajaron para tener) información completa de las personas en el registro, sino que pusieron lo que tenían y ya. Esto nos hace dudar de los procesos de actualización, depuración y revisión hecho por la PGR.

Otra inconsistencia importante para esta variable está marcada con cursivas y son los casos en los que se registró una fecha de nacimiento posterior a la ocurrencia de la desaparición, es decir, las personas habrían sido desaparecidas antes de nacer, según la información capturada.

vii. Edad:

La variable edad se refiere a la edad de las personas registradas al momento de su desaparición. Igual que la variable “fecha de nacimiento”, tiene complicaciones en la información que guarda. Tras revisar ambas, consideramos que, en general, la edad es más sólida que la fecha de nacimiento; aunque, en los casos en los que la edad es dudosa, la fecha de nacimiento resultó una variable útil para determinar la edad de la persona al momento en que ocurrió a desaparición. De alguna manera, percibimos que estas dos variables se complementan; pues en muchos casos en los que la edad no tenía sentido, la fecha de nacimiento sí lo tenía. En otros casos, las dos variables daban la misma información. En otros casos, ninguna de las dos variables proveía información útil.

En esta variable, la edad mínima registrada es de 0 años y la edad máxima registrada fue 2017 años (obviamente, se trata de un error que revisaremos adelante). La frecuencia de la edad 0 años es llamativa (4,764 personas) y superior a la que nos indicaba la variable fecha de nacimiento (la diagonal principal del cuadro 23 indicaba que serían 730 personas registradas que tendrían 0 años al desaparecer el mismo año de su nacimiento, más las que podrían haber desaparecido antes de cumplir un año). En todo caso, revisaremos esta situación en líneas posteriores. Primero consideramos las observaciones en las que se dejó en blanco el espacio asignado para la edad.

Al considerar los 95,267 registros del periodo 2007-2017 de las desapariciones ocurridas en ese mismo periodo (incluimos las de 1900, recordemos que decidimos equiparar su fecha de ocurrencia con la de registro), encontramos que 442 observaciones no tenían registrada la edad. En el siguiente cuadro mostramos los estados que registraron personas sin incluir información sobre su edad, es decir, dejaron en blanco el espacio; también mostramos la proporción que representan respecto del total de observaciones que cada uno de esos estados tiene registrada.

Cuadro 24. Total de observaciones NA para la variable edad y proporción que éstos representan respecto al total de los casos registrados en el periodo 2007-2017 por entidad federativa.

Estado	NA	Proporción casos NA
Chiapas	27	1.27%
Chihuahua	5	0.09%
Durango	23	1.84%
Guerrero	22	0.93%
Hidalgo	27	3.00%
Michoacán	15	0.81%
Morelos	24	2.26%

Estado	Proporción	
	NA	casos NA
Oaxaca	80	19.51%
Quintana Roo	14	1.01%
San Luis Potosí	12	8.82%
Sonora	2	0.06%
Tabasco	4	0.57%
Tamaulipas	132	1.45%
Tlaxcala	1	0.70%
Veracruz	6	0.50%
Zacatecas	47	6.85%
No Especificado	1	0.74%
Total nacional	442	0.46%

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el cuadro 24, Oaxaca es el segundo estado con más observaciones en las que no especificaron la edad de la persona desaparecida, pero en términos de proporción, estas omisiones lo colocan en primer lugar. Es decir, aunque Tamaulipas, en números absolutos es el que más casos NA tiene, Oaxaca tiene la mayor proporción de casos en los que no indicó la edad respecto al total de casos que tiene en el registro. El segundo lugar en omisiones de la edad lo tendría San Luis Potosí y el tercero, Zacatecas.

Además, en la base del CENAPI encontramos registradas edades como 172, 250, 346, 444, 501, 2013 y 2015 años que claramente son un error en la captura y que incluso fueron capturados en tanto en entidades que no registraron NA para esta variable (como Coahuila, Guanajuato o Jalisco) como en las que sí habían reportado (Chihuahua, Durango, Quintana Roo y Tabasco).

Cuadro 25. Otros errores en la captura de la edad.

Estado	Edad capturada							Total
	172	250	346	444	501	2013	2017	
Chihuahua		1						1
Coahuila de Zaragoza	1							1
Durango							1	1
Guanajuato						1		1
Jalisco			1	1	1			3
Quintana Roo						1		1
Tabasco						1		1
Total	1	1	1	1	1	3	1	9

Fuente: Elaboración propia.

La edad 0 años, aparentemente, tendría el 5% de las personas en el registro. Los estados con una mayor proporción de personas desaparecidas de 0 años registradas son Tamaulipas, Tabasco y Nayarit. El único estado sin registros de personas desaparecidas de 0 años es Baja California Sur. El tema de las y los bebés de 0 años desaparecidos es complejo y alzaría algunas cejas al pensar lo que tiende a pasar con los registros y trámites de las personas de esta edad. Tenemos la sospecha de que la edad 0 años representa dos cosas: a las personas que efectivamente tenían 0 años al desaparecer y los registros de las personas cuya edad era desconocida y colocaron un 0 en vez de dejarlo en blanco. Para explorar estas suposiciones, presentamos los cuadros 26 y 27.

En el cuadro 26 mostramos el total de personas registradas con 0 años y la proporción de mujeres y hombres registradas con dicha edad. Además, presentamos la proporción de los casos de personas registradas con 0 años respecto al total de casos registrados en cada entidad federativa. Es importante decir que otra forma en la que exploramos y buscamos validar la edad de las personas desaparecidas registradas con 0 años fue a partir de la variable ocupación. Esta variable nos permitió cotejar la ocupación de las personas de 0 años, así si una persona de supuestamente 0 años era abogado, sabíamos que no tenía 0 años, por lo que asignamos a la edad de esa observación “NA”.

Cuadro 26. Personas desaparecidas entre 2007 y 2017 con edad registrada de 0 años por sexo,

Estado	Total de registros	Registros con edad 0 años	Proporción registros 0 años	Proporción mujeres 0 años	Proporción hombres 0 años
Aguascalientes	2,724	205	7.53%	51.22%	48.78%
Baja California	3,694	86	2.33%	39.53%	60.47%
Campeche	785	19	2.42%	36.84%	63.16%
Chiapas	2,128	27	1.27%	74.07%	25.93%
Chihuahua	5,684	76	1.34%	38.16%	61.84%
Coahuila de Zaragoza	2,182	177	8.11%	28.25%	71.75%
Colima	2,158	125	5.79%	40.80%	59.20%
Distrito Federal	3,509	19	0.54%	36.84%	63.16%
Durango	1,251	14	1.12%	21.43%	78.57%
Estado de México	11,364	104	0.92%	56.73%	43.27%
Guanajuato	13,480	251	1.86%	44.62%	55.38%
Guerrero	2,353	56	2.38%	28.57%	71.43%
Hidalgo	900	8	0.89%	25.00%	75.00%
Jalisco	4,613	12	0.26%	16.67%	83.33%
Michoacán	1,848	170	9.20%	24.71%	75.29%
Morelos	1,063	65	6.11%	49.23%	50.77%

Estado	Total de registros	Registros con edad 0 años	Proporción registros 0 años	Proporción mujeres 0 años	Proporción hombres 0 años
Nayarit	161	17	10.56%	0.00%	100.00%
Nuevo León	4,176	18	0.43%	11.11%	88.89%
Oaxaca	410	11	2.68%	36.36%	63.64%
Puebla	4,006	9	0.22%	66.67%	33.33%
Querétaro	1,660	43	2.59%	37.21%	62.79%
Quintana Roo	1,380	70	5.07%	52.86%	47.14%
San Luis Potosí	136	13	9.56%	38.46%	61.54%
Sinaloa	7,490	421	5.62%	16.15%	83.85%
Sonora	3,528	338	9.58%	36.39%	63.61%
Tabasco	703	129	18.35%	51.94%	48.06%
Tamaulipas	9,105	2,241	24.61%	30.75%	69.25%
Tlaxcala	142	1	0.70%	100.00%	0.00%
Veracruz	1,192	26	2.18%	42.31%	57.69%
Yucatán	561	1	0.18%	100.00%	0.00%
Zacatecas	686	5	0.73%	20.00%	80.00%
No Especificado	136	7	5.15%	14.29%	85.71%
Total general	95,267	4,764	5.00%	33.65%	66.35%

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro 27 nos muestra que en estados como Aguascalientes, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán, todos o casi todos los casos en los que se registró una edad de 0 años corresponden a observaciones en las que se desconoce la fecha de nacimiento. Ello es un indicio de que, muy probablemente, estas personas no tuvieran 0 años.

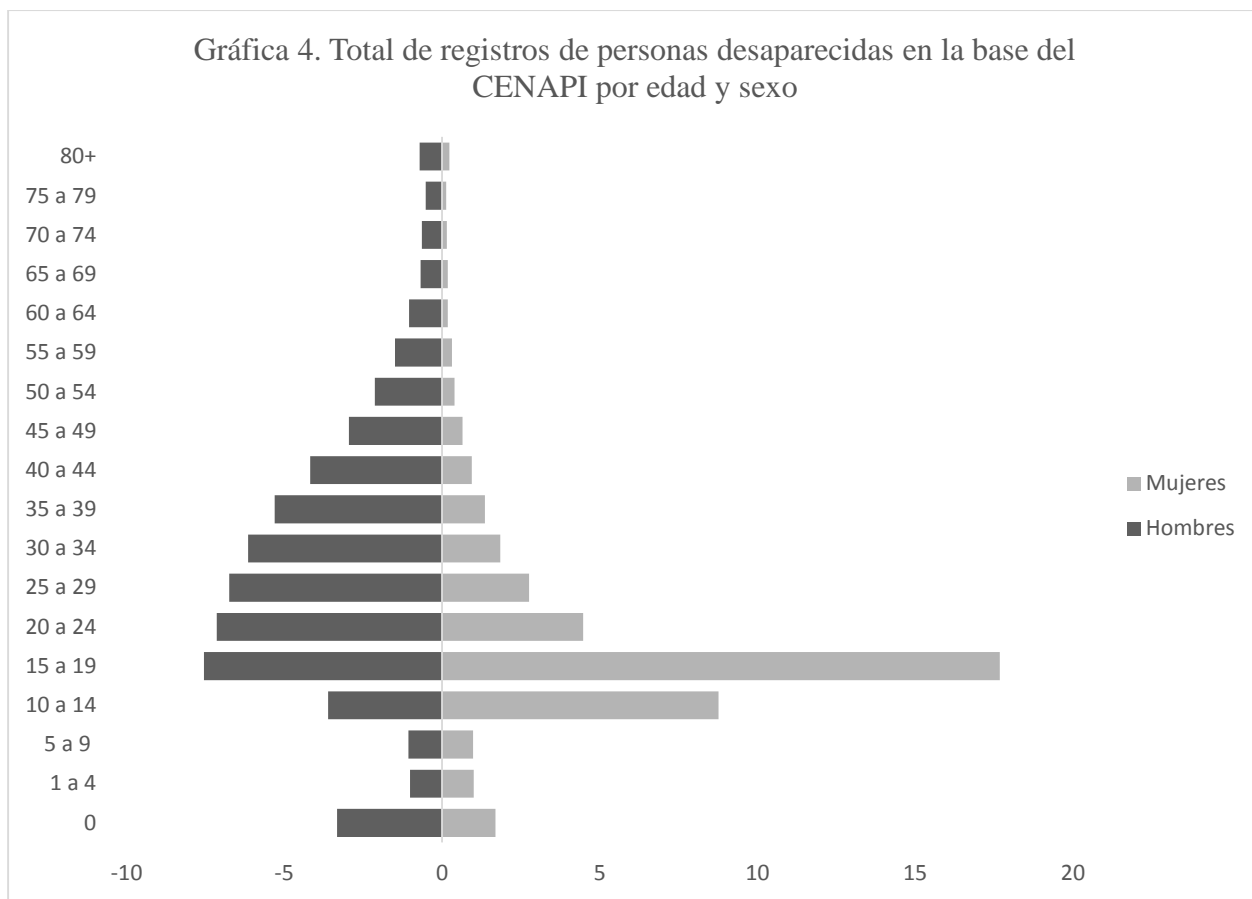
Cuadro 27. Proporción de personas desaparecidas con edad registrada de 0 años y fecha de nacimiento en 1900, por estado.

Estado	1900	Registros con edad de 0 años	Proporción 0 años
Aguascalientes	204	205	99.51%
Baja California	80	86	93.02%
Campeche	18	19	94.74%
Chihuahua	50	76	65.79%
Coahuila de Zaragoza	106	177	59.89%
Colima	107	125	85.60%
Distrito Federal	9	19	47.37%
Durango	4	14	28.57%
Estado de México	34	104	32.69%

Estado	1900	Registros con edad de 0 años	Proporción 0 años
Guanajuato	131	251	52.19%
Guerrero	7	56	12.50%
Hidalgo	7	8	87.50%
Jalisco	11	12	91.67%
Michoacán	147	170	86.47%
Morelos	65	65	100.00%
Nayarit	15	17	88.24%
Nuevo León	11	18	61.11%
Oaxaca	11	11	100.00%
Puebla	8	9	88.89%
Querétaro	16	43	37.21%
Quintana Roo	70	70	100.00%
San Luis Potosí	12	13	92.31%
Sinaloa	256	421	60.81%
Sonora	301	338	89.05%
Tabasco	129	129	100.00%
Tamaulipas	2,210	2,241	98.62%
Tlaxcala	1	1	100.00%
Veracruz	16	26	61.54%
Yucatán	1	1	100.00%
Zacatecas	4	5	80.00%
No Especificado	5	7	71.43%
Total general	4,046	4,737	85.41%

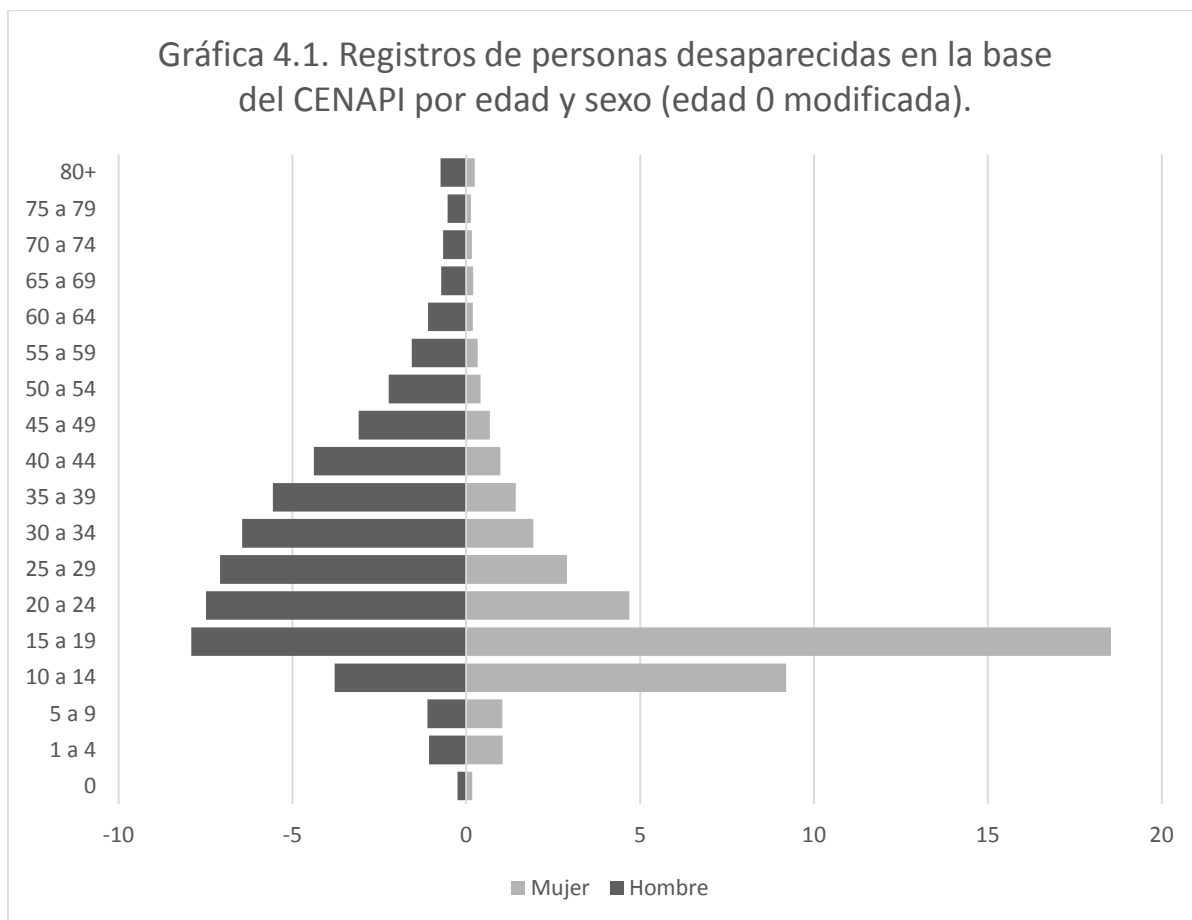
Fuente: Elaboración propia.

Las gráficas 4 y 4.1 presentan la distribución por edad y sexo de las personas registradas como desaparecidas entre 2007 y 2017 a nivel nacional, la diferencia entre ellas es que en la primera no modificamos la edad 0 y en la segunda, sí. En ambas quitamos las observaciones que tenían edades superiores a 118 años (que claramente eran un error). Las gráficas, que asemejan una pirámide poblacional, están notoriamente cargadas hacia el lado izquierdo, es decir, hay más hombres desaparecidos que mujeres en la base. Además, llama la atención la diferencia por edades y sexo, las mujeres desaparecidas se concentran entre los 10 y 19 años, en tanto que la distribución de la edad en los hombres desaparecidos abarca más grupos etarios, principalmente los de la carga laboral.



Fuente: Elaboración propia.

Al comparar la edad 0 en la gráfica 4 con la 4.1 notamos el mal registro y sobrerrepresentación de esta edad, pues, podemos ver que fue usada para indicar la falta de información.



Fuente: Elaboración propia.

viii. Ocupación:

Al hablar de la edad, mencionamos cómo la variable ocupación nos ayudó para reconfigurar la edad de las personas desaparecidas con supuestamente 0 años, pero que tenían una ocupación. Es importante decir que, quienes estuvieron a cargo de capturar la información en la base, a más de la mitad del total de personas registradas y desaparecidas durante nuestro periodo de estudio, no capturaron la ocupación. En el siguiente cuadro mostramos el número de datos faltantes para esta variable por entidad federativa.

Cuadro 28. Personas desaparecidas y registradas entre 2007 y 2017 a las que no se les especificó ocupación.

Estado	NA		Total
	Mujeres	Hombres	
Aguascalientes	802	413	1,215
Baja California	1,167	1,167	2,334
Baja California Sur	4	12	16
Campeche	149	85	234
Chiapas	1,096	592	1,688
Chihuahua	1,068	2,348	3,416
Coahuila de Zaragoza	225	845	1,070
Colima	352	387	739
Distrito Federal	1,086	1,260	2,346
Durango	324	472	796
Estado de México	5,051	4,047	9,098
Guanajuato	4,539	3,656	8,195
Guerrero	261	469	730
Hidalgo	125	156	281
Jalisco	423	1,381	1,804
Michoacán	396	785	1,181
Morelos*	435	374	810
Nayarit	7	107	114
Nuevo León	129	405	534
Oaxaca	90	95	185
Puebla	603	604	1,207
Querétaro	814	667	1,481
Quintana Roo	588	348	936
San Luis Potosí	20	76	96
Sinaloa	537	1,819	2,356
Sonora	507	819	1,326
Tabasco	258	177	435
Tamaulipas	2,148	4,355	6,503
Tlaxcala	20	24	44
Veracruz	333	466	799
Yucatán	209	166	375
Zacatecas	43	214	257
No Especificado	55	68	123
Total	23,864	28,859	52,724

Fuente: Elaboración propia. *NA agrupa las ocupaciones registradas como nan, no especificado, otros y sin dato. **Morelos incluye un registro en el que no se especificó el sexo de la persona.

A todas las entidades les faltó especificar la ocupación de alguna de las personas que registraron como desaparecidas. Las que sobresalen por su omisión en esta variable, con más del

70% de las personas en su registro sin información sobre su ocupación son: Chiapas, Estado de México, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas. En próximas líneas veremos las principales ocupaciones registradas, que incluyen estudiante o desempleado, por lo que no es una justificación válida para no proporcionar información que la persona no haya estado laboralmente activa.

Uno de los principales problemas para esta variable (además de la falta de información) es la posible duplicación de algunas ocupaciones, es decir, que usaron nombres distintos para una misma ocupación, por ejemplo, “funcionario público” y “servidor público”, “carrocero” y “hojalatero”, “ama de casa” y “hogar”. Hemos de reconocer que, en general, las ocupaciones y los términos usados eran los mismos en todas las entidades, salvo esos detalles; por lo que pensamos que, al revisar y depurar la base, sí tuvieron cuidado. Aunque no utilizaron el del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), que ya estaba disponible desde 2011 y que se basa en la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (SINCO, 2018, p. VII).

Buscamos sistematizar las ocupaciones en la base y seguir las categorías de “un documento de consulta y apoyo para ordenar y describir las ocupaciones que se realizan en la República Mexicana” (SINCO, 2018, p. VII). Un problema que se nos presentó al intentar incorporar el SINCO es que no considera estudiantes, amas de casa y otras actividades desvinculadas del mercado laboral. Otro inconveniente fue que SINCO engloba a todos los policías (estatales, municipales, judiciales, preventivos, auxiliares) en una misma clasificación, pero a nosotros nos interesaría distinguirlos. Asimismo, se nos presenta el dilema de cómo clasificar a expolicías, exmilitares, exafis (así vienen en la base del CENAPI), que no tendrían una clasificación propia en el SINCO, pero que, por la naturaleza de su antigua ocupación, para nosotros es de interés identificarlos en nuestro análisis.

Por lo anterior, un buen registro de personas desaparecidas debe incorporar desde su origen las herramientas existentes -como el SINCO, aunque tenga que adecuar algunas categorías conforme a sus particularidades- que permitan sistematizar la información y abrir posibilidades de analizar con otros insumos que permitan ampliar el conocimiento que tenemos de la población desaparecida. En el cuadro 26 mostramos algunas de las ocupaciones más frecuentes en la base.

Cuadro 29. Frecuencia de algunas ocupaciones registradas en la base del CENAPI (2007-2017).

Ocupación	Mujeres	Hombres	Total
ESTUDIANTE	9,023	3,562	12,585
EMPLEADO PARTICULAR	2,248	5,594	7,842
DESEMPLEADO	1,561	3,969	5,530
AMA DE CASA / HOGAR	3,606	318	3,924
COMERCIANTE	428	2,052	2,480
JORNALERO / CAMPESINO	71	1,611	1,682
ALBAÑIL/ YESERO / TABLARROQUERO	12	1,291	1,303
CHOFER / TAXISTA	12	1,281	1,293
OBRERO / PEON	108	566	674
MECANICO / CARROCERO / HOJALATERO / LAMINERO	4	530	534
PENSIONADO (A)	32	312	344
VENDEDOR (A) / ENCARGADO DE VENTAS	38	284	322
AGRICULTOR / AGRÓNOMO	2	307	309
POLICIA (MUNICIPAL, MINISTERIAL, ESTATAL, PREVENTIVA, JUDICIAL, AUXILIAR) / OFICIAL / COMANDANTE	18	261	279
VELADOR / SEGURIDAD PRIVADA	9	181	190
LAVACOCHESES / FRANELERO / VALET PARKING	3	164	167
EMPLEADA DOMESTICA (SIRVIENTA) / NIÑERA	119	22	141
ABOGADO	5	105	110
SERVIDOR/ FUNCIONARIO PÚBLICO	14	142	156
PROFESIONISTA MEDICO-BIOLÓGICAS	35	61	96
INGENIERO / PROFESIONISTA EN INGENIERIA Y CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	7	79	86
EJERCITO MEXICANO / ARMADA DE MÉXICO	3	71	74
EX-MILITAR /EX - JUDICIAL / EX-COMANDANTE / EX-AFI / EX-POLICIA	4	16	20
SISTEMA PENITENCIARIO / CUSTODIO	1	21	22
PILOTO AVIADOR COMERCIAL	0	13	13
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	0	5	5
AGENTE FEDERAL DE INVESTIGACION (AFI)	1	3	4
JUEZ / SECRETARIO (A) DE JUZGADO	2	2	4
Total	17,366	22,823	40,189

Fuente: Elaboración propia.

ix. Procedencia:

No es claro el significado de esta variable y no existe en el RNPED para aproximar una idea de su significado. Pensamos que está vinculada con la nacionalidad y que, considerando la situación de los migrantes, podría darnos mayor luz sobre ello. Al revisar la información que contiene, comprobamos que sí arroja datos similares a los que vimos en la “nacionalidad”, pero únicamente en cuanto a los extranjeros. La discrepancia en la información respecto a los mexicanos y los no especificados es considerable (ver cuadros 30 y 31).

Cuadro 30. Frecuencia de registros según procedencia y sexo.

Procedencia	Mujeres	Hombres	Total
Extranjera	232	350	582
Nacional	32,111	40,947	73,058
Sin Dato (NA)*	9,252	12,374	21,627
Total	41,595	53,671	95,267

Fuente: Elaboración propia. *El total de Procedencia: Sin Dato (NA) incluye a una persona cuyo sexo no fue especificado.

Cuadro 31. Frecuencia de registros según nacionalidad y sexo.

Nacionalidad	Mujeres	Hombres	Total
Extranjera	255	326	581
Mexicana*	36,415	48,407	84,823
No Especificada	4,925	4,938	9,863
Total	41,595	53,671	95,267

Fuente: Elaboración propia. *El total de Nacionalidad Mexicana incluye a una persona cuyo sexo no fue identificado.

Al comparar las frecuencias en estos dos cuadros vemos que la categoría “extranjera” para ambos difiere en tan solo una observación (582 para la procedencia y 581 para la nacionalidad); en cambio, hay una diferencia de más de 10 mil registros para la procedencia nacional y la nacionalidad mexicana. Encontramos que la discrepancia en la información está en las observaciones sin datos (NA) para la procedencia y, en el caso de la nacionalidad, en la categoría no especificada. Al no saber a qué hace referencia la variable procedencia, carece de sentido especular sobre las posibles causas de la no concordancia de las cifras.

Llama la atención la falta de consistencia en el caso de la persona cuyo sexo no fue especificado, pues no hay información sobre su procedencia (tampoco sobre su país de origen), pero aparentemente es de nacionalidad mexicana. Sólo nos queda urgir a las autoridades

responsables del nuevo registro a ser claros y específicos respecto a la información que proporcionan.

x. País de origen:

Pensamos que esta variable, país de origen, en gran medida estaría vinculada con la nacionalidad y la procedencia. Cabe recordar que cada país tiene distintas especificaciones para considerar a una persona como su nacional, pero es sabido que una persona puede cambiar de nacionalidad, tener más de una y que, por tanto, ésta no necesariamente es la misma que la del país de su nacimiento (país de origen).

Al agrupar los países de origen distintos a México (Extranjero) y los datos sin información, encontramos que las frecuencias que obteníamos se parecían más a las de procedencia que a las de nacionalidad (sin ser idénticas), como podemos observar en el cuadro 32. Además, volvimos a observar que a la persona cuyo sexo no fue especificado, tampoco le especificaron el país de origen (insistimos sobre este caso porque es uno identificable en la medida en que es el único sin sexo asignado y que revela varias inconsistencias o mala calidad en su información). Otro aspecto que llamó nuestra atención, lo podemos notar en el cuadro 33 y es que los países de origen no son los mismos que los de la nacionalidad (incluso hay un país de origen registrado que no es un país -Norfolk-, sino que pudiera ser una ciudad en Virginia, Estados Unidos o un condado de Inglaterra).

Cuadro 32. País de origen de las personas desaparecidas y registradas entre 2007 y 2017, por sexo

País de origen	Mujer	Hombre	Total
Extranjero	245	365	610
México	29,785	41,927	71,712
No Especificado*	11,565	11,379	22,945
Total	41,595	53,671	95,267

Fuente: Elaboración propia. *No Especificado incluye en el total 1 registro en el que no se identificó el sexo de la persona desaparecida.

Cuadro 33. Frecuencia de los registros por país de origen (región).

País de origen	Total
México	71,712
No Especificado*	22,949
América Latina y el Caribe	185
Estados Unidos y Canadá	359
África	19
Medio Oriente	4
Asia	21
Europa	18
Total	95,267

Fuente: Elaboración propia.

De lo anterior podemos rescatar que el país de origen más frecuentemente registrado es México (igual que la nacionalidad y la procedencia mexicanas son las de mayor frecuencia en la base de datos), seguido por la falta de información (No Especificado, Sin Dato) y, en menor medida se registran personas de otros países. Esto no quiere decir que no haya desaparecidos de otros países o que solo haya 610, 581 o 582 personas desaparecidas en México y que eran nacionales o provenientes de otros países, sino que sus casos difícilmente llegan a registrarse. Lo anterior es una pena y una deuda que debe ser resuelta, pues la tragedia migrante y sus víctimas obligan a una mayor cobertura de su paso por el país.

xi. Entidad:

Esta variable es uno de los principales retos para nosotros, pues en la medida que hace referencia a las entidades federativas que componen al país, podría referirse a la entidad de nacimiento (está colocada junto a la variable país de origen), a la entidad de ocurrencia de la desaparición o a la entidad de registro, entre otras opciones. Como mencionamos cuando describimos la variable estado, ante las dudas y la falta de un documento que explicase el contenido de las variables, nos dimos a la tarea de identificar registros en la base del CENAPI que también estuvieran en el RNPED. Además, la variable estado está acompañada de una clave estatal, igual que el RNPED FF, lo que nos pareció sustentaba que hacían referencia a lo mismo.

En cuanto a la variable “entidad”, encontramos varias diferencias respecto a la variable estado. La principal es que la variable entidad tiene un mayor número de observaciones en las que ésta no se especificó. A diferencia de la variable estado, entidad no tiene observaciones ocurridas

en Estados Unidos, sino que estas fueron registradas como entidad no especificada (aunque estas fueron descartadas de nuestro análisis). Además, es importante decir que en 67,271 registros el estado y la entidad registrados coinciden.

En el cuadro 34 presentamos las frecuencias registradas para las dos variables que comentamos y es necesario tener en mente que la diferencia en las frecuencias de estado y entidad se debe a que algunas personas a las que se les registró el estado “Aguascalientes”, por ejemplo, tienen registrada como como entidad “Zacatecas”. Es decir, la variable entidad da cuenta de cierta movilidad o cambio de ubicación respecto al estado, aunque desconocemos a qué haga referencia. No obstante, la mayoría de las discrepancias están en “No Especificado”.

Cuadro 34. Frecuencia de las personas registradas y desaparecidas entre 2007 y 2017 en las variables estado y entidad.

Nombre de la entidad federativa	Frecuencia en "estado"	Frecuencia en "entidad"	Proporción entidad/estado
Aguascalientes	2,724	2,705	99.30%
Baja California	3,694	3,529	95.53%
Baja California Sur	59	50	84.75%
Campeche	785	735	93.63%
Chiapas	2,128	1,982	93.14%
Chihuahua	5,684	4,263	75.00%
Coahuila de Zaragoza	2,182	1,854	84.97%
Colima	2,158	1,489	69.00%
Distrito Federal	3,509	247	7.04%
Durango	1,251	646	51.64%
Estado de México	11,364	11,073	97.44%
Guanajuato	13,480	13,410	99.48%
Guerrero	2,353	2,117	89.97%
Hidalgo	900	570	63.33%
Jalisco	4,613	3,637	78.84%
Michoacán	1,848	1,277	69.10%
Morelos	1,063	574	54.00%
Nayarit	161	90	55.90%
Nuevo León	4,176	121	2.90%
Oaxaca	410	262	63.90%
Puebla	4,006	3,828	95.56%
Querétaro	1,660	691	41.63%
Quintana Roo	1,380	626	45.36%
San Luis Potosí	136	84	61.76%
Sinaloa	7,490	6,460	86.25%
Sonora	3,528	2,401	68.06%

Nombre de la entidad federativa	Frecuencia en "estado"	Frecuencia en "entidad"	Proporción entidad/estado
Tabasco	703	193	27.45%
Tamaulipas	9,105	2,674	29.37%
Tlaxcala	142	133	93.66%
Veracruz	1,192	1,029	86.33%
Yucatán	561	346	61.68%
Zacatecas	686	524	76.38%
No Especificado	136	25,647	18858.09%
Total	95,267	95,267	100%

Fuente: Elaboración propia

En vista de que el cambio en la frecuencia de los No Especificados es muy alto, presentamos el aporte que cada estado hizo a los No Especificados de la variable entidad.

Cuadro 35. Proporción de las observaciones registradas como “No Especificadas” en la variable entidad respecto al total de observaciones de cada estado.

Estado	% N.E. (entidad)	Estado	% N.E. (entidad)	Estado	% N.E. (entidad)
Aguascalientes	0.37%	Guerrero	10.07%	Sinaloa	14.94%
Baja California	5.44%	Hidalgo	39.56%	Sonora	19.02%
Baja California Sur	30.51%	Jalisco	17.69%	Tabasco	75.53%
Campeche	7.90%	Michoacán	40.37%	Tamaulipas	68.62%
Chiapas	8.32%	Morelos	48.73%	Tlaxcala	14.79%
Chihuahua	25.25%	Nayarit	70.19%	Veracruz	24.75%
Coahuila de Zaragoza	16.13%	Nuevo León	97.94%	Yucatán	37.08%
Colima	20.06%	Oaxaca	51.71%	Zacatecas	27.11%
Distrito Federal	94.90%	Puebla	5.54%	No Especificado	38.24%
Durango	54.12%	Querétaro	59.10%	Total	26.92%
Estado de México	4.22%	Quintana Roo	51.59%		
Guanajuato	0.24%	San Luis Potosí	77.94%		

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior nos muestra que los estados que asignaron en la variable entidad una proporción importante de sus observaciones a “No Especificados” son Nuevo León, Distrito Federal (hoy CDMX), San Luis Potosí, Tabasco y Tamaulipas. Llama la atención la situación de

los “No Especificados” en la variable estado, pues menos de la mitad de sus observaciones (38%) corresponden a la entidad “No Especificada”.

Cuadro 36. Comparación de la frecuencia de los registros No Especificados en la variable entidad y en la variable estado, por entidad federativa.

Entidad	N.E. (entidad)	N.E. (estado)	Diferencia (entidad - estado)
Aguascalientes	10	0	10
Baja California	201	0	201
Baja California Sur	18	0	18
Campeche	62	0	62
Chiapas	177	0	177
Chihuahua	1,435	1	1,434
Coahuila de Zaragoza	352	0	352
Colima	433	0	433
Distrito Federal	3,330	0	3,330
Durango	677	0	677
Estado de México	479	69	410
Guanajuato	33	1	32
Guerrero	237	4	233
Hidalgo	356	0	356
Jalisco	816	1	815
Michoacán	746	0	746
Morelos	518	0	518
Nayarit	113	0	113
Nuevo León	4,090	0	4,090
Oaxaca	212	0	212
Puebla	222	3	219
Querétaro	981	2	979
Quintana Roo	712	0	712
San Luis Potosí	106	0	106
Sinaloa	1,119	0	1,119
Sonora	671	0	671
Tabasco	531	0	531
Tamaulipas	6,248	1	6,247
Tlaxcala	21	0	21
Veracruz	295	0	295
Yucatán	208	0	208
Zacatecas	186	2	184
No Especificado	52	52	0
Total	25,647	136	25,511

Fuente: Elaboración propia.

En suma, creemos que es importante tener en mente estas diferencias pues abonan a la confusión y nos gustaría saber a qué se deben. Dada la falta de información sobre su origen o posibles implicaciones, no consideramos oportuno incorporar esta variable en nuestro análisis.

Las siguientes variables que presentaremos no forman parte del RNPED, pues son las que hacen referencia a la aparente localización de la persona, pero que, como ya comentamos, más bien indican si la investigación permanece activa o no. Decidimos alterar un poco el orden de su presentación con la intención de hacer más clara la presentación de la información, pues, al no hacer referencia a lo que se supone que hacen referencia, la explicación tiende a enredarse y queremos disminuir cualquier aporte de confusión. Hasta este momento, habíamos procurado conservar el orden original del archivo descargado de la página de la CNB para las variables que consideramos evaluar (aunque no presentamos todas las variables en la base). En este sentido, pensamos que sería oportuno adelantar la variable “vivo o muerto” a la fecha de localización, para tener en cuenta el número de observaciones que deberían tener una fecha de localización, en la medida que no todas las personas en la base han sido localizadas (o no todas las investigaciones han sido inactivadas). Esperamos que conforme avancemos, quede más clara esta intervención.

xii. Vivo o muerto (situación de la investigación):

Previamente mencionamos que una de las virtudes de esta base de datos es que conserva las altas y bajas de las personas en el RNPED, es decir, nos permite aproximarnos a las personas registradas como desaparecidas aún si después fueron localizadas o si la investigación sobre su desaparición fue dada de baja por cualquier motivo. Lamentablemente, no podemos diferenciar en qué casos las personas fueron efectivamente localizadas con vida y en qué casos las personas fueron dadas de baja del registro sin haber sido localizadas. Esta es una de las críticas que se hacía al RNPED, la imposibilidad de conocer el motivo por el que fue dada de baja una persona del registro, y que la base del CENAPI no corrige a pesar de ser un concentrado de la información, sino que perpetúa e, incluso, agrava al dar por localizadas con vida a personas que siguen desaparecidas.

Antes de presentar los cambios que proponemos para esta variable, es importante describirla. La variable “vivo o muerto” considera posibles tres categorías: “aún sin localizar”, “vivo” o “muerto”. Primero, salta a la vista el salto -ya discutido- en la unidad de análisis, al pasar de personas desaparecidas a personas aún sin localizar. Además, está la cuestión ya comentada sobre la inadecuada categoría “vivo” que si es usada fuera de contexto conllevaría conclusiones y

análisis erróneos. En este sentido, traemos a colación el análisis hecho por Data Cívica (2019) de la base reservada del CENAPI que toma las personas clasificadas como localizadas como si en verdad lo fueran, sin distinguir que algunos casos se tratan de casos que fueron dados de baja sin que la persona haya sido localizada. Por ello, al realizar el análisis estadístico, usaremos esta variable que nos indica la “situación de la investigación” para identificar el estado en el que está la persona desaparecida en un punto en el tiempo -“desaparecida”, “localizada viva o dada de baja” y “localizada muerta o dada de baja”- para no perder de vista las posibles implicaciones ya denunciadas.

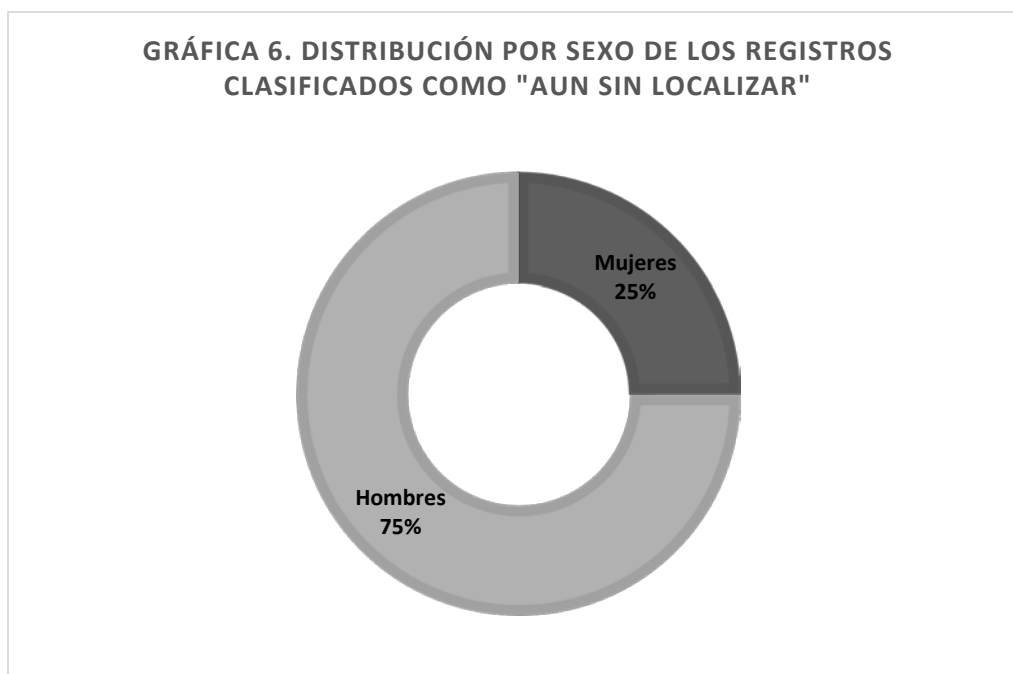
Para nosotros es sumamente importante matizar esta variable, pues son muchos los que nos faltan y es una irresponsabilidad de las autoridades manejar información que indique o implique que una persona dejó de estar desaparecida, sin especificar que más bien, dejó de ser buscada por la autoridad. La categoría “muerto” pareciera ser más confiable que “vivo”; no obstante, debemos tener cuidado, pues encontramos algunas inconsistencias al profundizar en ella. Sobre todo, al combinarla con la variable que sigue “fecha de localización”, en la que algunas de las personas que están en la categoría “muerto” fueron localizadas antes de su desaparición, por ejemplo. Esta situación la analizaremos más adelante.



Fuente: Elaboración propia.

Al ver la gráfica anterior, nos damos cuenta de que, aparentemente, el 60% de las personas en la base de datos del CENAPI fueron localizadas con vida (según el uso de la información que nos da la propia base). No obstante, sabemos que más que localizadas, esta gráfica nos estaría diciendo que hubo el 64% de las personas registradas y desaparecidas en el periodo de estudio fue dado de baja del RNPED, ya sea porque fueron localizados con o sin vida, porque hubo un cambio en la línea de investigación seguida y, sin haber sido localizadas, las sacaron del registro. En las gráficas siguientes profundizamos en la distribución de los registros, ya sea que las personas sigan desaparecidas o su investigación haya sido finalizada, es decir, aparezcan en la base de datos como vivos o muertos (para distinguirlos presentaremos una gráfica para cada situación) por el estado en que ocurrió su desaparición y registro. Asimismo, daremos cuenta de la distribución por sexo (ver cuadro 24 del Anexo).

Las gráficas 6 y 7 nos presentan la información de las personas que siguen registradas como desaparecidas. Vemos que tres cuartas partes de estos casos corresponden a hombres.

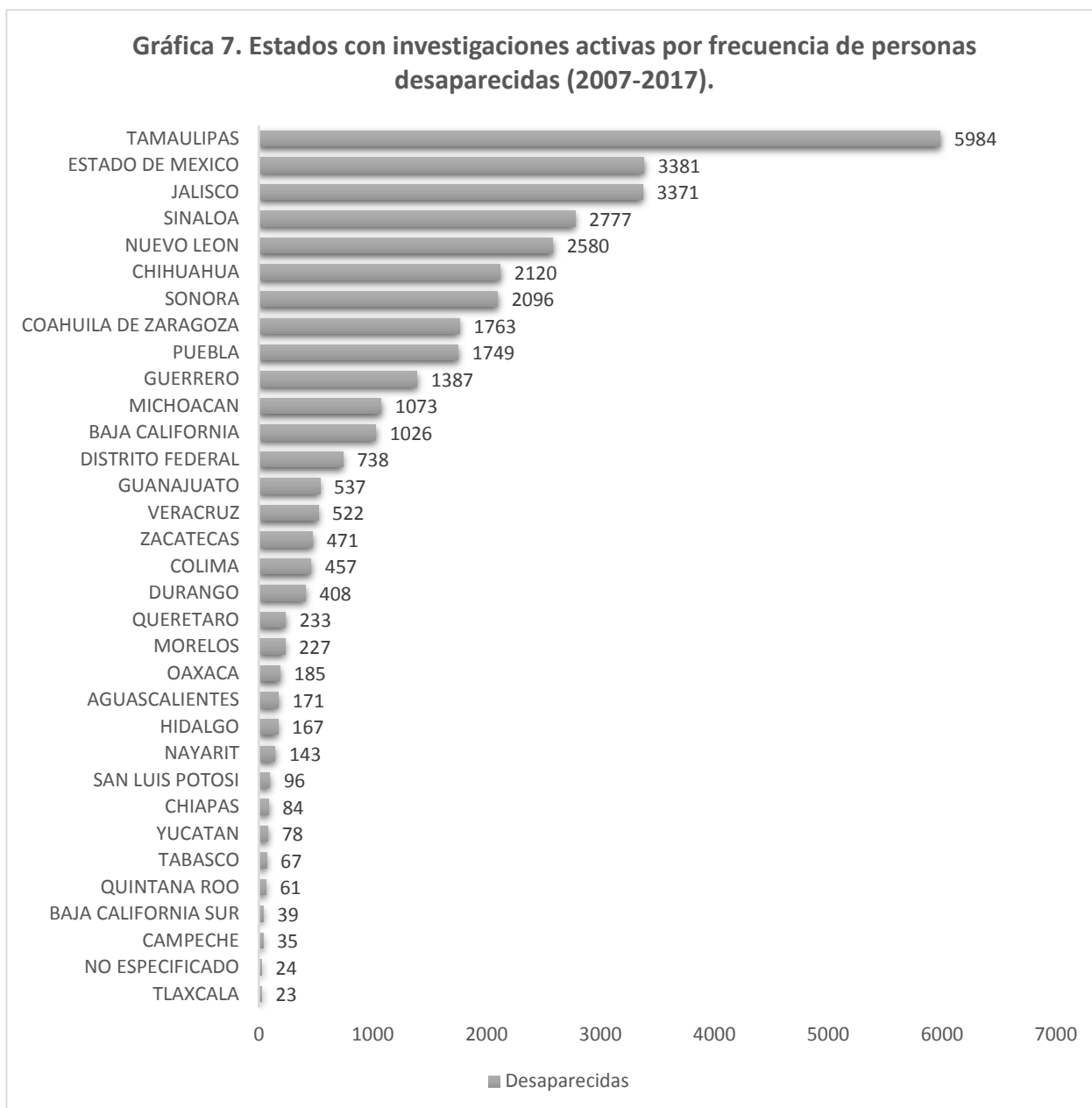


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Al ver esta distribución es preciso que recordemos la inexistencia de programas o proyectos específicos para hombres desaparecidos. Es decir, tenemos la Alerta Amber y el protocolo Alba, pero durante el periodo que estudiamos no contábamos con un plan exclusivo para

hombres, sino que, en general, las víctimas de la violencia durante el periodo que estudiamos eran vistos como daños colaterales o como criminales que eran asesinados o desaparecidos como consecuencia de sus actividades.

En la gráfica 7 mostramos los estados de la República Mexicana con mayor número de casos en el registro de personas que seguían desaparecidas. Vemos que Tamaulipas es la entidad con más casos, a pesar de que vimos que en 2017 sólo reportó 2 casos de desaparición.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En esta gráfica además observamos que los estados con mayor frecuencia de personas registradas como “aún no localizadas”, es decir, que el estado reconoce que siguen faltando son mayormente estados comúnmente asociados con la violencia y con intervenciones del ejército y la marina, como Tamaulipas, Estado de México, Jalisco, Sinaloa, Nuevo León, Chihuahua, Sonora o Coahuila.

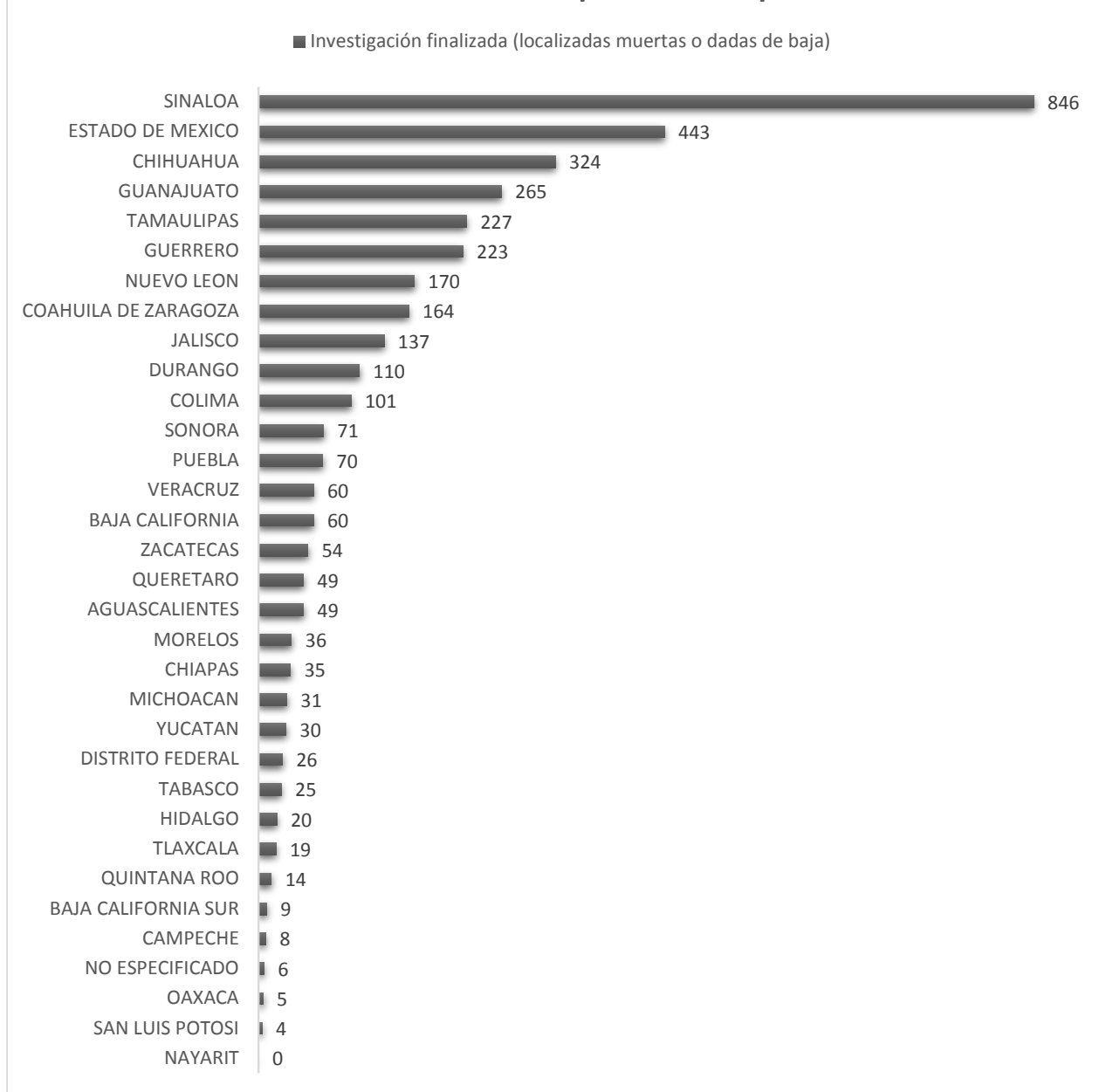
En la gráfica 8 observamos que, al igual que con los registros de personas desaparecidas que fueron clasificados como “aún sin localizar”, en los registros de personas localizadas muertas predominan los hombres.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En la siguiente gráfica vemos la frecuencia de los registros de personas localizadas muertas por estado donde ocurrió y se registró la desaparición. A diferencia del número de observaciones registradas como “aún sin localizar” o “localizadas vivas”, la frecuencia de los registros de personas localizadas muertas es menor: ninguna entidad llega a los mil casos registrados para todo el periodo. No tenemos claro a qué se debe esto, pensamos que el cambio de línea de investigación puede abonar a la explicación; aunque quedaría la duda de cómo es que estos casos lograron quedarse.

Gráfica 9. Estados con investigaciones finalizadas por la localización sin vida de la persona desaparecida.

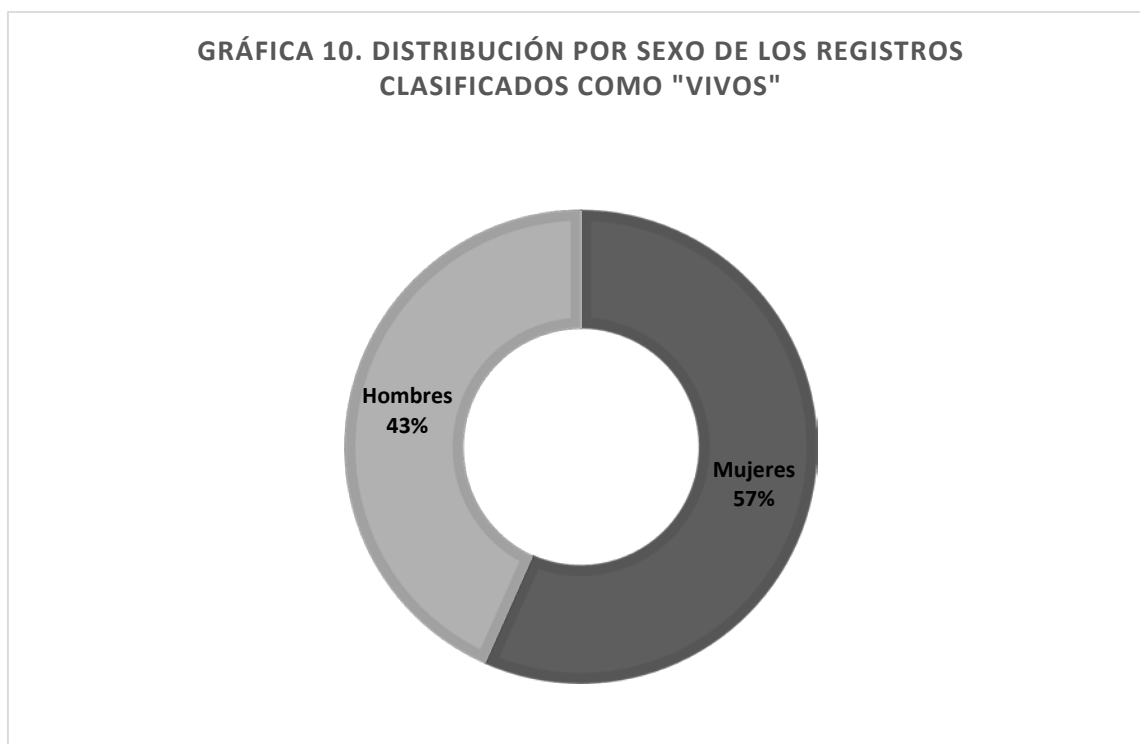


Fuente: Elaboración propia.

La siguiente categoría, que se refiere a las personas que fueron registradas como localizadas vivas es la de mayor frecuencia y la que presenta una mayor complejidad de análisis, pues, como mencionamos, no todos los registros efectivamente hacen referencia a casos en los que la persona fue localizada, sino que también dan cuenta de personas que podrían seguir

desaparecidas pero que su caso fue trasladado a otra oficina de la PGR por seguir otra línea de investigación. La ventaja es que existen otras variables que nos permiten mejorar nuestro entendimiento sobre lo que aquí ocurre, sin que tengamos certeza sobre lo que sucede. Digamos que las sombras que vemos son menos difusas. Hablamos de las variables fecha de localización y posible causa de desaparición que presentaremos más adelante.

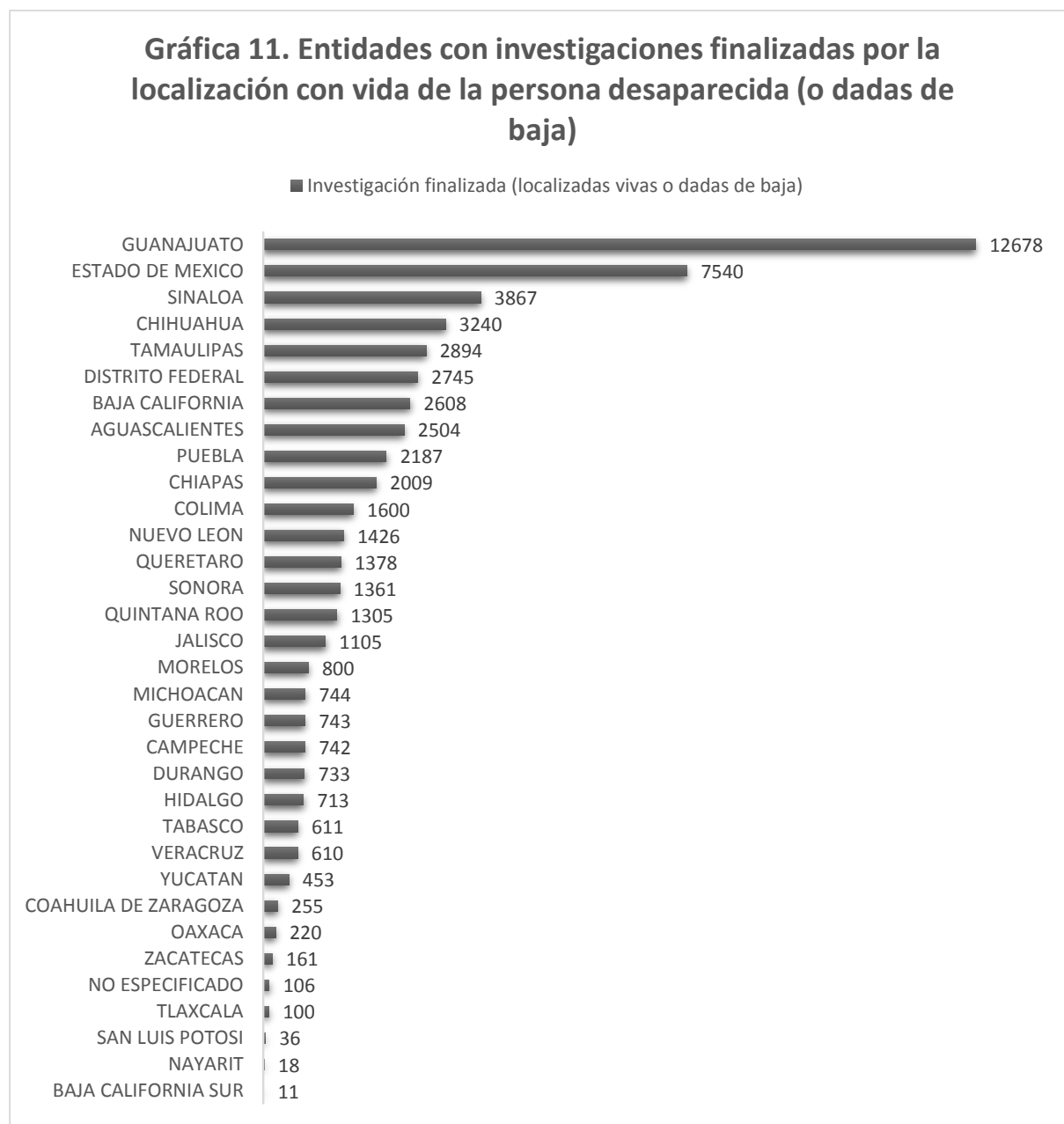
A diferencia de las dos categorías previas, ésta nos muestra que las mujeres tienden a ser registradas como localizadas con vida con mayor frecuencia que los hombres. Fenómenos sociales como la violencia de género que dieron origen a la implementación del protocolo Alba a nivel nacional o, incluso, la alerta de género que está activa en distintas entidades del país, podría tener sentido que más mujeres sean localizadas que hombres (aunque no necesariamente con vida). La información en esta variable invita a que profundicemos en esta vertiente de investigación. Será importante que revisemos a partir de qué año son localizadas y cuánto duran desaparecidas en el registro, entre otras cosas.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La gráfica 11 nos muestra en orden descendente las entidades que reportaron una mayor frecuencia de registros de personas presuntamente localizadas con vida. Es curioso que los 4 estados con mayor registro de personas localizadas con vida tengan o hayan tenido en el periodo

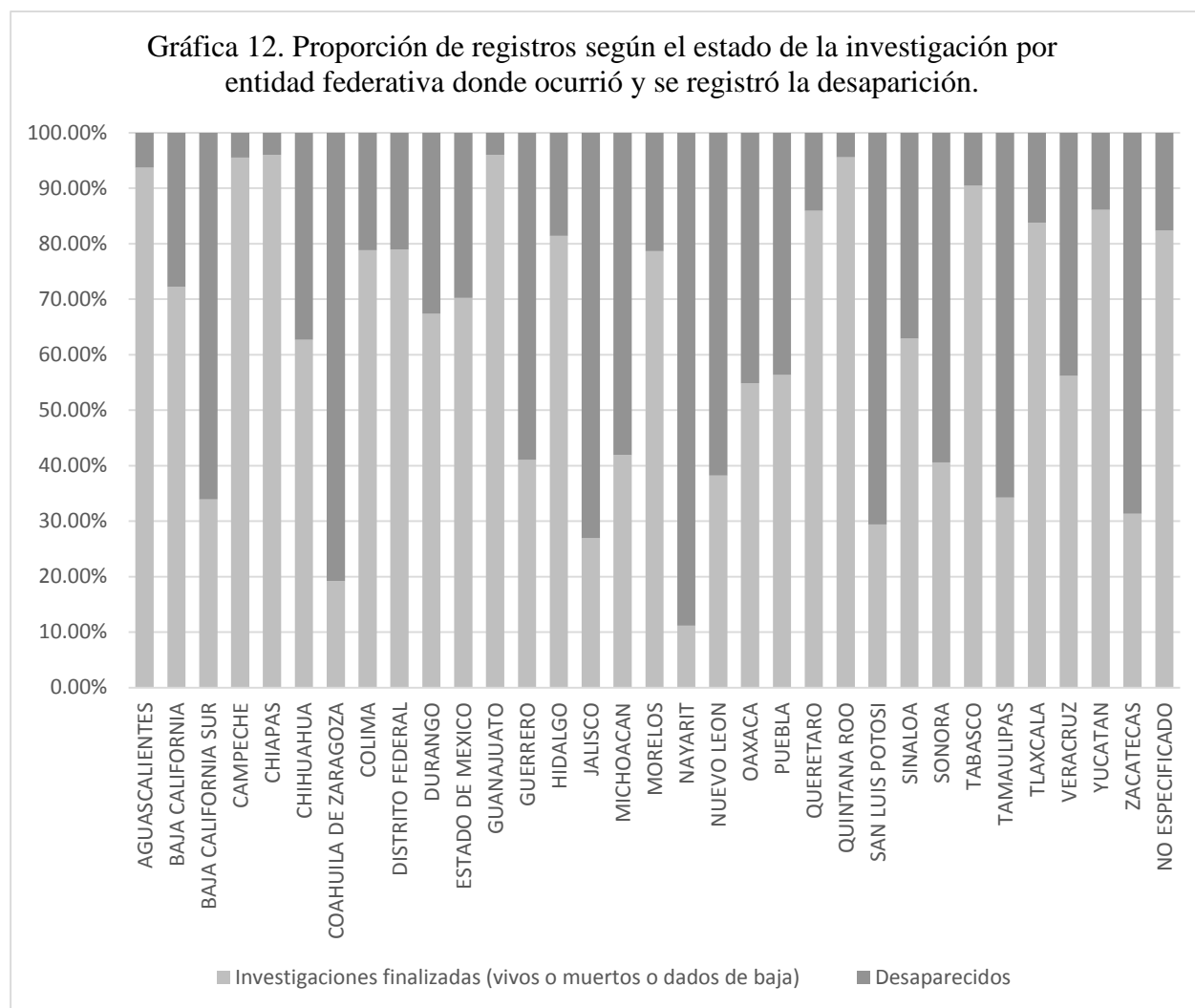
de estudio una alerta de género activa. Es decir, aunado a que esta categoría no nos indica fielmente las personas que fueron localizadas con vida sino aquellas que fueron dadas de baja del registro y que, en su mayoría, está compuesto por mujeres, surge la interrogante de si estas personas están siendo buscadas efectivamente y ahondar en la efectividad de las políticas implementadas.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Por último, presentamos una gráfica en la que podemos observar por estado la distribución de los casos activos por desaparición y las investigaciones por desaparición finalizadas (tanto los registrados como vivos como muertos). Es una forma distinta de presentar la información que

discutimos arriba. La gráfica 12 nos permite visualizar que, independientemente del número de registros, Chiapas, Guanajuato y Quintana Roo, por ejemplo, son los estados que tienen una mayor proporción de investigaciones finalizadas; en cambio, Nayarit es la entidad con una mayor proporción de personas desaparecidas.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Cuadro 37. Comparación de las frecuencias de los registros de investigaciones finalizadas y los registros con fecha válida de localización (2007-2018).

Estado	Investigaciones finalizadas (localizados con o sin vida - dados de baja)	Registros con fecha de localización entre 2007-2018	Diferencia en los registros	Personas registradas como desaparecidas	Registros sin fecha de localización válida*
Aguascalientes	2,553	2,552	1	171	172
Baja California	2,668	2,527	141	1,026	1,167
Baja California Sur	20	19	1	39	40
Campeche	750	691	59	35	94
Chiapas	2,044	2,043	1	84	85
Chihuahua	3,564	3,173	391	2,120	2,511
Coahuila de Zaragoza	419	342	77	1,763	1,840
Colima	1,701	1,687	14	457	471
Distrito Federal	2,771	2,294	477	738	1,215
Durango	843	812	31	408	439
Estado de México	7,983	7,981	2	3,381	3,383
Guanajuato	12,943	12,924	19	537	556
Guerrero	966	965	1	1,387	1,388
Hidalgo	733	719	14	167	181
Jalisco	1,242	1,242	0	3,371	3,371
Michoacán	775	774	1	1,073	1,074
Morelos	836	824	12	227	239
Nayarit	18	18	0	143	143
Nuevo León	1,596	1,596	0	2,580	2,580
Oaxaca	225	225	0	185	185
Puebla	2,257	2,247	10	1,749	1,759
Querétaro	1,427	1,424	3	233	236
Quintana Roo	1,319	1,317	2	61	63
San Luis Potosí	40	36	4	96	100
Sinaloa	4,713	4,683	30	2,777	2,807
Sonora	1,432	1,410	22	2,096	2,118
Tabasco	636	192	444	67	511
Tamaulipas	3,121	2,326	795	5,984	6,779
Tlaxcala	119	112	7	23	30
Veracruz	670	651	19	522	541
Yucatán	483	483	0	78	78
Zacatecas	215	214	1	471	472
No Especificado	112	110	2	24	26
Total	61,194	58,613	2,581	34,073	36,654

Fuente: Elaboración propia. *No incluye los 369 registros marcados con cursivas en el cuadro 17 para indicar que la fecha de localización es anterior a la ocurrencia de la desaparición.

El cuadro anterior nos muestra la diferencia en el número de personas localizadas y desaparecidas por entidad, dependiendo de la información que consideremos. Por ejemplo, al tomar en cuenta la fecha de localización como determinante del número de desaparecidos, vemos que la cifra incrementa en 2,581 personas, mismas que disminuirían del número de personas aparentemente localizadas o cuyos registros fueron dados de baja de la base de datos. En realidad, dada la falta de claridad y oscurantismo que rodean a este fenómeno social y esta base, no podemos saber cuál es la cifra correcta; aunque, previamente dijimos que no nos interesa una cifra exacta sino lo que hay detrás, en este caso, un mal manejo y falta de responsabilidad en el tratamiento de la información de un grupo vulnerable con el que el Estado mexicano tiene una deuda.

xiii. Posible causa desaparición:

La información que contiene esta variable ha sido fundamental para nuestro entendimiento de la base de datos, sobre todo lo relacionado con la localización. Es importante decir que la información dispuesta en “posible causa desaparición” viene de las averiguaciones previas, carpetas de investigación y documentos del Ministerio Público. No son parte de una investigación exhaustiva, están llenos de errores de ortografía y no fue posible sistematizarlos para esta investigación (queda como pendiente para futuras investigaciones). Ahora, la información no es la causa, de hecho, en la mayoría de los casos dista de ser una causa, sino cuando mucho, hipótesis sin un sustento de investigación.

No usaremos esta variable en nuestra investigación, pero queremos compartir algunas de las posibles causas de desaparición escritas en la base para sumar a la exigencia de un registro serio en la materia. Además, hay que mencionar que en muchas ocasiones esta variable fue dejada en blanco, aún para los registros de personas localizadas, lo que genera suspicacias y cuestionamientos sobre porqué si la persona fue localizada no hay información sobre las circunstancias que rodean su caso. Asimismo, podría ser el espacio apropiado -ante las limitaciones de la base- para indicar los motivos por los que un registro fue dado de baja a pesar de seguir desaparecida la persona. En algunos casos -pocos- sí lo especificaron.

Por ejemplo, en un registro del Distrito Federal (hoy CDMX) en un registro de una persona supuestamente localizada con vida, indican que “NO HA SIDO LOCALIZADO SIN EMBARGO EL SISTEMA NO ME PERMITE GUARDARLO”. En esta misma entidad, en otro registro especifican que el caso ha sido turando a Querétaro por falta de competencia. Aunque, la mayoría de los registros para la hoy CDMX no se especifica la posible causa de desaparición.

En otras entidades, las posibles causas de desaparición son “se fue con el novio”, “se fue de fiesta”, “andaba con amigos”, “murió”, “estaba en un anexo”, “drogas”, “alcoholismo”, “problemas de conducta”, o situaciones que indican violencia doméstica e, incluso, abuso sexual. En otros casos, nos indican que la persona fue localizada vía telefónica, lo que coincide con señalamientos reportados en capítulos anteriores respecto a la forma en que se llevaron a cabo las investigaciones y la actualización del registro sobre personas desaparecidas. Especialmente en los estados de la ruta migrante, hay testimonios de intentos de cruce. También hay referencias a restos de personas que fueron localizados en fosas clandestinas y testimonios de personas que fueron “levantadas” por personas uniformadas y de personas que fueron ingresadas a centros de rehabilitación sin su consentimiento (por la fuerza). Pensamos que esta variable debe ser revisada en futuras investigaciones, no porque sea testimonio fiel de lo que le sucedió a una persona, sino porque arroja información valiosa del procedimiento y alcance de las investigaciones hechas cuando alguien reporta o denuncia una desaparición y, en esa medida, sería reflejo del trato que el Estado mexicano da a sus víctimas.

xiv. Condición encontrado:

Esta variable es exclusiva para las personas que fueron registradas como localizadas (ya sea con o sin vida). Revisamos las condiciones para las personas que seguirían desaparecidas de acuerdo con la información en la base y todas estas aparecían en la categoría “No especificado” de la variable condición encontrado. Todavía no tenemos claro los alcances que pueda tener esta variable. Pero, como veremos en el cuadro siguiente, es claro que arroja luz sobre inconsistencias en el registro y el tratamiento de la información. Por ejemplo, hay constancia de personas que fueron localizadas muertas pero que fueron encontradas con “buen estado de salud”. No sabemos si quien registró esto se refería a que su cuerpo aparentemente estaba intacto (aunque muerto); no obstante, en el cuadro 38 mostramos la lista de las condiciones en la que las personas fueron encontradas referidas en la base del CENAPI.

Cuadro 38. Condición en la que encontraron a las personas registradas como localizadas con o sin vida.

Condición encontrado	El registro indica que la persona fue localizada:		
	Sin vida	Con vida	Total
AHOGAMIENTO	53		53
AHORCAMIENTO	35		35
AMORDAZADO	8	6	14
APLASTAMIENTO	2		2
APUÑALAMIENTO	42	8	50
ARRASTRADO CON VEHÍCULO	2	2	4
ASFIXIA	83	1	84
ASFIXIA POR ESTRANGULAMIENTO	16	1	17
ATADO DE PIES Y MANOS	23	12	35
ATROPELLAMIENTO	35	8	43
BAÑO CON SUSTANCIA QUÍMICA CAÚSTICA	3	11	14
BUEN ESTADO DE SALUD	24	24,263	24,287
CASTRACIÓN	0	1	1
CORTES	16	3	19
DECAPITADO	40		40
DESCARGAS ELÉCTRICAS	2		2
DESCOMPOSICIÓN	418	2	420
DESFIGURACIÓN	5		5
DESGARROS MUSCULARES	3	1	4
ENCOBIJADO	8	1	9
GOLPES	106	369	475
INGESTA DE ELEMENTO CORTANTE	1	1	2
INGESTA DE PRODUCTO QUÍMICO	3	7	10
MANIATADO	19	18	37
MUTILADO	47	1	48
NO ESPECIFICADO	2,090	32,716	34,806
OJOS VENDADOS		7	7
POSTURA CORPORAL INCÓMODA	1	13	14
PRIVACIÓN DEL SUEÑO		4	4
QUEMADO (NO ES LO MISMO QUE QUEMADURAS)	54	1	55
QUEMADURAS	12	7	19
ROTURA DE HUESOS	5	2	7
TIRO DE GRACIA	535	1	536
VIOLACIÓN		36	36
Total	3,691	57,503	61,194

Fuente: Elaboración propia.

Además de las personas muertas que tenían buen estado de salud, queremos resaltar que en la mayoría de los registros de las personas localizadas con vida no se especificó la condición en que fueron localizadas. Asimismo, llama la atención que hayan registrado como vivo a alguien que recibió un tiro de gracia o a quien fue quemado (calcinado), quienes estaban en descomposición o fueron asfixiados. Es decir, tiene sentido que haya algún error en la clasificación y más bien se deba a que estas personas fueron localizadas sin vida o que se equivocaron al registrar la condición en la que los hallaron. De cualquier forma, indica un descuido y un mal manejo de información delicada, cuando menos.

xv. Estado (localizado):

Esta variable hace referencia al estado (entidad federativa) donde la persona fue localizada; debido a la asociación que tiene con haber sido localizado (aunque sepamos que involucra registros dados de baja sin haber habido localización) manejaremos las categorías del registro respecto a la localización, es decir, aún sin localizar, muerto y vivo. Al revisar la situación de la persona y el estado de su localización, llama la atención que algunas personas desaparecidas tienen un estado de localización registrado. Desconocemos la razón y sus implicaciones, solo podemos tomar nota del error. En el cuadro 39, mostramos la distribución de las personas en el registro según su situación (desaparecidas, localizadas muertas o dadas de baja y localizadas vivas) y el estado en el que se registró que fueron localizadas.

Cuadro 39. Frecuencia de los registros de personas aún sin localizar, localizadas muertas y localizadas vivas, según el estado de localización.

Estado de localización.	Desaparecidas	Localizadas muertas o dadas de baja	Localizadas vivas o dadas de baja	Total
Aguascalientes		45	2,419	2,464
Baja California		50	1,463	1,513
Baja California Sur		9	21	30
Campeche		6	615	621
Chiapas		31	1,939	1,970
Chihuahua		288	2,842	3,130
Coahuila de Zaragoza		60	111	171
Colima		81	1,183	1,264
Distrito Federal		21	1,291	1,312
Durango		113	660	773
Estado de México		392	7,008	7,400

Estado de localización.	Desaparecidas	Localizadas muertas o dadas de baja	Localizadas vivas o dadas de baja	Total
Guanajuato		232	10,306	10,538
Guerrero		223	735	958
Hidalgo		18	669	687
Jalisco		137	1,130	1,267
Michoacán	2	33	663	698
Morelos		35	694	729
Nayarit		2	42	44
Nuevo León		66	535	601
Oaxaca		10	207	217
Puebla	1	63	2,150	2,214
Querétaro	9	49	1,325	1,383
Quintana Roo		14	1,233	1,247
San Luis Potosí		7	75	82
Sinaloa		832	3,801	4,633
Sonora		70	1,294	1,364
Tabasco	1	18	414	433
Tamaulipas		157	1,728	1,885
Tlaxcala		25	89	114
Veracruz		61	646	707
Yucatán		32	439	471
Zacatecas		59	145	204
Extranjero		1	41	42
No Especificado	34,060	451	9,590	44,101
Total general	34,073	3,691	57,503	95,267

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Subrayamos que en 10,041 registros de personas supuestamente localizadas (451 muertas y 9590 vivas) no se haya especificado el estado donde las localizaron; parecería información básica de alguien localizado y, sin embargo, no la tenemos. Además, al revisar los datos para esta variable, algo que llamó nuestra atención fue que la mayoría de los registros indicaban que la persona había sido localizada en el mismo estado donde había desaparecido.

xvi. Municipio (localizado):

Esta variable se relaciona con la anterior, puesto que detalla el municipio en el que se localizó a la persona desaparecida. Debido a la gran cantidad de municipios que existen en el país, para explorar esta información nos limitamos a la falta de información, es decir, aquellos

municipios que no fueron especificados a pesar de que los registros indicarían que las personas están localizadas. En este sentido, presentamos los cuadros 40 y 41 para visualizar la distribución de los municipios de localización sin especificar.

Cuadro 40. Registros en los que no se especificó el municipio de localización según la situación de la persona en el registro (aún sin localizar, localizada muerta, localizada viva).

Municipio (localización)	AUN SIN LOCALIZAR*	MUERTO	VIVO	Total
NO ESPECIFICADO	69.4%	1.4%	29.3%	49,110

Fuente: Elaboración propia con base en la base de datos del CENAPI.

Del cuadro anterior sobresale que en 11 registros de personas “aún sin localizar” sí especificaron el municipio de localización, lo que no tiene sentido, pues se supone que las personas siguen desaparecidas. También llama la atención que hay un mayor número de registros en los que no se especificó el municipio en comparación con los que no se especificó el estado de localización. Es decir, en algunos registros hay información sobre la entidad federativa en la que se localizó a la persona, pero no la hay sobre el municipio donde esto ocurrió. Insistimos que es información básica, pues si la persona fue localizada es importante que se dé un seguimiento tal que podamos saber dónde y cuándo se localizó para poder aproximar y explorar patrones de comportamiento del fenómeno de la desaparición.

Cuadro 41. Registros donde no se especificó el municipio de localización por estado de localización.

Estado de localización	Frecuencia N.E.	Estado de localización	Frecuencia N.E.	Estado de localización	Frecuencia N.E.
Aguascalientes	5	Guerrero	63	Sinaloa	108
Baja California	74	Hidalgo	16	Sonora	175
Baja California Sur	2	Jalisco	42	Tabasco	254
Campeche	9	Michoacán	56	Tamaulipas	77
Chiapas	674	Morelos	66	Tlaxcala	10
Chihuahua	132	Nayarit	6	Veracruz	118
Coahuila de Zaragoza	13	Nuevo León	41	Yucatán	9
Colima	34	Oaxaca	22	Zacatecas	62
Distrito Federal	939	Puebla	51	Extranjero	8
Durango	16	Querétaro	22	No Especificado	10,041
Estado de México	1,763	Quintana Roo	18	Total	15,048
Guanajuato	110	San Luis Potosí	12		

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

El cuadro 41 ahonda en la información del cuadro 35, proveyéndonos información sobre a qué estados pertenecen los municipios que no fueron especificados. Observamos que el Estado de México es la entidad de localización con mayor frecuencia de registros en los que no se especificó el municipio, seguido del Distrito Federal. Llama la atención de la hoy Ciudad de México, pues de manera frecuente la información que se relaciona a esta entidad es de mala calidad o inconsistente.

xvii. Causas de fallecimiento:

De las variables que consideramos, esta es la única que hace referencia exclusivamente a las 3691 personas registradas como localizadas sin vida. Al revisar las causas de fallecimiento, en el cuadro 42, vemos que la mayoría no están especificadas y las que lo están, se relacionan con una muerte violenta.

Cuadro 42. Distribución por sexo de las causas de fallecimiento.

Causas de fallecimiento	Mujeres	Hombres	Total
Asfixia	22	95	117
Asfixia por Estrangulamiento	6	38	44
Calcinado	4	29	33
Cardiacas	1	18	19
Cardio-respiratorias	1	3	4
Colgado	0	1	1
Decapitado	3	22	25
Degollado	3	8	11
Descuartizado	2	8	10
Desmembrado	0	6	6
Electrocutado	0	2	2
Encobijado	0	1	1
Estado de Descomposición	4	58	62
Golpes	8	66	74
Huellas de Tortura	1	7	8
Impactos de Armas de Fuego	41	585	626
Lesiones de Arma Blanca	5	56	61
Muerte Natural	2	33	35
Mutilado	1	5	6
Objeto Contundente	2	5	7
Respiratorias	1	3	4
Traumatismo Craneoencefálico	23	81	104
No Especificado	372	2,059	2,431
Total	502	3,189	3,691

Fuente: Elaboración propia.

La revisión hecha a las variables en esta evaluación nos muestra que el registro dista mucho de cumplir con las obligaciones que tiene México con sus víctimas y su sociedad, derivados de la constitución y de los acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de los que es parte. Para ser una herramienta que sirva para dimensionar la magnitud del problema de personas desaparecidas en el país, debe recopilar la información a partir de un diseño metodológico especial y no ser un receptáculo de carpetas, averiguaciones y cualquier otro registro existente.

Vemos con preocupación que de las variables o la información que supuestamente el registro provee, la única que tiene información completa es la fecha de registro (o fecha de reporte, en el original). En cambio, las demás variables presentan inconsistencias y problemas que dificultan y entorpecen el entendimiento de cómo son o cuáles son las características de las personas desaparecidas de las que se tiene registro en el país. De tal suerte que, más que conocer a las personas desaparecidas en México, lo que conocemos es la forma en la que son registradas en el país y pudimos observar diferencias en la calidad del registro según la entidad federativa en la que éste se haya llevado a cabo.

También notamos que la promesa o virtud que representaba la base del CENAPI de conservar los casos dados de baja en el RNPED, significó darnos cuenta del manejo irresponsable de la información pues, aún cuando sabemos que no todas las bajas fueron por localización, la base del CENAPI en principio así lo considera. Esto resulta engañoso y violento para con las víctimas y la sociedad, pues minimiza un problema, esconde información y podría incluso quitar presión sobre el quehacer de la autoridad respecto a un tema urgente debido al uso engañoso de información sensible.

Lo que en realidad nos revela este registro es que queda un camino largo por recorrer en materia de justicia y reparación para los desaparecidos y sus familiares, así como para el conocimiento de la verdad sobre el problema de desaparición de personas que aqueja a nuestra sociedad. Además, nos muestra el uso político del registro como una herramienta para cumplir en apariencia con las obligaciones, pero que al profundizar en ella nos damos cuenta de que es insuficiente e inadecuada para conocer el problema en aras de construir o idear políticas públicas encaminadas a atender asertivamente este fenómeno social. No obstante, nos permite aproximarnos al problema a partir de información provista por las mismas autoridades y dar seguimiento en un periodo de tiempo considerable.

Pruebas de hipótesis.

En este apartado presentamos los resultados de dos pruebas de hipótesis que realizamos para explorar la información en el registro y nuestros supuestos sobre el mismo. El análisis de la historia del registro nos invitó a considerar el año 2012 como parteaguas, al ser el año en el que se promulgó la ley RNPED y se implementaron los programas Alerta Amber, Protocolo Alba y Dar Contigo. Por ello, para equilibrar el tiempo a analizar, dividimos el periodo de estudio en dos: 1) los casos registrados entre enero de 2007 y junio de 2012 y 2) los casos registrados entre julio de 2012 y diciembre 2017.

Con esta periodicidad propuesta y con estas pruebas buscamos analizar o descartar la posible asociación entre la conformación del registro antes y después del año 2012, al suponer que los programas implementados influyeron en las características de las personas registradas como desaparecidas ante y por la autoridad. Es decir, suponemos que estos mecanismos influyeron en la composición y naturaleza del registro y pensamos que podemos percibir dicha influencia a partir de un cambio en la media de la edad (a partir de 2012 serían más jóvenes) y en la proporción de mujeres registradas (a partir de 2012 serían más las mujeres en el registro).

Prueba de hipótesis 1:

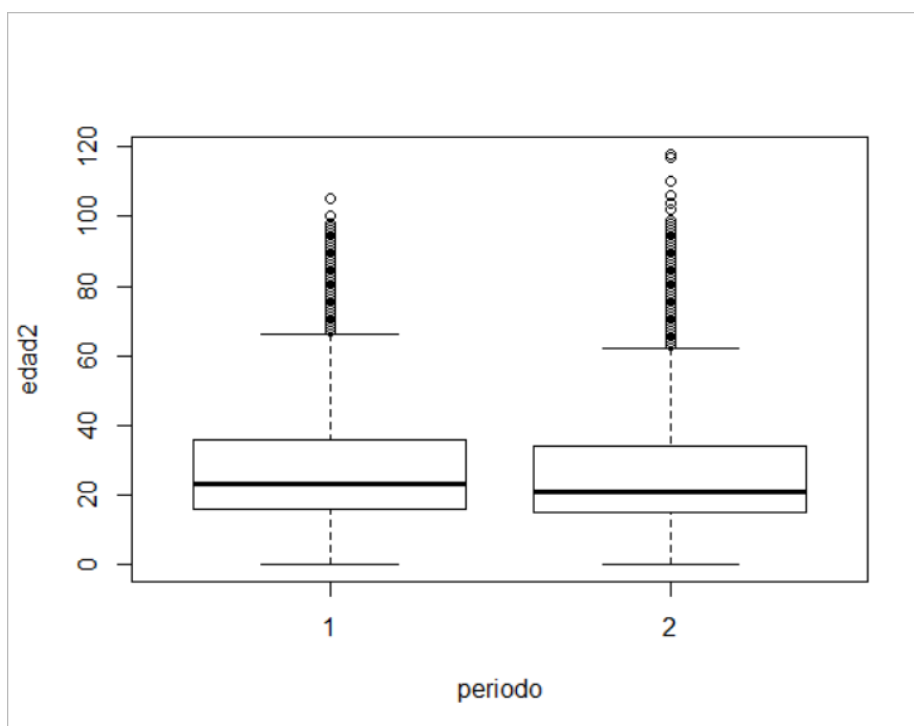
De acuerdo con lo revisado en el capítulo 2 de esta tesis, en la primera prueba de hipótesis buscamos analizar si la media de la edad de las personas registradas antes de 2012 es diferente (mayor) a la de las personas registradas a partir de ese año; considerando la posible influencia de la implementación del programa enfocado a menores (Alerta Amber) y la mayor proporción de mujeres a partir de ese mismo año. La cuestión de la presencia de mujeres en el registro influye tanto en la composición etaria como por sexo, pues vimos que las mujeres desaparecidas tenían, en su mayoría, entre 10 y 19 años.

$$H_0 : \mu_1 = \mu_2$$

$$H_a : \mu_1 \neq \mu_2$$

Primero, presentamos un diagrama de caja para ver la distribución de la edad en los dos periodos considerados.

Gráfica 12. Edad de las personas registradas por periodo.



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la prueba de hipótesis que realizamos nos dicen que la edad promedio de las personas del periodo 1 (los registros de entre enero de 2007 y junio de 2012) es mayor a la edad promedio de las personas del periodo 2 (julio de 2012-diciembre 2017).⁴ El p-valor (p-valor < 2.2e-16) es menor al nivel de significancia, por lo que rechazamos la hipótesis nula, es decir, el promedio de la edad de las personas desaparecidas entre enero de 2007 y junio de 2012 no es igual al de las personas desaparecidas entre julio de 2012 y diciembre de 2017. Esto, pensamos, en parte es consecuencia de la implementación, a partir de 2012, de programas como la Alerta Amber, el Protocolo Alba y Dar Contigo que propician, facilitan o agilizan el registro de menores y mujeres. Por las edades registradas, sabemos que las mujeres desaparecidas se concentran en las edades de 10 a 19 años, en tanto que los hombres tienden a estar entre los 25 a 35 años; por lo que, otra cuestión a considerar sería el aumento de mujeres registradas a partir de 2012.

⁴ Los resultados de la prueba de medias arrojaron: $t = 12.211$, $df = 44913$, $p\text{-valor} < 2.2e-16$, intervalo de confianza al 95: 1.199 - 1.658, la media de edad del grupo 1 (enero 2007 – junio 2012) es 27.71 y la del grupo 2 (julio 2012-diciembre 2017) es: 26.28

Prueba de hipótesis 2:

La existencia e implementación de programas como la Alerta Amber y Protocolo Alba, nos invita a pensar que la proporción de mujeres en el registro puede ser mayor que la de los hombres a partir de 2012, año en que se implementaron. Para explorar esta hipótesis, realizamos dos pruebas de hipótesis complementarias. Primero revisamos la diferencia en la proporción de hombres y mujeres en el periodo enero 2007 a junio 2012 y posteriormente exploramos la diferencia en el periodo julio 2012 a diciembre 2017.

Tras realizar estas pruebas, encontramos que, en el periodo 1 (enero 2007-junio 2012), había más hombres que mujeres en el registro y que en el periodo 2 (julio 2012-diciembre 2017) la proporción de mujeres fue superior a la de hombres.⁵ Esto coincide con nuestro planteamiento respecto a que la implementación de programas como Alerta Amber y Protocolo Alba influyeron en la composición del registro al facilitar el registro de menores y mujeres desaparecidos, sin que esto necesariamente signifique que disminuyera la desaparición de hombres.

Con las pruebas de hipótesis realizadas pudimos analizar la composición por edad y sexo del registro en dos periodos definidos. En la siguiente sección buscaremos ahondar en el análisis descriptivo del registro nacional sobre personas desaparecidas, enfatizando en aspectos espaciales y patrones temporales con el uso de la técnica de análisis de secuencias.

Análisis de secuencias:

En este apartado mostramos los resultados del análisis de secuencias que realizamos para caracterizar, comparar e identificar patrones en las trayectorias de las personas en el registro. Esta técnica también nos permite revisar las relaciones espaciotemporales, es decir, con la incorporación al análisis de cohortes y de las entidades federativas donde ocurrieron y se registraron las desapariciones pudimos incorporar entendimiento sobre la heterogeneidad territorial de este fenómeno social. Es importante que recordemos que en este análisis no consideramos la totalidad de las personas registradas en la base del CENAPI para el periodo de estudio, sino solo aquellas que, dado el mes en el que ocurrió su desaparición, pudieron estar al menos 30 meses en la base. Por tanto, los registros de personas cuya desaparición ocurrió después de junio de 2015 no fueron

⁵ Los resultados de estas pruebas de hipótesis se pueden consultar en los cuadros 5 y 6 del anexo.

considerados en esta parte de nuestro análisis. En el cuadro 43 mostramos la distribución por año de las 61,642 observaciones que consideramos en el análisis de secuencias.

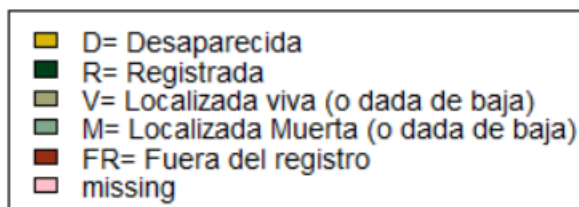
Cuadro 43. Frecuencia de personas consideradas por año de ocurrencia.

<i>Año de ocurrencia</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Cohorte</i>
2007	2,307	13,322
2008	2,454	
2009	3,614	
2010	4,947	
2011	7,560	28,673
2012	7,861	
2013	13,252	
2014	13,357	19,647
2015	6,290	
<i>Total</i>	61,642	

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

A continuación, mostramos una figura con los colores que identifican los estados de las trayectorias que revisamos en lo posterior.

Figura 6. Paleta de colores para identificar los estados en las trayectorias en el registro.



Fuente: Elaboración propia.

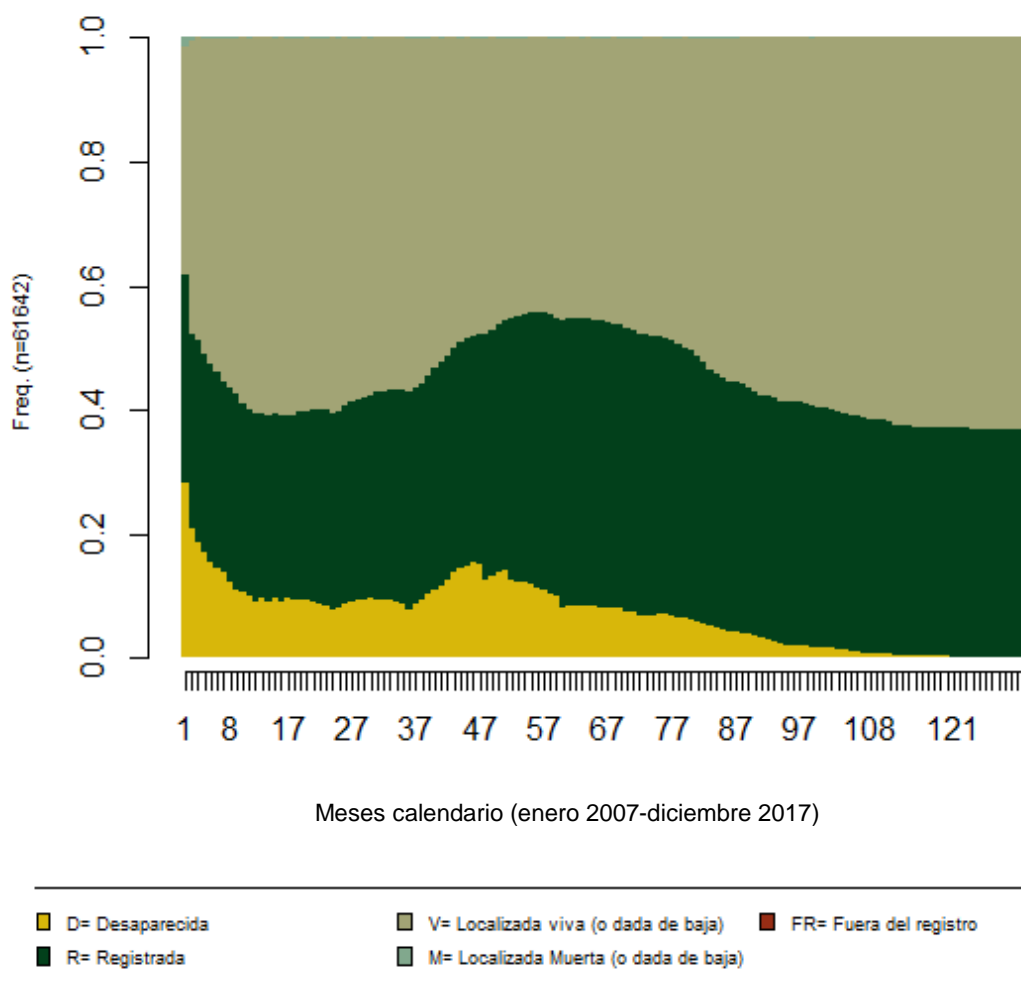
Usamos los colores de la figura 6 para todas las gráficas de análisis de secuencias, cada color representa un estado y cada cambio de color en la trayectoria representa una transición en la situación de la trayectoria analizada. En algunas trayectorias notamos que no hay cambio de color, lo que significa que en los meses de observación permaneció en el mismo estado.

Es importante aclarar una diferencia en la interpretación de las gráficas que presentamos, la gráfica 13 representa la distribución de los estados de las secuencias en cada uno de los 132 meses de observación. Es decir, el mes 1 en esta gráfica sería enero de 2007; el mes 8, agosto de 2007; el mes 17, mayo de 2008; el mes 27, marzo de 2009; el 37 es enero 2010; 47 es noviembre

de 2010; 57 representa septiembre de 2011; el mes 67, julio de 2012; el 77 es mayo de 2013; 87 es marzo de 2014; 97 es enero de 2015; el mes 108 es diciembre de 2015 y el mes 121 es enero de 2017. En las gráficas con 30 meses, éstos no representan un momento específico en el tiempo social o calendario, sino que hacen referencia a la duración del fenómeno observado.

En la gráfica 13 presentamos la frecuencia de los estados (D, R, V, M) para cada mes del periodo de estudio (enero 2007-diciembre 2017) y consideramos las 61,642 observaciones que componen la base de datos que construimos para el análisis de secuencias.

Gráfica 13. Distribución de estados por frecuencia en el tiempo para el periodo 2007-2017.



Fuente: Elaboración propia.

Para leer con mayor precisión la gráfica, recordamos que el eje horizontal considera los meses que conforman el periodo de estudio y el eje vertical presenta la frecuencia de los estados. La gráfica anterior nos muestra que, a nivel nacional, enero de 2007 es el mes que tuvo más

personas desaparecidas sin registrar. El estado D disminuyó con el transcurso de los siguientes siete meses para estabilizarse aproximadamente a partir de agosto de 2007 y hasta el segundo semestre de 2009, pues notamos que aproximadamente en enero de 2010 (mes 37 en la gráfica) comienza a aumentar hasta finales de ese año y principios de 2011. Al contextualizar este incremento en la historia del registro, coincide, por un lado, con la falta de un registro nacional (en ese momento solo existía el de la CNDH) y, por otro, es antecedente de la firma del acuerdo interprocuradurías en 2011. Resaltamos también que alrededor de junio de 2011 inicia una disminución de las personas desaparecidas sin registrar que se hace más notoria a partir de principios de 2012, en coincidencia con la discusión y publicación de la ley RNPED. A partir de 2014, cuando el RNPED por fin libera la consulta del registro (con todas las limitaciones ya vistas) es que disminuye la frecuencia del estado D (desaparecido sin registrar) -al menos, para los casos de nuestra base.

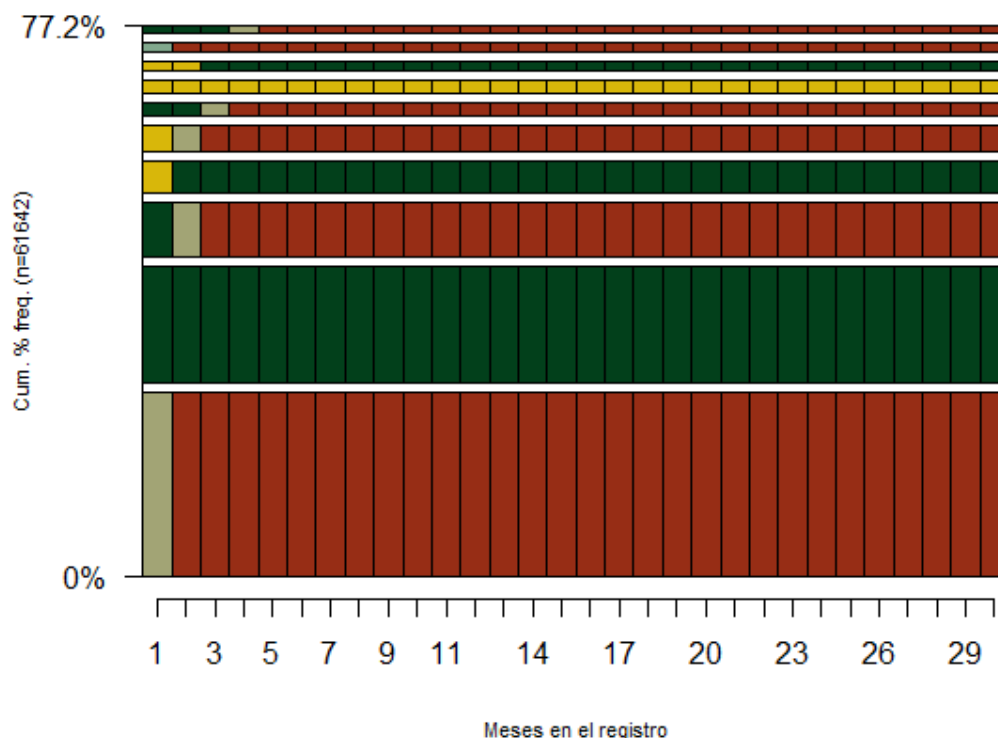
Al revisar el estado R en la gráfica 13, notamos que su comportamiento en el tiempo es semejante al del estado D recién descrito con algunas variaciones. Enero de 2007 es el mes con mayor frecuencia para este estado R. A partir de febrero de 2007 se percibe una disminución en las personas en estado R que se estabiliza al finalizar ese año. Notamos cierta estabilidad en la frecuencia de este estado en 2008 y parte de 2009, pero alrededor de marzo-abril de 2009 es notorio un incremento que alcanza su punto más alto en el segundo semestre de 2011 (ya con el acuerdo interprocuradurías) y que permanece estable hasta finales de 2013 y principios de 2014, cuando se percibe una disminución en la frecuencia de este estado. Además, con las especificaciones de nuestra base, podemos decir que, después de enero de 2007, el periodo 2010-2014 es en el que más personas desaparecidas hubo (sumando los casos en los estados D y R de la base que construimos), y coincide con el periodo de discusión y creación de un registro de personas desaparecidas, así como con los primeros años de su funcionamiento y disposición al público.

Por último, comentamos los estados que implican una localización (con o sin vida) o dada de baja del registro. El estado M (localizada muerta o dado de baja) es apenas perceptible en la gráfica; notamos la mayor frecuencia en enero de 2007 y durante el resto del periodo se mantuvo constante y poco visible. En cambio, el estado V (localizada viva o dada de baja), el mes de menor frecuencia es enero de 2007, se percibe un aumento en su frecuencia de febrero de 2007 a principios de 2010 (aproximadamente). Luego, disminuye entre 2010 y 2014 (en la época del acuerdo interprocuradurías, la publicación de la ley RNPED y de los descargables) y, a partir de 2014 y

hasta diciembre de 2017 es el estado con mayor frecuencia en la base que construimos a nivel nacional.

En la gráfica 14 presentamos las secuencias o cursos de trayectorias más frecuentes para nuestra base reducida. Las 10 secuencias que se muestran representan al 77% del total de la base que construimos; es preciso recordar que el estado FR (café) más que un estado, sirve de control para indicar que la persona -tras ser localizada (con o sin vida) o dada de baja-, sale del registro; por lo que no es un estado interpretable.

Gráfica 14. Las 10 secuencias más frecuentes en los primeros 30 meses a partir de la desaparición.



■ D= Desaparecida ■ V= Localizada viva (o dada de baja) ■ FR= Fuera del registro
■ R= Registrada ■ M= Localizada Muerta (o dada de baja)

Fuente: elaboración propia.

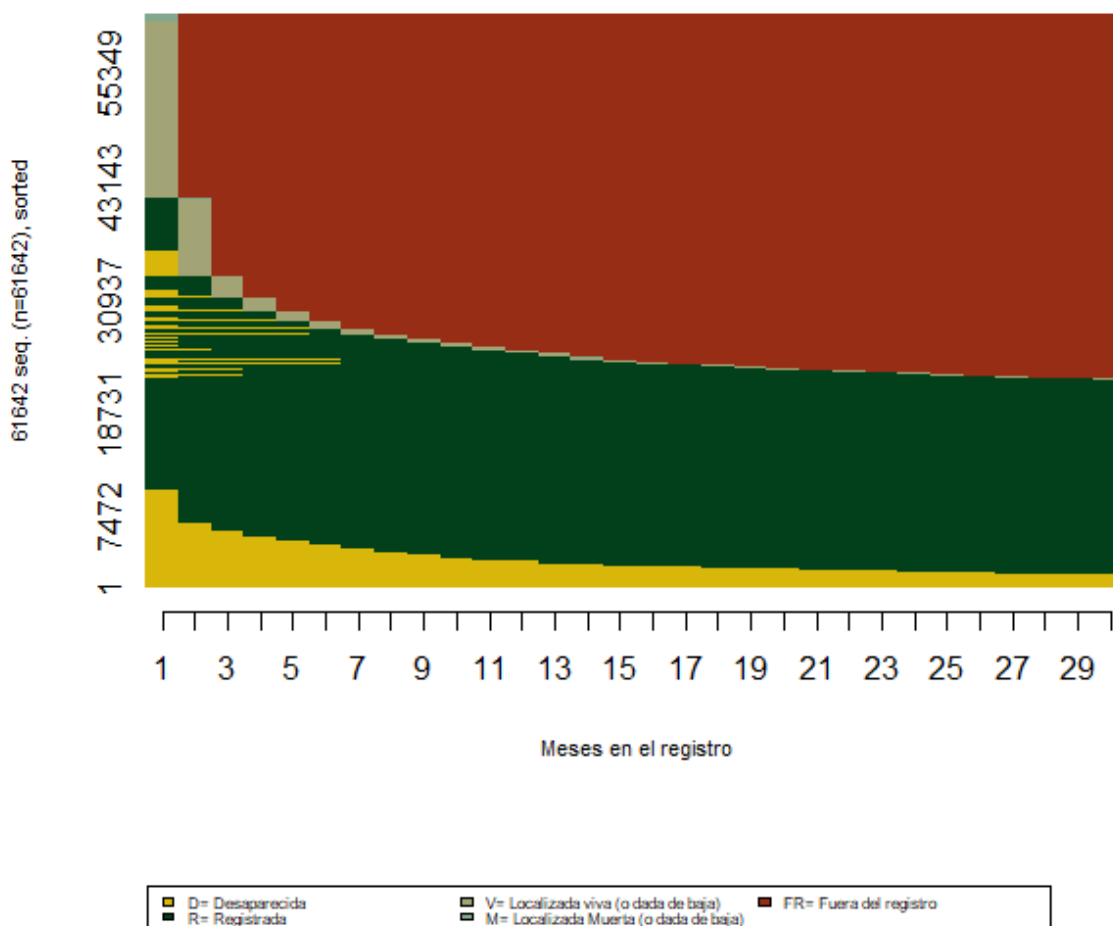
La gráfica 14 nos dice que, a nivel nacional, la trayectoria de registro más común registro de una persona que entró al registro entre enero de 2007 y junio de 2015 es que la localicen viva (o den de baja) el mismo mes en que ocurrió su desaparición. La segunda trayectoria más común es ser registrado el mismo mes que ocurrió la desaparición y permanecer así, desaparecido-registrado, los primeros 30 meses a partir de la ocurrencia de la desaparición. La tercera trayectoria

más frecuente es ser registrado el mismo mes en que ocurre la desaparición y ser localizado vivo (o dado de baja) al mes siguiente.

Llamó nuestra atención que 4 de las 10 secuencias más frecuentes implican permanecer desaparecido los 30 meses que observamos para nuestro análisis, 5 implican ser localizado con vida o dado de baja del registro (los datos muestran que, a nivel nacional, el tiempo máximo que pasa una persona antes de ser localizada con vida (o dada de baja) son 3 meses). Además, solo una trayectoria implica ser localizado muerto (o dado de baja).

En la siguiente gráfica (15) mostramos los primeros 30 meses de las trayectorias que experimentaron las personas en nuestro registro reducido y está ordenada según el estado final de las trayectorias.

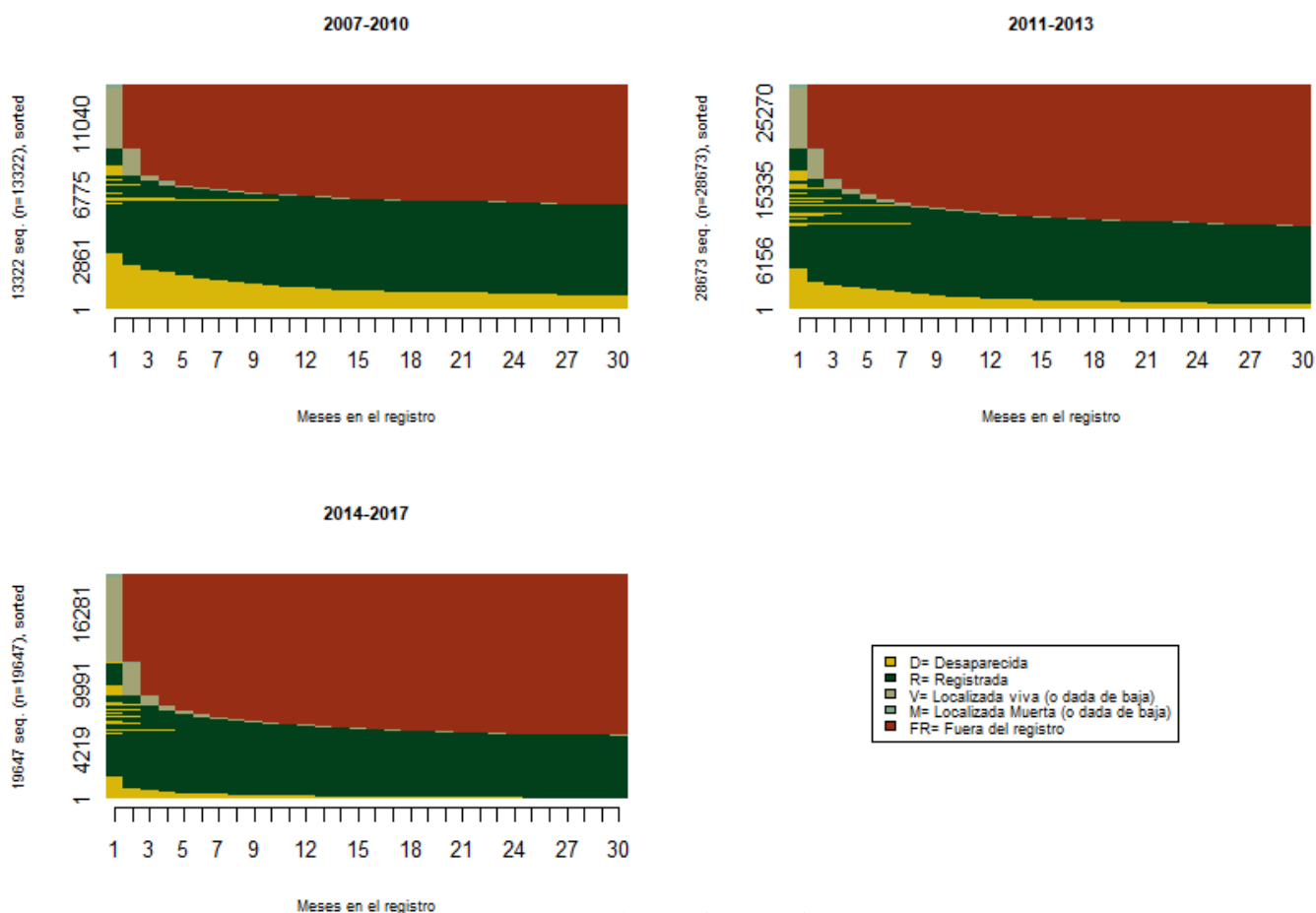
Gráfica 15. Trayectorias individuales del proceso de registro durante los primeros 30 meses a partir de que ocurrió la desaparición.



Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica anterior notamos que una tercera parte de las trayectorias permanecen en un estado que indica que la persona sigue desaparecida (D o R). También vemos que la mayoría de las personas que fueron localizadas con vida o dadas de baja (V) estuvieron solo un mes en el registro y que, cuanto más tiempo pasa una persona en el estado desaparecida o registrada las trayectorias tienden a permanecer en ese estado los 30 meses, es decir, se reduce la frecuencia de su localización con vida o ser dado de baja. El estado localizado muerto o dado de baja (M) es el menos frecuente y vemos que, igual que con V, tiende a concentrarse en el mismo mes en que ocurre la desaparición o al siguiente. En la gráfica 16 mostramos las trayectorias por cohorte de desaparición para explorar diferencias en la distribución de los estados.

Gráfica 16. Trayectorias individuales del proceso de registro durante los primeros 30 meses a partir de que ocurrió la desaparición por cohorte de desaparición.



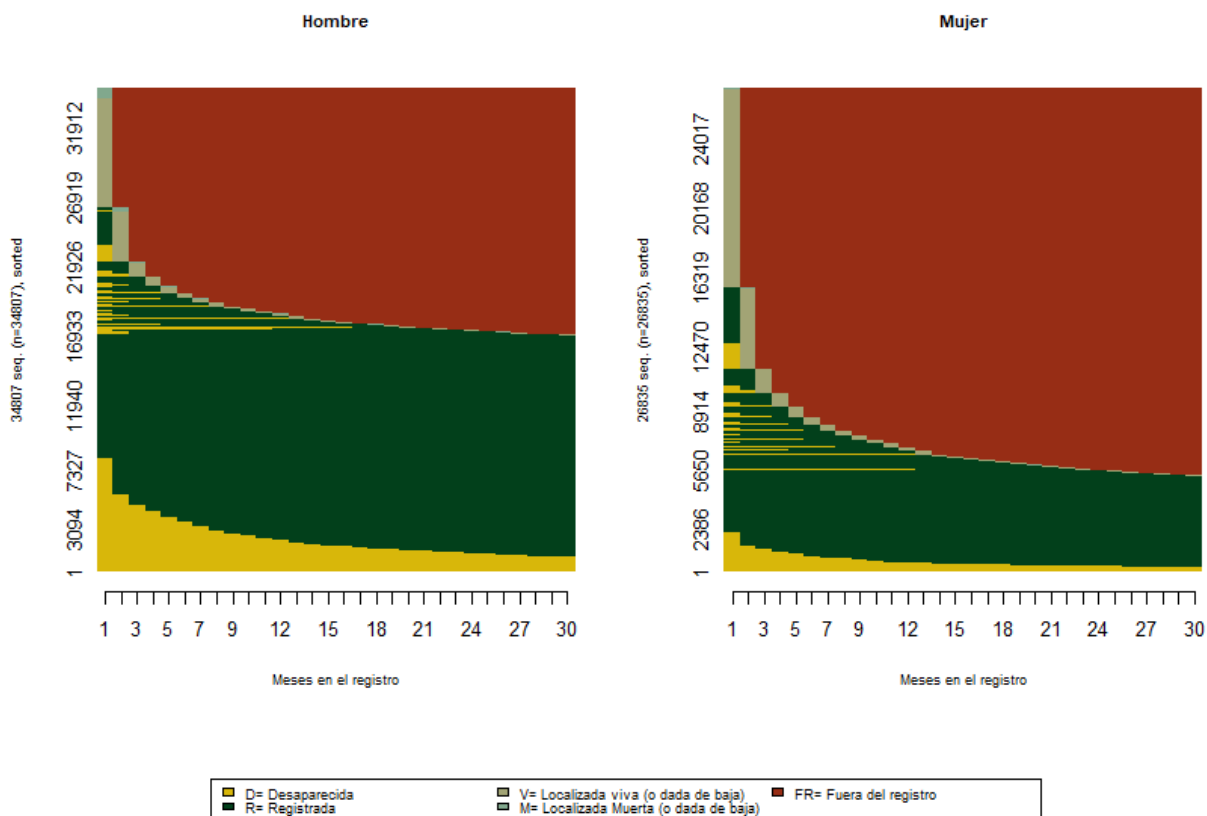
Fuente: Elaboración propia.

La gráfica 16 nos separa por cohortes de desaparición: 1) enero 2007 a diciembre 2010, 2) enero 2011 a diciembre 2013 y 3) enero 2014 a diciembre 2017. Sobre esta última cohorte ya hemos dicho que solo incluye a las personas cuya desaparición ocurrió el 30 de junio de 2015 o antes, aunque considera hasta diciembre de 2017 pues la trayectoria de 30 meses de una persona desaparecida en junio de 2015 abarca hasta diciembre de 2017. Es importante considerar esta reducción, pues, la cohorte en la que se registraron más desapariciones es la tercera (ver cuadro 8); no obstante, en nuestro análisis, la que cuenta con más casos es la segunda.

Al comparar la gráfica de las tres cohortes se percibe, con el paso del tiempo y la existencia de más registros, un aumento en la frecuencia de las trayectorias que culminan en el estado V “Localizado Vivo o dado de baja”, especialmente es notorio el aumento de los casos de un solo mes de duración. También se nota una disminución de las trayectorias que permanecen en el estado “desaparecido”, de tal suerte que para 2017 ya todas las personas estaban, al menos, registradas. Vemos trayectorias que terminan en V o M después de hasta 6 meses, en la cohorte 1 son menos frecuentes, pero en las cohortes 2 y 3, notamos que hay más trayectorias que después de varios meses la persona es localizada con o sin vida y nos preguntamos si serán estos casos, sobre todo los V, los que son dados de baja del registro de desaparecidos sin que la persona sea localizada y -según los dichos de las autoridades- pasen a otros registros según la línea de investigación. De cualquier forma, es evidente que, para la localización con vida de una persona desaparecida (o su salida del registro), los primeros dos meses de su desaparición son de suma relevancia.

En la siguiente gráfica exploramos las diferencias en los primeros 30 meses a partir de la desaparición de una persona según el sexo de la persona en el registro.

Gráfica 17. Trayectorias individuales del proceso de registro durante los primeros 30 meses a partir de que ocurrió la desaparición por sexo.



Fuente: Elaboración propia.

La gráfica anterior nos muestra diferencias importantes en las trayectorias de hombres y mujeres a nivel nacional; por un lado, vemos que son más las trayectorias de mujeres que terminan en el estado localizada viva o dada de baja; en tanto que poco más de la mitad de las trayectorias de hombres permanecen en el estado desaparecida o dada de baja. También notamos que el estado localizada muerta o dada de baja es casi imperceptible para las mujeres, en tanto que, para los hombres, son visibles las trayectorias que culminan así, aunque no son predominantes.

Para analizar la duración de los estados de las trayectorias en la base de datos reducida, presentamos los cuadros 44 al 57. En estos cuadros podemos apreciar la proporción de casos por cohorte, así como el tiempo que permanecieron en un estado (D, R, V o M) y la entidad federativa donde ocurrió y se registró la desaparición.



Cuadro 44. Proporción de observaciones de la cohorte 2007-2010 según su duración (en meses) en el estado desaparecida (D) por entidad federativa.

Estado	Meses que permaneció en estado D															
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
AGS	92.4%	5.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
BC	73.3%	6.7%	2.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.2%	2.2%	0.0%	2.2%	0.0%
BCS	83.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CAMP.	25.0%	37.5%	0.0%	25.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CHIS	59.0%	28.4%	4.6%	2.5%	0.3%	0.3%	0.0%	0.9%	0.0%	0.6%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CHIH	56.0%	17.7%	3.9%	2.7%	1.5%	1.0%	1.0%	0.7%	0.3%	0.4%	0.9%	0.7%	0.7%	0.1%	0.4%	0.7%
COAH	43.9%	12.5%	3.2%	1.1%	1.2%	1.6%	0.8%	0.7%	0.8%	0.7%	0.5%	0.0%	1.3%	1.2%	0.3%	0.0%
COL	40.9%	9.1%	4.5%	0.0%	0.0%	0.0%	13.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.5%
DF	77.7%	11.5%	3.4%	0.8%	0.9%	0.5%	0.7%	0.7%	0.5%	0.3%	0.3%	0.0%	0.4%	0.1%	0.1%	0.1%
DGO	68.5%	12.1%	2.9%	0.8%	0.8%	0.8%	1.0%	0.3%	0.3%	0.8%	1.3%	1.0%	1.3%	0.3%	0.3%	0.3%
MEX	46.0%	11.4%	5.4%	6.1%	3.9%	3.7%	3.3%	1.7%	2.8%	2.8%	1.8%	1.2%	0.3%	0.4%	0.3%	0.3%
GTO	84.7%	11.1%	1.4%	0.4%	0.6%	0.3%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.2%	0.1%	0.0%	0.0%
GRO	50.0%	6.5%	1.9%	0.9%	0.0%	0.9%	0.9%	0.0%	0.9%	0.0%	0.0%	0.0%	2.8%	0.0%	0.0%	0.0%
HGO	61.8%	16.8%	2.3%	6.1%	2.3%	1.5%	0.8%	0.0%	0.0%	0.0%	2.3%	0.8%	0.8%	0.8%	0.0%	0.8%
JAL	57.3%	16.4%	3.6%	2.1%	1.7%	2.1%	1.9%	0.5%	0.0%	0.0%	0.9%	0.0%	0.5%	0.2%	0.7%	0.2%
MICH	62.1%	19.0%	5.1%	0.8%	0.0%	1.2%	0.8%	0.4%	0.0%	0.4%	0.0%	1.2%	1.6%	1.2%	0.4%	0.0%
MOR	50.0%	8.3%	0.0%	0.0%	0.0%	8.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	8.3%	0.0%	0.0%
NAY	70.0%	0.0%	20.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	10.0%	0.0%	0.0%	0.0%
N.L.	29.7%	14.4%	4.0%	4.1%	4.8%	7.7%	5.0%	3.7%	3.1%	2.4%	1.6%	1.4%	2.4%	1.0%	0.6%	0.3%
OAX	43.5%	21.7%	4.3%	0.0%	2.2%	0.0%	0.0%	2.2%	2.2%	4.3%	0.0%	0.0%	2.2%	0.0%	0.0%	0.0%
PUE	51.4%	20.1%	6.9%	3.5%	2.8%	1.4%	2.1%	1.4%	0.7%	1.4%	0.7%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%
QRO	34.2%	22.8%	3.8%	1.3%	1.3%	0.0%	1.3%	0.0%	1.3%	0.0%	0.0%	0.0%	1.3%	0.0%	0.0%	1.3%
Q ROO	84.3%	10.4%	2.0%	1.2%	0.6%	0.0%	0.4%	0.4%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%
SLP	40.5%	47.6%	0.0%	2.4%	2.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SIN	76.4%	11.6%	2.0%	0.9%	1.3%	0.3%	0.6%	0.1%	0.4%	0.1%	0.7%	0.2%	0.6%	0.3%	0.1%	0.1%
SON	64.2%	19.2%	3.8%	1.5%	3.0%	0.9%	1.2%	0.0%	0.3%	0.9%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.3%	0.0%
TAB	77.8%	22.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
TAMPS	44.4%	8.1%	1.8%	1.0%	3.3%	3.2%	2.7%	1.6%	3.3%	1.5%	2.2%	1.2%	1.6%	2.7%	1.4%	0.8%
TLAX	33.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
VCZ	73.8%	9.8%	3.3%	3.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.6%	1.6%	0.0%	1.6%	0.0%	0.0%	0.0%
YUC	73.9%	16.2%	2.7%	0.0%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	0.0%	0.0%	0.0%	1.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
ZAC	36.8%	8.8%	0.0%	1.8%	3.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.8%	0.0%	0.0%
NE	44.4%	11.1%	11.1%	0.0%	11.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Total	63.9%	12.9%	2.8%	1.7%	1.7%	1.7%	1.4%	0.8%	1.0%	0.8%	0.7%	0.5%	0.8%	0.5%	0.3%	0.2%



Cuadro 44 (cont.). Proporción de observaciones de la cohorte 2007-2010 según su duración (en meses) en el estado desaparecida (D) por entidad federativa.

Estado	Meses en estado D															Total
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
AGS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.3%	100%
BC	0.0%	0.0%	2.2%	0.0%	0.0%	0.0%	4.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.4%	100%
BCS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	16.7%	100%
CAMP.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	12.5%	100%
CHIS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.8%	100%
CHIH	0.0%	0.3%	0.6%	0.1%	0.3%	0.3%	0.0%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.4%	0.1%	0.1%	8.0%	100%
COAH	0.3%	0.8%	0.8%	0.1%	0.7%	0.3%	0.4%	1.6%	1.1%	1.6%	0.1%	0.5%	0.3%	0.1%	21.5%	100%
COL	0.0%	4.5%	0.0%	4.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.5%	13.6%	100%
DF	0.1%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	1.2%	100%
DGO	0.3%	0.5%	0.3%	0.3%	0.3%	0.5%	0.5%	0.0%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.0%	3.4%	100%
MEX	0.3%	0.3%	0.0%	0.3%	0.3%	0.1%	0.5%	0.5%	0.3%	0.3%	0.2%	0.1%	0.3%	0.1%	4.6%	100%
GTO	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	100%
GRO	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	35.2%	100%
HGO	0.8%	0.0%	0.8%	0.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%
JAL	0.5%	0.2%	0.2%	0.0%	0.5%	0.7%	0.0%	0.5%	0.2%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	8.8%	100%
MICH	0.0%	0.4%	0.0%	1.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	3.6%	100%
MOR	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	8.3%	8.3%	0.0%	0.0%	0.0%	8.3%	100%
NAY	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%
N.L.	0.2%	0.5%	0.3%	0.1%	0.1%	0.2%	0.6%	0.4%	0.3%	0.2%	0.2%	0.3%	0.0%	0.6%	9.9%	100%
OAX	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.2%	13.0%	100%
PUE	0.0%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.9%	100%
QRO	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.3%	2.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	27.8%	100%
Q ROO	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	100%
SLP	0.0%	2.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.4%	100%
SIN	0.1%	0.0%	0.1%	0.0%	0.1%	0.2%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.2%	0.1%	0.0%	0.2%	3.0%	100%
SON	0.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	3.3%	100%
TAB	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%
TAMPS	0.5%	0.3%	0.1%	0.4%	0.1%	0.5%	0.3%	0.2%	0.4%	0.3%	0.2%	0.1%	0.2%	0.3%	15.6%	100%
TLAX	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	66.7%	100%
VCZ	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.3%	100%
YUC	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100%
ZAC	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.8%	0.0%	3.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	42.1%	100%
NE	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	22.2%	100%
Total	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	6.0%	100%

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro anterior vemos que la mayoría de las trayectorias de la cohorte 1 (63.9%) no pasaron por el estado D, es decir, su trayectoria empezó siendo registrada o localizada el mismo mes que ocurrió la desaparición. Encontramos trayectorias que permanecieron los 30 meses en este estado, lo que quiere decir que entraron al registro más de 2 años y medio después de que ocurriera

su desaparición, consideremos que en este periodo el único registro oficial del que tenemos conocimiento es el de la CNDH. Para esta cohorte sobresale Tlaxcala (66.7% de las trayectorias de esta cohorte para esta entidad permanecieron los 30 meses desaparecidas sin ser registradas). En algunas entidades el registro de la desaparición fue casi inmediato y, en otras, registrar una desaparición tardó más de 2 años y medio, sin que podamos atribuir causalidades a estas diferencias. En el cuadro 45 presentamos la duración de las trayectorias en el estado “registrada” por entidad federativa.

Cuadro 45. Proporción de observaciones de la cohorte 2007-2010 según su duración (en meses) en el estado registrada (R) por entidad federativa.

Estado	Meses en estado R															
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
AGS	16.8%	17.6%	6.1%	6.1%	2.3%	6.1%	1.5%	1.5%	0.0%	2.3%	0.0%	0.8%	0.0%	3.1%	0.0%	0.8%
BC	4.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.4%	0.0%	0.0%	6.7%	2.2%	0.0%	0.0%	0.0%
BCS	16.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CAMP.	12.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	12.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	12.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CHIS	34.6%	17.0%	4.6%	4.6%	1.9%	1.2%	1.9%	2.2%	3.1%	2.2%	1.9%	2.2%	0.6%	1.9%	1.5%	0.0%
CHIH	13.9%	2.1%	0.9%	1.0%	0.0%	0.1%	0.6%	0.1%	0.4%	0.4%	0.3%	0.4%	0.4%	0.4%	0.0%	0.9%
COAH	21.9%	0.1%	0.4%	0.7%	0.1%	1.6%	1.1%	1.6%	0.4%	0.3%	0.7%	0.1%	0.9%	0.8%	0.4%	0.0%
COL	18.2%	9.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.5%	0.0%	4.5%	0.0%	4.5%
DF	29.1%	26.1%	8.6%	4.2%	1.5%	2.0%	1.1%	1.2%	0.8%	0.3%	0.9%	0.8%	0.7%	0.9%	0.0%	0.1%
DGO	31.5%	10.2%	1.8%	4.2%	1.0%	0.3%	1.3%	0.0%	0.8%	1.0%	0.3%	0.8%	1.3%	0.3%	0.5%	1.0%
MEX	25.4%	7.8%	1.8%	1.6%	1.2%	1.0%	0.6%	0.8%	0.8%	0.1%	0.8%	0.4%	0.2%	0.1%	0.3%	0.4%
GTO	72.4%	11.8%	2.3%	1.6%	0.7%	0.6%	0.3%	0.2%	0.5%	0.2%	0.2%	0.1%	0.7%	0.3%	0.0%	0.1%
GRO	44.4%	1.9%	0.9%	1.9%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.9%	0.0%	0.0%	0.0%
HGO	14.5%	3.1%	2.3%	4.6%	1.5%	0.0%	1.5%	0.8%	3.1%	0.0%	0.0%	1.5%	0.8%	0.0%	0.8%	1.5%
JAL	8.8%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.2%	0.2%	0.7%	0.0%	0.7%	0.5%	0.0%	0.2%	0.2%	0.5%	0.2%
MICH	5.9%	2.4%	0.0%	0.4%	0.0%	0.4%	0.8%	0.8%	0.4%	0.8%	0.0%	0.8%	0.0%	0.4%	0.4%	0.0%
MOR	50.0%	8.3%	0.0%	0.0%	8.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
NAY	40.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
N.L.	30.1%	2.4%	0.9%	0.4%	0.2%	0.3%	0.5%	0.6%	0.6%	0.2%	0.4%	0.0%	0.6%	0.5%	0.4%	0.3%
OAX	15.2%	4.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.2%	0.0%	2.2%
PUE	10.4%	0.7%	0.7%	0.7%	2.1%	0.7%	1.4%	0.0%	0.7%	0.7%	0.0%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%
QRO	30.4%	1.3%	1.3%	0.0%	0.0%	0.0%	2.5%	0.0%	0.0%	0.0%	2.5%	0.0%	0.0%	3.8%	1.3%	1.3%
Q ROO	70.5%	15.7%	3.7%	1.4%	0.6%	0.4%	0.6%	0.4%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%
SLP	4.8%	2.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.4%	0.0%	0.0%
SIN	41.5%	17.2%	1.8%	2.1%	0.8%	1.0%	0.9%	0.9%	0.3%	0.3%	0.4%	0.6%	0.6%	0.0%	0.5%	0.7%
SON	31.7%	9.2%	3.6%	0.9%	0.9%	1.8%	0.6%	0.3%	0.0%	2.1%	0.3%	0.3%	0.6%	0.3%	0.6%	0.6%
TAB	27.8%	11.1%	5.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	11.1%	0.0%	0.0%	0.0%
TAMPS	29.0%	3.6%	0.6%	0.5%	0.4%	0.6%	0.5%	0.2%	0.3%	0.5%	0.1%	0.5%	0.3%	0.4%	0.5%	0.8%
TLAX	66.7%	0.0%	33.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
VCZ	9.8%	9.8%	0.0%	1.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.6%	4.9%	0.0%	0.0%	0.0%	1.6%	0.0%	6.6%
YUC	34.2%	9.9%	4.5%	7.2%	2.7%	0.9%	2.7%	4.5%	0.0%	2.7%	2.7%	4.5%	0.9%	0.9%	0.9%	2.7%
ZAC	42.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.5%	0.0%	1.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%



NE	44.4%	0.0%	11.1%	22.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Total	40.8%	9.1%	2.1%	1.6%	0.7%	0.8%	0.7%	0.6%	0.5%	0.5%	0.4%	0.4%	0.6%	0.5%	0.3%	0.4%

Cuadro 45 (cont.). Proporción de observaciones de la cohorte 2007-2010 según su duración (en meses) en el estado registrada (R) por entidad federativa.

Estado	Meses en estado R															Total
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
AGS	0.0%	0.0%	0.8%	0.0%	0.8%	0.0%	0.0%	0.8%	2.3%	0.0%	0.8%	0.8%	0.0%	0.8%	28.2%	100.0%
BC	2.2%	0.0%	2.2%	2.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.2%	6.7%	66.7%	100.0%
BCS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	83.3%	100.0%
CAMP.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	25.0%	0.0%	25.0%	12.5%	100.0%
CHIS	1.2%	0.6%	0.0%	0.6%	0.6%	1.5%	0.6%	0.3%	0.3%	0.9%	0.6%	0.3%	1.2%	3.1%	6.8%	100.0%
CHIH	0.4%	0.1%	0.7%	0.7%	0.9%	0.4%	0.3%	0.9%	0.7%	0.9%	1.5%	2.5%	3.4%	15.9%	48.1%	100.0%
COAH	0.3%	1.2%	1.3%	0.0%	0.7%	0.5%	0.9%	0.7%	0.8%	1.6%	1.2%	1.1%	3.1%	12.2%	43.2%	100.0%
COL	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	13.6%	0.0%	0.0%	0.0%	4.5%	9.1%	31.8%	100.0%
DF	0.4%	0.4%	1.1%	0.1%	0.3%	0.5%	0.5%	0.8%	0.5%	0.1%	0.8%	0.4%	1.1%	1.9%	12.6%	100.0%
DGO	0.5%	0.3%	1.3%	1.3%	1.0%	0.8%	0.3%	0.0%	0.8%	0.5%	0.5%	0.5%	1.0%	5.5%	29.1%	100.0%
MEX	0.2%	0.4%	0.3%	0.8%	1.7%	2.3%	1.7%	1.1%	1.9%	2.0%	2.5%	3.2%	3.1%	5.4%	30.0%	100.0%
GTO	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.2%	0.1%	0.1%	0.7%	0.2%	0.1%	0.1%	0.4%	1.2%	4.5%	100.0%
GRO	0.0%	0.0%	2.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.9%	0.0%	1.9%	0.9%	0.0%	0.9%	0.9%	6.5%	35.2%	100.0%
HGO	0.0%	0.0%	0.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.8%	3.8%	0.8%	1.5%	6.1%	1.5%	9.9%	38.9%	100.0%
JAL	0.7%	0.2%	0.5%	0.0%	0.9%	0.0%	0.0%	0.7%	1.9%	2.1%	1.7%	2.1%	3.6%	15.9%	56.9%	100.0%
MICH	0.4%	1.2%	1.6%	1.6%	0.0%	0.4%	0.0%	0.4%	0.8%	1.2%	0.0%	0.8%	5.1%	17.8%	55.3%	100.0%
MOR	0.0%	8.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	8.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	16.7%	100.0%
NAY	0.0%	0.0%	10.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	20.0%	0.0%	30.0%	100.0%
N.L.	0.4%	1.0%	2.2%	1.3%	1.3%	2.0%	2.6%	3.5%	4.6%	7.3%	4.3%	3.3%	3.0%	7.7%	17.3%	100.0%
OAX	0.0%	2.2%	2.2%	2.2%	2.2%	6.5%	4.3%	4.3%	0.0%	2.2%	2.2%	0.0%	6.5%	10.9%	28.3%	100.0%
PUE	0.0%	0.0%	0.7%	0.7%	0.7%	2.1%	0.7%	2.1%	2.1%	0.7%	2.1%	4.2%	6.3%	15.3%	43.8%	100.0%
QRO	0.0%	5.1%	0.0%	0.0%	0.0%	1.3%	1.3%	0.0%	1.3%	1.3%	1.3%	1.3%	2.5%	17.7%	22.8%	100.0%
Q ROO	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.6%	1.2%	3.9%	100.0%
SLP	0.0%	0.0%	0.0%	2.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	47.6%	40.5%	100.0%
SIN	0.5%	0.3%	0.4%	0.2%	0.6%	0.0%	0.6%	0.1%	0.4%	0.9%	0.8%	0.5%	1.4%	3.1%	20.1%	100.0%
SON	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.9%	0.3%	0.0%	1.8%	0.9%	2.1%	1.8%	3.0%	8.6%	26.9%	100.0%
TAB	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	16.7%	27.8%	100.0%
TAMPS	1.4%	2.7%	1.6%	1.2%	2.2%	1.5%	3.3%	1.6%	2.7%	3.0%	3.3%	1.0%	1.7%	6.9%	27.1%	100.0%
TLAX	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
VCZ	0.0%	1.6%	1.6%	0.0%	1.6%	1.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.6%	3.3%	9.8%	42.6%	100.0%
YUC	0.0%	0.0%	0.9%	0.0%	0.9%	1.8%	0.9%	0.9%	0.0%	0.9%	0.0%	0.0%	0.9%	3.6%	7.2%	100.0%
ZAC	0.0%	1.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.5%	1.8%	0.0%	8.8%	36.8%	100.0%
NE	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	11.1%	0.0%	11.1%	0.0%	0.0%	100.0%
Total	0.4%	0.6%	0.8%	0.5%	0.7%	0.8%	0.9%	0.8%	1.4%	1.5%	1.4%	1.2%	1.8%	6.0%	21.4%	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 45 vemos que el 40.8% de las trayectorias de la cohorte 1 no pasaron por el estado R, es decir, permanecieron desaparecidas sin ser registradas durante el tiempo de nuestra observación o su trayectoria empezó siendo localizadas (con o sin vida) el mismo mes que ocurrió la desaparición. La siguiente duración con mayor proporción es 30 meses, pues el 21.4% de las observaciones de esta cohorte fueron registradas el mismo mes que ocurrió la desaparición y permanecieron así toda su trayectoria; en esta situación sobresalen los estados Baja California, Baja California Sur, Jalisco y Michoacán por tener a más de la mitad de las observaciones de esta cohorte para sus entidades en estado “registradas” (es decir, desaparecidas pues estar registrado no implica la localización), al menos dos años y medio.

En el cuadro 46 presentamos la duración de las trayectorias en el estado localizada viva o dada de baja por entidad federativa. A diferencia de los estados D y R que constan de hasta 30 meses, los estados V y M solo pudieron pasar o no por estos estados (en caso de pasar, estuvieron un mes), pues una vez que la persona es localizada o dada de baja, sale del registro por lo que la duración máxima de una trayectoria en estos estados es de 1 mes.

Cuadro 46. Proporción de observaciones de la cohorte 2007-2010 según su tránsito por el estado localizada viva o dada de baja (V) por entidad federativa.

Estado	Estuvo en estado V		Total
	No	Sí	
Aguascalientes	31.3%	68.7%	100.0%
Baja California	100.0%	0.0%	100.0%
Baja California Sur	100.0%	0.0%	100.0%
Campeche	75.0%	25.0%	100.0%
Chiapas	15.7%	84.3%	100.0%
Chihuahua	91.8%	8.2%	100.0%
Coahuila de Zaragoza	99.5%	0.5%	100.0%
Colima	90.9%	9.1%	100.0%
Distrito Federal	19.7%	80.3%	100.0%
Durango	56.7%	43.3%	100.0%
Estado de México	64.7%	35.3%	100.0%
Guanajuato	8.1%	91.9%	100.0%
Guerrero	86.1%	13.9%	100.0%
Hidalgo	64.9%	35.1%	100.0%
Jalisco	99.1%	0.9%	100.0%
Michoacán	91.7%	8.3%	100.0%
Morelos	58.3%	41.7%	100.0%
Nayarit	60.0%	40.0%	100.0%
No Especificado	44.4%	55.6%	100.0%

Estado	Estuvo en estado V		Total
	No	Sí	
Nuevo León	78.0%	22.0%	100.0%
Oaxaca	76.1%	23.9%	100.0%
Puebla	84.0%	16.0%	100.0%
Querétaro	78.5%	21.5%	100.0%
Quintana Roo	7.2%	92.8%	100.0%
San Luis Potosí	95.2%	4.8%	100.0%
Sinaloa	42.4%	57.6%	100.0%
Sonora	52.4%	47.6%	100.0%
Tabasco	44.4%	55.6%	100.0%
Tamaulipas	81.6%	18.4%	100.0%
Tlaxcala	66.7%	33.3%	100.0%
Veracruz	67.2%	32.8%	100.0%
Yucatán	18.9%	81.1%	100.0%
Zacatecas	100.0%	0.0%	100.0%
Total	48.8%	51.2%	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

A diferencia de los estados anteriores, el estado “localizada viva o dada de baja” no nos permite distinguir si la trayectoria inició en este estado o no. Duración 0 significaría que nunca transitó por este estado, es decir, la trayectoria sigue en estado desaparecida, registrada o fue localizada sin vida. En cambio, la duración 1 solo nos indica que la trayectoria culminó con la localización con vida o la salida del registro por otros motivos; de tal suerte que este estado es un símil a la proporción de localizados con vida o dados de baja del registro.

El cuadro 46 nos muestra que, a nivel nacional, el 51% de las trayectorias de la cohorte 1 (2007-2010) terminaron en localización con vida o dada de baja del registro. Quintana Roo y Guanajuato superan el 90% de trayectorias que terminaron en este estado. Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Jalisco y Zacatecas sobresalen porque menos del 1% de sus trayectorias para esta cohorte tuvieron esta suerte.

En el siguiente cuadro (47), mostramos la duración de las trayectorias en el estado localizada muerta o dada de baja por entidad federativa. Resaltamos que este estado es el de menor proporción de casos en el registro en general, no solo para esta cohorte.

Cuadro 47. Proporción de observaciones de la cohorte 2007-2010 según su duración (en meses) en el estado localizada muerta o dada de baja (M) por entidad federativa.

Estado	Estuvo en estado M		Total
	No	Sí	
Aguascalientes	100.0%	0.0%	100%
Baja California	93.3%	6.7%	100%
Baja California Sur	100.0%	0.0%	100%
Campeche	100.0%	0.0%	100%
Chiapas	99.4%	0.6%	100%
Chihuahua	96.4%	3.6%	100%
Coahuila de Zaragoza	99.3%	0.7%	100%
Colima	100.0%	0.0%	100%
Distrito Federal	99.6%	0.4%	100%
Durango	92.7%	7.3%	100%
Estado de México	98.1%	1.9%	100%
Guanajuato	99.0%	1.0%	100%
Guerrero	98.1%	1.9%	100%
Hidalgo	97.7%	2.3%	100%
Jalisco	100.0%	0.0%	100%
Michoacán	100.0%	0.0%	100%
Morelos	91.7%	8.3%	100%
Nayarit	100.0%	0.0%	100%
No Especificado	100.0%	0.0%	100%
Nuevo León	96.9%	3.1%	100%
Oaxaca	95.7%	4.3%	100%
Puebla	100.0%	0.0%	100%
Querétaro	100.0%	0.0%	100%
Quintana Roo	98.8%	1.2%	100%
San Luis Potosí	100.0%	0.0%	100%
Sinaloa	87.5%	12.5%	100%
Sonora	96.7%	3.3%	100%
Tabasco	100.0%	0.0%	100%
Tamaulipas	99.5%	0.5%	100%
Tlaxcala	100.0%	0.0%	100%
Veracruz	100.0%	0.0%	100%
Yucatán	95.5%	4.5%	100%
Zacatecas	100.0%	0.0%	100%
Total	97.6%	2.4%	100%

Fuente: Elaboración propia.

De este cuadro, resaltamos Sinaloa como la entidad con mayor porcentaje de trayectorias culminadas en el estado localizada muerta o dada de baja (12.5% de sus trayectorias para esta cohorte tuvieron esta suerte). Le siguen Morelos (8.3%), Durango (7.3%) y Baja California (6.7%), todas con un porcentaje superior al 5%. Llama la atención la baja proporción de trayectorias que

finalizaron en este estado para Tamaulipas. Además, rescatamos que, del total de trayectorias para esta cohorte, solo el 2.4% llegó a la localización sin vida.

En el cuadro 48 presentamos la duración de las trayectorias en el estado “desaparecida” para la cohorte 2 (2011-2013) por entidad federativa.

Cuadro 48. Proporción de observaciones de la cohorte 2011-2013 según su duración (en meses) en el estado desaparecida (D) por entidad federativa.

Estado	Meses que permaneció en estado D															
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
AGS	96.7%	2.1%	0.2%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%
BC	84.9%	9.1%	2.1%	1.2%	0.6%	0.2%	0.3%	0.3%	0.4%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
BCS	88.9%	3.7%	3.7%	3.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CAMP.	69.6%	21.7%	4.3%	0.0%	4.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CHIS	71.2%	20.8%	3.6%	1.8%	0.4%	0.0%	0.6%	0.0%	0.2%	0.4%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%
CHIH	69.7%	15.0%	3.3%	1.8%	1.6%	0.8%	0.7%	0.7%	0.7%	0.6%	0.2%	0.5%	0.3%	0.7%	0.2%	0.2%
COAH	45.3%	15.3%	3.3%	1.4%	4.0%	2.5%	1.1%	0.8%	2.1%	0.9%	0.9%	0.9%	0.5%	0.8%	0.9%	0.4%
COL	78.0%	15.4%	1.7%	0.7%	1.0%	0.5%	0.5%	0.5%	0.3%	0.0%	0.0%	0.2%	0.3%	0.3%	0.0%	0.0%
DF	80.8%	13.6%	2.0%	1.0%	0.6%	0.5%	0.5%	0.3%	0.2%	0.3%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%
DGO	73.5%	12.9%	1.8%	1.5%	2.4%	1.5%	1.2%	0.6%	0.6%	0.0%	0.3%	0.6%	1.5%	0.0%	0.0%	0.0%
MEX	49.4%	17.0%	7.5%	5.6%	4.3%	3.9%	3.2%	2.2%	1.7%	0.8%	0.7%	0.5%	0.6%	0.2%	0.1%	0.2%
GTO	83.7%	12.6%	1.3%	0.4%	0.3%	0.2%	0.1%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%
GRO	64.7%	14.6%	2.4%	1.0%	1.0%	0.4%	1.0%	0.4%	0.8%	0.4%	0.2%	0.4%	0.8%	0.4%	0.6%	0.2%
HGO	84.0%	12.1%	1.8%	0.9%	0.6%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
JAL	65.2%	16.9%	4.9%	2.4%	1.5%	1.9%	0.5%	0.7%	0.2%	0.4%	0.3%	0.5%	0.7%	0.1%	0.1%	0.2%
MICH	69.5%	15.7%	5.4%	2.3%	1.1%	0.8%	0.4%	0.3%	0.5%	0.6%	0.0%	0.3%	0.5%	0.3%	0.0%	0.0%
MOR	79.9%	13.5%	1.6%	0.2%	0.0%	0.5%	0.5%	1.1%	0.2%	0.7%	0.2%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%
NAY	76.9%	7.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	7.7%	0.0%	7.7%	0.0%
N.L.	68.8%	21.8%	3.0%	2.1%	1.3%	0.4%	0.0%	0.9%	0.9%	0.0%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.4%
OAX	73.6%	17.2%	2.4%	1.4%	1.7%	0.5%	0.7%	0.2%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.3%	0.0%	0.3%	0.0%
PUE	73.2%	15.1%	1.7%	1.7%	1.2%	1.6%	0.2%	1.2%	0.0%	0.0%	0.5%	0.2%	0.5%	0.2%	0.0%	0.0%
QRO	86.1%	9.0%	2.1%	0.0%	0.0%	0.3%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.3%	0.3%	0.0%	0.0%
Q ROO	75.9%	10.3%	8.6%	5.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SLP	80.1%	11.4%	2.1%	0.8%	0.3%	0.4%	0.2%	0.3%	0.3%	0.1%	0.0%	0.3%	0.7%	0.1%	0.1%	0.1%
SIN	66.7%	17.9%	4.4%	2.3%	1.5%	0.2%	0.1%	0.6%	0.1%	0.7%	1.1%	0.4%	0.2%	0.2%	0.2%	0.0%
SON	82.9%	11.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.9%	2.9%	0.0%	0.0%	0.0%
TAB	55.3%	13.1%	4.0%	2.3%	1.2%	1.0%	1.3%	1.3%	1.1%	0.6%	0.6%	0.8%	1.2%	0.9%	0.5%	0.6%
TAMPS	63.9%	20.8%	5.6%	2.8%	1.4%	0.0%	0.0%	1.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.4%	0.0%	0.0%	0.0%
TLAX	75.7%	11.9%	3.7%	2.2%	0.7%	1.5%	0.4%	0.7%	0.4%	0.4%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.2%	0.0%
VCZ	70.4%	19.7%	1.3%	2.0%	0.0%	2.0%	0.7%	0.0%	0.7%	0.7%	0.0%	1.3%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%
YUC	40.0%	15.0%	6.4%	0.0%	0.7%	2.1%	2.9%	1.4%	1.4%	0.7%	0.7%	2.1%	2.1%	2.9%	0.0%	0.0%
ZAC	85.5%	10.8%	2.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.2%	0.0%	0.0%	0.0%
NE	39.3%	11.0%	4.9%	3.0%	3.8%	3.6%	4.0%	4.1%	6.0%	4.2%	4.2%	3.0%	0.5%	0.5%	0.6%	0.5%
Total	69.1%	13.7%	3.3%	1.9%	1.4%	1.2%	1.0%	0.9%	0.8%	0.6%	0.5%	0.5%	0.5%	0.3%	0.2%	0.2%

Cuadro 48 (cont.). Proporción de observaciones de la cohorte 2011-2013 según su duración (en meses) en el estado desaparecida (D) por entidad federativa.

Estado	Meses que permaneció en estado D															Total
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
AGS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	100.0%
BC	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	100.0%
BCS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
CAMP.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
CHIS	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
CHIH	0.2%	0.2%	0.0%	0.1%	0.0%	0.1%	0.0%	0.2%	0.4%	0.0%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	1.6%	100.0%
COAH	0.5%	0.9%	0.1%	0.1%	0.4%	0.8%	1.0%	0.4%	0.8%	0.9%	0.1%	1.0%	0.1%	0.1%	11.8%	100.0%
COL	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	100.0%
DF	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	100.0%
DGO	0.0%	0.3%	0.3%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.3%	100.0%
MEX	0.3%	0.0%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	1.3%	100.0%
GTO	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	100.0%
GRO	0.2%	0.6%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.2%	0.4%	0.4%	1.0%	0.8%	1.0%	0.2%	0.0%	4.4%	100.0%
HGO	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
JAL	0.4%	0.1%	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	1.5%	100.0%
MICH	0.1%	0.3%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.1%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	1.3%	100.0%
MOR	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	100.0%
NAY	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
N.L.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
OAX	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	100.0%
PUE	0.3%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.4%	100.0%
QRO	0.3%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
Q ROO	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
SLP	0.0%	0.1%	0.2%	0.0%	0.2%	0.3%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	1.5%	100.0%
SIN	0.6%	0.0%	0.0%	0.2%	0.1%	0.2%	0.2%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	1.1%	100.0%
SON	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
TAB	0.6%	0.6%	0.4%	0.5%	0.5%	0.5%	0.2%	0.7%	0.8%	0.9%	0.7%	0.3%	0.8%	0.5%	6.2%	100.0%
TAMPS	0.0%	1.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
TLAX	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.9%	100.0%
VCZ	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.7%	100.0%
YUC	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.0%	0.0%	0.7%	0.7%	1.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.7%	0.7%	14.3%	100.0%
ZAC	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
NE	0.5%	0.2%	0.2%	0.4%	0.1%	0.1%	0.1%	0.4%	0.1%	0.5%	0.1%	0.3%	0.1%	0.0%	3.8%	100.0%
Total	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	1.9%	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 48 vemos que el 69% de las trayectorias de la cohorte 2 no pasaron por el estado D, es decir, su trayectoria empezó siendo registradas o localizadas el mismo mes que ocurrió su desaparición. También vemos un aumento, en comparación con la Cohorte 1, en el porcentaje de trayectorias totales en las duraciones de 1, 2 y 3 meses y una disminución en el porcentaje de trayectorias que permanecieron en estado D 29 y 30 meses (casi toda o toda la trayectoria observada). Coahuila y Yucatán son las entidades con mayor porcentaje de trayectorias en estado desaparecida durante los 30 meses.

Además, llama la atención Tabasco, pues sus trayectorias abarcan todas las duraciones posibles para el estado desaparecida, es decir, tiene trayectorias que fueron registradas el mismo mes de su desaparición (duración 0) y tiene trayectorias que estuvieron 1, 2, 15 ó 30 meses (y los números intermedios) en estado desaparecida antes de ser registrados o localizados (o dados de baja).

En el cuadro 49 presentamos la duración de las trayectorias en el estado “registrada” por entidad federativa para la cohorte 2.



Cuadro 49. Proporción de observaciones de la cohorte 2011-2013 según su duración (en meses) en el estado registrada (R) por entidad federativa.

Estado	Meses que permaneció en estado R															
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
AGS	48.4%	26.1%	7.9%	2.9%	1.4%	2.1%	0.4%	0.4%	0.8%	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.2%
BC	58.2%	12.2%	1.9%	1.2%	0.9%	0.3%	0.2%	0.5%	0.5%	0.4%	0.3%	0.3%	0.5%	0.1%	0.1%	0.1%
BCS	18.5%	3.7%	14.8%	11.1%	0.0%	7.4%	0.0%	0.0%	3.7%	0.0%	3.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CAMP.	21.7%	13.0%	4.3%	8.7%	8.7%	13.0%	0.0%	0.0%	4.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.3%	0.0%	0.0%
CHIS	47.6%	11.1%	4.6%	2.6%	2.0%	3.0%	2.2%	1.0%	0.8%	1.6%	1.2%	1.4%	0.4%	1.2%	1.2%	2.0%
CHIH	25.1%	7.8%	2.1%	1.7%	1.6%	1.2%	1.5%	1.1%	0.5%	0.6%	0.2%	0.5%	0.5%	0.5%	0.4%	0.7%
COAH	18.9%	2.8%	0.5%	1.1%	0.1%	0.9%	1.0%	0.6%	1.6%	0.8%	0.5%	0.3%	0.4%	0.9%	0.5%	0.6%
COL	48.1%	13.4%	7.6%	2.5%	1.4%	0.8%	2.2%	1.2%	0.7%	1.4%	1.0%	0.5%	0.7%	0.5%	0.5%	0.2%
DF	26.6%	14.7%	7.0%	6.2%	3.7%	3.9%	2.5%	2.4%	1.7%	1.1%	1.2%	0.7%	1.2%	0.6%	0.6%	0.9%
DGO	39.4%	13.5%	3.2%	2.4%	2.4%	0.3%	0.0%	0.6%	0.6%	0.0%	0.3%	0.0%	0.6%	0.3%	0.3%	0.0%
MEX	34.7%	12.9%	4.5%	3.2%	3.0%	2.4%	1.4%	1.8%	1.3%	1.1%	0.7%	1.0%	0.7%	0.8%	0.6%	0.6%
GTO	72.8%	10.9%	2.2%	1.3%	0.8%	0.7%	0.4%	0.5%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.9%	0.3%	0.4%	0.2%
GRO	25.9%	7.2%	1.8%	2.2%	1.8%	2.2%	1.2%	1.4%	0.4%	0.6%	1.0%	0.6%	2.0%	1.4%	0.6%	1.0%
HGO	46.2%	13.6%	3.8%	2.4%	1.5%	1.2%	0.9%	0.3%	0.0%	0.9%	0.6%	1.2%	0.0%	0.6%	0.0%	0.3%
JAL	5.3%	2.7%	1.3%	1.1%	0.6%	0.8%	0.8%	0.3%	0.4%	0.7%	0.7%	0.6%	0.9%	0.8%	1.1%	0.6%
MICH	18.5%	10.0%	3.5%	2.4%	1.1%	1.9%	1.5%	0.6%	0.6%	0.4%	0.4%	0.1%	0.6%	1.0%	0.3%	0.3%
MOR	59.3%	19.5%	4.8%	2.5%	2.3%	0.7%	1.1%	0.5%	0.2%	0.5%	0.9%	0.0%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%
NAY	7.7%	7.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	7.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
N.L.	29.3%	3.0%	0.8%	1.0%	0.1%	0.8%	0.5%	0.7%	0.7%	0.3%	0.3%	0.5%	0.4%	0.5%	0.6%	0.7%
OAX	19.7%	16.2%	5.1%	7.3%	4.3%	2.1%	1.3%	1.3%	1.3%	2.1%	1.7%	0.0%	2.6%	0.0%	1.3%	1.3%
PUE	29.5%	11.8%	3.1%	2.7%	1.7%	2.1%	0.5%	1.0%	0.2%	0.9%	1.4%	1.0%	2.7%	1.2%	1.5%	0.3%
QRO	3.8%	15.3%	14.3%	11.1%	7.3%	5.9%	5.0%	3.5%	3.3%	2.6%	2.1%	1.2%	1.2%	1.9%	2.1%	0.7%
Q ROO	68.1%	16.0%	2.8%	1.4%	1.7%	1.7%	0.0%	0.7%	0.3%	0.0%	0.0%	0.7%	1.4%	0.3%	0.3%	0.0%
SLP	17.2%	3.4%	1.7%	0.0%	3.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SIN	35.2%	23.4%	4.7%	1.8%	1.6%	1.3%	1.0%	0.6%	0.6%	0.9%	0.9%	0.4%	0.6%	0.3%	0.1%	0.2%
SON	38.3%	8.7%	2.0%	1.9%	1.0%	0.7%	0.6%	1.4%	0.6%	0.5%	0.5%	0.5%	1.5%	0.4%	0.9%	0.0%
TAB	80.0%	11.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.9%	2.9%	0.0%	0.0%	0.0%
TAMPS	23.9%	4.3%	1.3%	0.8%	0.9%	1.1%	1.0%	0.8%	0.4%	0.7%	0.6%	0.7%	0.8%	0.7%	0.7%	0.7%
TLAX	44.4%	26.4%	2.8%	6.9%	0.0%	4.2%	1.4%	0.0%	0.0%	0.0%	1.4%	0.0%	0.0%	0.0%	1.4%	0.0%
VCZ	30.6%	9.3%	3.2%	0.7%	0.7%	1.1%	1.1%	1.1%	0.4%	0.6%	0.6%	0.2%	1.9%	0.7%	0.2%	0.4%
YUC	39.5%	12.5%	5.9%	3.3%	1.3%	1.3%	1.3%	4.6%	2.6%	1.3%	1.3%	0.0%	2.0%	0.7%	1.3%	1.3%
ZAC	25.0%	7.9%	2.1%	0.7%	0.7%	0.0%	0.7%	0.7%	1.4%	0.0%	0.0%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.0%
NE	21.7%	16.9%	4.8%	3.6%	10.8%	12.0%	6.0%	2.4%	6.0%	6.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Total	37.1%	11.1%	3.4%	2.3%	1.6%	1.5%	1.1%	1.0%	0.8%	0.7%	0.6%	0.5%	0.8%	0.6%	0.5%	0.5%

Cuadro 49 (cont.). Proporción de observaciones de la cohorte 2011-2013 según su duración (en meses) en el estado registrada (R) por entidad federativa.

Estado	Meses que permaneció en estado R															Total
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
AGS	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	8.3%	100.0%
BC	0.1%	0.3%	0.3%	0.1%	0.3%	0.1%	0.3%	0.3%	0.5%	0.5%	0.4%	1.0%	1.3%	2.3%	14.6%	100.0%
BCS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.7%	3.7%	29.6%	100.0%
CAMP.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.3%	0.0%	17.4%	100.0%
CHIS	2.0%	0.4%	1.2%	0.4%	0.2%	0.8%	0.6%	1.0%	0.6%	1.0%	0.4%	1.0%	1.4%	0.8%	4.0%	100.0%
CHIH	0.4%	0.9%	0.7%	0.4%	0.8%	0.7%	1.1%	0.7%	0.8%	0.5%	1.4%	1.3%	2.7%	7.7%	33.7%	100.0%
COAH	0.9%	0.8%	0.5%	0.9%	0.9%	1.0%	2.1%	0.9%	1.1%	2.5%	3.9%	1.1%	2.8%	14.0%	35.2%	100.0%
COL	0.0%	0.2%	0.7%	0.2%	0.2%	0.2%	0.3%	0.3%	0.3%	0.0%	0.8%	0.2%	0.2%	3.4%	10.5%	100.0%
DF	0.3%	0.4%	0.4%	0.5%	0.6%	0.2%	0.4%	0.3%	0.5%	0.4%	0.2%	0.6%	0.6%	3.3%	16.6%	100.0%
DGO	0.0%	0.0%	1.5%	0.6%	0.3%	0.0%	0.0%	0.6%	0.9%	1.8%	1.5%	1.2%	1.2%	5.6%	21.2%	100.0%
MEX	0.6%	0.6%	0.8%	0.6%	0.6%	0.5%	1.1%	1.4%	1.6%	1.7%	2.0%	1.7%	2.1%	4.4%	9.6%	100.0%
GTO	0.0%	0.4%	0.3%	0.2%	0.1%	0.0%	0.2%	0.3%	0.3%	0.3%	0.4%	0.2%	0.3%	1.2%	3.2%	100.0%
GRO	0.6%	0.4%	0.8%	0.6%	0.6%	0.2%	0.6%	0.4%	1.2%	0.4%	1.0%	1.0%	1.6%	8.8%	30.5%	100.0%
HGO	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.3%	0.0%	0.6%	0.9%	0.3%	0.0%	0.6%	0.3%	0.9%	4.4%	18.0%	100.0%
JAL	0.7%	0.6%	1.0%	0.9%	0.8%	0.8%	0.8%	1.3%	0.8%	2.0%	1.8%	2.1%	4.4%	13.4%	49.6%	100.0%
MICH	0.1%	0.3%	1.0%	0.3%	0.0%	0.4%	0.8%	0.4%	0.5%	0.8%	1.0%	1.8%	4.6%	10.6%	34.3%	100.0%
MOR	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.7%	0.7%	4.6%	100.0%
NAY	7.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	7.7%	61.5%	100.0%
N.L.	0.6%	0.7%	0.5%	2.5%	4.1%	4.0%	6.0%	3.9%	3.8%	3.1%	3.0%	2.2%	3.1%	6.0%	16.3%	100.0%
OAX	0.4%	1.3%	0.0%	1.7%	0.0%	0.0%	0.9%	1.7%	0.4%	0.4%	1.3%	0.4%	1.3%	9.4%	13.2%	100.0%
PUE	0.2%	0.9%	0.7%	0.7%	0.5%	0.2%	0.2%	0.3%	1.0%	0.5%	0.7%	0.9%	2.2%	6.0%	23.3%	100.0%
QRO	0.9%	1.0%	1.2%	0.5%	0.5%	0.2%	0.3%	0.7%	0.9%	0.7%	0.3%	0.9%	0.9%	2.3%	7.3%	100.0%
Q ROO	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.3%	0.3%	0.7%	0.0%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.0%	0.3%	1.0%	100.0%
SLP	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.7%	5.2%	8.6%	6.9%	51.7%	100.0%
SIN	0.3%	0.0%	0.3%	0.2%	0.2%	0.1%	0.2%	0.3%	0.3%	0.1%	0.3%	0.6%	0.8%	4.0%	18.7%	100.0%
SON	0.2%	0.0%	0.5%	0.2%	1.0%	0.7%	0.1%	0.6%	0.9%	0.5%	1.1%	1.6%	3.1%	8.4%	21.6%	100.0%
TAB	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.9%	100.0%
TAMPS	0.5%	1.0%	1.2%	0.7%	0.6%	0.6%	1.0%	1.3%	1.4%	1.0%	1.3%	2.3%	3.7%	11.2%	32.8%	100.0%
TLAX	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.8%	4.2%	4.2%	100.0%
VCZ	0.0%	0.2%	0.4%	0.6%	0.0%	0.6%	0.4%	1.1%	1.3%	1.5%	0.7%	1.5%	3.0%	6.3%	29.9%	100.0%
YUC	0.0%	1.3%	0.0%	1.3%	0.0%	2.0%	0.0%	1.3%	0.7%	0.0%	0.0%	0.7%	0.7%	3.9%	7.9%	100.0%
ZAC	0.7%	2.9%	1.4%	2.1%	0.7%	0.7%	1.4%	1.4%	2.9%	2.1%	1.4%	0.0%	4.3%	14.3%	21.4%	100.0%
NE	0.0%	0.0%	1.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.2%	7.2%	100.0%
Total	0.4%	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.9%	0.9%	0.9%	0.9%	1.1%	1.1%	1.9%	5.7%	19.1%	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 49 vemos que el 37% de las trayectorias de la cohorte 2 no pasaron por el estado R, esto puede deberse a que algunas permanecieron en el estado D (desaparecida) y a que otras fueron registradas y localizadas el mismo mes, por lo que la trayectoria iniciaría en V o M. En comparación con la Cohorte 1, se aprecia un aumento en la proporción de trayectorias que

estuvieron solo 1 mes en el estado registrada (de 9% pasó a 11%) y una disminución en la proporción de trayectorias que permanecieron los 30 meses (todo el tiempo de observación) registradas sin cambiar de estado. Resaltamos San Luis Potosí, Nayarit y Jalisco, pues alrededor de la mitad de sus trayectorias para esta cohorte estuvieron 30 meses en estado registrada (que implica estar desaparecido). También llamamos la atención sobre Aguascalientes y Querétaro, pues observamos un incremento en las duraciones 1 y 2 meses en la segunda cohorte respecto a la primera para el estado registrada.

En el cuadro 50 presentamos la duración de las trayectorias en el estado “localizada viva o dada de baja” por entidad federativa para la cohorte 2.

Cuadro 50. Proporción de observaciones de la cohorte 2011-2013 según su tránsito por el estado localizada viva o dada de baja (V) por entidad federativa.

Estado	Estado V		Total
	No	Sí	
Aguascalientes	10.8%	89.2%	100.0%
Baja California	22.1%	77.9%	100.0%
Baja California Sur	70.4%	29.6%	100.0%
Campeche	26.1%	73.9%	100.0%
Chiapas	7.1%	92.9%	100.0%
Chihuahua	58.7%	41.3%	100.0%
Coahuila de Zaragoza	92.6%	7.4%	100.0%
Colima	19.0%	81.0%	100.0%
Distrito Federal	23.2%	76.8%	100.0%
Durango	47.6%	52.4%	100.0%
Estado de México	31.5%	68.5%	100.0%
Guanajuato	6.6%	93.4%	100.0%
Guerrero	63.1%	36.9%	100.0%
Hidalgo	25.4%	74.6%	100.0%
Jalisco	82.1%	17.9%	100.0%
Michoacán	58.1%	41.9%	100.0%
Morelos	10.5%	89.5%	100.0%
Nayarit	76.9%	23.1%	100.0%
Nuevo León	70.7%	29.3%	100.0%
Oaxaca	27.8%	72.2%	100.0%
Puebla	35.8%	64.2%	100.0%
Querétaro	15.5%	84.5%	100.0%
Quintana Roo	3.1%	96.9%	100.0%
San Luis Potosí	77.6%	22.4%	100.0%
Sinaloa	39.2%	60.8%	100.0%
Sonora	44.5%	55.5%	100.0%
Tabasco	2.9%	97.1%	100.0%

Estado	Estado V		Total
	No	Sí	
Tamaulipas	76.1%	23.9%	100.0%
Tlaxcala	20.8%	79.2%	100.0%
Veracruz	51.9%	48.1%	100.0%
Yucatán	19.7%	80.3%	100.0%
Zacatecas	77.9%	22.1%	100.0%
No Especificado	14.5%	85.5%	100.0%
Total	40.6%	59.4%	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos del CENAPI.

Como comentamos al revisar la Cohorte 1, esta información no nos permite separar o saber qué trayectorias únicamente pasaron por este estado “localizado vivo o dado de baja”. Por la revisión de la base de datos, sabemos que alrededor de una tercera parte de todas las trayectorias fueron desaparecidas, registradas y localizadas o dadas de baja el mismo mes, por lo que su trayectoria solo constaría del estado V. Además, vimos que los totales de estas proporciones nos sirven como indicador de las personas que fueron localizadas vivas o dadas de baja para esta cohorte, es decir, que independientemente de la trayectoria que siguieron, ésta culminó con una localización con vida o la salida del registro por otros motivos.

A nivel nacional, vemos que el 59% de las trayectorias de esta cohorte 2 culminaron con una localización o salida del registro, un incremento notorio respecto al porcentaje de personas en esta situación en la cohorte 1. A nivel estatal, llama nuestra atención Baja California, pues aparentemente tiene un 78% de trayectorias que terminaron en localizadas, aunque tomamos con recelo este registro pues su calidad mostró ser baja durante la evaluación. También llama nuestra atención Coahuila, pues solo el 7% de sus trayectorias tuvieron este fin en la Cohorte 2.

En el siguiente cuadro (51), mostramos la duración de las trayectorias en el estado localizada muerta o dada de baja por entidad federativa para la cohorte 2011-2013.

Cuadro 51. Proporción de observaciones de la cohorte 2011-2013 según su tránsito por el estado localizada muerta o dada de baja (M) por entidad federativa.

Estado	Estado M		Total
	No	Sí	
Aguascalientes	98.1%	1.9%	100.0%
Baja California	98.5%	1.5%	100.0%
Baja California Sur	66.7%	33.3%	100.0%
Campeche	95.7%	4.3%	100.0%
Chiapas	99.0%	1.0%	100.0%
Chihuahua	94.5%	5.5%	100.0%
Coahuila de Zaragoza	95.0%	5.0%	100.0%
Colima	97.1%	2.9%	100.0%
Distrito Federal	99.1%	0.9%	100.0%
Durango	89.7%	10.3%	100.0%
Estado de México	95.1%	4.9%	100.0%
Guanajuato	98.7%	1.3%	100.0%
Guerrero	94.4%	5.6%	100.0%
Hidalgo	98.8%	1.2%	100.0%
Jalisco	95.9%	4.1%	100.0%
Michoacán	99.1%	0.9%	100.0%
Morelos	96.8%	3.2%	100.0%
Nayarit	100.0%	0.0%	100.0%
Nuevo León	95.3%	4.7%	100.0%
Oaxaca	99.6%	0.4%	100.0%
Puebla	98.1%	1.9%	100.0%
Querétaro	99.1%	0.9%	100.0%
Quintana Roo	99.3%	0.7%	100.0%
San Luis Potosí	94.8%	5.2%	100.0%
Sinaloa	88.7%	11.3%	100.0%
Sonora	97.3%	2.7%	100.0%
Tabasco	100.0%	0.0%	100.0%
Tamaulipas	98.6%	1.4%	100.0%
Tlaxcala	90.3%	9.7%	100.0%
Veracruz	94.4%	5.6%	100.0%
Yucatán	96.1%	3.9%	100.0%
Zacatecas	99.3%	0.7%	100.0%
No Especificado	95.2%	4.8%	100.0%
Total	96.5%	3.5%	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos del CENAPI.

El cuadro 51 muestra la proporción de trayectorias que finalizaron en el estado localizada muerta o dada de baja del registro cuya desaparición ocurrió entre 2011 y 2013. En principio,

vemos un aumento en la proporción de trayectorias para este estado respecto a la cohorte anterior. Sobresale Baja California Sur, con el 33% de sus trayectorias de esta cohorte que terminaron en localizada muerta o dada de baja. Además, llaman la atención Durango, Sinaloa y Tlaxcala con alrededor del 10% de sus trayectorias que terminaron en este estado. También notamos el incremento en Tamaulipas y Nuevo León y una disminución en la proporción de las trayectorias de este estado para Yucatán y Sonora.

Un elemento contextual que debemos considerar es que en este periodo la necesidad de un registro nacional ya había sido reconocida y acordada y que algunas entidades ya contaban con su registro. Además, en este periodo se publicó la Ley RNPED y se implementaron los programas específicos como la Alerta Amber, el Protocolo Alba o Dar Contigo.

En los siguientes cuadros (52 al 55) revisaremos lo relativo a la cohorte 3. Recordamos que esta cohorte solo considera las trayectorias ocurridas entre enero de 2014 y junio de 2015, pero el tiempo de observación abarca hasta diciembre de 2017 (pues una trayectoria iniciada en junio de 2015, con duración de 30 meses. terminaría en diciembre de 2017). Pasamos al cuadro 52 que presenta la duración de las trayectorias en el estado “desaparecida” para la cohorte 3 por entidad federativa.



Cuadro 52. Proporción de observaciones de la cohorte 2014-2017 según su duración (en meses) en el estado desaparecida (D) por entidad federativa.

Estado	Meses en el estado D															
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
AGS	84.6%	13.4%	0.9%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%
BC	94.0%	4.2%	0.6%	0.3%	0.3%	0.2%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%
BCS	60.0%	10.0%	20.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	10.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CAMP.	92.3%	7.1%	0.2%	0.0%	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CHIS	83.3%	14.9%	1.0%	0.5%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CHIH	78.9%	14.9%	1.7%	0.9%	0.6%	0.2%	0.3%	0.1%	0.1%	0.2%	0.0%	0.2%	0.5%	0.2%	0.0%	0.2%
COAH	64.9%	14.9%	4.0%	0.5%	2.0%	1.5%	3.0%	1.5%	1.5%	0.5%	0.5%	0.5%	2.5%	0.5%	0.5%	0.0%
COL	86.2%	11.2%	1.6%	0.5%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%
DF	87.9%	9.9%	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
DGO	79.3%	14.1%	2.8%	2.3%	0.0%	0.5%	0.0%	0.9%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
MEX	72.9%	19.3%	2.3%	1.1%	0.7%	0.6%	0.4%	0.2%	0.5%	0.0%	0.2%	0.1%	0.3%	0.1%	0.0%	0.1%
GTO	87.5%	9.8%	1.0%	0.4%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%
GRO	64.6%	15.6%	4.6%	2.5%	1.9%	1.1%	2.1%	2.1%	0.2%	0.0%	0.6%	1.0%	0.8%	0.2%	0.0%	0.0%
HGO	84.5%	12.8%	2.1%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
JAL	64.4%	22.1%	3.9%	2.3%	1.4%	0.8%	0.4%	0.8%	0.7%	0.3%	0.5%	0.4%	0.5%	0.4%	0.1%	0.1%
MICH	78.8%	14.5%	1.9%	0.8%	0.8%	0.3%	1.6%	0.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%
MOR	83.6%	14.0%	1.9%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
NAY	81.8%	9.1%	0.0%	9.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
N.L.	85.7%	9.5%	0.0%	0.0%	0.0%	4.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
OAX	77.7%	15.0%	2.0%	1.3%	0.5%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%	0.2%	0.2%	0.7%	0.2%	0.2%	0.2%
PUE	80.6%	16.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	3.2%	0.0%
QRO	80.4%	13.3%	2.2%	0.8%	0.6%	0.3%	0.3%	0.2%	0.3%	0.1%	0.0%	0.0%	0.7%	0.0%	0.2%	0.0%
Q ROO	76.2%	14.8%	3.2%	1.0%	0.7%	0.7%	0.2%	0.2%	1.5%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%
SLP	86.9%	13.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SIN	25.0%	25.0%	0.0%	0.0%	0.0%	25.0%	0.0%	25.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SON	81.1%	13.1%	1.7%	0.6%	0.4%	0.3%	0.2%	0.2%	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%	0.3%	0.2%	0.0%	0.0%
TAB	71.8%	17.0%	3.2%	1.3%	1.1%	1.7%	1.3%	0.0%	0.4%	0.0%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.0%	0.0%
TAMPS	91.2%	7.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.1%	0.0%	0.0%	0.0%
TLAX	70.9%	13.1%	4.1%	2.6%	2.2%	2.2%	1.5%	0.9%	0.9%	0.2%	0.3%	0.2%	0.4%	0.2%	0.0%	0.1%
VCZ	73.9%	17.4%	4.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.3%	0.0%	0.0%	0.0%
YUC	83.0%	13.9%	1.2%	1.4%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
ZAC	81.6%	13.6%	1.9%	1.0%	1.0%	0.0%	1.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
NE	45.5%	21.4%	6.5%	4.5%	4.5%	2.6%	1.9%	0.6%	0.0%	0.6%	1.3%	1.3%	1.9%	1.3%	0.0%	0.0%
Total	79.6%	13.7%	2.0%	1.0%	0.7%	0.5%	0.4%	0.3%	0.3%	0.1%	0.2%	0.1%	0.3%	0.1%	0.0%	0.0%

Cuadro 52 (cont.). Proporción de observaciones de la cohorte 2014-2017 según su duración (en meses) en el estado desaparecida (D) por entidad federativa.

Estado	Meses en el estado D															Total
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
AGS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
BC	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	100.0%
BCS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
CAMP.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
CHIS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
CHIH	0.1%	0.2%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.2%	0.1%	0.0%	0.1%	0.2%	0.1%	0.0%	0.1%	100.0%
COAH	0.5%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	100.0%
COL	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	100.0%
DF	0.0%	0.0%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
DGO	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
MEX	0.0%	0.0%	0.2%	0.1%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	100.0%
GTO	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
GRO	0.8%	0.2%	0.4%	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%	0.2%	0.4%	100.0%
HGO	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
JAL	0.1%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	100.0%
MICH	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
MOR	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
NAY	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
N.L.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
OAX	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%	1.0%	100.0%
PUE	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
QRO	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.3%	100.0%
Q ROO	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	100.0%
SLP	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
SIN	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
SON	0.1%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.1%	0.2%	0.2%	0.1%	0.0%	0.2%	0.2%	100.0%
TAB	0.0%	0.0%	0.2%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	100.0%
TAMPS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
TLAX	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
VCZ	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
YUC	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
ZAC	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	100.0%
NE	0.6%	0.6%	0.0%	0.6%	0.0%	1.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	2.6%	100.0%
Total	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 52 vemos que casi el 80% de las trayectorias de la cohorte 3 no pasaron por el estado D, esto puede deberse a que a que otras fueron registradas y/o localizadas el mismo mes en que ocurrió su desaparición, por lo que la trayectoria iniciaría en otro estado, saltándose el de

desaparecida. En comparación con las otras cohortes, apreciamos una disminución considerable en las trayectorias que estuvieron desaparecidas sin ser registradas, aunque también notamos un incremento en la proporción de trayectorias que estuvieron un mes desaparecidas antes de ser registradas. Y consideramos importante la reducción en las trayectorias que permanecieron todo el tiempo de observación (los dos años y medio) desaparecidas sin cambiar de estado (en la cohorte 3 solo el 0.2% de las trayectorias permaneció en el estado desaparecida los 30 meses de observación). Lo anterior significaría una agilización o mayor prontitud en registrar ante las autoridades las desapariciones, aunque debemos considerar los cambios en el perfil de las personas desaparecidas. Vimos antes que a partir de 2012 -con los programas implementados- aumentó la proporción de mujeres en el registro y disminuyó la edad promedio de las personas registradas. La existencia de estos programas influiría en la reducción de la proporción de las trayectorias en este estado.

Por otro lado, queremos llamar la atención sobre Sinaloa, pues además de las trayectorias a las que no se les especificó la entidad donde ocurrió la desaparición, es la única entidad en la que menos de la mitad de sus trayectorias para esta cohorte (una cuarta parte, de hecho) fue registrada y/o localizada el mismo mes en que ocurrió su desaparición. Es decir, el otro 75% de sus trayectorias estuvo desaparecida entre 1 y 8 meses antes de ser registrada o localizada (o dada de baja). Baja California Sur, Coahuila, Guerrero y Jalisco son otras entidades que tienen trayectorias que pasaron 1 o dos meses en estado desaparecida antes de ser registradas y/o localizadas.

En el cuadro 53 presentamos la duración de las trayectorias en el estado “registrada” por entidad federativa para la cohorte 3.

Cuadro 53. Proporción de observaciones de la cohorte 2014-2017 según su duración (en meses) en el estado registrada (R) por entidad federativa.

Estado	Duración en meses en la situación (estado) desaparecida (R) para la cohorte 2014-2017															
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
AGS	68.5%	15.4%	3.7%	1.9%	1.1%	0.3%	0.3%	0.3%	0.6%	0.0%	0.2%	0.5%	0.6%	0.2%	0.8%	0.0%
BC	59.1%	12.7%	4.1%	0.7%	0.5%	0.7%	0.6%	0.4%	0.1%	0.4%	0.3%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.0%
BCS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
CAMP.	80.0%	10.3%	2.4%	1.0%	0.6%	0.6%	0.6%	0.4%	0.0%	0.0%	0.4%	0.4%	0.4%	0.6%	0.0%	0.0%
CHIS	54.3%	22.8%	7.9%	4.5%	1.9%	1.3%	1.9%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	1.0%	0.3%	0.5%	0.2%	0.0%
CHIH	52.6%	8.7%	2.8%	3.2%	0.6%	0.7%	0.5%	0.4%	0.5%	0.2%	0.4%	0.1%	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%
COAH	13.9%	5.0%	2.0%	0.0%	0.5%	0.0%	0.5%	0.5%	1.0%	1.0%	0.0%	0.0%	0.5%	0.0%	0.5%	0.0%
COL	75.8%	13.0%	3.1%	1.0%	0.8%	1.1%	0.7%	0.3%	0.2%	0.2%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%
DF	18.4%	14.9%	1.4%	0.7%	0.7%	0.0%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
DGO	56.8%	23.9%	6.1%	1.9%	2.3%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
MEX	11.8%	17.7%	6.3%	2.8%	3.3%	3.1%	1.9%	1.2%	1.2%	2.6%	2.4%	2.0%	1.9%	1.4%	0.9%	0.8%
GTO	77.0%	10.8%	2.0%	1.1%	0.9%	0.7%	0.7%	0.4%	0.4%	0.3%	0.2%	0.3%	0.2%	0.4%	0.4%	0.3%
GRO	21.9%	6.7%	2.5%	1.0%	0.6%	0.8%	0.4%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.4%	0.6%	0.2%	0.8%	0.0%
HGO	71.7%	11.8%	2.1%	2.1%	1.1%	2.7%	2.1%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
JAL	4.7%	9.1%	6.2%	4.4%	3.1%	2.8%	2.1%	1.8%	0.8%	1.4%	1.2%	1.0%	1.2%	0.4%	0.7%	1.0%
MICH	18.8%	17.2%	3.8%	1.3%	0.8%	1.1%	0.3%	0.3%	0.5%	0.3%	0.0%	0.3%	0.3%	0.5%	0.3%	1.3%
MOR	39.1%	26.6%	7.7%	3.4%	1.4%	1.0%	0.5%	0.0%	0.5%	0.5%	1.4%	0.5%	0.5%	1.0%	0.0%	0.0%
NAY	63.6%	9.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
N.L.	33.3%	9.5%	28.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	4.8%	0.0%	0.0%	4.8%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
PUE	9.7%	0.0%	6.5%	0.0%	3.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
QRO	37.0%	13.7%	4.2%	3.3%	3.1%	2.1%	2.0%	1.1%	1.3%	1.2%	0.4%	1.0%	1.8%	0.3%	0.1%	0.4%
Q ROO	4.6%	20.9%	16.5%	11.4%	4.1%	5.1%	3.2%	4.1%	2.4%	1.2%	2.2%	0.7%	1.5%	1.7%	0.2%	0.5%
SLP	70.7%	15.7%	4.5%	4.0%	0.5%	1.0%	0.0%	0.5%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SIN	25.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SON	45.8%	9.7%	2.1%	1.1%	0.6%	0.8%	0.2%	0.4%	0.2%	0.0%	0.1%	0.3%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%
TAB	11.0%	2.6%	2.1%	0.6%	0.6%	1.3%	0.4%	0.2%	0.0%	0.0%	0.4%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%
TAMPS	72.5%	7.7%	0.0%	1.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.1%	1.1%	0.0%	0.0%
TLAX	28.7%	4.9%	1.8%	1.0%	0.3%	0.2%	0.3%	0.5%	0.4%	0.2%	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%	0.0%	0.1%
VCZ	8.7%	17.4%	13.0%	4.3%	4.3%	0.0%	4.3%	4.3%	0.0%	0.0%	4.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
YUC	42.4%	9.2%	2.7%	0.0%	0.8%	0.6%	0.0%	0.0%	0.4%	0.0%	0.2%	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
ZAC	28.2%	32.0%	13.6%	1.9%	1.9%	1.0%	1.0%	1.9%	1.0%	0.0%	1.9%	1.9%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
NE	29.2%	7.1%	3.9%	1.3%	1.3%	0.0%	0.0%	0.6%	0.0%	1.3%	1.3%	0.6%	0.0%	0.6%	0.6%	0.0%
OAX	53.5%	5.3%	1.5%	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%	0.0%	0.3%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%
Total	44.2%	11.9%	3.9%	2.1%	1.4%	1.3%	0.9%	0.6%	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.4%	0.3%	0.3%



Cuadro 53 (cont.). Proporción de observaciones de la cohorte 2014-2017 según su duración (en meses) en el estado registrada (R) por entidad federativa.

Estado	Duración en meses en la situación (estado) desaparecida (R) para la cohorte 2014-2017															Total
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
AGS	0.0%	0.5%	0.3%	0.5%	0.0%	0.3%	0.2%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.5%	3.1%	100.0%
BC	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.2%	0.3%	1.8%	17.7%	100.0%
BCS	0.0%	0.0%	10.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	20.0%	10.0%	60.0%	100.0%
CAMP.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.4%	1.6%	100.0%
CHIS	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%	0.0%	0.3%	0.8%	100.0%
CHIH	0.2%	0.2%	0.4%	0.2%	0.0%	0.1%	0.2%	0.2%	0.5%	0.0%	0.5%	0.3%	0.6%	6.5%	18.4%	100.0%
COAH	1.0%	0.5%	2.0%	0.5%	1.0%	0.5%	1.5%	1.5%	3.0%	1.5%	2.0%	0.5%	4.0%	12.4%	43.1%	100.0%
COL	0.0%	0.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	0.7%	2.1%	100.0%
DF	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.7%	0.0%	8.5%	52.5%	100.0%
DGO	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	2.3%	4.7%	100.0%
MEX	0.7%	1.5%	1.2%	1.8%	1.7%	1.0%	1.3%	0.6%	0.8%	1.0%	0.9%	1.1%	1.0%	6.0%	17.8%	100.0%
GTO	0.1%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%	0.1%	0.1%	0.4%	2.1%	100.0%
GRO	0.0%	0.4%	0.8%	1.1%	0.8%	0.0%	0.2%	1.9%	2.5%	1.0%	1.3%	2.3%	3.8%	10.7%	37.3%	100.0%
HGO	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	1.6%	3.7%	100.0%
JAL	0.7%	0.7%	0.8%	0.5%	0.6%	0.7%	0.7%	0.8%	0.5%	0.9%	1.2%	1.4%	2.7%	13.4%	32.6%	100.0%
MICH	0.5%	0.0%	0.8%	0.0%	0.3%	0.3%	0.3%	1.1%	1.9%	0.3%	0.8%	0.5%	1.6%	10.2%	34.4%	100.0%
MOR	0.5%	1.4%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.5%	0.5%	0.0%	0.5%	1.9%	8.7%	100.0%
NAY	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	27.3%	100.0%
N.L.	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	9.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	9.5%	100.0%
PUE	3.2%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	12.9%	64.5%	100.0%
QRO	0.5%	0.6%	0.6%	0.2%	0.4%	0.1%	0.1%	0.5%	0.3%	0.3%	0.4%	0.6%	0.8%	4.6%	17.2%	100.0%
Q ROO	1.0%	0.5%	0.0%	0.5%	1.0%	1.0%	0.2%	0.5%	0.5%	0.2%	0.7%	0.7%	1.0%	2.7%	9.2%	100.0%
SLP	0.0%	0.0%	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.0%	1.0%	100.0%
SIN	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	25.0%	0.0%	25.0%	0.0%	0.0%	0.0%	25.0%	0.0%	100.0%
SON	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.1%	0.1%	0.3%	0.2%	0.2%	0.3%	0.5%	1.5%	6.2%	28.2%	100.0%
TAB	0.0%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.0%	0.4%	0.0%	1.3%	1.7%	0.9%	1.1%	2.8%	14.2%	56.5%	100.0%
TAMPS	0.0%	0.0%	1.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	15.4%	100.0%
TLAX	0.0%	0.2%	0.4%	0.2%	0.4%	0.2%	0.9%	0.9%	1.5%	2.1%	1.9%	2.4%	3.7%	9.3%	36.8%	100.0%
VCZ	0.0%	0.0%	4.3%	4.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	8.7%	21.7%	100.0%
YUC	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.2%	0.2%	0.0%	1.0%	0.6%	10.2%	30.9%	100.0%
ZAC	1.9%	0.0%	1.0%	0.0%	0.0%	1.0%	0.0%	1.0%	1.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.9%	5.8%	100.0%
NE	0.0%	1.3%	1.3%	1.3%	0.6%	0.6%	0.0%	0.6%	1.9%	2.6%	3.9%	4.5%	5.2%	14.3%	13.6%	100.0%
OAX	0.2%	0.0%	0.5%	0.2%	0.2%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%	0.0%	0.2%	0.7%	1.3%	8.0%	26.5%	100.0%
Total	0.2%	0.4%	0.5%	0.4%	0.4%	0.3%	0.3%	0.4%	0.5%	0.5%	0.5%	0.7%	1.1%	5.2%	18.2%	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En el cuadro 53 vemos un aumento general, respecto a la cohorte anterior, en la proporción de trayectorias de la cohorte 3 que no pasaron por el estado R, ya sea que algunas permanecieron en el estado D los 30 meses y/o luego fueron localizadas el mismo mes en que ocurrió su registro, por lo que la trayectoria se saltó el estado registrada. Además, notamos que las duraciones de 1, 29

y 30 meses en el estado registrada, igual que en la cohorte 2, son las siguientes de mayor proporción. En los 30 meses de duración en estado R, es decir, que la trayectoria completa estuvo en el estado registrada, destacamos las entidades Baja California Sur, Coahuila, Distrito Federal (hoy CDMX) y Puebla por tener una proporción superior al 40% de sus trayectorias. Otro caso que destacamos es el de Sinaloa, en el que el 25% de las trayectorias no pasaron por este estado R y el 75% restante se distribuyó en 23, 25 y 29 meses de duración en estado registrada. Asimismo, llama la atención Jalisco, Quintana Roo y Baja California Sur, pues menos del 5% de sus trayectorias se saltaron el estado R. Baja California Sur resulta interesante pues sus trayectorias en el estado registro duran al menos 18 meses y, en su mayoría, 28 y 30 meses. En el cuadro 54 presentamos la duración de las trayectorias en el estado “localizada viva o dada de baja” por entidad federativa para la cohorte 3.

Cuadro 54. Proporción de observaciones de la cohorte 2014-2017 según su tránsito por el estado localizada viva o dada de baja (V) por entidad federativa.

Estado	Estado V		Total
	No	Sí	
Aguascalientes	5.4%	94.6%	100.0%
Baja California	21.5%	78.5%	100.0%
Baja California Sur	100.0%	0.0%	100.0%
Campeche	3.6%	96.4%	100.0%
Chiapas	2.9%	97.1%	100.0%
Chihuahua	33.2%	66.8%	100.0%
Coahuila de Zaragoza	93.6%	6.4%	100.0%
Colima	6.2%	93.8%	100.0%
Distrito Federal	63.1%	36.9%	100.0%
Durango	8.0%	92.0%	100.0%
Estado de México	32.3%	67.7%	100.0%
Guanajuato	5.1%	94.9%	100.0%
Guerrero	72.2%	27.8%	100.0%
Hidalgo	8.0%	92.0%	100.0%
Jalisco	59.5%	40.5%	100.0%
Michoacán	54.3%	45.7%	100.0%
Morelos	13.5%	86.5%	100.0%
Nayarit	27.3%	72.7%	100.0%
Nuevo León	43.3%	56.7%	100.0%
Oaxaca	83.9%	16.1%	100.0%
Puebla	26.8%	73.2%	100.0%
Querétaro	17.7%	82.3%	100.0%
Quintana Roo	2.5%	97.5%	100.0%
San Luis Potosí	75.0%	25.0%	100.0%
Sinaloa	46.2%	53.8%	100.0%

Estado	Estado V		Total
	No	Sí	
Sonora	82.8%	17.2%	100.0%
Tabasco	23.1%	76.9%	100.0%
Tamaulipas	64.0%	36.0%	100.0%
Tlaxcala	39.1%	60.9%	100.0%
Veracruz	47.7%	52.3%	100.0%
Yucatán	13.6%	86.4%	100.0%
Zacatecas	68.2%	31.8%	100.0%
No Especificado	23.8%	76.2%	100.0%
Total	31.4%	68.6%	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos del CENAPI.

Como ya vimos, la información en el cuadro 54 nos permite ver la proporción de trayectorias que terminaron en una localización con vida o dada de baja del registro (sin poder distinguir entre ambas). Vemos que, en la cohorte 3, el 67% de las trayectorias a nivel nacional tuvieron este fin (esta cohorte es la que tiene más localizados vivos o dados de baja, acompañado de la nota de que ya existían los registros y la atención nacional e internacional sobre este problema en el país). En este sentido, sobresalen Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo y Quintana Roo al culminar en este estado más del 90% de sus trayectorias, es decir, al menos el 90% de sus trayectorias para esta cohorte terminaron en una localización con vida o dadas de baja. En contraste, destacamos a Baja California Sur (0%), Coahuila (6.4%), Oaxaca (16.1%) y Sonora (17.2), pues menos del 20% de sus trayectorias tuvieron esta suerte.

En el cuadro 55, mostramos la duración de las trayectorias en el estado localizada muerta o dada de baja por entidad federativa para la cohorte 2014-2017.

Cuadro 55. Proporción de observaciones de la cohorte 2014-2017 según su tránsito por el estado localizada muerta o dada de baja (M) por entidad federativa.

Estado	Estado M		Total
	No	Sí	
Aguascalientes	98.5%	1.5%	100.0%
Baja California	98.9%	1.1%	100.0%
Baja California Sur	100.0%	0.0%	100.0%
Campeche	98.6%	1.4%	100.0%
Chiapas	98.2%	1.8%	100.0%
Chihuahua	95.4%	4.6%	100.0%
Coahuila de Zaragoza	81.7%	18.3%	100.0%
Colima	97.4%	2.6%	100.0%
Distrito Federal	99.3%	0.7%	100.0%
Durango	99.1%	0.9%	100.0%
Estado de México	96.3%	3.7%	100.0%
Guanajuato	97.9%	2.1%	100.0%
Guerrero	93.7%	6.3%	100.0%
Hidalgo	97.9%	2.1%	100.0%
Jalisco	97.1%	2.9%	100.0%
Michoacán	96.2%	3.8%	100.0%
Morelos	98.1%	1.9%	100.0%
Nayarit	100.0%	0.0%	100.0%
Nuevo León	96.3%	3.7%	100.0%
Oaxaca	96.8%	3.2%	100.0%
Puebla	98.0%	2.0%	100.0%
Querétaro	97.3%	2.7%	100.0%
Quintana Roo	99.5%	0.5%	100.0%
San Luis Potosí	100.0%	0.0%	100.0%
Sinaloa	92.9%	7.1%	100.0%
Sonora	98.3%	1.7%	100.0%
Tabasco	93.4%	6.6%	100.0%
Tamaulipas	97.2%	2.8%	100.0%
Tlaxcala	95.7%	4.3%	100.0%
Veracruz	95.5%	4.5%	100.0%
Yucatán	95.1%	4.9%	100.0%
Zacatecas	89.6%	10.4%	100.0%
No Especificado	90.5%	9.5%	100.0%
Total	96.7%	3.3%	100.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

El cuadro 55 nos muestra que la proporción total de trayectorias que terminaron en el estado localizada muerta o dada de baja es similar a la de la cohorte 2, si bien hay cambios en la distribución por entidad federativa. El primer cambio que queremos comentar es Baja California

Sur, que pasó de tener al 33% de las trayectorias de la cohorte 2 en este estado al 0% en la cohorte 3. También nos llama la atención el incremento en la proporción de trayectorias para este estado en Coahuila, que pasó del 5% de trayectorias en la cohorte 2 a 18% en esta cohorte. Otro estado que llama la atención es Durango, que pasó de tener alrededor del 10% de las trayectorias en estado localizada muerta o dada de baja a menos del 1%. Sinaloa y Tlaxcala también disminuyeron, aunque en menores proporciones. Zacatecas es otra entidad interesante pues pasó de menos del 1% de trayectorias en este estado en la cohorte 2 a poco más del 10% en esta cohorte.

La revisión y análisis que hemos hecho nos indica y confirma diferencias considerables según la entidad de ocurrencia y registro de la desaparición, así como el momento en el tiempo en que ocurrió. Estas diferencias se visibilizan en la composición del registro y su transformación; por ejemplo, antes de 2012 eran más los hombres que las mujeres desaparecidos y, también, después de 2012 se redujo la media de la edad de las personas desaparecidas de las que se tiene registro. Estos cambios nos permiten inferir que, a partir de 2012, hay un cambio en las personas desaparecidas que son captadas por la autoridad. Esto no quiere decir necesariamente que el fenómeno de la desaparición haya cambiado, no tenemos elementos para afirmar eso pues el registro únicamente nos dice lo que la autoridad dice saber sobre los que nos faltan y las leyes y programas fueron orientados para captar cierto tipo de personas (mujeres y menores).

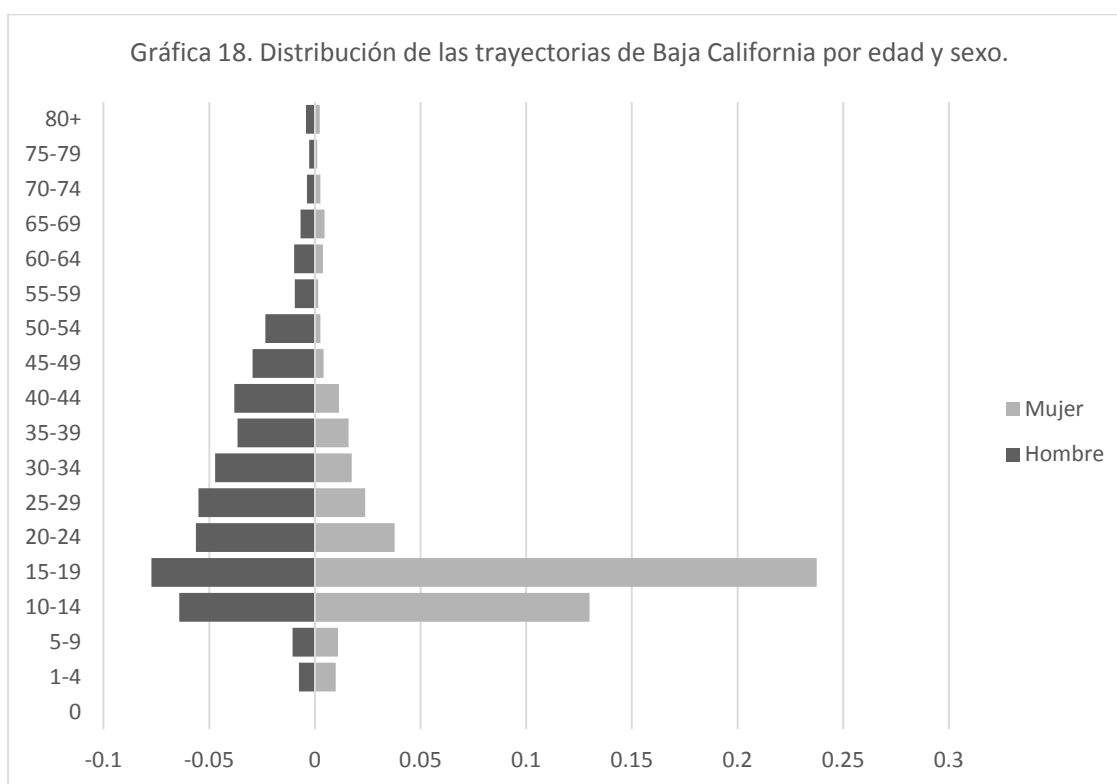
A partir de lo que hemos revisado en estos cuadros, reiteramos que el espacio geográfico donde ocurre el fenómeno importa; específicamente, el papel de las entidades federativas en el registro es relevante porque es en estas donde ocurren y se registran las desapariciones. Son las entidades federativas las que desarrollan la información que analizamos y, por ello, creemos importante profundizar en las entidades a partir de lo hasta aquí presentado. Por ello, en el siguiente apartado presentamos la información de 6 entidades que seleccionamos para hacer una aproximación detallada, pero en el anexo presentamos la información para el resto de las entidades federativas que componen a la República mexicana.

Entre los motivos por los que tales entidades fueron elegidas están: 1) Baja California por la alta cantidad de observaciones sin fecha de ocurrencia a las que imputamos la fecha de registro, lo que habla de una mala calidad; 2) Baja California Sur, por el comportamiento atípico notado en los cuadros 46 al 53; 3) Coahuila, por existir un referente de análisis en el diagnóstico realizado por el CDDHFJL y por los resultados que revisamos en los cuadros anteriores; 4) Guanajuato, por la alta proporción de localizados y por ser un estado de tránsito en la ruta tradicional migrante; 5)

Sinaloa por presentar variaciones en las trayectorias en las diferentes cohortes y porque aparenta ser un buen registro en términos de calidad; 6) Tamaulipas, por ser, aparentemente, un mal registro en términos de calidad (muchos de los casos de 0 años de edad eran de Tamaulipas, dejó de alimentar el registro en los últimos años del periodo de estudio), además, tiene una baja proporción de trayectorias finalizadas en localización (con o sin vida).

Baja California

Baja California llamó nuestra atención desde que iniciamos la revisión y depuración de la base. De hecho, fue esta entidad la que nos impulsó a considerar imputar las fechas de ocurrencia a las observaciones en las que se desconocía por falta de información, pues la mayoría de los registros que habríamos perdido pertenecían a esta entidad. Por eso nos interesó profundizar en esta entidad, por la mala calidad inicial. Para empezar la exploración, presentamos la distribución de la edad de las trayectorias que consideramos por sexo en la gráfica 18. Expresamos que, para los gráficos y otros instrumentos de análisis que presentaremos, consideramos una n de 2,648 trayectorias.



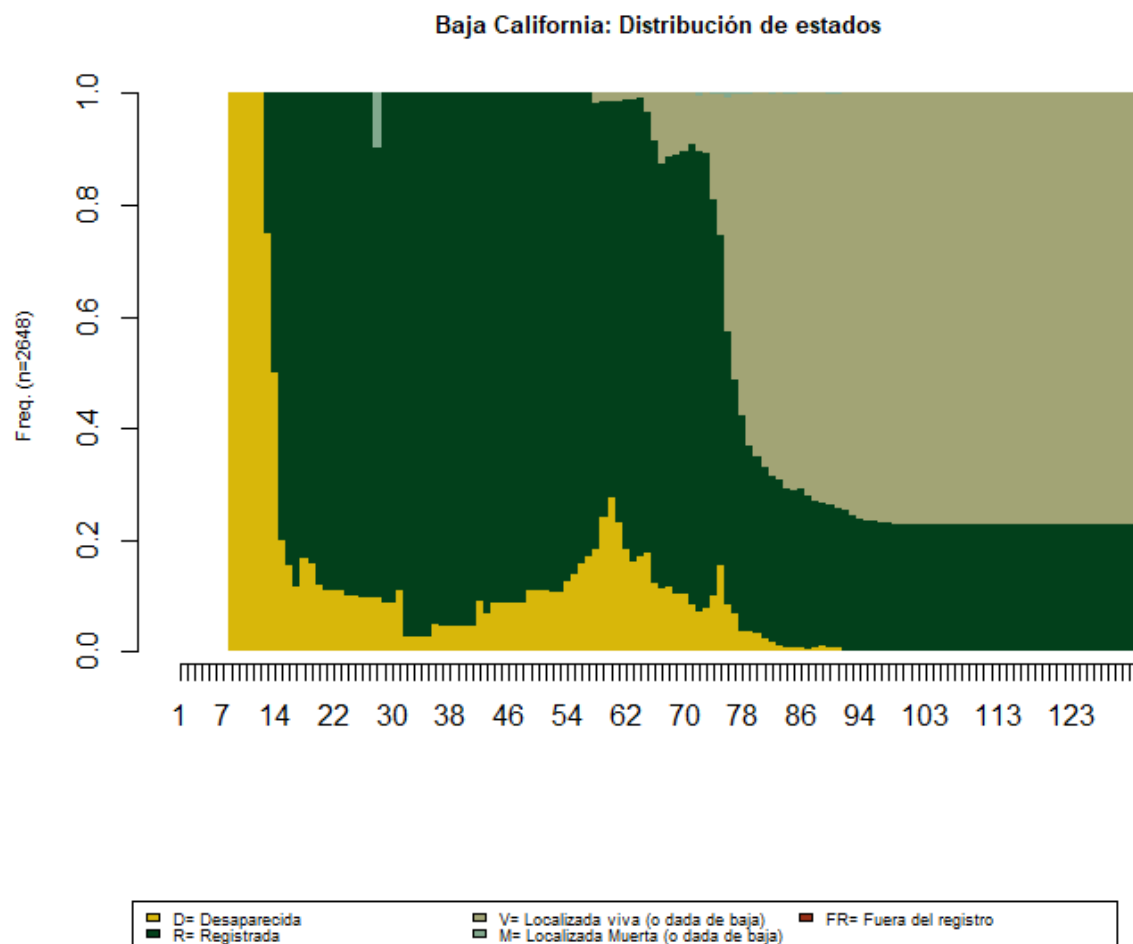
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En la gráfica 18 observamos que la distribución nacional se conserva, para las mujeres se concentra en las edades de 10 a 19 años y para los hombres se distribuye en las edades de 10 a 54 años, aproximadamente.

En la gráfica 19 presentamos la distribución de los estados por mes de desaparición. Aclaremos que esta gráfica considera los 132 meses de nuestro periodo de estudio (enero de 2007 a diciembre de 2017), pero solo considera las observaciones que, según su fecha de ocurrencia,

podieron estar al menos 30 meses en el registro -independientemente de que estuvieran menos por ser dadas de baja por localización u otro motivo.

Gráfica 19. BC: Distribución de estados por frecuencia por mes (enero 2007-diciembre 2017).



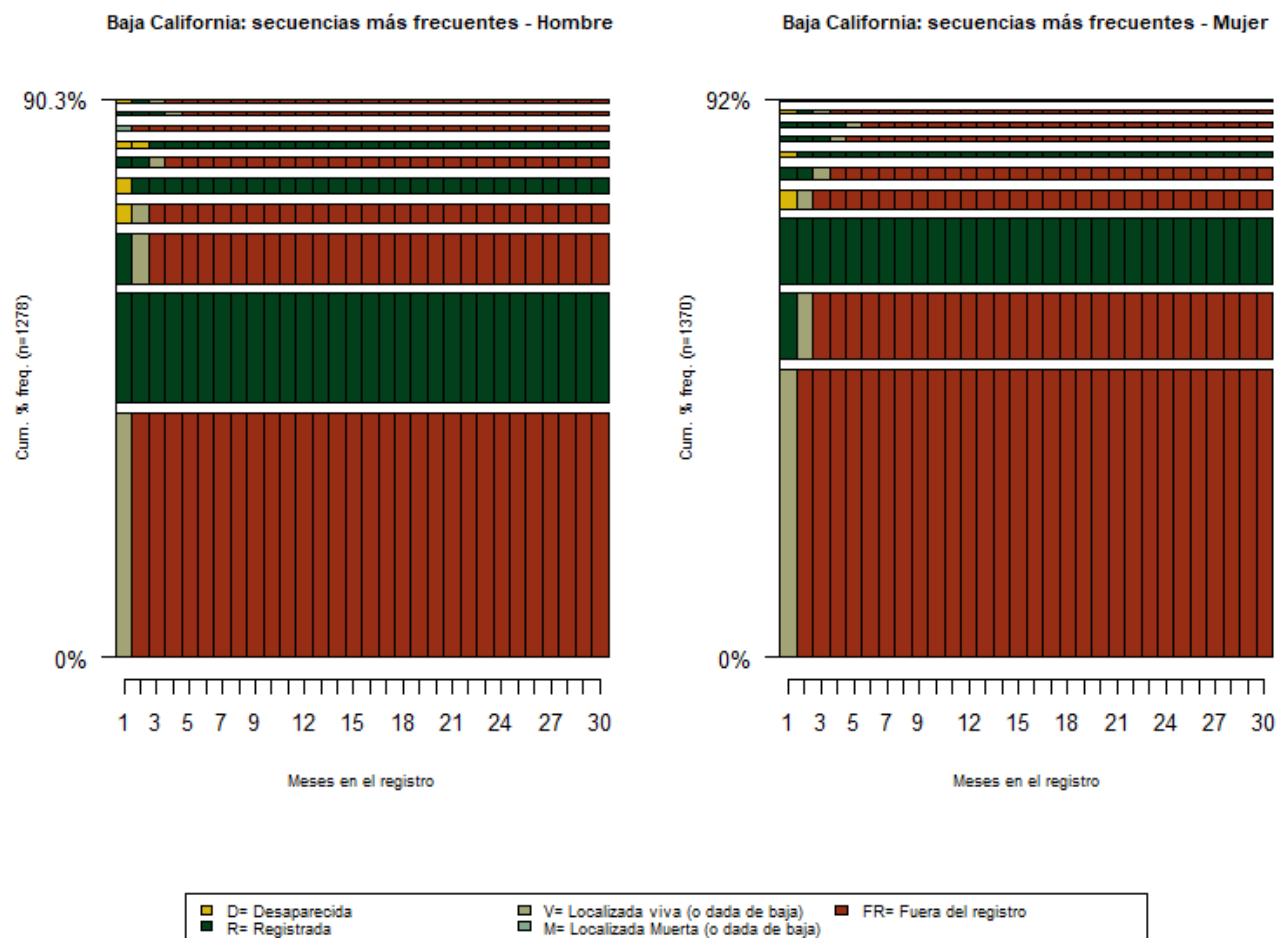
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Lo primero que llama nuestra atención de la gráfica anterior es que las trayectorias observadas para este estado comenzaron en julio de 2007 (antes de esa fecha no se tienen casos de desaparición registrados). Además, notamos que todas las trayectorias para esta entidad permanecieron en estado desaparecida hasta el mes 14 (febrero de 2008), aproximadamente, en el que empezaron a registrarse (aunque esto implica seguir desaparecido). A partir de este mes comienza a disminuir el estado desaparecida e incrementa la frecuencia del estado registrada y es hasta el mes 30 del periodo de observación (junio de 2009) que se registran localizaciones sin vida. Alrededor del mes 78 (año 2013) es que notamos que disminuye la frecuencia del estado registrado

y desaparecido e incrementa el estado localizada con vida o dada de baja, es de notar que en este punto ya existía el RNPED y otros programas que cambiaron la composición del registro que analizamos.

En la gráfica 20 presentamos las secuencias o trayectorias más frecuentes para esta entidad federativa por sexo.

Gráfica 20. Baja California: trayectorias más frecuentes (2007-2017).

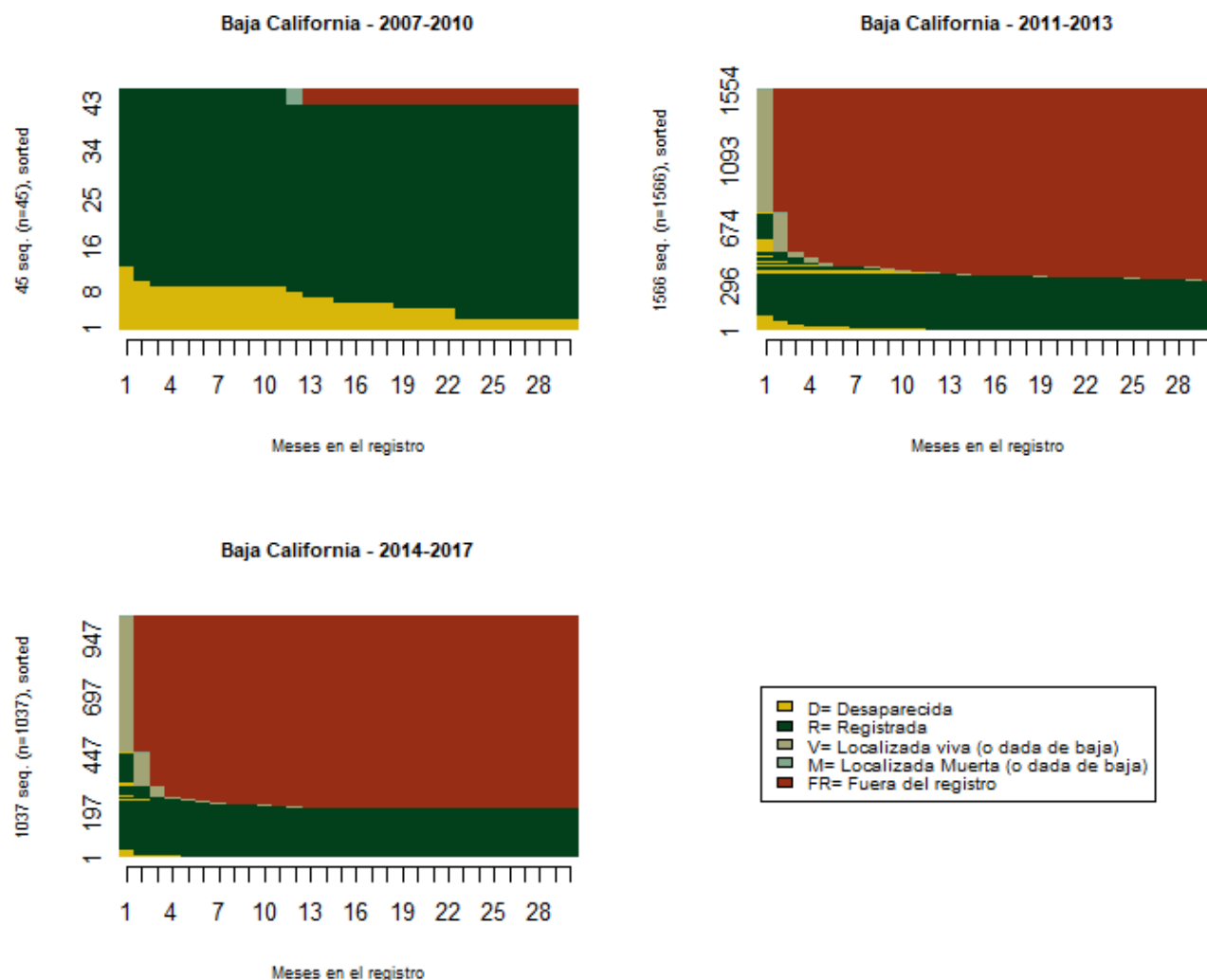


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En la gráfica anterior podemos ver las trayectorias más frecuentes por sexo para todo el periodo de estudio. Notamos que estas representan el 90% para los hombres y el 93% para las mujeres. En ambos sexos, la trayectoria más frecuente es haber sido localizado con vida (o dado de baja) el mismo mes en que ocurrió y se registró la desaparición. Una diferencia que encontramos, pero que es consistente con lo que observamos a nivel nacional, es que los hombres tienden a permanecer más tiempo en el estado R (que implica estar desaparecido) y las mujeres tienden a ser

localizadas con vida (o dadas de baja) en una mayor proporción, como lo vemos en esta gráfica. Por último, para este estado, presentamos la gráfica 21 que muestra las trayectorias individuales del registro de esta entidad por cohorte.

Gráfica 21. Baja California: trayectorias individuales por cohorte.



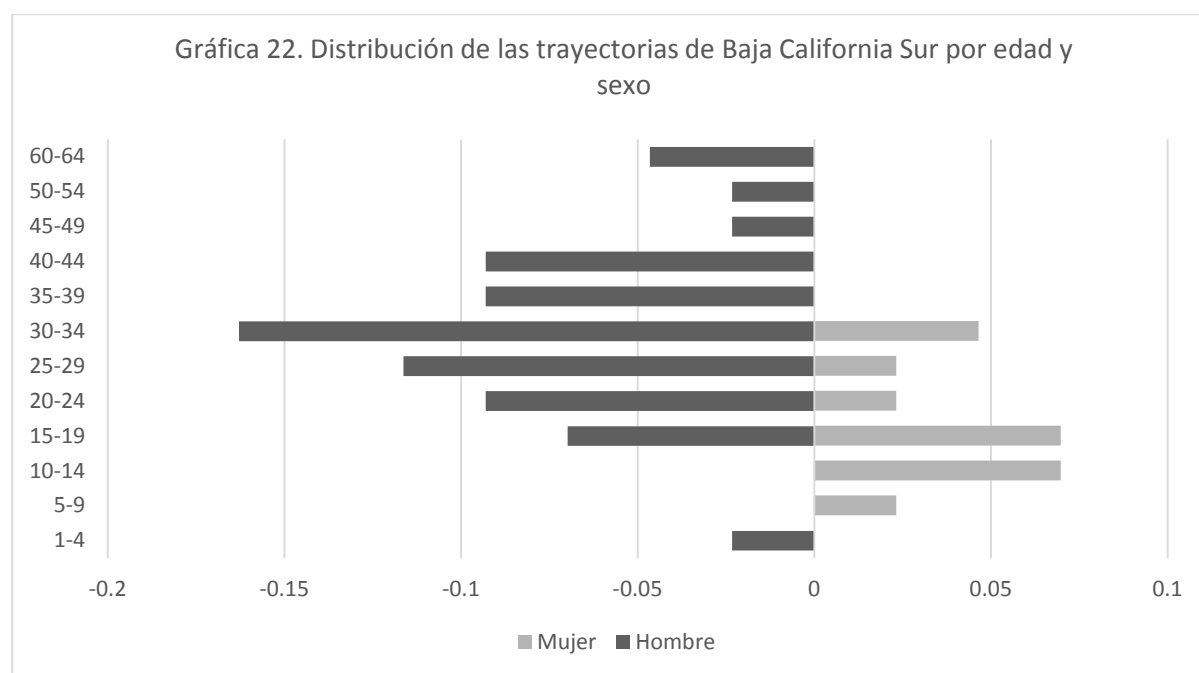
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La gráfica 21 nos permite apreciar cambios sustantivos en las trayectorias según la cohorte. Destacamos el incremento en el número de trayectorias observadas de la primera a la segunda cohorte y la disminución en el número de trayectorias consideradas de la segunda a la tercera cohorte, aunque esta disminución es relativa pues recordamos que solo consideramos los casos ocurridos hasta antes de julio de 2015. El aumento de la primera a la segunda cohorte, pensamos puede atribuirse al registro y la implementación de los distintos mecanismos. Además del aumento

de trayectorias observadas (y, por tanto, de personas desaparecidas registradas ante la autoridad), destacamos como cambio entre cohortes el incremento de la proporción del estado V en la segunda y tercera cohortes. Así como la reducción de la presencia del estado D, lo que indicaría que las personas fueron registradas con mayor prontitud en la tercera cohorte que en la segunda y la primera.

Baja California Sur.

Esta entidad había pasado desapercibida para nosotros, en parte por su aparente baja frecuencia (43 trayectorias para nuestro análisis de secuencias). Decimos aparente porque no hemos considerado la base poblacional de la entidad, sino solo los casos en el registro que tenemos. No obstante, al revisar las duraciones nos dimos cuenta de que Baja California Sur se comportaba de manera diferente a la tendencia nacional y, por eso, quisimos profundizar en esta entidad. En la gráfica 22 vemos la distribución por edad y sexo de las trayectorias analizadas.



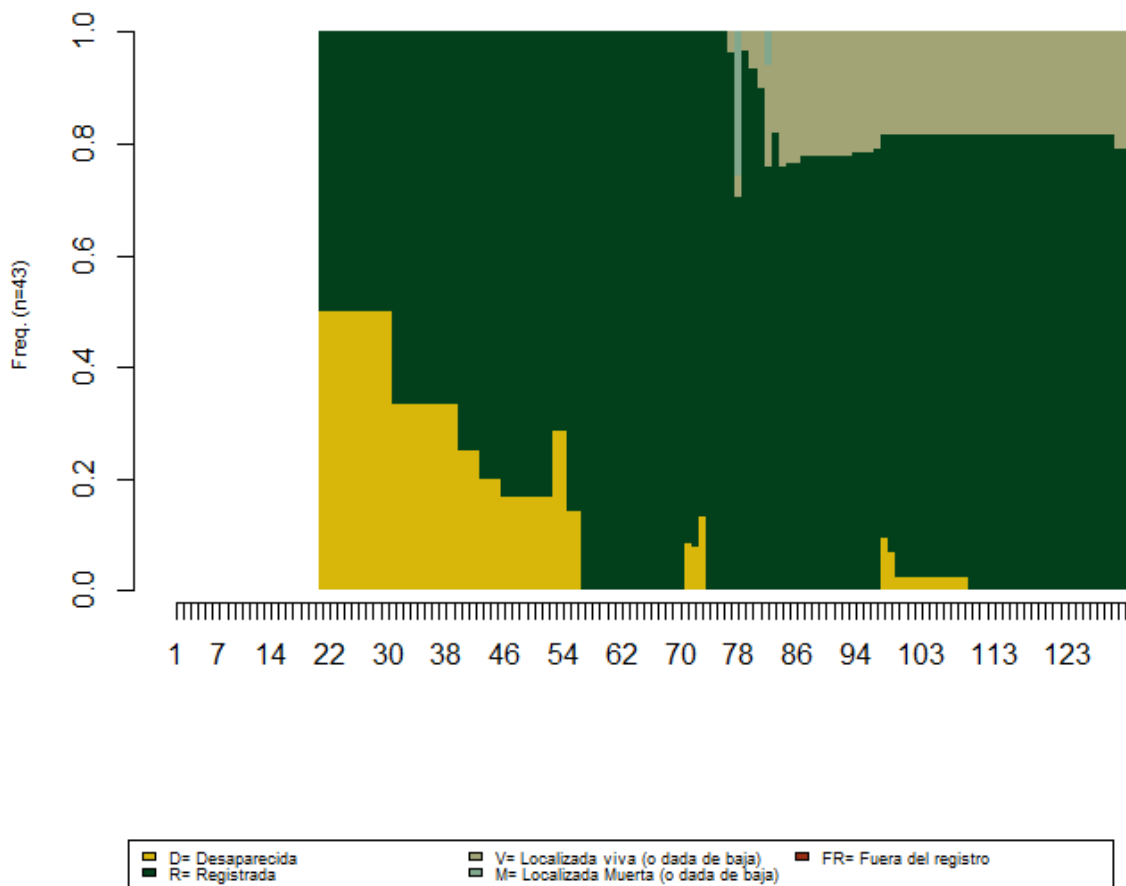
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La pirámide poblacional nos muestra, en principio, que no hay registros para todas las edades. Además, vemos que la proporción de las trayectorias de hombres se distribuye en las

edades representativas de la etapa laboral; en cambio la de las mujeres se concentra en edades jóvenes (igual que la distribución nacional, la carga principal es para las edades de 10 a 19 años).

En la gráfica 23 presentamos la distribución de los estados por mes de desaparición para todo el periodo de estudio (2007-2017).

Gráfica 23. BCS: Distribución de estados por mes (enero 2007-diciembre 2017).



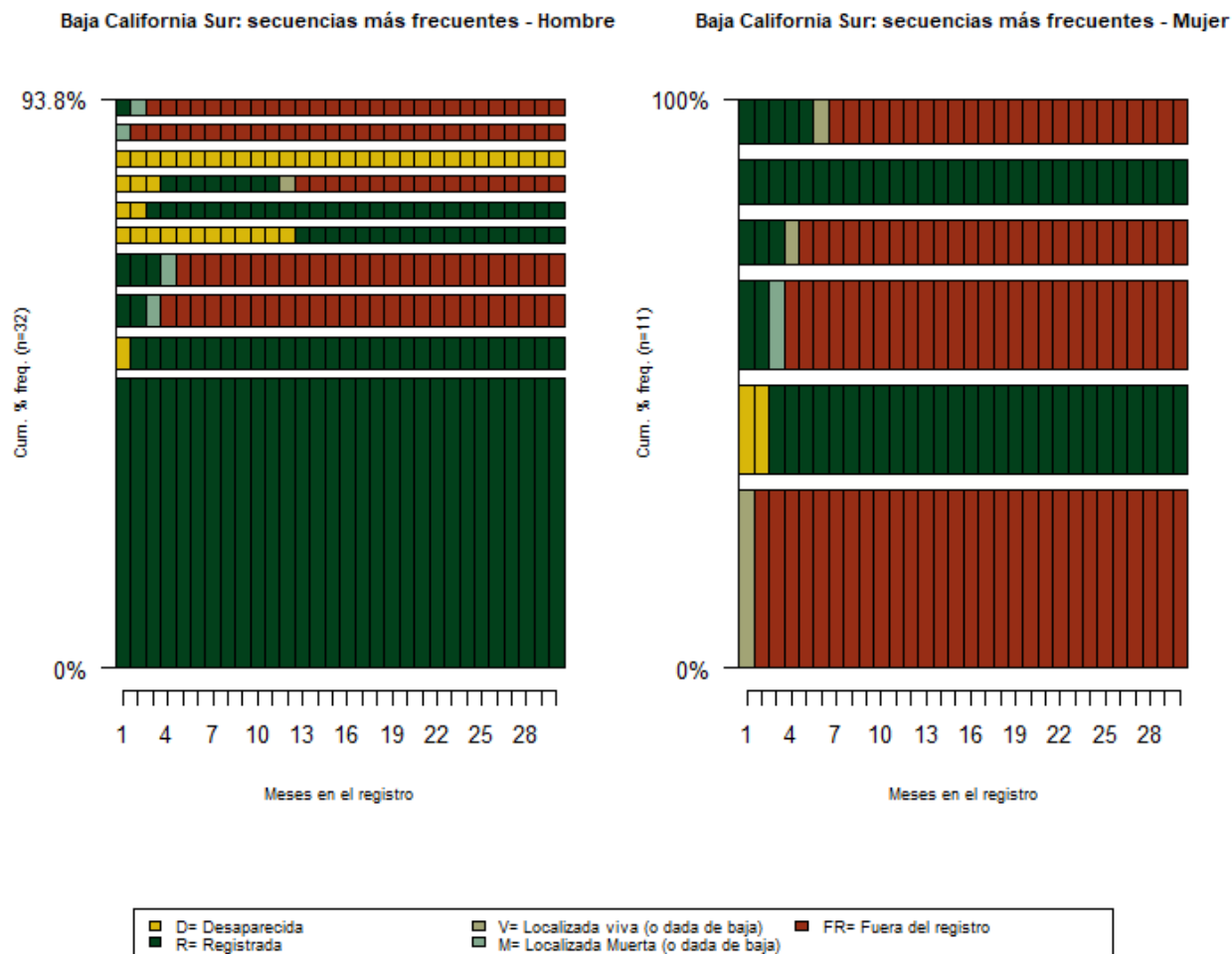
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Notamos que las primeras trayectorias en el registro para esta entidad iniciaron en octubre de 2008 (mes 22), no se tiene información en el registro de casos previos. Los primeros 8 meses muestran una proporción de trayectorias divididas en el estado desaparecida y registrada; luego vemos un descenso en la proporción de trayectorias en el estado desaparecida (a partir del mes 30 y hasta el mes 50). A la par, vemos como el estado registrada aumenta para las trayectorias de esta entidad federativa. Es a partir del mes 70 (finales de 2012, ya con el RNPED en funcionamiento) y especialmente después del mes 78 (mediados de 2013) que se presentan trayectorias con el estado

localizada muerta o dada de baja y localizada viva o dada de baja, aunque no alcanzan a superar el 20% del total de las trayectorias de esta entidad, es decir, la mayoría de las trayectorias permanece en estado registrada (lo que implica que las personas siguen desaparecidas).

En la gráfica 24 presentamos las secuencias o trayectorias más frecuentes para esta entidad federativa por sexo.

Gráfica 24. Baja California Sur: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



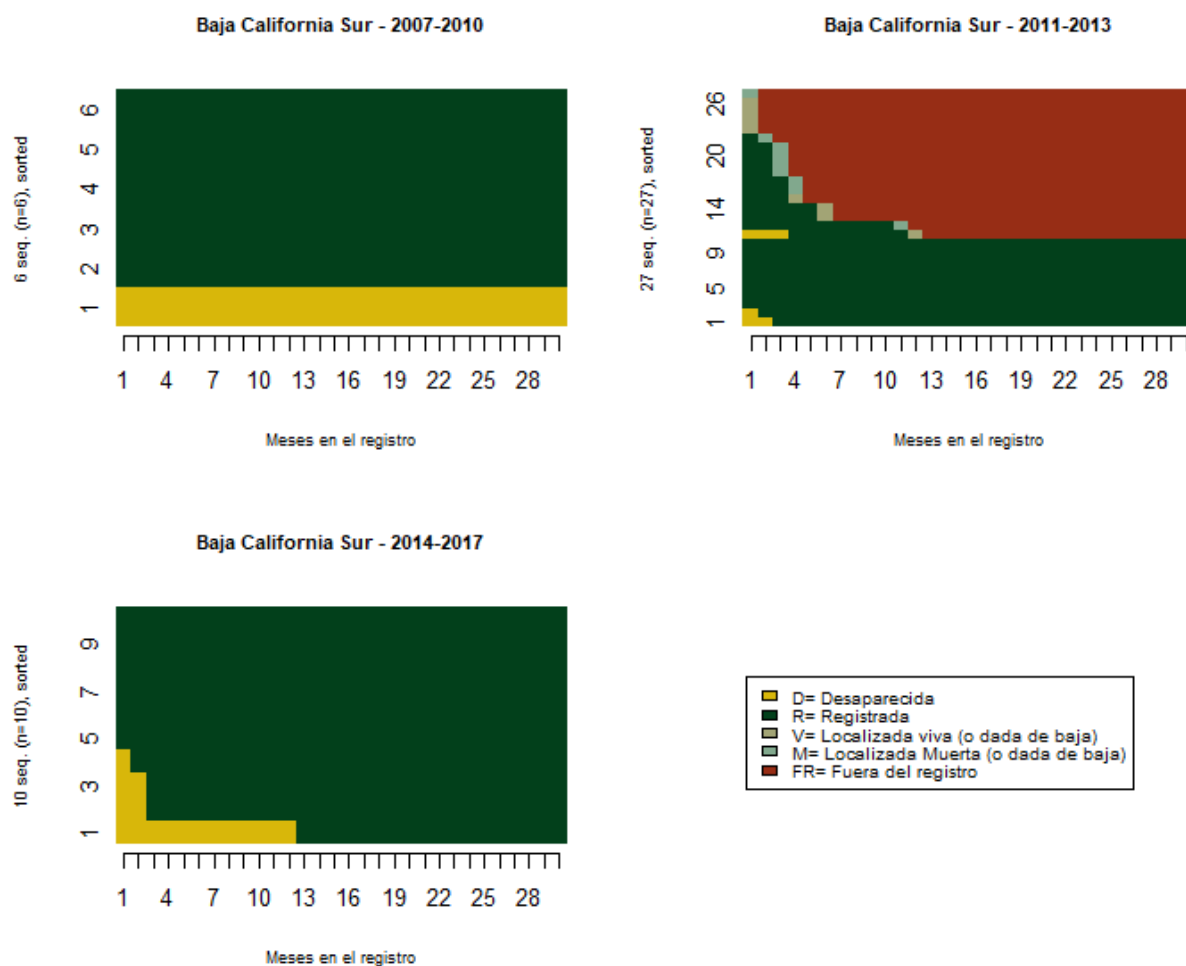
Fuente: Elaboración propia a partir de la base de CENAPI.

La gráfica 24 nos muestra que hay diferencia en las trayectorias por sexo para esta entidad. Para los hombres, la trayectoria más frecuente es permanecer en el estado registrada los 30 meses, en cambio, para las mujeres la más frecuente es ser localizada con vida. Respecto a la cantidad de trayectorias analizadas, queremos comentar que sabemos que son pocas y que, para hacer inferencias estadísticas lo mínimo con que se trabaja es una n=30 para considerar que tiende a la normalidad; no obstante, nosotros revisamos los registros que hay y no buscamos hacer inferencias

poblacionales, pues sabemos lo difícil que eso sería por el subregistro y demás impedimentos. Por ello, no pensamos que sea un aspecto sobre el que tengamos que reparar, salvo que son pocos los casos que se registran y podría haber más que no están aquí por fallas atribuibles a la alimentación del registro por parte del gobierno de esta entidad. Regresando a las frecuencias, notamos que para los hombres 4 de las trayectorias terminan en el estado localizada muerta o dada de baja.

Antes de pasar a la revisión de Coahuila, presentamos la gráfica 25 con las trayectorias individuales del registro de Baja California Sur por cohorte.

Gráfica 25. Baja California Sur: trayectorias individuales por cohorte de desaparición.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

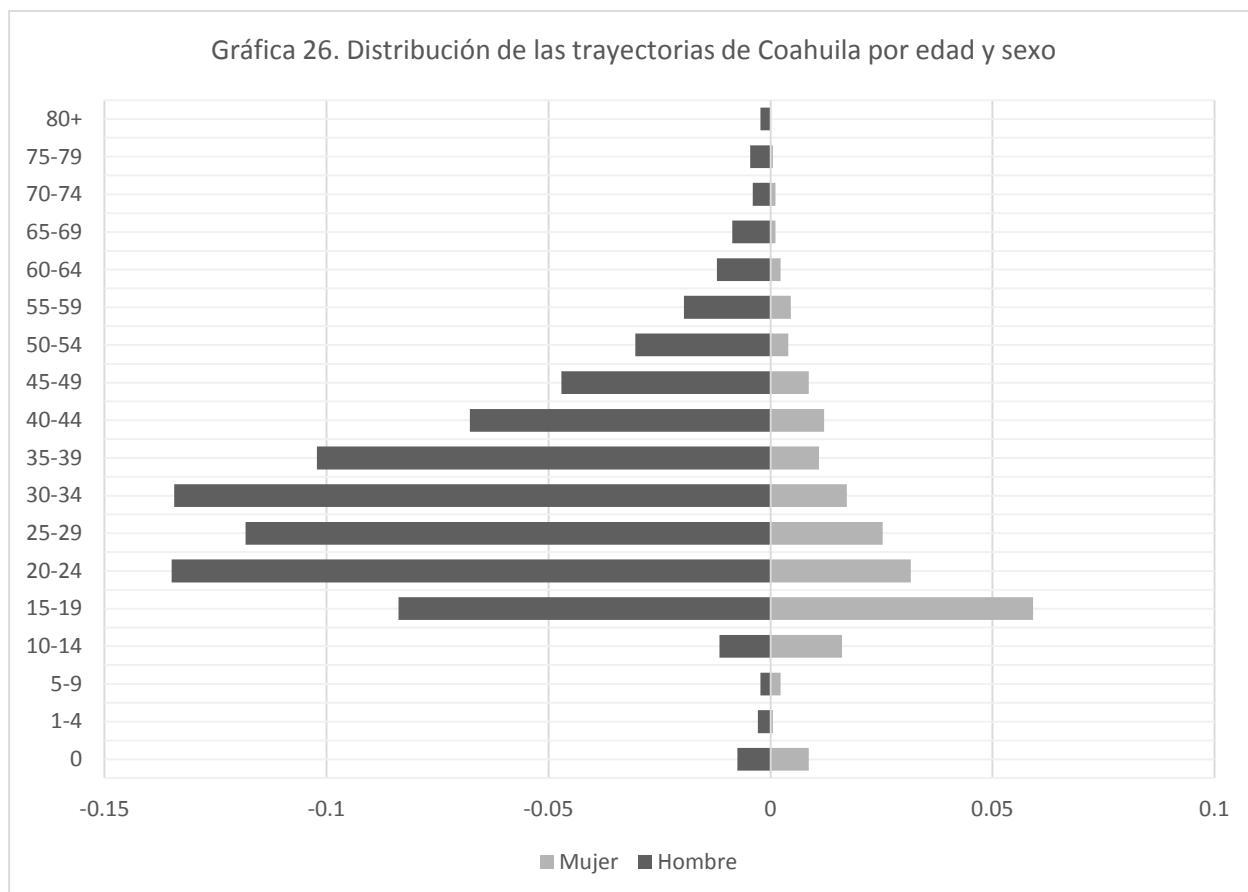
De la gráfica anterior nos interesa destacar, en primer lugar, que la segunda cohorte es la que tiene más trayectorias, además es la única en la que las trayectorias transitan a estados distintos al de desaparecida (D) o registrada (R). Es decir, pareciera que la negociación y firma del acuerdo interprocuradurías, así como la Ley RNPED y puesta en funcionamiento del RNPED o el inicio de

la implementación de programas específicos influyeron en que las personas registradas en esa cohorte fueran localizadas o dadas de baja del registro. En cambio, las personas cuya desaparición ocurrió después no fueron localizadas en los primeros 30 meses e, incluso, a pesar de la existencia del registro, algunas permanecieron desaparecidas sin ser registradas hasta un año después de su desaparición.

Coahuila de Zaragoza.

Durante nuestro periodo de estudio, Coahuila es una entidad que ha sufrido distintas manifestaciones de violencia. Existen diversos estudios y análisis sobre la situación de esta entidad, incluido lo relacionado con la desaparición de personas y el vínculo criminal entre las autoridades estatales y el crimen organizado (principalmente narcotráfico).

En la gráfica 26 presentamos la distribución por edad y sexo de las trayectorias en la base que reducimos a partir de la base del CENAPI.

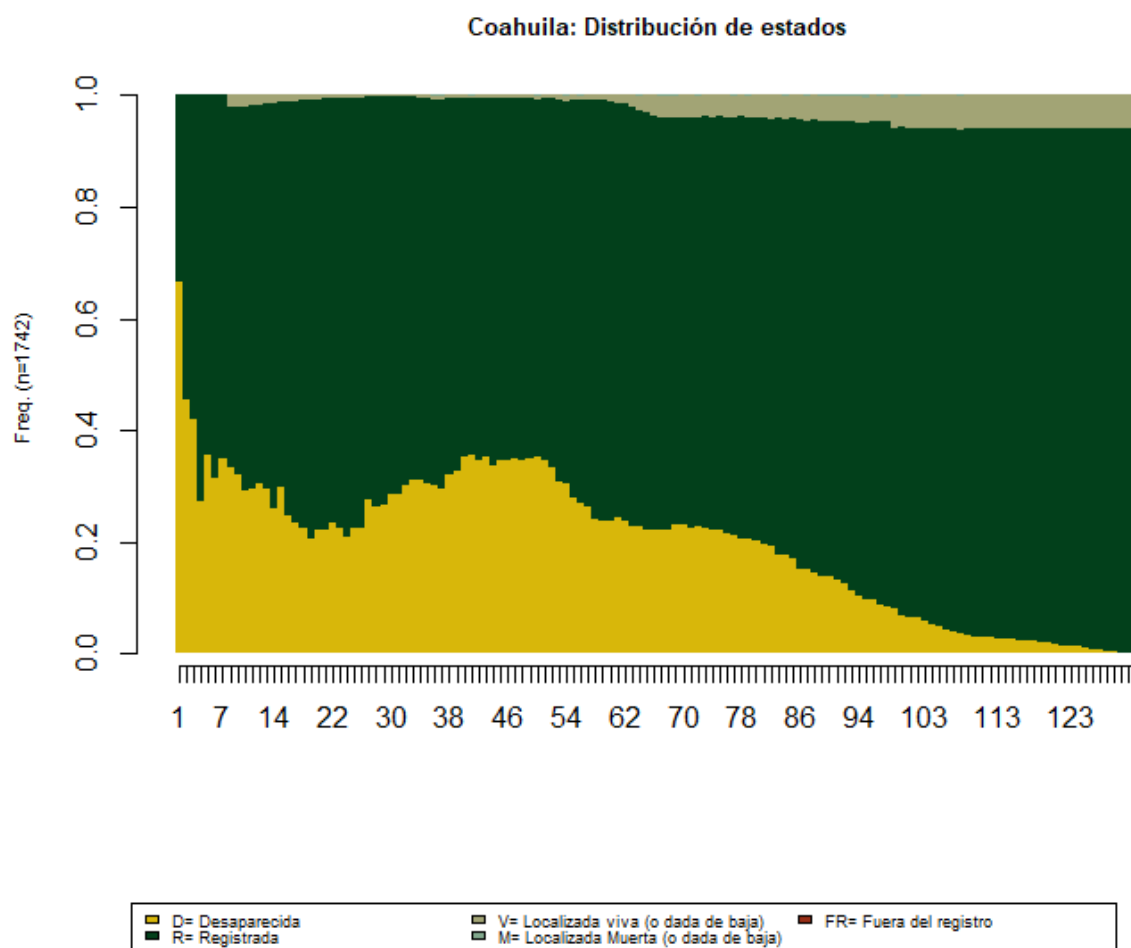


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La gráfica anterior nos muestra que, para esta entidad, hay una mayor proporción de trayectorias de hombres que de mujeres. Notamos que el grupo etario 15 a 19 años concentra la mayor proporción de trayectorias de mujeres; en cuanto a las trayectorias de hombres, éstas se concentran de 20 a 35 años, aunque la proporción es notable desde los 15 años.

En la gráfica 27 presentamos la distribución de los estados por mes de desaparición para todo el periodo de estudio (2007-2017).

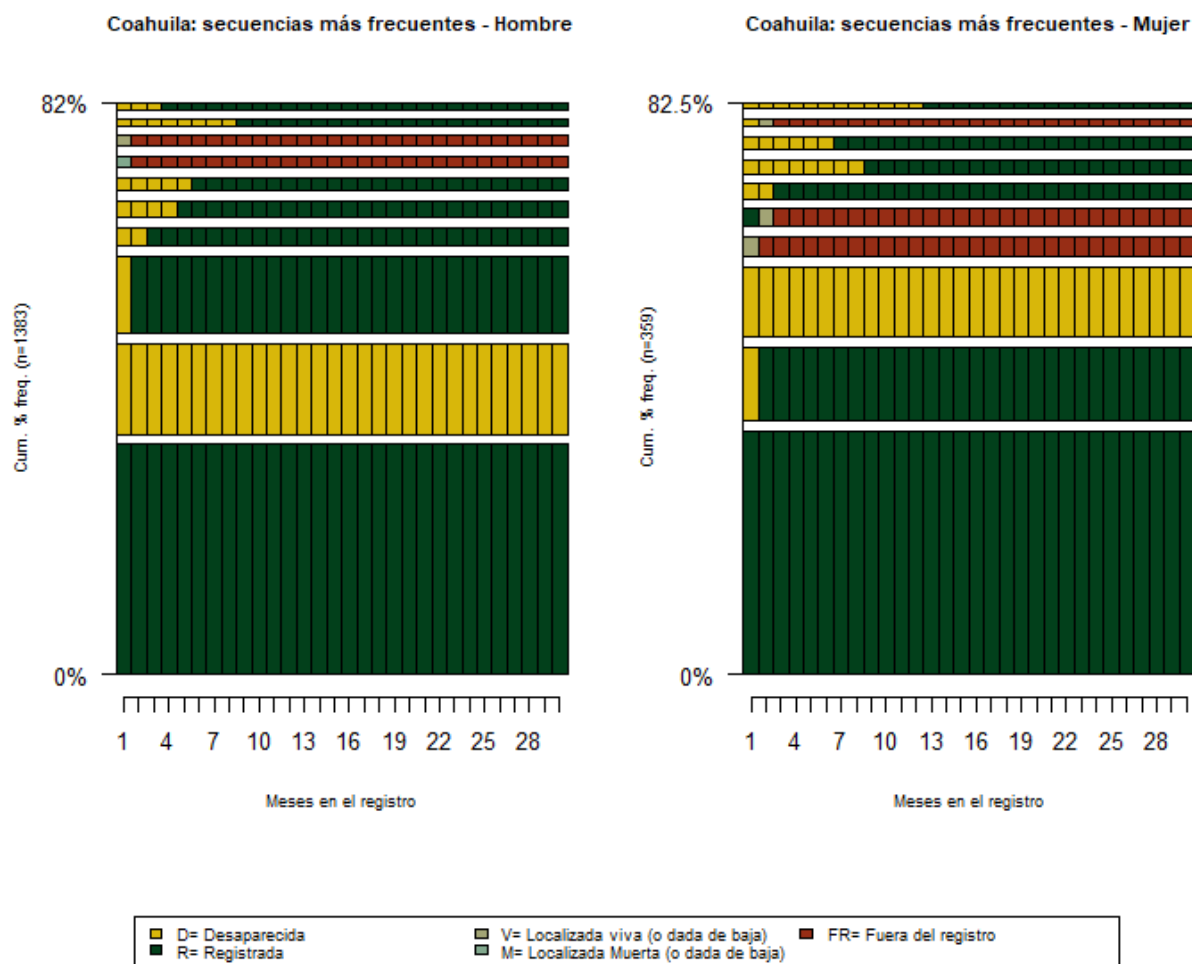
Gráfica 27. Coahuila: Distribución de estados por mes (enero 2007-diciembre 2017).



A diferencia de Baja California y Baja California Sur (las otras entidades que hemos explorado hasta el momento), las trayectorias de Coahuila inician desde enero de 2007. Esta gráfica nos muestra que la mayoría de las trayectorias que estudiamos permanecieron en el estado

desaparecida y registrada durante todo el periodo de estudio y fueron pocas las trayectorias que culminaron en una localización con vida (o fueron dadas de baja del registro). Además, es notorio que el estado “localizada muerta o dada de baja” es casi imperceptible, aunque vemos en la gráfica 28 que sí está presente (es la 7° más frecuente para los hombres).

Gráfica 28. Coahuila: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.

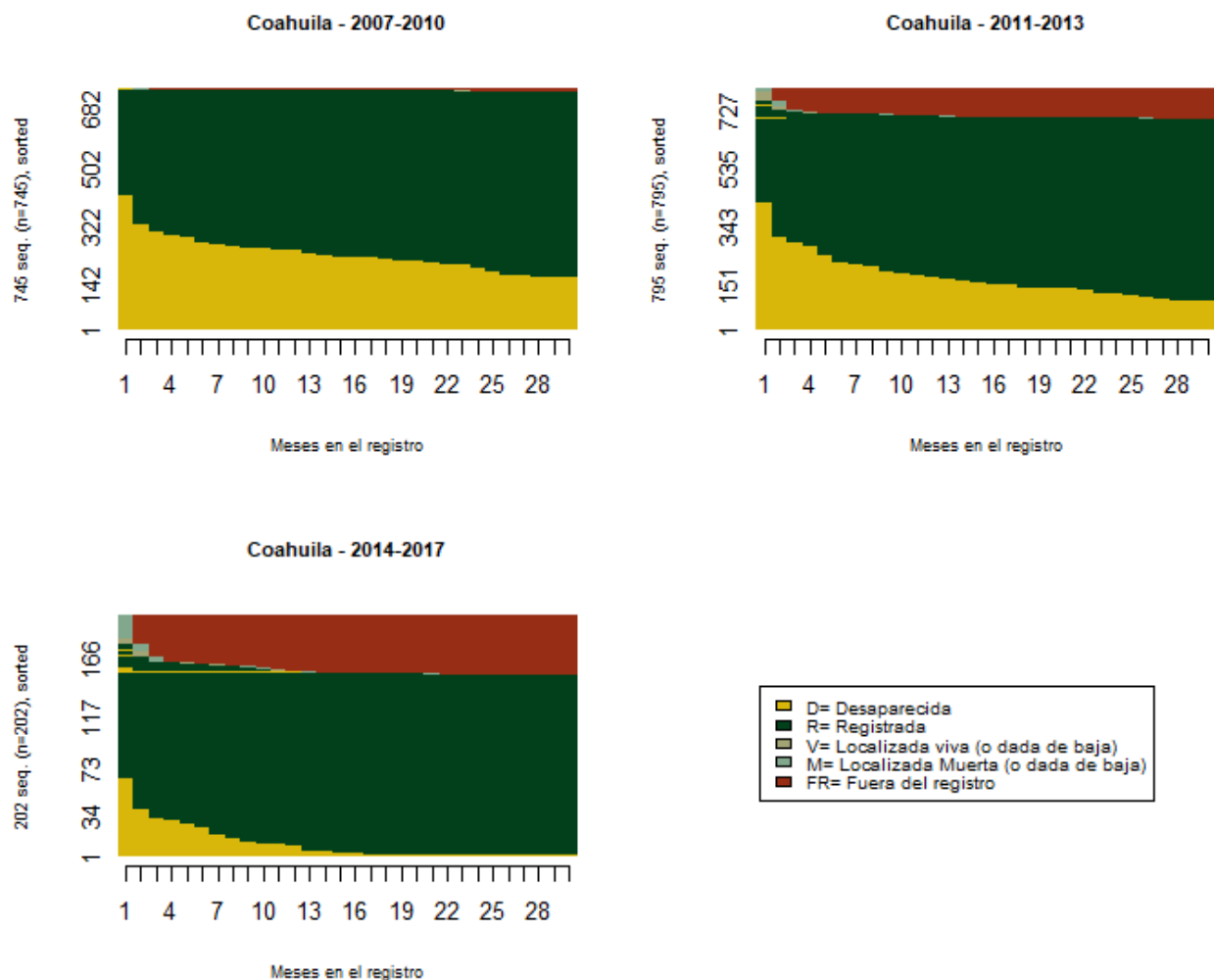


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La gráfica 28 nos muestra que la mayoría de las trayectorias que analizamos para esta entidad pertenecen a varones. También vemos que las secuencias más frecuentes que nos muestra esta gráfica representan el 82% de todas las trayectorias para ambos sexos. Otra cosa que llama nuestra atención es que la trayectoria más frecuente para ambos sexos es estar en el estado registrada los 30 meses de observación, es decir, fueron registrados el mismo mes que ocurrió la desaparición, pero permanecieron así por, al menos, 2 años y medio. Además, la segunda y tercera trayectorias más frecuentes son las mismas para ambos sexos, solo que invertidas.

Otra cosa que queremos resaltar es que para las mujeres 3 de las 10 trayectorias más frecuentes implican ser localizadas o dadas de baja, en cambio, para los hombres, son dos de 10 trayectorias las que tienen este fin. En la gráfica 29 vemos las diferencias en las trayectorias por cohorte de desaparición, para complementar el análisis de esta entidad federativa.

Gráfica 29. Coahuila: trayectorias individuales por cohorte de desaparición.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

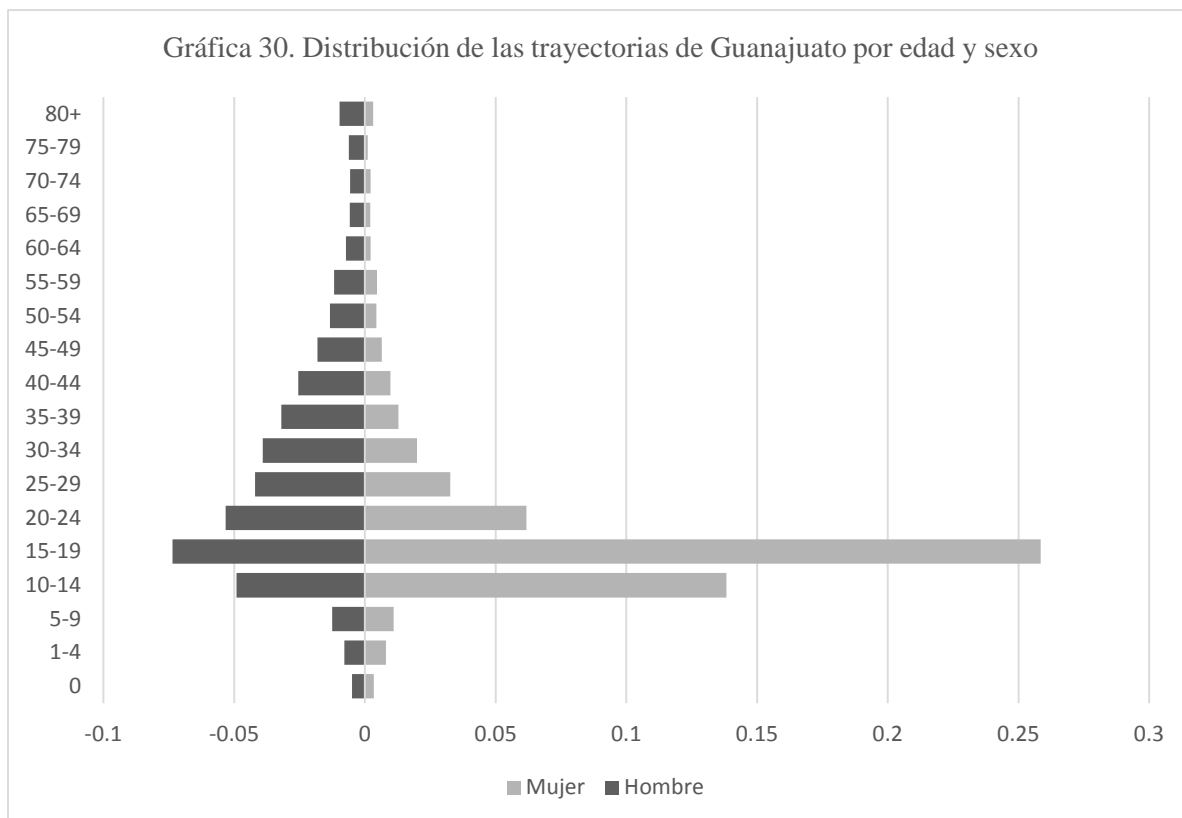
De la gráfica anterior notamos que las primeras dos cohortes consideran un número similar de trayectorias; en cambio, la tercera cohorte considera muchos menos. Esto se puede deber a que la tercera cohorte en realidad considera solo 18 meses. A pesar de esto, es perceptible un patrón en las tres cohortes. En la primera cohorte a penas se observan trayectorias que culminaron en el estado localizada viva o dada de baja, pero vemos que este estado aumenta en las siguientes cohortes. Además, vemos que en las dos primeras cohortes hubo trayectorias que permanecieron los 30 meses de observación en estado desaparecida (es decir, sin ser registrados), en cambio,

notamos que para el mes 16 de la tercera cohorte, ya todas las trayectorias habían transitado, cuando menos, al estado registrada. Es en las cohortes en las que existe un registro que se perciben cambios en la composición del mismo, al ser notorias las trayectorias con estado V o M. No sabemos si la depuración implicó la localización o si fueron dados de baja estos casos; lo que podemos notar es una influencia, quizá menos marcada que en otras entidades, pero perceptible en las trayectorias de las cohortes 2 y 3 que se caracterizan por la existencia de registros y programas. En el siguiente espacio revisaremos la información para Guanajuato.

Guanajuato.

Consideramos esta entidad federativa porque nos llamó la atención la alta proporción de trayectorias que culminaban en la localización con vida (o dar de baja del registro). De acuerdo con lo que hemos revisado hasta el momento, Guanajuato parece tener un registro consistente en la información que proporciona. Su principal omisión es en la ocupación de las personas en el registro, variable en la que en más del 40% de los casos no proporciona información. El resto de la información parece aceptable, esta fue otra razón que nos impulsó a explorar con mayor detalle esta entidad.

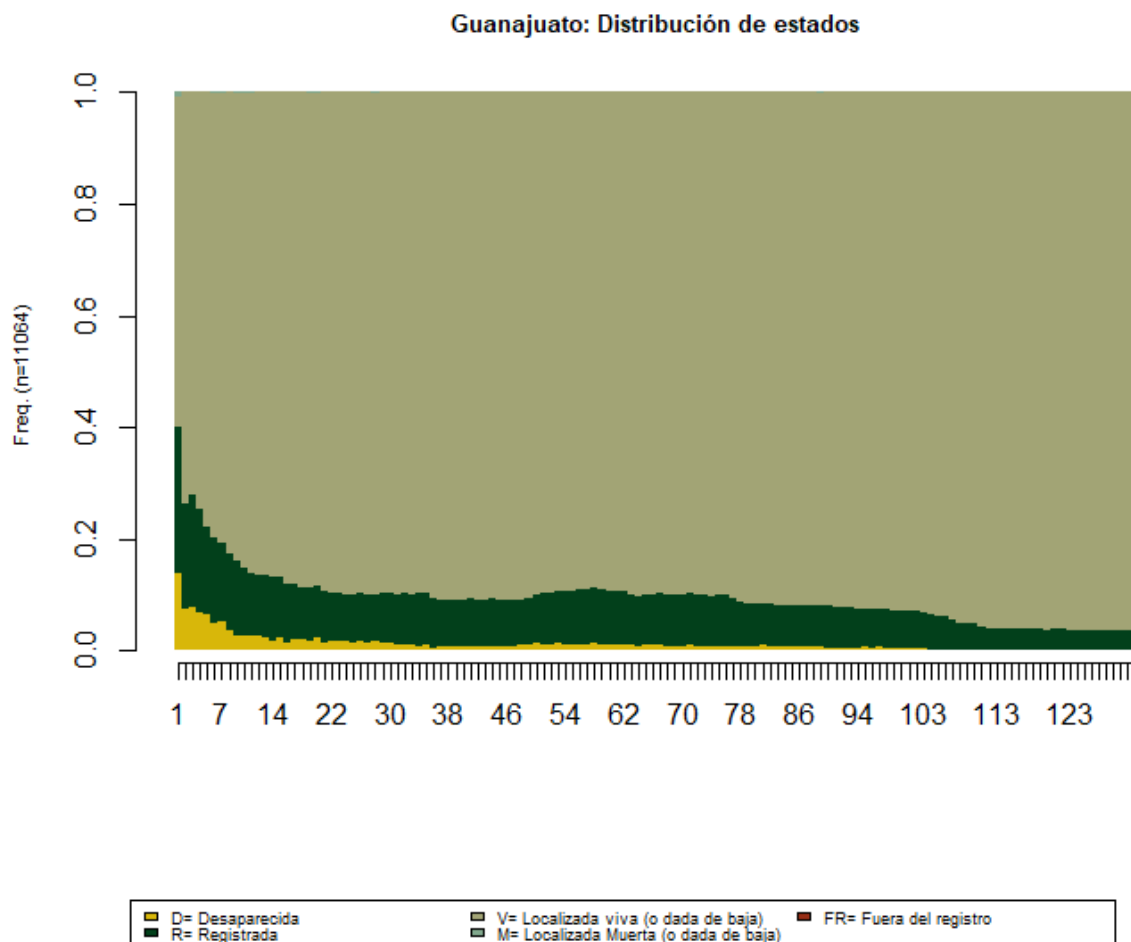
Empezamos por revisar la distribución de las trayectorias por edad y sexo en la gráfica 30 en la que sobresale la proporción de trayectorias de mujeres del grupo etario de 15 a 19 años; en el lado de las trayectorias de varones vemos una mayor dispersión por edad de las trayectorias revisadas. Recordamos que Guanajuato fue una de las entidades con mayor proporción de personas localizadas, aunque no sabemos si las personas fueron dadas de baja o si realmente ocurrió una localización con vida. Recordamos que hay sospechas no infundadas sobre las investigaciones de mujeres desaparecidas, sobre todo las jóvenes, en las que la explicación a la que llegan las autoridades (como está asentado en el registro) es que se fueron con el novio y esto no necesariamente indica una localización, siquiera una investigación; aunque, pudiera tratarse de desapariciones con fines de trata.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En la gráfica 31 presentamos la distribución de los estados por mes de desaparición para todo el periodo de estudio (2007-2017). En ella, vemos que, a diferencia de las otras entidades que hemos revisado, Guanajuato se destaca por una alta proporción del estado “localizada viva o dada de baja” desde el primer mes de observación (enero de 2007). Esto nos hace pensar que o Guanajuato tiene una alta eficiencia en la investigación y búsqueda de personas desaparecidas o las líneas de investigación seguidas rápidamente descartan la desaparición como posible causa y, por ende, dan de baja los registros de la base sin una mayor investigación o seguimiento y sin que esto implique la localización de las personas desaparecidas. Esperamos sea la primera opción.

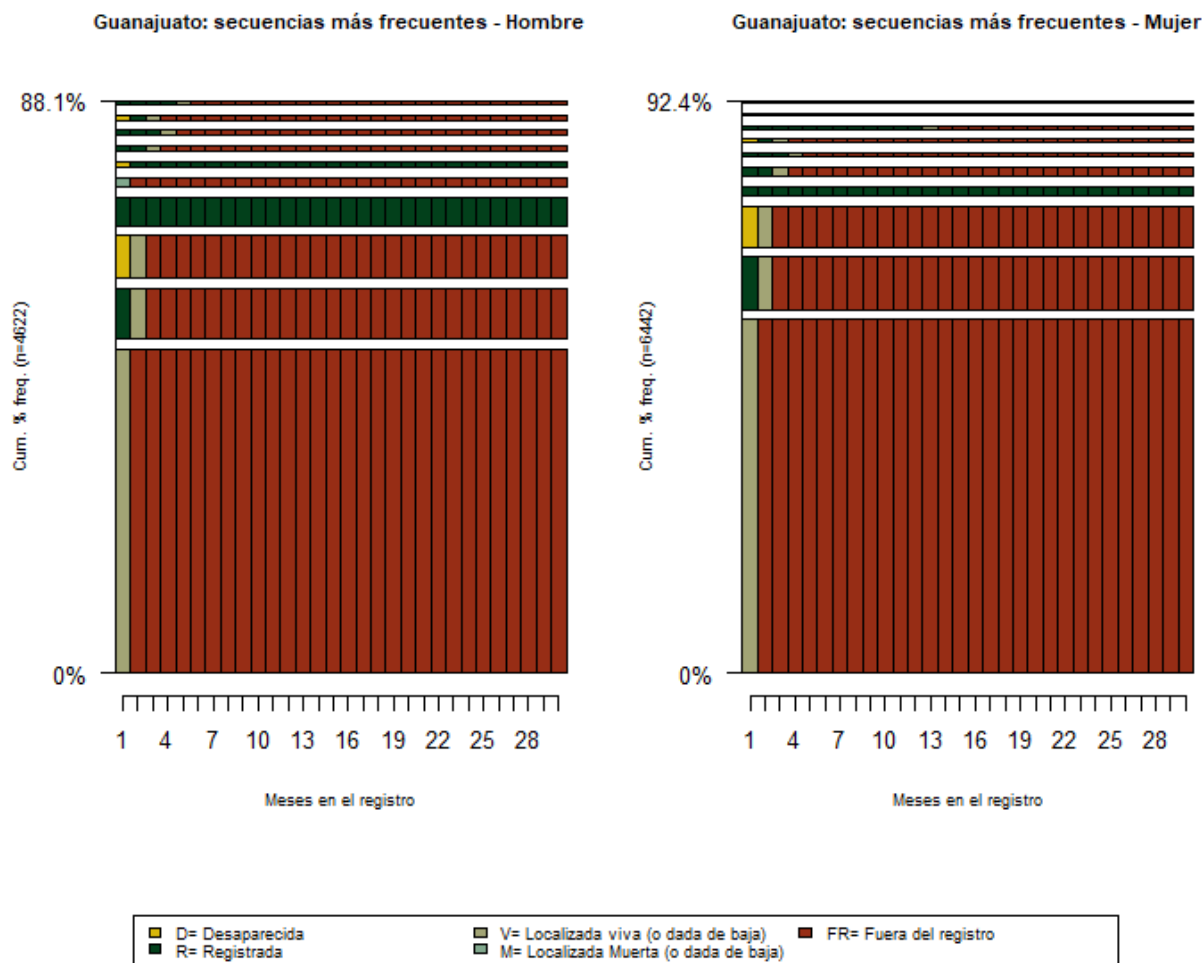
Gráfica 31. Guanajuato: Distribución de estados por mes (enero 2007-diciembre 2017).



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La gráfica 31 también nos hace reflexionar sobre el comportamiento relativamente estable del registro en esta entidad; el primer año de nuestra observación (2007) es el que tiene más proporción de personas en el estado D y R; no obstante, para el resto del periodo -aún antes de que existiera un registro a nivel nacional-, el estado con mayor frecuencia es V. Con esto, pareciera que la existencia de un registro o de programas específicos sobre personas desaparecidas no significó un cambio en la captación del fenómeno en esta entidad por el registro. Será interesante revisar el comportamiento por sexo y, para ello, en la gráfica 32 presentamos las trayectorias más frecuentes por sexo de la persona desaparecida.

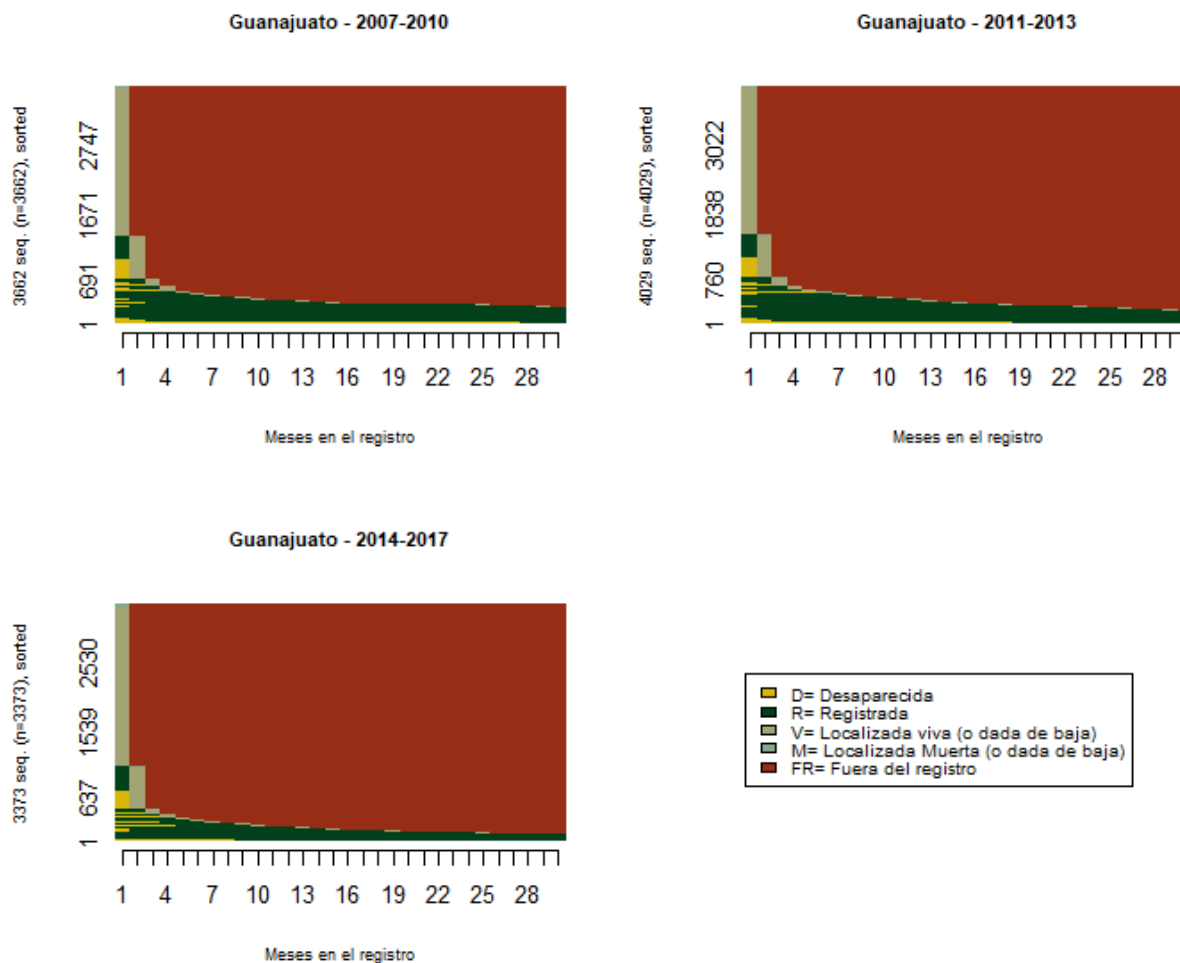
Gráfica 32. Guanajuato: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En principio, llama la atención que las trayectorias son bastante parecidas para ambos sexos, aunque es ligeramente mayor la proporción de trayectorias de mujeres localizadas el mismo mes en que ocurrió la desaparición (es decir, tanto la desaparición como el registro y la localización suceden el mismo mes calendario). Aunque permanecer registrados desde el primer mes en que ocurrió la desaparición es una trayectoria frecuente para ambos sexos, la proporción con que ocurre es mayor para los hombres que para las mujeres. Distinguimos también la trayectoria estar desaparecido un mes y al siguiente ser registrado y permanecer así el resto de los 29 meses de observación; trayectoria que es visible en las más frecuentes de los hombres, pero no así para las mujeres. Ahora, pasamos a revisar las diferencias por cohorte de desaparición para esta entidad en la gráfica 33.

Gráfica 33. Guanajuato: trayectorias individuales por cohorte de desaparición.

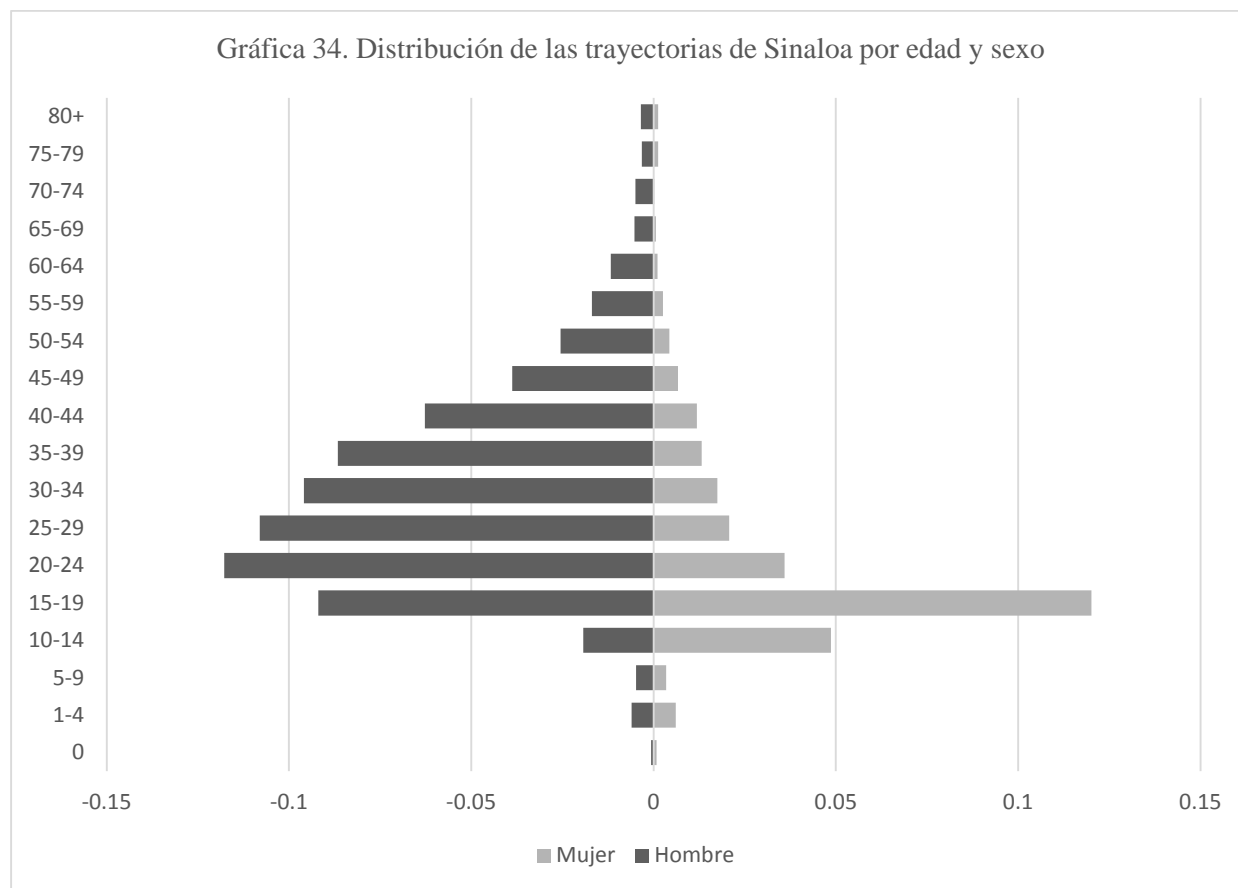


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La gráfica 33 nos permite ver similitudes en las trayectorias de las tres cohortes de estudio. A diferencia de otras entidades en las que se percibe un cambio a partir de la segunda cohorte (con la publicación de la ley RNPED y la implementación de programas y protocolos específicos para desaparición de personas), en esta entidad, como ya lo habíamos notado, se percibe un mismo comportamiento de las trayectorias.

Sinaloa.

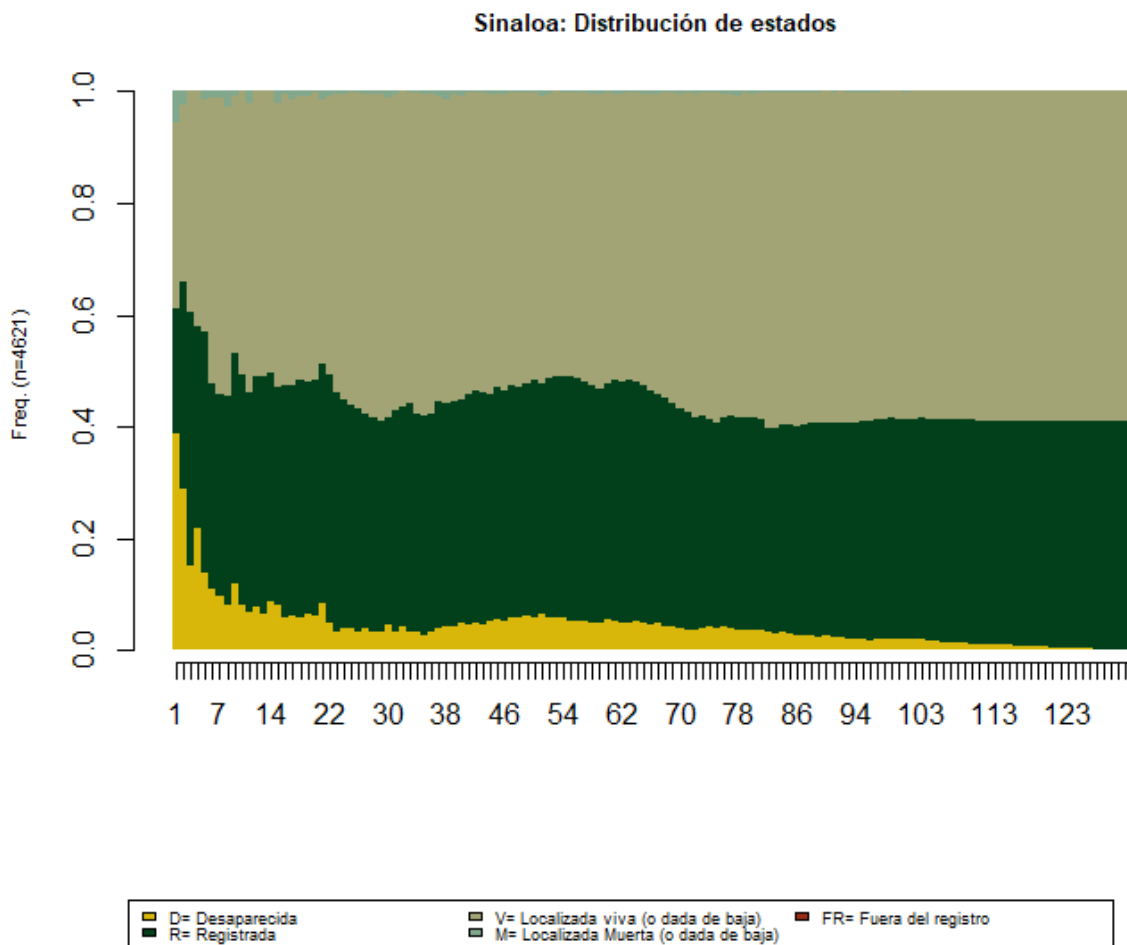
Entre las razones que nos motivaron a revisar Sinaloa está que es una entidad que en el imaginario social se asocia al crimen organizado, específicamente al narcotráfico, una de las principales causas de la violencia que vivimos hoy y que caracteriza al periodo de estudio. Además, de acuerdo con la evaluación que hicimos al registro, pareciera proveer información consistente. Otra razón que consideramos es que, entre las posibles causas de desaparición, hay varios señalamientos de levantones por equivocación por hombres encapuchados y hasta participación de uniformados. Si bien estas indicaciones son tan solo parte de averiguaciones previas e investigaciones preliminares, nos pareció importante revisar con mayor detenimiento lo relacionado con esta entidad federativa. Empezamos por la distribución de las trayectorias por edad y sexo para esta entidad con la gráfica 34.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La gráfica anterior refleja que hay una mayor proporción de trayectorias de varones para esta entidad y que éstas se distribuyen en las edades de entre los 15 y 39 años; en cambio, las trayectorias de mujeres son consistentes con lo revisado a nivel nacional y se concentran en el grupo etario de 15 a 19 años. En la gráfica 35 observamos la distribución de las trayectorias en el periodo de estudio.

Gráfica 35. Sinaloa: Distribución de estados por mes (enero 2007-diciembre 2017).

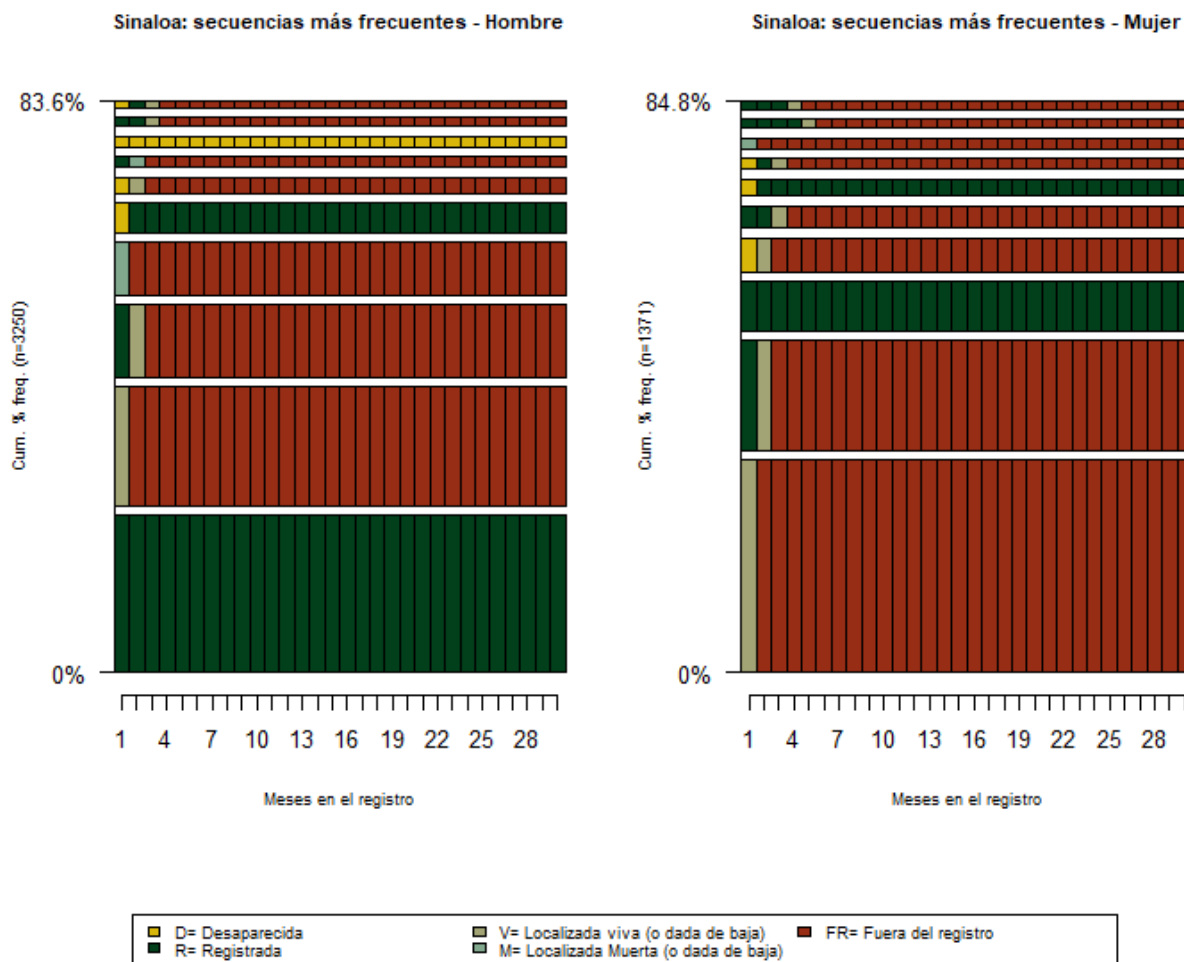


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La gráfica anterior nos muestra que en Sinaloa se registraron desapariciones desde enero de 2007; el estado con mayor frecuencia para ese mes fue D (desaparecida sin registrar), si sumamos el estado R, vemos que es semejante a la distribución nacional. Además, notamos que para ese mes y los subsiguientes, el estado M es más visible que en otras entidades. Pareciera que la implementación del registro en 2012 no representó un cambio tan abrupto como en otras entidades; no obstante, sí se nota una diferencia antes del mes 70 (finales de 2013), el comportamiento parecía

más errático. En la gráfica 36 vemos las trayectorias más frecuentes por sexo para complementar el análisis.

Gráfica 36. Sinaloa: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.

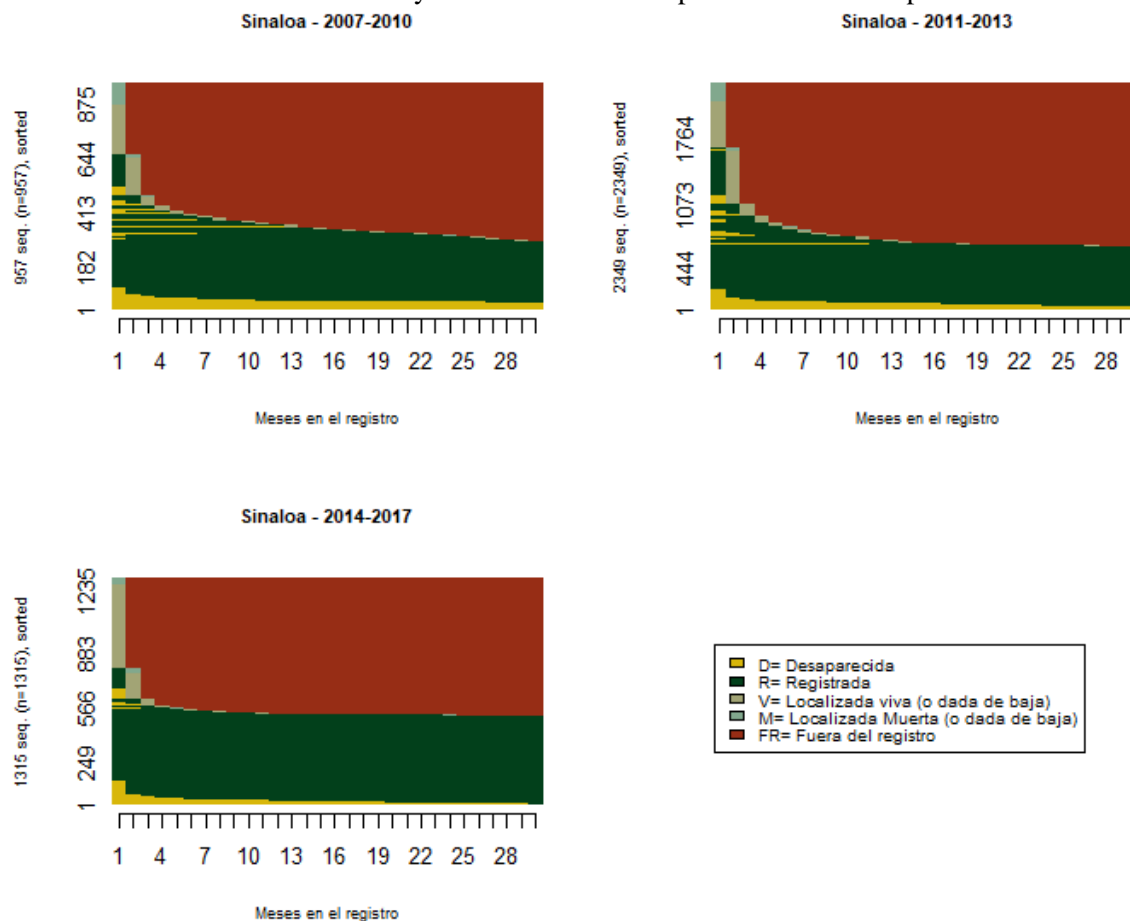


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La gráfica 36 nos muestra las diferencias por sexo en las trayectorias más frecuentes en Sinaloa. Es notorio que las trayectorias de mujeres tienden a culminar en una localización con vida (o ser dadas de baja) con mayor frecuencia que las de los hombres. La trayectoria más frecuente para los hombres desaparecidos en Sinaloa para el periodo de estudio es ser registrados el mismo mes de su desaparición y permanecer así al menos 2 años y medio. En cambio, la trayectoria más frecuente para las mujeres consiste en ser desaparecida, registrada y localizada el mismo mes. Llama nuestra atención que la cuarta trayectoria más frecuente para los hombres consiste en ser localizado muerto (o dado de baja) el mismo mes en que ocurre y se registra la desaparición -para las mujeres, esta es la octava trayectoria más frecuente. La secuencia R-V es la tercera más

frecuente para los hombres y la segunda más frecuente para las mujeres; al leer las posibles causas de desaparición capturadas para esta entidad, encontramos varias relacionadas con “levantados por error” que, tras ser torturados y haber probado no ser quienes les imputaban, los dejaban libres. Entonces, pareciera que estas dadas de baja del registro efectivamente fueron más por localización que simplemente para sacarlos. En la gráfica 37 revisamos las diferencias en las trayectorias por cohorte de desaparición.

Gráfica 37. Sinaloa: trayectorias individuales por cohorte de desaparición.

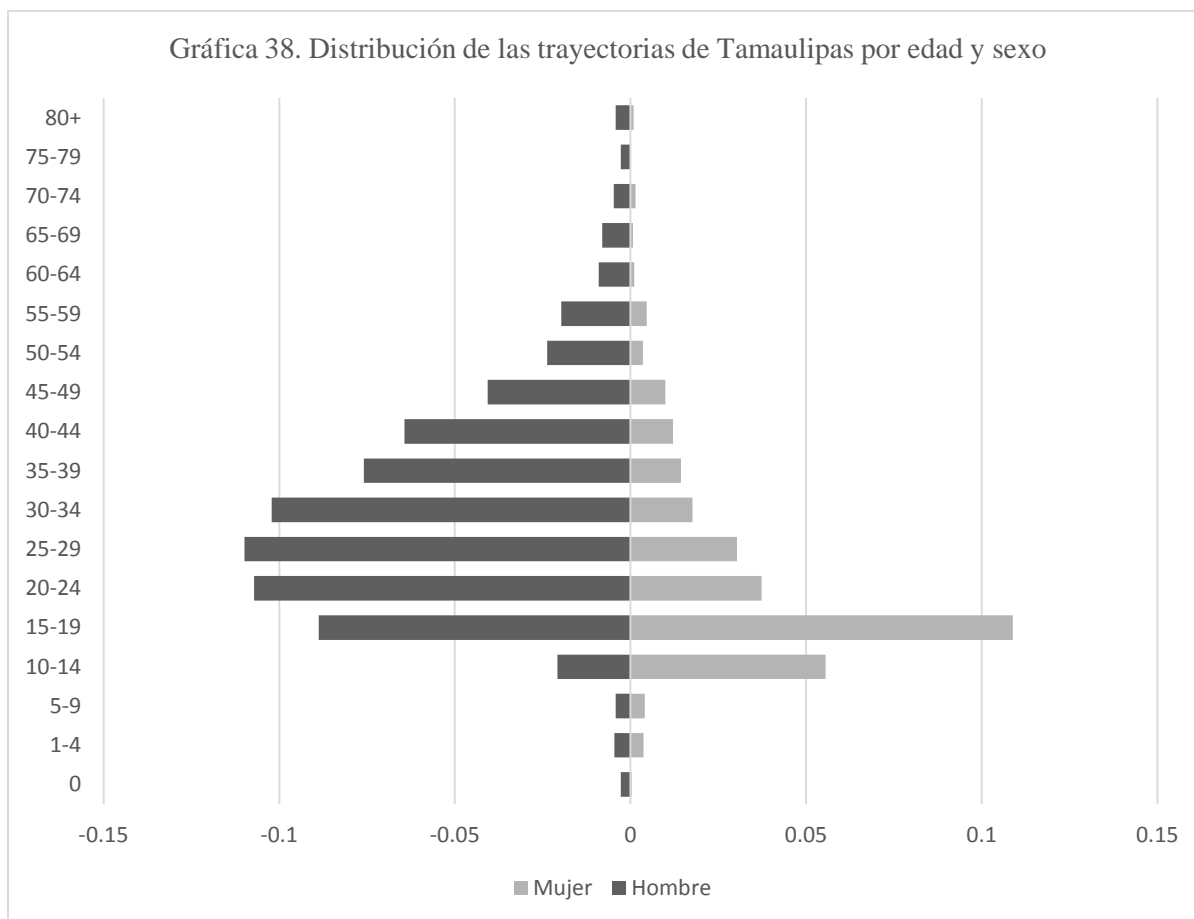


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

La gráfica 37 nos muestra un comportamiento similar en las trayectorias para las 3 cohortes, el cambio identificable es la disminución en las trayectorias del estado desaparecida y el aumento de la proporción de trayectorias que duran un mes y que son desaparecidas, registradas y localizadas vivas (o dadas de baja) en ese lapso. Por último, revisaremos las trayectorias de Tamaulipas.

Tamaulipas.

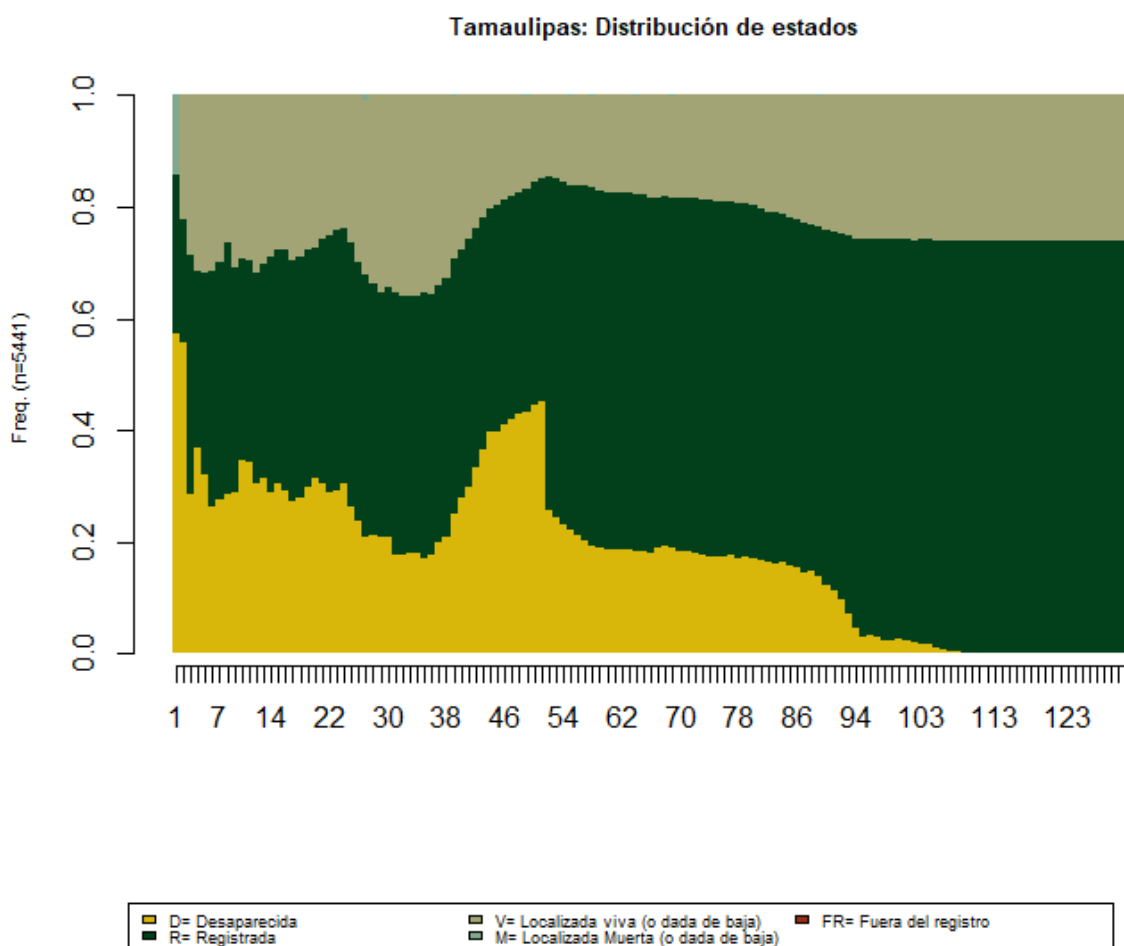
Tamaulipas es una entidad que se presume controlada y asolada por el grupo criminal “Los Zetas”. Al revisar la información para esta entidad llamó nuestra atención la falta de información para variables básicas como la edad (había un alto número de observaciones para esta entidad en la que supuestamente las personas -en su mayoría hombres- tenían 0 años). El ejercicio de depuración de la base nos permitió disminuir este ruido en la información para esta entidad. Otra situación que llamó nuestra atención fue que, a partir de 2016, disminuyeron sus reportes de desaparición. Que se presume que esta entidad está controlada por el crimen organizado y que, a pesar de ello, existan denuncias y registros de personas desaparecidas influyó en nuestro interés por revisar estas trayectorias. En la gráfica 38 presentamos la distribución por edad y sexo de las trayectorias que analizamos.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En consonancia con la distribución a nivel nacional, observamos que, en Tamaulipas, la distribución de los hombres abarca los grupos etarios de los 15 a los 44 años (similar a lo que observamos en Coahuila y Sinaloa) y la de las mujeres se concentran especialmente entre los 15 y los 19 años. También notamos para esta entidad, una mayor proporción de trayectorias de hombres. En la gráfica 39 presentamos un histograma con la distribución de los estados por mes para el periodo de estudio (enero 2007-diciembre2017).

Gráfica 39. Tamaulipas: Distribución de estados por mes (enero 2007-diciembre 2017).



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En principio, llama la atención que en el primer mes (enero 2007), más del 80% de los casos conocidos en ese mes estaban en estado D o R, que implica estar desaparecido y que el restante pertenece al estado M (localizada muerta o dada de baja), sin que esté presente el estado V (localizada con vida o dada de baja), esto difiere con el resto de los estados que habíamos analizado. Otra cosa de notar es que los primeros dos meses el estado D (desaparecida sin registrar) tiene una

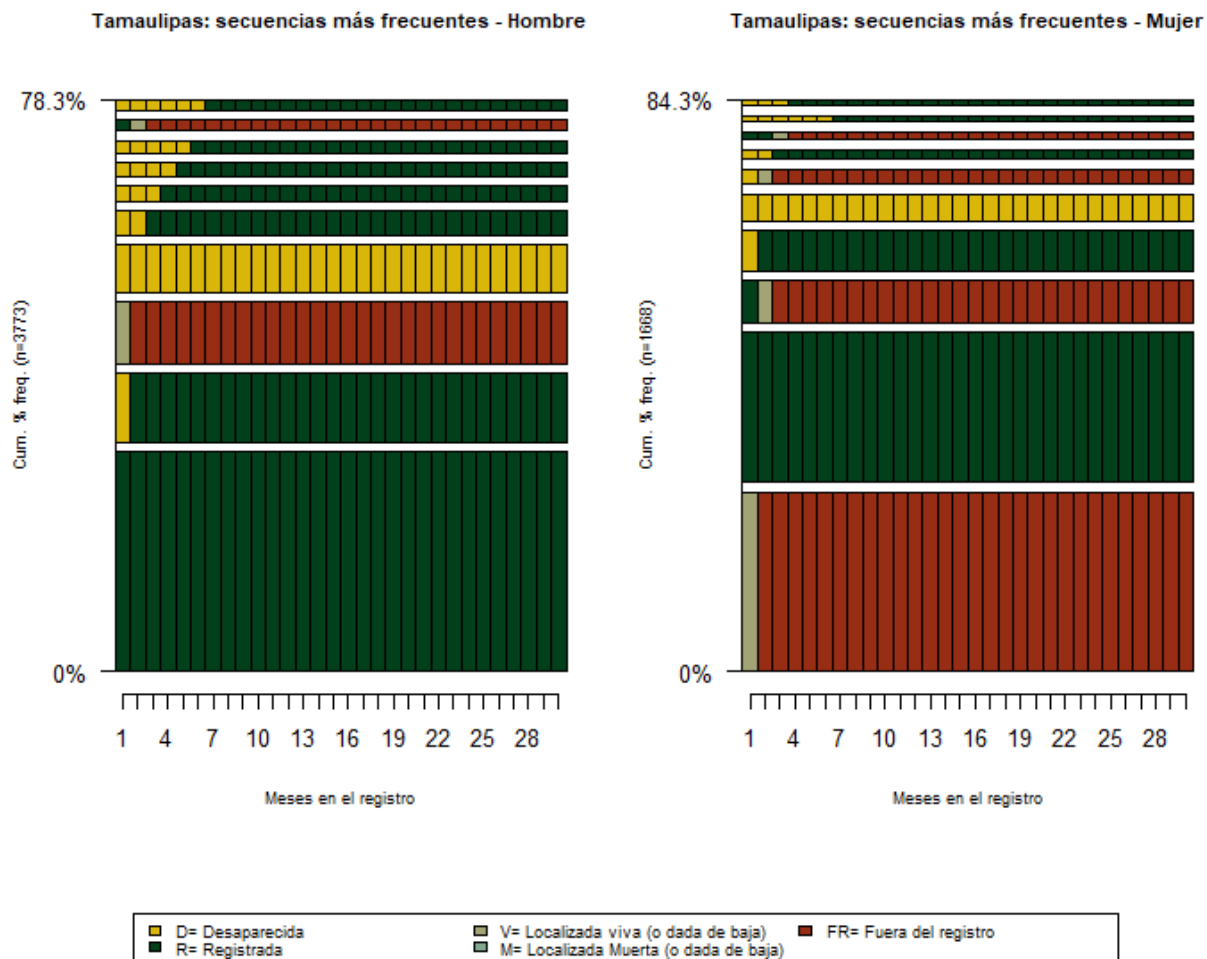
frecuencia superior al 50%. La frecuencia de este estado D disminuye hasta finales de 2009 cuando se percibe un crecimiento marcado en los siguientes meses, pues para finales de 2010 ya se había duplicado y siguió creciendo hasta mediados de 2011. En el contexto de la firma del acuerdo interprocuradurías es que se nota una disminución importante en la proporción del estado D y un incremento en el estado R.

También es importante comentar que el estado V (localizada viva o dada de baja) es visible a partir del segundo mes y a mediados de 2009 es cuando alcanza su mayor proporción (superior al 30%). A partir de principios de 2010 (mes 40, aprox.) se percibe un decremento en la frecuencia de este estado V y es alrededor de junio de 2011, en el mismo marco del acuerdo interprocuradurías que alcanza su menor proporción. Pareciera que la proporción del estado V fue menor en el periodo de creación e implementación de los registros (2010-2014) y, a partir de ese año aumentó su frecuencia, aunque de manera no tan marcada, pues al final del periodo de estudio la proporción de personas en estado D y/o R se mantuvo y fue superior al 70%.

En la gráfica 40 presentamos las trayectorias más frecuentes para Tamaulipas por sexo. La primera diferencia que notamos entre las secuencias de hombres y mujeres es que las primeras dos secuencias de hombres implican estar desaparecido los 30 meses de observación (ya sea que hayan sido registrados el mismo mes de su desaparición o al mes siguiente); en cambio, la trayectoria más frecuente para las mujeres es ser localizada viva o dada de baja (V) el mismo mes en que ocurre la desaparición, es decir, estar solo un mes en el registro y la segunda más frecuente para este sexo es ser registrada el mismo mes de la desaparición y permanecer así registrada-desaparecida los 2 años y medio de observación.

En este mismo sentido decimos que 2 de las 10 trayectorias más frecuentes de los hombres y 4 de las 10 para las mujeres, implican la localización con vida o dada de baja del registro.

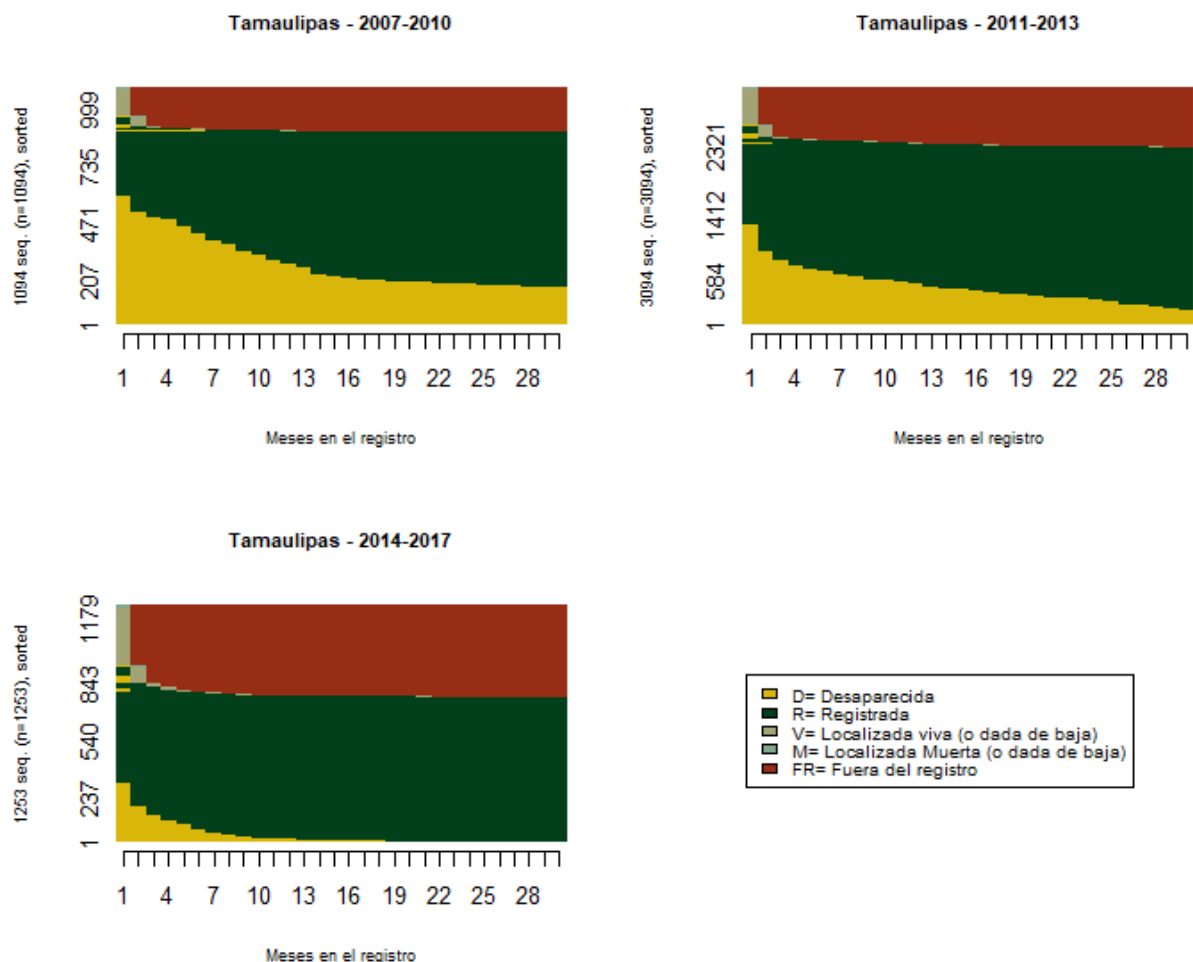
Gráfica 40. Tamaulipas: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

También destacamos la ausencia del estado localizada muerta o dada de baja en las trayectorias más frecuentes para ambos sexos y la variedad de trayectorias que no siguen estos patrones, pues las 10 secuencias más frecuentes representan el 78% de las trayectorias de hombres y el 84% de las de mujeres, el resto son combinaciones no tan frecuentes. En la gráfica 41 revisamos las diferencias en las trayectorias por cohorte de desaparición.

Gráfica 41. Tamaulipas: trayectorias individuales por cohorte de desaparición



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

En la gráfica anterior podemos ver los cambios en las trayectorias de esta entidad por cohorte de desaparición y podemos percibir con mayor claridad los cambios en la presencia de los estados. Se percibe una disminución gradual de las trayectorias en estado D de la primera a la segunda cohorte, cuando no existía ningún registro y una disminución más marcada de la segunda cohorte a la tercera, justo por la existencia de un registro y porque para poder estar en nuestra base tuvieron que ser registradas. En la primera cohorte es mayor la proporción de trayectorias que estuvieron más de un mes o incluso los 30 meses en estado D. También podemos ver el cambio en la frecuencia de las trayectorias en estado R, el cual incrementa directamente proporcional al decremento del estado D, pues al menos entre la cohorte 1 y la 2 no se percibe un cambio drástico en la presencia del estado V. En cambio, el incremento de la proporción de trayectorias en estado V (localizada con vida o dada de baja) es más visible en la tercera cohorte, ya con los registros

disponibles al público y la implementación de distintos programas y protocolos en todo el país, incluso en Tamaulipas.

A partir de las 6 entidades que revisamos, identificamos algunas similitudes en la pirámide de población, la distribución está cargada a los hombres jóvenes en Sinaloa, Tamaulipas y Coahuila, entidades que asociamos con cierto tipo de violencia en este periodo (ligada a narcotráfico y el despliegue de operativos militares, por ejemplo). En cambio, es notorio que en Guanajuato y Baja California, la carga está, por mucho, en las mujeres de 15 a 19 años, es cercana al 25% de las trayectorias analizadas en cada una de estas dos entidades.

Otro aspecto que consideramos importante comentar es la persistencia de trayectorias en estado R (registrada) en Coahuila y Tamaulipas, incluso después del acuerdo y la creación de un registro nacional, así como de la implementación de programas específicos. Es cierto que 2012, aún para estas entidades, representó algo en el curso de sus trayectorias, pero no en todas las entidades hubo un cambio sustancial; vimos que, en Guanajuato, por ejemplo, las trayectorias siguieron un curso relativamente estable en todo el periodo. No podemos establecer una relación causal, solo es un punto que debemos tener en mente para futuras investigaciones. Para seguir analizando y buscando patrones, en el anexo presentamos las gráficas para las entidades federativas faltantes. De manera breve, a continuación, comentamos lo que consideramos como los principales hallazgos de las gráficas en el anexo.

En cuanto a la distribución por edad y sexo, sobresale el grupo de mujeres de 15 a 19 años para todas las entidades federativas; aunque la proporción que concentra varía por entidad, llegando a representar alrededor del 30% de los registros analizados en entidades como Aguascalientes, Chiapas, Campeche, Hidalgo o Quintana Roo. Este grupo etario (mujeres de entre 15 y 19 años) también resaltó en entidades en las que la proporción de trayectorias de mujeres era menor a la de hombres como Michoacán, Sonora o Veracruz (las trayectorias de hombres tienden a estar más distribuidas en los diversos grupos etarios).

También llamó nuestra atención que, en 7 entidades federativas, el grupo etario con mayor proporción de trayectorias de desaparición difirió a la tendencia nacional. En Chihuahua, la mayor proporción fue hombres de 15 a 19 años (15%); en Guerrero, hombres de 20 a 24 años (12%)⁶; en Jalisco, hombres de 25 a 29 años (12%); en Nayarit, hombres de 35 a 39 años (17%); en Nuevo

⁶ En Guerrero, la diferencia entre el grupo de hombres de 20 a 24 años (12%) y mujeres de 15 a 19 años (11%) fue de un punto porcentual.

León, hombres de 25 a 29 años (22%); en San Luis Potosí, hombres de 20 a 24 años (28%) y en Zacatecas, el grupo con mayor proporción de trayectorias de desaparición fue el de hombres de 20 a 24 años (15%).

Por otro lado, subrayamos que en todas las entidades federativas por lo menos una de las trayectorias más frecuentes implica estar registrado (por tanto, desaparecido) por lo menos dos años y medio (los 30 meses de observación). Así que, podemos decir que a pesar de las diferencias inherentes a que el registro proviene de al menos 33 fuentes distintas, tienen esta característica común que podría relacionarse con prácticas arraigadas en los Ministerios Públicos o en los procesos de procuración de justicia, sin que podamos identificar alguna con la información que tenemos.

También resaltamos que encontramos entidades en las que las trayectorias más frecuentes incluían permanecer en el estado desaparecida D los 30 meses de observación. Encontramos que, en Zacatecas, Chihuahua, Nuevo León, Jalisco y Guerrero, una de las trayectorias más frecuentes tanto para hombres como para mujeres fue estar 2 años y medio desaparecido sin que la autoridad lo registrara. En tanto que, en Sonora, Querétaro, Durango, Estado de México, Michoacán y No Especificado, se detectó esta trayectoria para los hombres. Oaxaca fue un caso notorio por ser la única entidad en la que la trayectoria de estar desaparecida los 30 meses de observación sin que la autoridad lo registrase se encontró sólo entre las trayectorias de mujeres.

Es importante añadir que no todas las entidades comenzaron a registrar el fenómeno de la desaparición de personas al mismo tiempo; en algunos casos, los registros de los que tenemos conocimiento comienzan uno o dos años después del inicio de nuestro periodo de estudio (2007). Una característica compartida por casi todas las entidades es que en los primeros meses del periodo analizable por la existencia de registros o información predominan los estados D y R; incluso, en algunas entidades no hay presencia del estado V o M. Las entidades que llamaron nuestra atención fueron Quintana Roo y Tabasco, pues a diferencia de la tendencia nacional, en los primeros meses de observación para estas entidades únicamente está el estado V (localizada con vida o dada de baja) (ver gráficas 78 y 90 del anexo).

Respecto a la composición de las cohortes y su análisis, es importante tener en mente que la segunda cohorte está marcada por la creación e implementación de un registro a nivel nacional y que, en la base de datos que usamos para el análisis, la tercera cohorte solo considera trayectorias iniciadas entre enero de 2014 y junio de 2015 (es decir, la mitad de tiempo de la segunda cohorte

y 30 meses menos que las de la primera cohorte), pues, como explicamos en la metodología, consideramos solo las que pudieron estar 30 meses o más en la base. Considerando estas diferencias en el tiempo abarcado por cada cohorte, encontramos que la primera cohorte de Durango -a pesar de la inexistencia de un registro formal- contuvo más trayectorias que la segunda y tercera cohortes; en las demás entidades, la segunda cohorte contuvo más trayectorias que la primera cohorte.

También notamos que, en casi todas las entidades federativas, la tercera cohorte contenía la mitad o más de la mitad de las trayectorias que esa entidad tuvo en la cohorte anterior. Las excepciones a esta tendencia nacional fueron la hoy Ciudad de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí y Tlaxcala. en estas entidades, el número de trayectorias en la tercera cohorte fue considerablemente menor al de la segunda cohorte. Por último, rescatamos que Zacatecas, Tabasco, Puebla, Guerrero, Colima, Chihuahua, Chiapas, Campeche y Aguascalientes fueron entidades en las que la tercera cohorte comprendió más trayectorias que la segunda.

Seguramente, futuras investigaciones que desarrollen y profundicen este análisis de secuencias (con conglomerados o que puedan añadir otros elementos) serán necesarios para abonar y entender los cambios y el fenómeno en sí del registro de personas desaparecidas en el país para también entender la tragedia de las personas desaparecidas en nuestro país. En las siguientes páginas presentamos las reflexiones finales que nos deja este trabajo de investigación a manera de conclusión.

Reflexión final

Al iniciar esta investigación, una de las intenciones era indagar si las personas desaparecidas se desenvolvían en zonas de indeterminación en el sentido de Agamben y que referidas por académicos e investigadores del tema desde una perspectiva cualitativa. La idea inicial era buscar asociaciones entre la desaparición como una zona social (ser desaparecible) y la desaparición como espacios geográficos de poder a partir de la información que pensábamos encontrar en la base del CENAPI y de otras fuentes que hicieran referencia al territorio, la población y la violencia. ¡Cuánta ingenuidad!

Entendimos que la base de datos que teníamos (la base del CENAPI) y su información estaba atravesada por el fenómeno mismo de la desaparición -era parte de él- y, por ello, más que una herramienta para la búsqueda de las personas desaparecidas y el análisis de la desaparición en México era (es) una pieza más del rompecabezas que es esta tragedia. Es por esto que cambiamos el rumbo de la investigación; para poder decir algo, primero teníamos que entender qué nos decía el registro de él mismo y de la desaparición. Teníamos que desentrañar esta pieza a partir de lo que se conocía de ella. Uno de los problemas que enfrentamos fue que el registro hablaba de cómo el Estado y sus agentes tratan a sus desaparecidos, es decir, cómo administran la desaparición, pero son el Estado y sus agentes quienes están a cargo del mismo (son juez y parte), y este es un problema inherente a la desaparición y, por tanto, a su registro.

Aunque ya hay un registro público -vimos que la lentitud en la puesta a la disposición del público de los registros y bases de datos sobre el tema ha sido una constante, independientemente del gobierno en turno-, parece que no quieren que indagemos en él. El aparente beneficio de la liberación de una versión pública del registro de registros sobre desaparecidos en México (que contiene incluso información sobre las personas localizadas) se convierte en una especie de maldición, pues carece de instructivo o manual metodológico, descriptor de archivos o cualquier documento semejante a una guía sobre su contenido y conformación. Cualquier intento de análisis o ejercicio estadístico carecía de sentido si no podíamos entender de qué estábamos hablando. Por eso, nuestro primer esfuerzo se concentró en entender el registro y, para ello, partimos de los fundamentos y las bases legales nacionales e internacionales para su existencia.

Vimos que el registro responde a obligaciones del Estado mexicano que se fundamentan en la Constitución Política (la reforma en materia de derechos humanos de 2011) y en acuerdos,

tratados, convenciones, protocolos y sentencias vinculantes, así como en recomendaciones específicas tras visitas y misiones hechas al país con el objetivo de conocer la situación de los derechos humanos en México.

De acuerdo con lo revisado, el registro fungiría como una herramienta para la búsqueda e investigación, así como la generación de estadísticas confiables para dimensionar la magnitud del problema y orientar el diseño de políticas públicas específicas para este problema. Pero, lamentablemente, los registros en el país sobre la materia son imprecisos desde la unidad de cuenta (desaparecidos, no localizados, extraviados). Además, al estar mediado por un delito y al ser varias las fuentes de violencia o los tipos de delito que pueden estar asociados a una desaparición, la cuenta, las altas y bajas del registro complican el seguimiento y la solidez de la información. Aunque las recomendaciones internacionales enfatizaban en la necesidad de diferenciar, al menos, los casos en los que se sospechara se tratase de una desaparición forzada y, dada esta amplitud en los casos que llegaban, sería oportuno indicar las líneas de investigación o posibles delitos asociados (explotación sexual, trabajo forzado, violencia doméstica, homicidio, secuestro o cualquier tipo de privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad, así como lo que pareciera un procedimiento común y sospechoso de anexas o encerrar personas en centros de rehabilitación en contra de su voluntad). Lo que refuerza la necesidad de desvincular del registro la judicialización de la investigación.

Luego, tras analizar las bases o fundamentos para la existencia de un registro, hicimos un recorrido por los diversos elementos -registros- que pensamos respondían, al menos en apariencia, a las obligaciones analizadas en el primer capítulo. En este trayecto, entendimos que la base de datos que teníamos (la base del CENAPI) se conformaba de varios registros, es decir, la pieza del rompecabezas que intentábamos analizar era en sí misma otro rompecabezas. Una consideración que nos hizo pensar factible que esta base de datos, la base del CENAPI disponible en el portal de la CNB, fuese una base maestra o concentrado de información fue la falta de asignación de recursos específicos para la creación del registro nacional (como vimos al analizar la Ley RNPED).

Imaginamos que, si un aparato burocrático tenía que generar una base de datos o registro nacional sobre las personas desaparecidas a partir de los recursos que ya tenía y sin un quinto más, es factible que -dadas estas limitaciones que para nada son una justificación de la mala calidad- aprovecharan lo ya existente, es decir, las denuncias, actas, carpetas o averiguaciones previas

levantas ante y por al menos 32 entidades distintas. Esto constituiría una fuente de heterogeneidad en el registro.

Es importante vincular estudios e investigaciones que relatan la tardanza y los tropiezos que enfrentan los familiares de las víctimas (quienes han estudiado esto, enfatizan que sobre todo son las madres) para realizar una denuncia o reporte de desaparición. Las víctimas (los familiares de las personas desaparecidas también sufren la desaparición) han alertado sobre las múltiples complicaciones, amenazas y extorsiones que han tenido que enfrentar para que su desaparecido entre al registro oficial. También han alertado que, una vez con la denuncia, reciben amenazas para desistir de la búsqueda o se enfrentan a nuevos obstáculos como la pérdida de la información en las carpetas que tiene la autoridad, la negativa a ser informadas o a ver sus expedientes, cambios constantes de los agentes a cargo de la investigación, la falta de una investigación oficial y la imperiosa necesidad de realizarla ellas mismas. También han denunciado la exigencia de alicientes y sobornos para iniciar, continuar o facilitar la investigación.

Frente a estas advertencias y quejas documentadas incluso por la CIDH, es llamativo que, al analizar el registro, los datos vertidos en él nos hablan de una aparente alta proporción de personas localizadas el mismo mes en que ocurrió y se registró la desaparición. Es decir, el registro aparenta una eficacia y eficiencia en la investigación que se alejan de las experiencias documentadas por las víctimas. Esta efectividad en la investigación aparentemente incrementó después de 2012, con la formalización del registro nacional mediante una ley y la publicación de cifras filtradas a medios nacionales e internacionales.

Además, nuestras suspicacias aumentaron al realizar el análisis por fecha (no por mes, sino por día) de estos casos, pues encontramos que las localizaciones con vida ocurrían a los pocos días, incluso el mismo día, en que ocurría y se registraba la desaparición. Para nosotros fue una sorpresa, pues incluso la CIDH documentó la negativa de las autoridades a registrar en las primeras 72 horas.

Ante esta aparente efectividad y mejora, es importante traer a la mente el conocimiento de las amenazas a las víctimas, así como las experiencias previas en el análisis del RNPED -un registro que es parte de la base del CENAPI- y que, según los dichos de la autoridad, las dadas de baja del registro no necesariamente implican la localización de la persona desaparecida. Lamentablemente, la base del CENAPI da cuenta de las dadas de baja del registro como si las personas fueran localizadas y no refiere que estas solo fueron dadas de baja, sino que frecuentemente las reconoce como localizadas con vida -es decir, niega su desaparición.

Este aspecto es relevante pues los relatos de las víctimas y la documentación realizada por organismos internacionales sobre las dificultades y omisiones en el acceso a la justicia y en la investigación, en apariencia contradicen al registro. Pero, cuando contextualizamos el registro (el proceso de conformación del registro o su historia), así como su funcionamiento, vemos que más que una contradicción es un elemento de prueba de irregularidades en la administración de la información. A lo que tenemos que añadir -y nunca dejar por fuera- que tal administración es ejercida por 32 entidades federativas con procesos y contextos heterogéneos; a lo que sumamos, la administración federal. La responsabilidad compartida entre las autoridades federal y locales, lejos de diluir la gravedad del asunto, la aumenta; pues vemos que la información pasó por distintos agentes y órdenes de gobierno y, aun así, el registro y la información en él distan de ser una herramienta de calidad y confiabilidad o certeza para la búsqueda de nuestros desaparecidos y para hallar entendimientos y claves sobre el fenómeno que nos aqueja.

A partir de 2012 también incrementó el número de mujeres y menores en el registro. Esto, pensamos, se debe en parte a la implementación de programas específicos para el reporte de sus desapariciones sin la mediación de una denuncia ante el Ministerio Público o Fiscalía y la existencia de mecanismos que se activan bajo circunstancias específicas. La proporción de niños, niñas, adolescentes y mujeres jóvenes desaparecidas nos invita a pensar en redes de trata, explotación sexual y/o laboral, que podrían haber incrementado a partir de ese año o que pudieron hacerse visibles, simplemente, gracias a que ya no se media por una denuncia.

Es notorio que también estas víctimas son las que, aparentemente, son localizadas con vida con mayor frecuencia. No sabemos en qué casos efectivamente fueron localizadas y en cuales solo se desactivó la alerta o protocolo, pues, sabemos que los protocolos solo permanecen activos bajo ciertos criterios; en el caso de las y los menores de edad, por ejemplo, es necesario que se presuma que su vida está en riesgo, pero si a esto añadimos prenociones o prejuicios de género como que a cierta edad las jóvenes se escapan con el novio y, por eso, se presume que no están en peligro, resulta difícil saber con esta información que disponemos qué fue lo que pasó. Por otro lado, resaltamos que, aunque existe el programa ¿Has visto a?, dirigido a adultos (hombres incluidos), este sigue mediado por una denuncia, lo que podría dificultar la visibilización de su desaparición.

Con todo y lo anterior, la posibilidad de analizar un registro oficial y que éste sea público es una ventaja y una ganancia en aras de la transparencia y la verdad. Que exista una versión descargable permite llevar a cabo análisis independientes. Insistimos en el peligro de caer en una

guerra de cifras. Además, en el ejercicio que realizamos, pudimos, por un lado, evaluar la calidad de la base y, con ello, tener precaución y tomar providencias para nuestro análisis. Sabemos que las inferencias que podamos hacer hacen referencia al proceso de registro y a la subpoblación desaparecida que fue registrada, es decir, sabemos que muchas de las personas desaparecidas en el país quedan fuera. Una ausencia especialmente llamativa fue la de las personas migrantes desaparecidas en su paso por nuestro país.

Compilar 32 ó más bases de datos con información que obedece a distintas necesidades y pretender hacerla una sola sin una metodología o guía clara, contribuyó a la conformación de un monstruo que, a primera vista, clasifica y contabiliza un drama social, pero que, en realidad, ha servido para seguir ocultando una tragedia. El uso de la técnica de análisis de secuencias nos permitió explorar los datos para encontrar semejanzas en los datos y buscar descubrir patrones en los datos para identificar los procesos que los producen sin la necesidad de enfocarnos en relaciones de causalidad.

A pesar de todas estas deficiencias, el registro que analizamos es útil para llamar la atención sobre procesos al interior de los ministerios públicos y las oficinas de procuración de justicia, y para reiterar la exigencia de desvincular el registro sobre personas desaparecidas de la vía judicial (que no sea un paso forzoso, sino opcional para las familias y, en todo caso, una obligación para el Estado). El registro que analizamos -la base del CENAPI- sin duda incumple con las obligaciones y motivos para su creación. Al ver la base de datos, encontramos fallas que vendrían tanto de la información enviada por las 32 entidades como del proceso de homologación o agrupamiento y es imposible distinguir quién cometió el error pues no hay una reglamentación que transparente un proceso que, dada la complejidad de su origen -el Estado (los estados) contando su incapacidad e incluso responsabilidad en la comisión de delitos-, debería ser lo más clara posible para generar confianza en las víctimas y en la sociedad.

Es motivo de alarma que el nuevo registro (RNPEDNO) parta de esta base que analizamos, de la que no hay descriptor de archivos o manual y que carece de claridad en la unidad de análisis. Esperamos que las autoridades tengan toda esta información que nosotros carecemos, cuando menos. El nuevo registro no es del todo público, pues, aunque podemos consultar cifras y gráficas por filtros dispuestos por la CNB, al considerar la historia y el análisis que hicimos, estas cifras de las que da cuenta la autoridad se tornan inútiles. Además, no es posible descargar un concentrado para analizar e inspeccionar que los errores e inconsistencias que aquí señalamos y otros que no

hayamos logrado percibir hayan sido arreglados. La elección de variables específicas para generar estadísticas es posible y en apariencia obtenemos resultados, pero para poder interpretarlos y dar cuenta de este drama, necesitamos primero saber de qué hablamos.

Así, para que el registro sea una herramienta verdaderamente útil para la búsqueda como prioridad y luego como una herramienta para evitar que siga sucediendo, mediante la identificación de patrones, así como una medida de reparación en aras de conocer la verdad, será imprescindible cambiar la naturaleza del registro. El registro, tendrá que idearse como una herramienta o base de datos bien diseñada, no mediada por la denuncia, sino por la intención de conocer a las víctimas, sus circunstancias y su contexto. Deberá regirse por los estándares y principios de calidad estadísticas vigentes en la materia. Pensamos que una parte importante de la conformación del sistema de registro será contar con la asesoría de Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) para consolidar la calidad y las buenas prácticas en el manejo de la información y las bases de datos. Pues, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas el 29 de enero de 2014 en la Resolución 68/261, esta información debe caracterizarse por ser relevante, imparcial, de acceso equitativo, con patrones profesionales, guiada por principios científicos y éticos, responsable y transparente, cuyo mal uso sea prevenido, proveniente de fuentes estadísticas oficiales, confidencial, conforme a la legislación, coherente y eficiente gracias a la coordinación nacional (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2014).

Asimismo, para consolidar la calidad de los registros y las obligaciones en materia de prácticas estadísticas recordamos que el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) adoptó la Recomendación sobre Buenas Prácticas Estadísticas el 23 de noviembre de 2015. Este instrumento jurídico reconoce que la calidad de la información estadística es “fundamental para el análisis basado en evidencia de la política pública, la transparencia, la rendición de cuentas y, última instancia, para el funcionamiento de las democracias” (SNIEG-INEGI, 2018, pág. 2).

Los productos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) y de su Unidad Central Coordinadora, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), son ejemplo de la aplicación de estas buenas prácticas en México, al suministrar al país información de calidad, pertinente, veraz y oportuna bajo los principios rectores de accesibilidad, transparencia, independencia y objetividad, con los objetivos de producir información, difundir oportunamente la

información a través de mecanismos que faciliten su consulta, promover el conocimiento, uso y conservación de la información (SNIEG, s/f).

El INEGI hace pública la documentación (metodología, cuestionarios, glosario, clasificadores, metadatos, material de apoyo y notas), los tabulados, los microdatos (base de datos y documentos sobre la base de datos como descriptor de archivos, la reconstrucción de variables y los criterios de validación), los datos abiertos, las publicaciones y herramientas relacionadas para comprender las fuentes de información que produce el instituto y que están disponibles en su sitio web (www.inegi.org.mx), un vistazo a alguno de los instrumentos disponibles en su página permite comprobar su rigurosidad metodológica y sus buenas prácticas. Por tanto, es necesario incorporar la experiencia de estas instituciones para construir el registro que tanto necesitamos.

El registro también deberá considerar información relativa a otros delitos como secuestro, privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad, trata de personas, pues, de acuerdo con lo documentado por la Misión de la ONU y la CIDH, en muchas ocasiones a falta de tipificación oportuna, las desapariciones fueron clasificadas de otra manera, abonando al subregistro y quizás algunas de las bajas de la base que analizamos entraron a la lista de otros delitos, por lo que el sistema de registro o la aproximación para disminuir el subregistro o la cifra negra deberá vincularse con estas otras estadísticas.

La búsqueda de exhaustividad en un registro oficial sobre personas desaparecidas en un país es una de las limitantes que encontramos, pues el estado es juez y parte. Además, el registro se vuelve un asunto político y se corre el riesgo de caer en una guerra de cifras que minimiza y deja de lado la esencia del asunto: la desaparición de una sola persona es inaceptable. Por ello, procuramos dimensionar en su justa magnitud y relevancia la existencia y calidad de un registro: es importante en tanto que es una herramienta de apoyo para la búsqueda de personas desaparecidas, para la memoria colectiva, para hacer análisis de contexto y que puede servir para la rendición de cuentas de la acción estatal -en sus múltiples órdenes- en esta tragedia social. Es decir, un registro no suple ni es suficiente en tanto existan personas desaparecidas; no obstante, la buena calidad en una herramienta como esta reflejaría la genuina voluntad de encontrar y saber qué le pasó a quienes nos faltan hoy. Es una muestra de que las acciones del gobierno no están dirigidas solo a aparentar ante la comunidad internacional, sino que verdaderamente se enfocan en desenterrar una realidad que por más de 13 años se ha buscado negar y esconder.

Entre las diversas limitaciones de esta investigación mencionamos que, lamentablemente, el registro no nos permite decir mucho sobre los desaparecidos, pues, aunque existen variables que podrían darnos información sobre su ocupación, por ejemplo, en su mayoría éstas consisten en información faltante (NA). Sería interesante que el registro cuente no sólo con información sobre la ocupación, sino también sobre el impacto en la dinámica familiar que tiene la desaparición de cada persona. Saber si la persona tenía dependientes económicos o de cuidado nos permitiría conocer mejor hasta qué punto se extienden los efectos de la desaparición y cómo esto ha significado un cambio importante en los cursos de vida de madres, padres, hijos, hermanos de los desaparecidos.

Como pendiente de investigación para futuros proyectos quedaría profundizar en el análisis de esta base con la técnica de análisis de secuencias, es decir, pasar de la parte exploratoria y proceder a tipologías representativas de las trayectorias, así como buscar asociaciones entre ciertas características sociodemográficas básicas y la localización o dada de baja del registro, habiendo entendido ya que la base nos habla más que del fenómeno de la desaparición, del proceso de registro y del actuar de las autoridades en el trato de esta información. El tiempo fue también otra limitación, así como la calidad de la información y la falta de una guía para entender la base de datos; aunque, justo la falta de información es una característica del mismo fenómeno de la desaparición.

En días recientes la Comisionada Nacional de Búsqueda, después de un retraso prolongado en la publicación de datos actualizados sobre las personas desaparecidas en el país, informó a la población sobre la situación y la puesta a disposición del público de un portal de consulta de las cifras actualizadas y algunas estadísticas sobre las personas desaparecidas. Tales datos serían actualizados a partir del portal en línea para el reporte de personas desaparecidas y otras informaciones que alimentan el registro que administra esta instancia de gobierno. Lastimosamente, fuera de la posibilidad de consultar cifras, mapas y gráficas, no es posible descargar una versión pública de la base de datos que genera tales insumos; de tal suerte que se siguen incumpliendo las obligaciones en la materia, a pesar de que se crean herramientas que aparentemente cumplen con las responsabilidades, pero que ciertamente no abonan a la transparencia.

La falta de claridad en la unidad de cuenta persiste, tampoco existe un manual de la metodología usada para la creación de este registro, aunque sabemos que parte del registro anterior lo que ciertamente es un problema. La recomendación más urgente sería la liberación de esa base

de datos y la vinculación en su uso y en sus parámetros de calidad con el INEGI. Es primordial que el registro se vuelva una herramienta de búsqueda e investigación, que abone al diseño y elaboración de políticas públicas enfocadas a la no repetición y al conocimiento de la verdad y que deje de ser una herramienta de disputa política que lejos de beneficiar a las víctimas, profundiza y agrava la herida social que no hemos siquiera empezado a cerrar. La implementación del registro como un sistema, como lo contempla la ley general, que tenga a las víctimas en el centro será el primer paso. Ha pasado mucho tiempo y el camino por recorrer es largo; la construcción del registro, así como de cualquier instrumento o herramienta en la materia, debe ir de la mano de las familias de las víctimas y sus necesidades.

Trabajos citados

- Blanchard, P., Bühlmann, F., & Gauthier, J.-A. (2014). *Advances in Sequence Analysis: Theory, Method, Applications*. Springer.
- Abbott, A. (Mayo de 1992). From Causes to Events. Notes on Narrative Positivism. *Sociological Methods & Research*, 20(4), 428-455.
- Abbott, A. (1995). Sequence Analysis: New Methods for Old Ideas. *Annual Review of Sociology*, 21, 99-113. Recuperado el 20 de abril de 2020, de links.jstor.org/sici?sici=0360-0572%281995%2921%3C93%3ASANMFO%3E2.0.CO%3B2-Y
- Aisenbrey, S., & Fasang, A. E. (2010). New Life for Old Ideas: The "Second Wave" of Sequence Analysis Bringing the "Course" Back Into the Life Course. *Sociological Methods & Research*, 38(3), 420-462.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (20 de diciembre de 2006). Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (29 de enero de 2014). Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales A/RES/68/261. Organización de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://unstats.un.org/unsd/dnss/gp/FP-New-S.pdf>
- Ball, P., & Harrison, F. (2018). *How many people disappeared on 17-19 May 2009 in Sri Lanka?* Human Rights Data Analysis Group - Internacional Truth and Justice Project.
- Blanchard, P., Bühlmann, F., & Gauthier, J.-A. (2012). Introduction to the conference: Sequence Analysis in 2012. *Lausanne Conference on Sequence Analysis (LaCOSA), June 6th-8th 2012* (pág. 19). Lausanne: University of Lausanne.
- Brzinsky-Fay, C., & Kohler, U. (2010). New Developments in Sequence Analysis. *Sociological Methods & Research*, 38(3), 359-364.
- Brzinsky-Fay, C., & Kohler, U. (2010). New Developments in Sequence Analysis. *Sociological Methods & Research*, 38(3), 359-364.
- CDDHFJL. (2017). Diagnóstico del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED). Saltillo, Coahuila, México: Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios. Recuperado el 23 de septiembre de 2019, de <http://www.frayjuandelarios.org/2017/12/15/diagnostico-del-rnped/>
- CEFP. (Diciembre de 2007). Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Escenarios, Programas e Indicadores. México: Cámara de Diputados LX Legislatura. Obtenido de <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0962007.pdf>
- Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica. (s/f). *Informe sobre las personas desaparecidas en el sexenio 2006-2012*. Distrito Federal.

- CICR. (2015). Elementos esenciales para regular la desaparición de personas. Comité Internacional de la Cruz Roja. Recuperado el 3 de abril de 2020, de <https://www.icrc.org/es/document/mexico-elementos-esenciales-regular-desaparicion-personas>
- CIDH. (2015). Situación de los derechos humanos en México / Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA.
- CNB. (s/f). *Portal de la Base de Datos Histórica de la Comisión Nacional de Búsqueda*. Recuperado el 07 de septiembre de 2019, de https://mxabierto.github.io/dashboard_cenapi/
- CNDH. (enero de 2019). Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Ciudad de México, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- COIDH. (16 de noviembre de 2009). Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- COIDH. (2015). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 6. Costa Rica: Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- COIDH. (28 de noviembre de 2018). Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- CVR. (2003). Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Perú.
- Data Cívica. (2019). Análisis y evaluación de registros oficiales de personas desaparecidas: hacia el nuevo registro nacional. Ciudad de México. Recuperado el 25 de septiembre de 2019, de <https://registros-desaparecidos.datacivica.org/?fbclid=IwAR3wZY38YPWSnUAzbokjxTtdnVOHyuduZLBT8UW TYpPFD2USGnTcJ7Pptlg>
- DOF. (17 de abril de 2012). Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. México. Recuperado el 29 de septiembre de 2019, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lrndped.htm>
- DOF. (17 de noviembre de 2017). Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de personas. México. Recuperado el 16 de abril de 2019, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf
- DOF. (27 de mayo de 2019). Ley Nacional del Registro de Detenciones. México. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNRD_270519.pdf
- DOF. (22 de noviembre de 2019). Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones. México. Obtenido de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579606&fecha=22/11/2019
- Gabadinho, A., Ritschard, G., Müller, N., & Studer, M. (2011). Analyzing and Visualizing State Sequences in R with TraMineR. *Journal of Statistical Software*, 40(4), 1-37. doi:10.18637/jss.v040.i04

- Gabadinho, A., Ritschard, M., Studer, M., & Müller, N. (2010). Mining sequence data in R with TraMineR package: A user's guide. University of Geneva. Recuperado el 3 de septiembre de 2019, de <http://mephisto.unige.ch/traminer>
- Galindo, C., Ramírez, S., & Rodríguez, J. M. (abril de 2019). Historia, retos de mejora y cifras del registro de personas desaparecidas. (I. B. Domínguez, Ed.) *Temas estratégicos*(70), 1-73.
- Gauthier, J.-A., Blanchard, P., & Bühlmann, F. (2014). Introduction. En P. Blanchard, F. Bühlmann, & J.-A. Gauthier, *Advances in Sequence Analysis: Theory, Method, Applications* (págs. 1-17). Springer.
- Gauthier, J.-A., Bühlmann, F., & Blanchard, P. (2014). Introduction: Sequence Analysis in 2014. En P. Blanchard, F. Bühlmann, & J.-A. Gauthier, *Advances in Sequence Analysis: Theory, Method, Applications* (págs. 1-17). Nueva York: Springer.
- HRW. (Febrero de 2013). Los desaparecidos de México: el persistente costo de una crisis ignorada. Human Rights Watch. Obtenido de https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213sp_ForUpload_0_0.pdf
- Jave, I. (23 de 20 de 2018). La búsqueda de personas desaparecidas: una experiencia de acción política de las víctimas. Perú: Instituto de Democracia y Derechos Humanos. Recuperado el 01 de abril de 2020, de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis/la-busqueda-de-personas-desaparecidas-una-experiencia-de-accion-politicas-de-las-victimas-por-iris-jave/>
- Mercklé, P., & Zalc, C. (2014). Trajectories of the Persecuted During the Second World War: Contribution to a Microhistory of the Holocaust. En P. Blanchard, F. Bühlmann, & J.-A. Gauthier, *Advances in Sequence Analysis: Theory, Method, Applications* (págs. 171-190). Springer International Publishing.
- Merry, S. E. (2016). *The Seductions of Quantification. Measuring Human Rights, Gender Violence and Sex Trafficking*. The University of Chicago Press.
- Ministerio del Interior. (16 de septiembre de 2018). Fortalecen sistema de búsqueda de personas desaparecidas. Lima, Perú. Recuperado el 02 de abril de 2020, de <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/19034-fortalecen-sistema-de-busqueda-de-personas-desaparecidas>
- OACNUDH y GIZ. (s/f). Guía Básica para entender la Ley General contra la Desaparición de personas. OACNUDH, Enfoque DH, GIZ, USAID. Obtenido de http://hchr.org.mx/images/doc_pub/Guia-Basica-LGD_Personas-Desaparecidas6.pdf
- OEA. (9 de junio de 1994). Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Belém do Pará, Brasil: Organización de los Estados Americanos. Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>
- ONU-DH. (2013). Informe de Misión a México. Grupo de Trabajo de la ONU sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. México: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ONU-DH. (2015). La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas. México: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- ONU-DH y CNDH. (2019). La desaparición forzada en México: una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas. México.
- Partida, V. (2018). Notas para un curso de análisis demográfico (mimeo). México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México.
- PDH IBERO HRDAG DATA CÍVICA. (2018). *Predecir la existencia de fosas en municipios mexicanos: una primera aproximación estadística*. Recuperado el 16 de noviembre de 2019, de https://datacivica.org/assets/pdf/Fosas_web.pdf
- Quinto Elemento Lab. (12 de Noviembre de 2018). El país de las 2 mil fosas. México: Quinto Elemento Lab. Recuperado el 13 de octubre de 2019, de <https://quintoelab.org/project/el-pais-de-las-2-mil-fosas>
- SEGOB. (2017). ¿Por qué la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 modificó la relación entre el gobierno y la sociedad? México. Recuperado el 29 de noviembre de 2019, de <https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011-cambio-la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad?idiom=es>
- SESNSP. (2015). Informe Anual 2014. Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED). Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Obtenido de http://www.senado.gob.mx/comisiones/derechos_humanos/docs/Informe_Anual_2014_RNPED.pdf
- SESNSP. (s/f). *Infografía RNPED*. Recuperado el 17 de 05 de 2019, de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/rnped/Infograf%C3%ADa_RNPED.pdf
- SNIEG. (s/f). Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. México. Recuperado el 28 de septiembre de 2019, de <http://www.snieg.mx>
- SNIEG-INEGI. (2018). Implementación de la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Buenas Prácticas Estadísticas. Compromisos de mejora derivados de la Revisión entre pares del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica de México. México: INEGI. Recuperado el 28 de septiembre de 2019, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/transparencia/contenidos/doc/c_mejora.pdf
- Vélez Salas, D., & Vélez Salas, M. A. (2017). Desapariciones forzadas e involuntarias. El registro estadístico de la desaparición: ¿delito o circunstancia? México: Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad. Recuperado el 07 de noviembre de 2019, de https://onc.org.mx/uploads/fasciculo-desapariciones_digital.pdf
- Videgain, K. (2015). *Análisis Longitudinal del Registro Nacional de Alumnos sobre Trayectorias Educativas*. México: INEE.

ANEXOS.

Anexo 1. Lista completa de las variables en la versión pública de la base del CENAPI.

Cuadro 1. Relación de las variables en la base del CENAPI descargable del sitio web de la CNB y su posible contenido de acuerdo con lo estipulado en la Ley RNPED.		
No.	Nombre de la variable en la base del CENAPI descargada del sitio web de la CNB	¿Qué información podría contener?
1	SITUACION DE LA PERSONA EN EL REGISTRO NACIONAL	Todos los registros son de "DESAPARECIDO". Considerando la ley RNPED, la otra categoría posible sería EXTRAVIADO.
2	FECHA REPORTE*	Fecha en la que la autoridad tuvo conocimiento o recibió la denuncia sobre la desaparición (Título Segundo, Capítulo I, art. 6 de la ley RNPED).
3	HORA REPORTE	Hora en la que la autoridad tuvo conocimiento o recibió la denuncia sobre la desaparición (Título Segundo, Capítulo I, art. 6 de la ley RNPED).
4	FECHA EVENTO*	Fecha en que se le vio por última vez (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. II de la ley RNPED) o en la que se presume ocurrió su desaparición.
5	HORA EVENTO	Hora en que se le vio por última vez (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. II de la ley RNPED) o en la que se presume ocurrió su desaparición.
6	ESTADO*	Entidad federativa en donde se originó el extravío o desaparición (Título I, art. 4, frac. IV, inciso d, de la ley RNPED) o en donde se le vio por última vez (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. II de la ley RNPED).
7	CLAVE ESTADO	Clave correspondiente de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas, Estatales, Municipales y Localidades
8	MUNICIPIO*	Municipio en donde se originó el extravío o desaparición (Título I, art. 4, frac. IV, inciso d, de la ley RNPED) o en donde se le vio por última vez (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. II de la ley RNPED).
9	CLAVE MUNICIPIO	Clave del municipio donde se originó la desaparición de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas, Estatales, Municipales y Localidades
10	NACIONALIDAD*	Nacionalidad de la persona registrada como desaparecida (Título I, art. 4, frac. IV, inciso c, de la ley RNPED)
11	ESTATUS MIGRATORIO	Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, frac. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
12	SEXO*	Sexo de la persona registrada como desaparecida (Título I, art. 4, frac. IV, inciso a, de la ley RNPED)
13	FECHA DE NACIMIENTO*	Fecha de nacimiento de la persona registrada como desaparecida.
14	EDAD*	Edad al momento de la desaparición (Título I, art. 4, frac. IV, inciso b y Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. I de la ley RNPED)
15	SEÑAS PARTICULARES	Señas particulares de la persona desaparecida (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. I de la ley RNPED)



16 DESCRIPCIÓN SEÑAS PARTICULARES	Señas particulares de la persona desaparecida (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. I de la ley RNPED)
17 DESCRIPCIÓN MEDIA FILIACIÓN	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
18 PADECIMIENTO O ENFERMEDAD	Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, fracc. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, fracc. V de la ley RNPED).
19 DISCAPACIDAD MENTAL	Si la persona registrada como desaparecida se trata de una persona con alguna discapacidad (Título I, art. 4, fracc. IV, inciso f, de la ley RNPED)
20 TIPO DE DISCAPACIDAD MENTAL	Si la persona registrada como desaparecida se trata de una persona con alguna discapacidad (Título I, art. 4, fracc. IV, inciso f, de la ley RNPED)
21 DESCRIPCIÓN DE VESTIMENTA	Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, fracc. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, fracc. V de la ley RNPED).
22 CONTABA CON APARATOS DE COMUNICACIÓN	Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, fracc. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, fracc. V de la ley RNPED).
23 OCUPACIÓN*	Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, fracc. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, fracc. V de la ley RNPED).
24 RELACIÓN CON GRUPOS DELICTIVOS	Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, fracc. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, fracc. V de la ley RNPED).
25 FECHA DE ÚLTIMO AVISTAMIENTO*	Fecha en que se le vio por última vez (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. II de la ley RNPED) o en la que se presume ocurrió su desaparición.
26 HORA DE ÚLTIMO AVISTAMIENTO	Hora en que se le vio por última vez (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. II de la ley RNPED) o en la que se presume ocurrió su desaparición.
27 TIPO DE VEHÍCULO	Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, fracc. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, fracc. V de la ley RNPED).
28 MARCA DE VEHÍCULO	Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, fracc. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, fracc. V de la ley RNPED).



29 AÑO DEL VEHÍCULO	Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, frac. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
30 DISCAPACIDAD FÍSICA	Si la persona registrada como desaparecida se trata de una persona con alguna discapacidad (Título I, art. 4, frac. IV, inciso f, de la ley RNPED)
31 PROCEDENCIA*	Procedencia de la persona registrada como desaparecida (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. I de la ley RNPED)
32 PAÍS DE ORIGEN*	Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, frac. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
33 ENTIDAD*	No es claro a qué se refiere esta variable. Podría ser Entidad federativa en donde se originó el extravío o desaparición (Título I, art. 4, frac. IV, inciso d, de la ley RNPED) o en donde se le vio por última vez (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. II de la ley RNPED) o hacer referencia a la entidad de procedencia de la persona registrada como desaparecida (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. I de la ley RNPED)
34 ETNIA	El origen étnico de la persona registrada como desaparecida (Título I, art. 4, frac. IV, inciso e, de la ley RNPED)
35 ANTEOJOS	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED); Otras que por cuya importancia sea necesario identificar (Título I, art. 4, frac. IV, inciso g, de la ley RNPED); cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
36 FECHA DE LOCALIZACIÓN*	Fecha de localización de la persona registrada como desaparecida (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. II de la ley RNPED).
37 HORA DE LOCALIZACIÓN	Hora de localización de la persona registrada como desaparecida (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. II de la ley RNPED).
38 VIVO O MUERTO*	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
39 POSIBLE CAUSA DESAPARICIÓN*	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
40 CONDICIÓN ENCONTRADO*	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
41 ESTADO (LOCALIZADO)*	Entidad en la que fue localizada la persona registrada como desaparecida (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. II de la ley RNPED).
42 CLAVE ESTADO (LOCALIZADO)	Clave de la entidad donde fue localizada la persona registrada como desaparecida, de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas, Estatales, Municipales y Localidades



43 MUNICIPIO (LOCALIZADO)*	Municipio en la que fue localizada la persona registrada como desaparecida (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. II de la ley RNPED).
44 CLAVE MUNICIPIO (LOCALIZADO)	Clave del municipio donde fue localizada la persona, de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas, Estatales, Municipales y Localidades
45 ENTE QUE LOCALIZA	Datos de la autoridad que comunicó la denuncia o reporte de desaparición (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. IV de la ley RNPED).
46 FECHA DE INGRESO	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
47 HORA DE INGRESO	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
48 FECHA PROBABLE DE FALLECIMIENTO	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
49 CAUSAS DE FALLECIMIENTO*	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
50 PESO	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
51 ESTATURA	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
52 FORMA DE LA CARA	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
53 COLOR DE OJOS	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
54 TIPO DE OJOS	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
55 TEZ	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
56 FORMA DEL CABELLO	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
57 LARGO DEL CABELLO	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
58 COLOR DEL CABELLO	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
59 TAMAÑO DE OREJAS	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)

60	FORMA DEL MENTÓN	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
61	TAMAÑO DE LA NARIZ	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
62	TIPO DE NARIZ	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
63	GROSOR DE LABIOS	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
64	TIPO DE FRENTE	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
65	CEJAS	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
66	TIPO DE CEJAS	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
67	TAMAÑO DE LA BOCA	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
68	BARBA	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
69	BIGOTE	Descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció la persona (Título Segundo, Capítulo I, art. 7, fracc. III de la ley RNPED)
70	SUBMARCA	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
71	TIPO DENUNCIA	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
72	TIPO DE EVENTO	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
73	TIPO CASUAL	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
74	CLASIFICACION CAUSAL	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).
75	CAUSAL	Cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional (Título Segundo, Capítulo I, artículo 7, frac. V de la ley RNPED).

*A ser considerada en el análisis de secuencias. Se descartaron algunas variables aparentemente importantes por no tener información. Fuente: Elaboración propia.

Anexo 2. Evaluación y análisis del registro.

Cuadro 2. Proporción de los registros en la base por situación de la investigación y entidad federativa donde ocurrió y se registró a desaparición.

Estado	Desaparecido	Muerto o dado de baja	Vivo o dado de baja
AGUASCALIENTES	6.3%	1.8%	91.9%
BAJA CALIFORNIA	27.8%	1.6%	70.6%
BAJA CALIFORNIA SUR	66.1%	15.3%	18.6%
CAMPECHE	4.5%	1.0%	94.5%
CHIAPAS	3.9%	1.6%	94.4%
CHIHUAHUA	37.3%	5.7%	57.0%
COAHUILA DE ZARAGOZA	80.8%	7.5%	11.7%
COLIMA	21.2%	4.7%	74.1%
DISTRITO FEDERAL	21.0%	0.7%	78.2%
DURANGO	32.6%	8.8%	58.6%
ESTADO DE MEXICO	29.8%	3.9%	66.3%
GUANAJUATO	4.0%	2.0%	94.1%
GUERRERO	58.9%	9.5%	31.6%
HIDALGO	18.6%	2.2%	79.2%
JALISCO	73.1%	3.0%	24.0%
MICHOACAN	58.1%	1.7%	40.3%
MORELOS	21.4%	3.4%	75.3%
NAYARIT	88.8%	0.0%	11.2%
NO ESPECIFICADO	17.6%	4.4%	77.9%
NUEVO LEON	61.8%	4.1%	34.1%
OAXACA	45.1%	1.2%	53.7%
PUEBLA	43.7%	1.7%	54.6%
QUERETARO	14.0%	3.0%	83.0%
QUINTANA ROO	4.4%	1.0%	94.6%
SAN LUIS POTOSI	70.6%	2.9%	26.5%
SINALOA	37.1%	11.3%	51.6%
SONORA	59.4%	2.0%	38.6%
TABASCO	9.5%	3.6%	86.9%
TAMAULIPAS	65.7%	2.5%	31.8%
TLAXCALA	16.2%	13.4%	70.4%
VERACRUZ	43.8%	5.0%	51.2%
YUCATAN	13.9%	5.3%	80.7%
ZACATECAS	68.7%	7.9%	23.5%
Total	35.8%	3.9%	60.4%

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.



Cuadro 3. Distribución de las ocupaciones registradas por sexo

Ocupación	Mujeres	Hombres	Total
ESTUDIANTE	9023	3562	12585
EMPLEADO PARTICULAR	2248	5594	7842
DESEMPLEADO	1561	3969	5530
AMA DE CASA / HOGAR	3606	318	3924
COMERCIANTE	428	2052	2480
JORNALERO / CAMPESINO	71	1611	1682
ALBAÑIL/ YESERO / TABLARROQUERO	12	1291	1303
CHOFER / TAXISTA	12	1281	1293
OBRERO / PEON	108	566	674
MECANICO	4	434	438
PENSIONADO (A)	32	312	344
VENDEDOR (A) / ENCARGADO DE VENTAS	38	284	322
AGRICULTOR / AGRÓNOMO	2	307	309
POLICIA (MUNICIPAL, MINISTERIAL, ESTATAL, PREVENTIVA, JUDICIAL, AUXILIAR) / OFICIAL / COMANDANTE	18	261	279
VELADOR / SEGURIDAD PRIVADA	9	181	190
LAVACOCHESES / FRANELERO / VALET PARKING	3	164	167
PROFESOR (A) / DIRECTOR DE ESCUELA	51	116	167
HERRERO / SOLDADOR	1	159	160
SERVIDOR/ FUNCIONARIO PÚBLICO	14	142	156
MESERO	79	66	145
EMPLEADA DOMESTICA (SIRVIENTA) / NIÑERA	119	22	141
CARPINTERO	3	130	133
PESCADOR		132	132
SUBEMPLEADO	3	129	132
ABOGADO	5	105	110
COCINERO / TAQUERO/ PANADERO	14	96	110
ESTILISTA / MASAJISTA	70	37	107
GANADERO	4	98	102
CARROCERO / HOJALATERO / LAMINERO	0	96	96
PROFESIONISTA MEDICO-BIOLÓGICAS	35	61	96
INGENIERO / PROFESIONISTA EN INGENIERIA Y CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS	7	79	86
PINTOR	1	76	77
EMPRESARIO / MICROEMPRESARIO	8	68	76
EJERCITO MEXICANO / ARMADA DE MÉXICO	3	71	74
ELECTRICISTA	2	71	73
JARDINERO	3	66	69
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	13	54	67
TECNICO / RADIO TECNICO	0	63	63
CONSTRUCTOR	1	55	56
MUSICO		56	56
PEPENADOR / RECOLECTOR DE BASURA	3	50	53



CARGADOR / ALIJADOR / ALMACENISTA	1	51	52
PLOMERO	1	46	47
SEXO SERVIDOR (A)	43	4	47
REPARTIDOR / MENSAJERO / REPARTIDOR DE COMIDA	1	46	47
CARNICERO / TABLAJERO/ MACHETERO	1	43	44
CONTADOR PUBLICO	6	30	36
MINERO	2	30	32
ARTESANO / ALFARERO	5	23	28
COBRADOR	1	23	24
SISTEMA PENITENCIARIO / CUSTODIO	1	21	22
PERSONAL DE LIMPIEZA / AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	18	21
EX-MILITAR /EX - JUDICIAL / EX-COMANDANTE / EX-AFI / EX-POLICIA	4	16	20
GERENTE / SUBGERENTE	6	12	18
BOLERO / ZAPATERO	0	18	18
BAILARINA EXOTICA	16	0	16
PILOTO AVIADOR COMERCIAL	0	13	13
PERIODISTA	1	9	10
CHECADOR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / CHECADOR DE TAXI	1	9	10
CERRAJERO		9	9
PAYASO	2	7	9
ABARROTERO	1	7	8
RECEPCIONISTA	7	1	8
VULCANIZADOR	0	8	8
PROFESIONISTA EN CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRATIVAS, HUMANIDADES Y ARTES	4	18	7
FUMIGADOR	0	7	7
ROTULISTA	0	7	7
SACERDOTE	1	6	7
SASTRE / MODISTA	2	5	7
AGENTE ADUANAL	1	5	6
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	0	5	5
BOMBERO	0	5	5
AGENTE FEDERAL DE INVESTIGACION (AFI)	1	3	4
CARBONERO	0	4	4
VIDRIERO	1	3	4
JUEZ / SECRETARIO (A) DE JUZGADO	2	2	4
GUIA DE TURISTAS	1	2	3
BOXEADOR	0	2	2
CAPITAN	0	2	2
MILITANTE PARTIDO POLITICO	0	2	2
TORNERO	0	2	2



ACUPUNTURISTA	0	1	1
BUZO	0	1	1
MALETERO	0	1	1
REMERO	1	0	1
Total	17731	24812	42528

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Cuadro 4. Proporción de los registros según la situación de la investigación (aún sin localizar, localizado muerto, localizado vivo) por estado y sexo de la persona desaparecida.

Estado	Proporción Aun Sin Localizar			Proporción Muerto			Proporción Vivo			Total
	Mujeres	Hombres	Subtotal	Mujeres	Hombres	Subtotal	Mujeres	Hombres	Subtotal*	
Aguascalientes	3.12%	3.16%	6.28%	0.40%	1.40%	1.80%	59.65%	32.27%	91.92%	2,724
Baja California	11.23%	16.54%	27.77%	0.49%	1.14%	1.62%	39.52%	31.08%	70.60%	3,694
Baja California Sur	6.78%	59.32%	66.10%	3.39%	11.86%	15.25%	13.56%	5.08%	18.64%	59
Campeche	1.66%	2.80%	4.46%	0.13%	0.89%	1.02%	68.03%	26.50%	94.52%	785
Chiapas	1.88%	2.07%	3.95%	0.61%	1.03%	1.64%	63.06%	31.34%	94.41%	2,128
Chihuahua	3.85%	33.44%	37.30%	0.55%	5.15%	5.70%	19.00%	38.00%	57.00%	5,684
Coahuila de Zaragoza	15.35%	65.44%	80.80%	1.10%	6.42%	7.52%	5.55%	6.14%	11.69%	2,182
Colima	6.30%	14.87%	21.18%	0.83%	3.85%	4.68%	44.95%	29.19%	74.14%	2,158
Distrito Federal	9.20%	11.83%	21.03%	0.14%	0.60%	0.74%	39.87%	38.36%	78.23%	3,509
Durango	4.80%	27.82%	32.61%	0.64%	8.15%	8.79%	33.41%	25.18%	58.59%	1,251
Estado de México	13.53%	16.22%	29.75%	0.79%	3.11%	3.90%	39.00%	27.35%	66.35%	11,364
Guanajuato	0.66%	3.32%	3.98%	0.23%	1.74%	1.97%	55.89%	38.16%	94.05%	13,480
Guerrero	11.73%	47.22%	58.95%	0.81%	8.67%	9.48%	19.59%	11.98%	31.58%	2,353
Hidalgo	7.33%	11.22%	18.56%	0.89%	1.33%	2.22%	52.11%	27.11%	79.22%	900
Jalisco	8.35%	64.73%	73.08%	0.26%	2.71%	2.97%	11.92%	12.03%	23.95%	4,613
Michoacán	10.50%	47.56%	58.06%	0.38%	1.30%	1.68%	20.40%	19.86%	40.26%	1,848
Morelos*	8.18%	13.17%	21.35%	0.66%	2.73%	3.39%	42.90%	32.27%	75.26%	1,063
Nayarit	5.59%	83.23%	88.82%	0.00%	0.00%	0.00%	4.97%	6.21%	11.18%	161
Nuevo León	16.19%	45.59%	61.78%	0.60%	3.47%	4.07%	17.03%	17.12%	34.15%	4,176
Oaxaca	23.41%	21.71%	45.12%	0.00%	1.22%	1.22%	30.73%	22.93%	53.66%	410
Puebla	21.52%	22.14%	43.66%	0.45%	1.30%	1.75%	35.00%	19.60%	54.59%	4,006
Querétaro	4.34%	9.70%	14.04%	0.42%	2.53%	2.95%	50.00%	33.01%	83.01%	1,660
Quintana Roo	2.32%	2.10%	4.42%	0.22%	0.80%	1.01%	62.83%	31.74%	94.57%	1,380
San Luis Potosí	8.82%	61.76%	70.59%	0.74%	2.21%	2.94%	12.50%	13.97%	26.47%	136
Sinaloa	4.51%	32.56%	37.08%	0.83%	10.47%	11.30%	22.16%	29.47%	51.63%	7,490
Sonora	17.83%	41.58%	59.41%	0.34%	1.67%	2.01%	23.55%	15.02%	38.58%	3,528
Tabasco	4.98%	4.55%	9.53%	0.71%	2.84%	3.56%	59.03%	27.88%	86.91%	703
Tamaulipas	13.98%	51.74%	65.72%	0.46%	2.03%	2.49%	17.74%	14.05%	31.78%	9,105
Tlaxcala	7.04%	9.15%	16.20%	2.82%	10.56%	13.38%	45.07%	25.35%	70.42%	142
Veracruz	11.24%	32.55%	43.79%	0.42%	4.61%	5.03%	30.87%	20.30%	51.17%	1,192
Yucatán	3.39%	10.52%	13.90%	1.25%	4.10%	5.35%	51.87%	28.88%	80.75%	561
Zacatecas	8.45%	60.20%	68.66%	0.87%	7.00%	7.87%	10.50%	12.97%	23.47%	686
No Especificado	2.21%	15.44%	17.65%	0.00%	4.41%	4.41%	41.91%	36.03%	77.94%	136
Total	8.95%	26.82%	35.77%	0.53%	3.35%	3.87%	34.19%	26.17%	60.36%	95,267

Fuente: Elaboración propia. El * indica que en el subtotal de los registros de personas localizadas con vida está la persona cuyo sexo no fue identificado. Ante la supuesta localización, surge la duda de porqué si fue localizada con vida no se especificó su sexo.

Anexo 3. Resultados (prueba de hipótesis y gráficas por entidad).

Pruebas de hipótesis.

Cuadro 5. Resultados de las pruebas de hipótesis de proporciones para el periodo 1.

Prueba de proporciones (periodo enero 2007 a junio 2012).						
Número de observaciones		Hombres: 53671				
		Mujeres: 41595				
Grupo	Media	Error Estándar	z	P>z	Intervalo de confianza 95%	
Hombres	0.302	0.002			0.298	0.306
Mujeres	0.263	0.002			0.259	0.267
diff	0.039	0.003			0.033	0.045
bajo Ho:		0.003	13.180	0.000		
diff = prop(Hombres) - prop(Mujeres)			z =	13.1821		
Ho: diff = 0		Ha: diff != 0		Ha: diff > 0		
Ha: diff < 0		Pr(Z > z) = 0.000		Pr(Z > z) = 0.000		
Pr(Z < z) = 1.000						

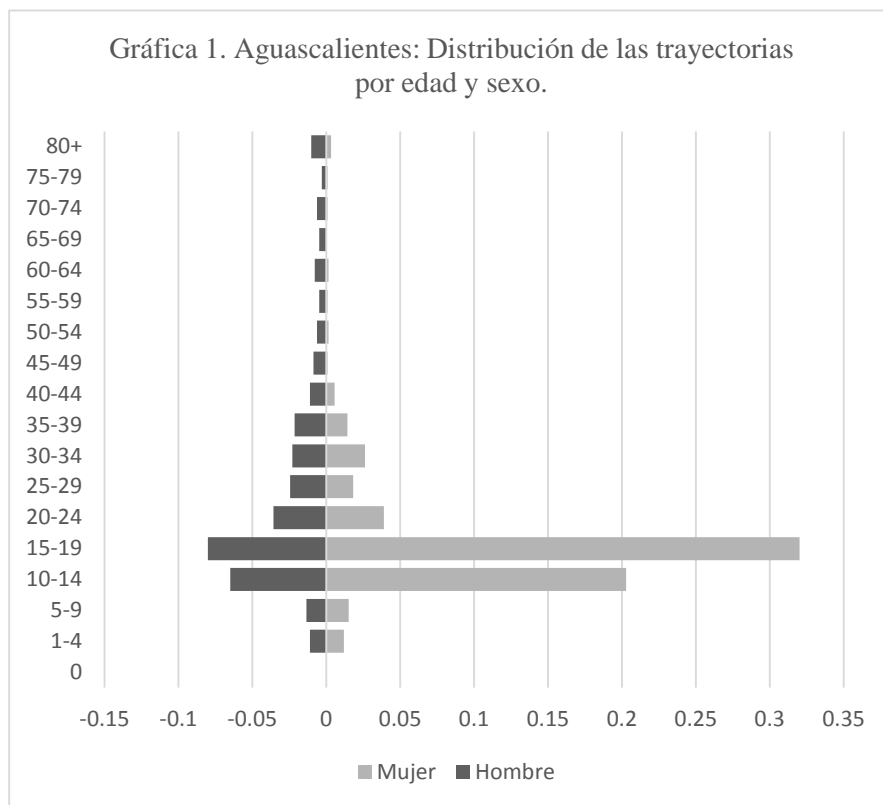
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Cuadro 6. Resultados de las pruebas de hipótesis de proporciones para el periodo 2.

Prueba de proporciones (periodo julio 2012 a diciembre 2017).						
Número de observaciones		Hombres: 53671				
		Mujeres: 41595				
Grupo	Media	Error Estándar	z	P>z	Intervalo de confianza 95%	
Hombres	0.698	0.002			0.694	0.702
Mujeres	0.737	0.002			0.733	0.741
diff	-0.039	0.003			-0.045	-0.033
bajo Ho:		0.003	-13.180	0.000		
diff = prop(Hombres) - prop(Mujeres)			z =	13.1821		
Ho: diff = 0		Ha: diff != 0		Ha: diff > 0		
Ha: diff < 0		Pr(Z > z) = 0.000		Pr(Z > z) = 1.000		
Pr(Z < z) = 0.000						

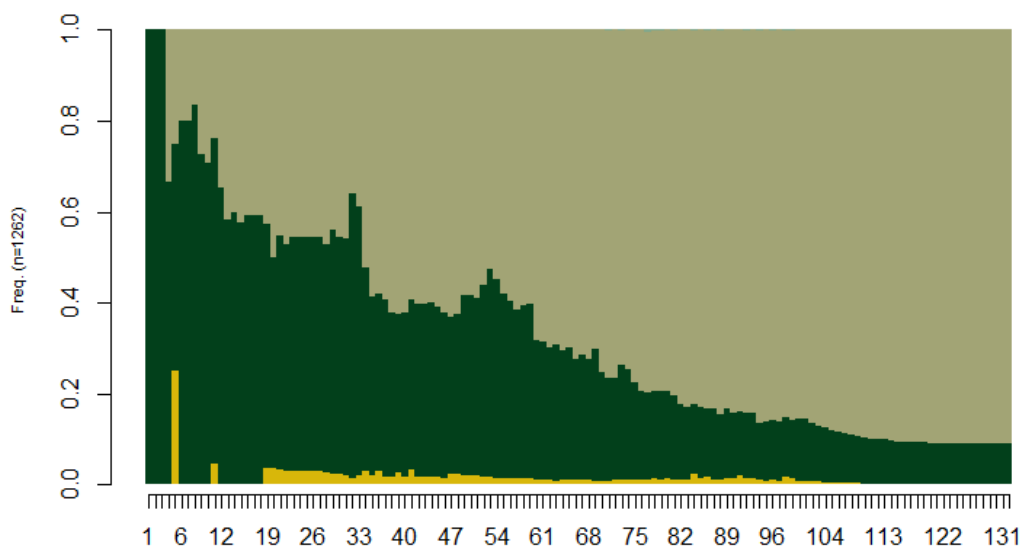
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Aguascalientes.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

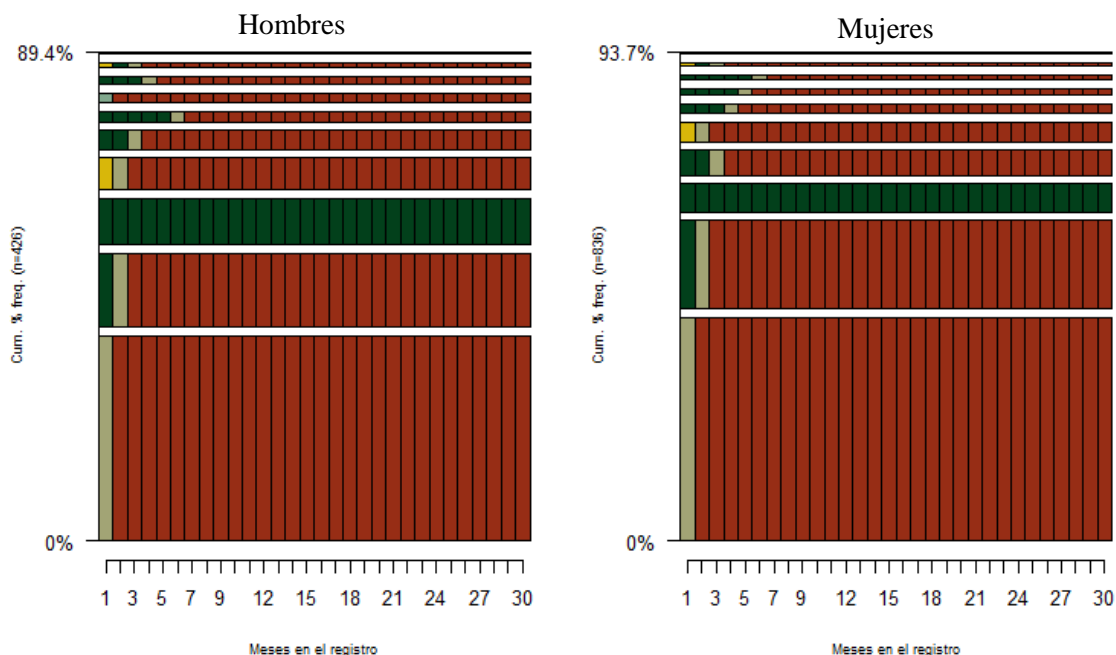
Gráfica 2. Aguascalientes: Distribución de estados por mes (enero 2007-diciembre 2017).



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

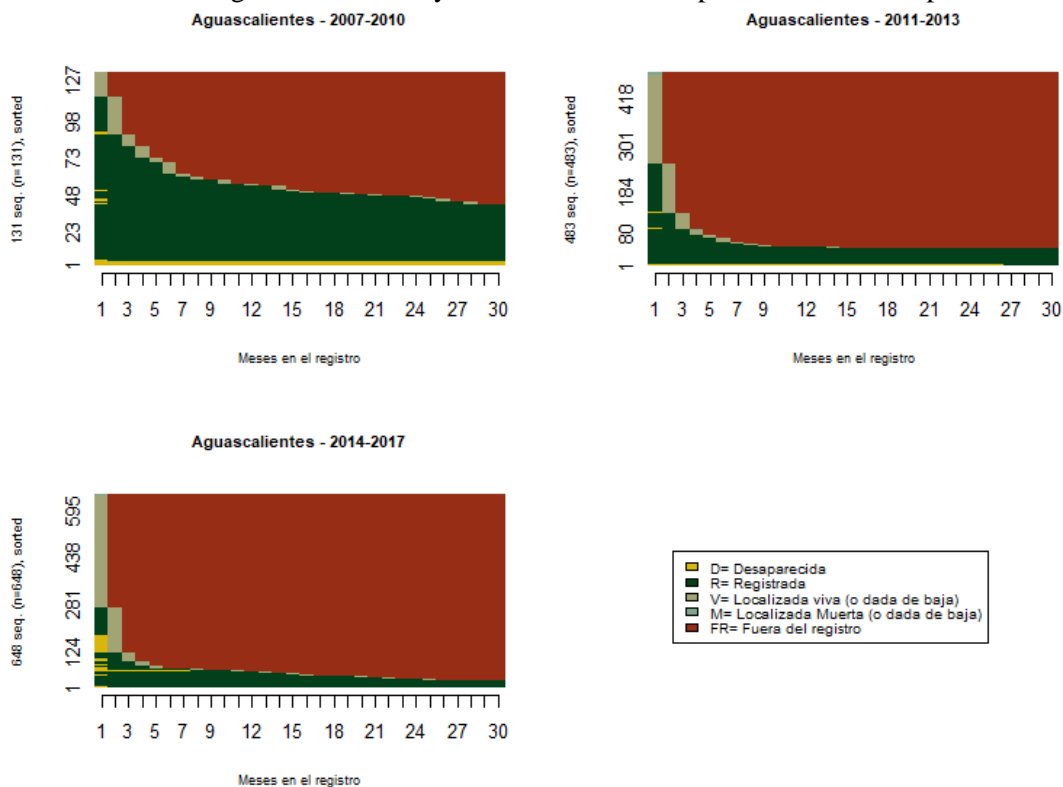


Gráfica 3. Aguascalientes: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo



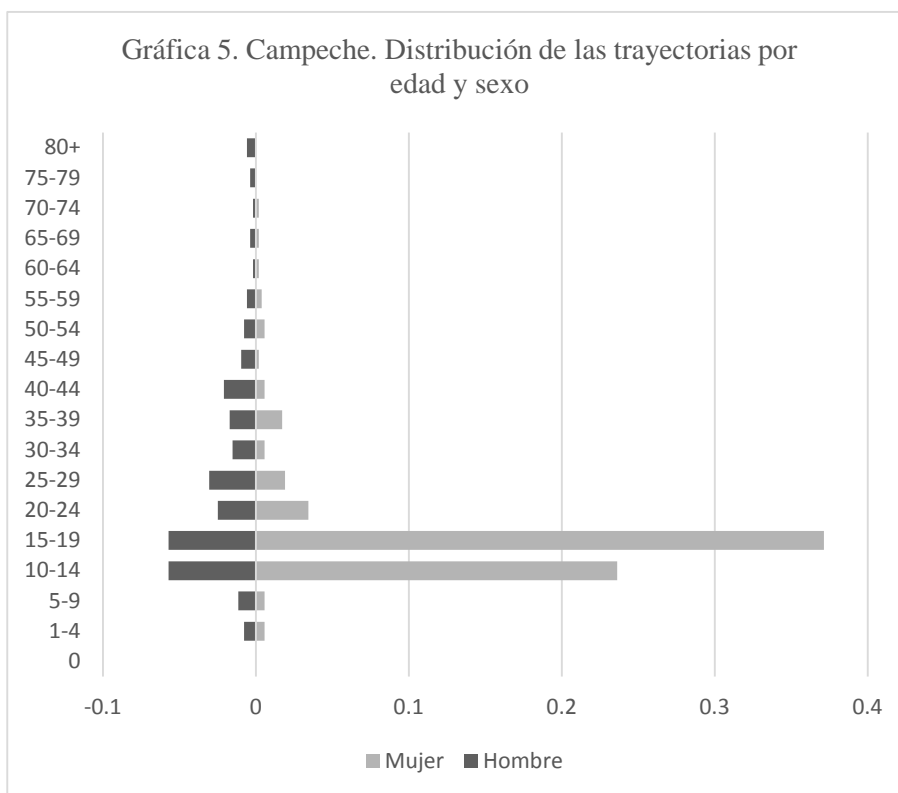
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 4. Aguascalientes: trayectorias individuales por cohorte de desaparición



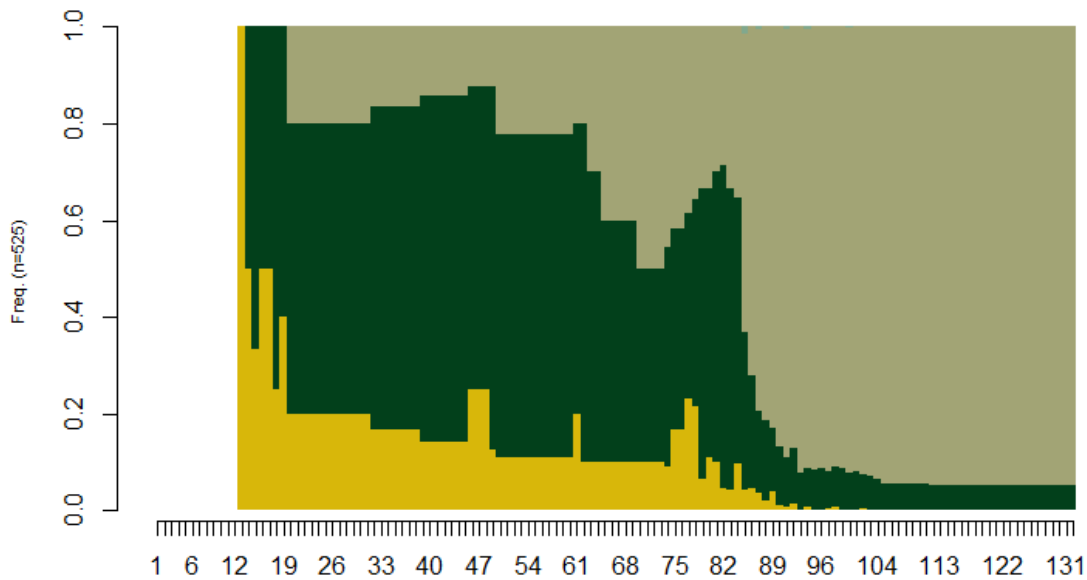
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Campeche.



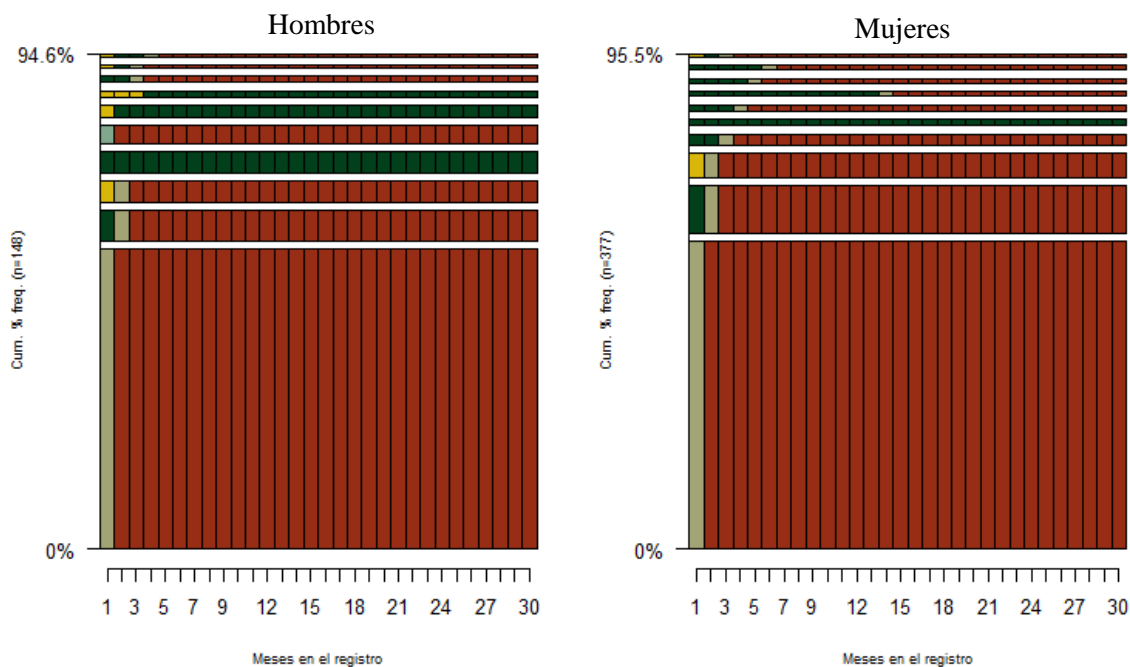
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 6. Campeche: Distribución de estados por mes (enero 2007-diciembre 2017).



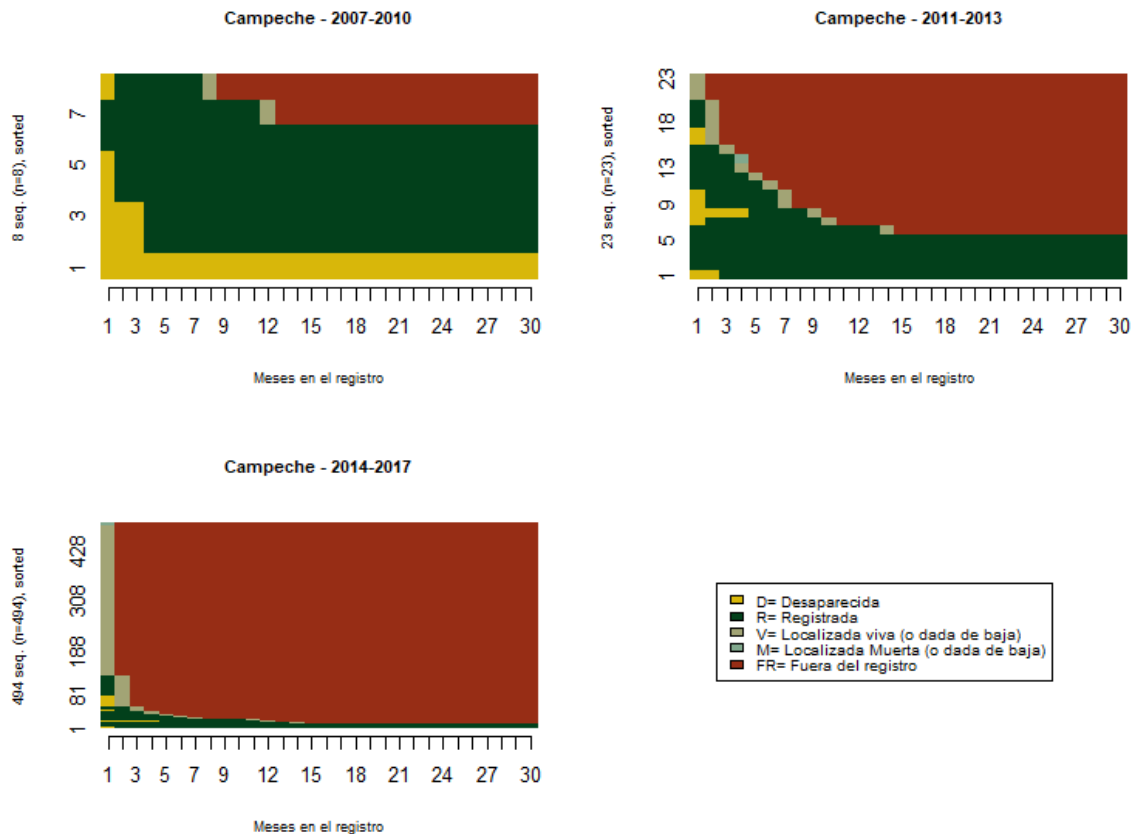
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 7. Campeche: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



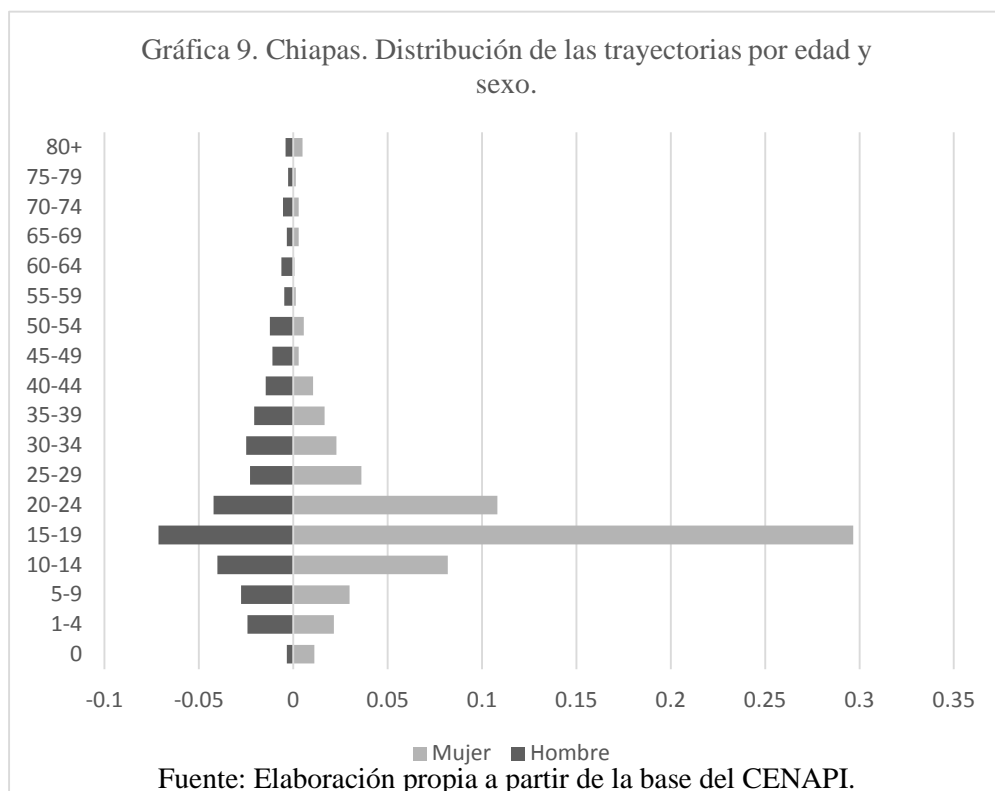
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 8. Campeche: trayectorias individuales por cohorte de desaparición.

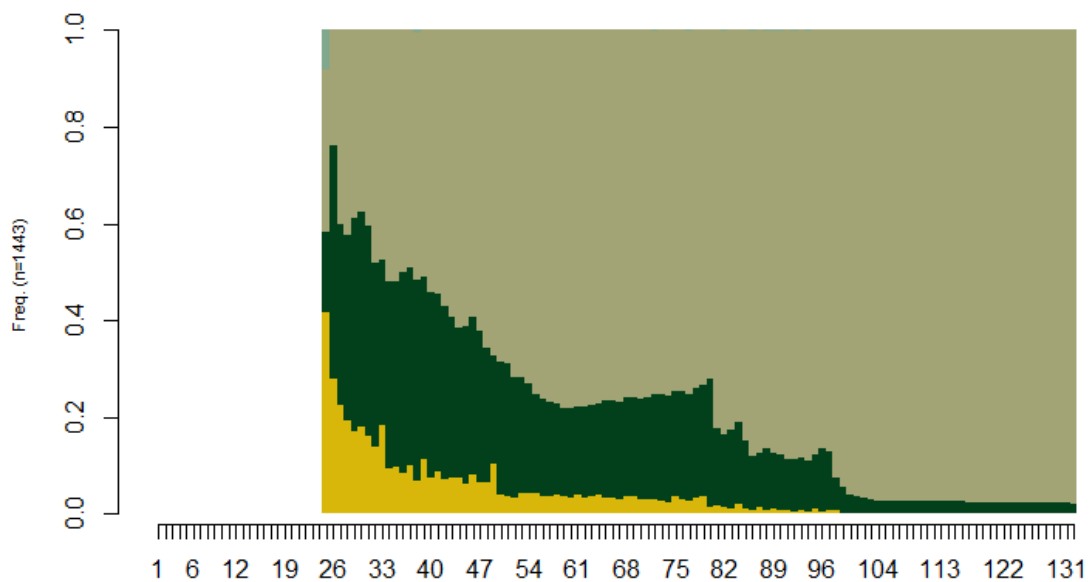


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

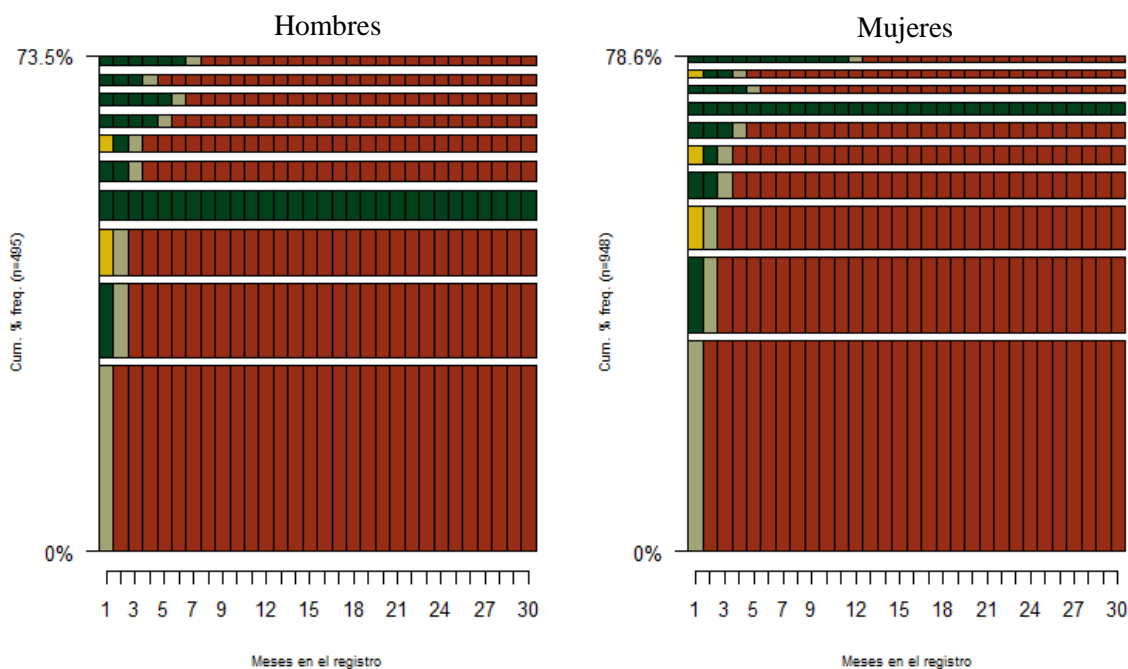
Chiapas



Gráfica 10. Chiapas: Distribución de estados por mes (enero 2007-diciembre 2017)

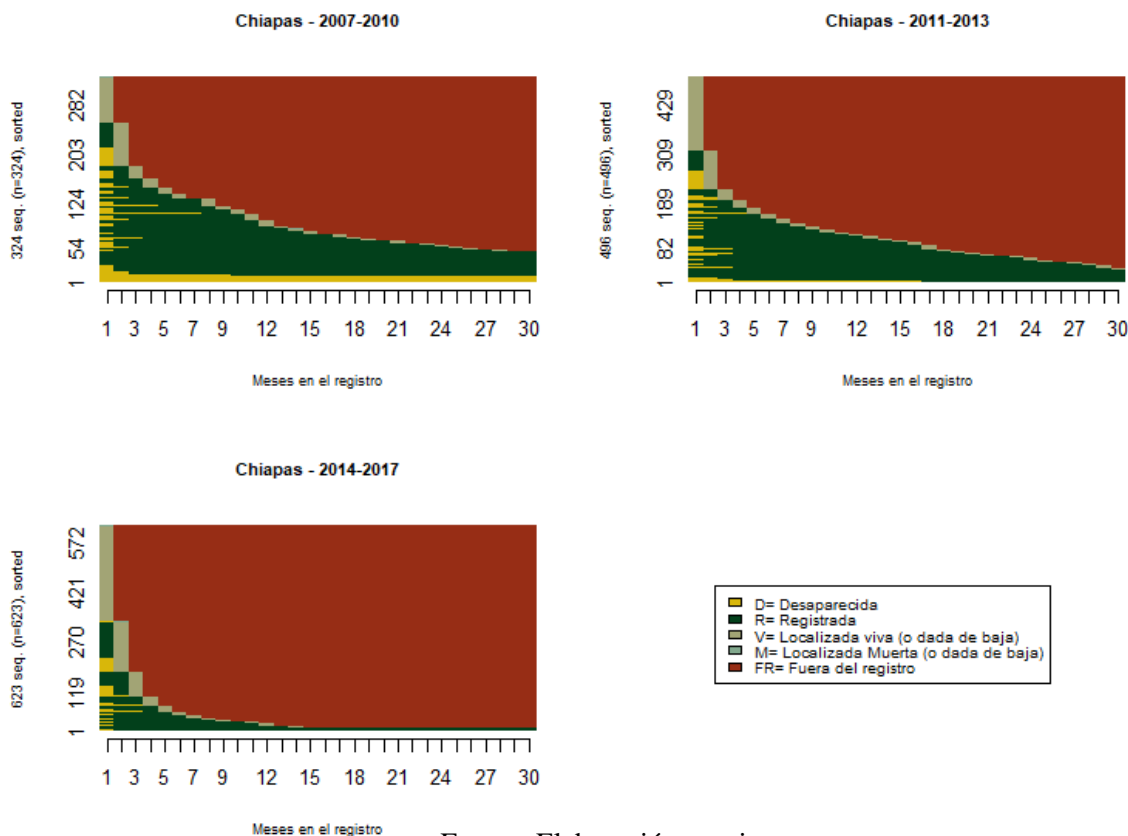


Gráfica 11. Chiapas: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



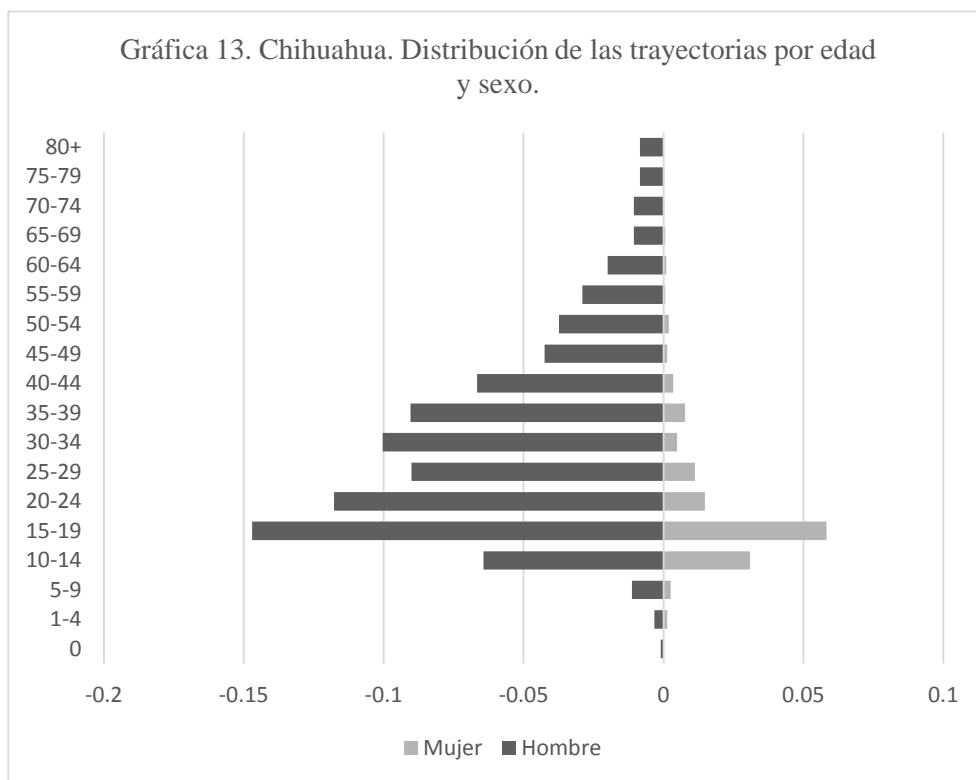
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 12. Chiapas: trayectorias individuales por cohorte de desaparición

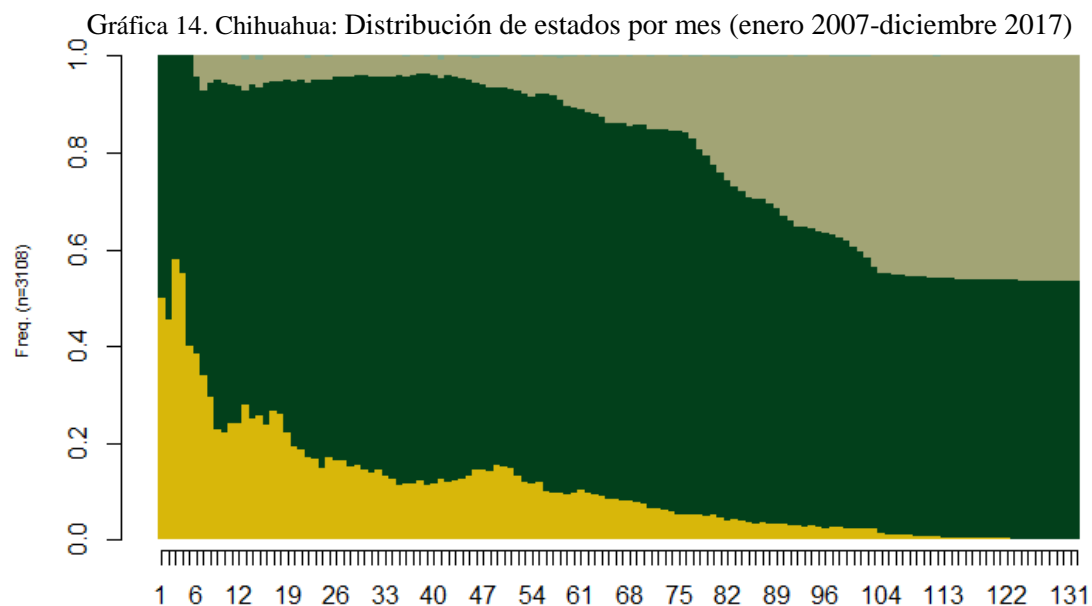


Fuente: Elaboración propia.

Chihuahua

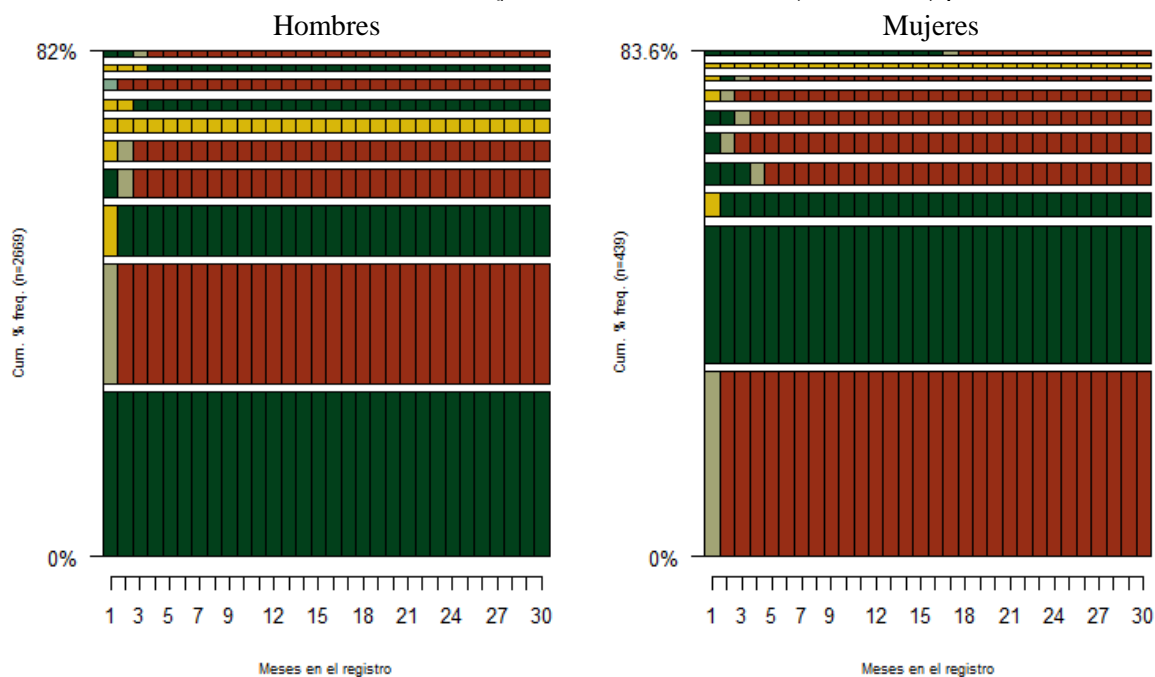


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 15. Chihuahua: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.

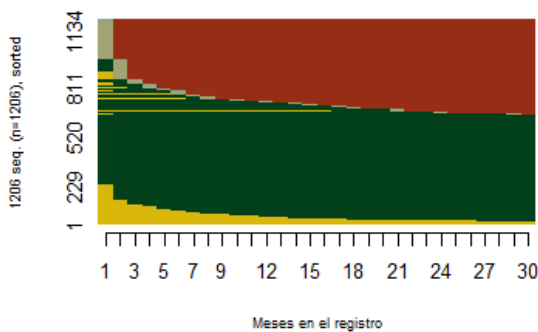
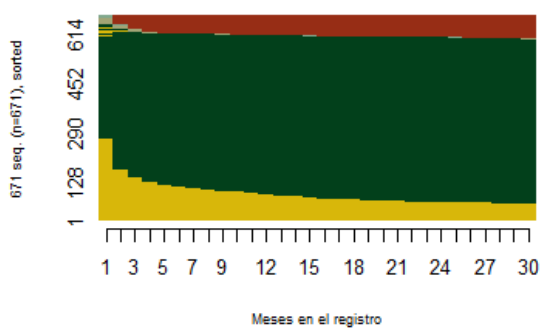


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

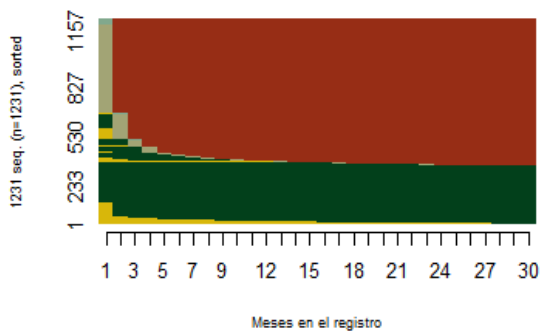
Gráfica 16. Chihuahua: trayectorias individuales por cohorte de desaparición

Chihuahua - 2007-2010

Chihuahua - 2011-2013



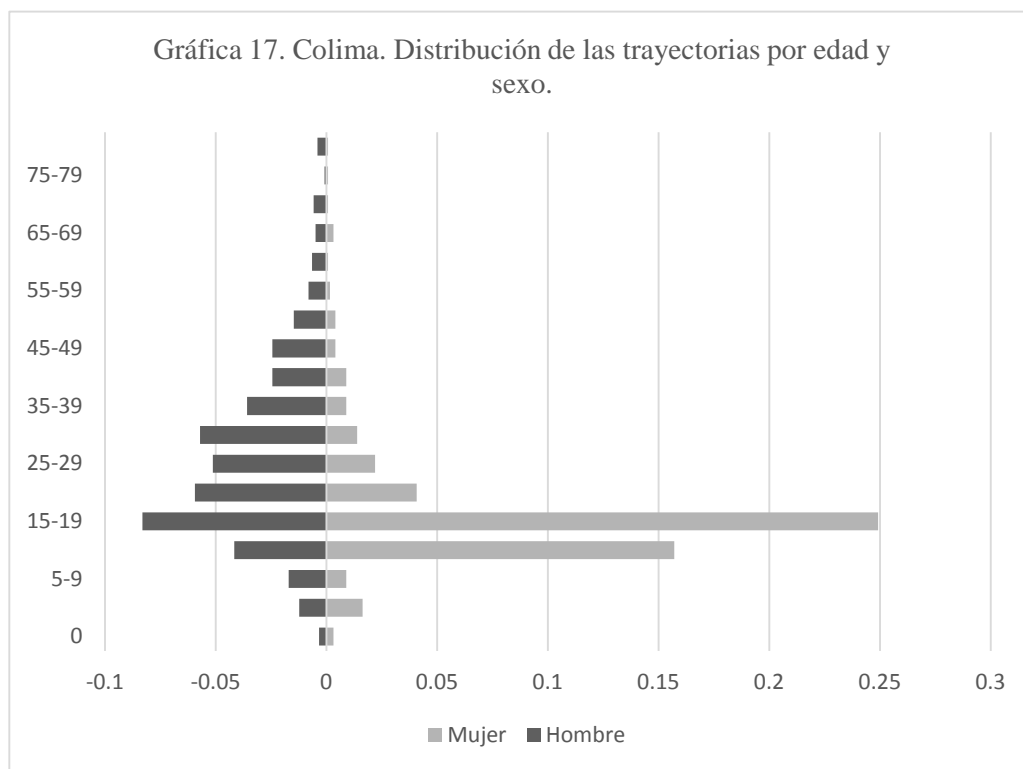
Chihuahua - 2014-2017



- D= Desaparecida
- R= Registrada
- V= Localizada viva (o dada de baja)
- M= Localizada Muerta (o dada de baja)
- FR= Fuera del registro

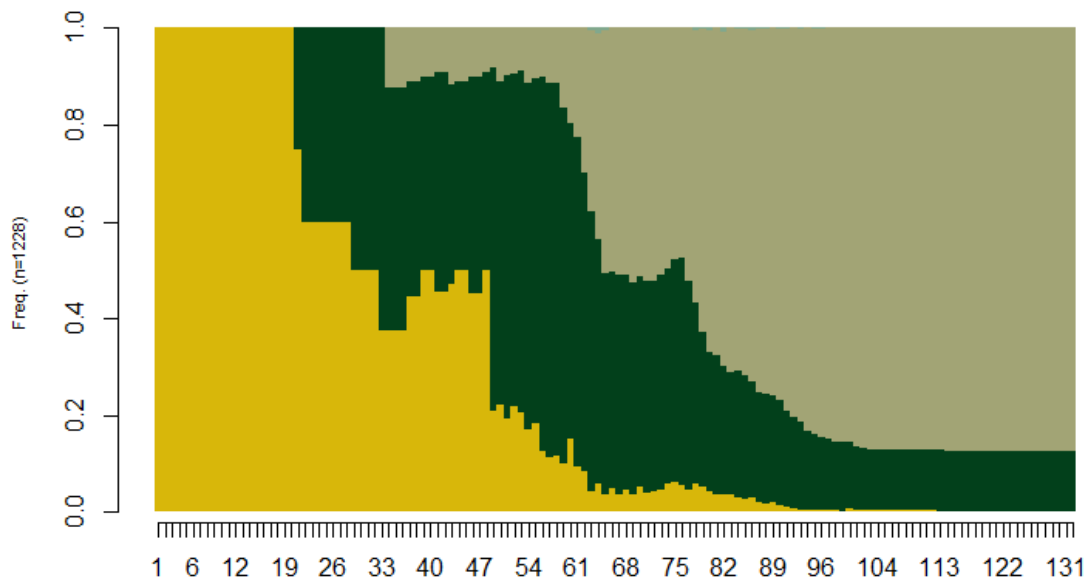
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Colima



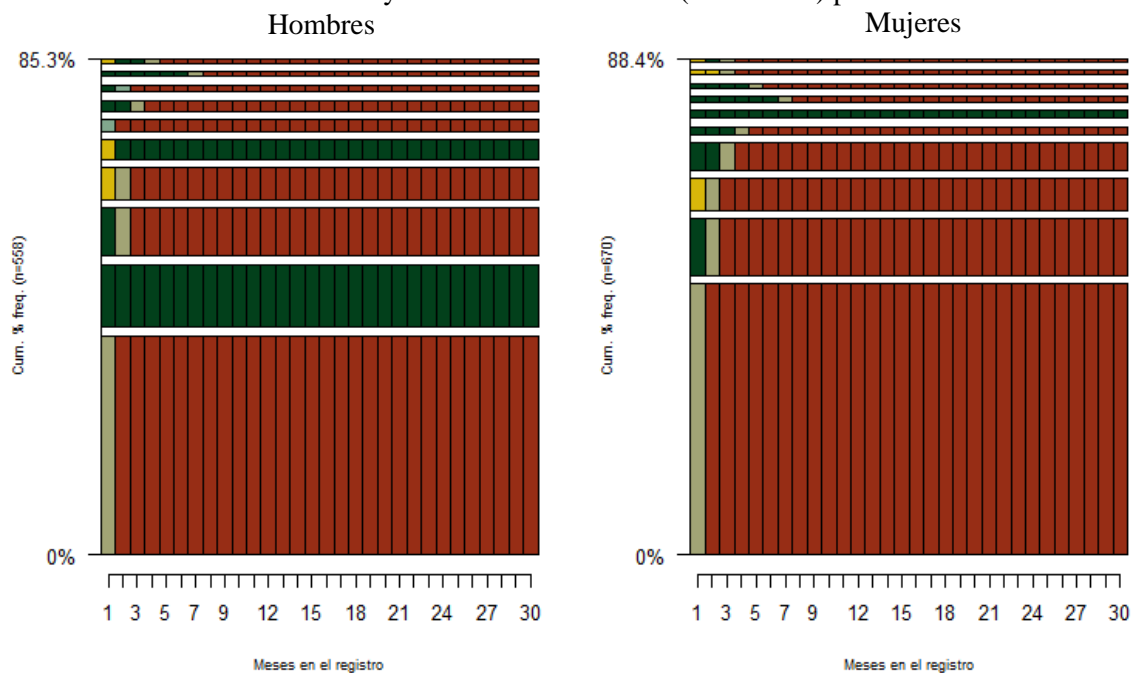
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 18. Colima: Distribución de estados por mes (enero 2007-diciembre 2017)



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 19. Colima: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.

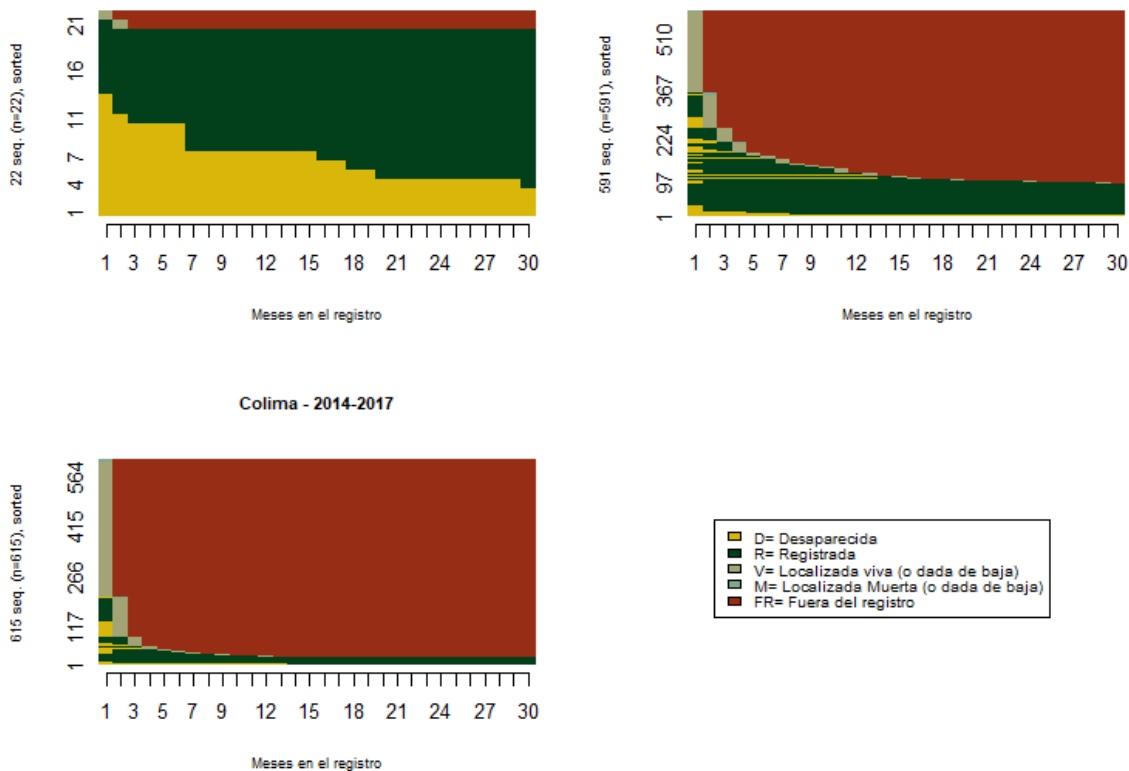


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 20. Colima: trayectorias individuales por cohorte de desaparición

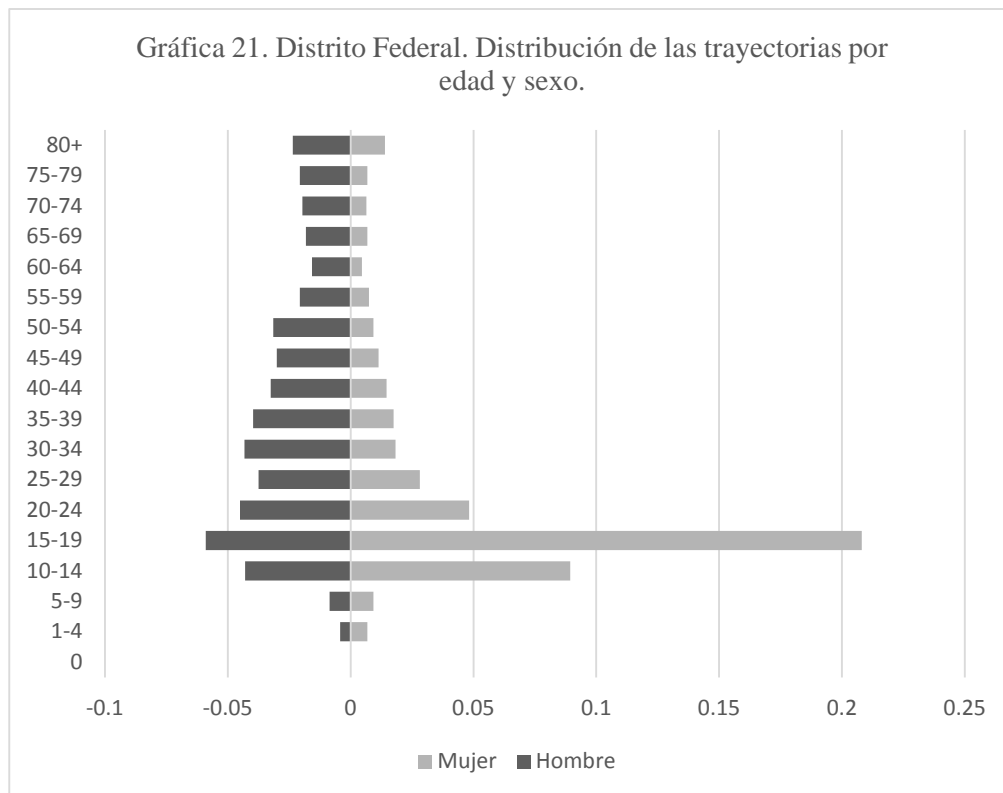
Colima - 2007-2010

Colima - 2011-2013



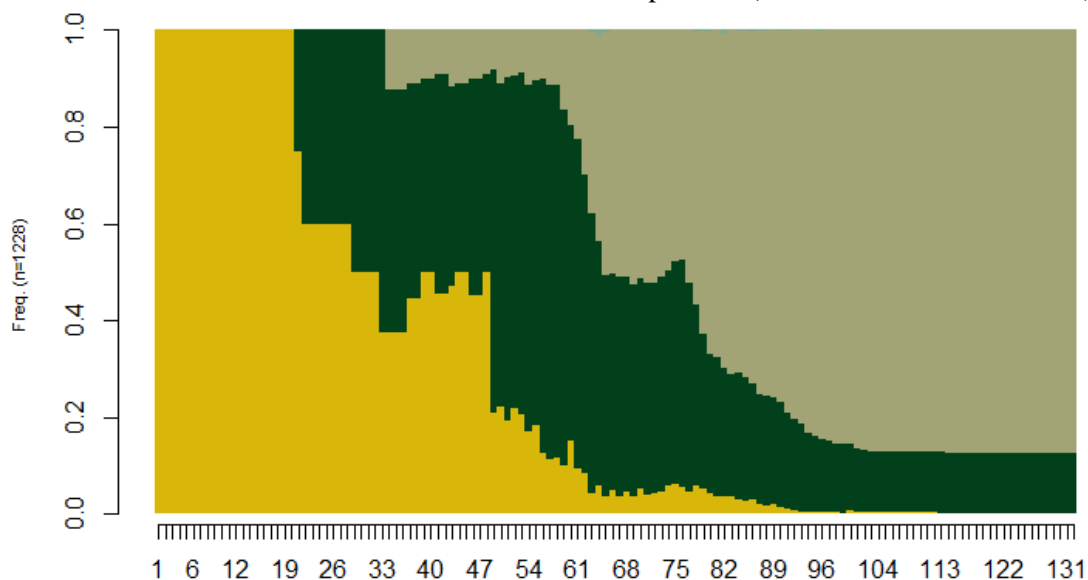
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Distrito Federal (CDMX)



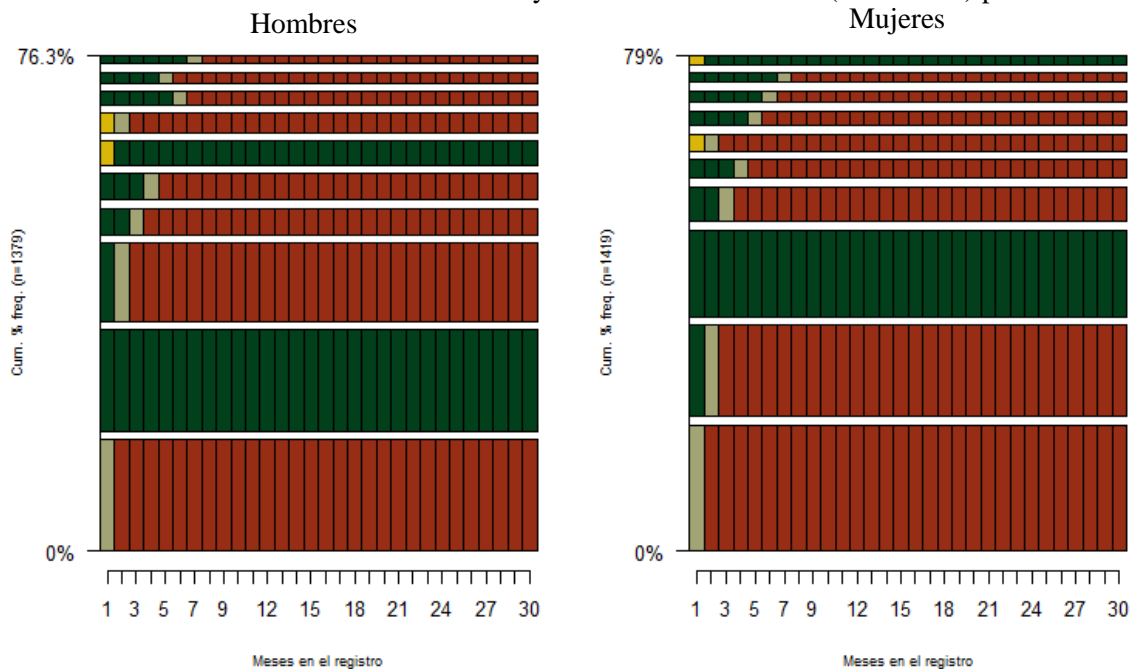
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 22. Distrito Federal. Distribución de estados por mes (enero 2007-diciembre 2017).



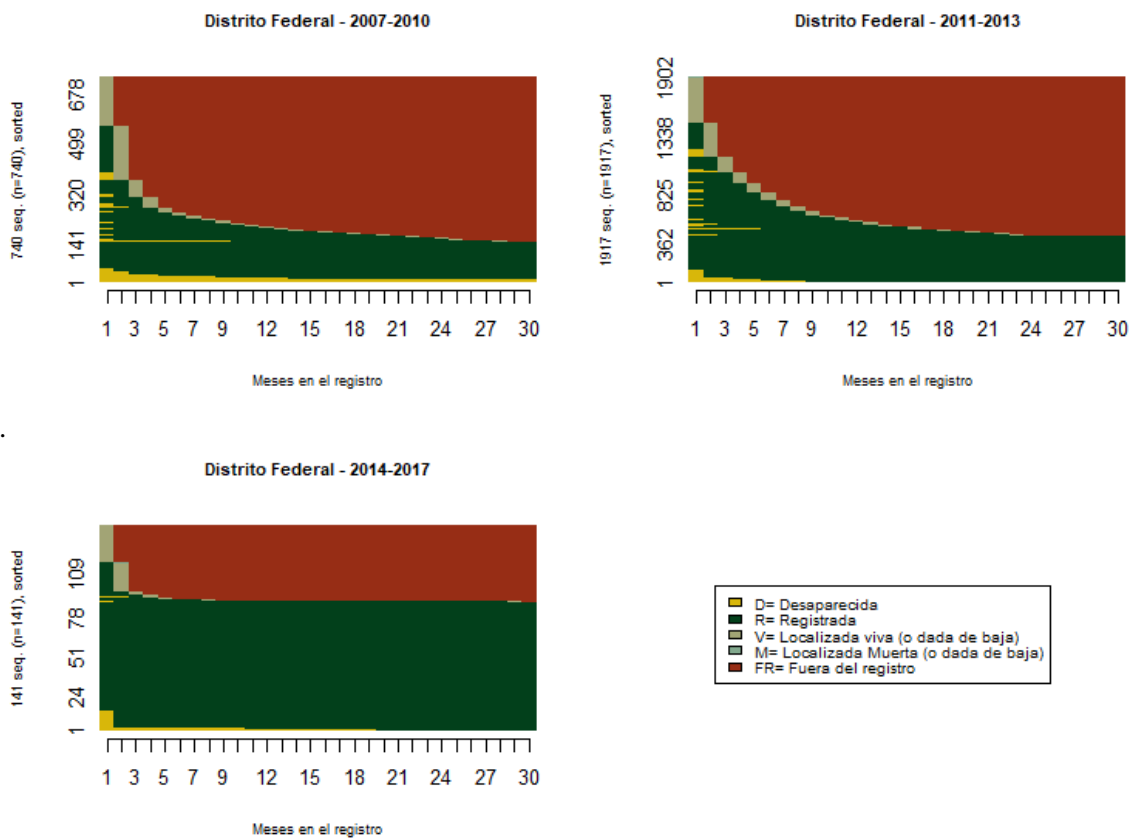
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 23. Distrito Federal: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



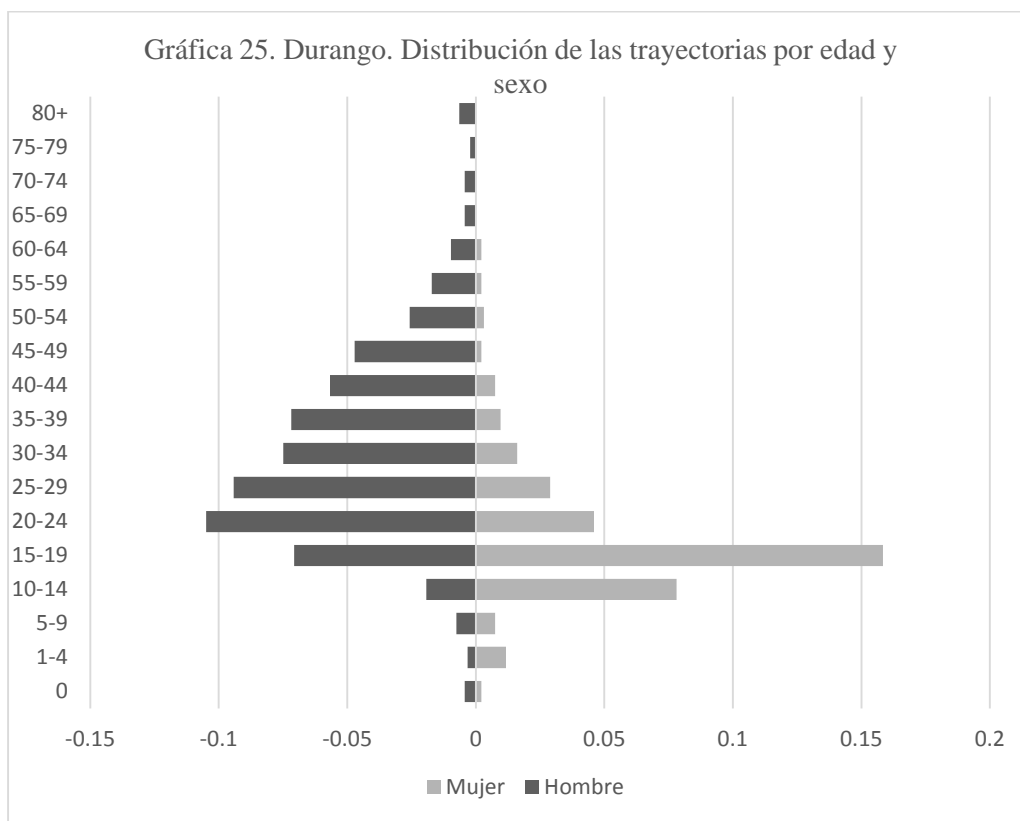
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 24. Distrito Federal: trayectorias individuales por cohorte de desaparición



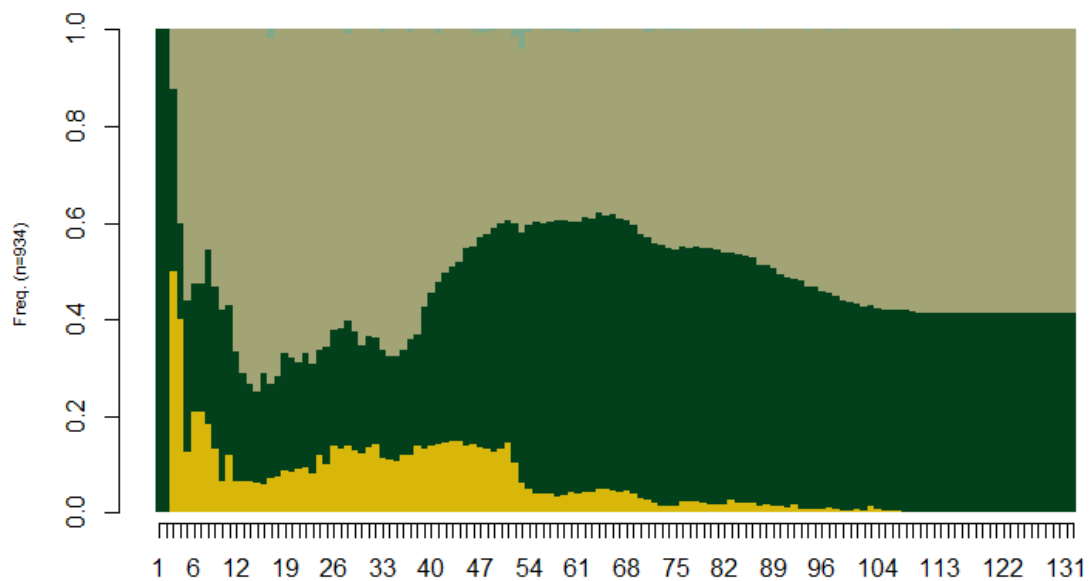
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Durango



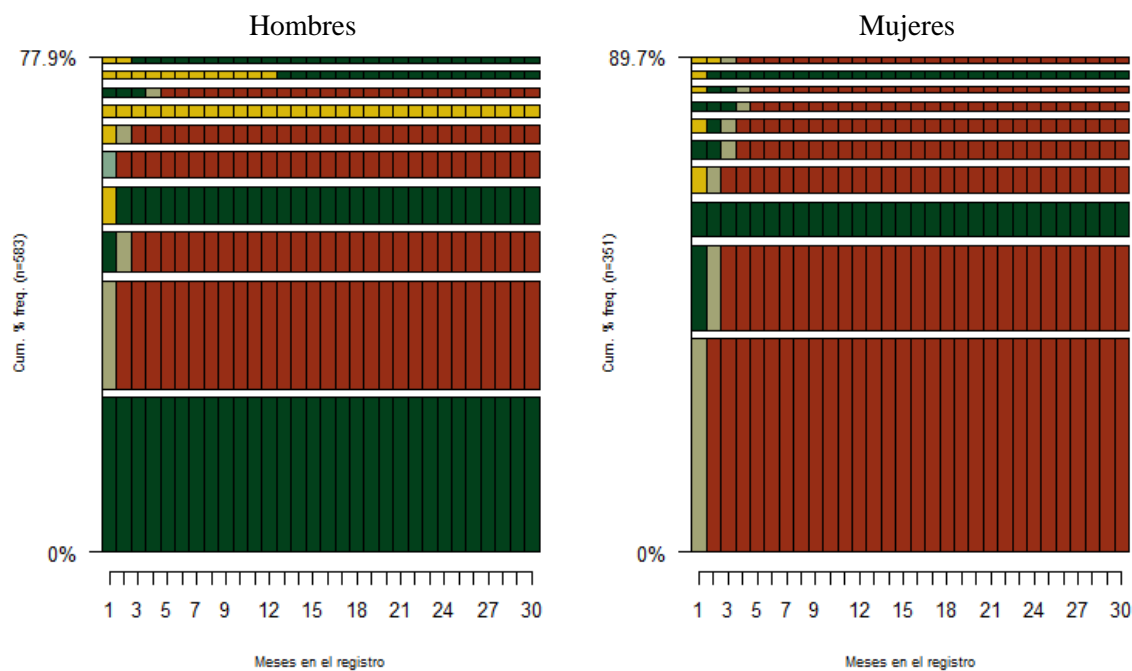
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 26. Durango. Distribución de estados por mes (2007-2017).



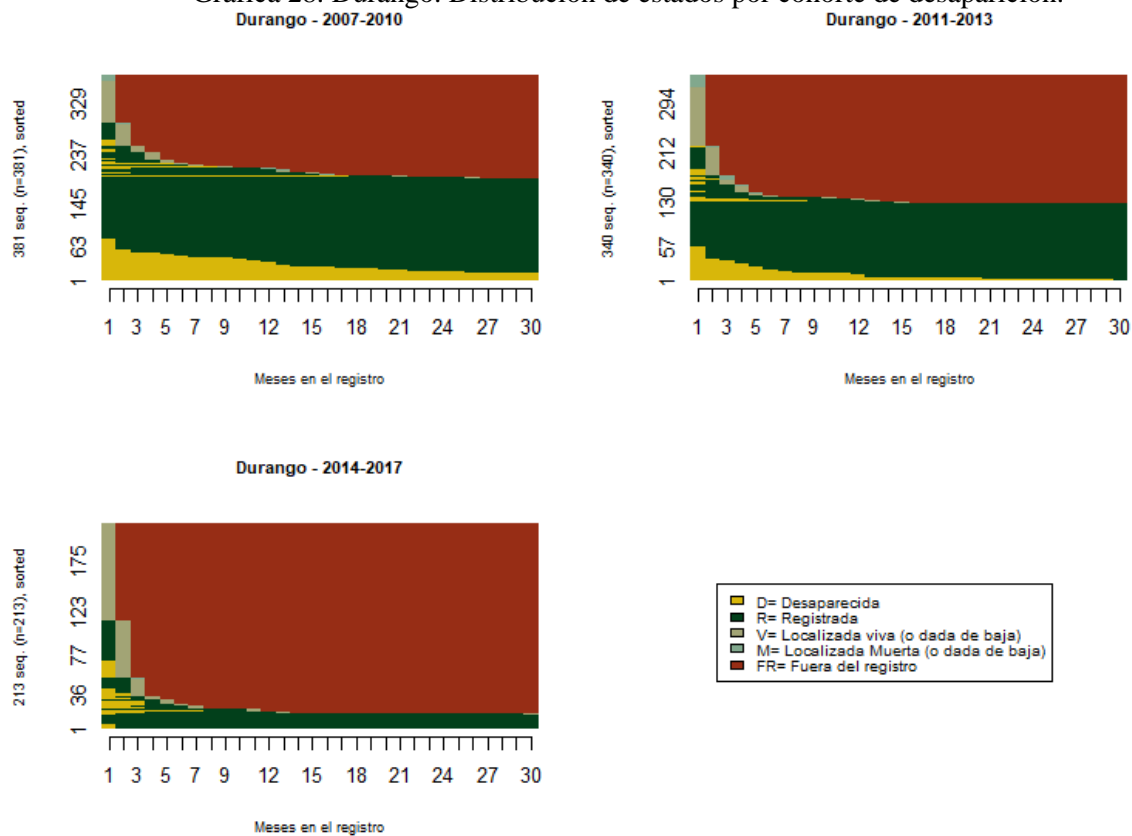
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 27. Durango: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



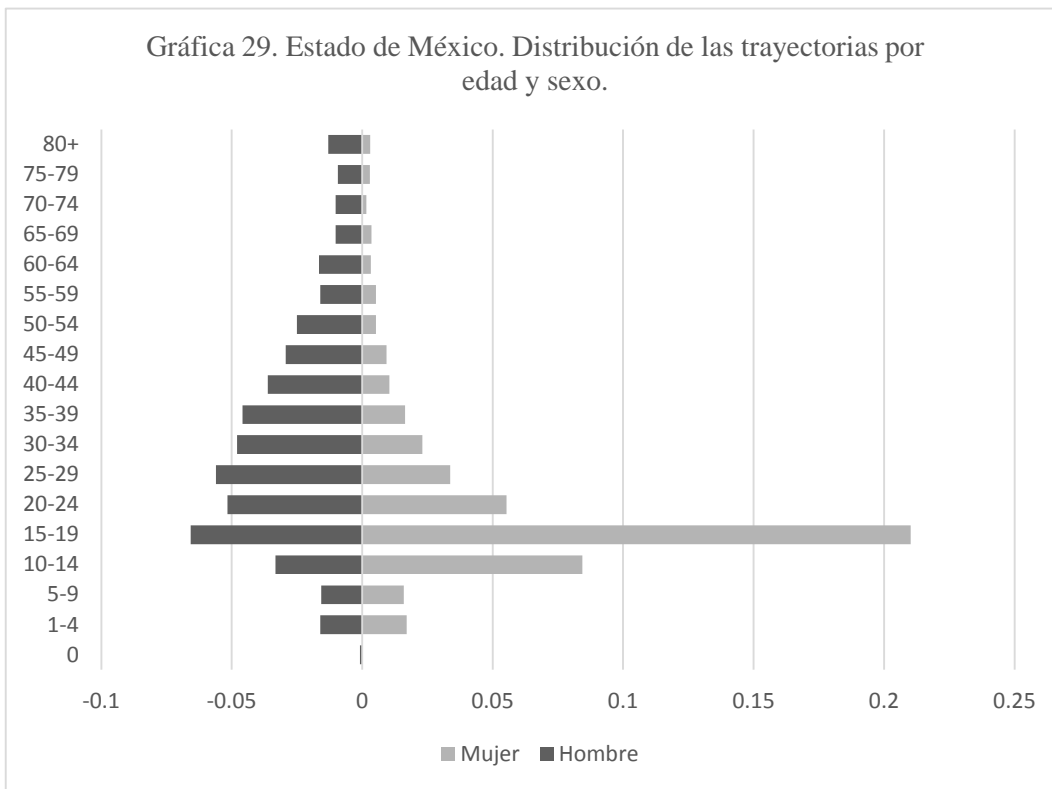
Fuente: elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 28. Durango. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



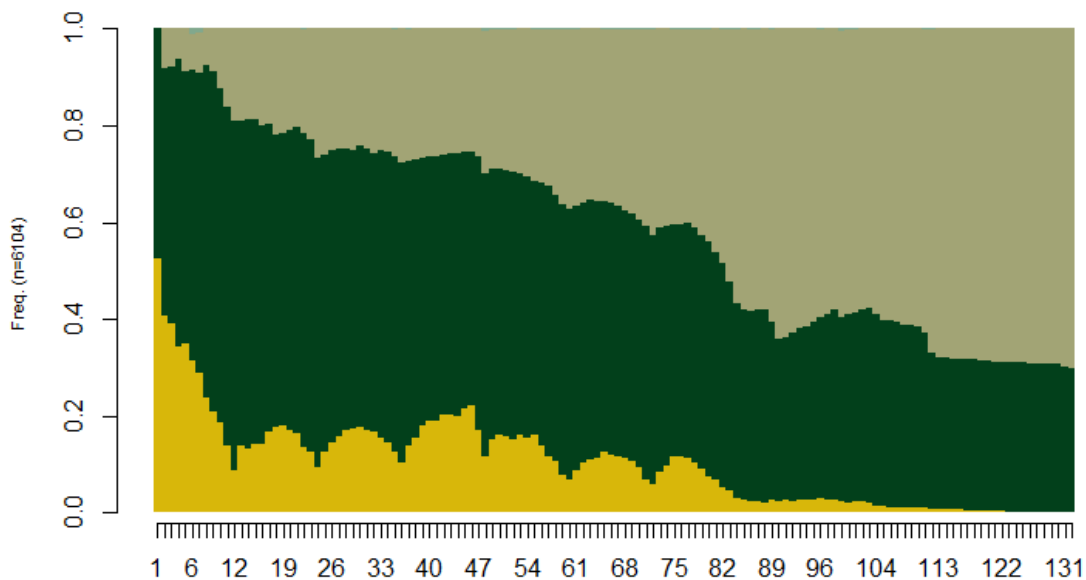
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Estado de México



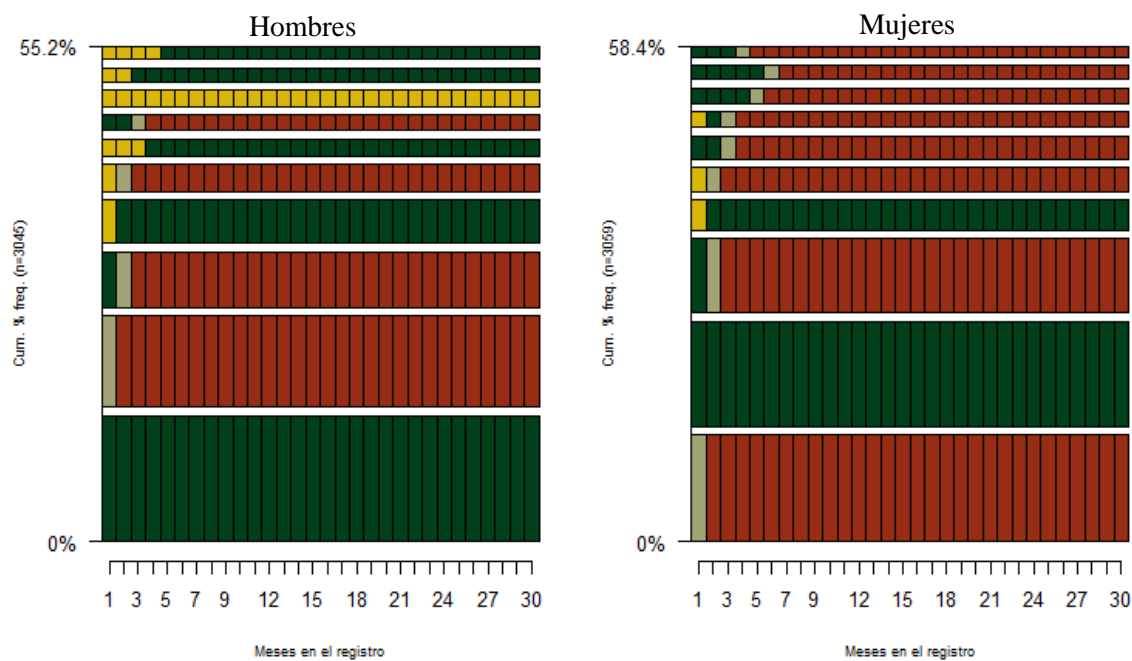
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 30. Estado de México. Distribución de estados por mes (2007-2017).



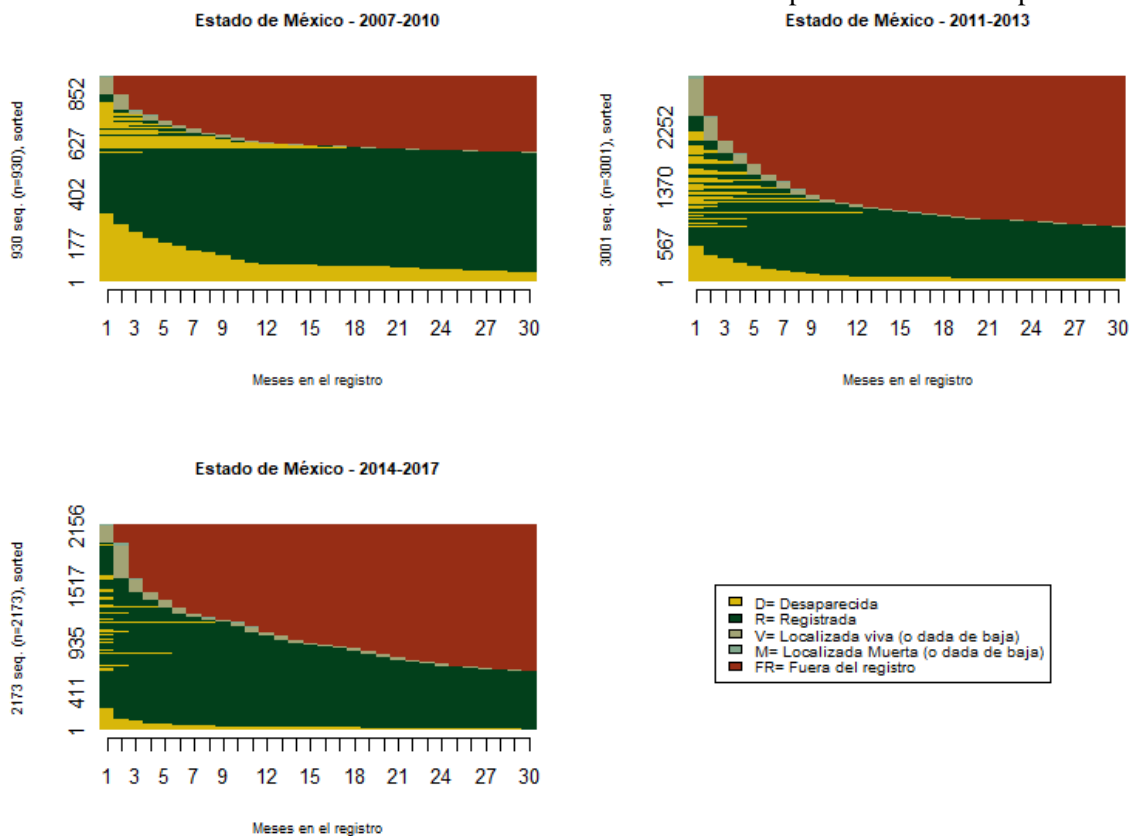
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 31. Estado de México: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



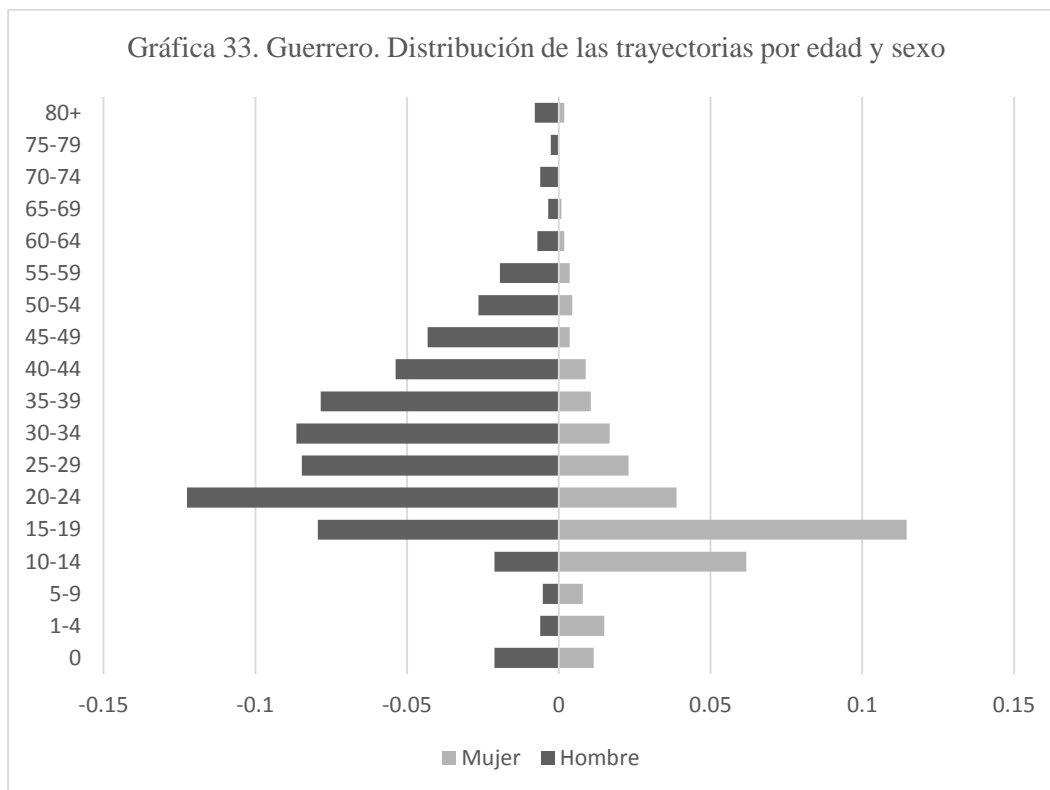
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 32. Estado de México. Distribución de estados por cohorte de desaparición.

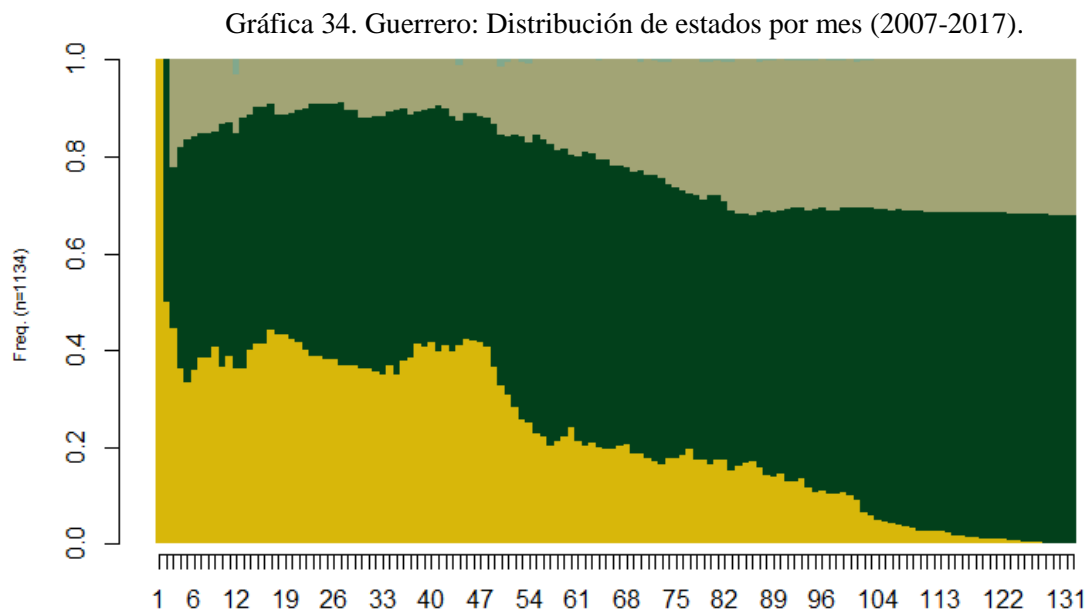


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Guerrero

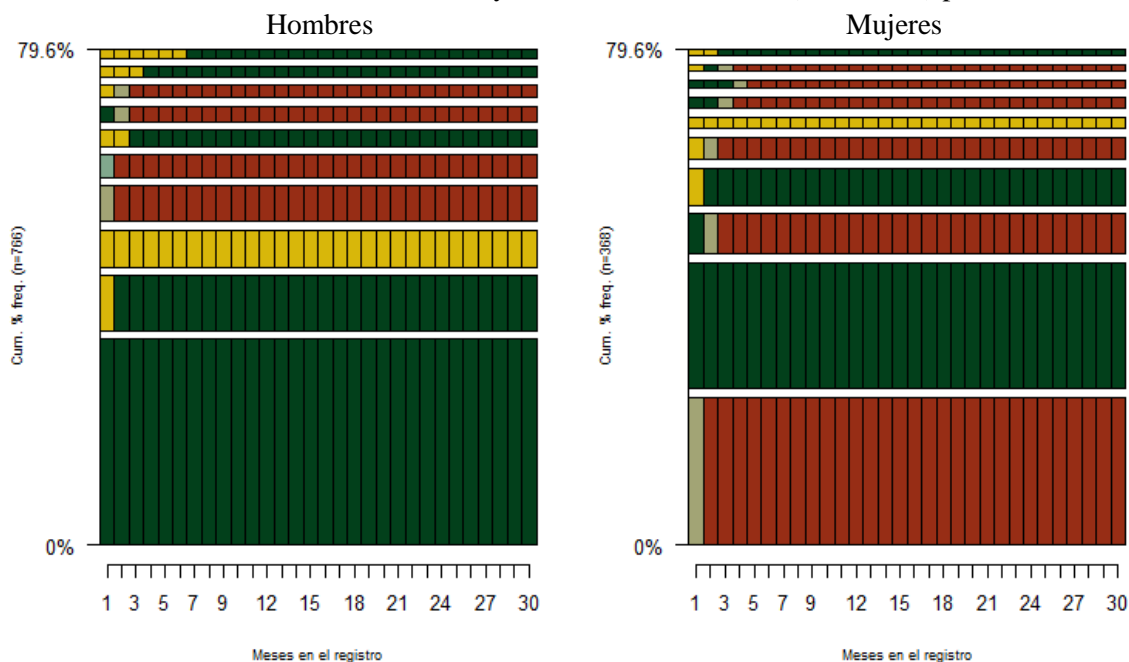


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 35. Guerrero: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.

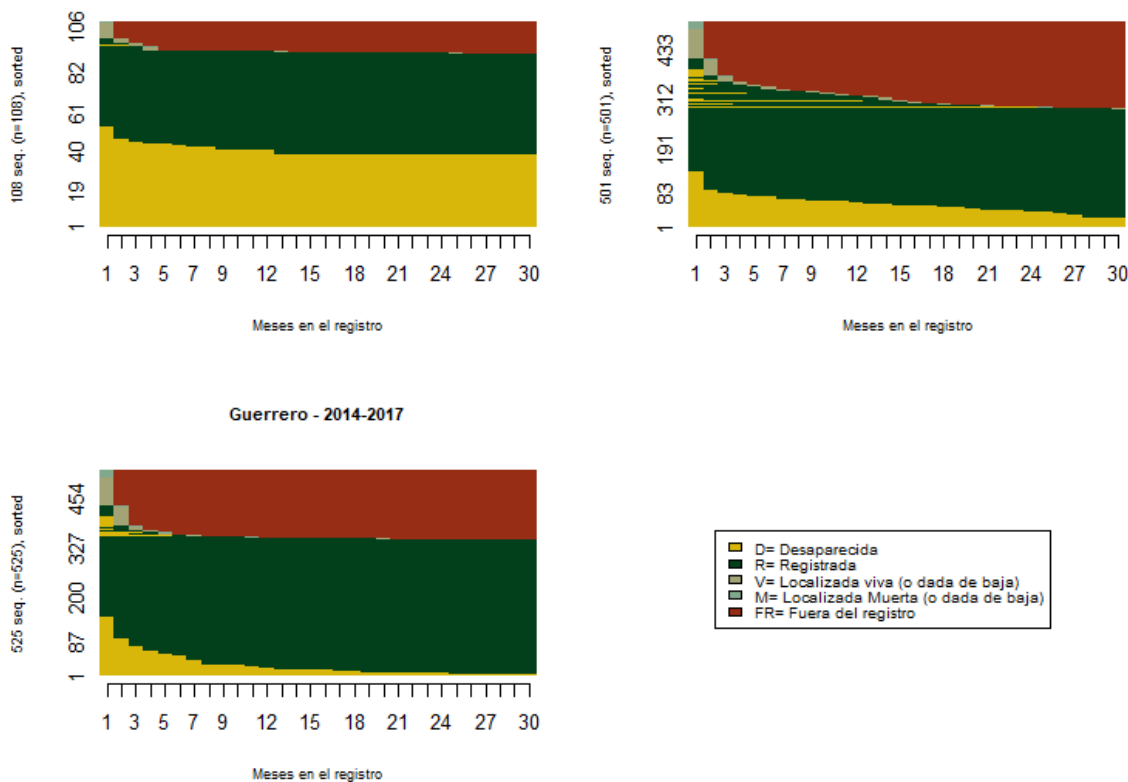


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 36. Guerrero. Distribución de estados por cohorte de desaparición

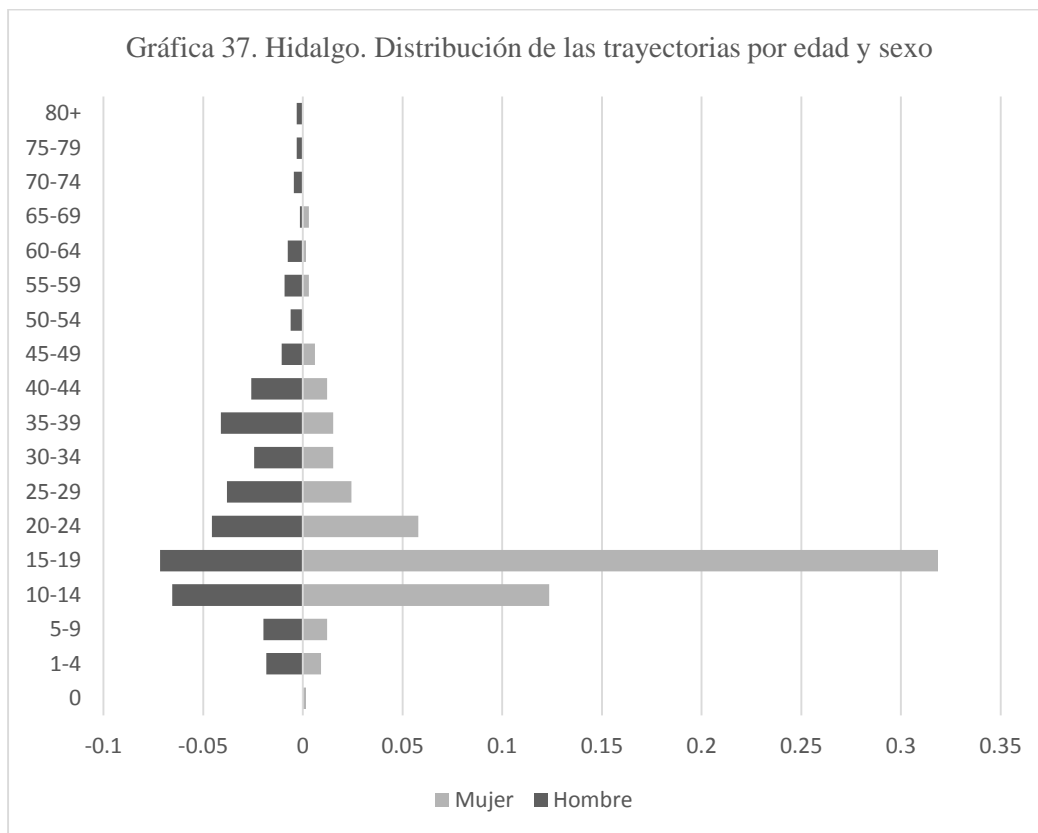
Guerrero - 2007-2010

Guerrero - 2011-2013

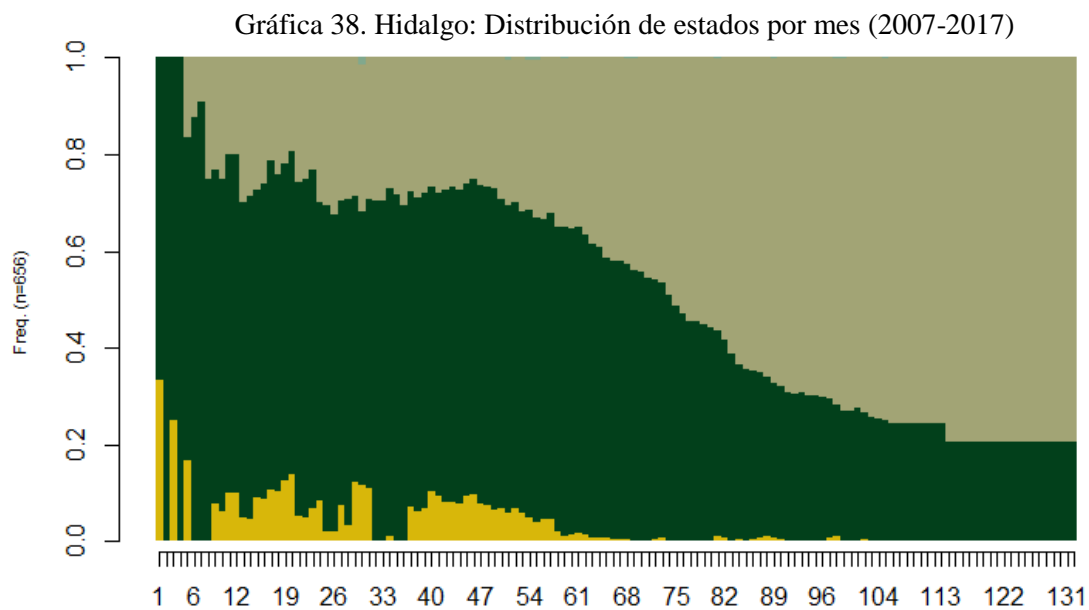


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Hidalgo

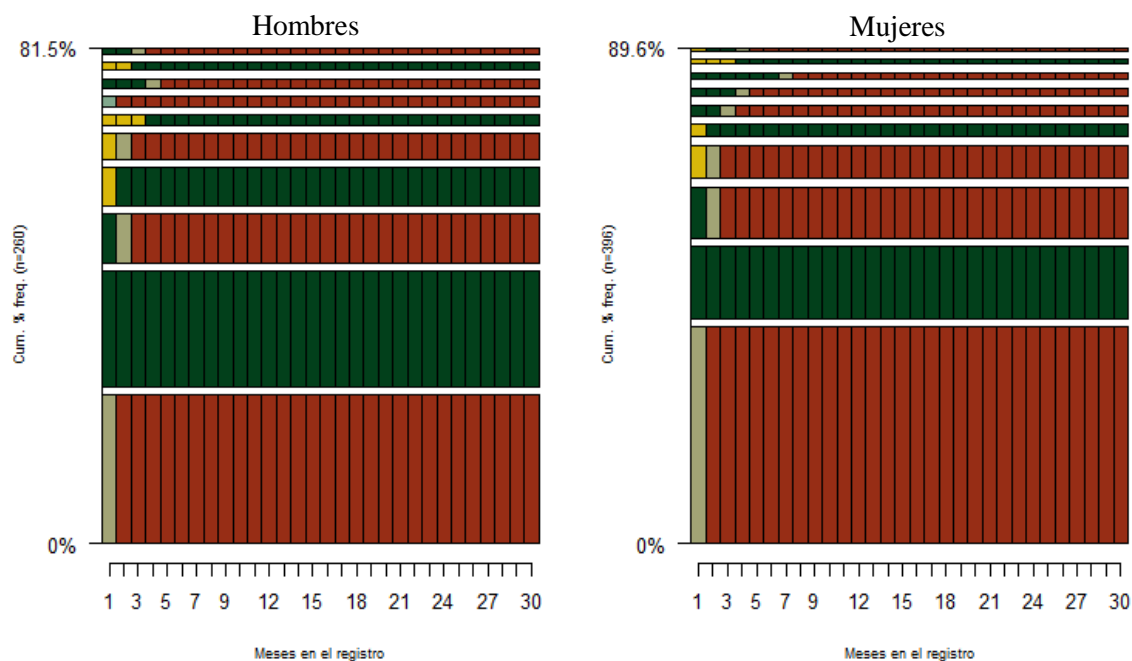


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.



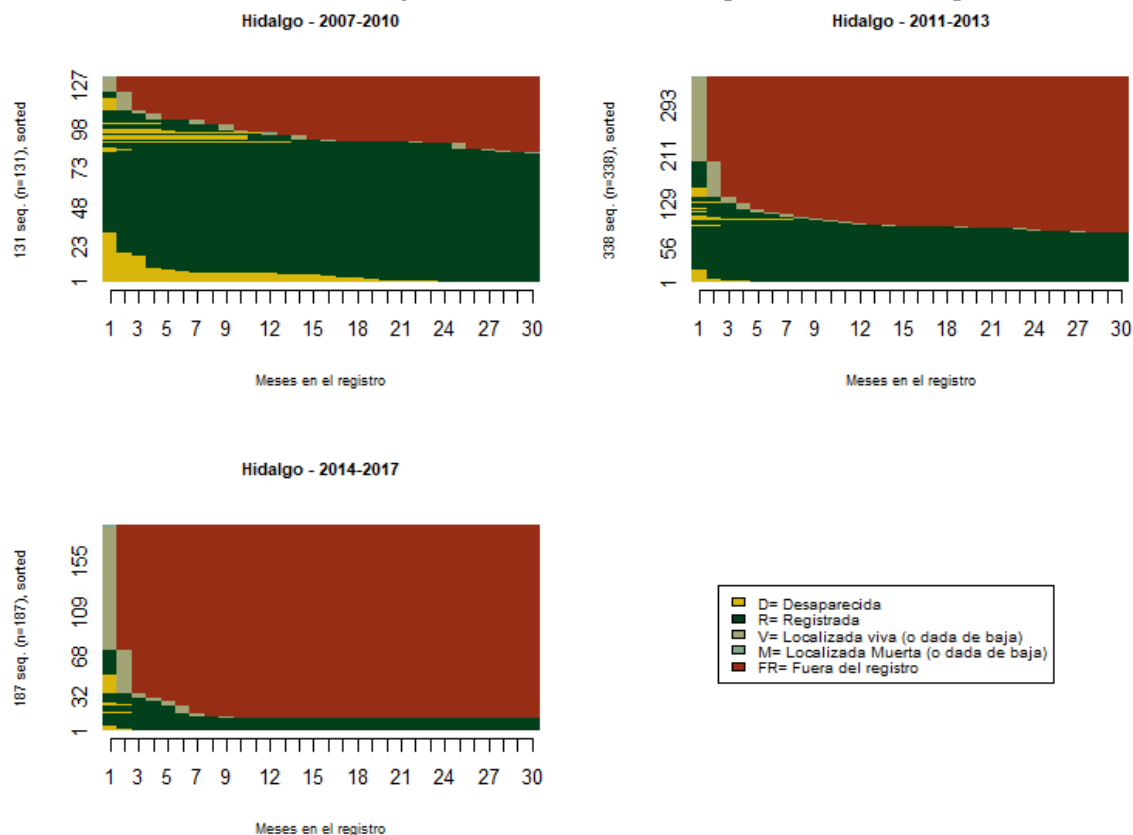
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 39. Hidalgo: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo



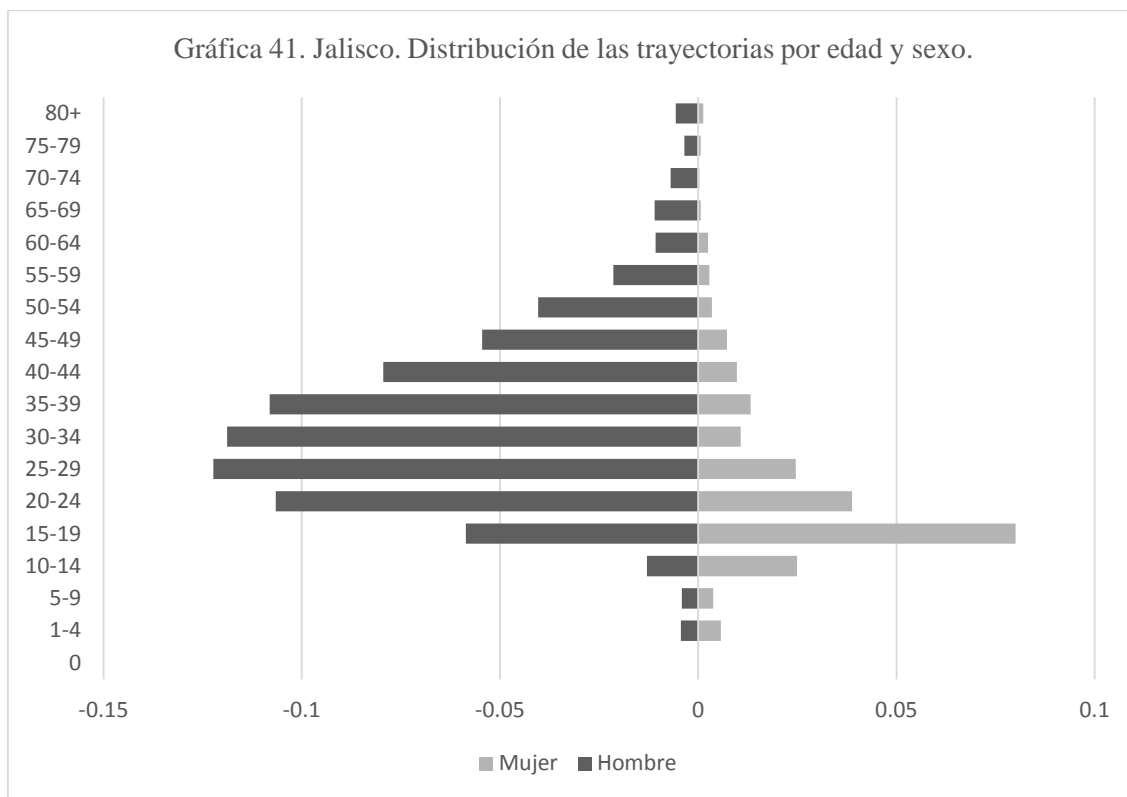
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 40. Hidalgo. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



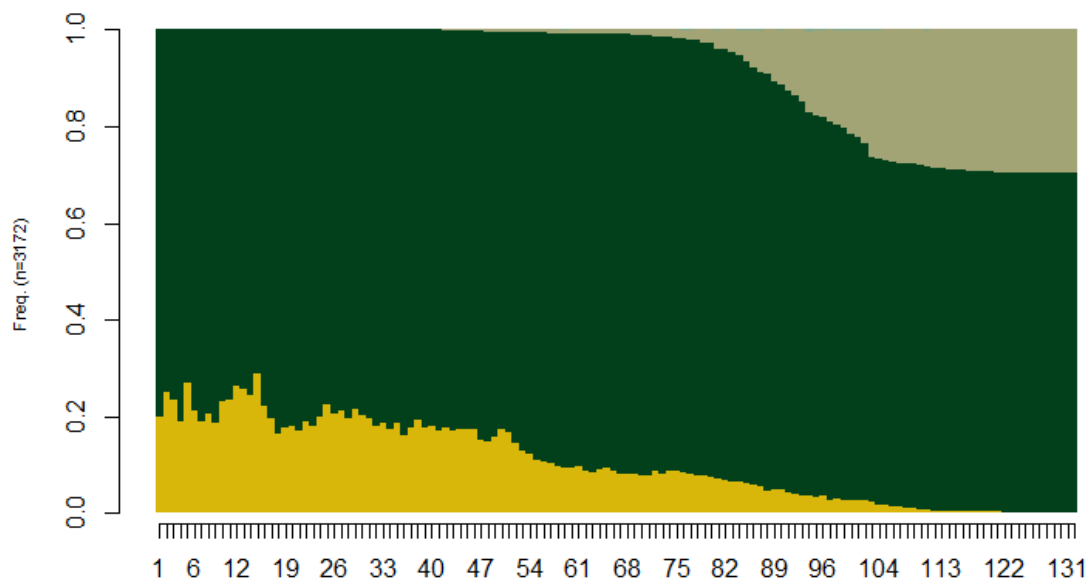
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI

Jalisco



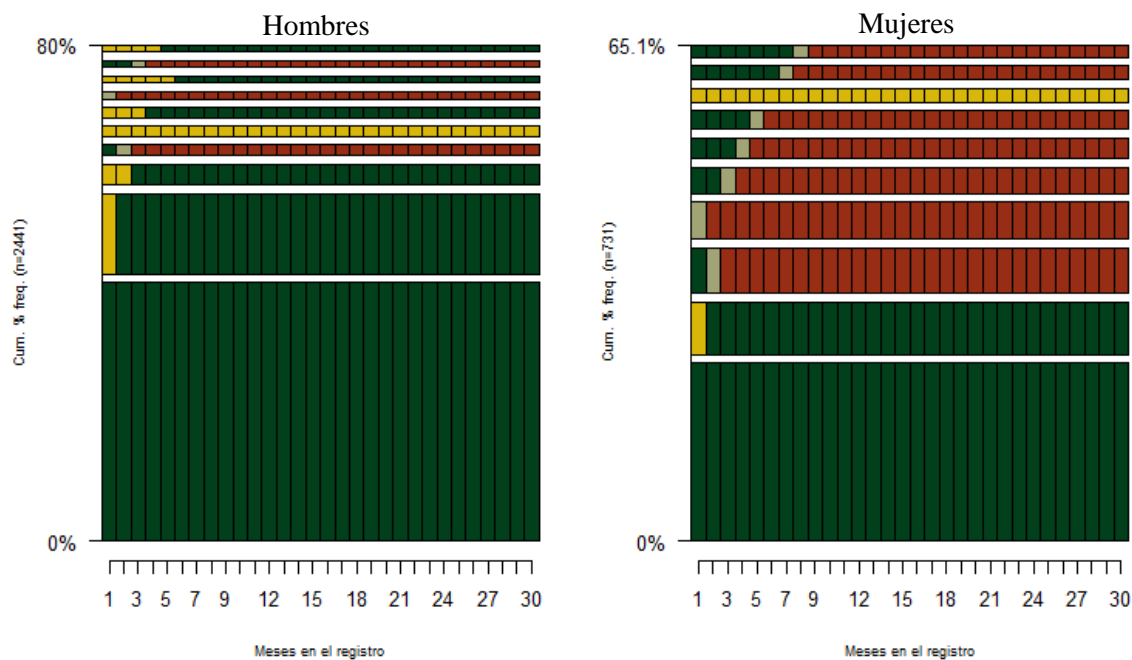
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI

Gráfica 42. Jalisco: Distribución de estados por mes (2007-2017)



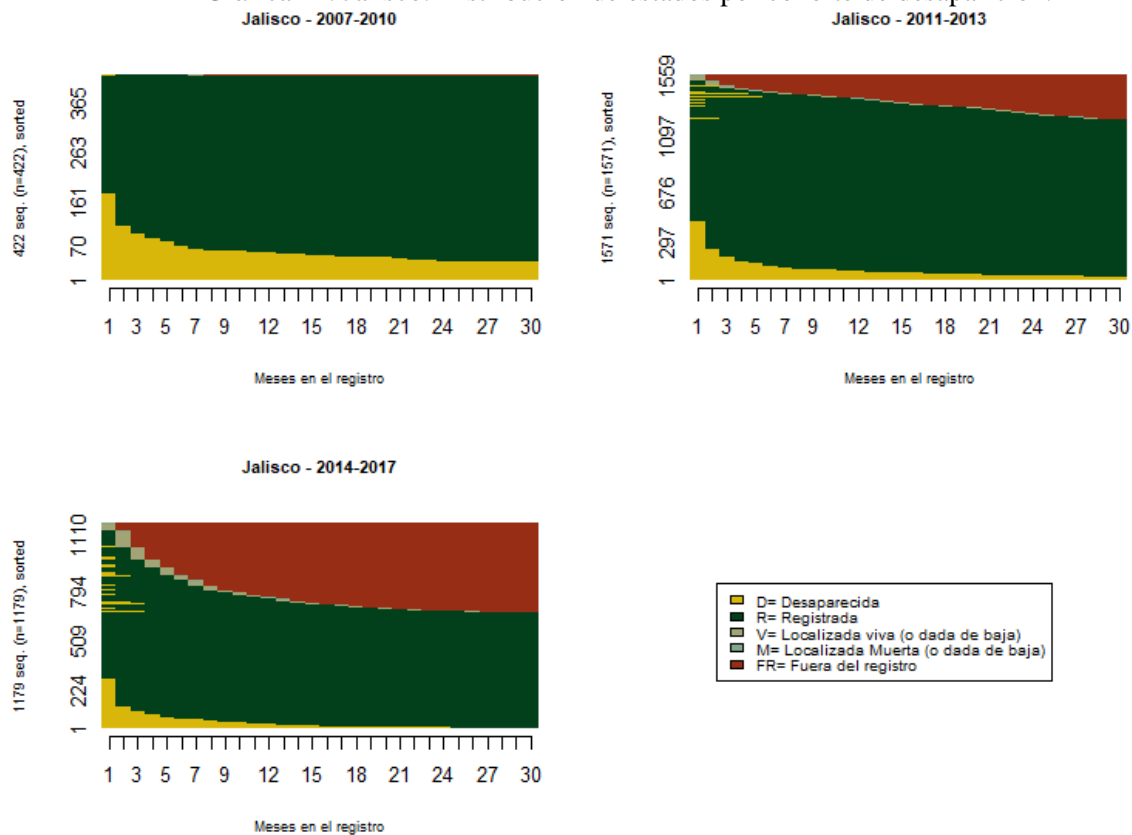
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI

Gráfica 43. Jalisco: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo



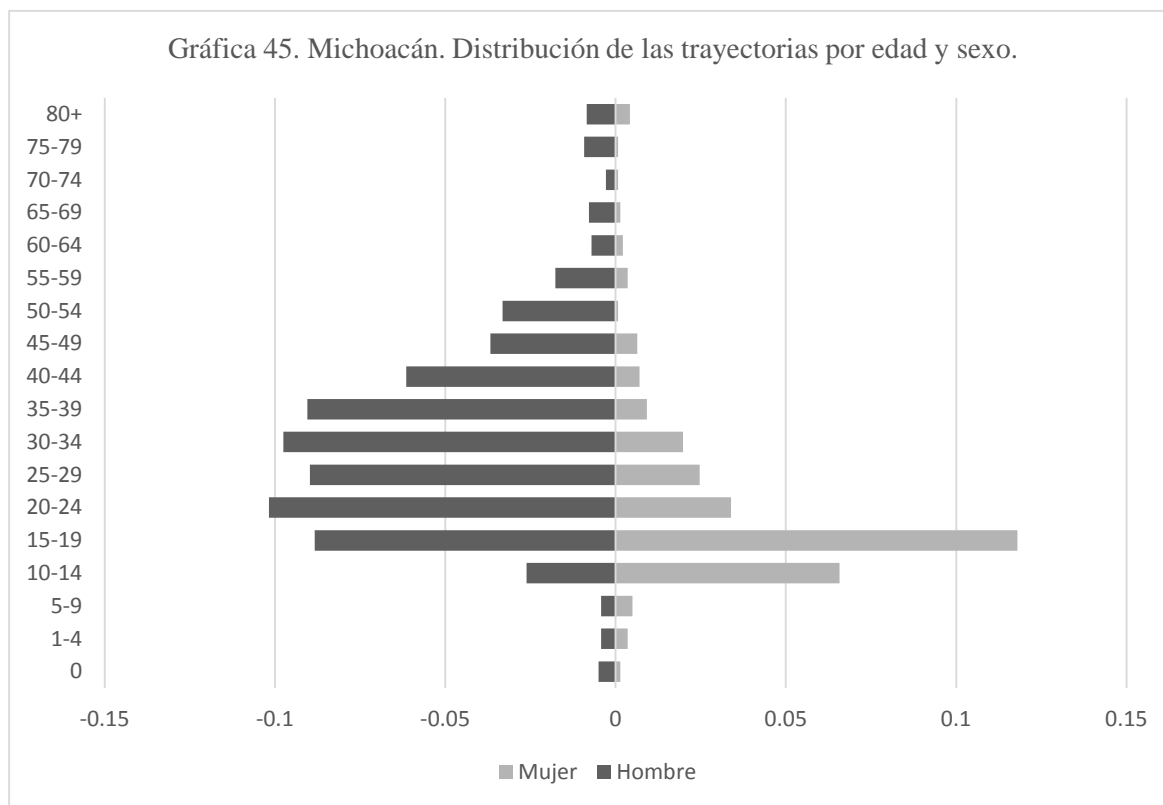
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 44. Jalisco. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



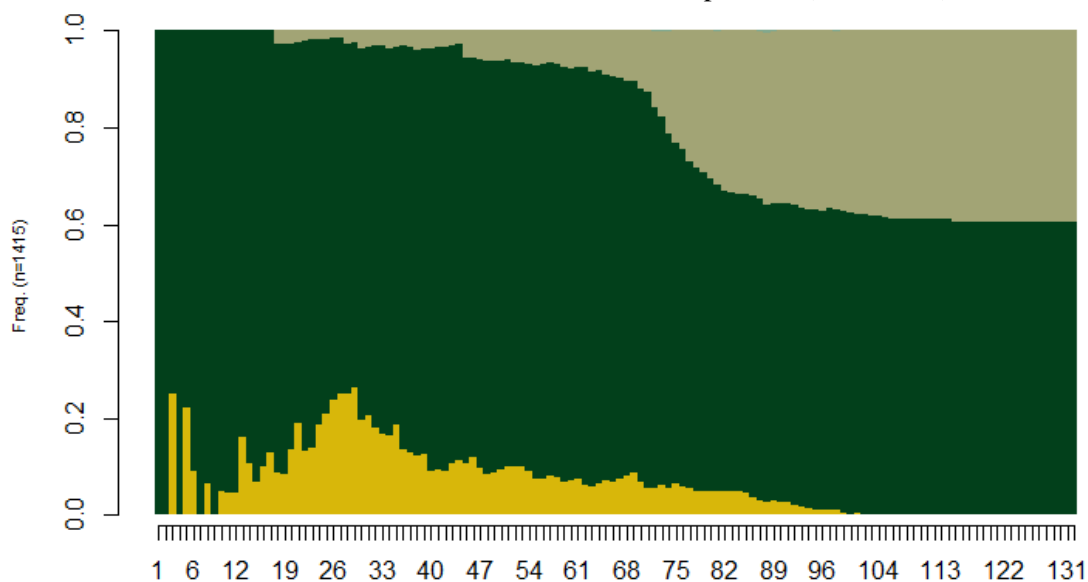
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Michoacán



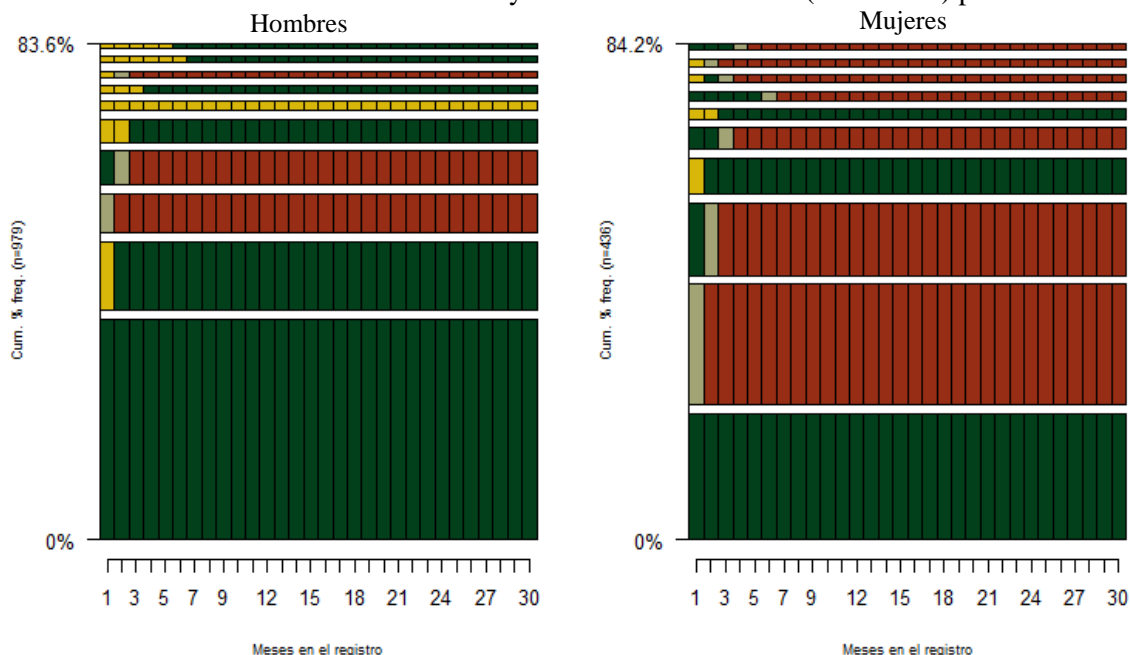
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 46. Michoacán. Distribución de estados por mes (2007-2017).



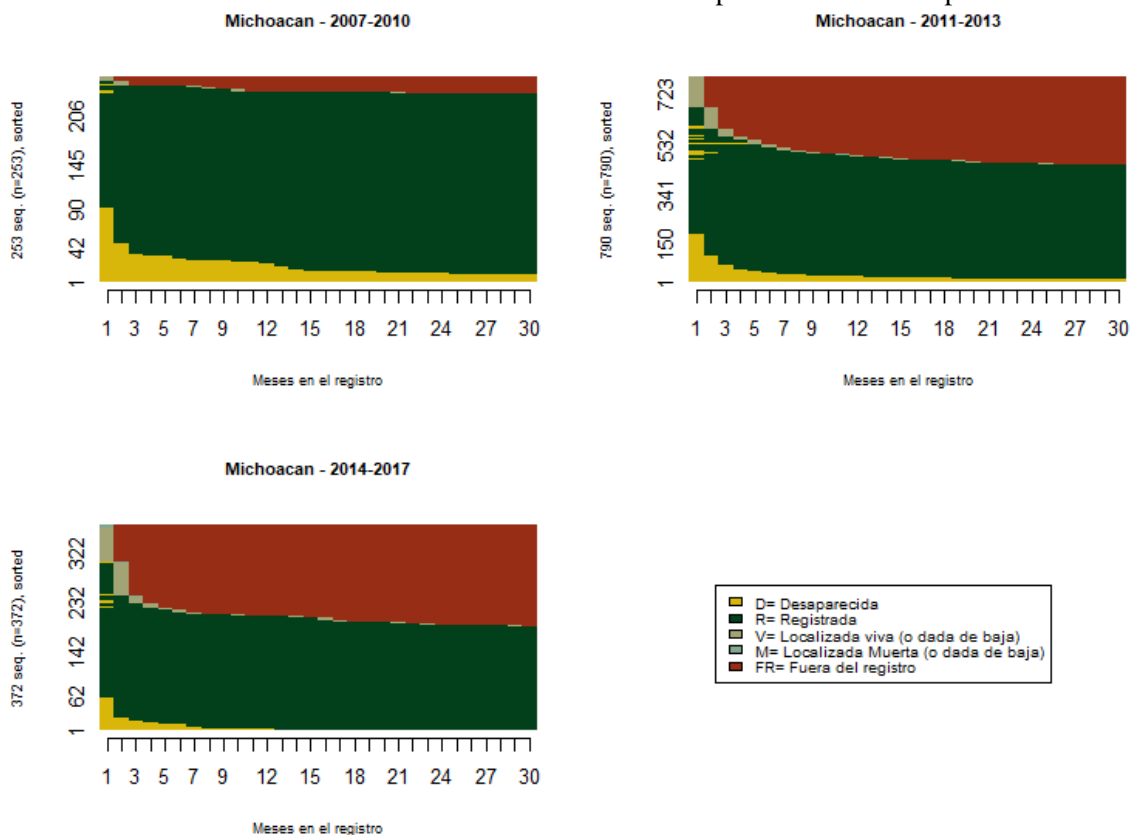
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 47. Michoacán: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo



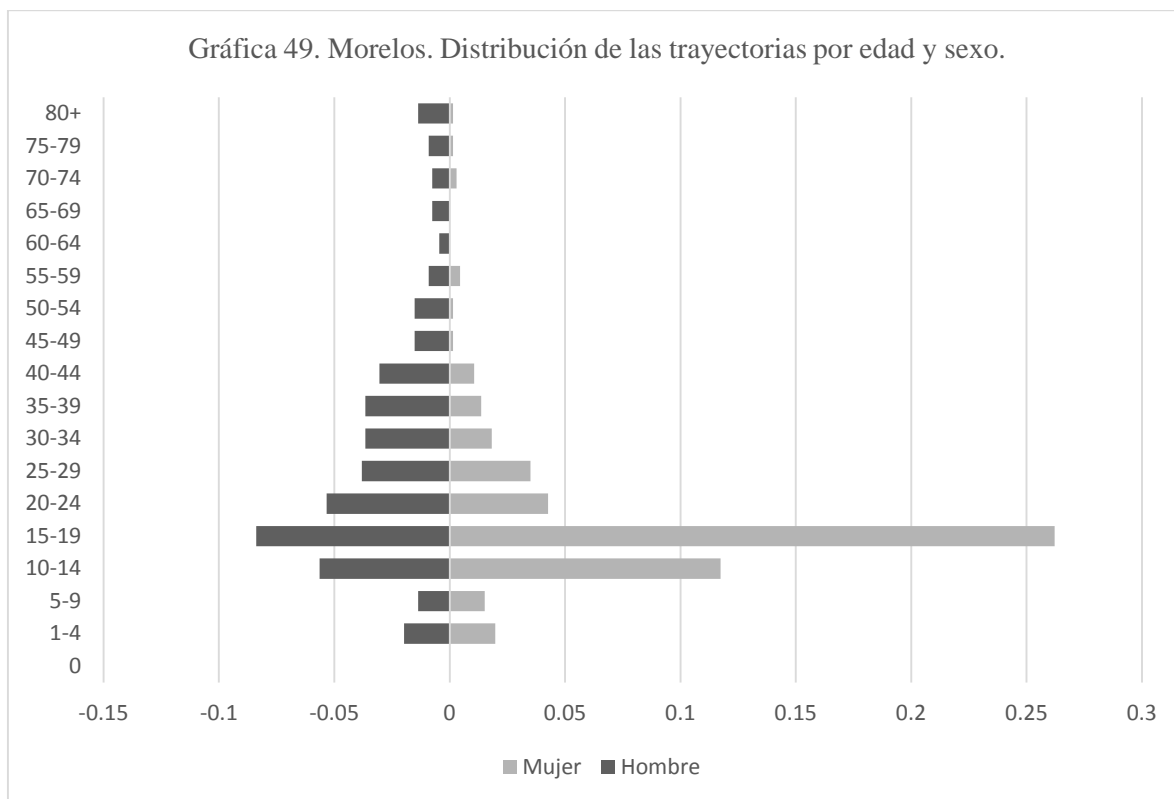
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI

Gráfica 48. Michoacán. Distribución de estados por cohorte de desaparición



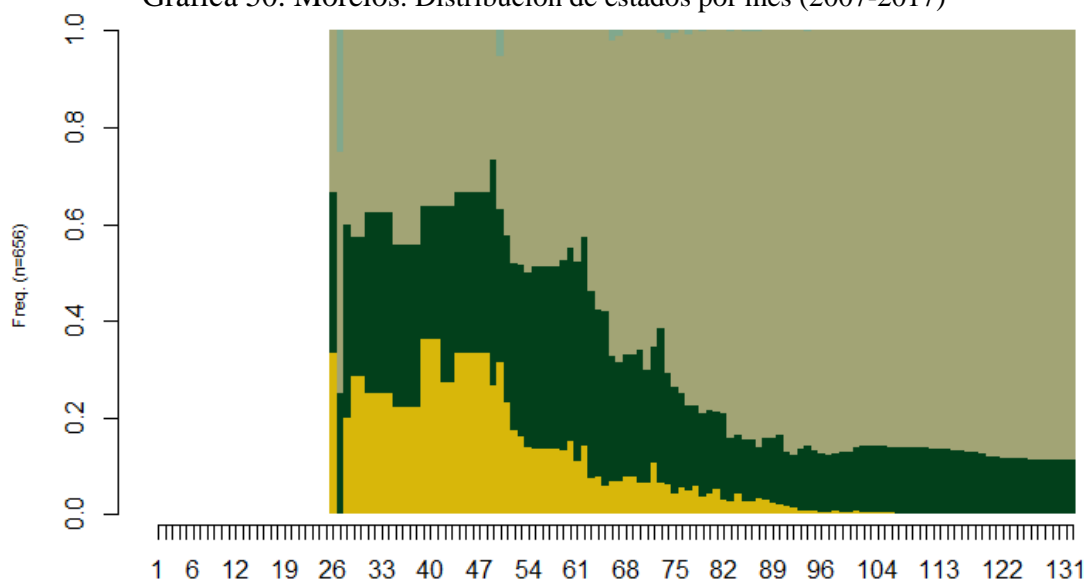
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Morelos



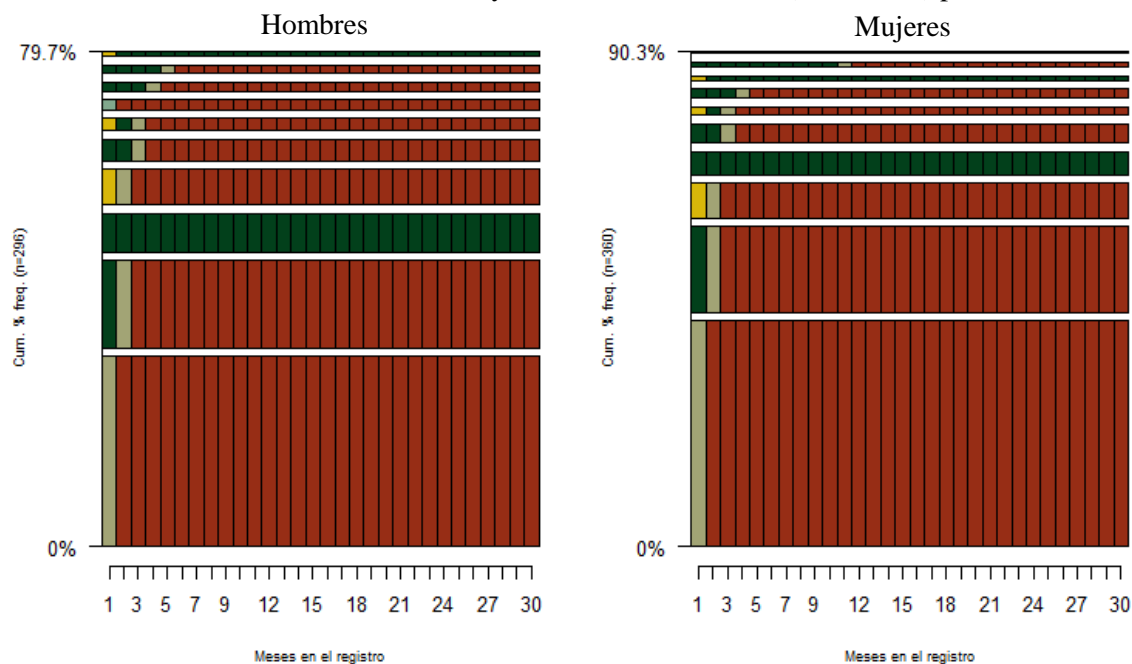
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 50. Morelos. Distribución de estados por mes (2007-2017)



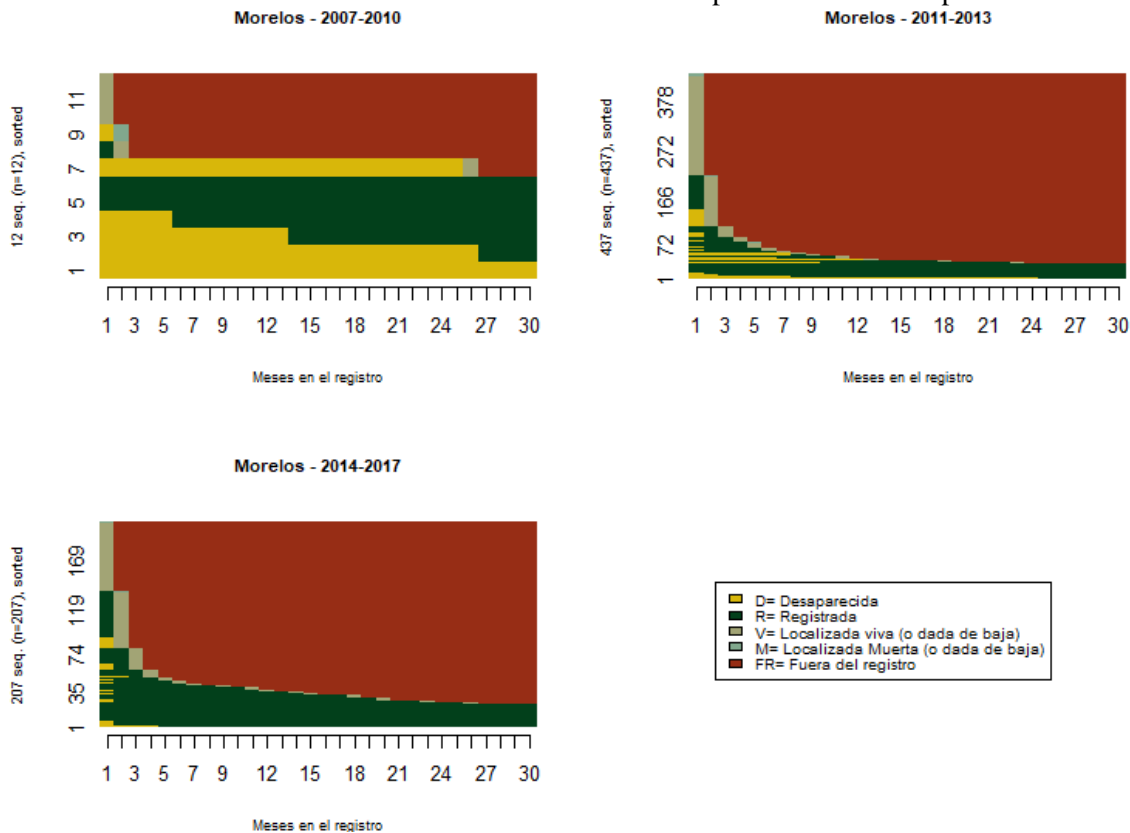
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 51. Morelos: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



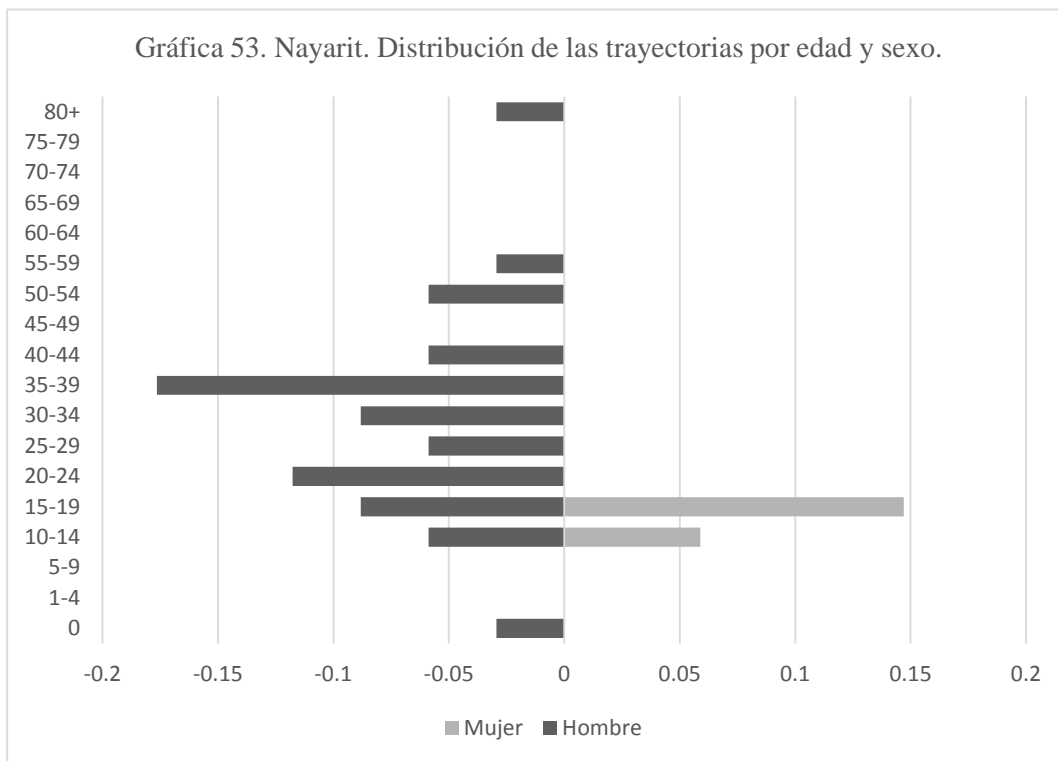
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 52. Morelos. Distribución de estados por cohorte de desaparición



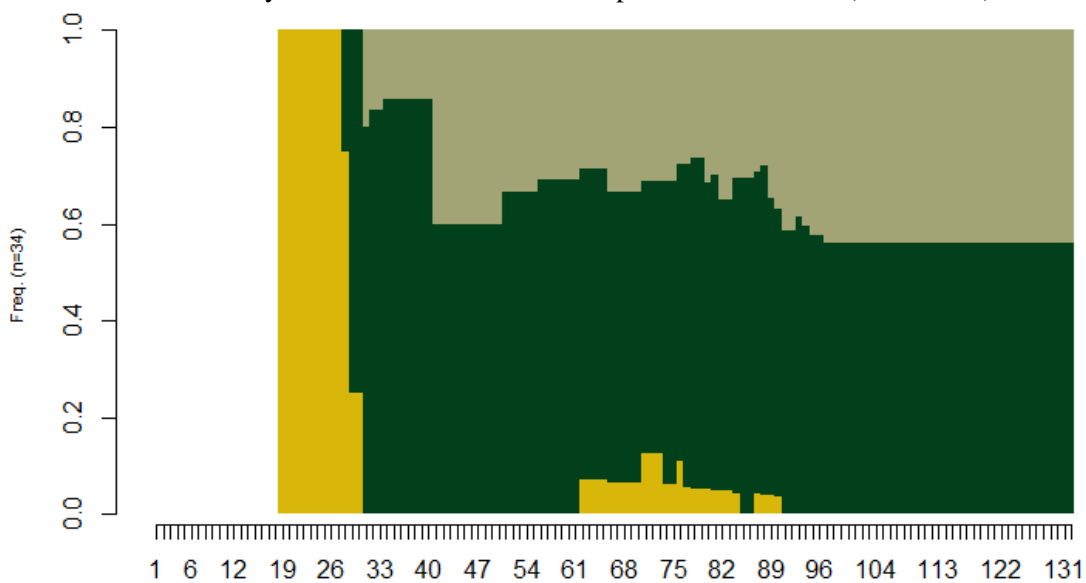
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Nayarit



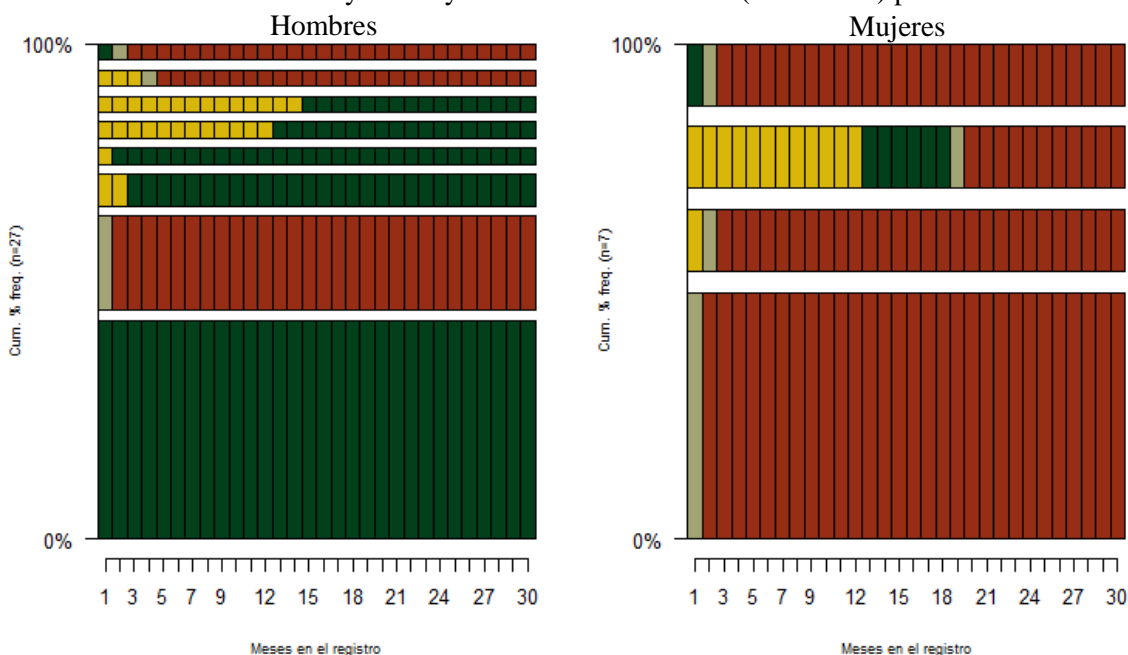
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 54. Nayarit. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).



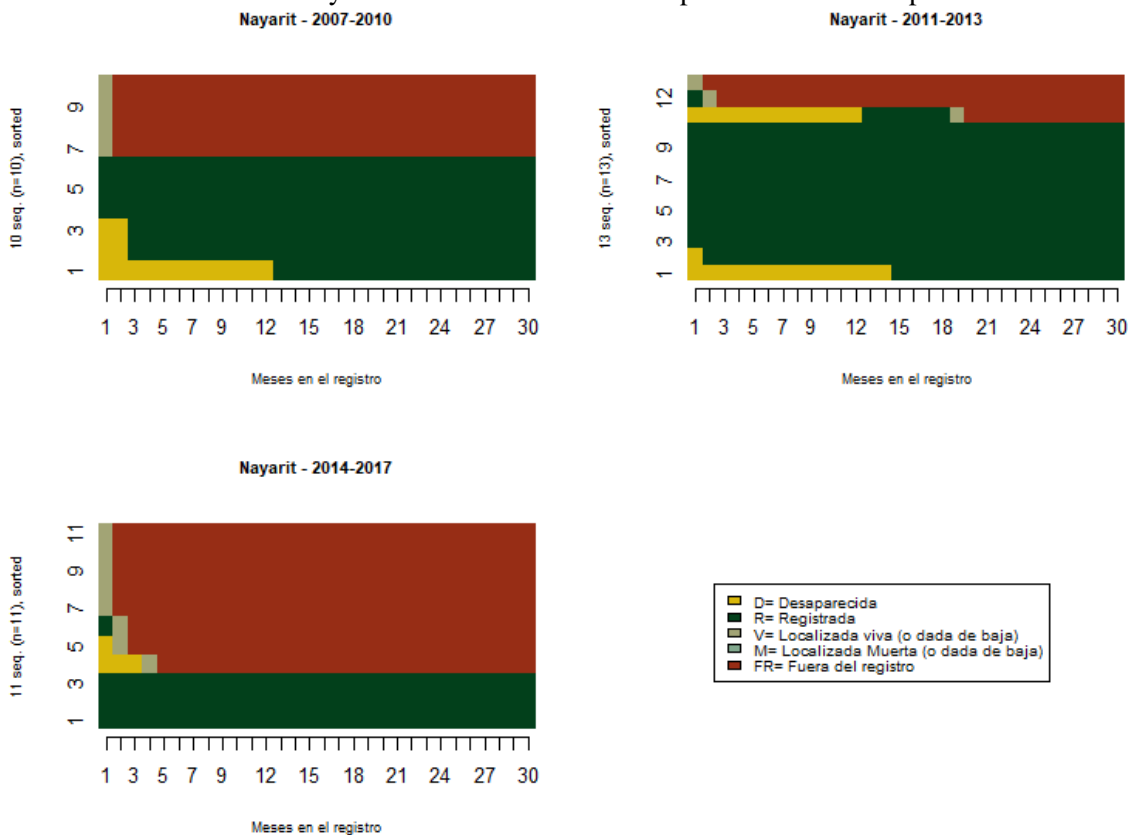
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 55. Nayarit. trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo



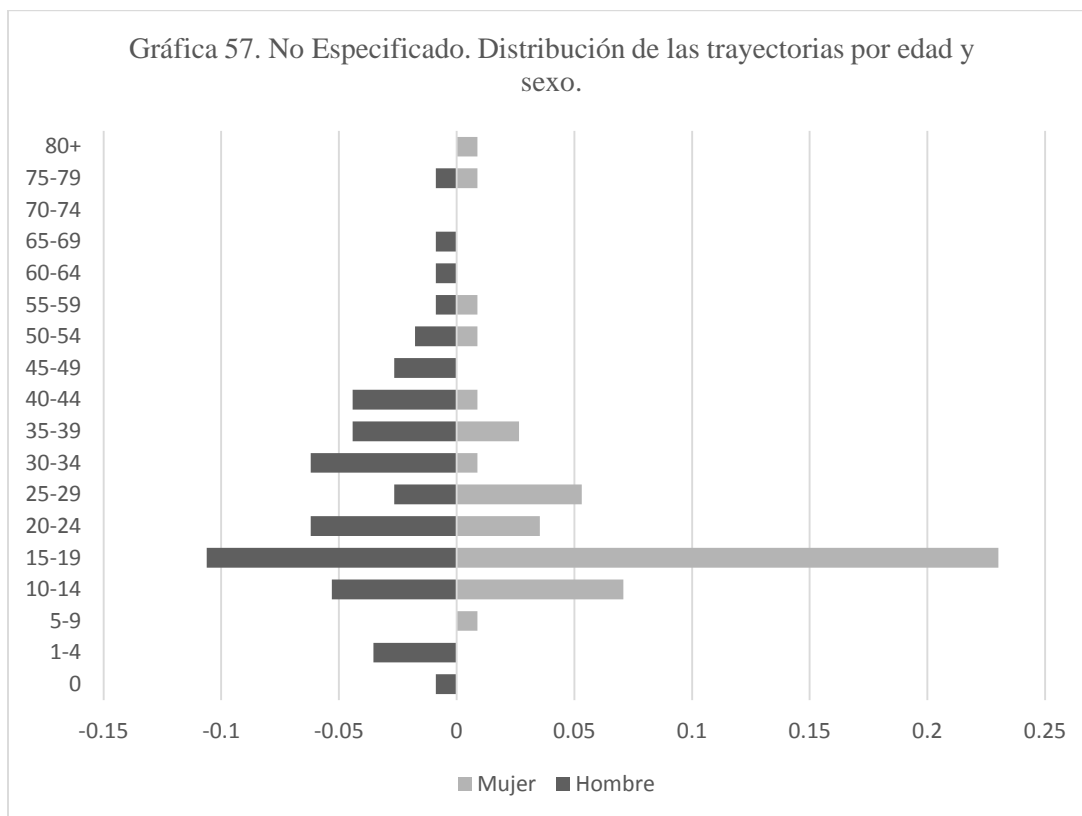
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 56. Nayarit. Distribución de estados por cohorte de desaparición



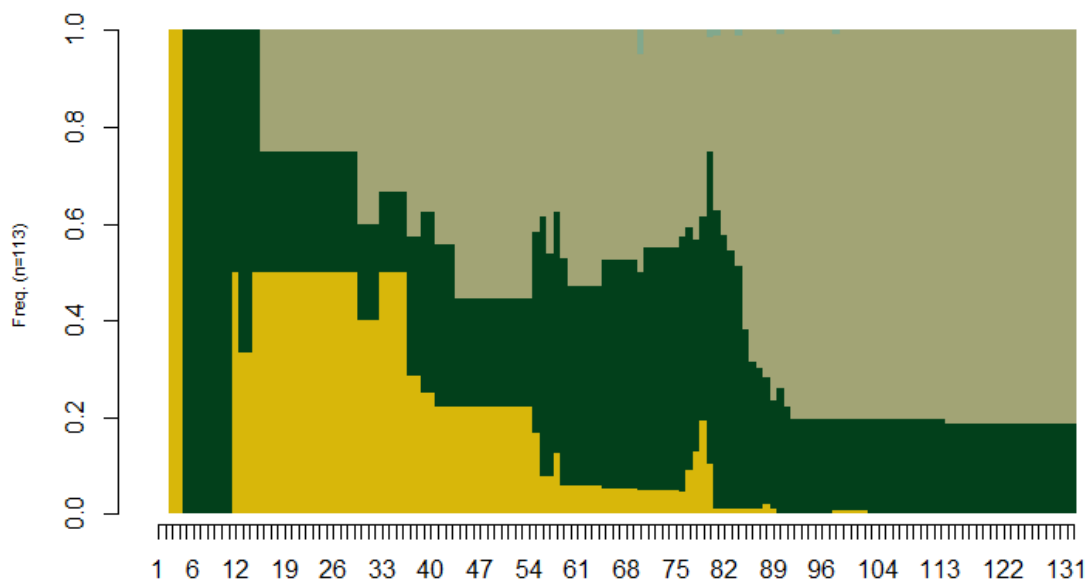
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

No Especificado



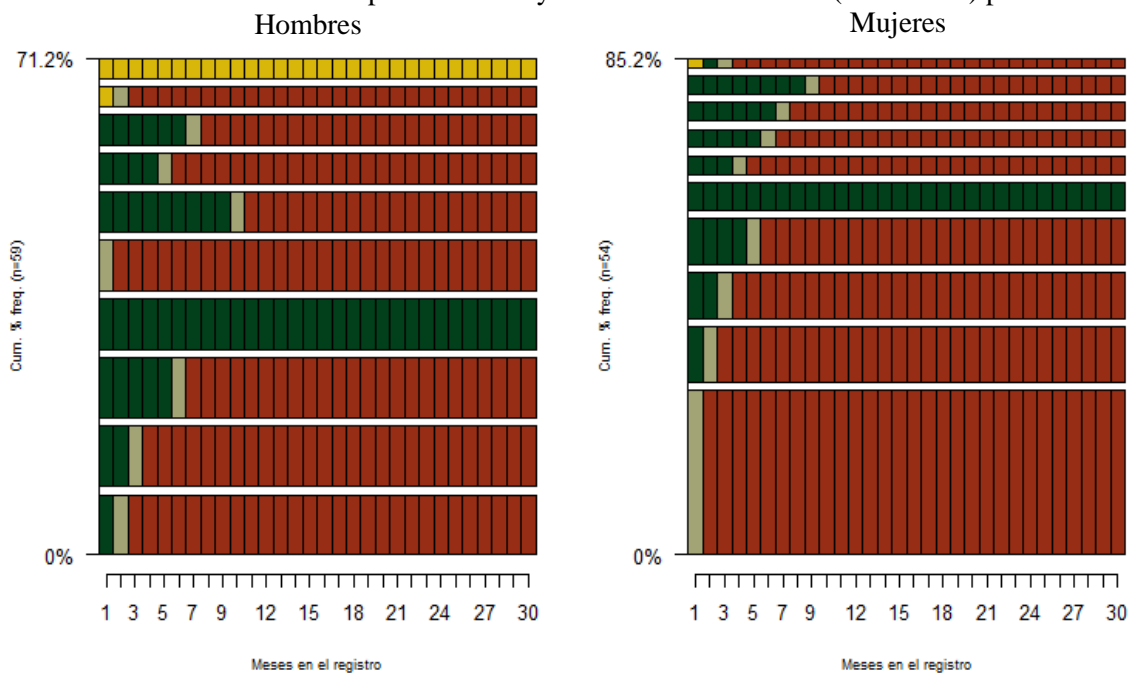
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 58. No Especificado. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).



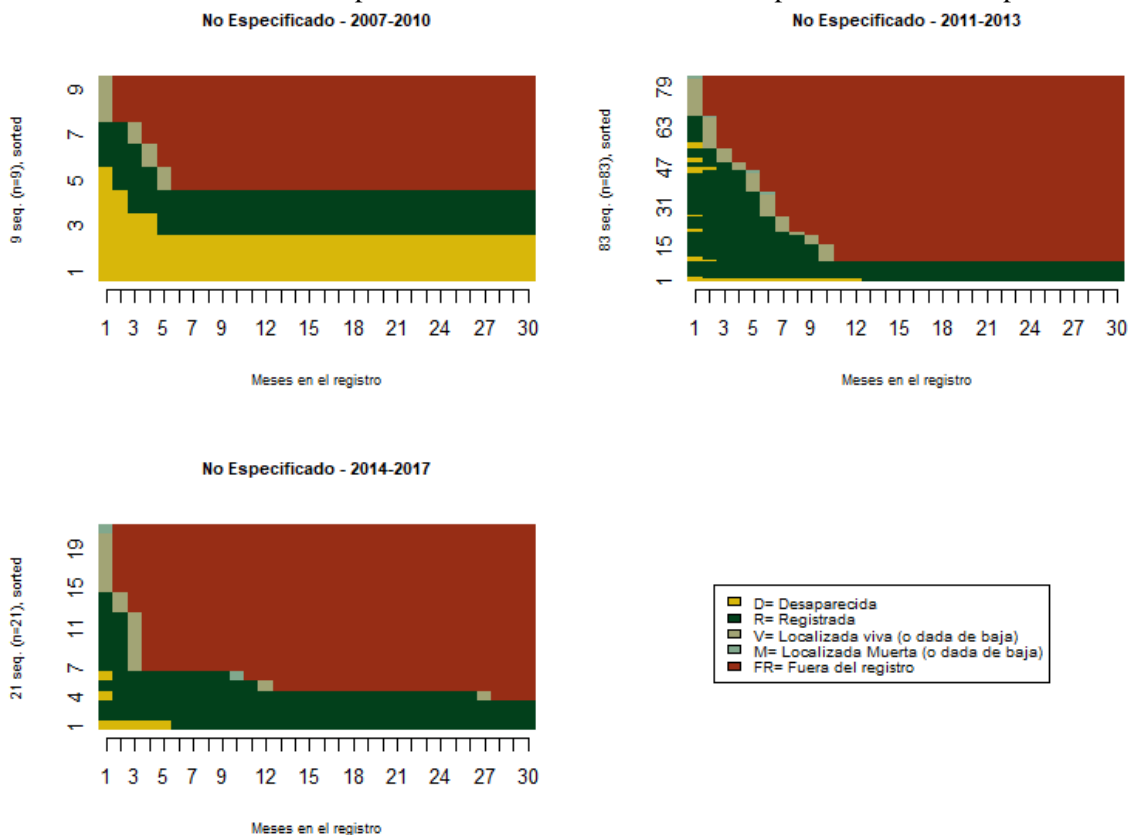
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 59. No Especificado: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



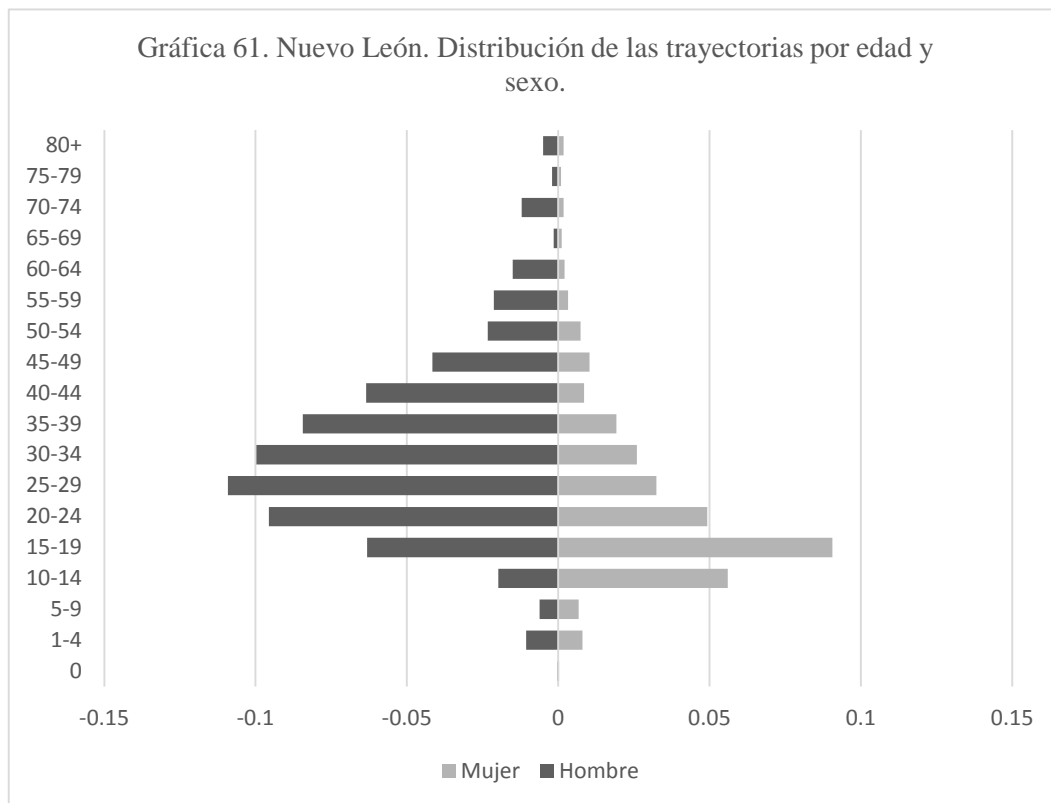
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 60. No Especificado. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



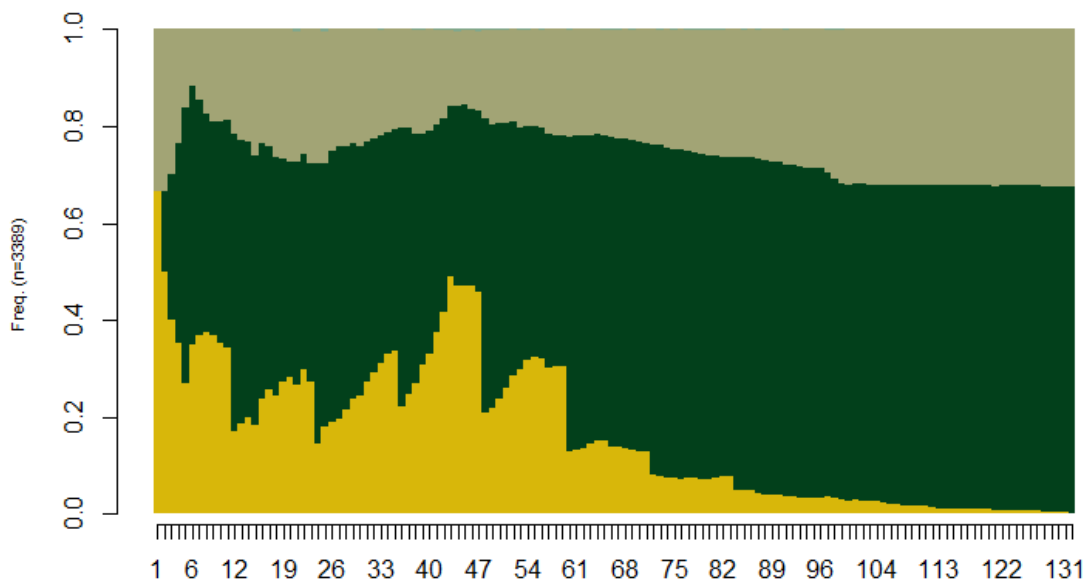
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Nuevo León



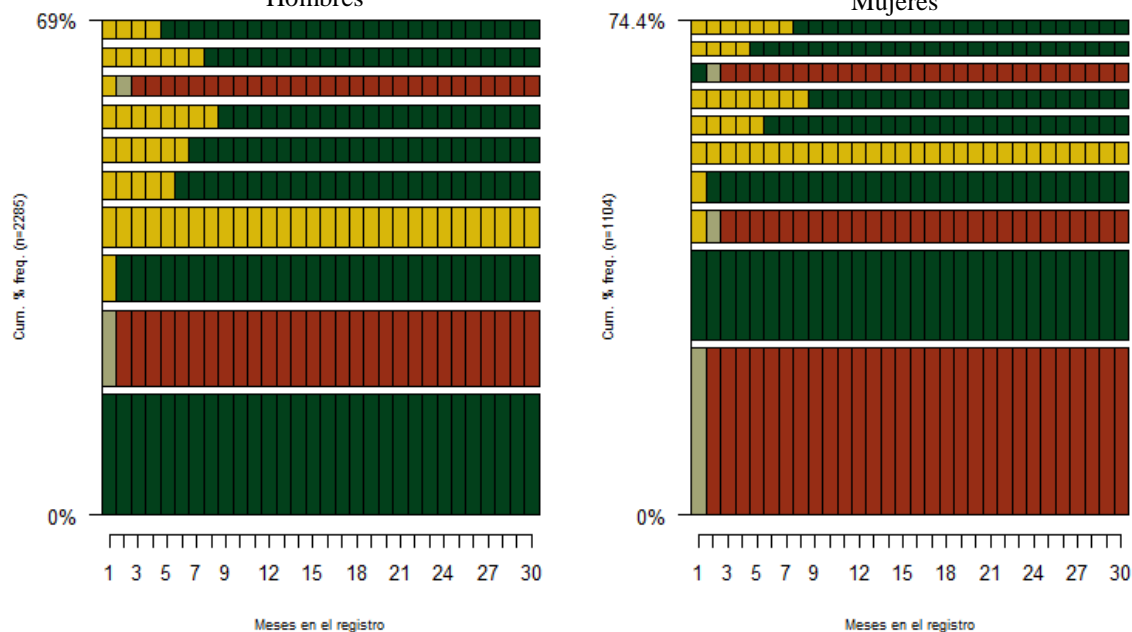
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 62. Nuevo León. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).



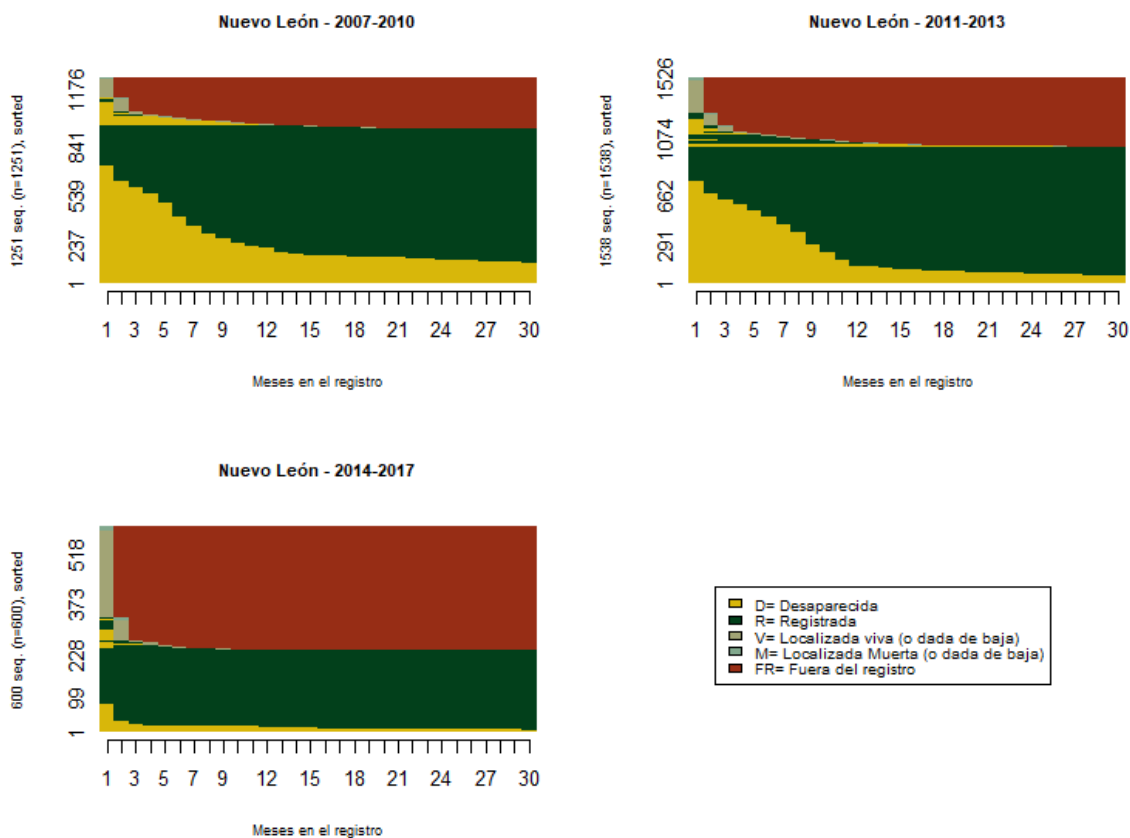
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 63. Nuevo León: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo



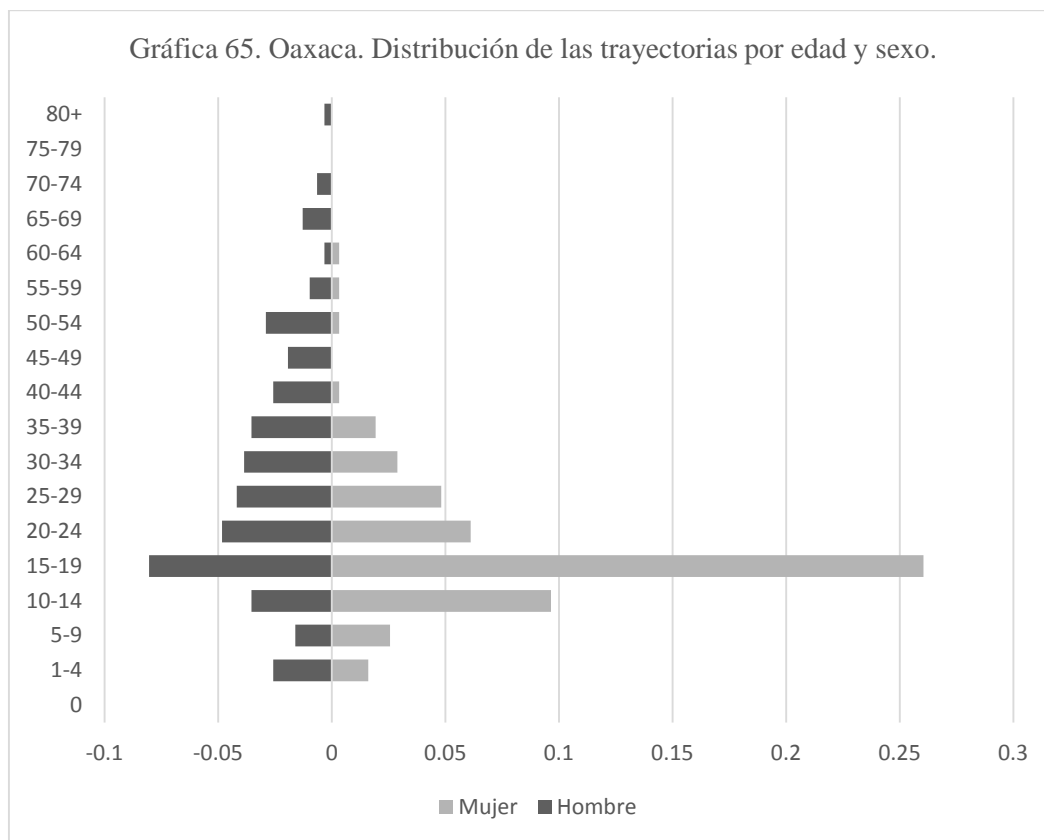
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 64. Nuevo León. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



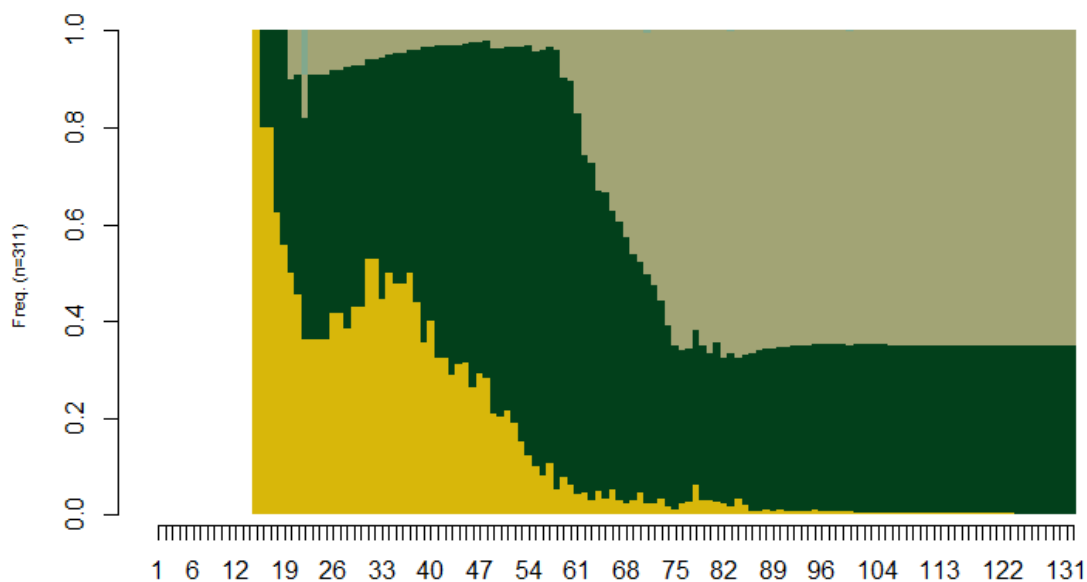
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Oaxaca



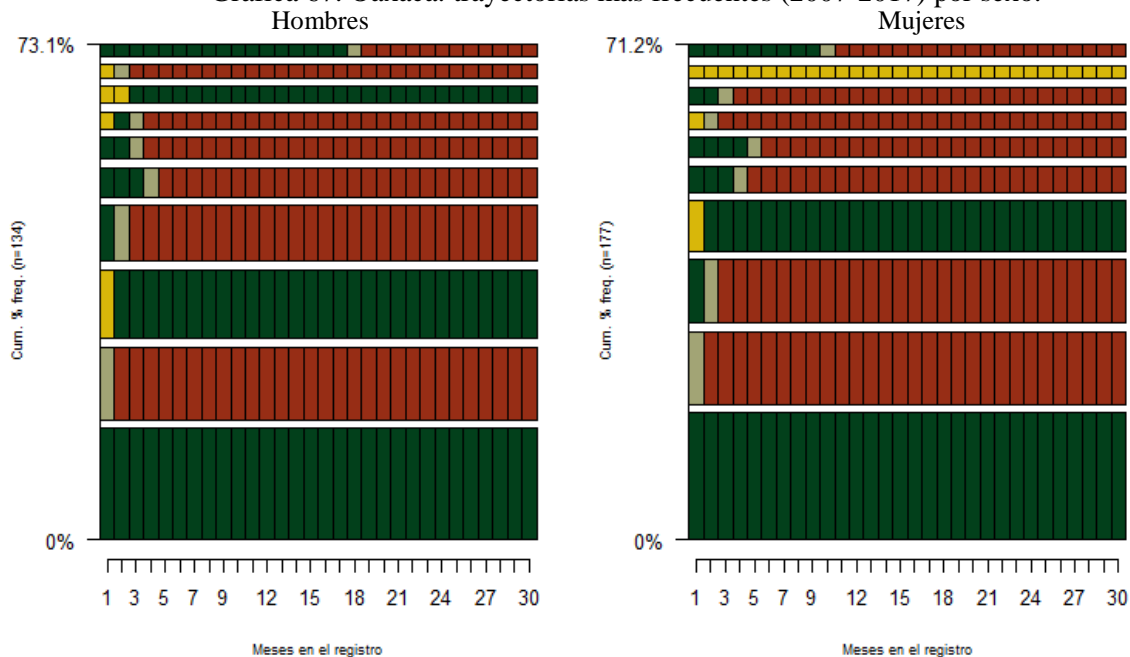
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 66. Oaxaca. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).



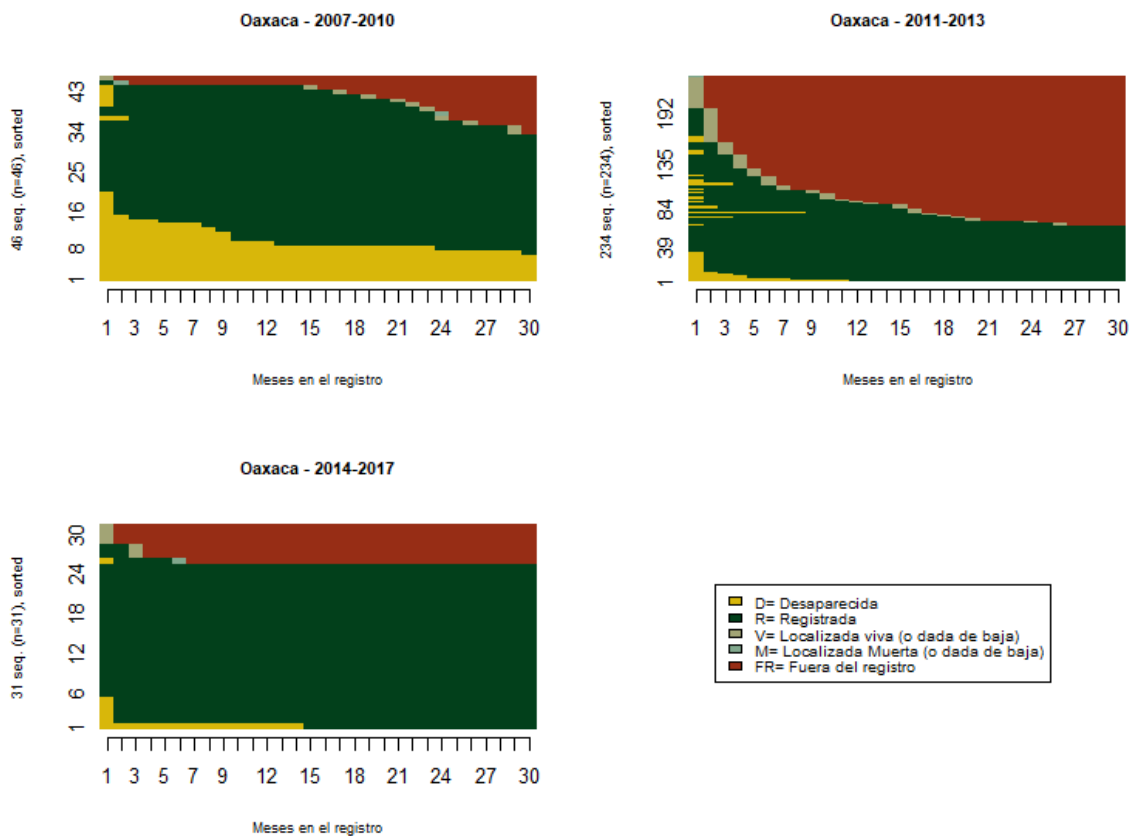
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 67. Oaxaca: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



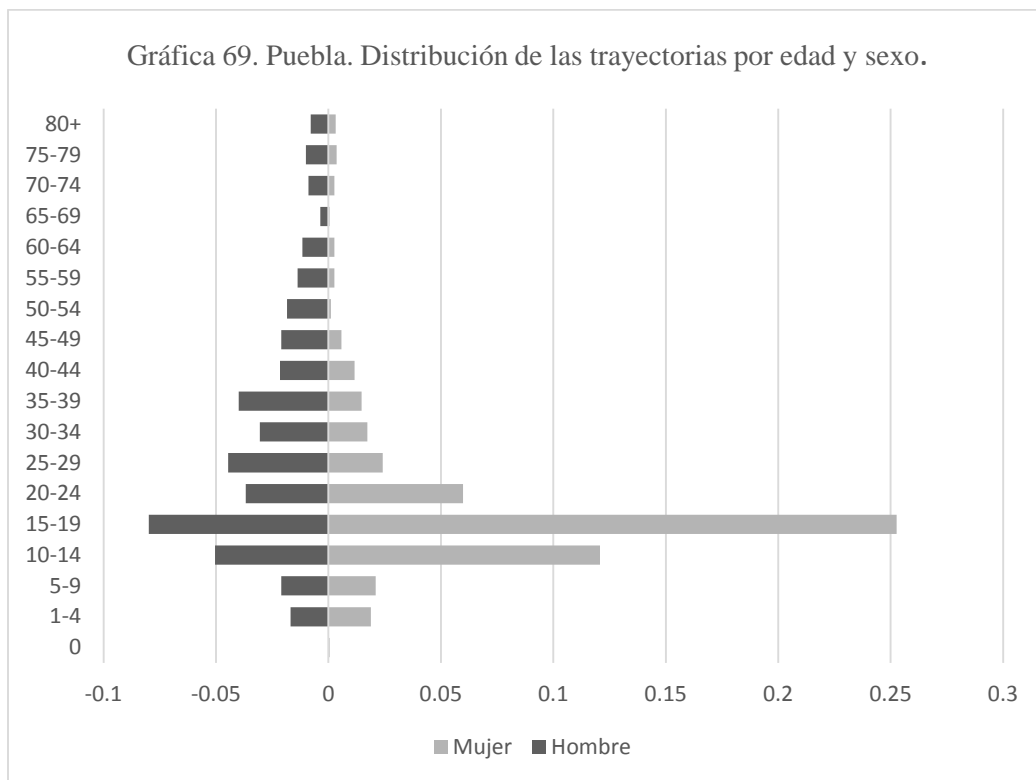
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 68. Oaxaca. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



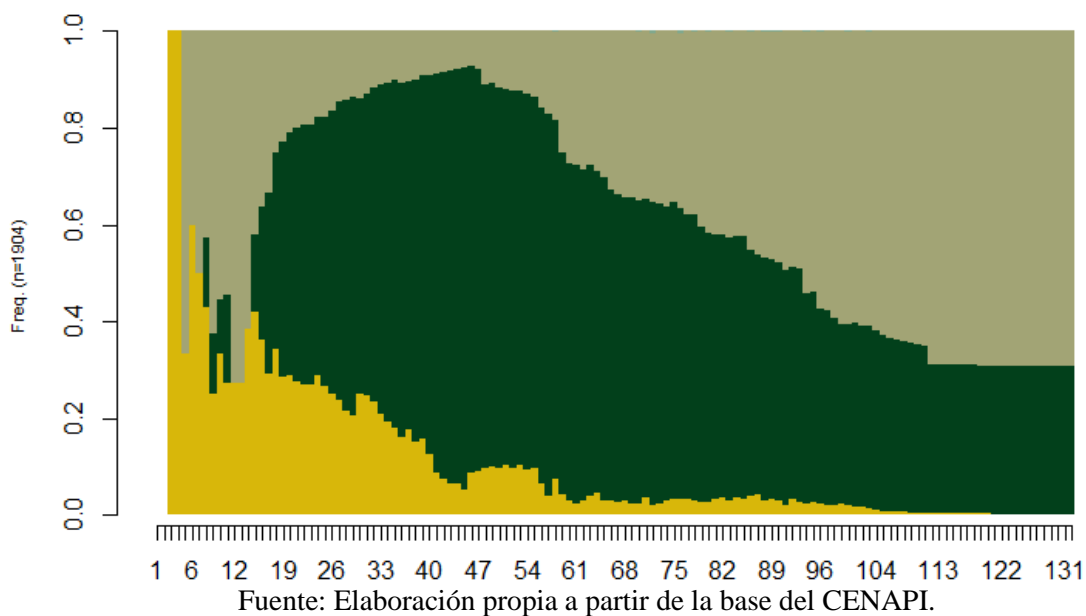
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Puebla

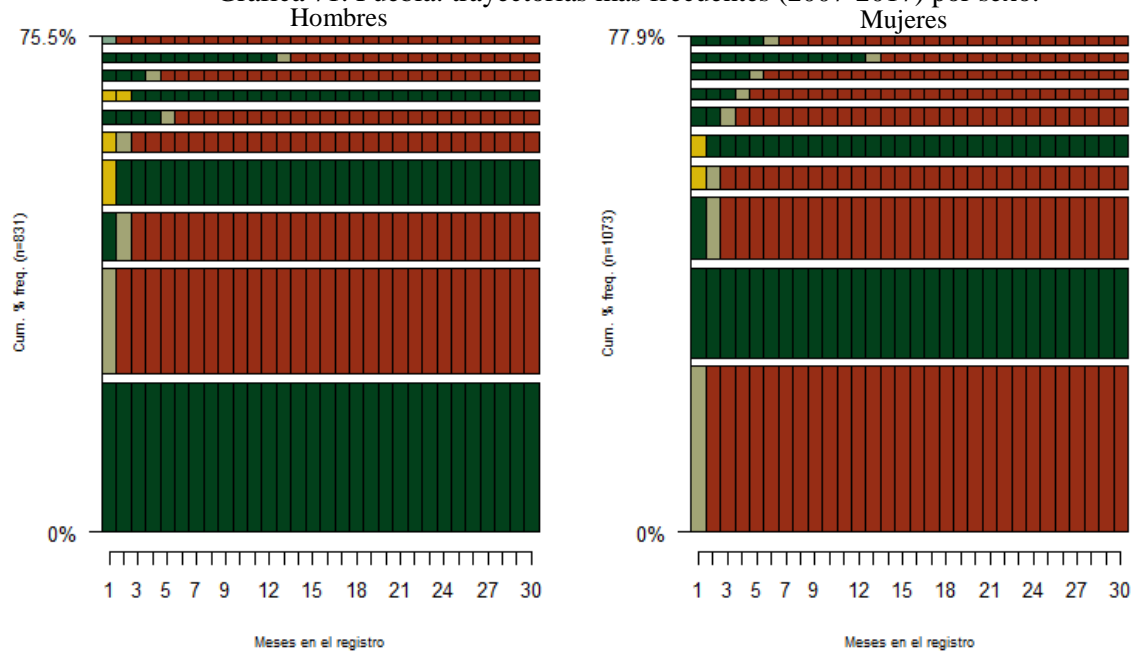


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 70. Puebla. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).

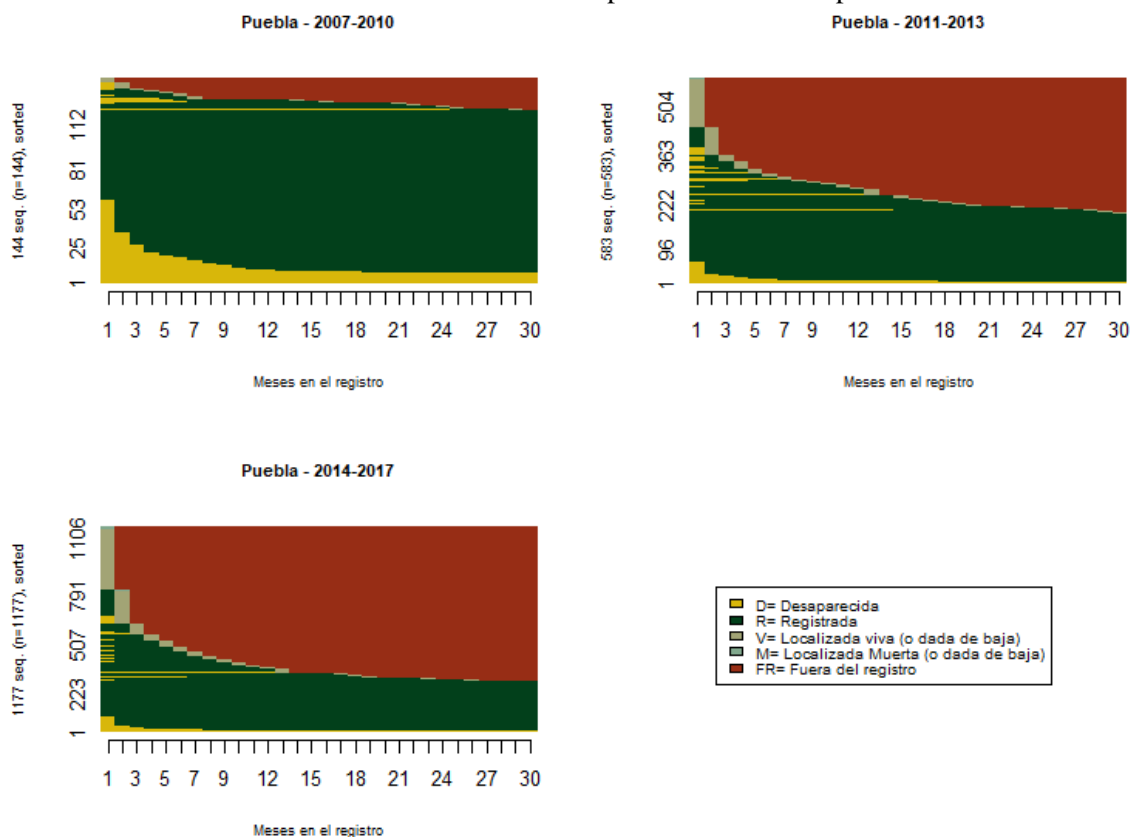


Gráfica 71. Puebla: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



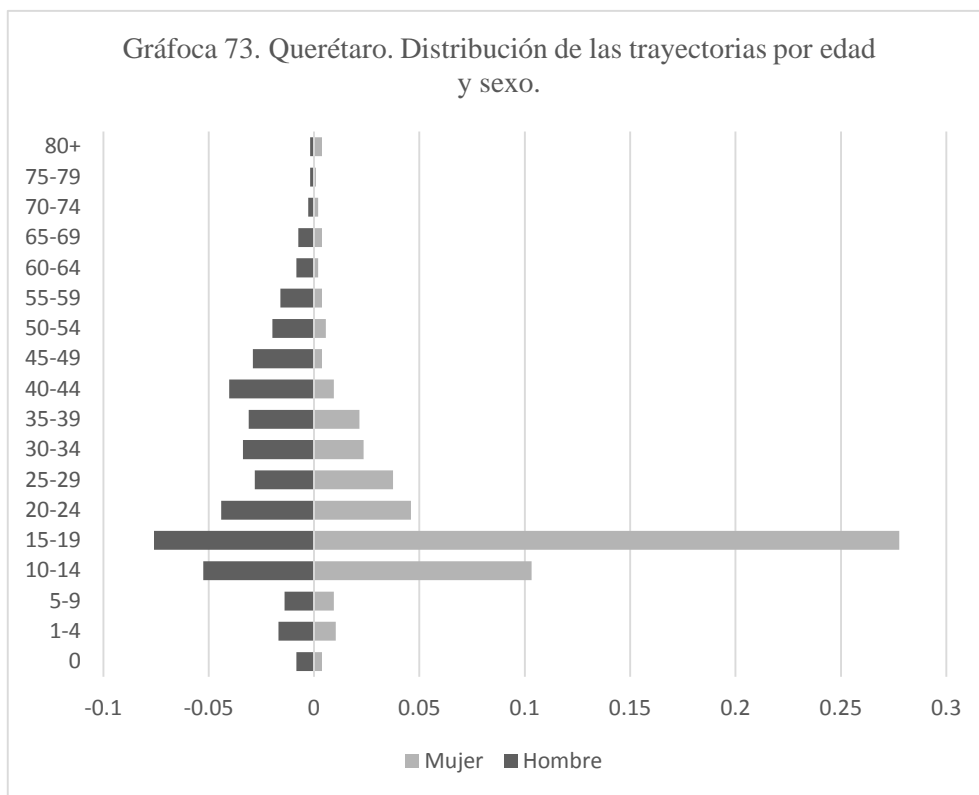
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 72. Puebla. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



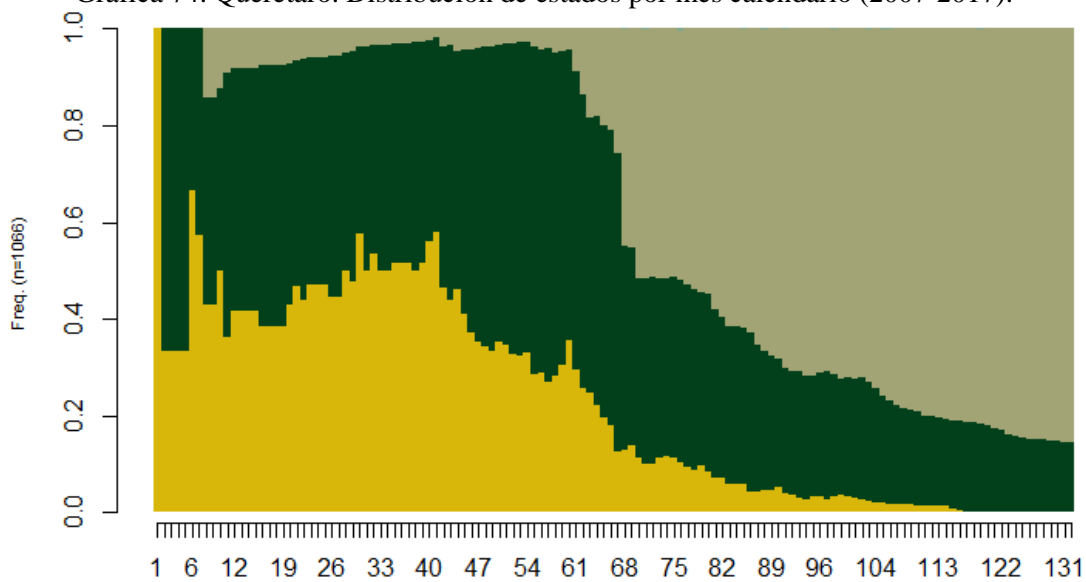
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Querétaro



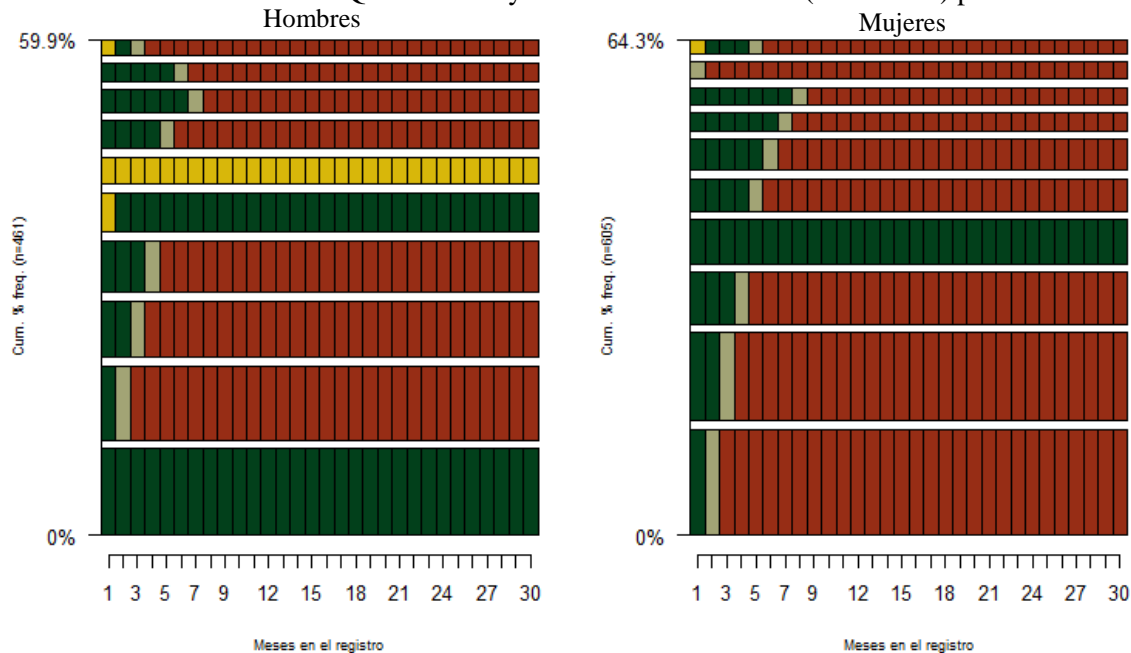
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 74. Querétaro. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).



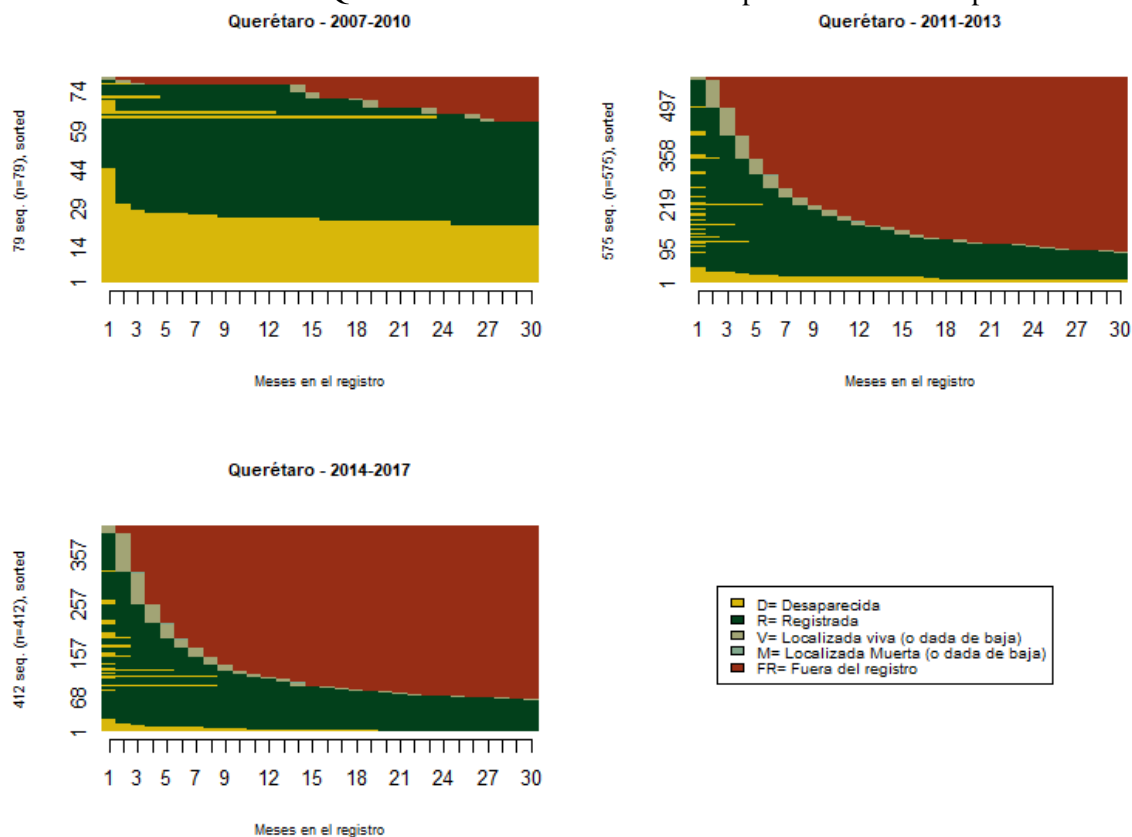
Fuente: Elaboración propia a partir.

Gráfica 75. Querétaro: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



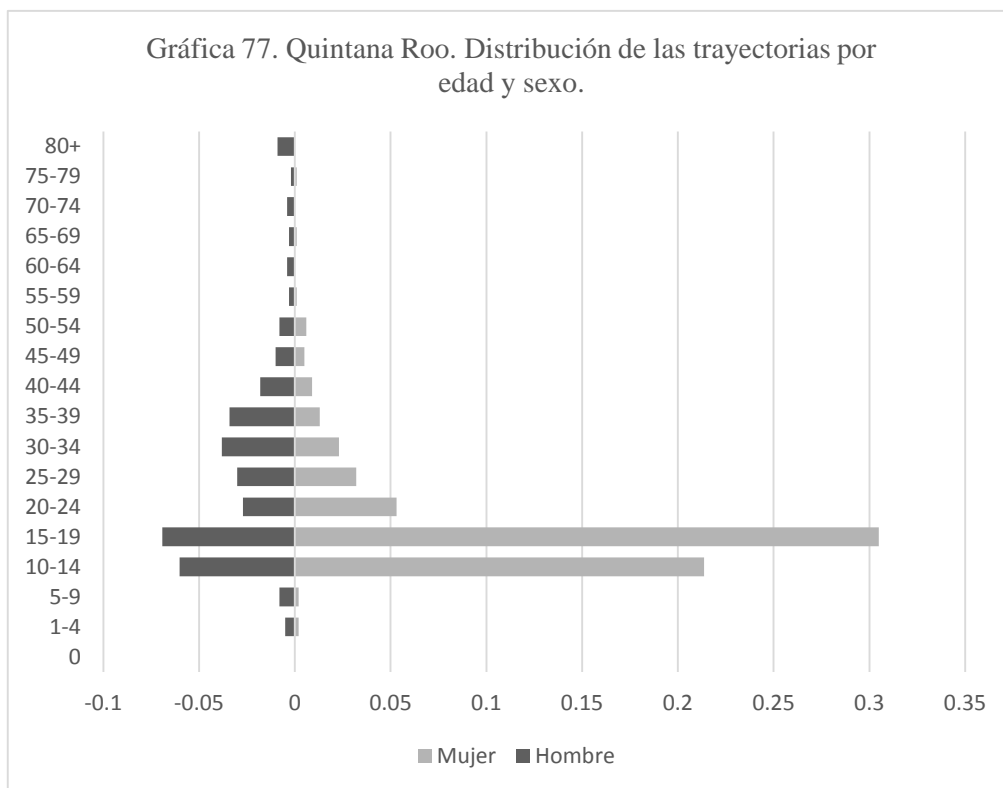
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI

Gráfica 76. Querétaro. Distribución de estados por cohorte de desaparición



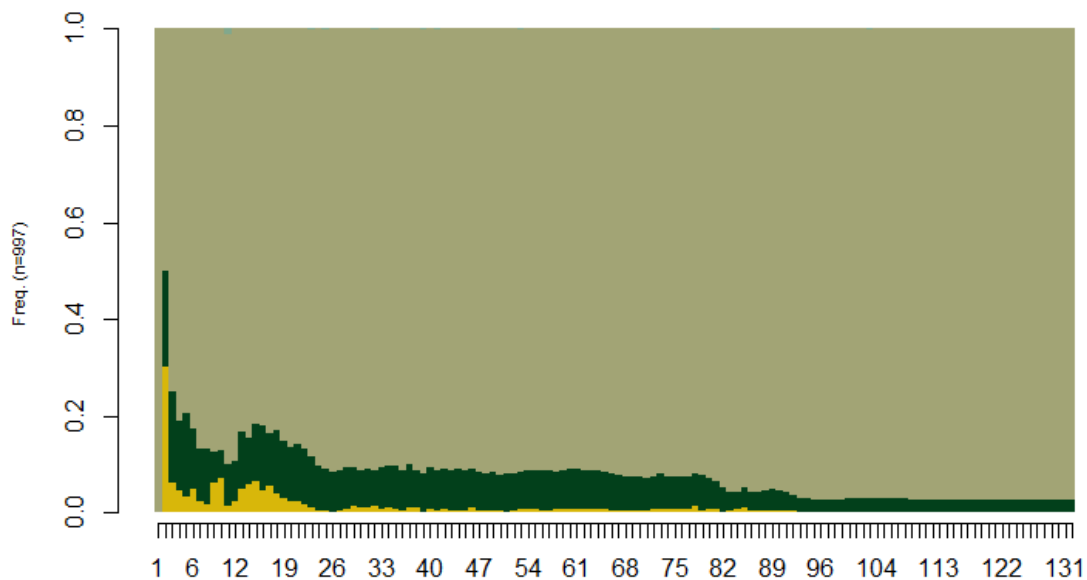
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Quintana Roo



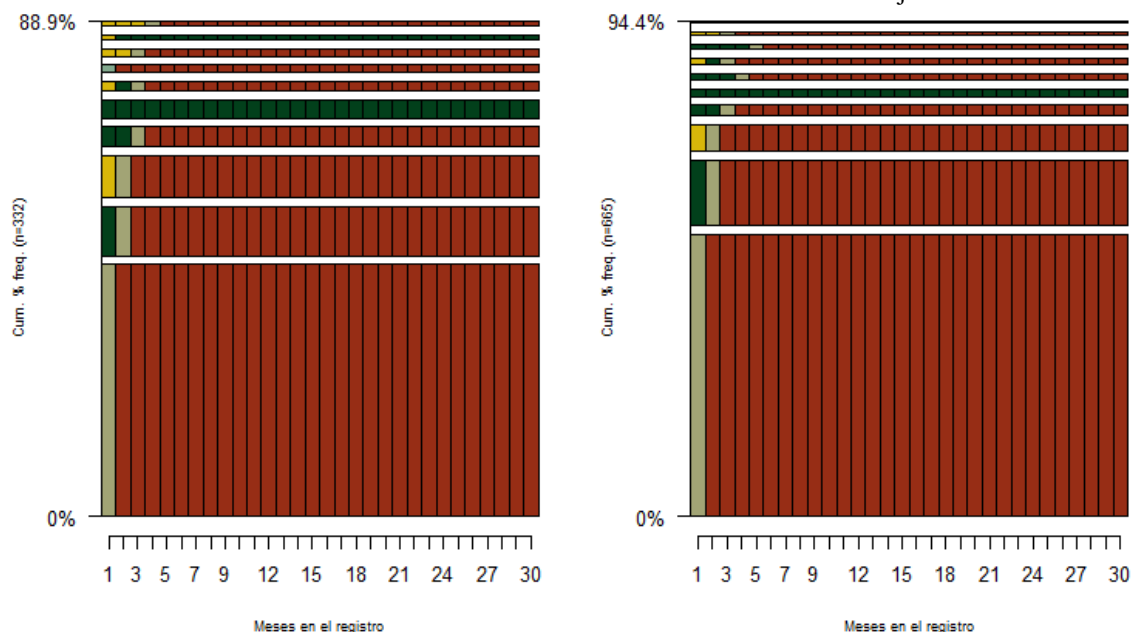
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 78. Quintana Roo. Distribución de los estados por mes calendario (2007-2017).



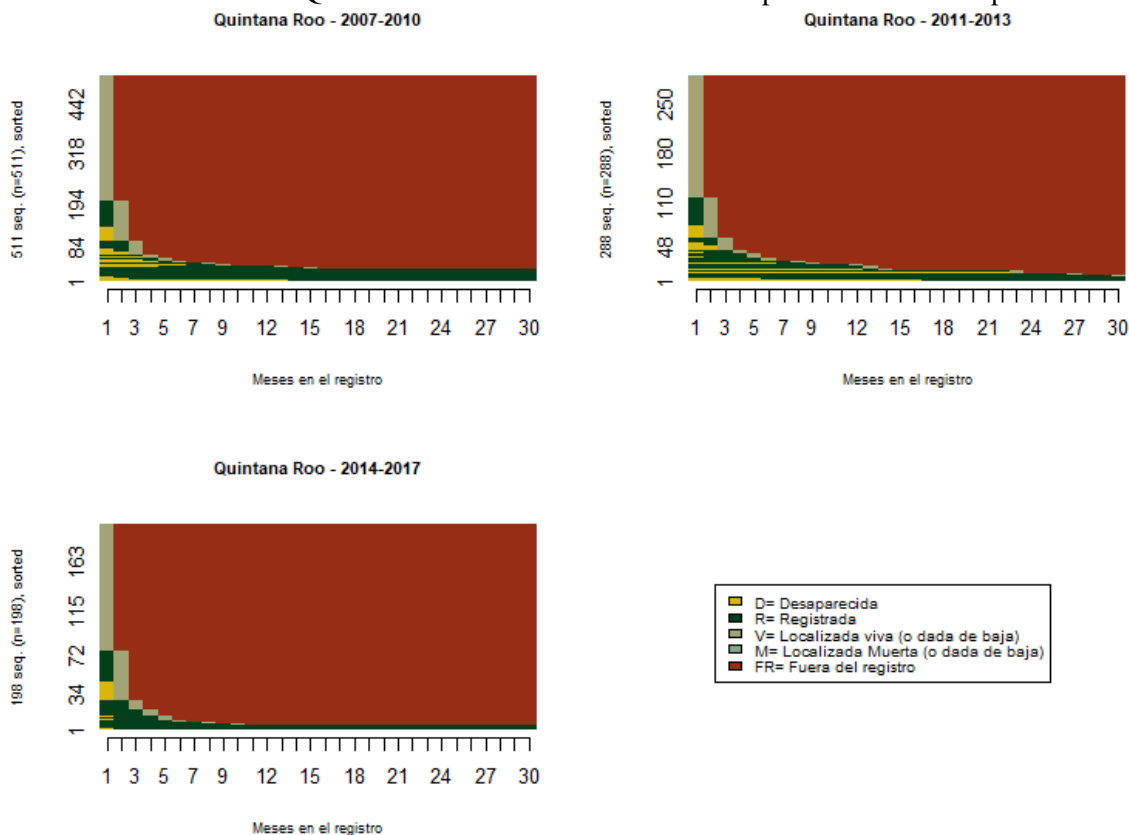
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 79. Quintana Roo: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



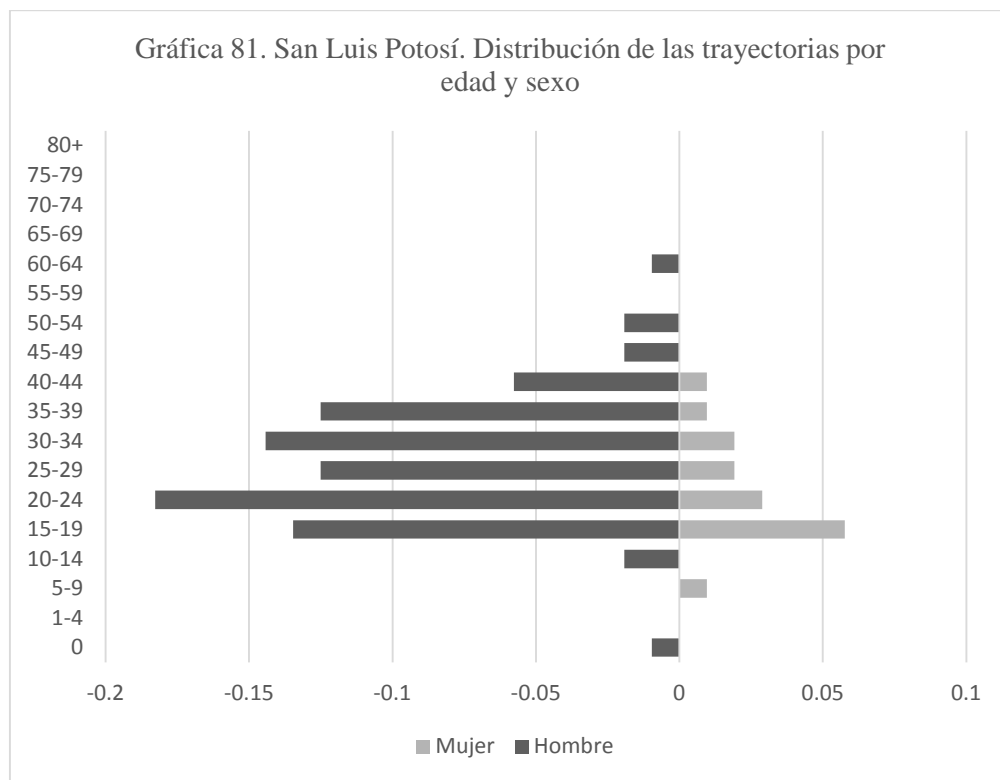
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 80. Quintana Roo. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



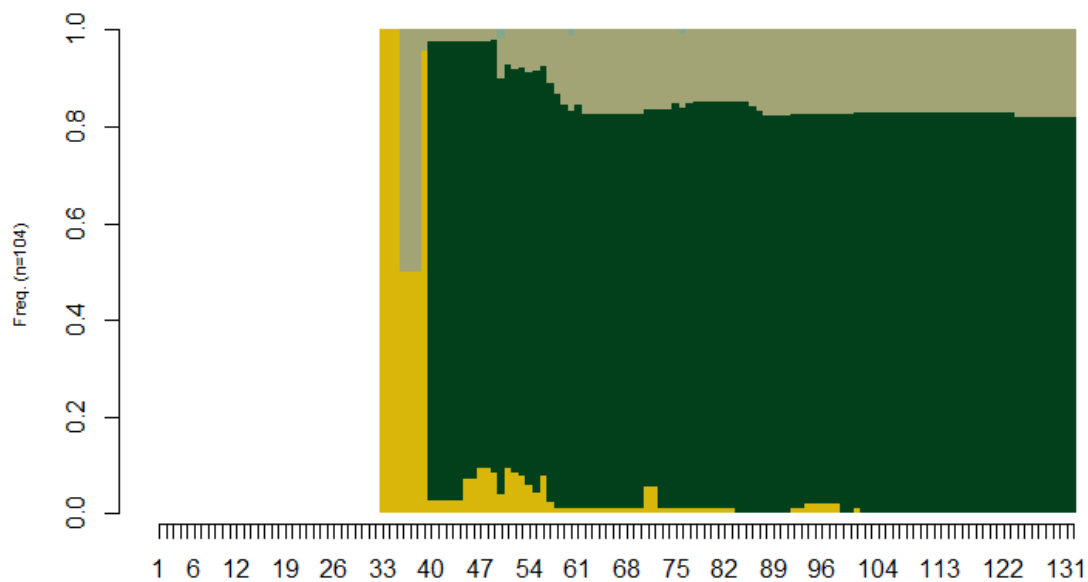
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

San Luis Potosí



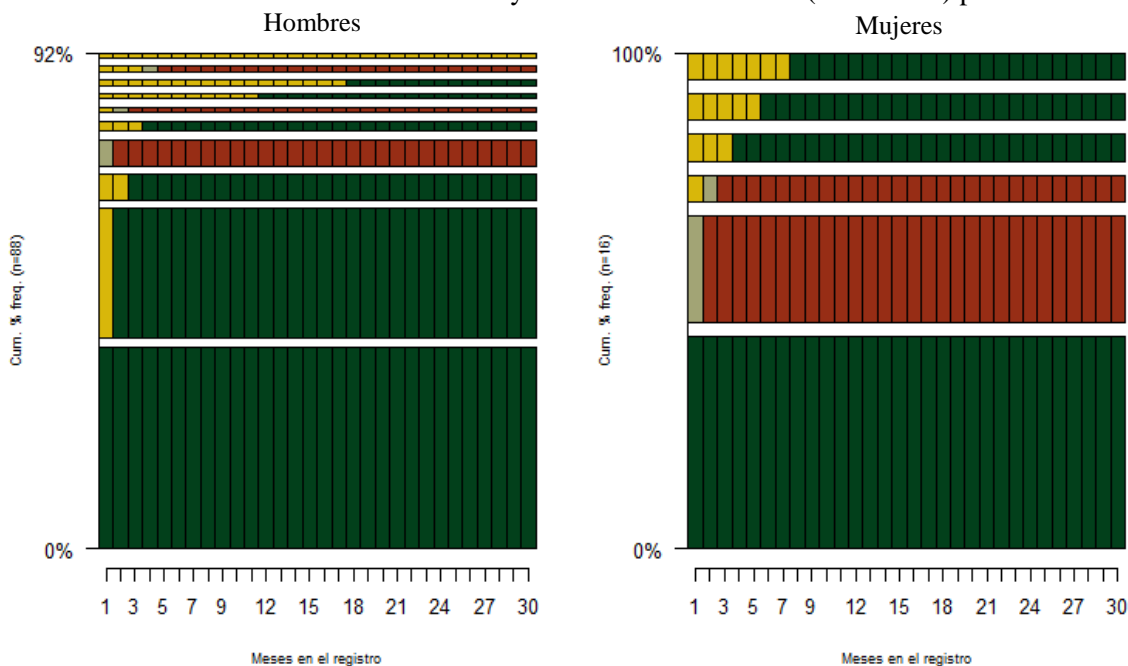
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 82. San Luis Potosí. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).



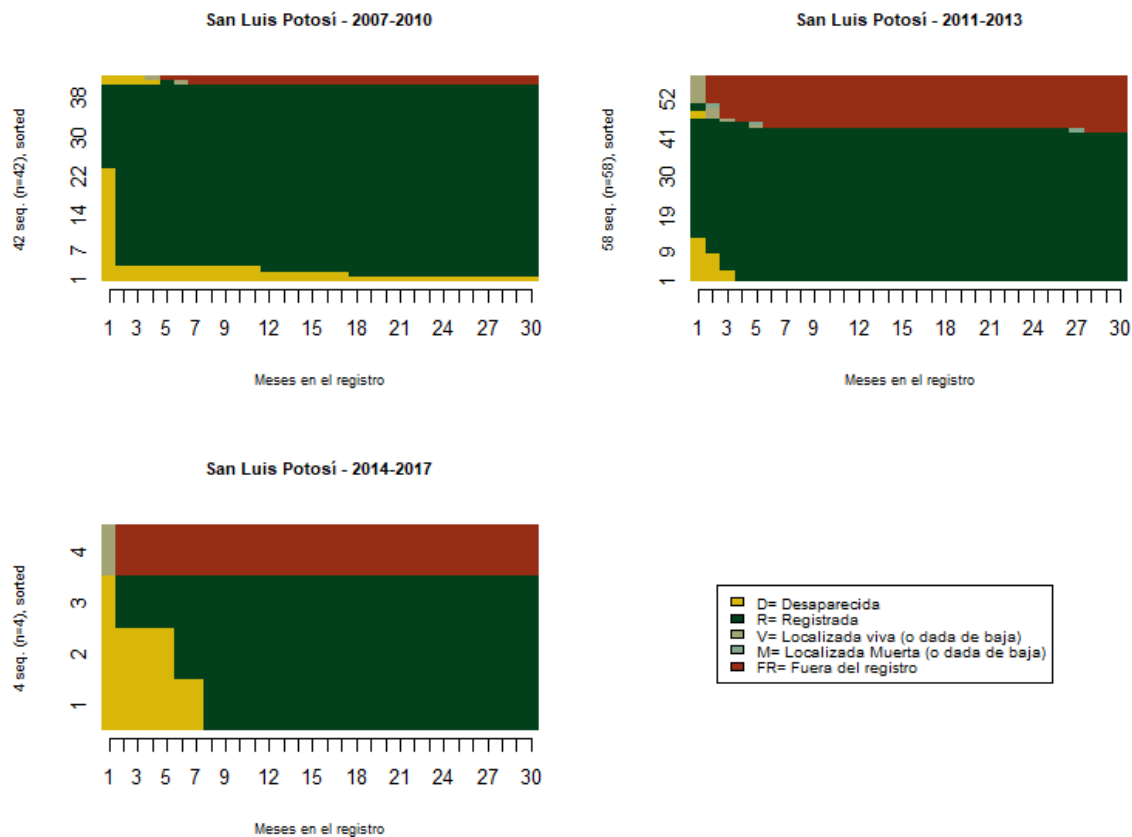
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 83. San Luis Potosí: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

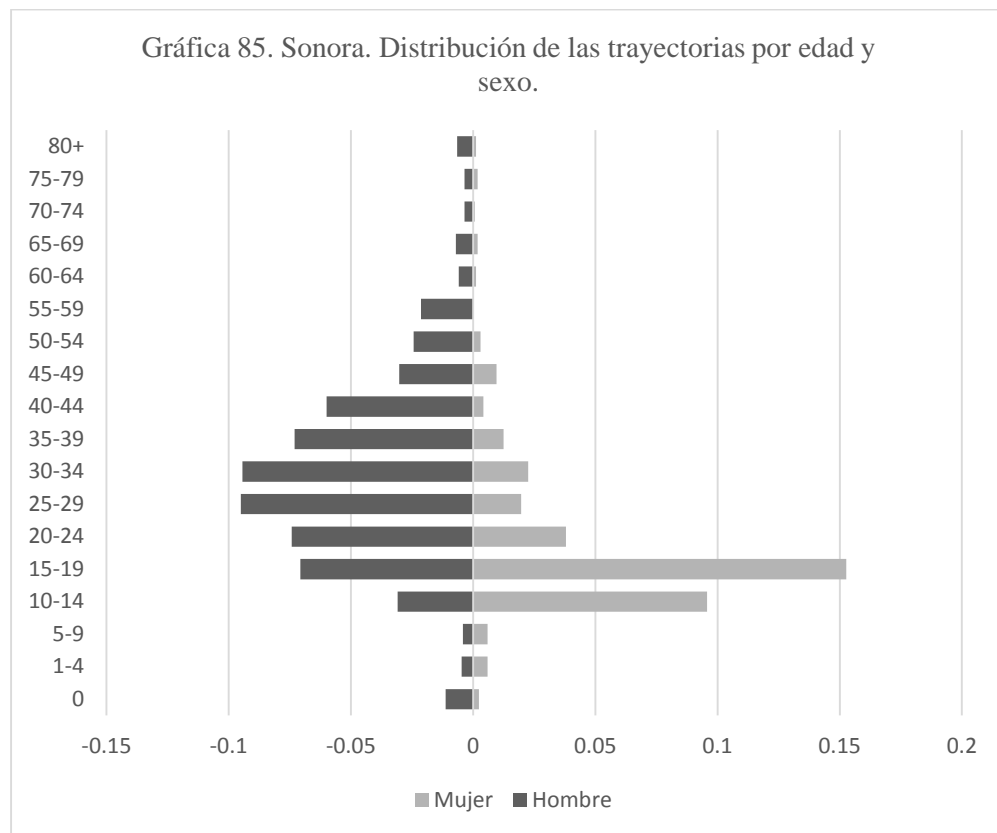
Gráfica 84. San Luis Potosí. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



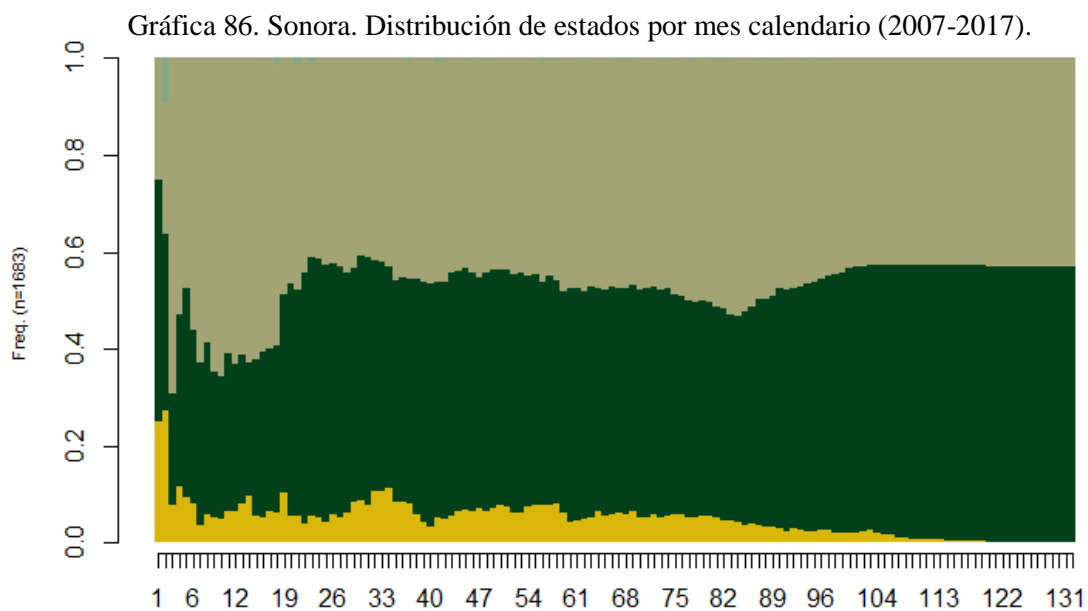
D= Desaparecida
 R= Registrada
 V= Localizada viva (o dada de baja)
 M= Localizada Muerta (o dada de baja)
 FR= Fuera del registro

Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Sonora.

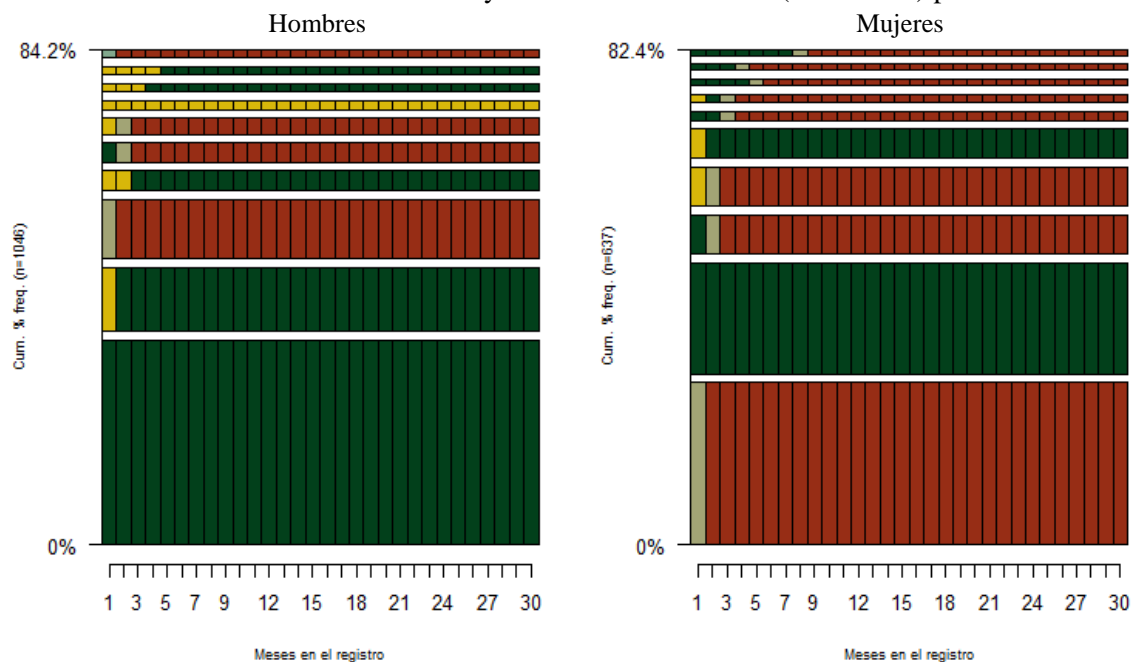


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.



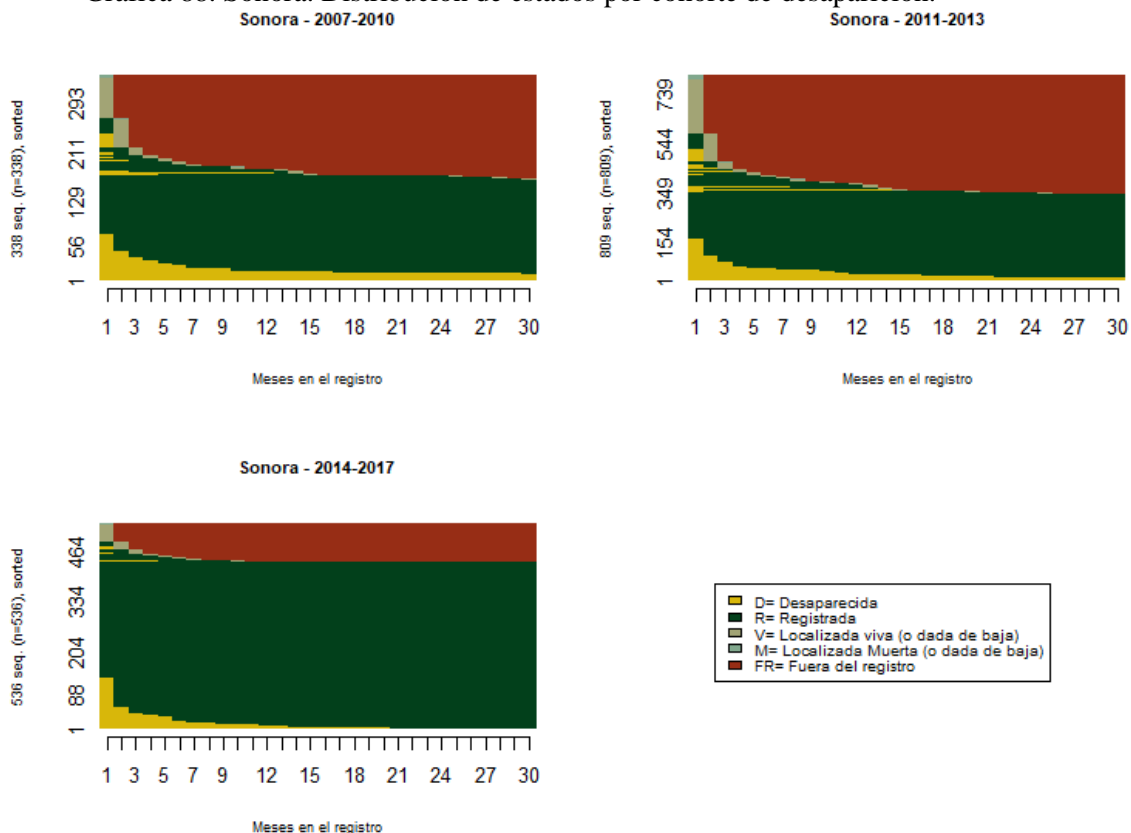
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 87. Sonora: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



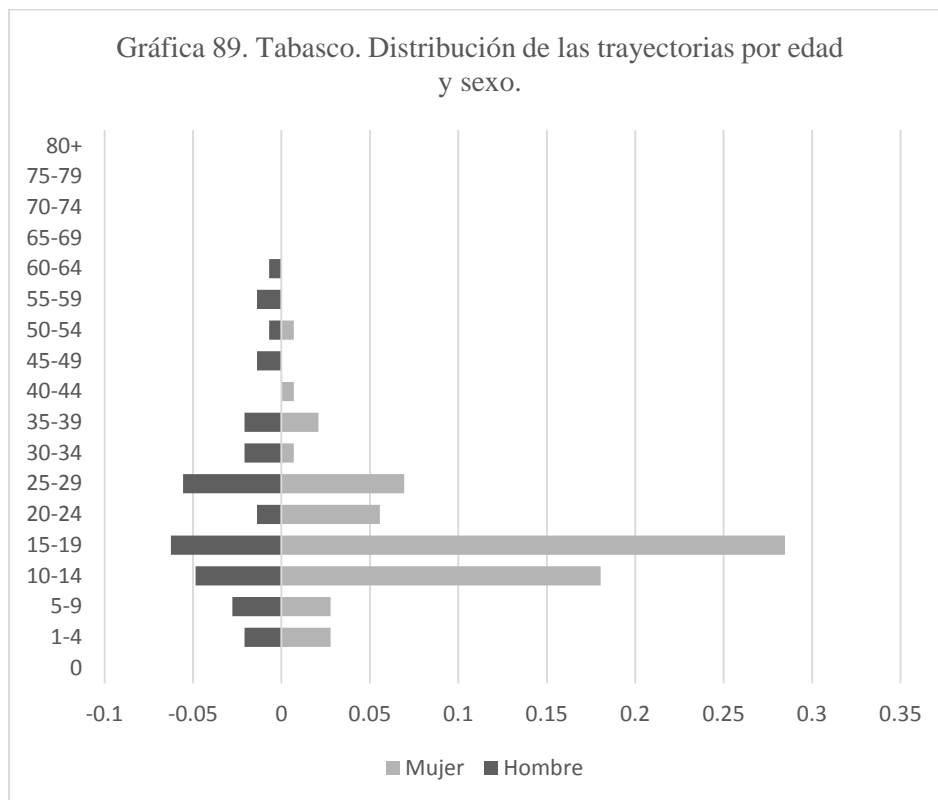
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 88. Sonora. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



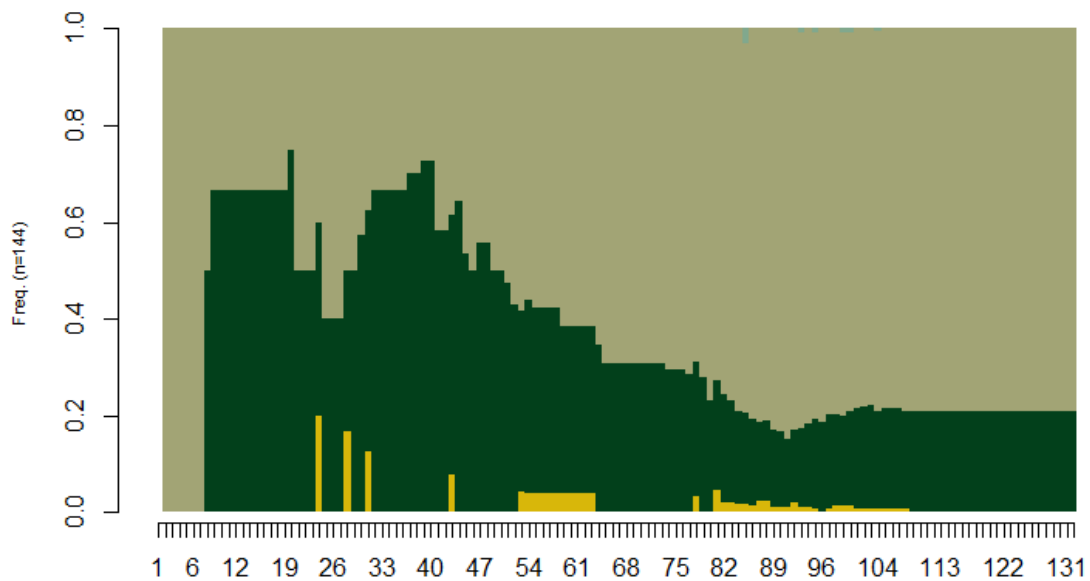
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Tabasco



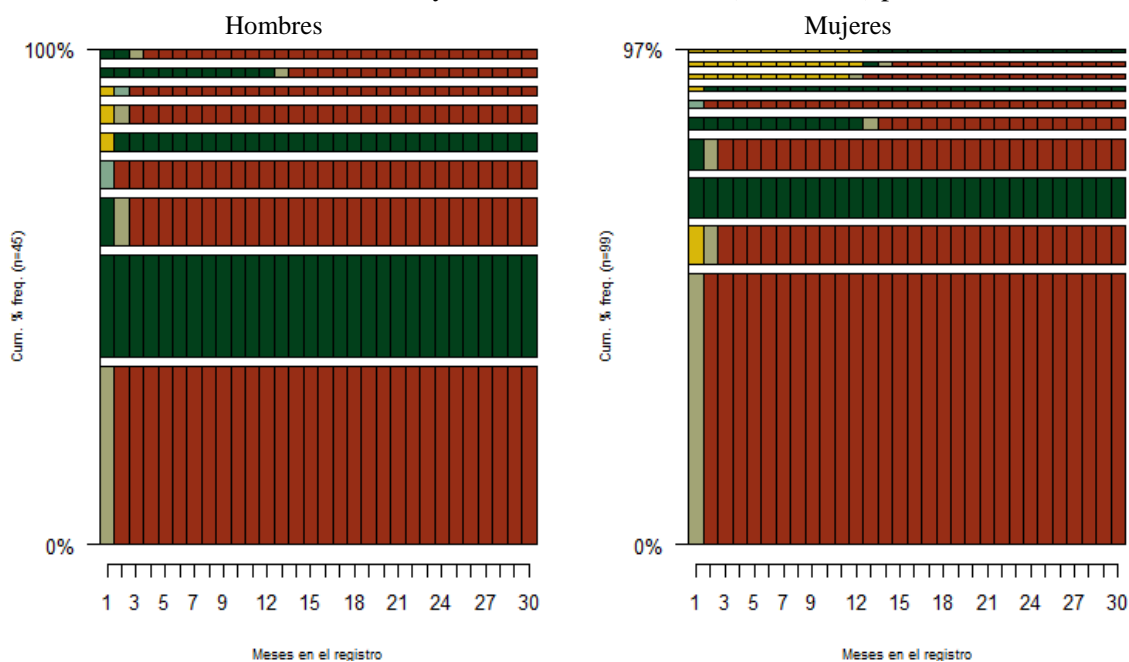
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 90. Tabasco. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).



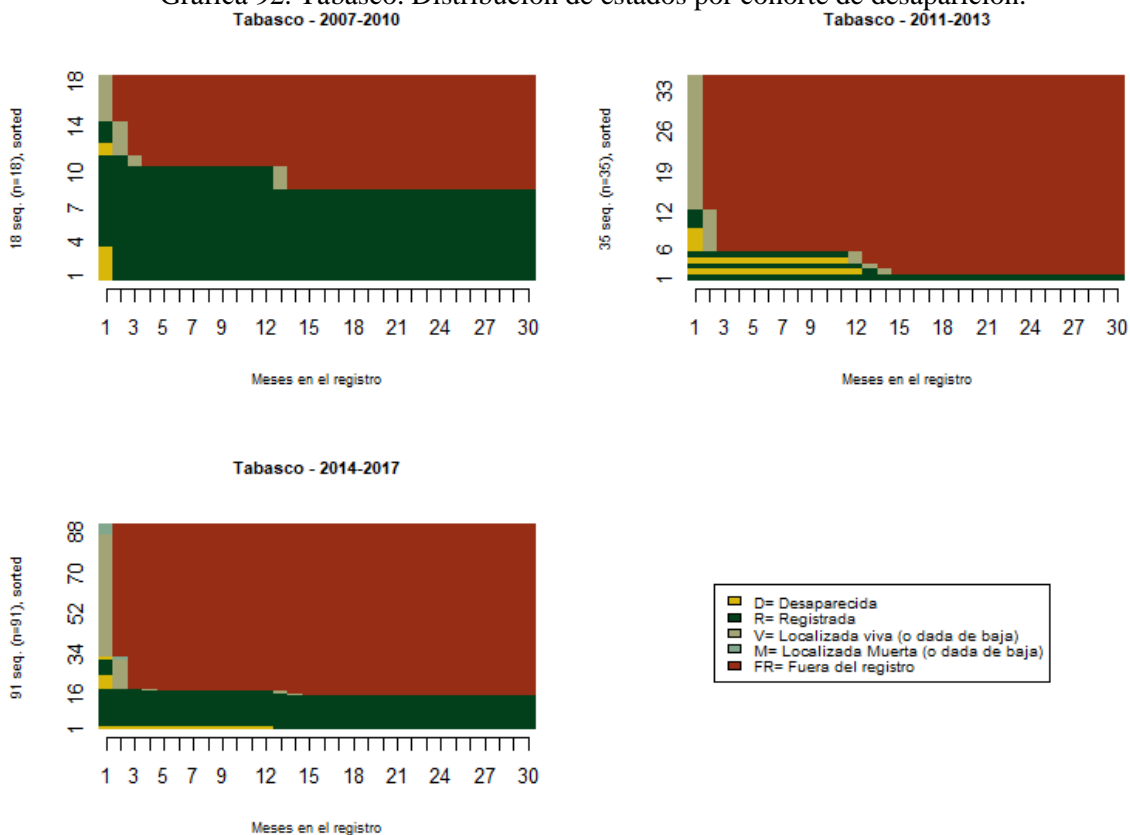
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 91. Tabasco: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



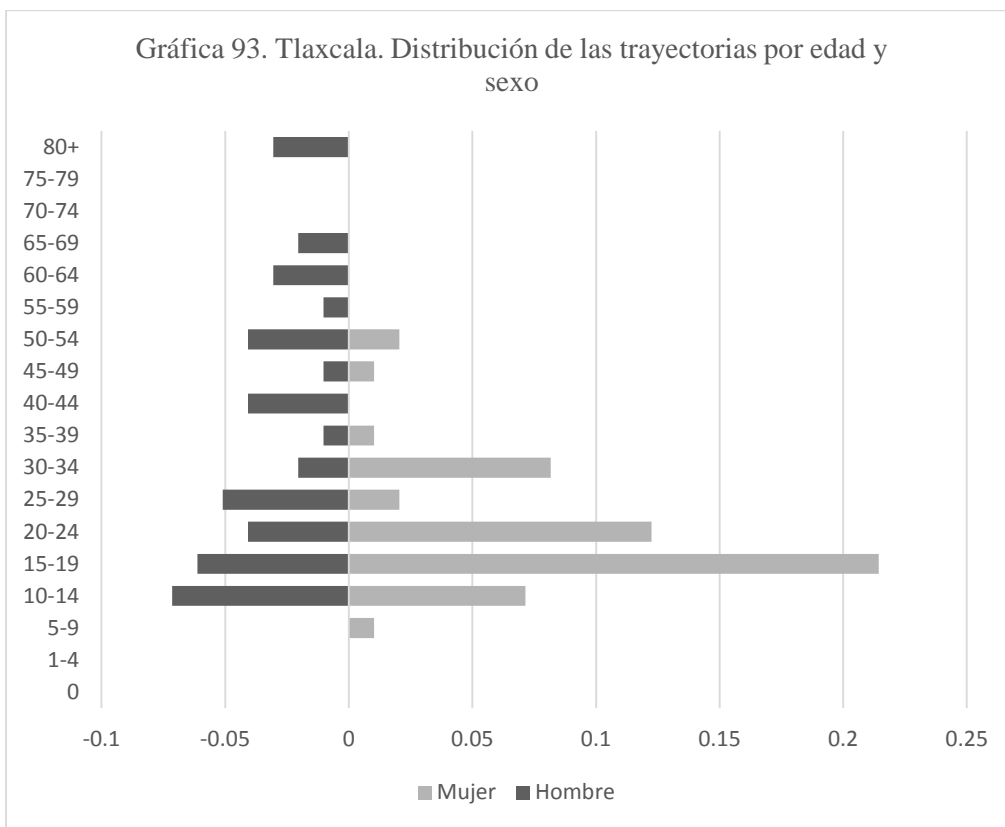
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 92. Tabasco. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



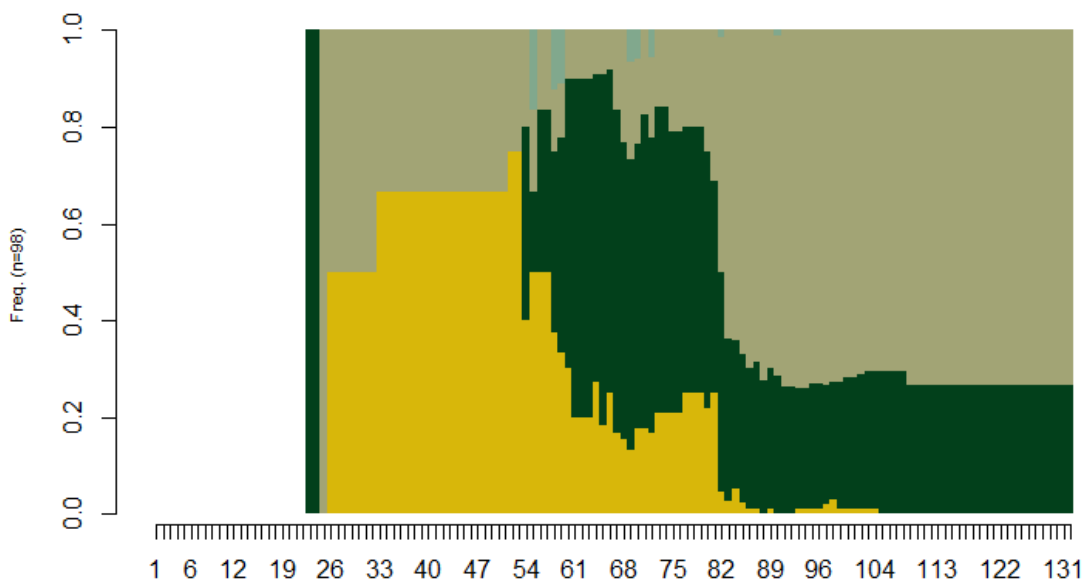
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Tlaxcala



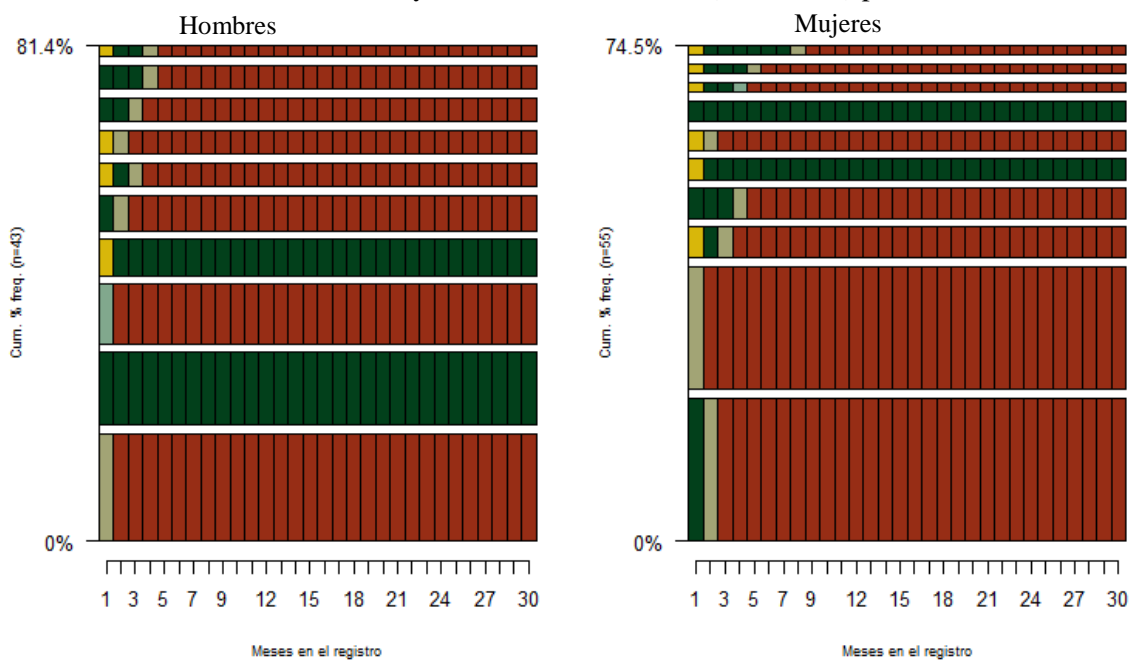
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 94. Tlaxcala. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).



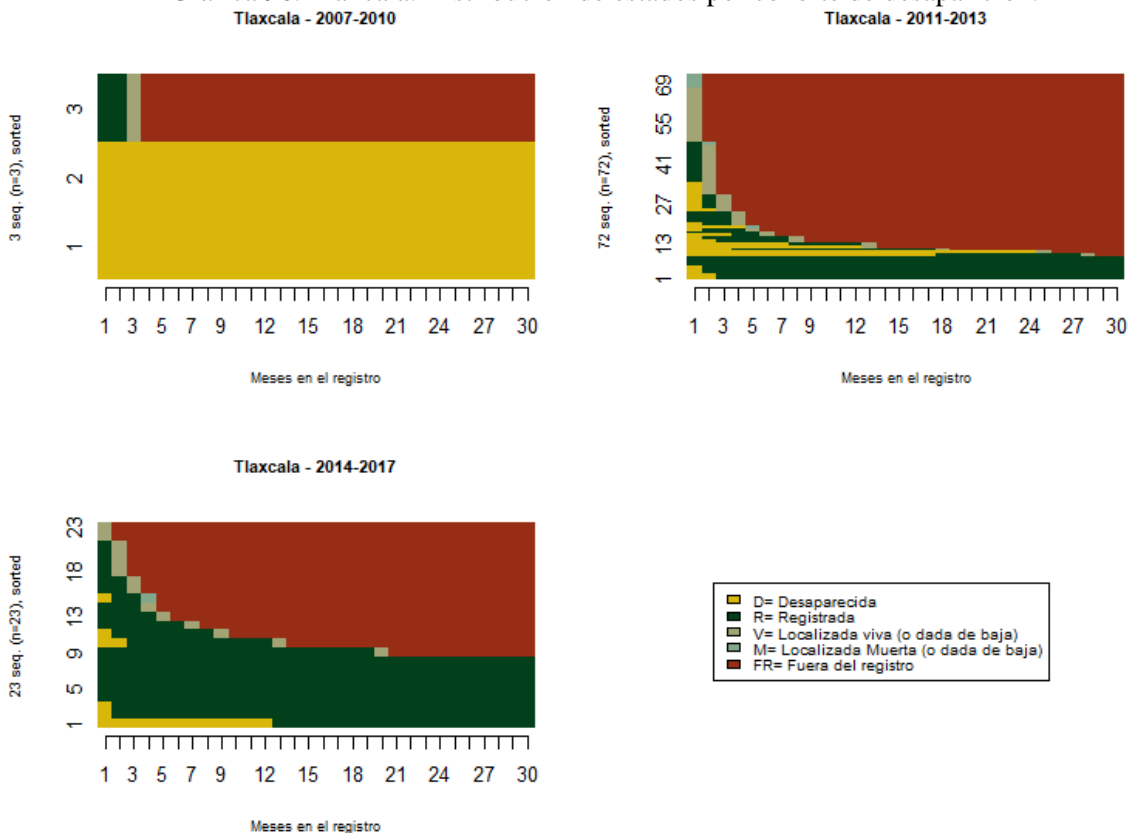
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 95. Tlaxcala: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



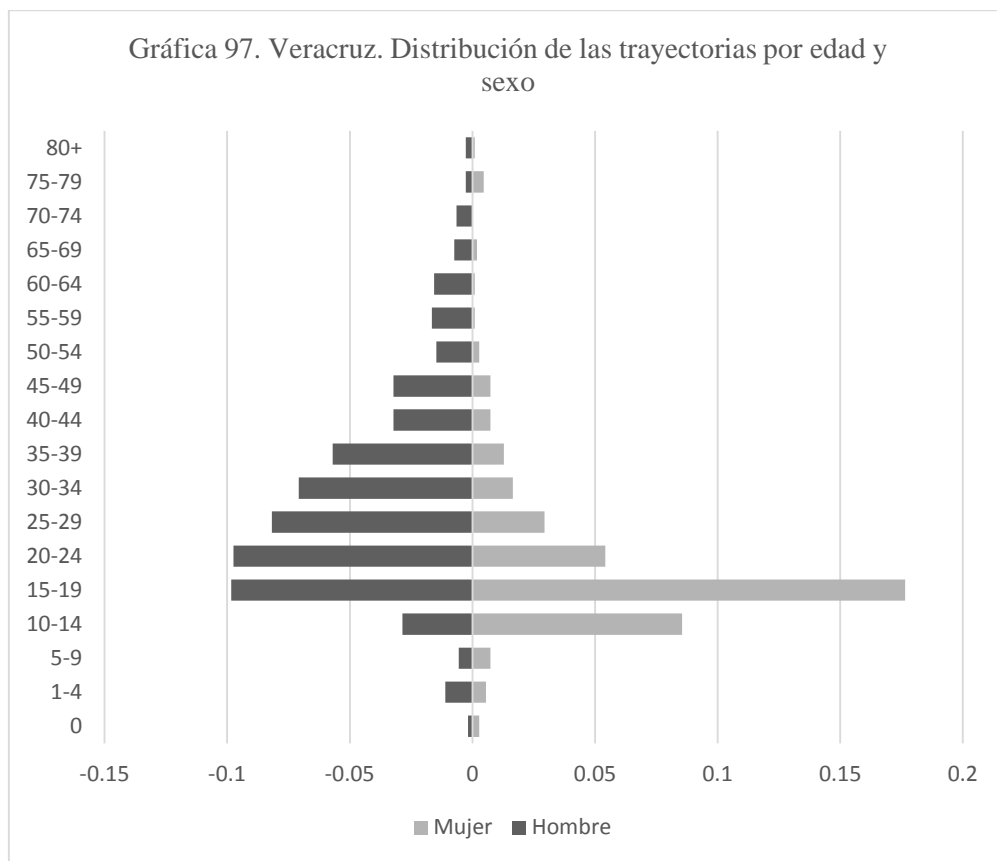
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 96. Tlaxcala. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



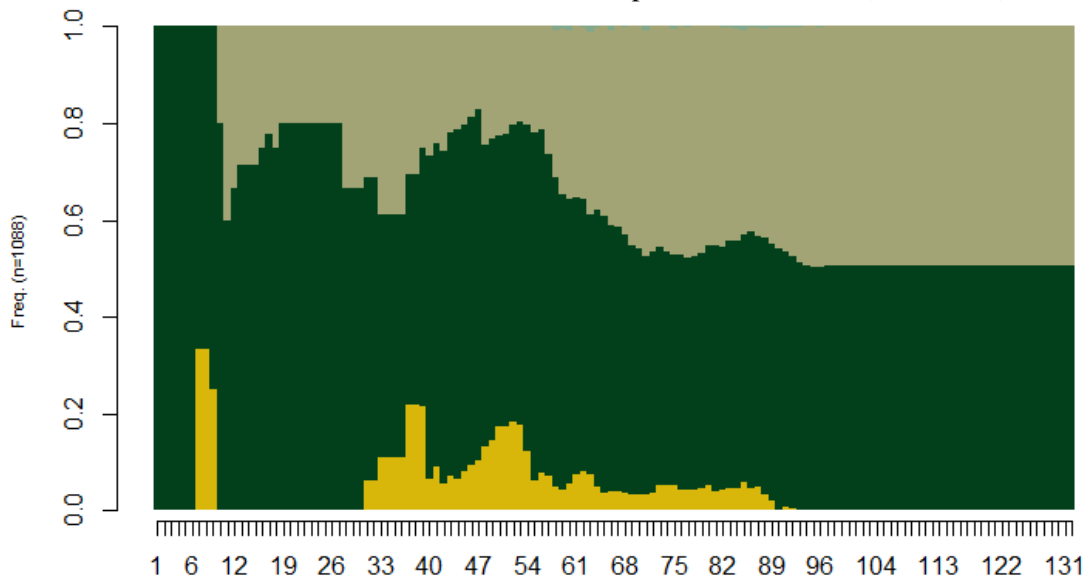
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Veracruz



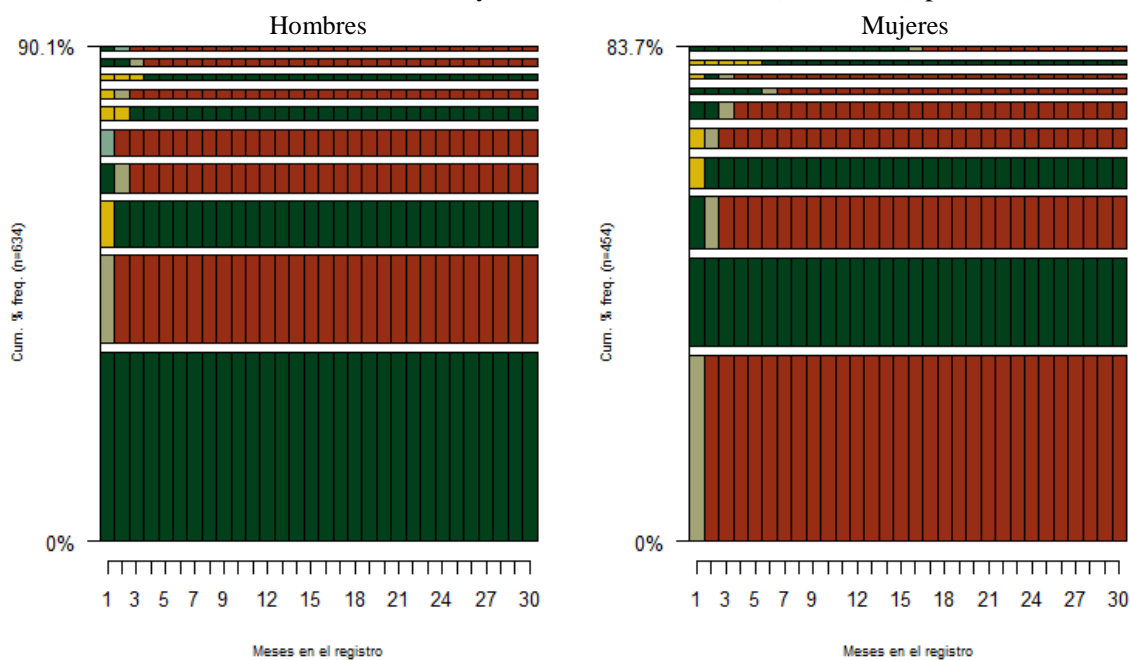
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 98. Veracruz. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 99. Veracruz: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.

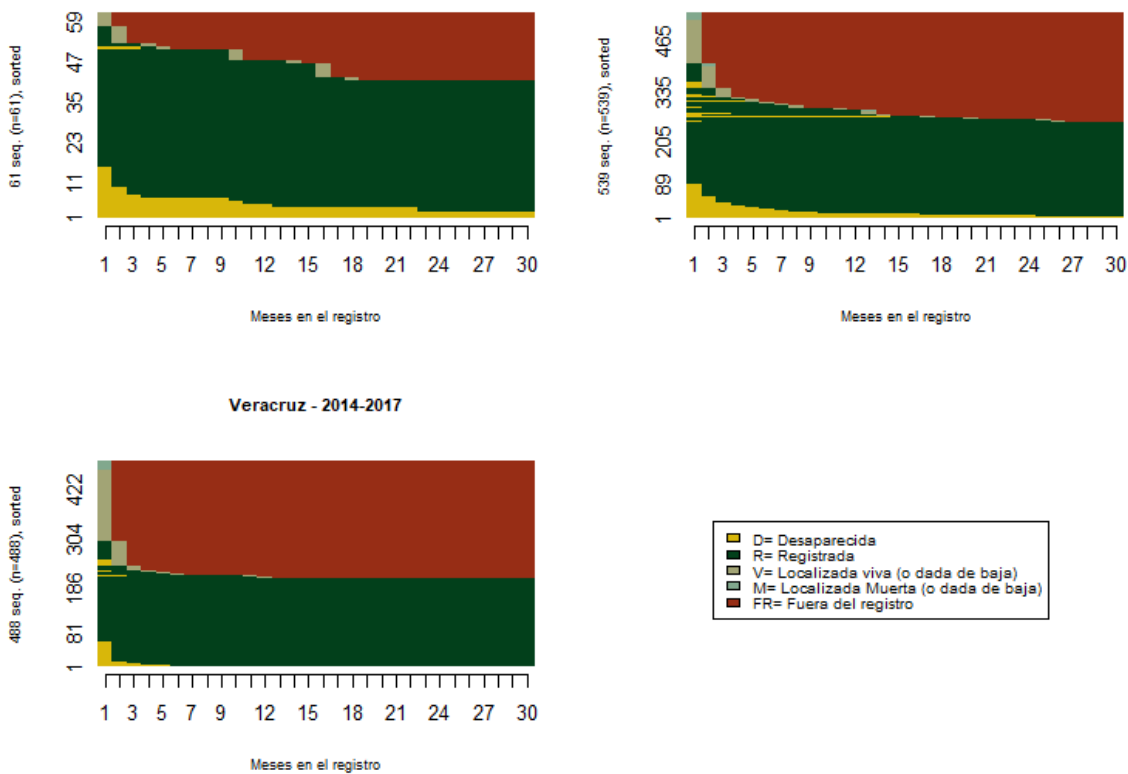


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 100. Veracruz. Distribución de estados por cohorte de desaparición.

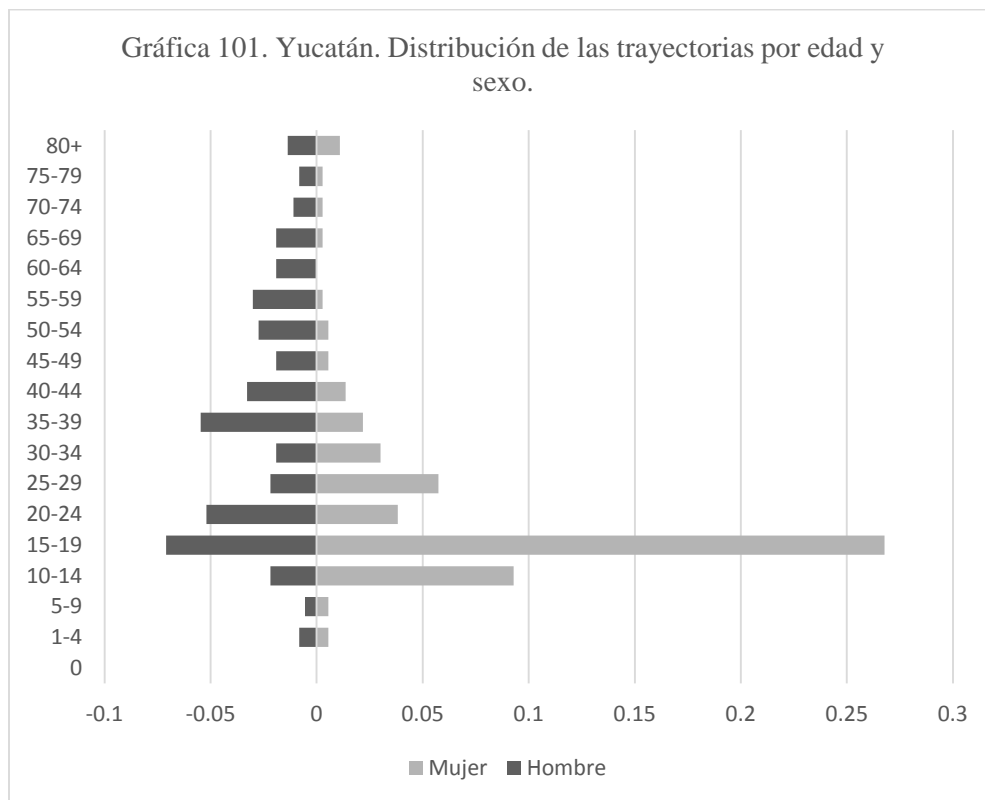
Veracruz - 2007-2010

Veracruz - 2011-2013



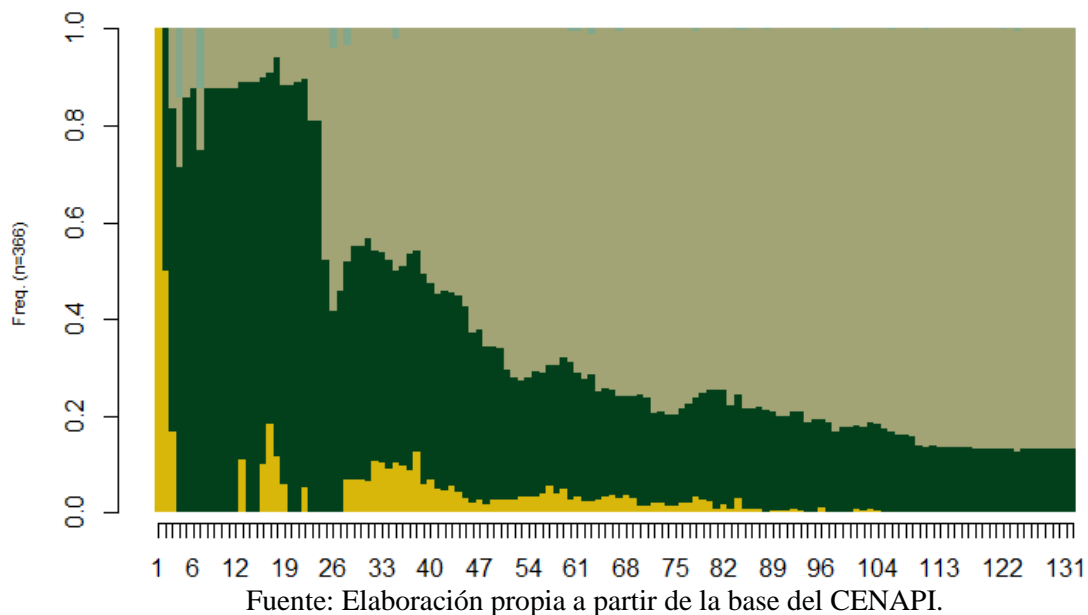
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Yucatán



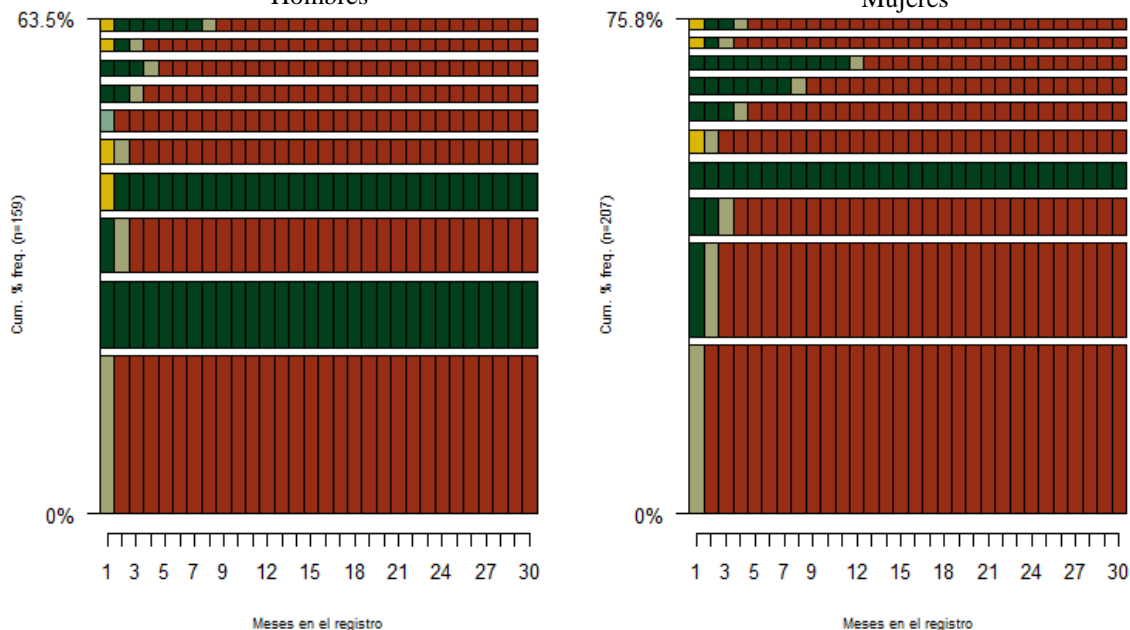
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 102. Yucatán. Distribución de estados por mes calendario (2007-2017).



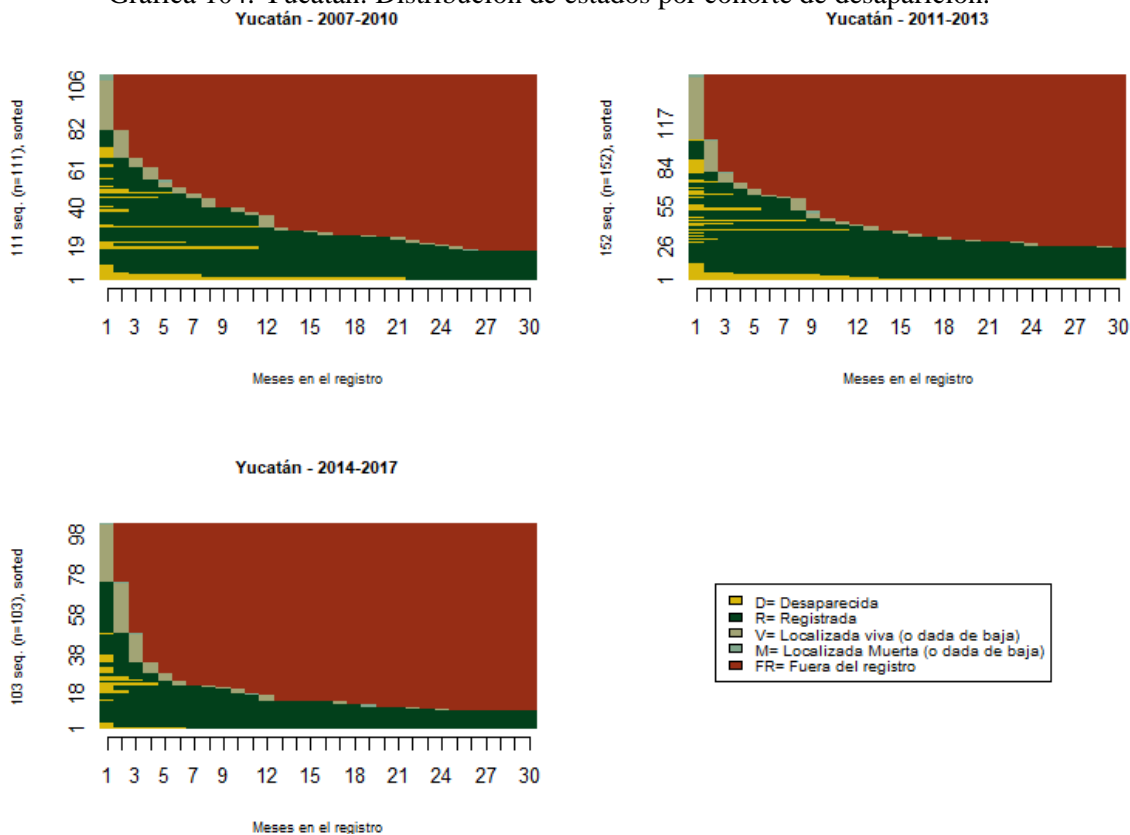
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 103. Yucatán: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo



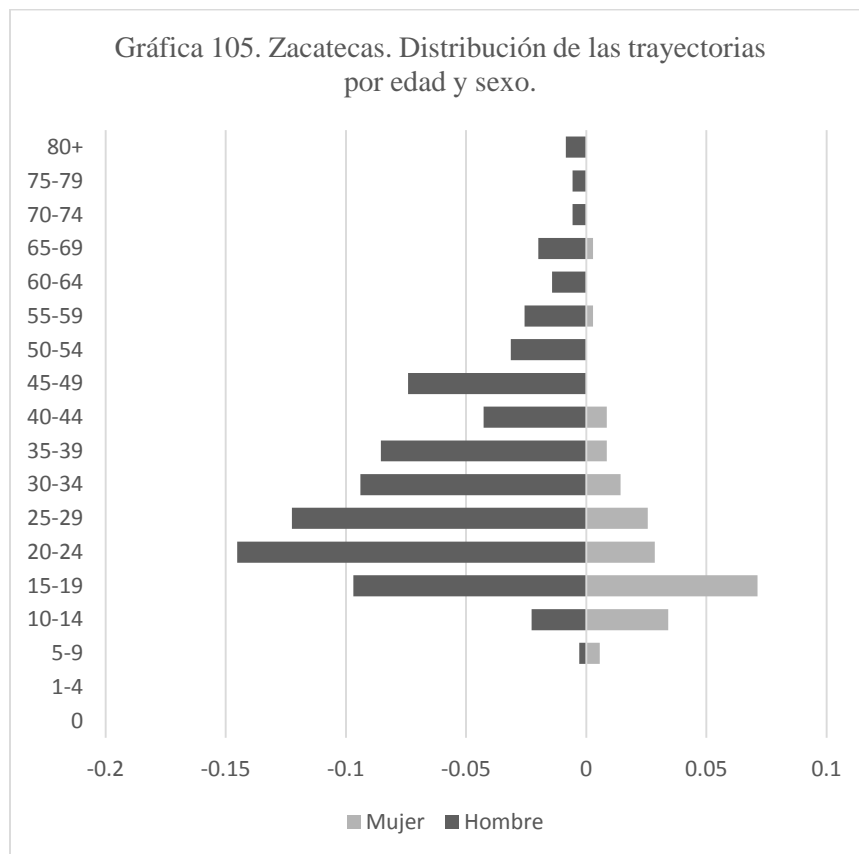
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 104. Yucatán: Distribución de estados por cohorte de desaparición.

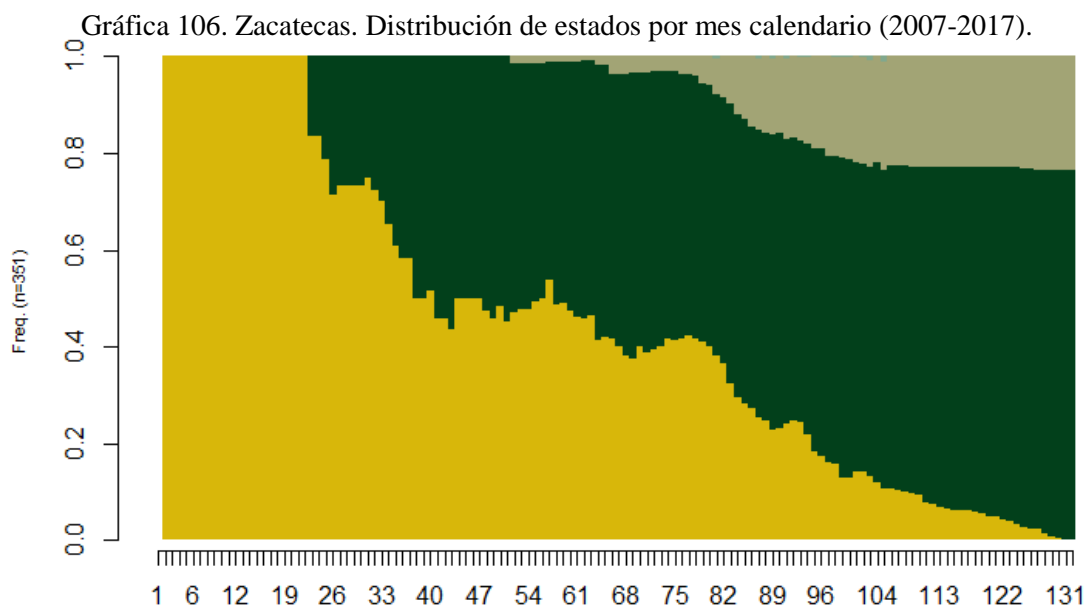


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Zacatecas

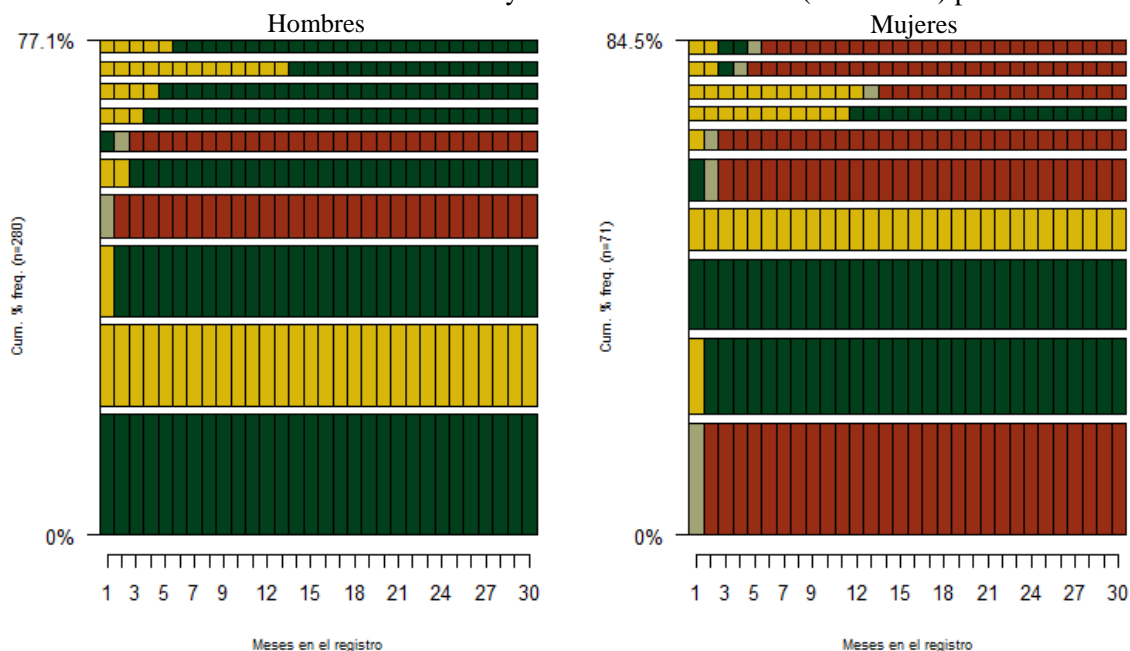


Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.



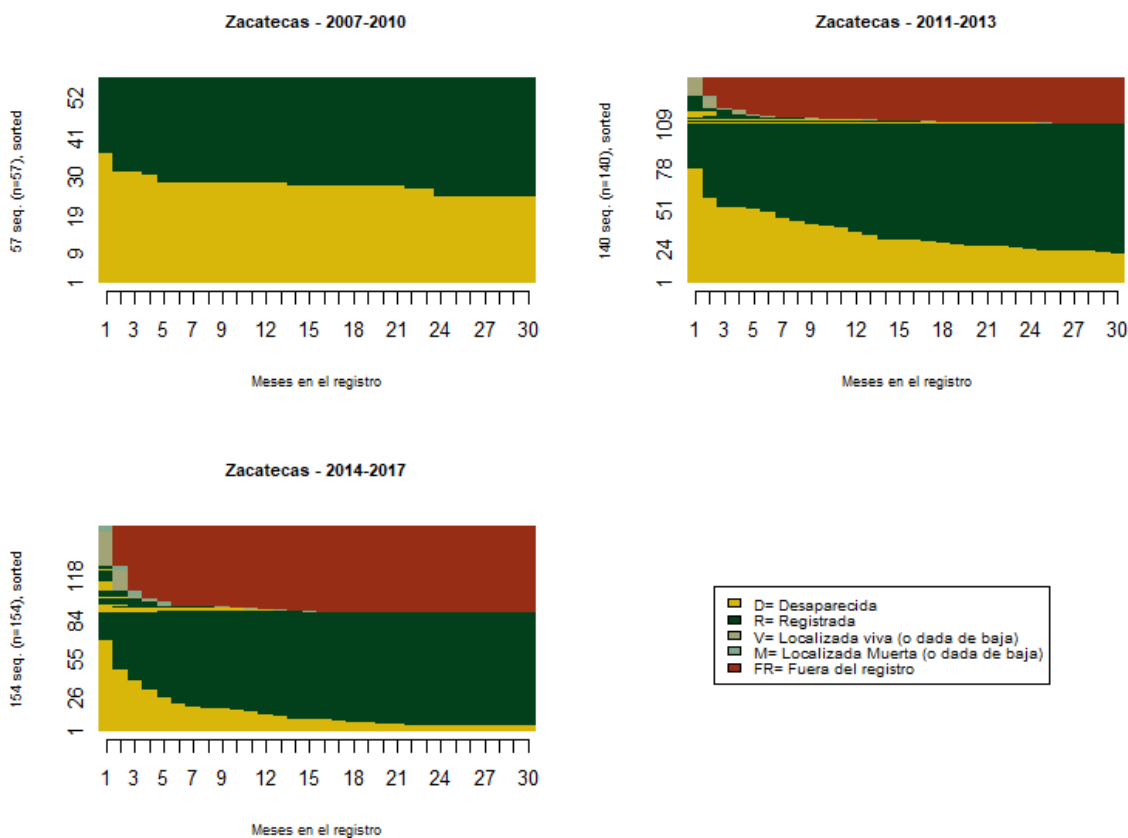
Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 107. Zacatecas: trayectorias más frecuentes (2007-2017) por sexo.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.

Gráfica 108. Zacatecas. Distribución de estados por cohorte de desaparición.



Fuente: Elaboración propia a partir de la base del CENAPI.